

P · I · T · T · M · P

Publicaciones de la Institución

“TELLO TÉLLEZ DE MENESES”

P · I · T · T · M

75

2004

INSTITUCION TELLO TELLEZ DE MENESES

Incorporada a la Confederación Española de Centros de Estudios Locales (CSIC)

PITTM

75

Excma. Diputación Provincial de Palencia

2004

PITTM

**PUBLICACIONES
DE LA INSTITUCIÓN
TELLO TÉLLEZ DE
MENESES**



Consejo de Redacción:
Santiago Francia Lorenzo
Marcelino García Velasco
Manuel Revuelta González
Secretario:
Rafael Martínez González

EDITA:

Inst. Tello Téllez de Meneses
Diputación de Palencia

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Centro Cultural Provincial
Pl. de Abilio Calderón s/n
34071 PALENCIA

Tfno.: 979 715100
Fax: 979 715131
c.electrónico: itellotellez@dip-
palencia.es
<http://www.tellotellez.com/>

P.V.P.:

Ejemplar: 9,38 euros
Suscripción: 6,01 euros

ISSN: 0210-7317
Depósito Legal: P-3/1958
Imprime: Gráficas Varona, S.A.
Salamanca

Sumario 75-2004

GONZALO ALCALDE CRESPO.- El Mudejarillo. Discurso de apertura del curso académico 2003/2004 5

RAFAEL DEL VALLE CURIESES.- El patio de comedias de Palencia durante el reinado de Carlos III. Discurso de toma de posesión como Académico Numerario 19

Artículos

CARLOS MERCHÁN FERNÁNDEZ.- El señorío de Aguilar según el libro Becerro de las Behetrías de Castilla..... 241

MANUEL DIEGO SÁNCHEZ.- El Carmelo de Carrión de los Condes (Palencia). Peripécia histórica de sus 75 años de vida 267

MARCELINO GARCÍA VELASCO.- “El deber cívico” en la poesía de Gabino Alejandro Carriedo..... 309

VICENTA BUSTILLO PORRO.- Formación del profesorado palentino en Informática educativa 337

Varia

FRANCISCO ESPINOSA DE LOS MONTEROS Y MARISA FRANCO HERREROS.- El escultor Alonso Martínez: Nuevos datos biográficos 361

JOSE LUIS BARRIO MOYA.- La testamentaría de D. Andrés Gómez de la Real, un maestro del arte de la seda palentino en el Madrid de Felipe IV y Carlos II (1682) 375

FAUSTINO NARGANES QUIJANO.- Acerca del origen etimológico de los topónimos palentinos de Frómista, Alar del Rey y Santoyo 395

LUIS ALFONSO HORTELANO MÍNGUEZ Y JUAN IGNACIO PLAZA GUTIÉRREZ.- Valoración de algunas propuestas de desarrollo en la Montaña palentina a partir de la promoción de iniciativas turísticas vinculadas al patrimonio minero 413

Bibliografía

FERNANDO ZAMORA, *Silva de sílabas* (Marcelino García Velasco) 437

MIGUEL DE SANTIAGO, Variaciones para una partitura de Vivaldi (Marcelino García Velasco)	438
ELPIDIO RUIZ HERRERO, <i>Esta esperanza</i> (Marcelino García Velasco)	440
JOAQUÍN GALÁN, <i>La perdición de Ulises</i> (Marcelino García Velasco)	442
CARMEN ÁLVAREZ, Campo de sal (Marcelino García Velasco)	444
Vida Académica	
ALBERTO MARCOS MARTÍN.- Necrológica de D. Felipe Ruiz Martín	449
MEMORIA DEL CURSO ACADÉMICO 2003-2004.- Rafael Martínez. Secretario General.....	459

El Mudejarillo en la Tierra de Campos palentina*

Gonzalo Alcalde Crespo

Ilmo. Sr. Presidente,
Sras. y Sres. Académicos,
Sras. y Sres.:

Antes de dar inicio a esta —que espero sea— corta y amena charla con la que tengo el honor de dar apertura al Curso 2003-2004 de esta Institución Tello Téllez de Meneses, que hoy aquí nos acoge. Me gustaría hacerles una aclaración sobre el título de la misma, pues no quiero que este pueda provocar un equívoco; a quien pensando que va a oír una disertación crítica sobre la obra literaria de José Jiménez Lozano que también tiene este mismo título *El Mudejarillo*, en la que este reconocido autor castellano hace una recreación de la época y del talante místico del carmelita san Juan de la Cruz; de pronto vea que aquí y ahora, de lo que vamos hablar es de un tipo de arquitectura —muy nuestra— escasamente estudiada y mucho menos promocionada.

Aprovechen... porque este es el momento ideal para que cualquiera de los presentes a los que hayamos podido confundir con el título de la charla puedan ausentarse de la misma, que seguro que llegan a tiempo para poder disfrutar de la amplia oferta cultural, que en sus variadas programaciones nos regalan en abierto los diferentes canales de televisión, sean estos públicos o privados.

Dicho esto... y como veo que todos ustedes tienen claro lo que vienen a escuchar, pasemos al tema que nos ocupa:

El término mudéjar se comenzó aplicar a mediados del siglo XIX para definir un hecho artístico que representaba a una serie abundante de conjuntos monumentales típicamente hispanos, en el cual hasta entonces los historiadores del arte no se habían fijado.

* Discurso de apertura del Curso Académico 2003/2004 de la ITTM.

El vocablo “*mudexar*” que había derivado de la voz “*mudayyan*” (*aquel a quien ha sido permitido quedarse*). En origen nació con claras connotaciones peyorativas de tipo étnico y religioso, ya que con él se intentaba identificar a los musulmanes que siguieron viviendo entre los reconquistadores cristianos a cambio de unos tributos. Los primeros mudéjares —como tales— ya aparecen referenciados en el año 1085 en las más antiguas capitulaciones del reino de Toledo, conformando un amplio núcleo social que no dejará de aumentar hasta la caída del reino de Granada. Ya el poema épico castellano del *Cantar del Mío Cid* se hace eco de ello y dice:

*Los moros e las moras vender no los podemos.
Que los decasbeçemos nada non ganaremos;
cojamos de dentro que el señorío tenemos;
posaremos en sus casas e de ellos nos serviremos.*

Con estas capitulaciones se garantizaba a los musulmanes sometidos, el respeto de sus vidas, el mantenimiento de haciendas y propiedades, la facilidad para recuperar el patrimonio, además de poder conservar su religión, lugares de culto, lengua, ley, costumbres en el vestir, barrios y funcionarios. Estas relativamente buenas condiciones políticas de convivencia facilitaron que durante la segunda mitad del siglo XII y gran parte del siglo XIII, las comunidades mudéjares contribuyeran de una forma muy activa al crecimiento y desarrollo de los reinos cristianos. A partir del siglo XIII, esta convivencia se rompería por la intransigencia religiosa de los grupos gobernantes del antiguo reino de Toledo y un buen número de mudéjares se ven obligados a emigrar, estableciéndose muchos de ellos en la zona septentrional de las actuales tierras de Castilla y León.

Terminada la reconquista (1492), los judíos son expulsados y los mudéjares obligados a elegir entre esto o la conversión al cristianismo. Desde 1502 en Castilla y en 1526 en Aragón, los mudéjares convertidos reciben el nombre de moriscos o cristianos nuevos, hasta su expulsión definitiva en 1610, ya en el reinado de Felipe III.

El término “mudéjar” como manifestación artística no se puede definir sólo como “arte hecho por mudéjares”, ya que lo realizaron y aceptaron para sus edificaciones también cristianos y judíos, siendo expresión de aquella compleja sociedad.

Múltiples factores condicionaron el peculiar desarrollo del arte mudéjar. La Reconquista va incorporando focos mudéjares dispersos geográficamente y con distintos orígenes musulmanes. Su continuo contacto entre ellos, con el arte cristiano occidental y las influencias que recibe del arte musulmán de zonas no reconquistadas, configuran este fenómeno artístico.

En tal contexto, y con numerosos monumentos islámicos dominando el panorama urbano de las ciudades españolas, no es de extrañar el nacimiento y desarrollo del arte mudéjar.

No cabe duda de que los conquistadores cristianos estaban deseosos de dejar muestra de los estilos occidentales europeos, románico y gótico, en las ciudades tomadas al Islam; pero múltiples condicionamientos frenaban notablemente este impulso de desarrollo del arte occidental. Frente al sistema de trabajo de cantería de la arquitectura románica y gótica, que exige abundancia de este material y una mano de obra especializada, la arquitectura mudéjar va a oponer un sistema de trabajo diferente, que utiliza materiales propios del terreno, como el ladrillo, el yeso, la madera, la cerámica, de más fácil obtención, a lo que se añade la existencia de una mano de obra mudéjar disponible y cualificada.

Con frecuencia, en la valoración del arte mudéjar se ha puesto el énfasis en el aspecto ornamental, afirmando que lo mudéjar se reduce a un simple revestimiento decorativo de estructuras y tipologías arquitectónicas cristianas. A esta valoración hay que oponer dos serias objeciones: de un lado, que la ornamentación es un principio básico del arte musulmán, donde no tiene el carácter adjetivo y secundario del arte occidental europeo, sino que constituye la esencia del arte islámico; de otro lado, que el mudéjar no consiste exclusivamente en algo ornamental, ya que aportó a la arquitectura cristiana soluciones estructurales importantes, particularmente el sistema de armaduras de madera, con el que se solucionó uno de los inconvenientes mayores a la hora de cubrir muchos monumentos.

Otra de las dificultades para una correcta comprensión y valoración del arte mudéjar en España es su enorme diversidad formal, que se debe tanto al influjo de los diferentes precedentes islámicos de cada región como a la amplia cronología, propiciada por las etapas históricas de la reconquista entre los S. X y XV. Dentro de esta diversidad, Elie Lambert diferenció un mudéjar popular, muy enraizado con las tradiciones del arte musulmán local, de fuerte personalidad regional, con variantes formales ..., y un mudéjar cortesano, más lujoso y muy vinculado por sus características formales con el desarrollo del

arte islámico en al-Andalus. Todo en la arquitectura mudéjar está pensado, medido y calculado para despertar distintos estados de ánimo en el espectador. Marcelino Menéndez Pelayo dejó escrito que “el mudéjar constituye el único tipo de construcción peculiarmente española del que podemos envanecernos con razón”.

Dentro de la diversidad de focos mudéjares que todavía pueden localizarse por España, en mi opinión cuatro son los más representativos de este tipo de arquitectura y de las artes suntuarias que lo acompañan, surgido en la Edad Media y que se mantendrán por tradición hasta bien entrada la Edad Moderna:

- * Núcleo Toledano
- * Núcleo Andaluz-Levantino
- * Núcleo Aragonés
- * y Nucleo Castellano-Leones



Lám.1.- Plano de localización del “Mudejarillo en la provincia de Palencia

En todos estos núcleos mudéjares, como bien dice mi tocayo Gonzalo M. Borrás, podemos ver un arte **mudéjar cortesano** y otro popular. Dentro de lo que llamaríamos arte mudéjar cortesano, nos encontraremos con una serie de monumentos, escalonados cronológicamente a lo largo de los siglos. XIII y XIV de diferentes tipologías religiosas y civiles, tanto iglesias y capillas cristianas como sinagogas judías o palacios reales, distribuidos geográficamente entre los focos mudéjares de Castilla-León, Toledo y Sevilla, casi siempre encargados por los monarcas o por comanditarios de su área de influencia cortesana. Como bien puede verse en el plano de distribución del arte mudéjar en Castilla y León de Valdés, en nuestra comunidad las representaciones de este estilo artístico no son escasas, destacando las excelentes muestras de arte hispano-musulmán de Astudillo (Palencia), Tordesillas (Valladolid), las Huelgas Reales (Burgos), así como las exquisitas fabricas de albañilería mudéjar de tradición románica de un sinnúmero de iglesias entre las que destacaremos las de Sahagún de Campos, Villalpando, santa María de la Vega, Toro, Mojados, san Pedro de las Dueñas, etc. por citar las más próximas, y a las cuales hemos de unir los conjuntos urbanos de Aguilar de Campos, Peñafiel y la propia Segovia.

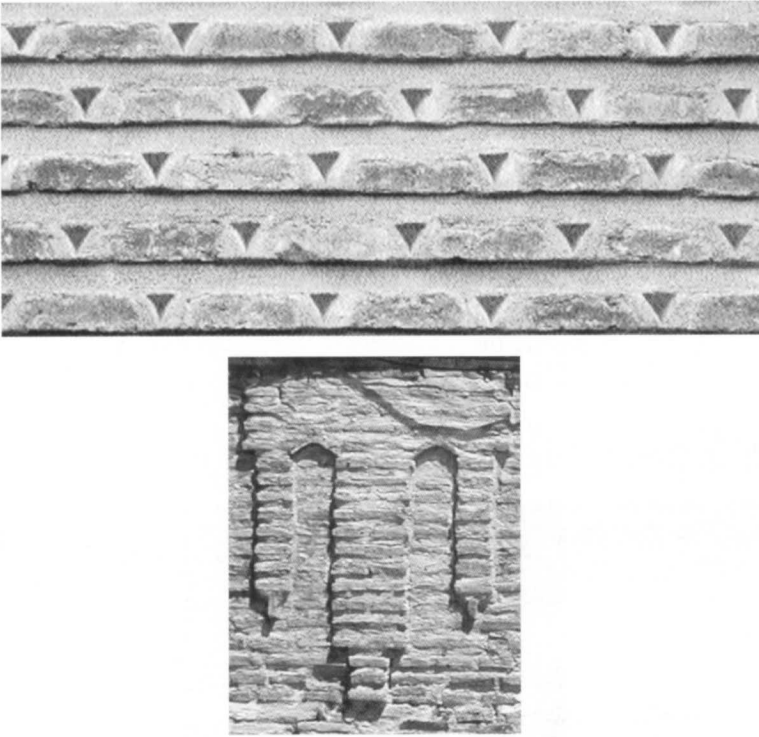
El “mudejarillo” terracampino:

Con la invención de este termino el de “mudejarillo”, entre familiar y cariñoso; este autor, quiere identificar y si es posible que sea reconocido un modelo de arquitectura local —que no un estilo artístico perfectamente definido como ya hemos visto— que sin dejar de ser popular, pues la realizan maestros de obras anónimos, está bien claro que bebe y se nutre de las más puras tradiciones constructivas del mudejarismo.

Desde que se definió el hecho artístico mudéjar a mediados del siglo XIX hasta hoy, el debate científico sobre sus influencias, metodologías e interpretaciones no ha parado ni parará, y nosotros aquí —como es de suponer— no vamos a entrar en él, pues la pretensión de este autor con esta exposición no es otra que la de dar a conocer, localizar e identificar, unas construcciones de carácter domestico que todavía hoy podemos ver en algunas de nuestras grandes villas de la Tierra de Campos palentina y castellano-leonesa.

El mudejarillo o la tradición constructiva mudéjar en la arquitectura doméstica terracampina, se realiza a partir de una serie de elementos que le son comunes y que nosotros aquí resumiremos:

- Veremos un uso generalizado del **ladrillo**, de medidas normalizadas aunque variadas, siempre condicionado al grueso de muros, pilares o arcos.



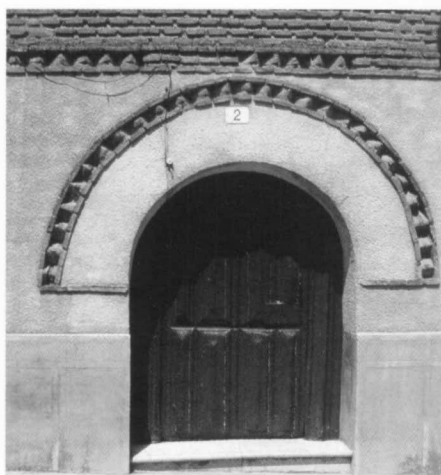
Lám. 2.- Hilada de ladrillos y detalle ornamental en ladrillo.

- El **mampuesto**, también se utiliza ordenado y reforzado por hiladas de ladrillo.
- Las labores de **cantería**, solo sirven primordialmente para reforzar las esquinas de algunas fachadas.
- El **yeso** es fundamental como sistema decorativo definidor de ambientes. Se usa tanto blanqueando un muro interior como en complejas yeserías y cercos de ventanas y puertas.
- En la cubrición de interiores, los alarifes mudéjares utilizan las **trabazones de madera**, que en cierto modo quieren recordar a las complejas *techumbres de madera* utilizadas en los grandes monumentos mudéjares, pues en ellas fueron maestros indiscutibles.

- Así mismo, un variado número de motivos ornamentales veremos representados en las fachadas, aleros, puertas y ventanas de estas construcciones domesticas mudéjares:

- Bandas de ladrillos en vertical
- Ladrillos en nacela
- Recuadros, rehundidos y cajeados
- Arquerías
- Frisos de esquinillas, dientes de sierra o punta de diamante.
- Y arcos de medio punto, ciegos, sencillos o doblados, todos ellos construidos con ladrillos colocados a sardinel, etc.

Cuando nos encontremos delante de algunas de estas curiosas edificaciones domesticas, fácilmente las podemos identificar, pues nos llamará en



Lám. 3.- Puerta de ingreso. Paredes de Nava.



Lám. 4.- Ventanal en Cisneros

ellas especialmente la atención, el ritmo y armonía conseguido por los antiguos alarifes y maestros albañiles al construir estas sencillas y artísticas viviendas terracampinas.

Son edificios de fachadas construidas con hiladas de ladrillos macizos colocados a tizón sobre un tendel muy grueso de mortero remetido o no, en el cual —muchas veces— los maestros albañiles practicaban incisiones entre la junta de los ladrillos con la punta de la paleta, lo que crea un juego de luces y volúmenes, que a su vez aportan la original vistosidad de las misma. A ello,

se unen sus puertas de acceso en arco de medio punto, construidas también con grandes ladrillos colocados a sardinel, así como las impostas de esquinillas que recorren la fachada y los decorativos dinteles de los huecos abiertos en la misma. Sus aleros son verdaderas obras maestras de la geometría y el diseño, llega a parecer mentira que con simples ladrillos pueda conseguirse ese juego de luces y sombras, aunque cierto es, que para ello en muchos casos se diseñaban piezas de ladrillo específicamente destinadas a este fin.

Estas elegantes, a la vez que sobrias edificaciones domesticas son la mejor representación del “saber hacer” de toda una escuela de maestros albañiles que por siglos mantuvieron, conservaron y desarrollaron unas técnicas constructivas aprendidas y transmitidas por los primitivos alarifes mudéjares. La casa mudéjar terracampina ha pasado en muchos casos desapercibida a la hora de catalogar y pormenorizar sobre los diferentes modelos de arquitecturas tradicionales castellanas. Carlos Flores, en su impresionante compendio sobre la arquitectura popular española la mienta de soslayo, no teniendo muy claro si realmente estas construcciones son edificios inventariables como arquitectura tradicional o no.

A este que hoy aquí os habla, le pasa lo mismo y se pregunta si a estas construcciones domesticas mudéjares debemos considerarlas como edificaciones tradicionales o como creaciones “singulares” surgidas más de una maestría constructiva que encuentra sus raíces en un “estilo” entre comillas bien definido, como es el mudéjar, y que por lo tanto nada tienen que ver con la espontaneidad, aceptación y pragmatismo de la arquitectura tradicional. Además, en sus aspectos arquitectónicos más llamativos no emplean materiales naturales puros, pues el ladrillo es una manufactura al que no todos los estratos sociales podían acceder. También hoy sabemos que muchas de estas casas, cuya cronología oscila entre el siglo XV y el XVIII, fueron en muchos casos propiedad de comerciantes, pequeños burgueses, personajes de la curia y artesanos, por lo que estamos hablando de unos propietarios con un cierto nivel económico y social, que como siempre ha ocurrido buscaban que la casa que habitaban fuera una representación de su extracción y posición social.

Unas líneas más arriba daba una fechación para estos edificios, que posiblemente a algunos de ustedes les haya sorprendido, pues cuatro siglos es un amplio espectro cronológico para poder ubicar estilísticamente un tipo de arquitectura, por muy singular que esta pueda ser. Pero me temo que hoy por hoy no podamos pormenorizar más sobre el tema, pues en muchas de estas excelentes fábricas de ladrillo macizo o rejola hemos visto detalles constructivos antiguos, conviviendo con mejoras y reformas llevadas a cabo doscientos



Lám 5.- Detalle del alero del Palacio de los Aguado Pardo (Casa Junco).



Lám. 6.- Detalle del alero del Convento de las Canónigas en Palencia.



Lám. 7.- Detalle de la fachada norte del Palacio de los Aguado Pardo (Casa Junco)



Lám 8.- Fachada mudéjar. Cisneros

años después. Llama la atención como en muchas de ellas, conviven grandes bodegas subterráneas de bóvedas construidas en ladrillo, junto con silos excavados de época medieval. Además está claro que “el mudejarillo” o lo que es lo mismo, la tradición constructiva mudéjar ha convivido perfectamente con otros estilos arquitectónicos (renacentista, barroco, neoclásico) aportándoles unas ciertas alegrías que en muchos casos rompían sus encorsetadas formas y volúmenes. Dos buenas representaciones de ello las tenemos en calle Mayor de la capital palentina, en el Palacio de los Aguado Pardo conocido popularmente como “Casa de los Junto” y en el antiguo Convento de la Canónigas, hoy dependencias auxiliares del consistorio municipal.

Como ya hemos insistido desde el inicio de esta charla, por toda la Tierra de Campos castellano-leonesa pueden todavía verse excelentes ejemplos de edificaciones de este tipo y hasta conjuntos urbanos que son las mejores representaciones de este “mudejarillo” terracampino. La provincia de Palencia conserva en algunas de sus villas buenas muestras de ello, como es el caso de Paredes de Nava donde cerca de una docena de edificios repartidos por su casco histórico, nos mostraran algunos de los mejores ejemplos de esta maestría constructiva; con edificios sobrios en los que predominan elementos

comunes como los arcos de medio punto de las puertas de acceso, construidos con ladrillos colocados a sardinel.



Lám. 9.- Fachada mudéjar. Cisneros

Cisneros es otro conjunto urbano que también conserva un buen número de estas edificaciones singulares. Aquí, los maestros albañiles derrocharon imaginación en el diseño de algunas de las fachadas, por lo que hoy podemos ver en ellas algunas de las mejores representaciones ornamentales características de este modelo constructivo. Ya más aisladamente y con menor número de edificios conservados, se unen a la nómina del “mudejarillo” palentino, pueblos como Villada, con sus fachadas de originales ventanales y balconadas rematadas por arcos conopiales forzados, cuyos marcos se enlucen buscando el embellecimiento y la captación de luz para el espacio interior, en la más pura tradición mediterránea. Astudillo, Saldaña y algunos pueblos más de las comarcas de la Loma y Valdavia conservan algunos buenos edificios de esta arquitectura doméstica de tradición mudéjar, aunque aquí los motivos ornamentales de las fachadas son casi nulos, limitándose a sencillas moldura que dividen la fachada en dos y a aleros con escasas alegrías decorativas.



Lám. 10.- Balconadas en Villada



Lám. 11.- Fachada mudéjar. Paredes de Nava



Lám. 12.- Ventana. Paredes de Nava

Para finalizar diremos, que los ejemplos que hoy podemos ver de esta maestría constructiva, que yo aquí me he permitido la libertad de bautizar como “mudejarillo” posiblemente no representen ni una cuarta parte de los que realmente existieron; y los que hoy vemos, en muchos casos, se han conservado gracias al respeto y sensibilidad que hacia este modelo de edificación han demostrado sus actuales propietarios, a los que desde estas líneas quiero felicitar por preservar para la posteridad unos edificios singularmente bellos, que son propios de nuestra tierra y que por lo tanto forma parte de nuestro acervo cultural y patrimonial. No quiero olvidarme tampoco aquí, de los maestros albañiles que todavía mantienen vivos los conocimientos y maestrías de este antiguo oficio, gracias a los cuales se podrá seguir recuperando y reha-

bilitando lo que de esta vieja tradición constructiva aún quede. Espero que estas palabras y las imágenes que las han acompañado, sirvan para sensibilizarnos y hacernos respetar una tipología más de nuestra rica y variada arquitectura doméstica.

Gracias por su atención.

Bibliografía

- VVAA, *Historia del Arte*. Espasa Calpe Ed. Madrid, 2002, pp. 651- 654.
- YARZA, J., *Arte y arquitectura en España: 500-1250*, Ed. Cátedra. Manuales de arte. Madrid, 1981, pp. 311-313.
- VVAA, *Historia del Arte de Castilla y León, Arte Mudéjar*. Tomo IV, Ambito, 1994.
- BORRAS GUALIS, G. M., *El Arte mudéjar*, Instituto de Estudios Turolenses, Diputación de Teruel, 1990.
- LAMBERT, E., “L’art mudéjar”, en *Gazette des Beux Art*, 1933.
- LAVADO PARADINAS, P., *El Arte mudéjar en Palencia*, II Curso de Cultura Medieval, Aguilar de Campoo, 1990.
- LAVADO PARADINAS, P., “Tipología y análisis de la arquitectura mudéjar en Tierra de Campos”, en *Al-Andalus*, Madrid, 1979.
- PAVÓN MALDONADO, B., *El arte mudéjar en Castilla y León*, Madrid, 1975.
- PÉREZ HIGUERA. M.T., *Arquitectura mudéjar en Castilla y León*, Valladolid, 1993.
- VALDÉS FERNÁNDEZ, M., *Arquitectura mudéjar de León y Castilla*, León, 1984.
- ALCALDE CRESPO, G., *Paredes de Nava*, Edileasa, 2003.
- ALCALDE CRESPO, G., *La Tierra de Campos palentina*, Ed. Cálamo, 1998.



El patio de comedias de Palencia durante el reinado de Carlos III*

Rafael del Valle Curieles

Ilmo. Sr. Presidente,
Sras. y Sres. Académicos,
Sras. y Sres.:

Son abundantes los trabajos realizados en España sobre el teatro, con distintos enfoques en función de las fuentes localizadas para su confección. Sin embargo de la historia del teatro en Palencia no existen más que el estudio realizado por don Severino Rodríguez Salcedo¹ desde la óptica del profesor de literatura que era y trabajando sobre los libros de contabilidad de la Cofradía de San Francisco, dueña del Corral de Comedias en los años del 1585 al 1617; un ejercicio de documentación de la actividad teatral durante la Segunda República según lo publicado en la prensa local², y algunos artículos de divulgación y resúmenes de la historia reciente del Teatro Principal existente³. Escaso recuerdo para una actividad que ha tenido hondas raíces en nuestra ciudad y que en la actualidad mantiene una notable floración.

La historia del teatro en general y la de la escena palentina en particular, tiene para mí un especial atractivo por cuanto la dirección y programación del coliseo municipal, forma parte de mi trabajo profesional; pero para emprender este trabajo de investigación, ha sido más atractivo el conocer el

* Texto del discurso pronunciado con motivo de su recepción pública como Académico Numerario de la Institución el día 31 de octubre de 2003.

¹ RODRÍGUEZ SALCEDO, S., "El teatro en Palencia (1585-1617):(nuevos datos para la historia del histrionismo español)", en *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses* (En adelante *PITTM*), Palencia, 5 (1950), pp. 29-87.

² ARCONADA MELERO, M.A., "Actividad teatral en Palencia durante la Segunda República a través de sus diarios, en *Congreso de Historia de Palencia* (1º, 1985, Monzón de Campos), v.4, pp.401-424.

³ VALLE CURIELES, R del, *El Teatro Principal, sólido baluarte de la Cultura*, en *El Norte de Castilla* (29 de agosto de 1991).

desarrollo y trascendencia de una actividad cultural vigente aún. El comprender las características y vicisitudes que atravesó ese artístico trabajo en el pasado, nos ayudará a discernir las peculiaridades que le afectan en el presente, permitiendo, si así se pretende, buscar una aplicación práctica a determinadas conclusiones. Se alcanzaría con ello la máxima utilidad que puede seguirse de la investigación histórica, a la que siempre se puede y se debe llegar despojado de intenciones interesadas cuando no bastardas.

El periodo seleccionado para el trabajo, responde a un claro propósito que encierra varias circunstancias especiales. En primer lugar, en el año de 1773, en pleno reinado de Carlos III, el Ayuntamiento de Palencia compró el teatro a la Cofradía de San Francisco, y lo hizo cumpliendo una orden del gobierno. Así pues la Corporación Municipal se convirtió en “empresario teatral”, por mandato de la corona. Aquella orden, de obligado cumplimiento, coincidía con un plan de rango superior por el que el gobierno pretendía acaparar el control de los Patios de Comedias. En efecto, los Ministros del “Despotismo Ilustrado” y en especial el Conde de Aranda, intentaban utilizar el teatro, principalmente para adoctrinar y enseñar a una población mayoritariamente analfabeta, una serie de valores que elevasen su nivel educativo y actualizaran sus inquietudes intelectuales equiparándolas a las que estaban de moda en Europa. Es pues ésta vertiente pedagógica que se le atribuye al teatro, el principal atractivo que me ofrecía, el estudio de la actividad histriónica durante el periodo cultural conocido como “Ilustración”. Dicho plan, supuso detectar el retraso no solo intelectual en el que se había hundido el pensamiento del “Barroco”, sino también el pretender superarlo luchando contra el pesado y rocoso lastre que representaban, la apolillada tradición, el patrioterismo barato y la ordinariez dominante, que Ortega bautizó con el acertado nombre de “plebeyismo”. Esa meritoria tentativa de regeneración cultural, que fracasó como otras muchas a lo largo de la Historia, merece cuanto menos conocerse a fondo por si de ella se deducen argumentos para intentar alguna más reciente. Razones para ello no faltan.

Las fuentes documentales utilizadas descansan agazapadas entre los documentos del Archivo Municipal de Palencia (AMP) y muy especialmente en sus Actas corporativas, como corresponde al reflejo de una actividad importante y novedosa en la que las Autoridades adoptan un papel decisivo en su doble faceta de organizadores y espectadores. Algún memorial suelto de dicho Archivo, ilustra ciertos aspectos de la actividad teatral. Los protocolos notariales de la época, recogen no demasiados “poderes” y “escrituras de obligación”(contratos) referentes a los comediantes, entre los que conserva el Archi-

vo Histórico Provincial de Palencia (AHPP) y muy especialmente entre los correspondientes a los escribanos que lo eran también del Ayuntamiento (“trabajo inducido” lo llamaríamos ahora). Nuestras mayores esperanzas, esa especie de estado febril que se apodera del investigador cuando sigue una pista con suficientes referencias, se desvanecieron en aquellos depósitos de los que se esperaba la información más lucida, (los planos para la reforma del Teatro y el Reglamento para su funcionamiento, por ejemplo), que se pensaba encontrar en el Archivo Histórico Nacional (AHN) o en el Archivo Regional de Simancas (ARS). Ni siquiera el denodado esfuerzo de sus directores Dña. M^a Concepción Contell y D. José Luis de Diego respectivamente y muy especialmente de D. Jesús Gaité quien desde la Subdirección del Histórico Nacional, ejerció de buen paisano y amigo, tomándose un especial interés en mi rastreo, obtuvieron la recompensa apetecida.

Para complementar los datos y enmarcarles de forma comprensible, se ha utilizado una abundante y variada bibliografía que abarca desde catálogos de la época como el de Sempere y Guarinos, pasando por repertorios confeccionados con documentos referentes al teatro como los de Cotarelo y Mori, Moreno Garbayo o Cuartas Rivero; y desde los impresos de la época, como el valioso opúsculo de Domingo Largo o las extensas memorias de Antonio Ponz y Eugenio Larruga, hasta los concienzudos estudios socioeconómicos de Marcos Martín, los literarios de Alborg y los intelectuales de Abellán, hasta los más concretos de Celso Almuíña o de Ignacio J. de Miguel.

La estrategia seguida para la recomposición de éste complejo puzzle, tiene mucho que ver con la reconstrucción y restauración de obras artísticas, buscando deliberadamente la distinción clara entre lo original y lo añadido y no solo a nivel gráfico sino también gramatical, empleando tiempos verbales que eviten la confusión con los textos intercalados. A éstos se les ha querido resaltar porque solo ellos contienen la mayor aproximación a la realidad y porque en la mayoría de los casos significan un envidiable modelo de redacción.

EL REINADO DE CARLOS III. LA SOCIEDAD ESPAÑOLA BAJO “EL DESPOTISMO ILUSTRADO”

Durante las ferias de San Antolín de 1759, conocieron los palentinos, de manera oficial, la noticia del fallecimiento del rey Fernando VI. La reina gobernadora, Isabel de Farnesio, ordenó al mismo tiempo, pero en cartas diferentes, que se celebrasen las honras fúnebres correspondientes y que se proce-

diese a la proclamación de su hijo Carlos III, hasta ahora rey de Nápoles, como nuevo monarca español, aunque no se hubieran cumplido dichos funerales.

Carácter extraordinario alcanzó por ello la sesión de la Corporación municipal del día 3 de septiembre⁴. Por un lado se redactó el “*bando de lutos*” con la fórmula acostumbrada y se reprodujo el ritual de rigor, en connivencia con las jerarquías eclesiásticas. Para la proclamación se nombró portaestandarte a D. Pedro Antonio Vélez Ladrón de Guevara, Conde de Canillas, regidor decano del Ayuntamiento de Palencia que residía en Valladolid, en “*especiales circunstancias*”. Otro regidor, D. Clemente Agustín Ruíz, protestó en vano, por considerar que su cargo de Alférez Mayor, era más apropiado para tales menesteres que el de regidor decano. Sirva este detalle para introducirnos en un “mundo” en el que cualquier actividad de tipo protocolario, entrañaba discusiones y polémicas como tendremos ocasión de comprobar más adelante.

Se escribió al Real Consejo de Castilla, como se había hecho con anterioridad en ocasiones semejantes, para solicitar que se aprobase una cantidad parecida a la que se gastó en el año 1746 para la proclamación de Fernando VI, del sobrante de los fondos de Propios y Arbitrios, es decir, más de 30.000 reales⁵. La mitad de ésta cantidad se destinaba a “*propinas*” o ayudas para vestir adecuadamente al corregidor, su teniente, trece caballeros capitulares, el procurador general, un abogado, dos escribanos municipales, y el Mayordomo de Propios que habían de asistir obligatoriamente a las funciones. Se contribuía también a la vestimenta de alguaciles, porteros, “*reyes de armas*” (actuales maceros), clarineros y timbaleros. Todos ellos, junto a un destacamento de sesenta y tres soldados milicianos acuartelados en Palencia incluidos sargentos, cabos, granaderos, tambores y un pífano, formaban un cortejo de un centenar de personas, alguno de ellos a caballo, que, por su porte e indumentaria, destacaban claramente entre la desarrapada multitud que contemplaba a incluso les seguía por el itinerario acostumbrado para estos y otros desfiles ceremoniales, señalado por las colgaduras que pendían de ventanas y balcones. Igualmente asistían en masa a los espectáculos que acompañaban a éste tipo de celebraciones: luminarias por las calles céntricas, fuegos artificiales que saldrían de una estructura de madera en forma de castillo, situada en la plaza mayor, al lado del tablado construido para el alzamiento del pendón de Cas-

⁴ Archivo Municipal de Palencia (En adelante AMP): Actas Municipales de 3-IX-1759; 7-IX-1759 y 21-IX-1759.

⁵ AMP. Cultura. Expedientes de Festejos; 1759: “Quenta de los gastos causados por las funciones de Proclamación por nuestro rey y señor el Sr. Dn. Carlos terzero (que Dios Guarde). Año de 1759”.

tilla en honor del nuevo rey. Pero lo que esperaban los ciudadanos con especial interés eran las corridas de toros que siempre acompañaban a cualquier ceremonia de alto rango, pese a que la nueva dinastía de los borbones trataba de desterrar ese festejo popular que tildaba de bárbaro.

La colaboración popular en este programa se ejercía a través de los gremios. El de los sastres, el de obra prima y los más nutridos de La Puebla y de estameñeros, colaboraron con sus desfiles, presididos por insignias, banderas y demás elementos y representaciones simbólicas para ensalzar el importante acontecimiento, dando mayor contenido al programa de festejos. La demora en la confección de los retratos reales encargados por el Conde de Canillas a un taller de Valladolid, retrasaron la celebración de las fiestas de proclamación de Carlos III en Palencia a la segunda quincena del mes de octubre.

El monarca, sus pasiones y cautelas

Carlos III, el tercer representante de la dinastía borbónica que se había instaurado en España con el siglo XVIII, llegaba a su ciudad natal con la desgana de quien abandona veinticuatro años de plácido reinado en Nápoles, temiendo encontrarse con unas tareas que habían supuesto tan graves problemas a los propósitos reformistas de su padre Felipe V y de su hermanastro Fernando VI, y que acrecentaron de manera fatal la enfermiza melancolía de ambos. Con mayor inapetencia si cabe, le acompañaba su esposa María Amalia de Sajonia con seis de los ocho hijos vivos del matrimonio que había tenido trece, todos napolitanos⁶. El cambio de clima, el genio vivo, entrometido y dominante de su suegra Isabel de Farnesio y la tediosa existencia en una corte tan gris y monótona como la de Madrid, acabó con la vida de la reina en menos de un año: murió en octubre de 1760.

El rey viudo se encontró con un país muy distinto del que deseaba gobernar. La misma corte difería mucho de las de Viena o París que le servían de ejemplo. Tampoco él era como los “déspotas ilustrados” que las regían. No podía jactarse de instruido, pero creía, como ellos, en el poder regenerador de la cultura. Tampoco estaba dispuesto a dedicarse por entero a la tarea de gobierno, pero no pensaba dejar el poder por completo en manos de sus ministros como habían hecho sus antecesores. Hombre enérgico y disciplinado— la armadura con que le retrató Mengs evidencia su talante militar— supo organizar su

⁶ Felipe, el mayor, enfermo mental, se había quedado bajo la tutela de su hermano, quien con el nombre de Fernando IV, fue nombrado rey de Nápoles.

vida de forma estricta y austera⁷, en la que solo rompía la monotonía asfixiante el cambio cíclico de lugar, alternando entre El Pardo, Aranjuez, La Granja y San Lorenzo del Escorial, en función del mayor rendimiento cinegético, fruto de la única afición del monarca. La caza le permitía huir del aburrimiento que le ocasionaban la música, la lectura y el teatro, principales entretenimientos cortesanos⁸. Tenía sin embargo, un conocimiento personal del teatro, puesto que, por su cargo, hubo de asistir a muchas de las representaciones escénicas que proliferaban en Italia. Firmó la orden de construcción del “San Carlo” de Nápoles, el “primer teatro operístico de Europa, inaugurado solemnemente con su presencia el 4 de noviembre de 1737 como una pieza más de la renovación urbanística que el monarca realizó en la corte napolitana.

El nuevo monarca estaba dispuesto a llevar a cabo un programa de verdaderas reformas internas con la fórmula del “despotismo ilustrado”, del que llegó a ser el prototipo español. Sin tener en cuenta para nada los deseos del pueblo, le sometió, sin paliativos, a una serie de mandatos que abarcaban todos los órdenes de la vida comunitaria. Las distintas clases de la sociedad reaccionaron contra esas imposiciones que respaldaban un reducido grupo de ilustrados y encabezaban los ministros italianos que Carlos III se había traído de Italia —Grimaldi, Esquilache, ...— respaldados por una milicia también extranjera, “*la guardia walona*”, de expeditivos procedimientos. El descontento desembocó el 23 de marzo de 1766, en el llamado “Motín de Esquilache” en el que el grito de “*¡Viva el Rey!, ¡Muera Esquilache!*”, demuestra claramente el objetivo de la algarada. Nadie discutía el gobierno “absoluto” de Carlos III, sino la política respaldada por sus ministros. Tras la protesta latía el malestar de las clases privilegiadas —incluida la Iglesia— por cuestiones jurisdiccionales y sobre todo económicas, derivadas del recorte de sus privilegios. Pesaba igualmente el disgusto del pueblo por el aumento del precio del pan y las medidas liberalizadoras del comercio de trigo en época de malas cosechas. A eso hemos de añadir la xenofobia contra los extranjeros que detentaban el poder y lo ejercían de manera violenta y desconsiderada, agrediendo las costumbres populares en un acto calificado como de flagrante atentado antipatriótico.

⁷ CIERVA, R. de la, (dir.), *Historia de España*, Madrid, Planeta, 1979 v. 7 p.136: “La agenda real era igualmente monótona. Carlos se levantaba a las seis de la madrugada para dedicarse a sus rezos. A las siete se vestía, lavaba y tomaba el desayuno en presencia de la Corte soñolienta. Oía misa y trabajaba hasta las once, hora en que iniciaba el despacho con sus secretarios. A mediodía comía solo y en público; tras breve recepción y siesta, en verano, salía de caza sin excepciones. El recuento de las piezas cobradas, el besamanos y la cena terminaban el día real.”

⁸ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976.

El “motín” tuvo eco en diversas ciudades del reino y en cada una ofreció distintos matices. “*El 23 de abril de 1766 hubo en Palencia bulla, bullicio, algarada, tumulto o motín*”. Así se califican los acontecimientos en los documentos existentes. Se referían al llamado “Motín del Pan”⁹. Con estas palabras comienza el trabajo realizado por Carlos E. Corona del levantamiento popular en Palencia⁹. La población palentina se quejaba de la actitud acaparadora de abastecimientos de algunas autoridades o administradores, más que de la política del gobierno. Las autoridades se habían enterado de la preparación del tumulto por un jesuita que, dadas las circunstancias, consideró necesario desvelar en parte el secreto de confesión. En la inmediata reunión de las “fuerzas vivas” con los maestros fabricantes de la lana, alguno de éstos habló despectivamente de los trabajadores del mismo, lo que, una vez conocido, sirvió para unir en su contra a todo el gremio. Aunque fue otro cura, un canónigo concretamente, el que informó de que los amotinados de los gremios textiles iban a reunirse en la Sacramental de San Lázaro, la Iglesia palentina, al igual que el ejército, quedó oficialmente al margen de los alborotos. Entre los asistentes a esa reunión y los mancebos del campo, que se concentraron en el Patio de Comedias, se calcula que unas 6.000 personas tomaron parte en el tumulto, lo cual hace pensar que se sumaron habitantes de los pueblos vecinos, dado que la población de la capital se calcula en unos 9.000. Todo quedó en empujones a algunas autoridades y amenazas graves a otras —de los regidores se decía que “*se habían comido los caudales*”—, sin embargo las penas contra los amotinados más activos fueron, como tras el “motín de Esquilache”, muy severas: a cuatro mujeres las condenaron a ocho años de prisión “*en galeras*”, que cumplieron en Valladolid, con pena de infamia y las costas; para los hombres las penas de prisión, durante diez años, hubieron de cumplirlas en un presidio cerrado de Africa.

La subida de precios, sobre todo el del pan, no fue la causa principal del alboroto, como lo demuestra el que tras la bajada temporal de aquellos, los propios vecinos debieron de solicitar el restablecimiento de los anteriores, cosa que se llevó a efecto el día 28 de abril, cinco días después de iniciarse el motín, Quizás pueda contribuir a aclarar este hecho sorprendente el que se esperaba una buena cosecha en ese año de 1766.

Aquel levantamiento múltiple de parte del reino contra las medidas que respaldaba el rey absoluto de España, no pasó desapercibido en el ámbito euro-

⁹ CORONA BARATECH, C. E., “Los sucesos de Palencia en abril de 1766”, en *Cuadernos de Investigación Histórica*, t. 3, pp.35-54.

peo; amedrentó a Carlos III y a sus ministros, obligándoles a tomar medidas sorprendentes por desmesuradas, en una sociedad en la que predominaba el orden y donde nadie discutía el poder omnímodo y la total legitimidad del monarca. Las consecuencias principales del mismo fueron: la expulsión de los Jesuitas en 1767, acusados de instigadores del motín, y la creación de los “*Diputados y Procuradores del Común*”.

Las expulsión de los Jesuitas ya se había llevado a cabo en Portugal, sin que mediara ningún motín. Si en el de Esquilache pudo llegar a notarse su aliento, es probable que fuera a través de muchos de los nobles y profesionales de alto rango que habían pasado por sus aulas y les tenían como doctos consejeros y directores espirituales. El mismo Marqués de la Ensenada, uno de los políticos más influyentes de los reinados anteriores, sufrió las consecuencias por su identificación con los “Regulares”. Fuera o no cierto algún tipo de intervención en el motín madrileño, estaba claro que a ningún monarca “absoluto”, le interesaba tener entre sus súbditos a un grupo acaudalado¹⁰ e influyente que escapaba a su jurisdicción puesto que únicamente rendía cuentas al Papa. Lo cierto fue que con la expulsión de los aproximadamente 2.500 religiosos de la Orden de Jesús que había en España —otros tantos en América— y el abandono de sus tareas educativas —las más progresistas de las que existían—, se truncó una de las posibilidades de “ilustrar” a gran parte de la población, en el caso de que fuese ésta la intención.

Los municipios ya habían visto inspeccionadas sus haciendas por la prepotente figura del Intendente, que luego compartió tareas con el Corregidor. A éste, en 1749, se le encomendaron los asuntos de Justicia, Hacienda, Guerra y Policía¹¹, cediendo poder judicial que, en 1783 pasará a los Alcaldes Mayores, que actuaron como sus tenientes. El Corregidor presidía los Ayuntamientos en que los Regidores, todos miembros de la nueva nobleza, heredaban o compraban el cargo y ejercían el poder, a perpetuidad, de manera “corporativa” y por tanto interesada. Para evitar los abusos que se habían evidenciado en los llamados “Motines del Pan”, el gobierno decidió incorporar a los Regimientos un elemento democratizador: los “*Diputados del Común y Procuradores Síndicos Personeros*” que serían elegidos por el pueblo en sufragio

¹⁰ Sobre las riquezas de los jesuitas ver MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y VERA BENITO, C., “Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Palencia”, en Congreso de Historia de Palencia (2º. 1989. Palencia), t.III, v.I, pp.269-277.

¹¹ AGUADO BLEYE, P., y ALCÁZAR MOLINA, C., *Manual de Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, 1974, (11ª ed.) t.III. Más específico es el trabajo de GONZÁLEZ ALONSO, B., *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Estudios de Historia de la Administración, 1970.

de segundo grado, admitiendo para el cargo a los plebeyos. Razones tenía el “común” en mostrar escaso interés en esas elecciones si consideramos que la mayoría de los elegidos para representarle, acababan imitando a los miembros de la oligarquía municipal, aunque solo se les permitía asistir a las reuniones en que se tratasen temas relacionados con los abastecimientos y que afectasen a las haciendas municipales. Muy pronto los resultados de ésta decisión quedaron por tanto en entredicho.

Lo que sí quedó patente tras la primavera del 1766, fue que Carlos III se refugió cada vez con más frecuencia y duración, en sus “cazaderos” de la periferia, huyendo de Madrid, el poblachón sucio y maloliente que estaba convirtiéndose, a pesar de los madrileños, en una verdadera ciudad digna de acoger la corte de un rey “Ilustrado”. Estas transformaciones evidentes y el recato con el que guardaba absoluta fidelidad a su difunta esposa, algo insólito para cualquiera de sus súbditos y más aún para un miembro de la nobleza, movieron el ánimo del pueblo a favor de éste monarca solitario, hasta el punto de justificar aquella obsesión depredadora que le dominaba.

La época: Economía y sociedad

La segunda mitad del siglo XVIII en que se encuadra el reinado de Carlos III, se caracteriza por la inflación económica y el aumento de la población que se asienta principalmente en la periferia peninsular. Nación eminentemente rural en lo económico y en lo demográfico, la vida de los españoles dependía de las cosechas y por tanto de las oscilaciones climáticas. Para lograr el favor de la Providencia divina, se recurría a las rogativas que lo mismo servían para implorar la abundancia o el cese de la lluvia, que para preservarse de la peste bubónica o de la plaga del “coco”. La actitud mercantilista de los ministros carolinos, les llevó a intervenir en la agricultura, favoreciendo al pequeño propietario y arrendatario que trabajaba el campo combatiendo el sistema de “*manos muertas*”. Promovieron el cultivo del cereal en contra del ganado lanar, pero no se llegó a una verdadera Revolución Agraria como en Inglaterra por ejemplo. Se trataba principalmente de que todas las clases ociosas pudieran dedicarse a la agricultura y a la industria. Así lo propuso Campomanes en su “*Discurso sobre el fomento y de la Industria Popular*” (1774) concluyendo en que se había de fomentar la artesanía que mantendría a la población en los pueblos. De esa forma se llegaría a levantar el calificativo de “*viles*” e “*infamantes*” que tenían algunos oficios —entre ellos el de los “*comediantes*”—, pasando a ser considerados como “*honrados*” y “*honora-*

bles". Con las "Sociedades Económicas de Amigos del País" pretendían los ilustrados fomentar todo tipo de actividades económicas tanto en la teoría como en la práctica. Los resultados de todas estas iniciativas no respondieron a las expectativas previstas.

A pesar del incremento del sector nobiliario en sus distintos grados merced a una serie de privilegios que se les reconocía, en esta centuria y, a diferencia de lo que ocurrió en la anterior, el determinante de la posición social era la fortuna atesorada por una persona y no su nobleza. Se aborrecía el lujo, pero la sociedad valoraba más la ostentación de la riqueza que cualquier signo de virtud y moderación¹². Aunque no se practicaba el servilismo y era común la mezcla de clases en espectáculos y actos públicos, no existía promiscuidad social que amenazase con rebajar el rango social de la aristocracia. Aunque eran aún muy numerosos, disminuyeron los pleitos por cuestiones protocolarias; la defensa a ultranza de la jerarquía y la esperanza de ascenso, seguía enzarzando en verdaderas disputas a autoridades civiles y eclesiásticas por cualquier nimiedad. En 1733 desaparecieron los "autos de fe", pero aun se exigía la limpieza de sangre para entrar en algunas cofradías y gremios y sobre todo para ejercer como maestro de primeras letras (1771). Se confió en la creación de hospicios para resolver la asistencia social a pobres y mendigos pero la mezcla de estos con los calificados como "vagos y maleantes", convirtió a aquellos centros en verdaderas cárceles: "prisión espantosa" y "asilo de la miseria" decía Jovellanos del de León.

La jornada laboral abarcaba desde las ocho de la mañana hasta la puesta del sol, con una hora para comer y dos medias horas suplementarias¹³. Dependiendo de lugares y de escasez o abundancia de mano de obra, los jornales sufrían grandes oscilaciones llegando a veces a ser de verdadera miseria. Para los "mancebos" del campo, obreros no cualificados, variaban, en general, entre los 2 y los 3 reales diarios. Entre los pequeños propietarios y arrendatarios agrícolas, es difícil calcular los ingresos medios, no solo por sus variaciones temporales, sino también porque utilizaban el canje de los productos de manera habitual. Forzosamente habían de dedicarse a otras labores compatibles con las tareas agrícolas, como por ejemplo el transporte de mercancías. Quienes sí se beneficiaban claramente de su trabajo, eran los dueños de las tierras, señores, cabildos, conventos y cofradías, que cobraban sus impuestos y rentas con regularidad¹⁴. Para otro tipo de asalariados hemos de recurrir al clá-

¹² HERR, R., *España y la revolución del siglo XVIII*, Cádiz, Aguilar, 1964.

¹³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *op.cit.*

¹⁴ ANES, G., "El Antiguo Régimen: los Borbones", en *Historia de España Alfaguara*, t.IV, Madrid, (2ª ed.: 1976).

sico libro de Hamilton “*War and prices in Spain, 1651-1800*” (Cambridge, 1947), al igual que lo ha hecho Celso Almuña en su “*Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración*”. Así tenemos que a finales del reinado de Carlos III un peón sin cualificar cobraba 4’6 reales diarios, mientras que un peón de ebanista llegaba a 6 rs. y uno de albañil a 6’6 rs. En la categoría de oficiales los términos se invertían y mientras un oficial de albañil tenía un jornal de 12 rs. uno de ebanista llegaba a los 20 rs. Los estudios realizados sobre los “motines del pan” nos han permitido conocer los precios de algunos de los productos más elementales. Así en Palencia, en 1764, el pan “floreado” costaba 11 cuartos y el “mediano” 7 cuartos. Durante la asonada de abril de 1766, se propuso rebajar el precio del pan blanco de 9’5 a 8’5 cuartos, es decir 1 real; la libra de carne de vaca de 9 a 8 cuartos y el azumbre de vino se quedó en 15 cuartos¹⁵. En fin, alguien ha calculado que para alimentarse a mediados del siglo XVIII cada persona necesitaba un presupuesto medio de 4 reales de vellón¹⁶.

LAS COMUNICACIONES

Habida cuenta la obsesión mercantilista de los gobernantes del “Despotismo Ilustrado”, una de sus principales preocupaciones fueron las comunicaciones y los medios de transporte de mercancías y de personas. Por otro lado el incremento de la población hacía preciso establecer líneas regulares para viajar. La tarea era ardua pues la red de caminos necesitaba no solo ensanchar y reparar a fondo la existente, sino también aumentar su longitud. Aparte de las conexiones radiales de Madrid con Andalucía, Valencia, Cataluña y Galicia, destacaban las vías abiertas para comunicar Castilla la Vieja con Murcia y Extremadura y sobre todo las que, venciendo la impresionante cordillera cantábrica, unían la Meseta Norte con Asturias, Santander y el País Vasco. Para los vinos y la lana que producía la Meseta y el cereal, que procedía preferentemente de la Tierra de Campos, era vital la salida inmediata al mar, de ahí la importancia de la comunicación entre Palencia y Santander a través de Reinosa (1763) y de Burgos con Bilbao, por Orduña y Pancorbo (1775). En 1753 y en la localidad palentina de Ribas de Campos, se había iniciado la colosal obra del Canal de Castilla, que pretendía acercar hasta las estribaciones de la montaña —Alar del Rey— toda clase de productos exportables. Tras casi un siglo de trabajo, apenas sirvió durante otros cien años para el transporte de

¹⁵ CORONA, C.E., *op.cit.*

¹⁶ ALMUÑA FERNÁNDEZ, C., *Teatro y Cultura en el Valladolid de la Ilustración. Los medios de comunicación en la segunda mitad del siglo XVIII*, Valladolid, Ayuntamiento, 1974. Ver nota p.132-133.

mercancías ante la fuerte competencia del ferrocarril, quedando vigente su segundo destino, el de servir de canal de riego.

El coste de los portes era muy considerable y junto a otros gravámenes, hacía por ejemplo, que la arroba de vino que en Valladolid costaba de 36 a 38 reales, se pagase en Asturias de 44 a 46. El recorrer las 20 leguas que separan León de Oviedo, suponían unos gastos de acarreo por fanega de 5 a 6 reales¹⁷. Todo ello hacía poco competitivos los productos de la Meseta y encarecía desmesuradamente cualquier tipo de transporte, como veremos más adelante al tratar del teatro.

El transporte de viajeros atenuó el suplicio de los usuarios con el empleo de ballestas y las líneas regulares de diligencias, establecidas en 1763, comunicaban Madrid con toda la periferia. El viaje hasta Pamplona o Sevilla por ejemplo, salía semanalmente de la Corte y tardaba seis días en llegar a su destino, viajando durante seis horas diarias. El precio por legua y asiento era de 4 reales de vellón¹⁸. Con el sistema de postas establecido en 1785, se acortaba el viaje y el precio. También las incomodidades de tener que pernoctar en las posadas del camino desprovistas de lo indispensable.

En Palencia se impuso en 1764 un arbitrio de 39 maravedís en cántara de vino. En él contribuyeron por igual legos y eclesiásticos, para la construcción de cuatro fuentes de agua dulce. Una vez terminada esta obra, se prorrogó para acondicionar los accesos a la ciudad por las cuatro puertas principales: la del Mercado, la de Monzón, la del Puente y la de San Lázaro. En vano se quiso aplicar también esos recursos para la reforma del Teatro, debido a la oposición del Cabildo catedralicio, como veremos más adelante.

PALENCIA CAPITAL DURANTE LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XVIII.

La ciudad

Existen varias descripciones de la ciudad de Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII. La más antigua, data de 1782 y se atribuye al canónigo **Domingo Largo**¹⁹. En ella nos interesan destacar los siguientes datos físicos:

¹⁷ ANES, G., *op.cit.*

¹⁸ ANES, G., *op.cit.*

¹⁹ LARGO MAESTRO, D., *Descripción de la ciudad de Palencia. Su autoridad, templos, frutos y manufacturas*, Palencia, Imp.Xavier Riesgo, 1782.Ed. Facsímil (1985) patrocinada por el Colegio Oficial de Arquitectos de León (Delegación de Palencia), con nota introductoria de Vicente Buzón Conceiro y presentación y comentarios de Pablo García Colmenares.

“...3. *El suelo de la Ciudad es muy llano, sano y seco; y los ayres que participa, muy puros. Sus calles anchurosas y claras, ayudando a esto la mediania en la altura de los Edificios. Son por lo regular derechas, y están con un empedrado no despreciable.* - 4. *La Plaza mayor es espaciosa y despejada: sus dos Lienzos de Norte , y Poniente son uniformes con soportales y columnas; el de medio dia no está perfecto.... Además de esta tiene diferentes Plazuelas, y otros sitios espaciosos; y quatro Fuentes de buena agua, que empezaron a correr la primera vez en el año de 1767. La Muralla, que rodea por todas las partes, menos por donde el Rio hace este oficio, es de piedra con bastante grueso (unos 2 m. de espesor excepto en la orilla del río en que era la mitad) y altura (7 metros aproximadamente); todo a la moda antigua con sus Almenas y algun otro Cubo , o Torreón; y estando sin portillo, y con muy buenas Puertas, está mas defendida de los contrabandos, que las otras Ciudades abiertas.* - 5 *La Calle mayor, que es muy digna de estimación, tiene de largo 1.085 varas (unos 906 m.), y su ancho regular 18 varas (15 m.). Casi toda ella está cubierta de soportales con mucha comodidad para el tráfico y paseo en qualquier temporal.*”

Esta descripción aséptica que hace el “ilustrado” canónigo —será más adelante impulsor de la creación y funcionamiento de la Sociedad de Amigos del País— contrasta con la que se derivó de la hostilidad surgida en 1780 entre el Intendente y el Corregidor y que tuvo mucho que ver con la distribución de los palcos del Patio de Comedias, por lo que volveremos a tratar de ello más adelante. La generalización de este fuerte enfrentamiento entre las principales autoridades de la ciudad, se alcanzó al tratar sobre la situación urbanística y el funcionamiento de la Policía Administrativa. El contencioso del que tuvo noticia el Secretario de Estado, Conde de Floridablanca, se desarrolló fundamentalmente entre los meses de Junio y Septiembre de 1783 y nos da una idea exacta de cómo se encontraba la ciudad y cuales eran las condiciones de vida de sus habitantes.

En el mes de junio de 1783, D. **Vicente Carrasco y de la Torre**, que llevaba seis años desempeñando el cargo de Intendente General de la Real Hacienda en la ciudad y provincia de Palencia, recogió, según sus palabras, las quejas provocadas por el mal funcionamiento de la Policía urbana y, actuó como “*buen vecino*” y responsable de la Hacienda, que en algo se veía afectada por tal desidia. Justificaba con ello su iniciativa en la obra del “*Camino de Circunvalación*” que había impulsado y dirigido personalmente en 1778, sin esperar siquiera a que el Consejo de Castilla diese su consentimiento, ni a que el arquitecto mayor de la Corte, Ventura Rodríguez, realizase el proyecto.

Este “*Paseo Nuevo*”, como también se llamaba a lo que ahora comprende las Avenidas de Manuel Rivera y Casado del Alisal, supuso el trabajo de 300 hombres dedicados a allanar el terreno, plantar árboles y colocar bancos y columnas que, según Domingo Largo, tenía una longitud de 2.300 metros y costó la suma de 170.000 reales. El Intendente se jactaba de que gracias a dicha obra, se dijese que “*la ciudad está hermosa por fuera y sucia por dentro, habiéndose ya llegado a estampar en libros que corren por España*”²⁰. Manifiesta igualmente que su resuelta intervención se había manifestado “*únicamente por socorrer la miseria de los jornaleros del campo que andaban a cuadrillas pidiendo limosna*”. Admitió el haber empezado la obra sin orden del Consejo, pero esta Cámara le respaldó cuando conoció el resultado de la inspección de la obra que hizo Ventura Rodríguez en 1779, defendiéndole de los ataques que en Palencia recibía.

Consciente de ese apoyo y sin encomendarse a nadie, don Vicente encargó posteriormente el traslado de ocho árboles que, colocados sin orden en el Camino de Valladolid, impedían la vista y restaban hermosura y adorno al mismo, como todos admitían. La operación se realizó entre las 10 y las 11 de la noche y bajo su dirección presencial por temor de que el Ayuntamiento se opusiera a ello. A la consiguientes acusación de usurpar la funciones del Corregidor, el Sr. Carrasco contestó que si bien había mudado ocho árboles de lugar, también había plantado 1.600, aprovechando para denunciar la negligencia del ramo de Policía erigiéndose en portavoz de los que rumoreaban dicho parecer, que podrían actuar como testigos si fuera preciso. La exposición de quejas por parte del Sr. Intendente se expresó en estos términos²¹:

“Por todas las calles de la ciudad se permite de día y de noche andar los cerdos a manadas, llenando de inmundicias a las gentes, salpicándolas con lodo y maltratando a los niños y muchachos, y, en un día, fueron causa de que se disparasen las mulas de un coche, que de no haberse encallado en una columna de la Calle Mayor, se hubiera originado alguna desgracia ...lo que

²⁰ Quizás se refiera a la descripción que de él hace D.LARGO (1782) en el punto 20: “El Pasajero, ò Caminante, que viniendo de Valladolid,..., encuentra un trecho de camino nuevo de 666 varas con sus dos filas de árboles, que le hermosean, y se construyó el año de 1773; pero volviendo a mano derecha por todo el ámbito de la Muralla, que son 2.783 varas, era un camino intransitable en tiempo de llubias, y afeado con promontorios de escombros, o despojos de las obras. Todo se allanó en el año de 1778 y se construyó un Camino adornado de arboleda con muchos asientos de piedra, alcantarillas y columnas con alguna inscripción, que tuvo de costa 170 mil reales. De modo que las 3.449 varas de camino de recreo para los naturales, y al disfrutarlo los pasajeros forman de esta Ciudad una noble idea.”

²¹ AMP; Actas de 2-VI-1783.

no se ve en el más infeliz lugar porque tienen la providencia de sacarlos al campo por el día.

Los carros de los labradores tienen los clavos de hechura de “cabeza de gato”, con cuatro dedos de salida, y con ellos levantan los empiedros, de modo que todas las calles se ven con escalones y maltrechas sin que puedan subsistir un mes los malos remiendos que se hacen..., (se había determinado) que los hiciesen embutidos, pero nada se ha adelantado.

Las calles se ven llenas de lodo y estiércol y, con poco agua, se ponen intransitables. Para remediar esto, en el año pasado (1782), se publicó un bando para que todos los vecinos limpiasen y barriesen las puertas...y ésta providencia permaneció un mes y prosiguen sucias como antes...(se podría evitar manteniendo la orden de que) los hortelanos sacasen la basura y lodo cuando salen de vacío.

Las calles de la Fábrica llamada la Puebla, se hallan muchas de ellas con una vara de cieno, de modo que se ha visto atascarse en ellas las cabañerías, cuyo defecto pudiera remediarse, mientras se pide licencia al Consejo para empedrarlas, encasajándolas provisionalmente aunque fuera a costa de los vecinos.

En las más esquinas de las Calles principales y en las callejuelas se ven montones de inmundicias, perros muertos y otras viscosidades y, en cierto tiempo vi y vieron VV.SS. un borrico muerto, y podrido y lleno de gusanos en la calle de Zapata (hoy de Antonio Maura) y, en el día, permanece el esqueleto de un mastín, después de habersele comido los gusanos.

En la Calle Mayor, que es la única principal de esta ciudad y la más hermosa, en los inviernos, debajo de los soportales por donde las gentes se pasean, con la continuación, se forman escalones de barro endurecido que incomoda y por las noches sirven de tropiezo, y se pudiera evitar mandando a los vecinos limpiasen lo que les pertenece....

En la misma Calle, hay muchos arroyos o albañales que salen de las casas, descubiertos y con alguna profundidad que con la oscuridad de la noche y por no haber un farol tan solo en la ciudad, tropiezan las gentes, y se pudiera evitar con facilidad cubriéndoles con un tablón clavado en la tierra como están algunos.

En esta Calle y debajo de sus portales se cuelgan los bueyes por muchos, que se matan para cecina, y los cerdos, de modo que, como es el paseo en los días lluviosos y fríos, suele suceder muchas veces caer la sangre encima de los vestidos, y por descontado es una indecencia que no se ve en

las aldeas, y si VV. SS. me dicen que es una costumbre inmemorial en la ciudad, diré que es mala costumbre y que se debe desterrar.

En esta misma Calle en que viven muchos tenderos de fruta y otros géneros, se ven a un lado y otro, en los portales, montones de banastas y seras que impiden el paso; ni tampoco se repara en que los forasteros atan las caballerías en las columnas, con riesgo de ser maltratadas las gentes que pasan por dicho sitio.

En la Plaza de San Francisco (la Mayor), que es la única de la ciudad y arrimado a la puerta de la iglesia, se permiten las manadas de bueyes que vienen a venderse para cecina, incomodando a los que van a la misa, ensuciando el paso, y asustando a los muchachos y mujeres, y no pocas veces se las ha visto correr por la plaza, huyendo; cuyo abuso se pudiera remediar mandando hacer ésta venta en las salidas de la Puerta del Mercado, sitio en donde se celebra la feria de las caballerías.

está toda la ciudad con necesidad de empedrarse y a algún individuo del Ayuntamiento he manifestado repetidas veces, se pida al Consejo licencia para empedrarlas con el fondo del arbitrio de 39 maravedís en cántaro de vino, ofreciendo para ello todo mi auxilio y nuevamente se le ofreció a VV.SS. pidiéndoles se solicite éste permiso.”

Por si estos defectos fueran pocos y despreciables, Vicente Carrasco manifiesta que aún podría citar otros menos “principales”, aunque también dignos de atención en una ciudad “condecorada con el honor de ser una de las de Voto en Cortes, que tiene silla Episcopal, Cabildo eclesiástico numeroso, comunidades religiosas, Comandante de Armas, Intendencia, Caballeros Ilustres, unas fábricas florecientes que mantienen más de 4.000 personas, que es llana y hermosa por su situación y amena en cuanto permite la aridez de la tierra y finalmente que se halla rodeada de un camino cómodo y adornado con plantío de árboles...” Advierte incluso que, si no se pone remedio, él mismo se encargaría de uno o dos “Cuarteles” (distritos), repartiendo entre los regidores los demás con lo que cree que se podría evitar el tener que recurrir al Real y Supremo Consejo de Castilla.

De que el Corregidor, Pedro Agustín de Mendieta, y los miembros del Regimiento tomaron buena nota de la “reprimenda” del Intendente, da cuenta la sesión municipal extraordinaria de 6 de Junio de 1783, en que, tras leer de nuevo la carta del Sr. Carrasco, tratan de pactar el contenido de la contestación.

En primer lugar pretenden atenuar la acusación recibida, recordando al Intendente que su “intrusión” en tareas que no le competen (obras del Paseo

de Circunvalación y movimiento de árboles), “*entumece y desmejora ...el gobierno más fuerte*”, por ello, “*ni la murmuración ha podido tolerarse sin castigo ni las quejas han llegado bien a otros oídos que a los de quien pudiera remediarlo*”. Según ellos, ¡demasiada consideración se había tenido con él por parte del Consejo y del Regidor Comisario de Obras, al haber consentido su participación en las tareas citadas, que evidentemente, no eran de su competencia!. Además la plantación de los 1.600 árboles de que se jactaba el Sr. Carrasco, había dejado exhaustos los viveros de los que se servía el Ayuntamiento para otras plantaciones y de ello se había informado a la Corte. Le acusaban a su vez de que emplease intencionadamente su ataque a la administración municipal, como la mejor defensa a su incorrecto proceder; así sus críticas surgieron cuando dio comienzo a las obras del “*Camino Nuevo*”. Opinaban que debía haberse quejado en el momento oportuno.

Excepto este ligero contraataque, en todo lo demás no pudieron alegar más que impotencia para combatir los males denunciados, eso sí pretendiendo siempre el bien público y especialmente el de los más necesitados. Así dijeron que:

- Se habían publicado bandos para que los cerdos no circularan por la calle y multado a sus propietarios. Solo faltaba confiscar los animales, con lo que se privaría a los pobres del sustento básico.

- Se podría evitar el efecto dañino de los clavos que llevan las ruedas de los carros, si muchos de los que circulaban por la ciudad no fuesen forasteros. Sería precisa por tanto, una orden de más alto rango y amplia difusión.

- Las calles las barrían habitualmente los vecinos y, si fuese preciso, se emitiría un bando ordenándolo taxativamente.

- El empedrado de las calles de La Puebla era muy caro y no se habían encontrado recursos para realizarlos. La única vía posible era emplear el arbitrio de 39 maravedies en cantar de vino, pues el vecindario del barrio estaba compuesto en su mayoría por peones, artesanos y menestrales pobres.

- Los basureros de las esquinas se formaban desde tiempo inmemorial porque no había otros sitios para ellos. Los hortelanos les aprovechaban de vez en cuando, pero sin medios no se podía conseguir mucho ya que “*...el vecino hostigado de la pena, aguarda a horas improporcionadas de la noche a sacar las inmundicias para no ser visto*”.

- Los cadáveres de un borrico y un mastín en la Calle de Zapata —“en su mayor parte deshabitada”— son “*...accidentes que sin noticia no pueden remediarse*”.

- Los escalones de barro en la Calle Mayor se mandan quitar oportunamente.

- Los bueyes y cerdos muertos se cuelgan en la Calle Mayor y en el mes de diciembre, por no haber otro lugar para hacerlo. Y ¡bastante riesgo comportaba la exposición a la “inclemencia” de los productos que habían de servir de alimento a sus dueños!

- La Plaza Mayor, única de la ciudad donde se celebran los Mercados, se llena los meses de diciembre de bueyes que se venden para cecina. Pudiera decidirse trasladarlos a las Eras del Mercado, pero quizás entonces “*alguien*”—el Intendente era el más indicado para ello— se quejaría de que podría así defraudarse a la Hacienda Pública.

- De acuerdo que la ciudad necesitaba en general de “*empiedros*”, pero eso resultaba muy gravoso. El dinero que se había destinado para ellos, de una Fundación particular, lo había agregado el Sr. Intendente al arbitrio del vino y de ambos había dispuesto para hacer el Camino de Circunvalación de que tanto alardeaba.

- Igualmente la falta de recursos impedía otras obras de mantenimiento de edificios públicos. Entre ellos se incluía el Patio de Comedias, como veremos más adelante.

- Se concluía agradeciendo la disposición del Intendente para tomar a su cargo la reparación de uno o dos “*cuarteles*”, pero esas obras habían de ser homogéneas y no hacerse por separado y sin un plan común.

El enfrentamiento con el Intendente, en que se incluye la disputa por el palco del Teatro de la que trataremos en su momento, debió de llegar a tal punto, que el Regimiento decidió, en sesión del día 16 de dicho mes de junio, enviar una “*representación*” de los acontecimientos a Su Majestad. El borrador de la misma contenía apreciaciones tan jugosas como las siguientes:

“...el Intendente D. Vicente Carrasco, que fiado en la oportunidad que le facilita su empleo y valido del pretexto de vecino distinguido, no se detiene en fiscalizar las operaciones del Ayuntamiento y pasarle sus papeles ponderando, según le dicta su genio, los defectos que dice padece el gobierno” municipal.

“Desde que la piedad de V.M. se dignó nombrarle por Intendente de ésta capital y que regresó a ella, ha tolerado el Ayuntamiento algunas intrusiones y expresiones poco decorosas de que pudiera haberse quejado con justicia, pero lo ha diferido, creyendo que la prudencia y disimulo fuesen bastante a moderarle y vivir con la armonía y tranquilidad que apetece el Ayuntamiento, como que solo aspira al fin principal de su cuidado.”

.....

Todo, señor, se redujo al silencio por no molestar los Tribunales de V.M. y por dar al Intendente una prueba de que el Ayuntamiento medía con distinto pulso los asuntos y deseaba acreditar la buena correspondencia que le ofrecía y, cuando así lo esperaba, le ocurrió nuevo motivo de renovar su justo sentimiento, porque a corto intermedio procedió el Intendente, de su propia autoridad, a la hora de media noche, a mandar arrancar ocho árboles del Camino de Valladolid y mudarlos a otro sitio cuya novedad que, aunque fuese de la mayor utilidad, era digna de reprensión por los vicios de que constaba y por el despotismo con que se atribuía una potestad ajena, no intentó el Ayuntamiento otra satisfacción del Intendente que insinuarle lo extraño del procedimiento, pero logró solo una contestación, tan autorizada como su genio seguro, se reconoce por el testimonio...” que se enviaba.

“Fundado el Intendente en injustas murmuraciones, y aun produciéndolas por sí”, envió el escrito que ya conocemos, a primeros del mes. Se le manifestaron *“las providencias tomadas y recursos hechos, y particularmente que aunque la ciudad necesitaba generalmente de empiedros, carecía enteramente de arbitrios por falta de caudales y que lo tenía representado a vuestro Consejo de Castilla con puntual noticia de su estado y coste a que ascendería, pues era punto a que ningún proyecto alcanzaba sin fondo...”*

“En este estado, Señor, reflexionadas las nada favorables consecuencias que pueden esperarse de seguir contestando los papeles del Intendente; lo monstruoso que se hace el gobierno de permitir proposiciones tan libres y ajenas; lo infundadas que se hallan las del Intendente y que, de no ponerse remedio, se hará un ejemplar que perturbe el respeto público y desfallezca la Policía, ha juzgado el Ayuntamiento y su Presidente, (el Corregidor), no deberse desentender de los puntos propuestos y recurrir como lo hace a la Real Clemencia de V. M. , suplicando rendidamente se digne tomar la providencia que sea de su Real agrado para que el Intendente D. Vicente Carrasco se contenga en los límites de su destino, sin mezclarse, a título de vecino distinguido, en sindicar el gobierno de la Ciudad, ni ingerirse en las reglas de Policía, y demás que no le tocan, moderando sus expresiones con el Ayuntamiento al decoro que merece un Cuerpo que representa el Común y estimación de la Justicia de V. M.- Palencia, 16 de Junio de 1783”.

Tan buenas aldabas debía de tener D. Vicente Carrasco en la Corte —llegó a ser Director General de Correos— y tan del Real agrado, conforme con el “despotismo ilustrado” reinante, debió de ser su resuelto proceder, que el Conde de Floridablanca, Presidente del Supremo Consejo de Castilla, con-

testó a la impotente y suplicante “*representación*” del Ayuntamiento en los siguientes términos:

“...*me ha mandado S.M. prevenir a V. S. (el Corregidor) que así V. S. como el Ayuntamiento deben aplicarse con celo a la Policía material y formal del Pueblo, sin dar lugar a que se les adviertan iguales defectos a los que se han notado hasta ahora y excusando recursos de esta especie; y que en su defecto se valdrá S.M. para ello del Intendente, o de quien tuviese por a propósito.... - San Ildefonso, 9 de septiembre de 1783...*”

Tras recibir este rotundo tirón de orejas, el Corregidor quiso mostrar en lo posible, la diligencia que hasta entonces no le suponía ni el Rey, para cumplir el supremo mandato y compensar la resolución del Intendente que, no lo olvidemos, era quien administraba, con bastante liberalidad por cierto, la Hacienda Pública de la provincia. Para ello D. Pedro Agustín de Mendieta, presentó un programa de actuación de cuatro puntos, como los más urgentes que debía acometer el Ayuntamiento: 1º.-El empedrado de las calles. 2º.-El alumbrado público. 3º.-Que se impidan colgar las “*cecinas*” y los cerdos en los soportales de la Calle Mayor, y 4º.- Que se cambien los clavos de las ruedas de los carros.

El Procurador General y Personero del Común, don Rafael Blanco y Salcedo —uno de los representantes “*democráticos*” del pueblo, quien en su día había propuesto suavizar los términos de la “*representación*” enviada por el Ayuntamiento al Consejo en contra del Intendente— “*en cumplimiento de su oficio*”, había de informar sobre los medios que considerase más útiles y asequibles para remediar aquellos

En dicho informe, coincidió con el Ayuntamiento en que los 12.000 reales que el Consejo tenía asignados como cuota, “*apenas alcanzan para los reparos de las Casas (municipales), dirigiendo la representación por mano del Caballero Intendente*” para que aquel señalase mayor cantidad con que poder hacer frente a las obras de empedrado de calles.

Aunque reconocía que tampoco había recursos para el alumbrado, el Ayuntamiento había de procurar por todos los medios, instalar un mínimo de 40 faroles en las esquinas de las calles céntricas, si bien serían precisos 150 para alumbrar medianamente la ciudad. El beneficio general que ello supondría, aconsejaba que contribuyera también a conseguirlo el Estado Eclesiástico.

Si bien de la tolerancia de la costumbre inmemorial de colgar reses muertas en los soportales de la calle Mayor “*no se sigan muy considerables*

perjuicios”, según su parecer, se debía prohibir por estética. Que se cuelguen dentro de las casas como hacen en la Puebla.

Que se emplee más energía en conseguir que las ruedas de los carros que circulen por las calles de la ciudad, lo hagan con los clavos embutidos para no dañar el pavimento.

Además, ha de insistirse en la limpieza de las calles, obligando a los hortelanos a que saquen las basuras y a los vecinos a que barran sus portadas cuantas veces se les indique; imponer mayores penas a los dueños de los cerdos que andan por las calles; que se obligue a quien tenga escombros a que les señalicen por la noche con una luz y, por lo mismo, que nadie deje en la calle carros o coches...

Los miembros del Ayuntamiento manifestaron su propósito de enmienda, acordando en la misma sesión de 22 de septiembre de 1783, poner en práctica todas las indicaciones expuestas por el Personero del Común, escribiendo al Conde de Floridablanca para que se sirviese tomar las providencias que además de ser del Real agrado de S.M., posibilitasen la puesta en práctica de sus aspiraciones. Que igualmente se diese cuenta de aquellos propósitos al Sr. Intendente, principal muñidor de tales decisiones.

Al año siguiente, 1784, el Procurador Personero, don Pedro José Bayón, emitió las siguientes quejas: varias mujeres “*traperas*”, se colocaban en los sitios más concurridos para revender las ropas que colgaban entre las columnas; algunos de los vendedores de la zona comercial más concurrida y para el uso de sus obradores habían abierto trampas que manejaban desde dentro de sus portales, lo que además de afear la zona podía entrañar riesgo para los viandantes; otros tenderos habían colocado sobre tablas algunos tiestos que corrían el riesgo de caer, por la fuerza del viento sobre quienes circulaban por la calle y los zapateros habían situado cajones al exterior de sus tiendas y talleres, incomodando al público. La reprensión de todas estas irregularidades supondría una nueva prueba de eficacia para la policía urbana.

Pero más aún lo fue el combatir la suciedad de las calles a raíz del auto que se publicó sobre su limpieza. En sesión de 10 de enero de 1785, dice el Corregidor:

“...el Pueblo se halla sumamente sucio o lleno de cieno y basura, porque, aunque se intentó mandar limpiar por S.S. en tiempo oportuno por sus bandos generales, no lo permitió el temporal por haberse llenado todo él de un corpulento hielo, desde antes de mediados de Noviembre del año próximo pasado, habiendo subsistido sin la más leve disminución hasta la noche del día

23 de diciembre del mismo, suspendiéndose los mandatos sobre el asunto por razón de aquellas solemnes festividades y porque llovía con exceso, de modo que habiéndose mandado hacer la limpieza de calles y quitar el cieno endurecido en los portales, dando principio o señalando para él el tercer día de Pascua...solo pudo tener efecto lo segundo por las continuación de lluvias y lo primero (a excepción de muy pocos vecinos) en la calle en que tiene Su Señoría su posada hasta la de Barrionuevo...,se vuelve a publicar que todos los dichos vecinos recojan la basura de las respectivas pertenencias de sus casas, dentro del 3º día perentorio, pena de 1 ducado...y de hacer la limpieza a su costa...". Que los Caballeros Capitulares cuiden de que se cumpla en sus barrios respectivos.

El Procurador Personero va aún más lejos:

"...la limpieza de las calles es en el día uno de los objetos más urgentes en que interesan, a un tiempo, la hermosura, la comodidad y la salud pública, que por lo mismo pide una pronta aplicación, no solo al remedio de su actual estado, sino también a la meditación de algunos medios y arbitrios que puedan proporcionar en lo sucesivo la limpieza estable de las calles y sitios públicos.

Por lo que mira a lo primero, cree el exponente remediada la actual necesidad con la providencia tomada por nuestro caballero Corregidor y su propensión a renovar las disposiciones oportunas al desempeño de este ramo de la Policía.

Por lo que toca a lo segundo, será difícil que se consiga la limpieza y aseo público si no se prohíbe estrechamente a los vecinos el verter agua y arrojar inmundicias por las ventanas a la calle. Los de todas las casas que tienen corral, que aquí son las más, no tienen motivo que les disculpe; En las que carecen de él, es donde se representa la mayor dificultad a primera vista, pero dificultad fácilmente remediada con un conducto o acueducto por donde bajen las aguas encaminadas al arroyo del portal o patio y de allí se dirijan al principal de el medio de la calle, a cuyo sitio hayan de salir los vecinos a verter todo lo que resista la naturaleza del acueducto. En este supuesto espera el exponente del Ayuntamiento facilite la construcción de los acueductos, estrechando a todos los dueños de las casas que no tienen corral a que lo ejecuten, disponiéndose otro igual en todos los portales de barberías..." y otros oficios.

Sobre el empedrado de las calles el Sr Intendente remitió al Regimiento un escrito del Consejo que se leyó en la sesión de 14 de enero de 1785 y dice así:

“Por el Corregidor de esa ciudad se hizo recurso a S.M. solicitando permiso para reparar los empedrados de las calles tituladas Barriomedina, Estameñeros y Panaderas que rodean el Cuartel titulado del Río y otras que se hallaban en el principal centro de la Fábrica de bayetas y cobertores, mediante hallarse intransitables atascándose los caballos hasta los pechos, regulado su coste por los maestros D. José Fernández Parrado y Vicente Rodríguez en 37.338 reales...” dicho importe podía rebajarse, si se consideraba suficiente, de momento, se rellenasen las calles “hondas” de cascajo y en las “llanas”, se extrajese el cieno, cuando se secasen. Asimismo se podían atender únicamente los “trozos de calle” que lo necesitasen.

Aunque el Consejo propuso recurrir a aquella “chapuza”, por decreto de 21 de enero, concedió a los Propios de la ciudad, la facultad para que pudiesen emplear los 36.237 reales y 30 maravedís sobrantes del año pasado en el mismo ramo de “*empedrados de calles*”, con tal de no exceder de la cantidad señalada. Que por los citados maestros, se controlasen los gastos relacionando las calles empedradas y su coste.

Siguen las preocupaciones urbanísticas en el Ayuntamiento y durante el año de 1786, se vuelven a tratar importantes aspectos sobre la ciudad: En la sesión de 16 de enero se habló del **ensanche de la ciudad**. Se estaba preparando la ampliación de Palencia fuera de la muralla y por la parte sur. Se recordaba que existía un plan de Ventura Rodríguez para ocupar la zona que limitaba con el convento de Carmelitas y que se conocía como Eras del Mercado (ocupada en la actualidad por el Instituto “Jorge Manrique” y el Barrio de María Cristina), abriendo al camino de Valladolid una puerta que diese prestancia a la ciudad (el futuro Arco del Mercado). Se debía de tener en cuenta este proyecto del arquitecto de la Corte y desdeñar el que se pensaba realizar, confeccionado por uno de los maestros locales del que se discutía su capacidad artística y técnica, calificándole de simple cantero.

Pocos días después, el 25 de enero, se volvió sobre la mejor y más pronta construcción del Arco del Mercado, su ensanche, elevación y reforma de las murallas laterales²². El recordatorio que sobre este asunto hizo el regi-

²² Para mayor información ver: URREA FERNÁNDEZ, J., y MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R., “Construcción, proceso y derribo del Arco del Mercado de Palencia (1784-1909)”, en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, Universidad de Valladolid, t.XLIV, (1978), pp.510-516.

dor D. Baltasar Ibáñez, había llegado, por medio del Conde de Floridablanca, al Real y Supremo Consejo de Castilla, que se limitó a recordar las órdenes emitidas al respecto, por lo que el Ayuntamiento, apercebido de ello, informó que para

“adquirir las noticias más congruentes y adaptables a la firmeza de la obra, su aspecto y conveniencia en el remate, no solo se ha valido del arquitecto D. Francisco Prieto, individuo de la Real Academia de San Fernando, sí también del Capitán Ingeniero D Lorenzo Sanz de Sedano (que trabajaba en el Canal de Castilla), establecido en esta ciudad...por cuyo respeto se espera...se sirva reformar su auto de suspensión de la obra que ha proveido por los graves perjuicios que de lo contrario se podrían originar, no solo a la Real Hacienda que les protesta, sí también al derecho de los arbitrios de vino, aceite, jabón...”

Otro aspecto importante para el adorno y habitabilidad de la ciudad era el **alumbrado público** y de él se trató ampliamente en la sesión de 18 de marzo de 1786, con la confección de un Reglamento cuyo contenido es tan enjundioso que no puedo resistirme a resumir así:

El Teniente Alguacil Mayor, sería el celador del servicio y depositario de todo el instrumental: escaleras, alcuzas, cestas, medidas, algodón y paños para limpiar los faroles.

Todos los días, antes del anochecer, coincidiendo con el toque de las oraciones vespertinas, haría que los mozos-faroleros encendiesen los 35 o 40 faroles que les correspondía a cada uno y a las dos horas que los *“espabilen”*.

Si algún farol se estropeaba por intemperie o *“mano airada”*, se avisaría para su reposición. En el segundo supuesto se investigaría quien había sido el *“dañador”*. El castigo sería el importe de otros dos faroles, apercebándole con 15 días de cárcel y un mes y medio de sueldo en los trabajos públicos.

Los faroles se encenderían desde el 1º de octubre hasta el último día de abril, excepto los cuartos crecientes de las lunas y los dos días siguientes de luna llena en el caso de hallarse descubierta y clara, a criterio del celador. Se calculaba el gasto de aceite y otros consumibles para un total de 300 faroles. Como 50 de ellos se instalarían en la Puebla serían los vecinos de éste barrio los encargados de su encendido y mantenimiento.

Otra de las descripciones del espacio físico de la ciudad, nos la ofrece **Antonio Ponz**²³ en 1787, aunque sin poder reflejar aún los resultados de

²³ PONZ, A., *Viage (sic) de España*. t. XI, Madrid, Atlas, 1972.

aquellas actuaciones propuestas por el Ayuntamiento, puesto que, al mismo tiempo que en marzo de 1788 se efectuaban las rogativas implorando a Dios por la salud del rey Carlos III, se iniciaba el empedrado de las calles de la ciudad. De ella entresacamos las siguientes referencias:

“13 ...La alameda que dije encontrarse antes de llegar a la ciudad se extiende más de seiscientas varas (500 m.), y contando su extensión alrededor de la muralla, se ha de añadir dos mil setecientos setenta y tres (casi 2.315 m.), no sólo con la ventaja de la útil frondosidad, sino con la de haberse convertido aquella circunvalación o pomerium intransitable antes, particularmente en tiempo de lluvias, e interrumpido con porquerías y escombros, en un paseo sólido y hermoso, con sus asientos y otros adornos a trechos, de suerte que todo presenta desde fuera un aspecto agradable para quien se acerca a la ciudad. Es digno de mucha alabanza el ilustrísimo cabildo de Palencia, que para esta útil y agradable obra del público cedió el año 1778 ciertos derechos de maravedíes que le pertenecían por cántara de vino; y que concluida la obra, sirviese esto para la renta anual de cuarenta y cuatro mil reales al Hospicio, mil ducados a la Sociedad de Amigos del País y tanto a una Congregación de caridad. La admisión (aprobación) del Consejo (de Castilla) se ciñó solo por ahora en lo respectivo al camino y paseo. En la ejecución de él se debe mucho al celo y buenas medidas del señor intendente de esta ciudad, don Vicente Carrasco, de cuyas ideas en beneficio del público pueden esperarse otras cosas de importancia. La lástima es ver al entrar en ella que corre la inmundicia por sus principales calles, al modo que sucede en Valladolid. Vaya usted a buscar la razón de tolerarse semejante hediondez y de que, habiendo llegado el tiempo de hermosearla por fuera, se deje asquerosa por dentro. Tal es el poder de la costumbre sobre nosotros, que sufrimos a veces, a fuerza de ella, las cosas más repugnantes al aseo, a la conveniencia y a la salud misma. No sólo las toleramos; pero llega a tal la preocupación, por no decir otra cosa, que se hace aprecio de ellas hasta considerarlas útiles.

14 ¿Qué cosa más común en Madrid que aquella solemne necedad de que la inmundicia de sus calles, purificando el aire, contribuía a hacerle muy sano y saludable?. Gracias a un nuevo Hércules (Carlos III), que, cerrando sus oídos a estas y otras clásicas tontunas, supo desterrar para siempre semejante oprobio de su corte. ¿Y por qué no hemos de creer que lo mismo hará, y brevemente, la nobilísima ciudad de Palencia para ser de todos modos apreciable, no sólo en sus alrededores, sino en lo interior de sus calles y plazas?. La inveterada y asquerosa costumbre se proscibirá, y haciendo uso de las aguas que la proveen o de otros medios, llegará a ser una mansión apetecible

y del todo agradable, al par que cualquiera ciudad de la Península. Ya esto lo veríamos efectuado, según el celo con que actualmente miran por el bien, aumento y hermosura de aquella ciudad los sujetos que hoy la habitan, tanto los eclesiásticos como los seculares que la gobiernan....”.

Esta desiderata del “ilustrado” Secretario de S.M. y de la Real Academia de San Fernando y miembro de Academia de la Historia y de numerosas Sociedades de Amigos del País, nos indica el estado en que se encontraba la ciudad a finales del reinado de Carlos III, a pesar del interés de las autoridades y el esfuerzo realizado especialmente por el Cabildo de la Catedral y el intendente D. Vicente Carrasco, al que elogia como buen “correligionario”. La descripción aséptica que hizo el canónigo Domingo Largo —quizás porque las deficiencias que mostraba Palencia eran comunes a otras muchas ciudades— fue utilizada por Ponz²⁴, quien además destaca de la Calle Mayor que

“...tiene casi toda ella cómodos soportales, en donde hay grandísimo número de columnas de piedra que los sostienen, y ciertamente admira cuán grandes y cuán buenas son muchas de ellas, de diferentes órdenes de arquitectura; y por lo que costarían saco yo la opulencia de los pasados respecto de nosotros, que acostumbramos suplir esta falta con maderos. Sin embargo de estas buenas cualidades es malísimo el empedrado, y peor que todo, la hediondez.”

Por ello deducimos que en el año 1787 en que se publicó el “Viaje” de Ponz, aun no se habían resuelto los principales problemas urbanísticos de la ciudad.

La tercera publicación que describe la ciudad de Palencia en la segunda mitad del siglo, es la que acompaña a las “*Memorias políticas y económicas...*” de Eugenio Larruga²⁵ que vio la luz en el año 1794, durante el reinado de Carlos IV. Este zaragozano que fue secretario de la Junta de Comercio, uno de los principales instrumentos de la política económica “ilustrada”, reproduce en gran parte la descripción de Domingo Largo y añade algunos detalles que pueden resultarnos interesantes:

²⁴ PONZ, A., *op. cit.*, punto 42 (p.477). Utiliza además la “Historia secular y eclesiástica de la ciudad de Palencia...” de Pedro FERNÁNDEZ DEL PULGAR (1679), y la descripción que de la ciudad hace NAVAGERO el humanista veneciano, embajador de Carlos V, al que acompañó en una de sus estancias palentinas.

²⁵ LARRUGA, E., *Memorias políticas y económicas sobre los frutos, comercio, fábricas y minas de España, con inclusión de los reales decretos, órdenes, cédulas, aranceles y ordenanzas expedidas para su gobierno y fomento: manufacturas de la provincia de Palencia* (introducción de Alberto MARCOS MARTÍN), Palencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia, 1987. (Reprod. facs. de la ed. de Madrid: Antonio Espinosa, 1794.)

“...Las casas generalmente son de ladrillo o piedra, de buena disposición, capaces y cómodas; las que no son de estos materiales están revocadas de cal o yeso. No hay ruinas, corralizas, ni quebraduras deformes en las manzanas. Los edificios más suntuosos son la Catedral,..., la Iglesia de San Pablo de Religiosos Dominicos, el Convento de San Francisco y el hospital de San Bernabé y San Antolín. Tiene también un teatro de comedias y un quar-
tel de caballería en que puede alojarse un Regimiento...”

Esta situación halagüeña del caserío palentino contrasta con la denuncia realizada en 1784 por el Procurador Personero del Común, Pedro José Bayón y el correspondiente reconocimiento y tasación de los solares y casas ruinosas encargado por el Ayuntamiento. El Consejo de Castilla contestó con diligencia mediante la Real Provisión de 1785 y únicamente la rápida aplicación de su contenido, puede explicar que la situación del caserío fuese la que describe Larruga unos años más tarde²⁶.

Los edificios singulares

La ausencia de nobles residentes en Palencia, es la causa de que a diferencia de otras ciudades castellanas, no hayan quedado restos de palacios o casonas señoriales, más que dos muestras singulares de la arquitectura civil: la llamada Casa del Cordón construida en el siglo XVI y que su propietario, D. Diego de Sierra y Salcedo, señor de Paradilla del Alcor, alquiló para alojamiento de tropas durante algunas temporadas del reinado de Carlos III. De ella dice Jovellanos en uno de sus viajes a Palencia que parecía una “mezquita” con “un salón arabesco, como el de los Embajadores de Sevilla, más pequeño”. El otro edificio al que nos referimos es el palacio barroco de los señores de Retortillo, cuyos blasones representativos de las familias Aguado-Pardo y Aguado-Del Molino, se muestran en su fachada principal a la calle Mayor y que se conoce popularmente como Casa de Junco²⁷.

Derruido el único ejemplar de la arquitectura civil y el que mejor representaba al arte neoclásico, es decir, el Arco del Mercado, no quedan más referencias arquitectónicas del reinado de Carlos III que los edificios eclesiásticos. La mayoría de los templos palentinos habían recibido recientemente

²⁶ Como argumenta ALARIÓ TRIGUEROS, M^a T., “La imagen urbana de Palencia a finales del reinado de Carlos III”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º, 1989. Palencia), t.V, pp.233-241.

²⁷ GUTIÉRREZ RUIZ, M^a E., “Introducción al estudio de la arquitectura civil barroca en Palencia: s. XVIII”, en *Congreso de Historia de Palencia* (1º. 1985. Monzón de Campos), t.I, pp.189-220. MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R., “Palencia”, en URREA, J. (dir.), *Casas y palacios de Castilla y León*, Valladolid, 2002, pp. 114-149.

incorporaciones artísticas que por pertenecer al arte barroco, eran denostadas por los “ilustrados”. Refiriéndose al retablo mayor de la iglesia jesuítica a la que se había trasladado la imagen de la Virgen de la Calle y realizado en 1749 por Pedro de Bahamonde, dice Antonio Ponz:

“...De los retablos sólo son razonables en materia de artificio y regularidad, los colaterales a la capilla mayor. Los restantes son producciones ridículas y desconcertadas, de que Palencia abunda en todas sus iglesias, a proporción de la facilidad que con caudales propios o limosnas han tenido para afearlas con estos mal adaptados maderajes. He visto de ellos más de los que quisiera, y con particularidad en San Francisco y capillas adyacentes”.

La iglesia de San Pablo recibe por ello mucho mejor trato del “ilustrado” viajero. En ella se remató la fachada de poniente con una monumental espadaña para la que, en 1787 presentó proyecto el arquitecto Manuel Turillo en la Real Academia de San Fernando²⁸. Será ésta y el Palacio Episcopal, que se construiría ya durante el reinado de Carlos IV, las únicas obras que quedan en Palencia de la segunda mitad del siglo XVIII; ambas por iniciativa del obispo José Luis de Mollinedo.

Los habitantes

Si las tribulaciones de los Regidores palentinos para hacer frente a los problemas urbanísticos y de infraestructura, pueden servirnos para entender el posterior estudio de la situación del Patio de Comedias como edificio municipal, el conocimiento de la población, nos dará luz para conocer el perfil sociológico de los usuarios potenciales del mismo.

En cuanto a la cantidad, si seguimos la cifra apuntada en 1782 por Domingo Largo de 2.073 vecinos y le aplicamos el coeficiente de 4 habitantes por casa, tenemos un total de 8.292 habitantes. La utilización de los libros de Personal del Catastro de Ensenada (1751), ha llevado a otros²⁹ a establecer la siguiente estructura socio-profesional para un total de 8.369 habitantes:

Sector Primario: 1.938 (22'4% de la población activa; 435 jornaleros)

Sector Secundario: 4.748 (60'6%; 671 fabricantes)

²⁸ URREA FERNÁNDEZ, J., “El Palacio Episcopal y otras noticias sobre el urbanismo y la arquitectura del siglo XVIII en Palencia, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º. 1989. Palencia), t. V, pp.243-260.

²⁹ VELASCO MERINO, E., “La sociedad de la ciudad de Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII: tipología familiar”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º.1989. Palencia), t.III, v.I, pp.215-230.

Sector Terciario: 1.583 (15'4%)

Pobres sin profesión: 100³⁰

Si consideramos las cifras barajadas por Herrero Martínez de Azcoitia³¹ podemos calcular para Palencia una media de 9.500 habitantes durante la segunda mitad del siglo XVIII³², alcanzando un máximo de 10.485 en 1776 y disminuyendo al final del siglo al tiempo que la provincia aumentaba levemente, sobre todo en su parte meridional³³. El incremento de superficie cultivada y la dedicación fundamental a la agricultura, favoreció un ligero aumento de la población rural palentina que, no obstante, fue menor que en otras partes de España.

Aunque la principal dedicación en el ámbito provincial era la agricultura, la ocupación artesana debió de alcanzar tal proporción que Larruga llegó a decir de la provincia de Palencia que era la más “*industrial*” de Castilla. En la propia capital, las antiguas “*fábricas*” de bayetas y cobertores de La Puebla reunían a sus trabajadores en los dos gremios más importantes de la ciudad: el de La Puebla (dedicado a fabricar bayetas y cobertores) y el de los Estameñeros (estameñas y sayales). Según la interpretación que González Enciso³⁴ hace de los datos aplicados por Larruga en sus “*Memorias*” para el año 1750, en Palencia había 161 telares de mantas atendidos por 1.766 operarios y 75 de estameñas en los que trabajaban 211 operarios. Y es que el barrio de la Puebla, según el catastro de Ensenada (1751), aportaba algo más del 25% del censo de la población, con 669 vecinos o cabezas fiscales³⁵. De ellos, más

³⁰ Interesante “Informe sobre Pobres” en el folio 115 del Libro de Actas Municipales de 1774 (AMP).

³¹ HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, G., “La población palentina en la edad moderna”, en GONZÁLEZ, J., (dir.), *Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1984, v.2: “Edades moderna y contemporánea”, pp.62-82. En él se calcula en 1776, una población máxima de 10.485 habitantes para la ciudad de Palencia.

³² Utilizando datos expresados por DOMÍNGUEZ ORTIZ, *op. cit.* y por MARCOS MARTÍN, A., “La recuperación de la población y sus límites”(en *Historia de Castilla y León* de Editorial Ámbito, vol.8; 1986), durante la segunda mitad del siglo XVIII, la media de población en algunas ciudades de la región era: Ávila, 4.500; Burgos, 10.000; Medina del Campo: 3.500; Salamanca: 16.000; Segovia: 11.200; Soria: 3.800 y Valladolid: 22.200.

³³ MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad, pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, Diputación Provincial, 1985, 2 v.

³⁴ GONZÁLEZ ENCISO, A., “Memoria económica de Palencia en el siglo XVIII”, en *Congreso de Historia de Palencia* (1º. 1985. Monzón de Campos), t.3, pp.341-371

³⁵ MARCOS MARTÍN, A., “Palencia en el siglo XVIII”, en GONZÁLEZ, Julio (dir.), *Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1984, v. 2: “Edades moderna y contemporánea” pp.83-122.

de 100 tenían el título de “*maestros*” del gremio, aunque muchos trabajaban para otros fabricantes como “*maestros-jornaleros*”. El resto, incluidas 200 mujeres, eran oficiales o jornaleros. Los hijos de todo ese grupo alcanzaban la cifra de 745 que con otros familiares y huéspedes (83) y criados (94), sumaban otras 922 personas. El gremio de Estameñeros estaba compuesto de 109 vecinos más familiares y criados. A estos agremiados hemos de unir, por su trabajo textil, a fabricantes de seda (cintas y galones), hilanderas (139), tintoreros (29), aprensadores (14), pisoneros (3), etc. etc.

En las atarazanas (3) bajo la dirección de “*maestros*” trabajaban 20 oficiales en la fabricación de maromas, cordeles para camas y arreos de cáñamo. Había además fábricas de cordones y de sombreros. Existía también una Real Fábrica de salitre, establecida en 1779 que ocupaba a 22 hombres continuamente y a 8 mujeres por temporadas; la producción de nitro era escasas unas 600 o 700 arrobas- pero de excelente calidad³⁶. Había además molinos harineros y batanes, la mayoría propiedad del Cabildo.

Para atender las necesidades de la población y según Larruga, se dedicaban a oficios comunes: 16 sastres con 32 oficiales y 20 aprendices; 3 guarnicioneros; 3 albarderos y 2 jalmeros; “*hay dos pastelerías que sirven de hosterías, quatro confiterías, y en algunas de ellas venden cera labrada, además de la fábrica de la Catedral; una imprenta, (la de Francisco Javier Riesgo Montero establecida en 1773³⁷), quatro boticas y quince mesones*”. En los ramos pertenecientes a las bellas artes, tiene Palencia algunos profesores. Hay maestros de obras, doradores, canteros y tallistas, pero ninguno está aprobado por cuerpo o academia —cuestión muy importante para los “ilustrados” que consideraban fundamental el examen de la reciente Academia, por ello se añade—. Solo residen en esta ciudad Don Joseph (Fernández) Parrado y Don Francisco Prieto, profesores de arquitectura, que en el año 1788³⁸ concurrieron a los premios generales de la Academia de San Fernando de esta Corte.”

Del Estado Eclesiástico de la ciudad de Palencia, nos habla con singular autoridad el canónigo Largo, al que, especialmente en este aspecto, siguen sumisos Ponz y Larruga. Tras alabar la preeminencia del Obispado y

³⁶ La noticia la da LARRUGA en sus *Memorias* y la fábrica debía de estar en la actual Plaza de Pío XII, cercana al río.

³⁷ TRAPOTE SINOVAS, M^a del C., “Panorama de la imprenta en Palencia. Siglos XVI-XVIII”, en *PITTM*, t. 59 (1988), pp.189-221.

³⁸ PONZ, *op.cit.*, señala el año de 1778 y se encarga de apostillar que son gente que “aborrece los delirios del arte y trabajaba en ejecutarlo con la posible regularidad”, marcando la preferencia por el arte neoclásico frente a los desatinos del Barroco.

del Cabildo, dice: “7.- *Componese su Cabildo de 11 Dignidades residentes y 47 Canónigos, además de esto son 21 los Racioneros, 38 los Capellanes del Número*⁴⁰; *los de Coro y Salmistas 10, ocho los Niños de Coro en su Colegio. Es bastante numerosa la Capilla de Música, con lo que, y otros diferentes Ministros y Dependientes se executan las funciones del culto Divino con grande esplendor y autoridad...*”. Más adelante resume “...*Son cinco los Conventos de Religiosos y contienen 181 Individuos. Los Conventos de Monjas son seis y comprehenden 153 Religiosas. Los Eclesiásticos seculares (que atienden las cinco parroquias existentes), son 125*”.

A pesar de ser un número considerable, la importancia del estamento eclesiástico palentino radica en el poder económico que representaba. Alberto Marcos, basándose en el Catastro del Marqués de la Ensenada (1751), extrajo los siguientes datos³⁹: aunque eran propietarios del 32´5 % de la tierra, en sus manos estaban el 54% del labrantio, el 51 % de la eras y solo el 5% de la tierra improductiva. Eran propietarios de la mayor parte de las viñas y, a diferencia del resto de las propiedades rústicas, no las arrendaban por lo que eran los mayores productores de vino. Además controlaban las cuatro quintas partes de las huertas que daban un gran rendimiento.

Aún era mayor su control de la propiedad urbana. De las 1.500 casas que existían en Palencia, 1.060, es decir el 70%, estaba en manos de la Iglesia (de ellas 741 casas pertenecían a cofradías, conventos, Cabildo y Capellanes del Número 40). Los vecinos, la casi totalidad de la población, eran propietarios de 170 casas, o sea poco más de 11%. Así pues la mayoría de los laicos vivían en casas alquiladas a los eclesiásticos, cofradías, órdenes religiosas... que por el uso que se les daba, estaban en peor estado de conservación de lo que era normal.

Domingo Largo explica que Palencia era ciudad con representación en las Cortes (la compra del Voto se realizó en 1666), dice que estaba gobernada por 22 Regidores Perpetuos, de los que muy pocos residían en la ciudad; 4 Diputados del Común; un Procurador Síndico General por el estado Noble y un Procurador Personero, del estado llano⁴⁰. El Corregidor, que al mismo tiempo

³⁹ MARCOS MARTÍN, A., “Propiedad y propietarios en Palencia durante la época moderna”, en *Investigaciones Históricas*, Valladolid, Universidad, v.3 (1982), pp.77-142.

⁴⁰ GUILLAMÓN ÁLVAREZ, F. J., “La introducción de regidores añales en el municipio castellano: el caso de Palencia (1779-1820)”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º.1989.Palencia), t.III, v.I, pp.307-316. En él afirma que solamente 7 tenían residencia en la ciudad siguiendo a MERCHÁN FERNÁNDEZ, C., “El gobierno municipal de Palencia durante los tiempos modernos (siglos XVI-XVIII)”, en *Congreso de Historia de Palencia*, (1º.1987. Monzón de Campos), t.III. pp.141-178). En el Padrón de Nobles de 1777 aparecen 9 regidores avecindados en Palencia.

era el Alcalde Mayor del Adelantamiento de Campos, presidía el Ayuntamiento. Sus competencias eran de carácter político y judicial disminuyendo estas últimas cuando sus tenientes pasan a ser Alcaldes Mayores y jueces en primera instancia. El Intendente de la Provincia, era el nuevo funcionario creado por Felipe V según modelo francés, para ordenar la administración local, defender la economía y fomentar la agricultura, la industria y el comercio. Fernando VI, en 1749, les confirió además el cargo de Corregidor de la capital de cada provincia encomendándoles los asuntos de Justicia, Hacienda, Guerra y Policía. Pero ante las protestas de las Audiencias que veían así recortadas sus competencias, se volvió a la separación de los cargos de Intendentes y Corregidores en 1767 (en 1779 el Ayuntamiento pidió en vano que se unieran dichas plazas para ahorrarse sueldos y prebendas y conseguir mayor armonía)⁴¹. Para inspeccionar la Hacienda y democratizar los municipios, puesto que no podían rescatarse los oficios de regidores que eran perpetuos, Carlos III, creó, como hemos visto, los Diputados del Común y los Síndicos Personeros.

Excepto el cargo de Personero del Común, los demás rectores de la Administración pertenecían a la nobleza. El Corregidor y el Intendente, de nombramiento Real, solían proceder del segundo rango nobiliario, el de los “caballeros”, puesto que poseían o alcanzaban algún hábito de Orden Militar, el formar parte de la Orden del Toison de Oro o de la más reciente de Carlos III. El resto de los Regidores pertenecían al rango inferior, el de los “hidalgos”, que gozaban de privilegios como los siguientes: no iban a la cárcel por deudas, no alojaban soldados⁴², no entraban en quintas, podían exhibir su escudo nobiliario y recibían el tratamiento de “Don”. Había muchas clases de “hidalgos” y como no disfrutaban de ventajas fiscales sustanciosas, algunos tenían que ejercer oficios de tejedor, albañil, confitero, boticario, tintorero, etc. Así las cosas el “Don” estaba tan desprestigiado que, como dice Cadalso en sus *“Cartas marruecas”*, llamar a un hombre simplemente “don Juan” o “don Pedro” era como tratarle de criado.

De la Alta Nobleza (Grandes de España y Títulos de Castilla) no había nadie residiendo en Palencia. Así lo expresa el canónigo Largo en el párrafo número 13:

“...En esta Ciudad se hallan Vecinos, Casas y Familias muy Ilustres; pero notarán los Políticos, que los Grandes del Reyno se daban tanta priesa a

⁴¹ AMP Actas Municipales. Año 1779 fol. 270 v.

⁴² BORREGUERO BELTRÁN, C., “La ciudad de Palencia: un municipio contribuyente al reemplazo anual del ejército”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º.1989.Palencia), t.III, v.I, pp.385-394.

heredarse en esta tierra, que dieron motivo a un Proverbio común, que dice: "No se llame Señor, quien en tierra de Campos no tiene un Terron"; y ahora en la capital de Campos no vive un Titulo, Conde, Duque, ni Marqués...."

El "Padrón de Nobles de Palencia del año 1777"⁴³ recoge un total de 87 hidalgos, incluidos 9 regidores, 10 mujeres y 3 eclesiásticos, que están registrados en el correspondiente protocolo de la Sala de Hijosdalgo de la Real Audiencia y Chancillería de Valladolid, aunque en el empadronamiento de 1776 que existe en el Archivo Municipal de Palencia, aparecen muchos más con esa calificación. También las Actas Capitulares del Ayuntamiento recogen numerosas confirmaciones de hidalguía a lo largo del reinado de Carlos III.

Los ciudadanos "Letrados"

Como en el resto del país, la inmensa mayoría de los habitantes de Palencia, desconocía el arte de leer y la habilidad de escribir, eran "iletrados". Para conocer los medios con que contaba la ciudad para luchar contra el analfabetismo, hemos de recurrir de nuevo al canónigo Domingo Largo quien en los puntos 10 y 11 de su descripción, dice:

"10. El Colegio Seminario⁴⁴, que dejó la casa al Hospicio y pasó a la de los Expulsos Jesuitas, a cuya Iglesia, que es de muy buena traza y arquitectura Corinthia, se trasladó también (en 1769) Nuestra Señora de la Calle, Patrona del Pueblo, tiene dotadas 32 Becas para pobres, y por la buena educación acuden otros pensionistas y todos componen 52. La Escuela de Niños, de quien es Patrona la Ciudad, está bien asistida con dos Maestros y dotada con 3.350 reales cada año. El Estudio de Gramática con quatro Preceptores ha sido de mucho crédito en toda la Comarca. El Colegio de Niños de la Doctrina está poco dotado."

"11. El Convento de Dominicos, intitulado San Pablo, es casa de Noviciado, y de Estudios seculares, a donde 30 años antes concurrían más de 600 Estudiantes; y de paso se puede notar, que con este número, el de Gramáticos de los Preceptores añadidos los de los Jesuitas, pasaba el número de los Estudiantes de 1.200. Ahora todos no son 400..."

⁴³ Trasladado por Vicente de CADENAS Y VICENT, del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid al nº 73 de la revista *Hidalguía*.

⁴⁴ El primitivo Seminario —posterior Hospicio— estaba situado enfrente del Palacio Episcopal, por ello la actual Calle del Regimiento de Villarrobledo, se llamó anteriormente calle del Hospicio. Estaba pues ubicado al lado de poniente de la zona que luego ocupó el Cuartel de San Fernando y actualmente el Colegio de Blas Sierra.

Es justa la lamentación del canónigo por la disminución de estudiantes en la ciudad que fue sede de la Primera Universidad de España. La consecuencia inmediata de la misma radicaba en la expulsión de los Jesuitas. En el colegio que estos fundaron en Palencia existía, además del centro de enseñanza propiamente dicho, un Seminario de Humanidades establecido en 1578 para la formación de maestros de latín y griego que luego ejercerían en los colegios de la Orden⁴⁵. También se preparaban allí maestros de primeras letras si tenemos en cuenta que, a principios de 1766, el padre Jesuita Domingo Azpeleta, pide al Ayuntamiento que se le paguen los 2.750 reales que se debían a la Orden por la manutención de dos “*padres-maestros de primeras letras*”, durante el año de 1765⁴⁶. Todo ello terminaría, como hemos visto, la noche del 2 al 3 de abril de 1767 con la marcha de los Regulares de Palencia. En un intento de compensación el Conde de Aranda ordenó la apertura de “*Escuelas de leer y escribir*”⁴⁷ al siguiente año y a continuación (1768) se nombró entre los Regidores a los nuevos “*Comisarios de las Escuelas de Primeras Letras*” de las que era patrono el Ayuntamiento. En 1777, como prueba de cierta sensibilidad hacia la enseñanza, se incrementó el sueldo de los maestros⁴⁸.

Al año siguiente de imprimirse el trabajo del Canónigo Largo, es decir en 1783, la Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia, que él contribuyó a establecer, en una primera etapa de su existencia, patrocinó una escuela de niñas pobres que atendía a sesenta alumnas. La maestra cobraba 3.500 reales al año, con la obligación de tener una “*pasante examinada*”. La Sociedad mantenía también, una clase de dibujo, percibiendo el maestro 5.000 reales, otra de matemáticas y una tercera de lengua francesa⁴⁹.

Ciudadanos distinguidos

De entre los vecinos de Palencia que destacaban por su erudición o dedicación a trabajos intelectuales, podemos considerar a gran parte de los miembros del Cabildo catedralicio y especialmente a **Francisco Nieto**, proba-

⁴⁵ SAN MARTÍN PAYO, J., “La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia”, en *Palencia en la Historia*, Palencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1982, pp. 187-202.

⁴⁶ AMP- Actas Municipales, 1766; fol. 5 r., se lee 1675 lo que sin duda es un error del escribano.

⁴⁷ AMP- Actas Municipales, 1787; fols. 120 r.-252 v.

⁴⁸ AMP- Actas Municipales, 1768, fols. 8 r.-226 v. Para tener una idea del tipo de enseñanza que los alumnos recibían en éstas escuelas, ver el resumen realizado por GUTIÉRREZ BARBA, A., “Una aproximación a la enseñanza pública palentina de las primeras letras, en el tránsito del siglo XVIII al XIX”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º. 1989. Palencia), t. V, pp. 717-729.

⁴⁹ SAN MARTÍN PAYO, J., *op. cit.*

ble informador de Antonio Ponz de ciertos aspectos agropecuarios, y sobre todo al tantas veces citado **Domingo Largo Maestro**. Nació éste en Medina de Rioseco, y, tras doctorarse en Sagrado Cánones, fue secretario del obispo de Gerona antes de incorporarse al Cabildo palentino el 5 de agosto de 1760. En 1778 fue nombrado su representante en la comisión que se designó para fiscalizar las cuentas del arbitrio de 39 maravedís en cántara del vino consumido desde el año 1764 Como miembro de esa Comisión fiscalizadora y portavoz del Cabildo manifestó la intención del mismo de aplicar la importante cantidad que por dicho arbitrio se obtenía, primeramente en establecer una Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia, de cuya idea se convirtió en principal adalid. Fue autor de la "*Descripción de la ciudad de Palencia*" y de un "*Mapa topográfico del término de Palencia*", que son piezas claves para reconstruir la historia palentina del siglo XVIII. Murió este preclaro canónigo el 10 de abril de 1796 y está enterrado en el ángulo que forman las capillas catedralicias de Santa Lucia y las Reliquias⁵⁰.

La Capilla de Música de la Catedral debía de ser, no solo numerosa como afirma el canónigo Largo, sino también de reputado prestigio. Sus miembros solían actuar en fiestas populares y alguno de sus directores alcanzaron un gran renombre, como es el caso de Antonio Rodríguez de Hita, quien en una de sus famosas obras "Diapasón instructivo" (1756) recuerda la estancia en la Capilla palentina de aquel otro gran músico del siglo XVI, Antonio de Cabezón. **Antonio Rodríguez de Hita**, considerado por algunos el "*Mozart español*"⁵¹, estuvo en Palencia 21 años, desde el 1744 en que fue nombrado por oposición Maestro de Capilla, hasta que en 1765 marchó a Madrid como Maestro del Real Convento de la Encarnación. Llegó a la Corte para cumplir sus aspiraciones de compositor y allí escribió una notabilísima producción lírico-dramática hasta su muerte ocurrida en 1787. De genio vivo y sobrado orgullo, sus alumnos y sus clases eran para él su mayor preocupación. En Madrid se relacionó con el mundillo de los "ilustrados", fue maestro y amigo de Tomás de Iriarte a quien probablemente animó a escribir el célebre poema "*La Música*"(1780). Pero fue durante su estancia en Palencia cuando contribuyó a propagar la nueva zarzuela de costumbres españolas, poniendo música a obras

⁵⁰ SAN MARTÍN PAYO, J., *op. cit.*

⁵¹ CASTRILLO HERNÁNDEZ, G., "Un extraordinario compositor español maestro de capilla en Palencia: estudio sobre D. Antonio Rodríguez de Hita y su época (musicología española)", en *PITTM*, 4 (1950), pp.1-55.

de Ramón de la Cruz como “*La Briseida*”, “*Las segadoras de Vallecas*” (1768) y “*Las labradoras de Murcia*” (1769)⁵².

Federico Sopena en su estudio de la Música en el siglo XVIII⁵³, cita también como organista notable en Palencia a **Joaquín Martínez**.

Otro gran personaje palentino de la cultura del siglo XVIII, fue el filósofo **Vicente Fernández Valcarcel**. Nacido en Palencia el 4 de abril de 1723, llegó a ser nombrado Capellán de Su Majestad en 1767. Ocupó una canongía en el Cabildo de Palencia en 1786 donde fue promovido a la dignidad de deán en 1796, ocupándola hasta su muerte ocurrida el 28 de enero de 1798, y siendo enterrado en la capilla de San Sebastián. Fue en esta última etapa cuando publicó los cuatro tomos de sus “*Desengaños filosóficos*” Precede a estos una dedicatoria al Conde de Floridablanca con una crítica a “*algunos semisabios y espíritus pequeños, quepreciados de su ciencia desprecian las máximas ancianas y sana doctrina*”. Esta postura crítica hacia la Ilustración, le hicieron acreedor de encendidos elogios por parte de Menéndez Pelayo en su “*Historia de los Heterodoxos Españoles*”⁵⁴. Fernández de Valcarcel, junto a Zevallos, Pérez y López y Forner, fueron los adversarios más importantes de la Ilustración, aunque no los únicos que ejercieron como “*oposición conservadora*”. Los ataques pronunciados desde los púlpitos contra la nueva filosofía, fueron muy frecuentes a partir de 1780. Sin embargo, apenas había en España quien atacase al altar o al trono. Catolicismo y Despotismo Ilustrado, eran los ideales de los españoles más avanzados⁵⁵.

De otros palentinos peculiares nos habla uno de los “ilustrados” más famosos: Melchor Gaspar de Jovellanos, de quien dice Sempere y Guarinos⁵⁶ que no le ocurrió como a aquellos otros Magistrados que tenían “*...no solo por superfluo, sino por ridículo el adorno de las bellas letras...*”. Jovellanos dedicó mucho tiempo a escribir abarcando todos los géneros, incluido el teatro⁵⁷. Pero lo que le ha dado mayor fama han sido las descripciones que hace

⁵² AGUIRRE, M^a D., *El magisterio de Antonio Rodríguez de Hita en Palencia: su pensamiento musical*, Palencia, Diputación Provincial, 1983.

⁵³ SOPEÑA IBÁÑEZ, F., “La música”, en MENÉNDEZ PIDAL, R., (fundador), *Historia de España*, t. XXXI, v. I: “El Estado y la Cultura (1759-1808)”, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp.600-653.

⁵⁴ CEPEDA CALZADA, P., “El filósofo palentino Vicente Fernández de Valcárcel : crítico de Descartes”, en *PITTM*, 47 (1982), pp.75-183.

⁵⁵ HERR, R., *op.cit.*

⁵⁶ SEMPERE Y GUARINOS, J., *Ensayo de una Biblioteca Española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, Madrid, Gredos, 1969.- 3 v.- (Repr. facs.de la ed. de Madrid, Imp. Real, 1785).

⁵⁷ “El delincuente honrado” es una de las piezas representadas más conocidas del teatro “ilustrado”.

de la naturaleza y de las gentes, fruto de una curiosidad insaciable por saber de todo, que demuestra en los relatos de viajes recopilados en sus “*Diarios*”⁵⁸. En el primer viaje que hizo a Palencia, en 1791, procedente de Vitoria, entra en la ciudad el domingo 25 de septiembre, y relata:

“...*Nos apeamos en casa de Don Diego de Sierra, sujeto de mucha erudición, que vive como un filósofo, retirado, con trato de pocos amigos, leyendo mucho y pasándolo bien. Su librería es escogida... Tiene libros muy escogidos, muchos mapas, algunos inéditos...*”

Don **Diego de Sierra y Salcedo**, del que hay numerosa documentación en los protocolos notariales de la época como corresponde a un gran hacendado, era el señor de Paradilla del Alcor y dueño en Palencia de la “Casa del Cordón” que como ya se ha dicho sirvió en ocasiones para alojar a la tropa que llegaba a la ciudad.

Acude ese día Jovellanos a casa de D. **Cristóbal Ramírez**, “*en cumplimiento de la palabra a mi señora Doña Josefa Tovia, su esposa y mi amiga*”; comen en confianza, duermen la siesta y van de paseo con la familia a “*las Puentecillas*”. Este Cristóbal Ramírez que vivía en casa blasonada en la calle a la que sus antecesores habían dado nombre, (aun lo conserva), fue en 1777 Procurador Síndico General del estado noble, puesto que era hidalgo. Su mujer pertenecía también a una distinguida familia y su nombre completo era **María Josefa Tobía Fernández Bazán**.

De otros tertulianos notables habla Jovellanos, para agradecer su amable trato que hace agradables sus estancias en Palencia, así don **Manuel Arce Isla**, cortés anfitrión; el arquitecto **Francisco Prieto**, que proyectó la construcción del Arco del Mercado, y que le acompañó a revolver volúmenes y papeles en una librería...

Todo ello viene a demostrar que la vida provinciana no estaba totalmente desprovista de alicientes para quienes buscasen el deleite espiritual.

LA CULTURA “ILUSTRADA”

La Cultura “Barroca” que había sometido al mundo intelectual español, durante siglo y medio, por imperativos religiosos, entró en crisis a mediados del S. XVIII. El cambio lo provocó un grupo de profesores universitarios, frailes, clérigos y laicos, convencidos de que no era posible avanzar

⁵⁸ CASO GONZÁLEZ, J. M. (dir.), *Jovellanos, obras completas*, Oviedo: Instituto Feijoo de Estudios del siglo XVIII, 1994.

un paso con instituciones como la Inquisición que perseguía con saña cualquier progreso científico, invariablemente sospechoso de herejía. Era preciso, en primer lugar, acabar con el reducto “barroco” que albergaba la Universidad.

La recuperación del declive al que se había llegado, se acometió, con especial decisión, durante el reinado de Carlos III en el aspecto que se consideraba fundamental: la Cultura, puesto que, para los “Ilustrados”, era éste el instrumento clave para la transformación que se pretendía del país.

La “Contrarreforma” había apartado a España del resto de Europa, dejándola en un plano inferior. Toda clase de renovación pasaba por relacionarse con los focos culturales del continente y la llegada de la nueva dinastía de los Borbones ofrecía una oportunidad incomparable para ello. Pero una especie de sentimiento patriótico o “patrioterismo”, impedía a muchos renegar de la tradición, por lo que trataron de compaginar con ella las corrientes que recibían de fuera, proporcionando unas características peculiares al “Neoclasicismo” español.

Actitudes contradictorias que se detectaban entre los españoles del siglo XVIII han dificultado los intentos de clasificación de distintos grupos ideológicos, (“*conservadores*”, “*tradicionales*”, “*modernistas-tradicionales*” o “*crístianos ilustrados*” y “*revolucionarios extranjerizantes*” por ejemplo). Algunos historiadores⁵⁹ han propuesto un cambio metodológico en el estudio del Siglo XVIII, considerando que la ILUSTRACIÓN, “*debe definirse como una actitud y no como un sistema de ideas*”. En ella nunca faltan: la pretensión reformista, el respeto a la fe cristiana y el convencimiento en la eficacia de la cultura.

Los “Ilustrados” combatían los principios básicos de la “Contrarreforma”: el “*escolasticismo*”, la “*revelación*” y la “*teología*”, que proporcionaba a la cultura tradicional aires de obscurantista, supersticiosa, estrecha e intransigente. Pretendían “*remover los obstáculos de la tradición luchando contra la ignorancia, los errores comunes, las supersticiones, las creencias heredadas e injustificadas, los prejuicios, etc.*”⁶⁰, a base de aplicar los nuevos conceptos basados en la preeminencia y autonomía de lo humano y el poder de la razón: racionalismo filosófico, empirismo, experimentalismo, enciclopedismo y sentido crítico, son sus principales armas.

⁵⁹ ENCISO RECIO, L. M., “Las tesis sobre la Ilustración Española y la difusión de la Cultura “Ilustrada” en Valladolid”, en ALMUIÑA, C., *op.cit.*

⁶⁰ ABELLÁN, J. L., “Del Barroco a la Ilustración.II. La Ilustración 1724-1808”, en *Historia crítica del pensamiento español*, v 4, Barcelona, Círculo de Lectores, 1993.

Con estas premisas era fácil deducir que el principal objeto de sus críticas habían de ser la religión tradicional y sus instituciones: Iglesia Católica, Compañía de Jesús, Inquisición, etc. Los “Ilustrados” eran devotos pero de una religión depurada de dogmas, de liturgias y de rigideces de todo tipo; es lo que podríamos llamar “*Cristianismo Ilustrado*” o “*Ilustración mitigada*”⁶¹. Su lucha se dirigía sobre todo contra el espíritu de la “Contrarreforma” y del “Barroco” como rémoras del progreso. Se trataba, sobre todo, de limitar el poder de la Iglesia para evitar su intromisión en la política y sojuzgar su potestad mediante las regalías de la corona. Había que atajar y recortar la acumulación de propiedades de “*manos muertas*”, mediante las leyes desamortizadoras y sustituir la educación religiosa por otra secularizada.

La administración carolina intentó también la reforma de los religiosos, sobre todo de los párrocos —auténtica “burguesía local”— y de los curas rurales, para mitigar la pobreza de alguno de ellos y contrarrestar la potestad de los obispos. Los Seminarios, sistemas de oposiciones y concursos, etc., fueron el instrumento para ello y dieron como resultado que, en general, el bajo clero fuese adepto al nuevo régimen. Menos consideración mereció el clero regular, tenido por una carga para el pueblo, al que no proporcionaba servicios equiparables a las rentas y limosnas que percibía. En 1767, tras el motín de Esquilache, se les prohibió tener imprentas en clausura, para evitar escritos clandestinos de carácter antigubernamental. De igual manera, en 1773, se quitó a los obispos la facultad de otorgar el permiso de impresión de libros (el “*Nihil Obstat*” o “*Imprimatur*”), impidiéndoles también que, por su propia autoridad, prohibiesen las representaciones teatrales..

Pero lo más llamativo, fue la lucha contra las formas populares y tradicionales de la religiosidad, consecuencia de la aversión instintiva que los “ilustrados” mostraban por lo “*popular*” que permitió definir el “Despotismo Ilustrado” como “*el gobierno del pueblo pero sin el pueblo*”. Suprimieron los Autos Sacramentales (**Anexo V**), las danzas en las procesiones del Corpus y la presencia de disciplinantes, etc. ..., y pusieron limitaciones a las romerías y peregrinaciones. No se autorizaban más rogativas públicas que las que solicitaba el gobierno secular. Se redujeron los numerosos días festivos y se disolvieron gremios y cofradías.

En el aspecto social, los “Ilustrados” basaban su actitud en la igualdad de todos los hombres y de sus derechos inherentes a la condición humana. (La imitación por parte de la aristocracia de los gustos y maneras de la

⁶¹ VILLOSLADA, R.G., *Historia de la Iglesia Católica*, Madrid, 1951.

plebe, al contrario de lo que ocurría en los demás países, fue bautizado por Ortega y Gasset como “*plebeyismo*”). Trataban de sustituir la jerarquía de clases por una concepción igualitaria de la sociedad, lo que proporcionaba a la cultura un sentido universalista y a los individuos la conciencia de una unidad europea por encima del sentimiento nacional. Todo ello sería posible con una férrea autoridad secular que dio contenido al “Despotismo Ilustrado” y que llevaba aparejado el centralismo administrativo, el regalismo eclesiástico y un obsesivo afán reglamentario en todo, (incluidas las diversiones en general y el teatro en particular).

En lo artístico y literario pretendían expresar los ideales “Neoclásicos” con una finalidad, más que creadora, expresiva de unas tendencias: propagar la verdad, educar al pueblo, formar la sensibilidad, difundir un sentido pragmático de la vida, en fin, conseguir una profunda transformación de la sociedad. Todo ello explica que no se detecten, como en épocas anteriores, personalidades destacadas, sino que “*sube en conjunto el nivel histórico*”⁶². Renacen las artes plásticas, sobre todo la arquitectura, bajo el impulso de la Academia de San Fernando. En la pintura, Goya, tiene extraordinarios precedentes en Tiépolo y Mengs; se estimula la música, sobre todo la ópera, para la que se construyeron espacios adecuados (el teatro de los Caños del Peral). No hay obras maestra en la literatura, pero en cambio proliferan normas y directrices que dan continuidad y abren nuevos caminos a la cultura española.... La falta de creatividad ocasionó que el siglo XVIII fuera despreciado por los historiadores del arte y la cultura, hasta época muy reciente.

Esta socialización de la cultura supuso una equiparable disminución del factor individual, suplantado por la elevada consideración de la que fueron acreedores las Instituciones y grupos, por minoritarios que fueran. Aparecieron nuevos medios de expresión en sustitución de las Universidades y centros ligados a las Órdenes Religiosas, como las Academias, Sociedades Económicas de Amigos del País, Institutos, tertulias y reuniones sociales. Se atribuye a la educación el poder de transformar la sociedad, mediante nuevas escuelas e institutos y protegiendo la investigación científica. Todo ello impulsa las tendencias eruditas movidas por el afán de saber. El interés por los viajes que procuran el conocimiento del propio país y del pasado nacional; la edición de libros y la crítica histórica. Ejemplos cualificados de ello son el “Viaje de España” de Antonio Ponz y el “*Ensayo de una biblioteca de los mejores escri-*

⁶² Río, A. del, “Reforma, Ilustración y Neoclasicismo”, en *Historia de la Literatura Española*, Nueva York, 1963.

tores del reinado de Carlos III” de Juan Sempere y Guarinos. La comunicación cultural con el extranjero dio lugar a importantes expediciones científicas. El auge y desarrollo del periodismo le convirtió en un órgano fundamental de difusión de la cultura (el “*Diario Pinciano*” de Valladolid, es el ejemplo más cercano). El Teatro tendrá, como veremos, un papel muy importante en la transformación social que propuso el “Neoclasicismo”.

Todas las reformas habían de basarse en la estructura económica del país, por lo que se convierten en objetivos prioritarios, el fomento de la agricultura y la aplicación de nuevas técnicas agrícolas, el desarrollo de la industria y la expansión del comercio.

“*Es, pues, el siglo XVIII un siglo de encrucijada entre lo nuevo y lo viejo, lo extranjero y lo nacional, lo aristocrático y lo popular, lo eclesiástico y lo laico, la filosofía utilitaria y reformadora y la artificialidad del academismo artístico.*”⁶³. Muy pocos, entre los que destaca el genio creativo de Goya, pudieron superar estas contradicciones y la tensión entre “ilustrados” y “tradicionalistas” fue creciendo durante el reinado de Carlos IV azuzadas por los ideales de la Revolución francesa que se estaba fraguando. Resurgió el problema de “las dos Españas” y con el estallido de 1808 provocó la desmembración del Imperio Español, dando al traste con el sueño de los “ilustrados”: “*una renovación sin traumas de la cultura nacional pacientemente cultivada durante todo el 1700*”.⁶⁴

Las consecuencias se plasmaron en las críticas que luego se hicieron de este siglo. Los “tradicionalistas”, encabezados por Menéndez Pelayo, lo consideraron una traición a las más puras esencias nacionales; los “liberales”, identificados con el espíritu “ilustrado”, vieron en él un noble intento de renovar la cultura española con objeto de remontar la decadencia que parecía irreversible. Aun siguen sin cerrarse las heridas abiertas por aquellas divergencias.

EL TEATRO EN EL SIGLO XVIII

El teatro dentro de las diversiones españolas del siglo XVIII

Conocemos con detalle los recursos de ocio de que disponían las grandes ciudades y en concreto la Corte. De Madrid, con 147.000 habitantes, sabemos que estaba atiborrada de “*mendigos, alcahuetas, rameras y holgazanes*”; conocemos “*la sordidez de mesones y fondas, la falta de honradez de los posa-*

⁶³ Río, A.del, *op.cit.*

⁶⁴ ABELLÁN, J. L., *op.cit.*

deros; la depravación de las costumbres de la que unos y otros se hacen eco; la vulgaridad de los teatros, más que teatros corrales, sobre los que el marqués de la Villa de San Andrés, noble canario, se hace cruces contándonos cosas muy pintorescas; igualmente la ópera italiana, que dice el mismo marqués que no es mala para vista una sola vez; los bailes y jolgorios nocturnos que con mucho descaro se producen en el Prado y en los alrededores madrileños las noches veraniegas”⁶⁵.

Destacan claramente como diversiones públicas los espectáculos escénicos a los que únicamente hacen competencia los toros. Los “ilustrados” trataron de acabar con esta fiesta que ellos consideraban bárbara y cruel. El asturiano Jovellanos⁶⁶, rebate su carácter de “fiesta nacional” diciendo que “...no ha sido jamás una diversión, ni muy frecuentada, ni de todos los pueblos de España, ni generalmente buscada y aplaudida” y añade “se puede por tanto calcular que de todo el pueblo de España, apenas la centésima parte habrá visto alguna vez éste espectáculo”. Así justifica la prohibición que Carlos III hizo de dicha fiesta en 1785: “Es pues claro que el Gobierno ha prohibido justamente éste espectáculo y que cuando se acabe de perfeccionar tan saludable designio, aboliendo las excepciones que aún se toleran, será muy acreedor de estimación y a los elogios de los buenos y sensatos patricios”. Ya se había recurrido a parecida prohibición los años 1754 y 1757 y hubo de volver a hacerlo en 1788, lo que demuestra que los esfuerzos para erradicar dicha afición fueron vanos. El permanente litigio, acabó con el florecimiento de la fiesta de los toros y la construcción de nuevos cosos en Sevilla, Ronda, Madrid,...

De nuevo será Jovellanos quien nos oriente en el conocimiento de las diversiones ciudadanas. Dice el pensador “ilustrado”: “Las clases pudientes, que viven de lo suyo, que huelgan todos los días, o que a lo menos destinan una parte de ellos a la recreación y al ocio, difícilmente podrán pasar sin espectáculos, singularmente en las grandes poblaciones. En las pequeñas, compuestas la mayor parte de agricultores, podrá haber poca diferencia en las costumbres de sus clases...el destino de mayor parte del tiempo al sueño, a la comida y al descanso o cuando no a la caza, la conversación, el juego y la lectura, llenan los espacios del día e igualan muy exactamente la condición de unos y otros”.

Otras diversiones, aparte de los toros y el teatro, cita Jovellanos como propias de la población en el “Siglo de las Luces”, aunque todas tenían un

⁶⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., “Una visión crítica del Madrid del s.XVIII” en *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid, Siglo XXI, 1973.

⁶⁶ JOVELLANOS, G. M. de, “Memoria para el arreglo de la policía de espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España”, en CASO, J.M. (dir.), *Obras completas, op.cit.*

carácter más restringido: tertulias, reuniones en los salones de una sociedad, en el palacio de una familia distinguida o en las viviendas de gentes acomodadas y también en tiendas, reboticas, etc. En estas reuniones no solía faltar el juego, el baile, las bebidas refrescantes, (azúcar rosado, agua de nieve, aloja,...), el chocolate y, por supuesto,... las murmuraciones. Hacia las diez de la noche o más tarde, los que no tenían coche, regresaban a sus casas alumbrándose con farolillos de papel. Ninguna de estas tertulias, implicaban discusiones de carácter intelectual, a diferencia de las francesas, pero sí se acostumbraba a devolverlas con lo que el circuito se realimentaba. Las “*casas de conversación*”, como llamaba Jovellanos a los cafés, darían origen a los casinos, donde se incluirían también los juegos sedentarios de fichas y naipes, el billar y la lectura de periódicos y libros. Con todas sus miserias y pobrerías, la vida de relación en las ciudades, era algo importante en ésta época.

Como meros pasatiempos, aunque imbuidos de las formas y gustos del momento, pueden considerarse todas aquellas manifestaciones públicas impuestas por las circunstancias y que, por su propia estructura espectacular, bien pudieran semejarse a verdaderas representaciones de lo que hoy llamamos “teatro de calle”. Me refiero a los desfiles cívicos para conmemorar la coronación de un monarca, como el que hemos citado al comienzo de éste trabajo; los actos ejemplarizantes de los ajusticiamientos en los que salía a flote lo más morboso de la naturaleza humana; e incluso las numerosas procesiones religiosas, algunas de ellas, como la del Corpus, con un importante componente teatral desde sus orígenes, y otras seguidas con una falta absoluta de fe. Cita Domínguez Ortiz en su trabajo sobre el Madrid del siglo XVIII que allí, a mediados de siglo, las procesiones de Semana Santa eran muy abundantes: 6 el miércoles, 12 el jueves y otras tantas el viernes. Las organizaban los innumerables gremios —entre ellos el de los comediantes— cada uno con su cofradía. El Marqués de la Villa de San Andrés, testigo directo en que basa su trabajo el historiador andaluz recientemente desaparecido, las calificaba de verdadero desastre y dice de las que vio que iban “*con más prisa que frailes convidados*”, que pasaban por los patios de palacio para que las vieran los reyes y que luego cada una tomaba “las de Villadiego”.

Los ciudadanos más acomodados, no se contentaban con las diversiones que les ofrecían las pequeñas ciudades y las buscaban más exóticas en las grandes urbes, impulsados por la ociosidad y el aburrimiento. Por ello Jovellanos opinaba que “*conviene, pues, que el Gobierno se las proporcione inocentes y públicas, para separarlas de los placeres oscuros y perniciosos*”. Debían de protegerse los espectáculos para retener a los nobles en sus provin-

cias y evitar la concentración en la capital, de la población y riqueza de los que huyen de *“la tristeza que reina en la mayor parte de las ciudades”*. Esto causaba la despoblación y el empobrecimiento de las provincias con la *“ruina de su agricultura, industria, tráfico interior y aun de sus costumbres”*. Se quería pues evitar la clara dicotomía que aún subsiste entre la gran ciudad/ centro de ocio y la pequeña/ lugar de trabajo. La tristeza y el aburrimiento en estas movía, y sigue haciéndolo, a las masas hacia aquellas más populosas, alegres y luminosas.

Los “ilustrados” trataban de evitar las grandes concentraciones humanas por fuerza incontroladas, llenas de desorden, confusión y vicios. Se intentaba combatir el éxodo del campo a la ciudad, para no dejarle sin mano de obra, pero sin atentar contra la libertad de los habitantes. Las causas de las grandes concentraciones no sólo residían en las posibilidades de ocio y diversión, sino especialmente en las posibilidades de sustento que ofrecía y sigue ofreciendo la gran urbe. El éxodo pues, era inevitable ya que los habitantes de las pequeñas ciudades se veían, como ahora, obligados a *“abandonar sus tristes hogares para buscar el sustento en las grandes poblaciones”*, según afirmaba Antonio Ponz. Para el caso concreto de los toreros y los cómicos, las grandes ciudades ofrecían alicientes diversos y atractivos.

Significado cultural y social del teatro en el siglo XVIII

La primera mitad del siglo XVIII sustentó tristemente las creaciones teatrales del “Barroco”, sin que surgiese ningún autor que las revitalizase. A partir de mediados de siglo, los “ilustrados”, defensores del “Neoclasicismo”, se empeñaron en suplantar el antiguo teatro español con uno nuevo perfectamente reglamentado y hecho a imagen del extranjero, especialmente del francés. Esto provocó un fuerte rechazo del “genio tradicional” español, que propiciará el extraordinario éxito alcanzado por el teatro popular y castizo de Ramón de la Cruz. Rejuveneció éste los antiguos entremeses y facilitó la restauración escénica del genio nacional, con el éxito que alcanzaría en el siglo próximo, el teatro “Romántico”. Así se ha considerado como un rotundo fracaso el intento de superponer una corriente extranjerizante que ocultase, despreciándolas, las esencias de la producción dramática española del “Siglo de Oro”. La cultura “neoclásica”, en cuanto al teatro se refiere, sería por tanto un estéril paréntesis entre el “Barroco” y el “Romanticismo”.

Nuevos estudios⁶⁷, han venido a demostrar que esa apreciación, como todas las simplificaciones, contiene errores de bulto. Ciertamente que la producción dramática original del siglo XVIII, en comparación con la de cualquier otro periodo de nuestra historia, puede calificarse de inexistente. Pero esa sensación de degeneración, enmascara un hecho incuestionable: la enorme difusión y arraigo que alcanzó el espectáculo teatral durante todo el siglo. La decadencia literaria coincidió con el hecho de que quizás en ninguna otra época de nuestra historia, se disfrutó tan prolongada y apasionadamente con el teatro, ni fueron tan abundantes las representaciones, ni conquistaron los actores tanta relevancia y popularidad. También es cierto que nunca se ha escrito, teorizado, ni polemizado tanto sobre el mismo, ni ha sido tan viva la preocupación por su trascendencia artística y social.

No le fue fácil al teatro el alcanzar esa relevancia social. Había muchos obstáculos en el camino y la actuación de la Iglesia supuso el más importante de ellos. Para empezar, el de los cómicos estaba considerado como un oficio infame. Dice Gonzalo Anes⁶⁸ que los *“comediantes y toreros también estaban mal considerados en la España del Antiguo Régimen. No cabe duda de que la Iglesia contribuyó al mal concepto en que se tenía a los cómicos pues, además de combatir el teatro desde el púlpito y de presionar para que se prohibiesen las representaciones, hubo algunos que llegaron a negarles sepultura eclesiástica por considerarles pecadores públicos. La protección oficial de que disfrutó el teatro durante la segunda mitad del siglo, no fue suficiente como para que cambiara la opinión que se tenía sobre los comediantes. Domínguez Ortiz cita el caso de los 22 músicos de las orquestas de los teatros de Madrid que acudieron al Consejo de Castilla en 1780 para pedir que se declarase que no estaban incurso en los casos de infamia legal previstos en las leyes del Reino.”*

Recordemos que algunos oficios estaban declarados infames por las leyes, *“por la corrupción de corazón y costumbres”* que suponían en quienes los ejercían. Así mientras no se apreciaba *“mancha”* alguna entre los pastores de ganado vacuno, lanar o caballar, se consideraba viles y despreciables a los pastores de ganado de cerda. Se admitía que *“el rey debía amar, honrar y guardar a su pueblo, incluidos mercaderes, menestrales y labradores, pero parece ser que en algunas partes del reino existía cierta preocupación por quienes ejercían la horticultura”*. Carlos III trató de desterrar las ideas contra-

⁶⁷ ALBORG, J. L., *Historia de la Literatura Española*, v.II: “Siglo XVIII”, Madrid, Gredos, 1980.

⁶⁸ ANES, G., *op.cit.*

rias a la honradez de todos los oficios sin excepción y firmó para ello numerosas provisiones.

Importancia política del teatro. Normativa para su desarrollo

Los “ilustrados” habían heredado de los escritores del Siglo de Oro el concepto del vulgo necio e ignorante, pero diferían de ellos en que creían en la eficacia de la instrucción para corregirle y uno de sus medios podría ser el teatro. En efecto, el teatro era el espectáculo de masas más frecuente y concurrido, por lo que la Administración Borbónica pensó en él como el principal instrumento de educación y adoctrinamiento político y moral de la población, mayoritariamente analfabeta. Mas para que el teatro sirviera como instrumento idóneo para aquellos fines, había que proceder a una reforma radical, tanto de sus textos como de sus formas. Los “ilustrados” abominaban del teatro, existente que suponía únicamente una forma de diversión populachera, y trataron de convertirle en un espectáculo de rango intelectual. Perseguían en realidad la fórmula magistral de “*enseñar divirtiendo*”. Con ello conseguirían ahuyentar a mujerzuelas escandalosas, mosqueteros bulliciosos, zafios artesanos y sobre todo a las vociferantes bandas de animadores —“*chorizos*”, “*polacos*” y “*panduros*” se denominaba a los que, con sus distintivos, jaleaban los espectáculos en los teatros madrileños del “Príncipe”, de “la Cruz” y de “los Caños del Peral” respectivamente—. Era la herencia del teatro tradicional español que siempre se había dirigido al espectador popular, por lo que la reforma atentaría directamente contra los cimientos de la esencia teatral en España y de ahí los nulos resultados alcanzados por la misma.

En los intentos de reforma por parte de los “ilustrados”, pueden distinguirse dos etapas claramente diferenciadas. Durante la primera mitad del siglo, se reducen a propuestas teóricas con escaso ímpetu, por lo que solo se consiguió crear un estado de opinión compartido únicamente en el seno de salones, tertulias y Academias. La expresión práctica quedó reducida a representaciones privadas de algunas obras teatrales francesas.

Durante la segunda mitad del siglo, se consiguió la intervención oficial en la reforma del teatro coincidiendo con el reinado de Carlos III y con la llegada al gobierno de los tres grandes ministros “ilustrados”: Aranda, Floridablanca y Campomanes. Aranda fue el principal impulsor de las medidas; intervino por un lado en las reformas materiales de los teatros de la Corte, modificando las bases económicas, su funcionamiento interno, los decorados, etc. y por otro, en la selección de las obras existentes. Para esto comisionó a

Bernardo de Iriarte a quien encargó elegir un grupo de obras barrocas de las que habría de eliminar “*apartes*”, metáforas e intervenciones de “*graciosos*” que desvirtuaban el carácter dramático de algunas escenas.

Ante la tozuda oposición del pueblo a aceptar las directrices gubernamentales, Aranda mandó construir teatros en los Reales Sitios (Aranjuez, El Escorial y La Granja) como espacios para la exhibición del modelo de teatro “neoclásico”. Allí se representaron traducciones del teatro francés con unos medios que no eran posibles en el resto de Corrales o Patios de Comedias.

El relevo de Aranda por Floridablanca supuso el cierre de los teatros “experimentales” de los Reales Sitios y el abandono del intento de trasplantar “el estilo francés”. Sin embargo, no se abandonaron las pretensiones de mejorar los espectáculos teatrales, tanto en el contenido literario, como en los aspectos materiales. En ello colaboraron activamente los periódicos surgidos en esa época: “Memorial literario” (1784), “Diario de Madrid” (1785), “Correo de Madrid” (1786), “Diario Pinciano” (1787)...

Se intentaba evitar diversas actitudes que incidían en la calidad literaria, como eran el que fuesen los mismos cómicos quienes eligiesen las obras a representar, haciéndolo en función de su lucimiento y del resultado espectacular que más atrajese al público, en lugar de buscar la calidad y el decoro artístico. Para ello había que atender a la formación de los actores y la creación de una Junta de censores que vigilasen, no solo el contenido moral, sino también la calidad literaria de las comedias. Se trataba en definitiva de implantar un teatro realista, decoroso, humano y natural que sustituyese las inmoralidades y extravagancias del existente. Así quedaría plasmado por Jovellanos en su “*Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España*”, que vio la luz en 1796.

La situación que se combatía en dicha “*Memoria*”, era evidente en las representaciones efectuadas en los teatros de la Corte y mucho más en los de provincias: actores poco preparados —algunos eran analfabetos— y mal pagados; decoración ridícula y mal aparejada, cuando existía; vestuarios impropios e indecentes; escaso alumbrado -a base de velas o lámparas de aceite-; música “ratonera” y pésimas danzas. Eran algunas de las deficiencias que denunciaba Jovellanos y no eran todas. A estas críticas se unirán, ya durante el reinado de Carlos IV, las de Leandro Fernández de Moratín, el más importante autor del siglo XVIII, que ha dejado huella manifiesta en la Historia del Teatro Español. Moratín combatió además con especial ahinco determinadas cla-

ses de obras así los sainetes, las “comedias de magia”, las “de santos” y las “de ruido”, justamente todas las preferidas por el público⁶⁹.

Se intentó desligar los Patios de Comedias de instituciones benéficas —Hospitales, Hospicios...— y de gremios y cofradías para que no existiese interdependencia alguna. En algunos casos se consiguió, como veremos que ocurrió con el de Palencia en 1773.

El gobierno de los teatros había sido encomendado, desde 1608, a un Ministro del Consejo de Castilla. Era éste el encargado único de ajustar y componer las compañías, examinar las comedias, aprobarlas o rechazarlas, visitar los teatros, cuidar de que los cómicos viviesen honesta y recogidamente, castigarlos en caso de escándalo ...y todos aquellos asuntos referidos a las comedias. Desde 1747 y hasta 1834, los Corregidores de Madrid, ejercieron, con inhibición de todos los tribunales, el cargo de Juez Protector de teatros y cómicos, —el título completo era el de “*Juez protector y privativo de teatros de comedias y representaciones del reino*” — sin cuyo permiso no se podía representar comedias en ningún lugar del Reino⁷⁰. A veces se autorizaba la actividad teatral en alguna región determinada o se excluía de ella a alguna ciudad en concreto.

La censura central depuró principalmente aspectos anecdóticos, sin entrar en la esencia de los textos, por lo que, en los nutridos repertorios de los cómicos, se colaron multitud de obras intrascendentes, sin ningún valor ins-

⁶⁹ ALBORG, J.L., *op. cit.*, en la nota nº 60 recoge una curiosa descripción que Moratín hijo hizo del teatro que por entonces se representaba en la Corte: “Esta plausible novedad, que dio a la corte unos teatros regulares y cómodos (se refiere a las reconstrucciones realizadas en 1743 y 1745), nada influyó en todo lo demás relativo a ellos: siguieron las cortinas, y el gorro y la cerilla del apuntador que vagaba por detrás de una parte a otra; siguió el alcalde de corte presidiendo el espectáculo sentado en el proscenio, con un escribano y dos alguaciles detrás; siguió la miserable orquesta, que se componía de cinco violines y un contrabajo; siguió la salida de un músico viejo tocando la guitarra cuando las partes de por medio debían cantar en la escena algunas coplas, llamadas princesas en lenguaje cómico. La propiedad de los trajes correspondía a todo lo demás: baste decir que Semíramis se presentaba al público peinada a la papillota, con arracadas, casaca de glasé, velos angelicales, paletina de nudos, escusalí, tontillo y zapatos de tacón; Julio César con su corona de laurel, peluca de sacátrapos, sombrero de plumaje debajo del brazo izquierdo, gran chupa de tisú, casaca de terciopelo, medias a la virulé, su espadín de concha y su corbata guarnecida de encajes. Aristóteles (como eclesiástico) sacaba su vestido de abate, peluca redonda con solideo, casaca abotonada, alzacuello, medias moradas, hebillas de oro y bastón de muletilla...” (“Obras de Don Nicolás y de Don Leandro Fernández de Moratín”, en *Biblioteca de Autores Españoles*, Madrid, 1944, pp.310.311)

⁷⁰ MORENO GARBAYO, N., *Catálogo de los documentos referentes a diversiones públicas conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, A H N, 1957.

tructivo, que eran las que predominaban en las carteleras, con lo que no se conseguía el efecto didáctico que se buscaba.

Para lograr la profunda reforma que los “ilustrados” pretendían y ante la oposición de la mayoría de los espectadores acaudillados, cuando no azuzados, por “predicadores-misioneros”, obispos y escritores “tradicionales”, hubieron de emitirse multitud de bandos, edictos, Reales órdenes, decretos, resoluciones, reglamentos y otras disposiciones legales durante el siglo XVIII. Cotarelo y Mori recogió en su interesante “*Bibliografía*”⁷¹ una gran parte de ellas. Del reinado de Carlos III se muestran en dicho trabajo 22 documentos de distinto rango y aplicación, pero todos ellos muy interesantes para conocer el desarrollo de la actividad teatral durante dicho periodo.

Los resultados significaron un fracaso para la administración carolina. Ni siquiera el teatro barroco que los “ilustrados” quisieron mantener en cartel, tras la oportuna selección, consiguió atraer al público. El teatro del “Siglo de Oro” había ido perdiendo el favor popular, porque ya no reflejaba la vida española del momento, ni respondía tampoco al gusto de los espectadores. Aunque en los nutridos repertorios de los comediantes, siempre había algún título glorioso de la época anterior, (“*El príncipe constante*”, de **Calderón**; “*El mejor alcalde el rey*” de **Lope de Vega**...), éstas representaciones no tenían tanto poder de convocatoria como “*El mágico de Salerno, Pedro Vayalarde*” de **Salvo y Vela** o “*La toma de San Felipe por las armas españolas*” de **Danichi y Armendáriz**. Estos dramas de “*desfile y ruido*”, junto a las comedias “*de magia*”, “*de santos*” y los montajes espectaculares en general, hacían las delicias del pueblo que asistía al teatro y que no reparaba en incongruencias históricas de los textos, anacronismo de las acciones y un sinnúmero de extravagancias en la declamación, el vestuario y la escenografía.

Pronto pudieron comprobar los neoclásicos que con sus pretensiones de intelectualidad, acabarían con el teatro dejando al pueblo prácticamente sin espectáculos, al arrebatarle el que era su preferido. Era evidente que las gentes no iban al teatro a discurrir, sino a divertirse con las fantásticas aventuras, las espectaculares tramoyas y sorprendentes efectos escénicos, los nutridos y estruendosos cortejos ataviados con vestimentas exóticas, las chispeantes canciones y danzas sugestivas y, sobre todo a ver a las actrices, tanto más famosas cuanto más nutrido fuera su bagaje de escándalos y liviandades.

La lucha de una minoría “ilustrada” que pretendía convertir el espectáculo teatral en una manifestación de cultura, frente a una mayoría que solo

⁷¹ COTARELO Y MORI, E., *op. cit.*

deseaba un pasatiempo sin mayores pretensiones, estaba perdida de antemano. Y sin embargo, la propuesta neoclásica estaba muy clara y definida. Jovellanos consideraba que si el teatro había de ser algo digno no podía considerarse una forma de diversión que el vulgo pudiera compartir, concluyendo con la arriesgada y discriminatoria propuesta de “*que el pueblo se divierta con sus danzas y cantos, que ni exigen saber ni cuestan dinero, y deje el teatro para quienes sean capaces de desearlo y entenderlo de buena calidad*”⁷². Por tanto el pensador asturiano proponía la actuación del Gobierno diciendo: “*Confesemoslo de buena fe, un teatro tal es una peste pública, y el Gobierno no tiene más alternativa que reformarle o proscribirle para siempre...Es necesario sustituir estos dramas por otros capaces de deleitar, instruir, presentando ejemplos y documentos que perfeccionen el espíritu y el corazón*”.

Así las cosas es fácil comprender que para el vulgo, el teatro “neoclásico” resultase algo extraño, incomprensible y tedioso, con el agravante añadido de que estaba despóticamente impuesto por un poder que pretendía indicarle como habían de divertirse. Una muestra clara de que el “neoclasicismo” no era sino un propósito de cultura dirigida, una revolución desde lo alto⁷³.

Repercusión religiosa del teatro. Moralidad y censura

Las representaciones teatrales, desde que adquirieron el carácter de espectáculo popular, se vieron interrumpidas por multitud de causas: pestes, guerras, catástrofes, malas cosechas, lutos por miembros de la familia real...y especialmente como resultado de campañas alentadas desde los púlpitos y respaldadas por autoridades eclesiásticas. En realidad la hostilidad de los eclesiásticos contra las comedias, era tan antigua como su misma existencia.

Además de los enfrentamientos entre los que pugnaban por conseguir para el teatro determinados resultados estéticos y formales, existía otro, aun más virulento, entre quienes defendían el teatro como medio de educación de las masas y los que, como el estamento eclesiástico, consideraban “cualquier clase de teatro” como una abominación desde el punto de vista moral⁷⁴. Fue un gran error de la Iglesia —que tenía entre los autores teatrales excelsos representantes: Lope de Vega, Tirso de Molina, Calderón...— combatir el teatro en vez de poner a su servicio ese instrumento educativo, como ya lo había hecho la Iglesia medieval y como siguieron haciéndolo los jesuitas en sus colegios.

⁷² JOVELLANOS en su “Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos...”, *op. cit.* p.491.

⁷³ ALBORG, J.L., *op. cit.* pp.451-452.

⁷⁴ DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *op. cit.* p.483.

La segunda mitad del siglo XVII estuvo cuajada de campañas realizadas por “misioneros”, la mayoría pertenecientes al clero regular, que aprovechando las conmociones causadas por diversas calamidades, consiguieron de algunas ciudades prohibiciones de comedias más o menos duraderas. No solo toda clase de inmoralidades, sino también cualquier desastre, del tipo que fuera, era achacado por aquellos enérgicos predicadores a las representaciones teatrales.

Durante la primera mitad del siglo XVIII, se generó un ambiente tan contrario que hubo temporadas y lugares en que las representaciones de comedias podían calificarse como acontecimientos extraordinarios. Podemos destacar entre otros: la prohibición de comedias en la diócesis de Calahorra, en 1700; la clausura de los teatros de Andalucía (1734) muchos de los cuales no volvieron a abrirse hasta 1789. El cierre del teatro en Pamplona (1721) y la destrucción del de Valencia (1748). El jesuita P. Calatayud logró que se transformase en tenadas el teatro de Burgos que acabó desapareciendo, en 1752, tras las furibundas predicaciones del dominico padre Garcés⁷⁵.

Algunos Ayuntamientos consideraron lesivo para los ciudadanos el esfuerzo económico que realizaban determinadas personas gastándose su sueldo en asistir a las comedias, y respaldaron las peticiones de cierre propuestas por los eclesiásticos. Otros atendieron en igual sentido los requerimientos de las Universidades, que pretendían salvaguardar la concentración en el estudio de sus alumnos, al menos en las temporadas de exámenes.

Las posibilidades de ser tachados de herejes y réprobos, impidió el trabajo de los autores eclesiásticos y seculares. Incluso los cómicos, ya de por sí vituperados y perseguidos por la Iglesia, y amenazados por recaer sobre ellos la infamia legal, hubieron de olvidar de momento sus ocupaciones específicas y dedicarse a otras menos arriesgadas. Con todo ello la actividad teatral durante la primera mitad del siglo fue muy escasa y no tenía visos de incrementarse.

Cuando Carlos III llegó a España para hacerse cargo de la Corona, no había representaciones teatrales permanentes más que en Madrid y en Cádiz. Esta situación cambió, no por el interés del monarca al que únicamente le preocupaba la caza como diversión, sino por decisión de sus ministros y muy especialmente por la decidida defensa del teatro que hizo el Conde de Aranda.

El gobierno aprovechó también las campañas de la Iglesia si éstas coincidían con sus intereses. Tal ocurrió cuando se accedió a las prohibiciones de

⁷⁵ MIGUEL GALLO, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752). El Patio de Comedias, las Compañías y la actividad escénica. Estudio y documentos*, Burgos, Ayuntamiento, 1994. Ver p.105.

las “comedias de santos” y de los “autos sacramentales” en las que los “ilustrados” detectaron irreverencias y muestras claras de “plebeyismo” que les resultaban repulsivos.

Por ceñirnos a sus expresiones más reales, el Fiscal del Consejo de Castilla en 1767 decía que “*Se ve en las Comedias de Santos a un lego falso en cuya boca se ponen obscenidades indecentes*”⁷⁶. Es famosa la anécdota de la Anunciación de María que repitió Moratín: en la representación de un Auto Sacramental hacía de Virgen una actriz famosa por sus liviandades —María Ladvenant— y temporalmente amancebada con el primer actor que representaba en la obra el papel de San José; al anunciarla el ángel la concepción de un hijo ella recitaba la conocida frase de “*¡Cómo es posible, si no conozco varón!*”. Tras ello se desencadenaba una monumental escandalera en la que se mezclaban burlas e insolencias del peor tono que se pueda imaginar, lo que desvirtuaba por completo el sentido religioso de la representación. Tras sucesos como ese, era fácil adivinar la prohibición de los Autos Sacramentales producida el 9 de junio de 1765 a instancia del conde de Teva, Arzobispo de Toledo. Con todo ello quedaba patente el nuevo concepto de religiosidad de los “ilustrados”, que huía de las prácticas externas y de toda la parafernalia que acompañaba a las celebraciones litúrgicas del “Barroco”.

El beneplácito del gobierno, que trataba de ganarse la adhesión de la Iglesia y contrarrestar su oposición, no se producía cuando se actuaba en defensa de las regalías contra los eclesiásticos que pretendían prohibir una actividad pública, basados en el convencimiento de que ésta —el teatro en concreto— tenía un claro valor educativo en una sociedad analfabeta. El momento idóneo para mostrar aquella postura intransigente, fue el golpe de fuerza que siguió al motín de Esquilache. El 17 de Junio de 1767 se anularon todas las prohibiciones de comedias, estimulando a las autoridades locales a reabrir los teatros.

El 29 de mayo el Consejo de Castilla, que presidía Aranda, respondía así a la pretensión del obispo de Valladolid de impedir la representación de la ópera italiana “*La criada señora*” (“*La serva padrona*” de Pergolesi), tras advertir a S.M. del desorden que estaba causando en España la intrusión de los Obispos en este campo, mal instruidos como estaban de los límites de su jurisdicción que no contenía referencias a las representaciones teatrales, lo que suponía, desde hacía unos años, una usurpación de la regalía y facultades de los Magistrados competentes. Con ello se privaba a los vasallos

⁷⁶ *Archivo General de Simancas* (En adelante AGS). Sección de Gracia y Justicia.- Leg. 993 doc. nº 87.

“...de un corto rato de recreación civil tan necesaria para la sociedad, como para evitar estragos que regularmente ocasiona la ociosidad, que esta consideración había sido la causa de que se adoptasen los espectáculos teatrales por todas las naciones cultas, que no solo las permiten, sino es que las procuran por máxima de buena policía, y no dejaría de notarse que la nuestra padeciese la menor intermisión por sola la intrusión de algunos Prelados Eclesiásticos. Que su laudable celo en que no se causen desordenes, que es el mismo que tienen encargado los Magistrados, es muy apreciable, pero que no debía de servir de pretexto para mezclarse directa ni indirectamente en los Dependientes de los Teatros, vasallos de V.M., ni en la clase de representaciones que deben de ejecutarse, por ser todo propio y privativo de la autoridad Real. Que cuando los Ministros que la ejercen en las Provincias padeciesen algún descuido o no corrigiesen el menor desorden que se notase en las representaciones, podían pastoralmente prevenírsele y cuando no al Conde que, por su empleo tiene la obligación de enmendar y castigar cualquier exceso, y por la veneración que le es propio a los Prelados de la Iglesia, sabría admitir la más mínima insinuación que le hiciesen en este y demás asuntos, dirigida a la corrección y enmienda de las costumbres...”⁷⁷.

El Fiscal del Consejo añadía en el mismo documento: *“Si del recelo de seguirse un acto pecaminoso, se hubiese de tomar pretexto para dar intervención a los Prelados, Provisores y Vicarios Eclesiásticos, todos los delitos pertenecerían a su fuero...”*. Y a continuación proponía eliminar la intervención del vicario incluida en el Reglamento aprobado en 1753, cuando actuó como presidente del Consejo el Obispo de Cartagena. Por ello proponía que se sustituyese a los Vicarios en su tarea de revisar las obras de teatro por *“personas hábiles e inteligentes (entendidas)”*. No obstante la censura eclesiástica, establecida por Felipe V se mantuvo, en mayor o menor grado, hasta 1835.

Para darnos una idea de cuales eran los criterios de aquella Junta de Censores que establecía el citado Reglamento, a principios del reinado de Carlos III —había sido confirmado en 1763—, sigamos con el “juicio” sobre *“La criada señora”* es decir, sobre el tema de la sirvienta que se convierte en dueña de la casa por su matrimonio con el señor. En una primera censura en la que participaron cinco miembros, dos de ellos religiosos, solo uno halló el inconveniente de que en ella se enseñaban formas de seducir a los amos y que se trataba con poca consideración el sacramento del matrimonio y por lo tanto la fe católica. En una segunda censura, participaron tres miembros, uno de los

⁷⁷ AGS. Secc. Gracia y Justicia.- Leg.993 doc. nº 87.

cuales era sacerdote. Dos de ellos volvieron a exponer que se prescribían en la obra *“lecciones amatorias y el modo práctico de solicitar”* de las mujeres, lo que iba contra las buenas costumbres. El eclesiástico sin embargo opinaba que aquel tema estaba sacado de la realidad y que podía servir, además de divertir al público, para demostrar las graves consecuencias de los matrimonios desiguales, tema éste muy combatido por los “ilustrados” y claramente vituperado por Moratín en *“El sí de las niñas”*, la obra teatral más conocida de todo el siglo XVIII. A continuación el Vicario prohibió la representación de la obra bajo excomunión y provocó la respuesta airada del Consejo quien incluía en el documento párrafos tan elocuentes como estos:

“Sábese muy bien la ojeriza y enemistad de muchos eclesiásticos a las Comedias sin distinción y de ahí resulta que creen lícita toda vejación a los Cómicos y aun al Público, habiendo obtenido reales decretos para cerrar en varias partes los Patios del Reino.”

“De aquí se ha seguido extinguirse la Escuela de los mejores representantes de que hoy se carece en Madrid y en todo el Reino por que las habilidades y las Artes se fomentan con el lucro y no es posible que reinando las máximas actuales pueda haber buenos actores.”

“Lo segundo se han desfalcado las Obras Pías a que estaban adictos en parte los productos de las representaciones, y se han impuesto arbitrios y cargas para reemplazar este defecto de valor sobre los vecindarios y sus comestibles, aliando estos y encareciendo los jornales con lo que todo se ha trastornado...”

“Lo tercero se ha confundido este ramo de Policía mezclándose en él la autoridad Eclesiástica, que solo en el fuero penitencial puede tener intervención y representar al Gobierno lo que halle por conveniente según la experiencia. Esta declara que en ninguna parte están expuestos los hombres menos que en los públicos espectáculos, especialmente en el presente tiempo en que el Gobierno ha puesto reglas de Policía exactas y las hace observar con una puntualidad que no ha sido común. No hay cosa que más dañe al buen gobierno de la república que ésta confusión de autoridades pues en vez de ayudarse se estorban recíprocamente y ninguna tiene la suficiente para poner en orden las cosas en tales circunstancias.”

.....

“Es inútil el tratar de lo lícito o ilícito de las Comedias, porque todo esto pertenece al Magistrado político, el cual debe mirarlas como un medio de influir sanos principios al Pueblo, decencia en las costumbres y corrección de

las ridículas modas y afectaciones que envilecen los ánimos o depravan las ideas. En este sentido las Comedias, tragedias y toda especie de dramas son utilísimas, pues el Gobierno, por boca de los actores influye en los espectadores aquella enseñanza con capa de diversión y con gusto de los mismos oyentes, que, en otra forma les sería difícil.”

“Desde el año 1753, en que se dio al Vicario intervención en las piezas Teatrales, no han mejorado estas, antes por el contrario ha empeorado de tal modo el Teatro, que apenas tiene concurrencia, y solo se representan aquellas Comedias amatorias, supersticiosas y por decirlo de una vez necias, que nadie quiere oír, porque a pesar de las trabas que tiene la ilustración pública, apenas hay persona que no se irrite contra la ignorancia de estas composiciones que en el corto espacio de dos horas suelen representar la vida de un héroe en la cuna y con canas, hecho un don Quijote y dominado de un bufón preciado de muy religioso y riñendo pendencias por sus cortejos con otras monstruosidades que acreditan bien la barbarie de los autores de tales composiciones.”

“Si por el recelo de cometerse pecados en los actos civiles, hubiese de intervenir el Juez Eclesiástico, debería conocer de los homicidios, de los robos, de los Concubinatos, de las traiciones, de los tumultos, y en una palabra de todos los Crímenes porque todos ellos son pecados y pecados gravísimos; pero nadie habría tan insensato que quisiese persuadir esta paradoja.”

.....
“Queda pues en claro que con el especioso título de recelo de actos pecaminosos, no debe permitirse al Vicario Eclesiástico tomar conocimiento en la diversión de las Comedias y otras representaciones.”

“Estas diversiones públicas, por otro lado, son tan precisas en los Pueblos, como el surtimiento de los abastos, y la habilidad del Gobierno está en sacar de ellas buen partido instruyendo y divirtiendo a un tiempo, y eso no se logra con las groseras Comedias que ahora se representan con licencia del Vicario, ni en los Entremeses en que el Alcalde suele salir apaleado o la hija se burla de las amonestaciones de su Padre anciano.”

En este interesante alegato que acaba desautorizando al Vicario y permitiendo la representación de *“La criada señora”*, el Consejo, presidido por el Conde de Aranda, expone, de primera mano, gran parte de su política teatral. En él no faltan las quejas sobre los defectos argumentales de las piezas que se representaban, con permiso eclesiástico; los anacronismos y situaciones absurdas que resultaban de no atenerse a las tres unidades de acción, tiempo y lugar que había propuesto Luzán en su *“Poética”*; las pretensiones educativas —o

mejor aleccionadoras— del teatro y en definitiva, lo improcedente que resultaba la intromisión de la Iglesia en éste asunto, de la que no se deducían más que inconvenientes. En efecto, el número de espectadores había disminuido considerablemente y con ello los recursos de los que se valían la mayoría de las Entidades Benéficas (Hospitales, Hospicios, Obras Pías, Cofradías,..) para mantenerse. Este perjuicio alcanzaba a su vez al estamento eclesiástico, que era quien regía y gestionaba la mayoría de ellas. Se aducía también una repercusión económica en los precios de los abastecimientos, lo cual era ya mucho suponer dadas las circunstancias, aunque de hecho fueron muchos los Ayuntamientos que solicitaron la apertura de sus teatros alegando que ello supondría un incremento de sus recursos, como veremos en el caso de Palencia.

La destitución de Aranda en 1773 coincidió con una nueva ofensiva contra el teatro que contó en ocasiones con la explícita conformidad del rey. En 1774 a raíz de recurso enviado por el Arzobispo de Burgos al rey⁷⁸, con motivo de una representación de operantes y bailarines en aquella ciudad, Carlos III decretó que *“semejantes representaciones sólo se pueden sostener en lugares de mucha población y riqueza, y pueden ser de intolerable gravamen en los de menos gente.”*

Los “misioneros” volvieron a la carga. Fray Diego de Cádiz consiguió el cierre de todos los teatros de Andalucía, excepto el de su ciudad natal. Los Fiscales del Consejo (Floridablanca y Campomanes, lo habían sido), pretendían preservar los espectáculos teatrales para la ciudades “comerciales”: *“en las que es considerable el número de vecinos distinguidos ocupados en el comercio y otras faenas que necesitan algún desahogo honesto.”* Muy pocas reunían esos requisitos.

Siguiendo las consignas de Forner, otro destacado “ilustrado” que llegó a ser Presidente del Consejo de Castilla, las Autoridades consideraban al teatro como un instrumento para luchar contra los vicios clandestinos: *“...amancebamientos, borracheras, tertulias ruinosas por el juego y el lujo, todo letargo en la plebe que, melancólica por no saber que hacer en las horas de ocio, se acostumbra a éste y a los vicios que le acompañan, y va a ejecutarlo en los escondites domésticos y las tabernas”*. Añadiendo: *“Los Magistrados son sólo los responsables a Dios y al soberano de sus disposiciones”*⁷⁹.

⁷⁸ COTARELO Y MORI, E., *op. cit.* pp. 646-647. En las “Precauciones mandadas observar por S.M. ...1753”, apartado XVIII del ANEXO IV, y en el apartado I de la “Real cédula de Felipe V...1725, ANEXO III.

⁷⁹ JIMÉNEZ SALAS, M., *Vida y obras de don Juan Pablo Forner*, Madrid: CSIC, 1944.

Con todo ello no consiguió Forner más que convertirse en blanco de los predicadores, quiénes, olvidando la subordinación debida a las autoridades, arrojaron sus invectivas contra el teatro y persistieron en su campaña durante todo el siglo. En éste cometido, estuvieron apoyados por un grupo cada vez más numeroso de escritores y pensadores contrarios a la reforma “ilustrada”, que no cejaron en su empeño hasta desembocar en el “Romanticismo”.

El teatro neoclásico como género literario

Para el estudio del Teatro como género literario dentro del reinado de Carlos III, recurrimos al trabajo del profesor Caso⁸⁰, uno de los especialistas en la Historia de la Literatura “Neoclásica”, resumiéndolo así:

Antecedentes.- Durante el reinado de Fernando VI, se escenificaron traducciones de tragedias francesas que alternaron con textos “arreglados”, de escasa calidad que, o no se representaron nunca o rara vez en teatros cortesanos. Los que pudiéramos llamar “teatros comerciales”, seguían poniendo en escena obras de **Zamora, Cañizares, Hoz y Mota** y también de **Calderón**, como representante, casi único, del teatro barroco. En los últimos años de éste reinado apareció en escena la obra de **Ramón de la Cruz**, que pronto se convertiría en el ídolo de los aficionados madrileños.

Para el reinado de Carlos III, se establecen dos periodos: El 1º del 1759 a 1777; el 2º de 1778 a 1792 con las siguientes características:

El primer periodo comienza con la entronización de Carlos III y el género que mejor lo caracteriza es el dramático. **Ramón de la Cruz**, acuciado por las necesidades de una gran familia que mantener, pone en escena durante estos 18 años, 349 obras, entre tragedias, zarzuelas, comedias, sainetes y otras piezas menores.

Pervive el teatro barroco, más o menos íntegro, con reposiciones de autores ya desaparecidos.

La llegada de Aranda a la Presidencia del Consejo (1766), pone en marcha, como hemos visto, la reforma del teatro que afecta no solo a los textos sino también a la puesta en escena. Por su encargo **Bernardo de Iriarte** seleccionó 60 obras entre 600 dramas españoles, a las que consideró “*arregladas al arte*”, aunque permitiéndose importantes retoques de las mismas.

⁸⁰ CASO GONZÁLEZ, J. M., “La literatura de 1759 a 1808”, en MENÉNDEZ PIDAL, R. (fundador), *Historia de España*, t.XXXI, v.I: “El Estado y la Cultura, 1759.1808”, Madrid, Espasa Calpe, 1988), pp.545-598.

En 1768 Aranda puso en marcha la construcción de teatros en los Reales Sitios (Aranjuez, El Escorial y La Granja), para efectuar en ellos una especie de “teatro experimental” en el que se representaron, traducidas, algunas obras de Moliere, Racine, Corneille, Marivaux, Voltaire... De las traducciones se encargaron entre otros, Olavide, Tomás de Iriarte y José Clavijo y Fajardo, director de aquellos teatros.

Entre las creaciones originales y aunque algunas no se representaron, merecen destacarse: de **Nicolás Fernández de Moratín**, “*La Petimetra*” (comedia de 1762), “*Lucrecia*” (tragedia de 1763) y “*Hormesinda*” (1770) y “*Guzmán el Bueno*” (tragedia de 1777); de **Jovellanos** “*Pelayo*” (antes llamado “*Munuza*”, de 1769) y “*El delincuente honrado*” (1774); de **Cadalso** “*Don Sancho García*” (1771); de **García de la Huerta**, “*Raquel*” (escrita en 1772 pero que no se estrenó en Madrid hasta 1778); **Tomás de Iriarte**, “*Hacer que hacemos*” (comedia de 1770); **López de Ayala**, “*Numancia destruída*”, (tragedia de 1775) y **Ramón de la Cruz**, “*Manolo. Tragedia para reír o sainete para llorar*” (1769).

La proliferación de tragedias quizás pueda interpretarse como una reacción a lo que se decía desde 1738 en Francia, sobre que los españoles carecían de talento trágico. Nuestros escritores, empeñados en demostrar lo contrario, construyeron las tragedias al estilo francés influenciados como estaban por el prestigio de autores como Racine o Voltaire, que se conocían por traducciones. Así pues, se dio forma a una tragedia que tenía las siguientes características: temas sacados de la antigüedad griega y romana; personajes nobles; verso solemne; análisis de las pasiones humanas que en ellos se exponían; unidades de tiempo y lugar y carencia absoluta de elementos cómicos. Con estas condimentos era difícil que el público español habituado al teatro, y especialmente el madrileño, aceptase aquellas obras.

El rechazo no era nuevo, ya lo detectaron Juan de la Cueva y Cervantes y por ello marcaron fórmulas que, respetando lo esencial de la tragedia, actualizaran los temas y la forma. La fórmula magistral la encontró Lope de Vega en “*El caballero de Olmedo*”, sin que ésta obra se pueda considerar una tragedia.

Hacia 1770 se va a repetir la historia, cambiando dos aspectos importantes los temas y la finalidad de la tragedia. Ahora, excepto la “*Lucrecia*” de **Moratín** padre, de ambiente romano, los temas van a encontrarse en la Historia de España, y la mayoría en la etapa medieval: Pelayo, Guzmán el Bueno, Numancia, Alfonso VIII y sus amores con la judía Raquel... Con ellos se enal-

tecen los valores patrios como reacción al “despotismo ilustrado” pero en todas, las pasiones no sirven más que como vehículo de ideas. Será el “Romanticismo” el que logre ese arrebatado, pero dentro de lo que se denominará “drama histórico” y no “tragedia”.

Todas esas “tragedias” han sido consideradas mediocres y así se demostró cuando algunas subieron al escenario. No pocas se vieron perjudicadas por la aplicación estricta de las unidades propuestas por **Luzán** y defendidas por los “ilustrados”, como forma de aclarar y dar realismo a los enmarañados temas del “Barroco”. Uno de los más desfavorecidos fue **Cadalso** cuyo “*Sancho García*” quedó convertido en un puro disparate.

Ramón de la Cruz en el “*Manolo*”, se burló de la forma trágica y especialmente de los temas griegos y romanos, de los caracteres y de la pureza. Sus obras se basan en el teatro como pura diversión, desprovisto de todo carácter docente. Con ese mismo propósito escribe por ejemplo “*El marido sofocado*” (1774) o “*Zara*” en que parodia la “*Zaire*” de Voltaire.

De la Cruz que, en principio condenó los sainetes, acabó siendo el gran sainetero de la época. Tradujo obras italianas y francesas e hizo multitud de comedias y zarzuelas, algunas en colaboración con el Maestro de Capilla de la Catedral palentina **Antonio Rodríguez de Hita**. Perseguía el fin ilustrado de conocer la realidad social para encauzarla, pero sin dejarse llevar por el clasicismo a ultranza. Con su “costumbrismo” construye retratos fieles, personajes dominados por algún vicio o mala costumbre a los que al final castiga, demostrando su propósito moralizador.

Durante el segundo periodo de 1778 a 1792, predomina la poesía en la producción literaria. En el teatro sigue estrenando **Ramón de la Cruz** aunque cada vez más de tarde en tarde y compitiendo, a pesar de las normas y gustos neoclásicos con las “comedias de magia”. El éxito teatral por excelencia lo constituye el estreno de la “*Raquel*” de **García de la Huerta** que ya se había estrenado en Orán donde su autor estaba desterrado, hasta el punto de ser el acontecimiento que marca el principio del periodo. En ella se cuentan los amores de Alfonso VIII con la judía Raquel, dejando claro que la fidelidad de la protagonista no suponía un acatamiento incondicional a los caprichos del rey, por lo que alguno ha querido ver en ello el tema del motín de Esquilache. **García de la Huerta** desencadenó una interesante polémica al recopilar en su “*Theatro Español*” (1785-86) una antología del siglo XVII para demostrar que la española era superior a la literatura dramática francesa.

Durante este periodo, se siguió representando “*El delincuente honrado*” de **Jovellanos** y surgieron nuevas producciones entre las que podemos destacar: “*El señorito mimado*” (1783) y “*La señorita malcriada*” (1788) de **Tomás de Iriarte**; “*Las bodas de Camacho el Rico*” (1784) de **Meléndez Valdés** y “*Los menestrales*” (1784) de **Cándido M^a Trigueros**.

Las dos obras citadas de **Tomás de Iriarte** son un ejemplo de la importancia que, sobre todo entonces, tenía una buena puesta en escena. “*La señorita malcriada*”, de mayor valor literario, no alcanzó el mismo éxito de público que “*El señorito mimado*” que fue muy bien representada. El éxito provocó la envidia hacia Iriarte, pero en realidad “*El señorito mimado*” fue la primera comedia de factura clásica que podía sostenerse en el escenario con el tema de la educación de los hijos, lo que se llamaría “comedia de tesis”.

Con esos mismos temas de la educación se inicia una nueva etapa dominada por **Leandro Fernández de Moratín**. Combate éste las huellas del teatro barroquizante en “*La comedia nueva*” o “*El café*” (1792); en “*El viejo y la niña*” trata de la mujer joven engañada por su tutor y en “*El sí de las niñas*”, estrenada ya en otro periodo y reinado (1806), combate las bodas arregladas sin contar con la voluntad de la novia además de las diferencias de edad entre los contrayentes.

Aunque las citadas han sido las obras recogidas en los manuales de Historia de la Literatura, conviene insistir en que, de entre ellas, solo la “*Raquel*” de **García de la Huerta** y los sainetes y algunas zarzuelas de **Ramón de la Cruz**, pueden considerarse éxitos de público compitiendo con otras de autores de ínfima calidad. A espaldas de las reformas propuestas por los “ilustrados”, el gusto del pueblo se sigue aferrando a las comedias “de magia”, “de santos”, “históricas”, “de desfile y ruido” y “de figurón”, surgidas de las deformaciones efectuadas sobre las estructuras teatrales del “Siglo de Oro” y del “Barroco”, en la búsqueda de un espectáculo de mero entretenimiento.

Salvados los trabajos de **Antonio de Zamora** (“*No hay plazo que no se cumpla ni deuda que no se pague o Convidado de piedra*”, nueva versión de “*El Burlador de Sevilla*” de Tirso) y de **José de Cañizares**, autor preferido del público durante todo el siglo XVIII, (“*Carlos V sobre Túnez*”, “*Marta la Romarantina o La sombra de la Francia*”, “*Juana la Rabicortona*”, “*El sacrificio de Ifigenia*”...), el resto de los que ocupan las carteleras de la mayoría de los teatros españoles, en la segunda mitad del siglo XVIII, con especial profusión e insistencia, apenas han dejado rastro más que en los documentos históricos. Es el caso de **Antonio Bazo** (“*La real jura de Artajerjes o*

La piedad de un hijo vence a la impiedad de un padre”; **Matos** (“*Juan Labrador o El sabio en su retiro y villano en su rincón*”, “*El Genízaro de Hungría*”...); **Luis Moncín** (“*El elector de Sajonia o La más heroica piedad más noblemente pagada*”); **Leiva** (“*La dicha viene cuando no se aguarda o Príncipe tonto*”, “*No hay contra lealtad cautela*”); **Vallés** (“*Francisco Estéban el guapo*”); **Zárate** (“*El maestro de Alejandro*”); **Valladares** (“*Los monteros de Espinosa*”); **Diamante** (“*El negro más prodigioso*”)... por no citar más que algunas de las mejor aceptadas por el público.

Mención aparte merece entre ellos **Luciano Francisco Comella** (1716-1779) a quien Moratín tomo como ejemplo de autor despreciable poniéndolo en ridículo continuamente y caricaturizándole en su “Comedia nueva o El café”. Las circunstancias de la vida le forzaron a una notable fecundidad creadora, fueron más de cien títulos los representados durante el último tercio del siglo significando un notable éxito para los artistas renombrados del momento protagonizando personajes históricos tratados sin ningún rigor (“*Catalina II*”, “*Luis el Grande*”, “*Doña Inés de Castro*”, “*Doña Berenguela*”...).

EL PATIO DE COMEDIAS DE PALENCIA (1759-1788)

La cofradía de San Francisco, dueña del Coliseo (1675-1773)

Don Severino Rodríguez Salcedo, Alcalde en dos ocasiones, y Director del Instituto “Jorge Manrique”, catedrático de Literatura y destacado investigador y miembro de la Institución “Tello Téllez de Meneses”, ha sido el primero, por no decir el único⁸¹ que ha tratado históricamente el tema del teatro en Palencia. En el año 1950 y en las Publicaciones de esa Institución publicó un trabajo, basado en dos libros de Cuentas de la “Cofradía Penitencial de Nuestro Padre San Francisco”, que reconstruye en parte la actividad histriónica palentina entre los años 1585 y 1617⁸². Incluye en él datos que nos permiten recomponer la existencia y ubicación del antiguo Patio de Comedias ligado siempre a dicha Cofradía. Sabemos así que, en principio, se encontraba junto al Puente de las Cillas y al convento de Descalzos de San Buenaventura, en el que luego sería el primer Instituto de Palencia, el conocido como “Instituto Viejo”⁸³.

⁸¹ ARCONADA MELERO, M.A., *op. cit.* Recoge las referencias teatrales que publica la prensa palentina durante la II República.

⁸² RODRÍGUEZ SALCEDO, S., *op. cit.*

⁸³ VALLE CURIESES, R. del, *El “Instituto Viejo”: comienzos de la segunda enseñanza en Palencia (1845-1915)*, Palencia, Caja España, 1992.

Nuevos datos, con los que nos hemos topado al realizar éste estudio referido al reinado de Carlos III, nos explican claramente la evolución del espacio en el que se representaban las Comedias en Palencia. Así de las actas correspondientes a la sesión del Ayuntamiento de 28 de julio de 1769, se deduce que entre los años 1586 y 1587, la Cofradía acordó vender el “Antiguo Coliseo”, que entonces se hallaba reducido a paneras del Cabildo, en la bajada al Puentecillas, y con el importe compró varias casas en frente del convento de las Claras, en cuyo terreno y otros inmediatos fabricó un nuevo Palacio o Sala de la Cofradía para hacer sus Juntas. *“Fabricó asimismo el Coliseo o Patio de comedias que al presente existe, con señalado decente aposento y antesala para V.S. (el Corregidor y Regimiento), constando así de sus libros de acuerdos desde los años de 1582 hasta 1585 poco más o menos”*.

Poco después *“ocurió el que V.S. (el Corregidor) comprase a la Cofradía el citado Palacio o Sala para Panera del Pósito, en cuya calidad se mantiene al uso y conservación de los granos de él, teniendo el anejo su entrada y salida por las puertas principales de dicho Coliseo y su Patio, sin que en ello se haya verificado alguna inversión, ni contradicción ni otra variedad en lo susodicho que la mutación del Coliseo antiguo así en el que al presente existe con proporción decente y moderada”*.

En el estricto control que la administración carolina hizo de los bienes y recursos económicos de Hermandades, Gremios, Obras Pías, Cofradías, etc., se incluía la Orden de Aranda de que todas estas agrupaciones diesen cuenta de la administración de sus caudales. La Cofradía de San Francisco lo realizó el 28 de mayo de 1771⁸⁴ y en la relación de propiedades incluyó *“...un Patio de Comedias, el único que existe en esta ciudad, cuyas reparaciones son continuadas y el Producto solo cuando hay comedias y lo que así produce deducidos los costes de reparación y administración, se aplica a beneficio de la Cofradía a cumplimiento de sus cargas piasos, sin que pueda sacarse su producto anual por no ser seguro ni frecuente”*.

Especialmente escasos debían de ser los ingresos por comedias, desde el último tercio del siglo XVII. Pestes y malas cosechas, a la par que un ambiente político de crispación, no ofrecían el medio más propicio para el teatro. Carlos II, a la vista de que no solo no remitía la peste iniciada en 1676, sino que se incrementaba su azote con las malas cosechas de 1676 y 1677, decidió que se suspendieran las representaciones teatrales en el territorio nacional. Se reanudaron aquellas en 1682, pero la sequía de 1683 dificultó su

⁸⁴ AMP. “Hermandades, Cofradías, Obras Pías...” leg. N° 6 del Inventario de 1833.

desarrollo. Lo mismo ocurrió durante la década de los 90 y por las mismas causas, a las que se unió, en 1691, la enfermedad de la reina doña Mariana de Neoburgo.

En estas circunstancias obtuvieron un enorme éxito las campañas de una pléyade de “misioneros” que recorrieron el país con la finalidad de acabar por completo con las representaciones teatrales, achacándolas graves inconvenientes contra el servicio de Dios y el bien común, derivadas de las comedias, incluidos los escándalos que en algunos teatros se originaban durante el desarrollo de las mismas. Empleaban para ello la poderosa tribuna del púlpito que, en públicos como el de Palencia, tenía efectos decisivos e inmediatos y más si tenemos en cuenta que la propietaria del Coliseo era una Cofradía penitencial, íntimamente ligada a la Orden franciscana.

Los acontecimientos políticos de principios del siglo XVIII tampoco eran los adecuados para el desarrollo del teatro. La “Guerra de Sucesión” y las campañas contra el teatro al que se le seguía achacando la culpa de todos los males, adjudicaron el carácter de extraordinario a una actividad que, sin embargo, era considerada como la única diversión del pueblo.

Felipe V en Real Provisión de 1725 (**Anexo III**), para evitar rechazos de índole moral dispuso que el vicario Eclesiástico diese su conformidad, para que determinadas obras se representasen. El acercamiento de Fernando VI a la Iglesia a raíz de la firma del Concordato de 1753, dio más bríos a ésta para redoblar las campañas religiosas contra el teatro. El misionero más activo por nuestra zona fue el dominico aragonés Padre Garcés, que recogiendo los argumentos del siglo pasado predicó en Valladolid y Burgos y quizás también en Palencia, con muy diferentes resultados. En Burgos consiguió cerrar y hacer derruir el Patio de Comedias de la Casa de Niños de la Doctrina en 1752⁸⁵. Todas estas campañas en contra del teatro coincidieron en el tiempo con los movimientos reformadores que para el mismo propugnaban los “ilustrados”, aunque fue durante el reinado de Carlos III cuando estos tuvieron la debida consistencia.

Las fiestas de Proclamación de Carlos III como rey de España, con cuya descripción hemos dado comienzo a este trabajo, se desarrollaron a lo largo de la segunda quincena del mes de octubre de 1759, ocultando la celebración de representaciones teatrales que a veces contribuían a dar mayor realce a festejos semejantes.

⁸⁵ MIGUEL GALLO, I.J. de, *op.cit.*

De todas formas, en Palencia, no fueron muy frecuentes las comedias durante la década de los sesenta. De haber sido así hubieran quedado reflejadas en los libros de Actas municipales, puesto que aunque el Patio de Comedias pertenecía a la Cofradía de San Francisco, el Regimiento había de conocer la solicitud de los cómicos para actuar en la ciudad y era preceptivo que el Corregidor la autorizase a la vista de los permisos que estos presentasen. Tales permisos tenía que otorgarlos y firmarlos, desde el año 1747, el Corregidor de Madrid actuando como “Juez Protector de Teatros” con importantes competencias (**Anexo II**).

No obstante, la muerte de la reina María Josefa Amalia de Sajonia en octubre de 1760, al año siguiente de llegar a Madrid, impuso un luto de seis meses en que se cerraron los teatros. Considerable eco tuvo sin embargo, el nombramiento como Patrona de España y Abogada de todos los Reinos y Dominios de España y de las Indias, a la Virgen, en el misterio de su Purísima Concepción, es decir, de la Inmaculada, sin perjuicio del Patronato que en ellos tenía el Apóstol Santiago. Todas las campanas de la ciudad anunciaron, el domingo 31 de junio de 1761, tal acontecimiento Aquel gozoso festejo se recibió con alborozo por los palentinos que, como el resto de los españoles, se habían sobresaltado con el terremoto que, con centro en Granada, dio comienzo a las 12 horas del 31 de marzo de dicho año. Aún se recordaban las consecuencias del que, seis años antes (1-XI-1755), había causado grandes destrozos en Lisboa y del que Palencia guardaba secuelas visibles en la torre de San Miguel⁸⁶.

Durante los años 1762-64, la guerra contra Portugal, fiel aliado de Inglaterra, marcaría poderosamente los acontecimientos en la región castellano-leonesa. A Palencia llegaron prisioneros portugueses, se realizaron levas de tropas y se instalaron polvorines. Se preparó la Milicia al mando del coronel Nicolás Gil de Palacio, uno de los regidores más veteranos, y se celebraron misas y rogativas por el buen resultado del conflicto. Hubo que alojar a las tropas transeuntes y adecuar espacios que sirvieran de cuarteles y hospitales. En 1764 las cosas se complicaron por una mala cosecha que produjo la escasez de trigo y cebada. Se intentó atraer panaderos a la ciudad y regular sus labores, a la par que proporcionar pienso a los caballos de las tropas acuarteladas. Como único y providencial remedio, se recurrió, como era costumbre, a los rezos y rogativas, pero el resultado fue que el precio del pan subió escandalosamente, hasta alcanzar las cifras de 11 cuartos el pan “floreado” y 9 cuartos

⁸⁶ MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R., “Palencia y el terremoto de Lisboa”, en *PITTM*, 52 (1985), pp. 409-414.

el “mediano” Seguía siendo en fin, un ambiente poco propicio para el teatro y de hecho no se tiene noticia de que ninguna compañía de cómicos solicitase actuar en el Patio de Comedias frontero a las Claras durante esos años.

Y sin embargo en la sesión municipal de 7 de diciembre de 1764, se leyó una carta de **José Navarro**, “*autor de una compañía de cómicos*”, que estaba actuando en Zamora, que manifestaba la pretensión de venir a ésta ciudad “*a divertirla con representaciones dando principio a ellas desde veintiuno del corriente hasta carnestolendas del año próximo venidero o desde pasado el día de Reyes de él*”. Para que se le admitiera decía tener “*despacho librado por el Sr. D. Juan Francisco de Luján y Arce, del Consejo de S.M., Decano en el de Hacienda, Corregidor Intendente en la villa y corte de Madrid, refrendado de Bernardo González Calderón, con inserción de Real Cédula de 17 de octubre de 1714 (Anexo VII)*, para que a dicho **José Navarro** y su compañía no se le impidiese representar hasta el martes de carnestolendas de dicho año próximo venidero, autos sacramentales (no se prohibieron hasta el 1765 (Anexo V), entremeses y demás funciones aprobadas, con las personas que componían dicha compañía, en las ciudades, villas y lugares de estos reinos excepto en la de Sevilla (donde estaban prohibidas las comedias). Se les admitió para que iniciasen sus trabajos desde el 21 de diciembre hasta el carnaval de 1765, designando Comisario al regidor Antonio Díez Paniagua, “*para que sobre tarjetas de los aposentos, quietud y sosiego, tome las providencias que hallare por convenientes*”.

Todo estaba dispuesto para que la temporada teatral de invierno 1764-65, estuviese cubierta en el Patio de Comedias de la Cofradía de San Francisco de Palencia. Pero transcurrieron las Navidades y el teatro permaneció cerrado. En la sesión de 14 de enero de 1765, el Sr. Paniagua, Regidor-Comisario del Teatro, comunicó que la Compañía de José Navarro no “*hallaba proporción para venir a ésta ciudad*”. Anunció que había otra dispuesta a hacerlo según cartas recibidas, por lo que se acordó que ésta diese los pasos necesarios para ello.

Fue ya el Corregidor, D. José Firmat, quién, a la semana siguiente (20-I-1765), informó del despacho firmado por el Protector de Teatros, autorizando las representaciones de **Diego Rodríguez**, autor de una compañía de cómicos, desde el 5 de diciembre de 1764, cumpleaños del rey. Añadía dicho autor que contaba con el permiso otorgado por el Juez Eclesiástico Ordinario, como era preceptivo. Por todo ello solicitaba permiso para actuar en Palencia. Se acordó que se le admitiese para que desde aquel mismo día, 20 de enero diesen principio a las representaciones cómicas, “*guardando en ellas a la ciudad la primera atención, cortesía y licencia, sin particularizarse por el autor,*

ni otro individuo de la compañía con persona alguna". Se encierra en ésta enérgica condición, la salvaguarda del prestigio que llevaba aparejado el cargo y la autoridad que implicaban sus competencias. Del mismo modo queda demostrada la existencia de otras autoridades o Instituciones que se habían ganado el favor de los cómicos, quizás con algún rasgo de generosidad.

Es de suponer que actuara en Palencia la compañía de **Diego Rodríguez** hasta la cuaresma de 1765, finalizando así la temporada y agotando el permiso que el Juez Protector le había concedido. La temporada de primavera (desde el domingo de Resurrección hasta finales de mayo), no hubo representaciones pero el 17 de mayo, en sesión presidida por el Teniente de Corregidor, D. Juan José de Cañaveras, los alcaldes de la **Congregación de Nuestra Señora del Pópulo**, con sede en San Lázaro y con el fin de reunir fondos para realizar un retablo, propusieron la representación de comedias por parte de unos vecinos en la próxima Pascua de Pentecostés. Pidieron el permiso de la ciudad para poner en escena "*La perla de Inglaterra*", "*Peregrinos de Hungría*" (...es la misma obra que en Toledo fue presentada como de "Un ingenio de la Universidad de Salamanca"...) y "*Renegado del cielo*". Se acordó que lo estudiase y dictaminase el Corregidor.

Tres días más tarde (sesión de 20 de mayo de 1765), se estudió en el Regimiento, presidido también por el Teniente de Corregidor, la solicitud de **Petroni Seti**, quien desde Burgos, pedía permiso para pasar a representar en Palencia piezas dramáticas "*por la onestidad y modestia con que procuran ejecutarlo i entretener /a/ los concurrentes, más que por las visualidades de perspectivas y primores de la música ...y dar al público las óperas que más agradecen*". El bueno de **Seti**, que más adelante provocará el contencioso sobre la autorización de la ópera "*La criada señora*" de la que ya se ha hablado, conocía perfectamente las consignas reformadoras del teatro que propugnaban los "ilustrados" y proponía que se valorase la ausencia de "barroquismo" en la escenografía y en la música. Por otro lado la carencia de decorados y adornos escénicos, le beneficiaba porque le permitía viajar con menos gastos. Ignoro si la Corporación atendió aquel argumento transaccional, pero se acordó que el Corregidor decidiese. Así lo hizo en la próxima sesión (23 de mayo) el titular D. José Firmat, admitiendo a la compañía de **Petroni Seti**. A principios de agosto, una vez terminadas las representaciones, la compañía italiana solicitó que "*se les protegiese con una ayuda de costa*", para emprender el viaje de ida, y aunque eran frecuentes estas peticiones teniendo en cuenta la carestía de los transportes, también pudiera indicar que los resultados económicos no habían sido muy boyantes. Tampoco la temporada era propicia puesto que, en

pleno verano, la mayoría de los palentinos estaba inmersa en las labores de recolección. Sea como fuere, el Regimiento se limitó a darse por enterado, sin decidir otra cosa al respecto.

En este año de 1765, se suponen buenas cosechas en Palencia, a juzgar por las ceremonias de “acción de gracias” efectuadas durante el primer trimestre del mismo. Ello facilitaría el que se acogiese con agrado la noticia recibida a principios de octubre en la que se anuncia el casamiento del Príncipe de Asturias, el futuro Carlos IV, con su sobrina Luisa, hija de su hermano el Duque de Parma. La boda se había efectuado el 4 de septiembre y la ciudad se aprestó a celebrarlo “a posteriori”, el 24 de octubre, con actos religiosos y festivos. El programa incluía repique de campanas, iluminación de la Casa Consistorial, luminarias y hogueras por las calles y cohetes por la noche. Todo ello iba precedido por el “*bando*” correspondiente, que era en sí un verdadero espectáculo de calle, puesto que se formaba un cortejo en el que participaban a caballo un escribano, dos alguaciles, cuatro porteros y un destacamento del regimiento de caballería con clarines y tambores.

El 15 de noviembre y también desde Zamora, **José Navarro**, debidamente acreditado, solicitó de nuevo actuar en Palencia, desde el 14 de diciembre, 4 o 6 días antes o después. Se le admitió desde el 21 de diciembre, “*amonestándosele que en los casos de atención que deben observar cuando se manifiesten en las tablas no deuen de ejecutar con persona alguna más que con la ciudad, mediante la jurisdicción que ejerce en tales casos*”. De nuevo la advertencia que dejase a salvo el rango institucional y el prestigio personal.

Adelantemos que estas cuestiones de tipo protocolario, tenían en ésta época una importancia extraordinaria, especialmente en las pequeñas ciudades donde todo tipo de representantes, de muy diversos estamentos sociales, tenían que relacionarse de manera habitual. El teatro era, como centro de reunión social muy heterogénea, el lugar idóneo para dirimir rencillas y provocar celos, ante lo más representativo de la sociedad local. Veremos, a partir de ahora, varios casos, algunos de ellos decisivos para la suerte del Patio de Comedias de Palencia.

En la sesión de 22 de noviembre y después de haber rechazado, por estar poco instruido, a un negro que pretendía el puesto de clarinero, el regidor García Giraldo, facultado para ello por el Sr. Corregidor, había recogido las tarjetas de los aposentos del Coliseo, de manos de los mayordomos de la Cofradía de San Francisco, con ánimo de repartirlas entre los caballeros capitulares, atendiendo a su antigüedad. Surgieron dificultades, porque habían

mediado varias personas y se había tomado una de las tarjetas para complacer al Teniente de Corregidor, que quería uno de los palcos “*correspondientes a los del principio*”, es decir, de mayor rango. Por otro lado, dicho Teniente de Corregidor, aprovechó la ocasión para solicitar que se le comunicase la cuantía de “*la propina de menudos*”, que pretendía corresponderle, como a cualquiera de los capitulares, por asistir al palco del Regimiento. Por todo ello el Sr. Giraldo desistió del reparto y devolvió las tarjetas para que el Regimiento resolviese. Consultados los antecedentes, se contestó al Teniente de Corregidor que no le correspondía “*propina*” alguna. Como compensación, se decidió considerarle como un capitular más y que el Sr. Giraldo, a quien habían devuelto las tarjetas, le proporcionase un “*apuesto decente*”. Las tarjetas sobrantes se entregaron a los Mayordomos de la Cofradía para su venta.

Escasa debía de ser la “*decencia*” de los aposentos del Coliseo, si nos atenemos a que el Ayuntamiento acordó, el 20 de diciembre de 1765, que el regidor D. Clemente Agustín “*haga componer y poner decente el sitio o balcón que la ciudad tiene en el Patio de Comedias, en el que ha de ver las representaciones admitidas*”.

Los asistentes a la sesión de 13 de enero de 1766 se sorprendieron, cuando el escribano José de las Bárcenas, leyó el auto del Corregidor-Intendente, D. José Firmat que decía: “*...por quanto se halla con orden de S.M... comunicada por el Ilmo. Sr. Governador de su real consexo de Castilla, con fecha de ocho de éste mes manifestando hauer resuelto S.M. que no haia Comedias en esta ciudad en tiempo de curso, en su execución y cumplimiento deuia de mandar y mandó se notifique al autor Joseph Navarro y demás de su compañía que desde este día cesen en su representación con Aperciuimiento de Yncurriren las penas correspondientes. Y que se haga saber esta prouidencia al Ayuntamiento...*”. Se acordó obedecer por completo la orden, pero con la tácita determinación de conocer las verdaderas causas de aquella por lo que se suplicó aclaración del Corregidor.

Sospechando quizás que las causas podían estar en la falta de algún requisito para la admisión de las compañías, el Sr. García Giraldo propuso “*...que se nombrasen Caballeros Comisarios que suplicasen al Sr. Corregidor. Intendente se sirviese manifestar la orden que hauia motivado la dación de su auto*”. Ante esa propuesta, el Regimiento acordó elegir como Comisarios de Comedias a D. Antonio Díez Paniagua y a D. Clemente Agustín Ruíz.

Por su parte el “autor” **José Navarro** envió al Ayuntamiento un memorial en el que decía: “*...Que en virtud de la quitada de lizencia de aier por el*

Sr. Yntendente la que parece no hauer sido por escándalos ni alborotos ni otro mottivo que haian dado, pone en la consideración de V.S. lo costtoso del viaxe, la cortedad de representaciones (del 21 de diciembre al 12 de enero), la inclemencia del tiempo, pues se hallan vasttante empeñados, suplican rendidamente, se sirva V.S., no como aiuda de costta, sino como limosna, fav(orec)erle con algún socorro para aiuda de su transportte”.

Al día siguiente (14 de enero de 1766), se reunió el Ayuntamiento con el único propósito de conocer las causas de la inesperada suspensión, a lo que el Corregidor Intendente respondió “*no poder condescender a la manifestación de la orden por contener algún otro particular*”. Los regidores no alcanzaban a entender que se podía oponer al permiso dado, tras comprobar que José Navarro era portador de todas las autorizaciones requeridas para ejercer su actividad. Todos coincidían en que los comediantes habían actuado conforme a las normas, ahora y en otras ocasiones anteriores, “*sin que se haia advertido daño ni perxuicio alguno como tampoco en la sazón presente a ninguna calidad de personas ni a los Estudios* (ya hemos analizado el número y clase de estudiantes que había en Palencia) *porque de los que a estos asisten son muy pocos los que concurren a comedias por sus cortos fondos...*” Se analizaron todas aquellas razones que pudieran haber servido para tomar decisión tan inesperada y una de ellas era el efecto nocivo que las comedias podían causar en los escolares. Bien es cierto que eso podía ocurrir en Valladolid, por los muchos universitarios que en ella había, pero el caso de Palencia era muy distinto.

Convencidos de la ausencia de razones para tal medida, acordaron recurrir al Protector de Teatros (D. Alonso Pérez Delgado), “*para que se sirua interponer y prouidenciar lo que sea de su agrado a fin de que se consiga continúe la compañía en las representaciones hasta el tiempo por que se halla admitida...*”. El que las razones no tenían nada que ver con los actores, lo demuestra su actuación inmediata en Valladolid. Por lo tanto, las causas podían estar relacionadas con la situación en la ciudad. Quizás se barruntaba algún desorden social y, si así fuere, no andaban muy descaminadas las sospechas. Dos meses más tarde tuvo lugar el “Motín de Esquilache”, cuyo eco llegó a Palencia el 23 de abril de 1766 bajo la denominación de “Motín del Pan”. Esto ocurrió después de un periodo en que no dieron resultado las rogativas contra la sequía reinante, preludio de una mala cosecha, lo que sirvió de acicate al abuso de los especuladores denunciado por los amotinados.

El Patio de Comedias, que compartía accesos con el Pósito, sirvió de escenario a manifestaciones populares que alimentaron la algarada hasta acabar en atropellos callejeros, con los severos castigos que ya hemos comentado,

con los que la Corona, sorprendida y asustada por los levantamientos, quiso demostrar su poder “absoluto”.

Quizás para compensar tan desproporcionadas reacciones, se olvidaron ciertas cautelas referentes a la reunión de gentes en determinadas circunstancias. Así, al mes siguiente del motín, se autorizó a los **cofrades de Nuestra Señora de los Dolores**, sita en la parroquial de San Lázaro, a hacer comedias durante la próxima Pascua para recaudar fondos con los que dorar el retablo de la citada imagen. Eso sí, se les advirtió que las representaciones se hicieran “...*con la mayor modestia, compostura y sosiego...*”. Uno de los Comisarios de Teatro, el Sr. Paniagua, tenía muy presente que había sido sacado de su casa por los amotinados, muchos de ellos del Barrio de La Puebla y algunos miembros de dicha Cofradía, por lo que es fácil adivinar en él medidas contemporizadoras, olvidando incluso que no se había anulado la prohibición de hacer comedias en el Coliseo palentino.

El fallecimiento de la reina madre, Isabel de Farnesio, marcó otra larga interrupción en las representaciones teatrales. Los lutos declarados por seis meses como era habitual, se publicaron el 30 de julio de 1766.

De nuevo volvió a la carga **José Navarro** en octubre de 1767, solicitando actuar en Palencia con su compañía, exhibiendo para ello todos los permisos preceptivos. Y para que no ocurriese lo que en el año anterior, se decidió consultar al Conde de Aranda, Presidente del Consejo de Castilla. Al mes siguiente la respuesta del Consejo debió de ser afirmativa, puesto que el Corregidor interino, Francisco José Herrero y Vela, manifestó que, de acuerdo con aquella, había formado un Reglamento⁸⁷ para ordenar lo que se debía observar en la entrada y representación de comedias. Tras remitir su texto al Consejo para su aprobación, consideró conveniente se pidiesen a los Mayordomos de la Cofradía de San Francisco las tarjetas de los aposentos y que se repartieran con preferencia entre los caballeros capitulares y personas distinguidas.

A principios de diciembre se esperaba la llegada de los cómicos, por lo que se habían recibido las tarjetas de los aposentos “*altos*” y “*bajos*” para distribuir las de acuerdo con lo dispuesto en el citado Reglamento. Por lo tanto los caballeros capitulares habían de tomar las tarjetas que les pareciese, teniendo en cuenta que “*los quartos que se señalan no habían de ocuparles más que sus familias o personas de conocida graduación*”. Según esto el Corregidor había tomado el nº 7 porque era en el que “*regularmente asistía la familia de*

⁸⁷ Este Reglamento ha sido uno de los documentos buscados infructuosamente en el Archivo Histórico Nacional y en el Regional de Simancas.

los Sres. Corregidores, estava mandado por orden del Excmo. Sr. Conde de Aranda le ocupase el Sr. Intendente...”. El Corregidor interino tenía previsto también dar al Sargento Mayor del Regimiento del Rey, “*un cuarto decente*”, considerando que con este Jefe que comandaba el Regimiento se debía de tener una cierta consideración, no en vano era la salvaguarda del orden en la ciudad. Los “*escribanos del número*” obtuvieron también su palco correspondiente. Las tarjetas sobrantes se devolvieron a la Cofradía y se agradecieron las gestiones al Corregidor por la armonía en la distribución.

La Compañía de Navarro solicitó “ayuda de costa” para trasladarse a Madrid, tras haber actuado en Palencia durante 64 días.

El nuevo Corregidor, D. Fernando de la Mora y Velarde, recibió el Reglamento aprobado por el Consejo y del que, en la sesión de 12 de febrero de 1768, destacó se ordenaba que la compañía de cómicos que pretendiese actuar en la ciudad, había de presentarse a su señoría para “*someterles a examen y reconocimiento*” según lo acordado por el Consejo de Castilla⁸⁸. Se notificaba a los cofrades de San Francisco, como propietarios del Coliseo, para que exigiesen al “autor” de la Compañía enviase al Ayuntamiento “*razón puntual e individual de la Capitulación (contrato) que se haga, del número de comedias y demás circunstancias antes de efectuarlas ...*”.

Así se hizo cuando, siete meses después, llegó a la sesión de 9 de septiembre de 1768, la solicitud para actuar en Palencia de **Blas Tormos**, provisto de los permisos correspondientes. Junto a la relación de los componentes de la compañía, especificó que pretendía representar las “*comedias, sainetes y entremeses que convengan*” por un total de cien. Sin embargo, al día siguiente llegó un memorial de dicha compañía diciendo que se encontraban en Jerez de los Caballeros (Badajoz) y no podría comenzar las representaciones en Palencia hasta mediados o finales del próximo mes de octubre. Se acordó que se tuviese presente cuando se firmasen las capitulaciones.

El 25 de noviembre de 1768, se leyó escrito de **Blas Tormos**, diciendo haber cumplido los 30 días contratados, sin haber podido ir a ofrecer sus servicios a ninguna otra población por lo que solicitaba una ampliación de 40 representaciones más. Se aceptó la propuesta. Sin embargo, quince días después comunicó haber terminado las representaciones autorizadas por lo que estaba preparado para ir a Burgos. El Comisario del Teatro, Sr. Agustín, sabía

⁸⁸ No es fácil adivinar a qué examen y reconocimiento se refiere puesto que el comportamiento de los cómicos estaba ya investigado por el Juez Protector antes de proceder a darles su autorización. COTARELO no recoge normativa de ésta época que se refiera a ese aspecto.

que no se le había admitido aún en la vecina ciudad, por lo que se pidió a Tormos que siguiese con las representaciones hasta que la ciudad lo determinase, sin que se sepa cuanto más permaneció tal compañía en Palencia.

Andrés Palomera solicitó el 1 de julio de 1769 actuar durante 30 o 40 días en el Coliseo palentino. Dos días más tarde **José de León**, uno de los individuos de su compañía, precisó que las actuaciones podían empezar dos días antes o después del 15, estando dispuesto a firmar las capitulaciones convenientes. El Ayuntamiento otorgó su beneplácito y encargó a D. Clemente Agustín, como Comisario, que interviniese y siguiese los pasos oportunos para que se cumplieran todas las disposiciones del Consejo.

Litigio del Corregidor y el Intendente por un palco en el Coliseo

Pero mientras se suceden las representaciones de las compañías de **Tormos y Palomera**, la ciudad asiste a un duelo en la más alta cumbre de la política local. El Corregidor y el Intendente, representados ya por dos personas distintas y de un cierto pedigrí nobiliario, dirimieron el calado de su prestigio social en la lucha por ... ¡un palco del teatro!.

Ya hemos visto al estudiar la situación urbanística de la ciudad, que se empleaban toda clase de medios para socavar la autoridad y reputación del contrario. Veamos ahora cual fue la raíz del problema que tendría consecuencias tan relevantes para el futuro del Patio de Comedias.

El 25 de octubre de 1768 el Corregidor D. Fernando de la Mora y Velarde, convocó apresuradamente al Regimiento para comunicarle que en las capitulaciones que hizo **Blas Tormos** con la Cofradía de San Francisco, para actuar en el Coliseo palentino, se incluía un párrafo por el que se concedía al Corregidor un palco o aposento para su uso y el de su familia, como era costumbre con sus antecesores en el cargo. Pese a que por los dueños de la Casa de Comedias se había hecho siempre éste obsequio a los Corregidores, en quienes, junto al Regimiento, residía el gobierno de la ciudad, parecía que el Intendente, Subdelegado de Rentas de ésta provincia, D. Antonio Carrillo de Mendoza, solicitaba el uso de dicho palco "*en fuerza —decía el Corregidor— de una orden ganada, con siniestra relación, del Excmo. Sr. Presidente (del Consejo) de Castilla, pues le informó que el Intendente tenía señalado palco y que (se) le quería privar de él ...*". Tengamos en cuenta que entonces estaban separados el Corregimiento y la Intendencia⁸⁹.

⁸⁹ GONZÁLEZ ALONSO, B., *El corregidor castellano (1348-1808)*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos, 1970. Este excelente trabajo recoge con detalle todas las vicisitudes de tan anti-

En su declaración de intenciones, el Corregidor añadió que lo exponía a la “*ciudad*” (Regimiento), a fin de que, enterada de lo que ocurría, tomase las providencias que estimase convenientes en defensa de las regalías de su Corregimiento, como él lo hacía con su justificación ante el Consejo, para contrarrestar la Orden que se le había manifestado, ganada con supuestos falsos.

Al instante detectaron los regidores que aquel asunto era de envergadura. Las dos figuras con mayor peso político en la ciudad pretendían medir el calibre de sus cargos mediante una cuestión protocolaria. El Corregidor, abusando de su preeminencia en el Ayuntamiento, había preparado una encestada a los Regidores para forzarles a defender su causa. Por ello las reacciones de estos fueron esquivas y la votación ambigua. Unos propusieron que se enviasen al Consejo de Castilla las antiguas capitulaciones por las que se demostraba que el palco nº 12 se cedía al Corregidor y su familia, y que aquel gesto era una regalía de la ciudad y de su Corregidor. Otros no querían pronunciarse hasta no consultar con abogados expertos, dada la gravedad del asunto. D. Joaquín Vicente Carrillo (¿familiar del Intendente?), deseaba conocer con detalle los escritos que sobre el tema hubiera enviado el Conde de Aranda, pues quizás se encontrara base suficiente en lo alegado por D. Antonio Carrillo, para que el Presidente del Consejo hubiese aceptado su propuesta. Algunos pidieron certificación de lo votado, para poder delimitar su responsabilidad en el caso de que las consecuencias del pleito les alcanzasen.

Un mes más tarde (30-XI-1768), se dio lectura en el Ayuntamiento a la carta del Conde de Aranda en la que comunicaba haber recibido testimonio relativo a la escritura suscrita por la compañía de cómicos y la Cofradía de San Francisco, concediendo al Corregidor el palco inmediato al del Regimiento; lo había pasado al Consejo y, hasta que éste se pronunciase, habían de mantenerse las cosas en el mismo estado.

guo cargo y su descrédito frente a otros de nueva creación, como es el caso de el de intendente. En el siglo XVIII, llegaban a él gentes muy necesitadas y poco preparadas; sus remuneraciones eran en ocasiones escandalosamente exiguas, su duración escasa menguaba su autoridad sobre todo teniendo en cuenta que, al cabo del trienio, habían de someterse al “juicio de residencia”. En 1775 Campomanes suscribe una petición que llega a buen término. En ella se incluye aumento de salarios, periodo de cinco o seis años de actividad y formación de una “escala” que regularizase los ascensos. De todas formas durante este periodo, se vieron sometidos por los intendentes, figura introducida por los Borbones a imagen de la que existía en Francia, y ligada a la idea de provincia o comarca. En ocasiones usurparon estos las funciones de los corregidores dando lugar a numerosos conflictos. La unión de ambos en 1760 provocó multitud de problemas y de quejas, por lo que Carlos III, en 1766, optó por separar definitivamente corregimientos e intendencias.

El Ayuntamiento, presidido por el Corregidor y con la asistencia de cinco Regidores y dos Procuradores, conoció en la sesión de 19 de junio de 1769, una Real Provisión por la que se le ordenaba informar sobre el uso del palco que en el teatro se destinaba para sus Presidentes, así como la razón por la cual era la Cofradía de San Francisco la que distribuía los aposentos del Coliseo, su mantenimiento y alquileres, remitiendo título que le autorizase al uso del mismo. Se acordó solicitar de la Cofradía de San Francisco los documentos que de aquella petición le afectaban.

Unidos a la Real Provisión se devolvieron los escritos enviados al Consejo por los litigantes y el resto de informes y acuerdos⁹⁰, cuyo resumen es el que sigue:

Exposición del Intendente (13-noviembre-1767) “...dice este Alcalde Mayor (lo era del Adelantamiento de Campos el Corregidor y actuaba como tal el teniente de Corregidor D. Francisco Javier Herrero y Vela, a falta del titular del cargo), *que con motivo de regentar oy, aunque sin orden particular, la Jurisdicción ordinaria, quiere adjudicarse el Aposento que en el teatro y a la mano derecha del de la ciudad le an tenido siempre para su huso los Yntendentes, pareciéndole que la regalía estaua anexa a las calidades de Corregidor i Yntendente a un tiempo. Desde mi arriuo a esta Yntendencia tube el honor de representar a V^a Exc^a el sixtema de pacificación que me hauía propuesto en que el rreferido Alcalde maior gobernase los ramos de Política y Justicia de la ciudad i yo los de Hacienda y Guerra de ella y demás pueblos de la Provincia. En estos términos deuiéndose contentar el Alcalde maior por sí con la distinción de presidir estos actos, espero que V^a Exc^a se sirua atender el carácter de la real confianza que deuo a la piedad del Rey, para que como tal Yntendente, se me mantenga en la posesión y regalía del referido aposento, en ésta y demás representaciones públicas que ocurran.*” (El Intendente pretendía exhibir “plumaje” más vistoso que el del Corregidor).

Primera exposición del Corregidor (14-octubre-1768).- En las capitulaciones suscritas por **Blas Tormos** y la Cofradía de San Francisco, propietaria del Patio de Comedias, se dice “...concederme el aposento o Palco que expresa para el huso de mi familia en la propia conformidad que lo han practicado con los demás corregidores mis antecesores, como se acredita del citado testimonio, y rrecelándome que cuando se rrestituia a ésta ciudad el Yntendente D. Antonio Carrillo de Mendoza procurará perturbarme el huso de dicho Aposento como lo hizo el año pasado con el Yntendente Corregidor que era en ella,

⁹⁰ AMP. Actas Municipales de 28 de julio de 1769.

exponiendo para ello tener orden de V^a Exc^a, para evitar toda disputa y empeño, pues no puedo condescender ni permitir se me prive de lo que an gozado mis antecesores, e tenido por conducente hacerlo presente a V^a Exc^a. a fin de que se sirva prevenirme lo que tenga por conveniente en el asunto...

Otro escrito del Corregidor (25. octubre.-1768).- *“...me encuentro ahora con la novedad de que, por parte de este Yntendente, Subdelegado de Rentas, se insiste en la misma Pretensión de querer husar de dicho Palco, baliéndose para ello de la orden que obtubo de V^a Exc^a con dos supuestos inciertos, el primero que el Yntendente tenía Palco señalado en esta Casa de Comedias y el segundo, que el que exercía la Jurisdicción real ordinaria era su Alcalde maior, siendo así en quanto al primero que no se encuentra por la Cofradía tal señalamiento, ni el que exercía la jurisdicción dependía del Yntendente, pues éste no tenía el Corregimiento por hallarse vacante y separado de la Yntendencia hasta que S.M. se dignó conferírmelo...”*

A las preguntas que se transmitieron a la Cofradía de San Francisco respondió ésta con un sustancioso informe que nos remonta al funcionamiento de la primera Casa de Comedias cercana al Puente de las Cillas. Comunicaban que hasta que aquella se vendió quedaban *“copiosas noticias que las farsas o cómicos que concurrieron a ésta ciudad, representaron en aquellas Casas o Coliseo, corriendo la Cofradía con Capitular con las farsas y sus autores, percibiendo la Cofradía los emolumentos que la tocaba bajo de la capitulación, sin que la justicia ni V.S. (se refiere al Corregidor que había firmado el requerimiento) tuiesen en ello más parte que admitir a los cómicos, pues, admitidos, capitulaban con la Cofradía...”*

En el apartado de *“Coliseo y sus intereses”*, indicaban que, antes de comenzar la serie de representaciones, los Alcaldes-Cofrades, ponían las tarjetas de los palcos del Coliseo a disposición de los sucesivos Corregidores, para que estos las distribuyesen *“entre las personas distinguidas del pueblo que querían aposento, pagando cada uno a la Cofradía la cuota diaria de costumbre...”*. Los palcos sobrantes les arrendaba la Cofradía por el mismo precio o cuota diaria.

Asimismo la Cofradía guardaba *“toda atención y obsequio a los señores Corregidores, dejando a disposición de estos el aposento inmediato al de la ciudad sin alguna contribución a la Cofradía y cómicos, quienes así lo consentían y capitulaban, ocupando el tal aposento los señores corregidores en la temporada, por sus familias o por otras de su arbitrio...sin haberse verificado novedad en lo susodicho y como tal se ha observado hasta el presente que,*

con motivo de la real orden de separación de Yntendencias y Corregimientos, el caballero actual Yntendente ha ocupado dicho aposento en los ocurridos festines, por orden superior, según dice. Y aunque por esta causa carece el señor Corregidor de aquella anticuada regalía, no ha desistido la Cofradía de poner en su mano la distribución de aposentos según el método relacionado.”

Por otro lado declaraban no haber hallado “*comprobante de facultad y licencia superior para el uso del citado Coliseo*” pero suponían que desde el tiempo en que se inició la actividad teatral, no se haya carecido de “*superior licencia y facultad para tener por sí dicho Coliseo y usar de él en la sobredicha forma, ni se hace verosímil que la ciudad lo hubiese permitido sin tal licencia*” (Anexo I).

Los productos del Coliseo, deducidos los gastos de conservación, eran peculio de la Cofradía para sustentar sus cargas, misas y pensiones piadosas; gastos de procesiones de su cargo, especialmente las de Domingo de Ramos y Viernes Santo, llevándose “puntual cuenta y razón” de todo ello⁹¹.

El Ayuntamiento y la Cofradía mantenían al respecto unas relaciones de recíproca conformidad, estableciéndose acuerdo de antiguo, como el que “*algunos caballeros capitulares, en sus tiempos respectivos, han llevado y llevan algunos aposentos del Coliseo por escritura de arriendo vitalicio según lo capitulado y que consta de ynstrumentos a los que nos referimos y a todos los demás que van citados...*”.

A la vista de todos estos datos, el Ayuntamiento recapituló para dejar aclarada la situación respecto del palco y encargó la redacción de un informe o representación a D. Clemente Agustín, Comisario de Teatros, para su remisión al Consejo. En la sesión de 4 de agosto de 1769 se dio lectura al borrador del mismo que se acordó enviar al Consejo con el siguiente contenido:

En primer lugar, que el palco inmediato al del Regimiento, se cedía graciosamente, desde siempre, al Corregidor, ya ostentase solo dicho cargo o lo hubiera hecho como Corregidor-Intendente, es decir, a quienes ejercían la jurisdicción ordinaria y presidían las representaciones teatrales, figurando en la capitulación entre la Cofradía y la Compañía de cómicos. En aquel momento no lo disfrutaba el Corregidor sino el Intendente, porque éste lo ocupó durante la vacante de aquel cargo y coincidiendo con el desdoblamiento de ambos. Lo reclamó el Corregidor interino sin éxito y el nuevo Corregidor, Fernando de la Mora, obtuvo el respaldo de la mayoría de los regidores para

⁹¹ Recordemos los libros de cuentas que sirvieron a RODRÍGUEZ SALCEDO, S. para la confección del trabajo citado sobre el Corral de Comedias de la Cofradía de San Francisco.

demandarlo de nuevo. El Conde de Aranda ordenó que la situación se mantuviese, hasta que el Consejo resolviese sobre ello. El Regimiento desconocía la orden del Consejo por la cual se confería dicha regalía al Intendente, la solicitó por escrito aunque presumía que estaba basada en que el Corregidor ocupaba ya, presidiéndolo, el palco del Ayuntamiento.

Por otra parte la distribución de los palcos la hacía la Cofradía directamente por medio de sus oficiales, hasta que en el año 1758 se dispuso que las tarjetas se entregasen al Corregidor para su adjudicación con un criterio de preeminencia social ("*a las personas más condecoradas*") puesto que aquella era la finalidad perseguida con la ocupación de los palcos.

La Cofradía era sin duda la dueña del Coliseo, ella le mantenía y arrendaba, capitulando con los cómicos según sus conveniencias. Los beneficios los aplicaba según su voluntad. Sin embargo, la Cofradía no había podido presentar el título que la capacitara para el uso específico del Patio de comedias. Ya el 28 de junio de 1585, el Ayuntamiento se avino a firmar un pacto para la exclusividad de representaciones teatrales en el Coliseo, con la condición de que la Cofradía obtuviese la licencia Real para dicho uso, pero parece ser que la licencia no se había obtenido, quizás ni solicitado siquiera.

La larga espera de la decisión del Consejo de Castilla al principio de los setenta

Mientras se espera la contestación del Consejo, comienza la década de los setenta con nuevos impuestos. El llamado "*Contingente de utensilios*", vino a poner en nuevas y mayores dificultades a los habitantes de Palencia. Los Regidores eran conscientes de que "*se hace impracticable el repartimiento entre sus vecinos, tanto por su suma pobreza en general y en particular, como porque se compone de largo (abundante) clero y muchos oficios menestrales que escasamente producen lo necesario para la manutención de sus familias y que en esta ciudad no tienen aprovechamiento alguno los vecinos en pastos (comunales) ni en otro ramo alguno, porque están cedidos (los pastos) al abasto de la carne en donde contribuyen con 11.000 reales que se aplican a los Propios y teniendo también presente el hallarse sobrecargado este pueblo con una rigurosa administración de Rentas Reales y crecidos arbitrios que llegan a 39 maravedís en cántara (de vino) y se paga por el consumidor*"⁹². Por todo ello se pidió al Consejo de Castilla que dicho nuevo impuesto se pagase del ramo de Propios y Arbitrios.

⁹² AMP. Actas Municipales 1770.

Por otro lado las frecuentes levas de soldados, para atender numerosos y alejados frentes de guerra, llevaron a dictar una Real Provisión para que se incluyese en el alistamiento a todos los que no hubieran hecho constar su naturaleza de nobles. Por ello, a partir de entonces abundarían las peticiones de reconocimiento de hidalguías, para engrosar el Padrón de Nobles de Palencia.

Seguían las rogativas y “acciones de gracias” por el buen fin de los sucesos relacionados con la familia Real, por ejemplo la preñez y feliz alumbramiento de la Princesa de Asturias, nuera y sobrina del rey. A este respecto y conscientes de la precaria situación del pueblo, se trataban de racionalizar los gastos que acompañaban las publicaciones de tales noticias, limitándoles a iluminación nocturna de calles y plazas; hogueras y “voladores”; toque general de campanas y solemne “Te Deum”. Aranda mandó que los gastos hechos en otras ocasiones se invirtiesen ahora en dotar doncellas pobres y huérfanas para celebrar el nacimiento del infante Carlos Clemente (19-IX-1770)⁹³.

A pesar de ésta precaria situación o quizás por ello, llegan a Palencia nuevas compañías de farsantes: **Francisco Galván**, solicitó su actuación en Palencia a principios de junio, una vez provisto de todos los requisitos legales y exhibiendo la lista de los componentes de su compañía, con el objeto de representar comedias, entremeses, sainetes y funciones cómicas. No consta que lograra su propósito.

En iguales condiciones, aunque se presentaba ya con el beneplácito del nuevo Corregidor, y desde Medina del Campo donde estaba actuando, solicitó *Benito Pereira*, poner en escena en el Coliseo palentino unas 30 o 40 comedias. Fue nombrado Comisario para atender tales solicitudes D. Clemente Agustín Ruíz.

Sin embargo, no debió de responder el público a las expectativas de los cómicos, si nos fijamos en la solicitud de **Pereira** quien, en plenas Ferias de San Antolín, envió un memorial al Regimiento “...*exponiendo haber experimentado corto producto en las entradas de las comedias que habían representado en esta ciudad, concluyendo con pedir que para remedio del empeño en que se hallaban, se les diese una gratificación*”. Los caballeros capitulares se limitaron a darse por enterados.

El nuevo Corregidor, Felipe Antonio de Radillo, llegó a Palencia a finales del año 1771 y se encontró con el problema de alojar nuevas tropas de Caballería. Otros problemas debían concurrir en la ciudad para explicar que no existan durante todo el año 1771 noticias de compañías de teatro en Palencia.

⁹³ AMP. Memoriales : agosto de 1771 (carta firmada por el Conde de Aranda).

La primera que se presenta en 1772, tras ese extraño vacío, llega en el mes de agosto firmada por **Juan Baptista Rosi** con cédula que le habilitaba para actuar durante dos años como “*bolatinero y maquinista*” en todos los lugares del Reino. El Regimiento palentino acordó que pudiese en práctica sus habilidades en la ciudad.

En el mes de noviembre de 1772 se encontraba actuando en el Patio de Comedias de la calle de Santa Clara, la compañía de **María Antonia Iglesias** que con motivo de la presentación de un quejoso memorial, obligó a intervenir de forma drástica al Ayuntamiento en lo referente al aprovechamiento y uso que los Cofrades de San Francisco hacían de su Teatro. En el texto de tan interesante escrito, recogido en el acta correspondiente al 16 de noviembre de 1772, se decía:

“...exponer a V.S.I. como por haberse dignado admitirles para divertir al público de esta ciudad nobilísima, vino con el mayor gusto y con el mismo se halla ejerciendo su obligación de la diversión, pero encontrando la novedad de que la Cofradía o sus Cofrades de la que llaman de San Francisco, de quien se dice es dueña del Patio de comedias, lleva para sus aprovechamientos, mitad de bancos, aposentos y lunetas, con la cazuela otros dos cuartos para los Mayordomos y estos los más de sus familias que entran de balde pretextando son ellos los dueños de todo y otras menudencias, en perjuicio notorio de la Compañía, en prueba de lo cual en tantas representaciones que ésta lleva ejecutadas, tiene ganado la cofradía y recibido en especie de dinero, 1.000 reales y 23 maravedís de vellón, por lo que, con tal dispendio y desfalco le es imposible a la compañía desempeñarse de los crecidos gastos que ha contraído en muy dilatados viajes y cosas precisas, después de la principal manutención, pues aunque dichos cofrades alegan (que) siempre ha sido éste el estilo de llevarse para sus aprovechamientos lo que arriba se expresa, también es cierto que a todas o a las más de las Compañías las han dado o adelantado por vía solo de empréstito 2 o 3 mil reales y con este respecto, no se han atrevido los comediantes a replicar a la Cofradía moderasen tan excesivo lucro y respecto de que mi compañía nada ha pedido ni pide a la Cofradía de intereses de dinero, tampoco es justo se la perjudique en tanto aprovechamiento como lleva, pues ni aun contribuye con maravedí alguno para el alumbrado y música, como en otras ciudades, que también dan ayuda de costa los dueños de las Casas de Comedias y de todas las diversiones públicas. - SUPLICA rendidamente la Cpñia., se sirva V.S.I. arreglar a la Cofradía para que se moderen en tan excesivos aprovechamientos como llevan, pues la Cpñia. Juzga que dejándoles la tercera parte y no mitad, quedan bien servi-

dos dichos cofrades, y sobre todo V.S.I. dispondrá lo que fuese más de su superior agrado pues en todo quedará la Cpañía. muy conforme..."

El Ayuntamiento muy impuesto en su papel de protector del hecho teatral y de los cómicos, como representante que era del Gobierno carolino, y persuadido del flagrante abuso de la Cofradía, acordó lo siguiente:

"...Y en vista de dicho Memorial, habiéndose tratado sobre su contenido, usando del medio gubernativo, según se halla encargado por la superioridad, se acordó prohibir la entrada libre de los Cofrades, sus mujeres y familiares, que solo la tengan dos Mayordomos y dos Comisarios Cobradores de la Cofradía por sí solos, prohibiendo igualmente el uso o aprovechamiento de lo que rinden los dos aposentos que se refieren; que la parte de la Cofradía contribuya con proporción a la paga del alumbrado, música y demás gastos que se ofrezcan con el de la tropa; que dicha parte de la Cofradía solo perciba la mitad del rendimiento de cuartos o aposentos, cazuelas, asientos y lunetas y no otra cosa".

Esencial para el conocimiento de la administración del Patio de Comedias palentino, es la respuesta que la Cofradía de San Francisco, dió a la decidida ingerencia del Ayuntamiento en el gobierno de su propiedad, tratando de atenuar la medida adoptada con los siguientes argumentos:

"...ponemos en la consideración de V.I. ser finca de la Cofradía el Patio de comedias sito en el casco de ésta ciudad, que se conserva con los caudales de la Cofradía, sin percibir ésta por razón de tal Patio más producto que el corto que produce en las Comedias que ocurren y otras públicas diversiones anejas al Patio".

"La práctica observada hasta la presente compañía exclusive, lo ha sido el que admitida por V.S. para representar, trata con la Cofradía y otorga escritura formal sobre aprontos de dinero para el viaje, siempre que lo pide la Compañía, y también escrituran sobre los referidos intereses que se reducen a favor de la Cpñía. a percibir ésta el total de las entradas, mitad del producto de bancos y aposentos, a excepción del de la familia del Caballero Corregidor, otro para el Comisario de Patio (el Presidencial era propiedad del Regimiento) y otro para los Mayordomos, y libre entrada para los Alcaldes y oficiales de la Cofradía, y la cazuela libre para ésta, entrando en el producto de la mitad de cuartos el que se llama "de los Canónigos", siendo pensión de la Cpñía., pagar la mitad de 3 reales que se pagan diarios al que cobra los bancos, traer y tener música y pagar las luces del Teatro y vestuario".

“Los productos de la Cofradía, se reducen a la mitad de bancos y aposentos de todos los no exentos que van citados y el total de la cazuela, con la que paga la mitad del sueldo del cobrador de bancos y gratifica a los Comisario y Mayordomo que son precisos o personas en su nombre, para arrendar y dar las llaves a los que les toman, cobrar su importe, dar cuenta de ello a la cpñía y pagar y disponer las luces para los tránsitos de los cuartos, entradas de escaleras y cuerpo de patio”.

“Principió la actual cpñía. sin querer tratar con la Cofradía , la que, en cuanto a intereses, se adhirió al último estado y escritura de 9 de julio de 1770 (Benito Pereira), en que no repugnó a la Cofradía que lo hizo presente y sin embargo dicha Cpñía. dio queja a V.S. que se sirvió resolver aboliendo la libre entrada a excepción de los Mayordomos y Comisarios cobradores de la Cofradía, con privar a éstos de la libertad de los dos cuartos que antes tenían y mandando que la Cofradía percibiese solamente mitad de cuartos, cazuela, asientos y luneta y no otra cosa, y que contribuyese con proporción a la paga del alumbrado, música y demás gastos que se ofrezcan con el de la tropa, como por menor resulta de la providencia en su razón a que nos referimos”.

“En estos términos debemos hacer presente que toda Cpañía. se completa con la música que deben traer y sin ella, no podía tener el correspondiente lucimiento, por lo que parece deber ser la paga de música de cuenta y riesgo de la Cpñía. como también el coste de luces correspondientes al Teatro y vestuario, sin lo cual no pueden representar.”

“...en cuya atención rendidamente...”

“SUPPLICAMOS a V.S. se digne providenciar que dicho acordado se entienda con que la música y luces de teatro y vestuario, se entienda de cargo de la Cpñía. y que el coste de la tropa y de las luces de cuerpo del Patio, entradas y salidas a los cuartos, como respectantes a la quietud y simetría del Patio y equidad de los que ocupan los cuartos en que también se interesa la propia Cpañía., se pague por ésta y la Cpñía. al prorrateo del haber de cada una en el total del ingreso del Patio y esto desde el día del citado acordado de V.S., y, cuando a esto no haya lugar, declarar a lo menos por ahora, que dicho acordado anterior, se guarde desde la fecha y no más, y que el pagar la Cofradía con proporción, según se expresa en dicho acordado, se entienda prorrata según el haber de la Cofradía y Cpñía., providenciando juntamente para en lo sucesivo que, admitida que sea por V.S. cualquiera Cpñía. o festejo de Patio, no principie a operar sin que primero trate con la Cofradía por razón de los intereses de ésta quien asegura a V.S. haber de arreglarse a la costumbre y con

ella, a la más posible equidad, atendiendo por una parte a la Cpñía. y por otra a la sufragación de los crecidos costos y reparos del patio, sin los cuales no puede conservarse; que en todo recibiremos favor y beneficio..."

A ello respondió el Ayuntamiento en la misma sesión de 7 de diciembre de 1772 que *"sin perjuicio de tomar la ciudad las providencias conducentes a cuanto la corresponde, se entienda lo acordado desde el día en que se ejecutó..."*, es decir, desde el 16 de noviembre de dicho año.

El patio de comedias en manos del Ayuntamiento. Año de 1773

Al inicio de las Navidades de 1772, el Comisario de Teatro, dijo tener noticia de que la Sala de Gobierno del Consejo de Castilla había resuelto sobre el contencioso entre el Corregidor y el Intendente por la ocupación del palco del Coliseo, en el sentido de que la ciudad debía de tener el uso y aprovechamiento de dicho palco, por lo que era preciso escribir al agente que la ciudad tenía en la Corte, para que solicitase el despacho de dicha resolución.

Después de tres años y medio de espera, llegaba la solución dada por el Consejo al litigio por la ocupación de un palco del Teatro. Con ser muy importante la resolución de aquel conflicto protocolario, lo era mucho más la medida propuesta para evitar sucesivos enfrentamientos. Más adelante veremos que la solución no fue tan definitiva como se pretendía, por cuanto se reprodujeron los enfrentamientos en parecidos términos. Pero lo trascendental de la misma fue la orden de que el Patio de Comedias pasase a manos del Regimiento. Trascendental sí, pero no extraña, si tenemos en cuenta las medidas que a nivel nacional estaban adoptando los "ilustrados" para descapitalizar a las Cofradías, por considerar irregular el uso de sus rentas. La intención se adivinaba cuando, en pleno litigio sobre el palco, se solicitaron los títulos de propiedad y lo que hoy llamaríamos el "alta en actividades empresariales". La Cofradía de San Francisco no disponía de ninguno de ellos y además no estaba ligada, como otras asociaciones dueñas de teatros, al mantenimiento de entidades benéficas (Hospicios, Hospitales, Niños de la Doctrina, ...). Aunque la llegada de la resolución coincidió con las quejas presentadas por una compañía de cómicos contra la administración abusiva de la Cofradía, no necesitaba el Consejo de Castilla más argumentos para tomar tal decisión. Veamos el esperado e importante texto de la Carta-Orden del Consejo de Castilla para que se comprase el Patio de Comedias:

"El Consejo ha visto el expediente seguido en él, con motivo de las discordias ocurridas entre V.Md. (el Corregidor) y el Intendente, sobre el uso

dél Palco de comedias..., y con inteligencia de él y lo expuesto por el Sr. fiscal, se ha servido declarar, que el Aposento, que en el teatro de Comedias de esa ciudad, se ha destinado y dejado libre hasta ahora por la Cofradía de San Francisco para los Corregidores de ella, a la mano derecha, ha correspondido a estos como tales y no como Intendentes, y que en el primer concepto se debió entender concedido a D. Antonio Carrillo (el Intendente) en quien, en aquel tiempo, concurrían ambas calidades, y en el mismo concepto recayó la Orden interina del Señor Conde (de Aranda) Presidente; y para que en adelante, con este motivo no ocurran iguales competencias y al mismo tiempo la distribución de aposentos, composición del Teatro y su Arrendamiento y manejo, quede al cargo y cuidado del Ayuntamiento como corresponde, sin intervención alguna de dicha Cofradía a pretexto de ser suyo en propiedad el suelo del Coliseo; el Corregidor con el Ayuntamiento, Diputados y Personero de esa ciudad, traten de comprar a dicha Cofradía el teatro en el precio que estimen justo Maestros inteligentes nombrados por ambas partes, pagándole con el sobrante de Propios, en los plazos y términos que con más equidad se conviniere, y entre tanto que éste medio pueda ponerse en ejecución, se regule en la misma forma el precio que deba recibir la Cofradía por Arrendamiento, quedando a beneficio de esa Ciudad todo el producto de los Aposentos y Patio y de su peculiar inspección la absoluta disposición y manejo del Coliseo, con prevención de que debe haber solo un Aposento para la ciudad y la Justicia que, representando a ésta el Corregidor o su teniente, solo éste le deben ocupar, y también con entrada libre los Regidores, comisarios de Semana, pagando todos los demás sin excepción de personas...”.

En el verano de 1773, cuando se iniciaron las representaciones con el Ayuntamiento como nuevo propietario, al hacer el reparto de aposentos, los regidores sintieron reparo en romper con la tradición de otorgar a la familia del Corregidor el palco del que hasta ahora había disfrutado. Se acordó consultar al Consejo sugiriendo que en la carta se dijera que *“es muy decente corresponder a dicho Sr. en concepto de Juez”*. A pesar de todo, eran conscientes de que era preciso argumentar sólidamente a favor de aquella regalía, porque sin duda en la Carta-Orden se decía muy claramente que *“es de los propios todo el producto de los aposentos y patio”* (subrayado en el acta). Ignoramos cual fue la respuesta del Consejo en éste sentido pero, en cualquier caso, los regidores habían descargado su conciencia.

La Carta-Orden que, como hemos visto, incluía la autorización para que los fondos para la compra se sacasen de los Propios y Arbitrios, tenía fecha de 20 de febrero y fue leída en la sesión de 13 de marzo de 1773. En

ese misma sesión el Corregidor convocó otra extraordinaria para el día 15 con el fin que todos los miembros del Ayuntamiento la conocieran y se dispusieran a cumplirla. Los detalles de todos los trámites para la compra del Teatro por el Ayuntamiento, se conocen por el expediente que se conserva en el Archivo Municipal, y se resumen a continuación.

Se nombraron representantes legales del Ayuntamiento a los regidores perpetuos D. Antonio Díez Paniagua y D. Clemente Agustín Ruíz; al Diputado del Común D. Telesforo de Linacero y al Procurador Síndico General, por no haberle Personero, D. Cristóbal Ramírez y Cotes.

Por otro lado se envió copia del escrito para que se hiciera saber y obedecer a la Cofradía lo contenido en la Carta-Orden del Consejo. Por el escribano del Regimiento, se dio lectura de la misma a todos los cofrades que quisieron asistir al cuarto que se encontraba sobre las puertas principales del Patio de Comedias el 31 de marzo. Menos de un mes tardaron en decidir la venta los cofrades, conscientes de que no quedaba otra alternativa que obedecer la orden. Nombraron para ello a sus representantes legales: un Mayordomo, Mateo Grande y dos cofrades, José Vázquez y Antolín Alejandro.

El 23 de mayo la Cofradía nombró como tasador a Mateo Lombraña, un maestro de obras de la ciudad de 62 años. El tasador designado por el Ayuntamiento fue Francisco Sánz, también maestro de obras y vecino de Palencia y con 50 años. El 29 de mayo firmaron el acta de tasación por el que adjudicaban al Coliseo palentino el valor de 43.670 reales.

Los Comisarios del Ayuntamiento consideraron aquella cifra muy elevada "*por lo antiguo de su fábrica y ninguna hermosura, debilidad de sus maderas, suelos y techumbres...*", y propusieron para una nueva tasación a Francisco Pellón de 43 años, maestro de obras de Valladolid, quien el 25 de junio comunicó el resultado de su tasación que ascendía a 27.650 reales. Ante la importante rebaja de dicha cantidad, consideró el Ayuntamiento que los anteriores tasadores Lombraña y Sanz, no habían procedido con "*integridad*" y decidió "*que por lo que respecta a las obras de la ciudad, no se mezclen en cosa alguna*". Pronto se olvidaría la amenaza de represalia como veremos más adelante.

Se dió cuenta a la Cofradía de la nueva valoración y, aunque se quejó ésta de que se hubiese despreciado la anterior y declaró no admitir la hecha por Francisco Pellón, se avino a que se nombrasen nuevos maestros-tasadores con reserva de designar a un tercero en caso de discordia. A principios del mes de julio la Cofradía nombró tasador a Antolín Rodríguez de 56 años, "*arquitecto, facultativo, alarife de la ciudad de Valladolid y maestro titular del Real*

Palacio y sus Alcázares, y vecino de ella". El Ayuntamiento por su parte, designó para una nueva tasación a Francisco Javier Medina de 37 años, maestro arquitecto vecino de la villa de Becerril.

El acta de tasación se presentó el 22 de julio. En ella se vierten los siguientes datos que pueden ayudarnos a duras penas en una reconstrucción, siquiera sea aproximada de la configuración del Teatro en el siglo XVIII. Los más sobresalientes son:

-La línea de aposentos paralelos a la Calle Salsipuedes (hoy Berruguete), eran de madera, estaban apoyados en seis postes de olmo y medían 2.173 pies cuadrados.

-Había dos escaleras de acceso, de madera. Una para la línea de aposentos de la izquierda y otra para los de la derecha, situadas a ambos lados de la entrada principal.

-A la derecha había dos pisos de madera que en planta ocupaban 2.242 pies cuadrados, sobre siete postes de olmo.

-La "cazuela" ocupaba una superficie de 648 pies cuadrados sobre dos postes.

-La "sala principal" (¿sala de reuniones de la Cofradía?) medía 594 pies cuadrados.

-El tejado que cubría dicha sala y fachada ocupaba 540 pies cuadrados.

-El tejado que cubría el Patio medía 3.036 pies cuadrados.

-La sillería de la fachada principal medía 1.836 pies cuadrados.

-El "palco de la ciudad" tenía antepechos de hierro sobre pilastras.

-La "cazuela" tenía tres ventanas al exterior.

-La fachada principal tenía dos "ventanas chicas"

-La superficie total del Patio era de 4.941 pies cuadrados.

-Del "Vestuario" (¿camarín?) y oficinas de la Cofradía no indica su superficie pero fue valorado más que el solar del Patio.

-El "corralillo" o callejón medía 1.411 pies cuadrados.

-La "fábrica del teatro" ("entablados", "tabicones", ...) medía 345 pies cuadrados.

-El Coliseo tenía 30 puertas de los aposentos más dos puertas en la escalera y Sala Principal.

-Había también dos pozos, uno de ellos con brocal y

-Un cuarto-aposento arrimado a la panera del Pósito.

Tras la enumeración de todos estos elementos evaluables, se consideró el importe de la tasación en 27.377 reales. De ésta cantidad habían de restarse 250 reales, valor del cuarto aposento a mano derecha, el tercero contando desde la panera, llamado el “*cuarto de los Canónigos*” y que pertenecía a D. José Ordás Flórez-Bermúdez, regidor palentino que residía en tierras de Astorga. Lo había recibido a través del testamento-fundación del Canónigo D. Antonio de la Canal, con la condición de que revertiría al Cabildo si se extinguía la rama de herederos, lo cual estaba a punto de suceder puesto que D. José Ordás estaba soltero y sin hijos.

Había de minorarse también dicha cantidad en el valor calculado al cuarto-aposento con antepecho de hierro que ocupaba el Regimiento, calculado en 1.752 reales, y la servidumbre de paso al Pósito de la ciudad estimada en 325 reales. Con todo ello el valor considerado para la compra del viejo Patio de Comedias, hubiera sido de 25.050 reales de vellón.

Sin embargo los comisarios del Ayuntamiento acordes con la tasación hecha no consideraron —intencionada o involuntariamente— el valor del “*cuarto de Ordás*” por lo que acordaron proceder a la escritura de venta por valor de 25.300 rs. Si actuaron de forma consciente, tiempo tendrían de lamentar su proceder, pues ¡bueno era Don José Ordás como para dejar que le arrebataran sus posesiones, aunque no hiciera uso de ellas!. El pleito por dicho “cuarto” sería porfiado, agotador y prolongado, hasta que, diez y nueve años más tarde, en 1792, el Procurador Síndico General creyó oportuno que el Consejo de Castilla, que había ordenado la compra del Patio, arbitrara una solución antes de pleitear con el Cabildo como heredero del palco, puesto que el proceso podía resultar “*costosísimo*” por enfrentarse a “*un cuerpo tan poderoso*” por “*una cantidad tan pequeña como 250 rs.*”.

Con el problema del “cuarto de Ordás” pendiente de solución, se firmó la escritura de venta a principios de agosto de 1773 (**Anexo XII**).

El Ayuntamiento basándose en la Carta-Orden que había iniciado el proceso de compra, pretendía el total control del Patio de Comedias, porque proyectaba su reforma integral. De momento se había considerado imprescindible adecentar el palco presidencial; por lo que en la sesión de 13 de marzo de 1773, se procedió a alquilar seis tafetanes que cubrieran dicho palco.

En este sentido se deseaba cuidar el aspecto del teatro en las mejores condiciones y ya había candidatos para encargarse de “*la limpieza y aseo en tiempo de funciones y cargo de los bancos que se gastan*” (Memorial de Andrés Sánchez leído en la sesión del 22 de marzo de 1773).

También era preciso determinar la propiedad de determinados “pertrechos” depositados en el Patio de Comedias. La Cofradía de San Francisco, solicitó que, hasta que tuvieran nuevo “palacio”, se les permitiese guardar las insignias, arcas y cajones donde se custodiaban las alhajas, en la sala que hasta ahora había servido para ello en el Coliseo que habían tenido que vender por orden superior. Asimismo añadieron que en la tasación del Patio de Comedias no se incluyeron bancos, mamparas y madera que se encontraba en los desvanes del teatro. Ambas partes decidieron que el Ayuntamiento se quedase con dichos materiales por el precio que se considerase justo. De la tasación resultó que “*todos los bancos del Patio de Comedias, escotillón, torno, mamparas y armamento de tramoyas*” se evaluaban en 556 reales. Los regidores acordaron proceder a continuación a la reparación de los bancos.

Enseguida hubo que hacer frente a los primeros gastos precursores de otros muchos. Aparte del citado alquiler de tafetanes que el portero encargado de rendir cuentas no había podido rebajar, resultando del mismo 108 reales por el alquiler de los mismos durante 36 días, se añadían 12 onzas de cera que suponían 7 rs. y 16 maravedís, más otros 7 rs. y 2 mrs, importe de 4 libras de velas de sebo gastadas durante las últimas comedias.

El Ayuntamiento nuevo empresario teatral. Primeros años de gestión (1773-1779).

La incorporación al patrimonio municipal del Patio de Comedias y su correspondiente gestión, llenó de ilusión al Regimiento palentino y a gran parte de la población. Para algunos era el momento de poner en práctica una serie de medidas que ya se practicaban en otras ciudades —Valladolid por ejemplo— para conseguir las ventajas de aquel entretenimiento más o menos educativo. Para otros, significaba una supuesta fuente de ingresos que se incrementarían en función de la frecuencia y calidad de los espectáculos y de las condiciones en que estos se desarrollasen. En lo que todos ellos coincidían por tanto, era en que había que promocionar las representaciones teatrales para lo que era imprescindible reformar el Coliseo.

Por lo demás la vida ciudadana seguía regida por los mismos afanes, quehaceres y preocupaciones. Las fiestas y funciones públicas tradicionales de Santo Toribio, San Juan, el Corpus... junto a las frecuentes rogativas por el feliz parto de la princesa y por otros motivos más corrientes, se mezclaban con las dificultades para conseguir acuartelar a los soldados en tránsito por la ciudad, complicada con la declaración de una peste que afectaba a las caballerías.

Los problemas más acuciantes provenían de la necesidad de recoger y dar cobijo a los numerosos pobres, muchos de ellos enfermos, y atenderles adecuadamente en el Hospicio, con médicos capacitados.

Ya en 1775 se hablaba de la promoción de la “Industria popular” a través de las Sociedades Económicas de Amigos del País” así como de los “métodos para la enseñanza de los jóvenes” al tiempo que se detectaba cierta sensibilidad por este tema como lo demuestra el hecho de que, en 1777, se aumentase el sueldo a los maestros. A partir de 1778 se convirtieron en prioritarios los temas referentes a las obras públicas: caminos, calles, fuentes, murallas,... fueron motivo de especial atención por parte de los regidores palentinos.

En 1777 el impresor Francisco Javier Riesgo Montero, establecido en Palencia desde hacia cuatro años, se ofreció como “impresor exclusivo” para toda la comarca, unos 22.000 vecinos, para imprimir todas las órdenes reales, que eran muchas, por 2.200 reales anuales más el coste del papel⁹⁴. En dicho año se solicitó la confección del “Padrón de Nobles”⁹⁵.

A nivel nacional se produce el cambio de Aranda caído en desgracia por su oposición a la política pro-británica del Ministro de Estado Grimaldi. Le sustituyó Floridablanca quien no tuvo el mismo trato de favor hacia el teatro.

Un nuevo Corregidor llega a Palencia precedido por el correspondiente nombramiento fechado en marzo de 1777. En dicho título Real se da cuenta de cómo el Rey, una vez consultado el Consejo de la Cámara (19 de agosto de 1767) fue servido “*reducir a corregidor de letras, el de capa y espada*” de la ciudad de Palencia “*recibiendo en él la vara de Alcalde Mayor para que a un mismo tiempo sirva los dos empleos la misma persona*”. Se designó a D. Alonso López Camacho para Corregidor de Palencia y su Adelantamiento, con competencias jurídicas civiles y criminales, además de Alcalde Mayor y Capitán de Guerra. Por ello cobraría anualmente 6.382 rs. y 12 mrs. por el primer oficio y por el segundo 2.000 reales. A finales de dicho año se nombró también al nuevo Intendente, el ya conocido D. Vicente Carrasco del que volveremos a hablar más adelante.

Nada más firmar la escritura de compra del teatro, se trató en la sesión de 6 de agosto de 1773 del precio que había de ponerse a las entradas dado que “*en esta ciudad se hallaban varios animales, leones, águilas y otros con que se intentaba divertir al público y siendo preciso precisar por ahora los*

⁹⁴ TRAPOTE SINOVAS, M. del C., *op. cit.*

⁹⁵ CADENAS Y VICENT, V. de, *op. cit.*

emolumentos que deba producir el Patio de Comedias como que privativamente se debe conceputar por propio de los Propios mediante las diligencias practicadas de Orden del Real y Supremo Consejo sobre su tasación y venta, se acordó se lleven por cada Aposento y entrada en ellos, 2 reales de vellón y para estas y otras disposiciones conducentes al gobierno de dicho Patio, se nombraron por Comisarios a los Sres. D. Antonio Díez Paniagua, D. Clemente Agustín Ruíz, regidores perpetuos y a D. Telesforo de Linacero, uno de los cuatro Diputados del común...”

Aunque aquel espectáculo fuese el primero que hubieron de acoger los nuevos “empresarios”, las cuestiones de contratación y funcionamiento habrían de plantearse poco después. En efecto, a finales de marzo de 1773 se había admitido para actuar en el teatro a la compañía de **Cándido Ortolá**, que envió la lista de componentes pero confesó que carecía de cédula real ya que todavía no se les había despachado, por no haberse formado aún las compañías de Madrid. Se comprometieron a presentarla cuando llegasen a Palencia. El 30 de agosto, José Martínez, representante de dicha compañía, firmó “escritura de obligación” ante Francisco Ortega Fraile (**Anexo XIII**). Sería éste el primer contrato firmado por el Ayuntamiento como propietario del Patio de Comedias.

Preocupados e ilusionados con el diseño que habría de dar forma al nuevo Patio de Comedias, los regidores se dieron cuenta de que aquel podría ser un proceso lento, por lo que hubieron de acometer de inmediato las pequeñas reparaciones que el teatro precisaba con urgencia. Se trataba así de evitar las goteras y los derrumbes de algunos muros, además de dotarle del equipamiento imprescindible: tablado, lámparas, decoración del palco presidencial, etc. Con todo empezaron a llegar facturas de los gastos de funcionamiento del teatro en un goteo continuo, hasta el punto de hacer dudar a alguno de los regidores de si aquello podría llegar a ser un buen negocio como algunos auguraban. Y eso a pesar de que las 47 representaciones de la compañía de **José de León** en el verano de 1774 habían arrojado unos ingresos de más de 3.000 reales de los que deducidos gastos, significaron unos beneficios de más de 2.600 reales. La de José de León fue considerada una buena compañía y obtuvo por ello las ayudas solicitadas. Actuó en otras dos ocasiones dentro de la década de los setenta (en el verano del 1778 y en el otoño del 1779). Se le había negado la admisión en la primavera del 1779 porque se estaban haciendo rogativas.

Los problemas surgidos a finales del 1774 por “incumplimiento de contrato” de la compañía de “operistas” de **Teresa Penchi** de los que luego hablaremos, no habrían de impedir que dicho año fuera el más fructífero de

todo el reinado de Carlos III en el Coliseo palentino. El litigio con dicha compañía, sirvió además para hacer a los nuevos “empresarios” mucho más cautos y realistas a la hora de contratar y aún más escrupulosos con la normativa. De ahí su interés por disponer de un “Reglamento de Funcionamiento del Teatro” al que hubieron de añadirse luego órdenes para la correcta contabilidad de los ingresos y gastos derivados del mismo.

Durante esta década, además de la de **José de León**, otras dos compañías teatrales “consolidadas” pasaron por el Patio de Comedias al que volverían más adelante: la de **José Navarro** (verano de 1776) y la de **Manuel de Lucía** (finales del 1778 y principios del 1779). Otra la de **Felipe Ferrer** lo solicitó en junio del 1776, pero debió de pasar directamente a Burgos desde Valladolid donde residía, porque se le dijo que la época propuesta para actuar no era la más propicia para que se “*consiga utilidad*”.

Intercaladas entre las actuaciones de dichas compañías, se suceden las compañías de “volatines” (acróbatas y equilibristas), las de “máquinas” (de títeres o “figuras corpóreas” que más adelante incorporarían “sombras chinescas”) y las de baile. A continuación de los “operistas” italianos de la **Penchi**, actuó otro grupo de igual procedencia, el de **Bartolomé Torri**, “*autor de la Compañía de representantes de máquinas y comedias en lengua española con interpolación de bailes en cuerpo presente*” (para diferenciarlos de los que incorporaban las sesiones de títeres). Los resabios adquiridos con los “operistas”, dictaron las garantías que se firmaron con estos: se les prestarían 1.300 reales previa entrega de “alhajas de ropa buena” cuyo valor sobrepasase el triple de lo prestado, estando “libre de toda sujeción”. Si se dudase de ello que se haga “caja de entrada” hasta reintegrar aquella cantidad, siempre que de dicha caja no se detraiga más de 60 reales diarios para poder garantizar la manutención de la compañía. Como, por el testimonio del “autor” la entrada había sido muy reducida, para resarcirse de las pérdidas, **Torri** propuso “*servir al público con unas corridas de novillejos*”. Lo que puede parecernos hoy una barbaridad no lo era en aquella época en que el Coliseo seguía conservando la estructura y uso de patio que atravesaban numerosos carros cargados de trigo que entraban y salían del Pósito. Quizás fuese el mismo **Torri** el que organizó una corrida de novillos en el Teatro de la Comedia de Valladolid el 12 de febrero de 1775, antes de venir a Palencia⁹⁶.

⁹⁶ ALMUIÑA, C., *op. cit.*, p.102.

El Coliseo palentino en la década de los ochenta

Un par de meses antes de 1780 había tomado posesión el nuevo Corregidor D. Pedro Agustín de Mendieta, tras fracasar el intento de unificar de nuevo los cargos de Corregidor e Intendente, según lo había solicitado el Ayuntamiento para evitar gastos y conflictos jurisdiccionales.

La cosecha del 1779 no había sido buena por falta de lluvia. Habían fracasado todas las rogativas realizadas en el mes de abril, y las procesiones con la Virgen de la Calle por toda la ciudad no habían sido suficientes para conseguir el “*santísimo rocío*” que se imploraba.

A nivel nacional se preparaban nuevos conflictos bélicos con Gran Bretaña (Recordemos que, por la política exterior, había caído en desgracia el Conde de Aranda, adalid en la defensa del teatro y que su sustituto Florida-blanca, no mostraba posturas tan favorables al respecto). El Reino no podía soportar más impuestos, por lo que se recurrió a los créditos. En un rasgo de solidaridad un tanto forzado, se ofrecieron las existencias de los bienes de Propios palentinos para contribuir a dichas campañas.

A mediados de 1780 llegó a Palencia el nuevo obispo José Luis de Mollinedo, quién a pesar de su edad avanzada emprendería importantes obras que culminarían a finales del siglo: la espadaña de poniente de la Iglesia de San Pablo y el Palacio episcopal, las únicas obras “neoclásicas” realizadas en el siglo XVIII que aún permanecen⁹⁷.

En cuanto al teatro se refiere, en octubre de 1782, se negó la autorización solicitada por la compañía de **Juan Antonio Fernández** para actuar en el Patio de Comedias de Palencia. En principio se había retrasado el periodo de actuación a la Navidad, para no coincidir con la “*vendimia, trasiago y hallarse en la fuerza de la sementera*”, pero después, se acordó solicitar a Su Majestad, a los Señores del Consejo o al Conde de Floridablanca, que mediasen para suspender la venida de dicha compañía de Cómicos, invalidando las licencias preceptivas que aquella poseía. Como argumento para ello se basaban en “*la actual Guerra*”⁹⁸, *las oraciones encargadas por el feliz éxito de ella y lo atrasados que al presente se ven los vecinos*”. Se explicaba que, si en principio se había condescendido en admitirla, fue por no faltar al cumplimiento

⁹⁷ URREA, J. *op. cit.*; MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R., *op. cit.*

⁹⁸ Se trataba del enfrentamiento contra la Gran Bretaña que había originado gravosos impuestos. Tras recuperar Menorca (5-II.1782), se intentó, a partir del 9 de septiembre, hacer lo mismo con Gibraltar, pero el intento fracasó en el mes de octubre.

de los despachos y Reales Ordenes presentados por la compañía “y no por contemplar que de ello pueda seguirse utilidad alguna”.

Un mes más tarde se recibió Carta-Orden del Gobernador del Consejo de Castilla, en que se decía: “*Quedo enterado de cuanto expone V.S. en fecha de 25 de octubre próximo (pasado), con motivo de haberse presentado en ese pueblo una Compañía de Cómicos y está bien que por éste año no la admita V.S. ni permita su representación*”. Cuando el Comisario de Comedias, don Clemente Agustín, escribió para que no viniese la compañía, se le informó de que se hallaba disuelta. Debió de ser temporal la ruptura puesto que a mediados de diciembre, **Juan Antonio Fernández**, pidió se le diese testimonio de que “*no tiene precisión ni obligación de concurrir a ésta ciudad*”, para que no tuviese inconveniente en solicitar la admisión donde más le conviniera.

Otra compañía, la ya conocida de **José de León**, solicitó actuar en Palencia a finales del mes de Abril de 1783 y recibió parecida respuesta que el anterior:

“...teniendo consideración a la actualidad de los tiempos y pobreza de la mayor parte de los vecinos que componen el Pueblo, como también no ser a propósito el presente para representar la Compañía; que por iguales razones se suspendió la admisión de otra en el año próximo pasado...y que se haga saber al que ha requerido con el despacho que, para en adelante, y en mejor ocasión recuerde su pretensión, entendido que en el interin no se admitirá otra Compañía aunque se presente”⁹⁹.

La situación de suspensión de comedias, se mantuvo hasta el mes de Septiembre de 1783, periodo que coincide con un nuevo y sonado enfrentamiento entre el Intendente y el Corregidor por causa de la ocupación de un palco en el Teatro, que, en una segunda etapa deriva hacia acusaciones que revelan la situación urbanística de la ciudad. De ellas nos hemos aprovechado para describir su “estado”, describiendo el origen del conflicto cuando se trate de los espectadores del Patio de Comedias.

A principios del mes de noviembre de 1783, se recibió una Real Cédula de Su Majestad “Para demostraciones de Piedad y Diversiones Públicas” con motivo de los “*prósperos sucesos que ha experimentado esta Monarquía con el feliz parto de la Princesa Ntra. Sra.; nacimiento de los dos infantes Carlos y Felipe y el ajuste definitivo de Paz con la Nación Británica*”¹⁰⁰. Con tal motivo se nombraron dos caballeros Comisarios y se mandó recado al Cabildo

⁹⁹ AMP. Actas Municipales: 28-IV-1783.

¹⁰⁰ AMP. Actas Municipales: 10-XI-1783

para que organizase la celebración de un Te Deum en acción de gracias, con presencia de los músicos de la catedral, durante tres días. Que se tratase con dichos músicos el importe de las actuaciones y si se consideraba elevada, que se hablara con la “Música del Regimiento” o con otros que pudieran hallarse y que actuarían en la Casa Consistorial (actual Casino). Se acordó ofrecerles la importante cantidad de un peso duro (20 reales) a cada uno por cada noche. Habrían de cuidarse también las iluminaciones de calles y plazas, pero eso sí, con el menor coste posible.

Las diversiones preferidas por el pueblo y las que de verdad marcaban este tipo de solemnidades, eran las corridas de novillos o toros, pero como por aquellas fechas estaban prohibidas expresamente por Real Cédula, se pidió a los Gremios que colaborasen con la realización de alguna “*diversión honesta*”. Tras deliberar con el Procurador Personero, los Comisarios de la fiesta aprobaron que se colocase en la citada Casa Consistorial una “*tarjeta*” de talla que contenía dos hemisferios coronados y rematados por una cruz, sostenidos por dos gemelos, tras procesionarla, el día 30 de noviembre, por las calles de la ciudad y principalmente por las de La Puebla, puesto que fue el gremio de este barrio el que propuso tal idea. En todo ello “*se observará la mayor quietud, sin dar motivo al más leve desorden, escándalo y queja*”¹⁰¹. Además, dicho gremio repartiría 300 ducados (3.300 rs) entre los pobres de la ciudad.

El gremio de Obra Prima ofreció hacer un festejo “*de danza, contradanza, soldadesca burlesca, prisión de cautivos, un Vitor y una Tarjeta*” el día 29. Por su parte el gremio de sastres proponía y así se aceptó para el día 28, una función en la que los maestros saldrían a caballo, con vestidos militares y una carroza en la que irían “*uno haciendo de príncipe, otro de princesa, dos de amas con sus niños y 4 o 5 músicos; para ir al lado de dicha carroza están nombrados 8 alabarderos*”. En definitiva una demostración a la usanza del “teatro de calle” que ahora conocemos.

Aprovechando que estaba actuando en el Patio de Comedias la compañía de **Felipe Ferrer** —que sustituyó a **José de León** ante la incomparecencia de éste— se acordó pasarle orden de que durante los tres días marcados para la celebración, representase “*comedias de teatro*” con el mayor lucimiento posible. Así se hizo, como veremos más adelante.

¹⁰¹ AMP. Actas Municipales: 21-XI-1783.

Otra vez la censura

Coincidiendo con las circunstancias poco propicias para las representaciones, se intensificaron los ataques contra el teatro por cuestiones de índole moral. En Palencia ya se detectaron los primeros indicios en septiembre de 1783, cuando actuaba en el Patio de Comedias la compañía de **Felipe Ferrer**. En la sesión que el Regimiento celebró el día 26, el Procurador General Personero del Común dijo:

“...sin perjuicio del derecho que pueda tener el Ayuntamiento para admitir, juntamente con el Sr. Corregidor, la Compañía o Compañías de Cómicos ..., pide al Ayuntamiento que en caso de franquear el Patio a cualesquiera de las Compañías, sea con las condiciones siguientes:

-Que todas las comedias, entremeses, sainetes y tonalidad, se examinen primeramente por el Magistral u otro Prebendado que se contemple suficiente.

-Que toda mujer que salga a las tablas haya de traer los briales hasta que cubran las hebillas de los pies, y que se prohíba todo ademán indecente, sofaldeo en el baile con excusa de ponerse calzones.”

Y de dárseles el Patio, sin las referidas condiciones pidió se le diese “testimonio” para evitar responsabilidades del tipo que fueran.

En la reunión del Regimiento de 1 de diciembre de 1783, el Procurador Síndico General del Común, don Diego de Sierra y Salcedo, quien ya había manifestado su preocupación por la moralidad de las representaciones teatrales, dijo que

“...en su ausencia se había admitido en ésta ciudad la diversión de Comedias que juzga, a lo menos, peligrosa en la línea moral y perjudicial en la política, para un pueblo en que, ni aun tolerable la hacen sus circunstancias; por lo que y siendo la contrata hecha para 40 comedias de las cuales van representadas 34, pide que, en la hora en que acaben de representar la última Comedia de las 40, éste Ayuntamiento mande cerrar el Patio sin que se permita otra representación alguna”¹⁰².

Algunos de los regidores asistentes dudaban que el Ayuntamiento pudiera negar el permiso de actuar a las compañías que presentasen las debidas autorizaciones; otros consideraban que se resentirían los Propios de la ciudad si se interrumpían los beneficios de las comedias, y el Comisario del Teatro, que participó en la contratación de la Compañía que estaba actuando que

¹⁰² AMP. Actas Municipales: 1-XII-1783.

no era otra que la de **Felipe Ferrer**, informó que a éste se le había asegurado que, de no haber otra petición, se le permitiría ampliar las actuaciones hasta las 60. El Procurador Personero, don Rafael Blanco de Salcedo, se sumó a lo dicho por su colega el General del Común, añadiendo que

“...con motivo del feliz suceso del nacimiento de los dos serenísimos infantes, se han multiplicado los festejos, esmerándose los Gremios en manifestar su alegría con costosas funciones por lo que se hallan algunos Gremios, o muchos de los menestrales de ellos muy empeñados, siendo ocasión para que se empeñen mucho más, la prosecución de representación de comedias, pasados los 40 días de contrata; siendo de un perjuicio notabilísimo así en lo moral como en lo político a éste común, pues redundando a favor de los Propios, solo la nimia cantidad de 1.000 reales, poco más o menos, producto del interés del Patio, se sigue al referido común de más de 30.000 rs. que satisface en las entradas y otros gastos que les ocasionan las Comedias, además de la corrupción de las costumbres, en especial a la juventud; suplica y pide al caballero Corregidor y a éste noble Ayuntamiento, por lo que a cada uno puede tocar o pertenecer, no se las permita representar más tiempo que lo contratado.”

El argumento de los beneficios obtenidos por las comedias no era muy sólido si tenemos en cuenta que por 45 sesiones (del 26 de octubre hasta el 9 de diciembre de 1783) que hizo **Ferrer**, a los Propios les correspondieron 2.393 rs. y 12 mrs. de los que restados 586 rs y 18 mrs. de gastos, daban un líquido de 1.806 rs y 28 mrs.. Dicho importe, apenas serviría para enjugar el coste de las reparaciones precisas porque de lo contrario, el Coliseo estaba “*expuesto a arruinarse*”¹⁰³. Más fundamento tenía el aspecto jurisdiccional, y por ello, en la siguiente sesión de 5 de diciembre y una vez consultado el Juez Protector de Teatros del Reino, el Corregidor firmó un auto autorizando la prórroga en la actividad de los cómicos si éstos la solicitaban. A los Procuradores Síndico General y Personero, no les quedó otro recurso que protestar por los daños morales y políticos de la admisión y continuación de las Comedias, pidiendo se les diese testimonio de lo expuesto y votado en el anterior Ayuntamiento, para poner a salvo su responsabilidad.

Estaba claro que las actitudes de los Procuradores respondían a consignas claras y orquestadas por autoridades de más alto rango. Así se pudo comprobar en la sesión de 7 de mayo de 1784. Cuando ambos volvieron a la carga pretendiendo la suspensión de las Comedias, lo hicieron ya respaldados

¹⁰³ A aquella cuenta se aplicaron los gastos de las colgaduras hechas para el Palco Presidencial que costaron 1.092 rs y 8 mrs., con lo que se ingresaron en los Propios, 714 rs. y 20 mrs.

por el Obispo D. José Luis de Mollinedo, quien puso en evidencia las maneras adquiridas durante su etapa de Inquisidor del Santo Oficio.

La campaña contra las Comedias coincidió, y no por casualidad, con la aplicación de un espíritu inquisitorial en las Escuelas Municipales. Así en la sesión de 3 de abril de dicho año 1784, los Regidores Comisarios de las Escuelas, una vez inspeccionadas las que estaban bajo el Protectorado Municipal, propusieron que, a las condiciones estrictas dictadas por la Real Orden de 11 de julio de 1771, que en general se cumplían, se añadieran las siguientes:

“...no se permita el que se lleven ni lean en la Escuela libros fabulosos, historias nocivas, ni devociones indiscretas y que solo se use del fundamental Catecismo del P. Astete, que es el que siempre ha gobernado en ésta Diócesis por la utilidad que en él se encuentra; el compendio histórico de Fleuri y el compendio de la Historia Nacional que se sirviese señalar el Sr. Corregidor en conformidad con lo dispuesto por dicha Real Orden.”

En el tema de los libros y sus existencias, se propuso que fuese el Ayuntamiento el intermediario, comprándoles a las librerías de la ciudad para así controlar el precio y garantizar su existencia.

Se proponía también implorar la mediación de la Virgen en conseguir una buena educación, que solo podía proceder de Dios, de ahí la pertinencia de enseñar *“cantares devotos en la escuela para su alabanza”*. Habrían de cantarse un día a la semana, *“restableciendo éste estilo tan laudable que de algunos años a esta parte se ha dejado ya olvidado”*. Los días en que se celebraban los Misterios de la Virgen, los maestros recordarían dicha celebración induciendo a los escolares a asistir al templo con la mayor devoción posible; *“que se contengan de diversiones peligrosas a la Salud y dañosas para el alma; que no hagan ruido en los atrios ni puertas de las Iglesias, especialmente en las horas de los Oficios Divinos y antes bien, cuando pasen con inmediatez a ellas, invoquen el Santo Nombre de Dios y rueguen por las Ánimas de los Difuntos, que es obra de gran mérito.”*

Se pedían responsabilidades en materia de religión a los maestros, con los chicos que venían a la capital a estudiar, sobre todo de la montaña, porque ellos estaban alejados de la tutela paterna. Que *“los días de M^a Santísima y otros de solemnidad, les hagan confesar y recibir la Sagrada Eucaristía...”*

Para arraigar la piedad entre los chicos, los maestros habían de inducir, a aquellos que buenamente pudieran y con permiso de sus padres y parientes, a que llevaran un cuarto u ochavo, todos los lunes de la semana, para repartirlo entre los alumnos más pobres. Cada vez que se oía el reloj en la

escuela, se rezaría el Ave María, hincados todos de rodillas y ante la Soberana Imagen, inculcando los maestros ésta devoción en los alumnos para que éstos la practicasen en cualquier momento y lugar. Recibirían por ello las muchas indulgencias concedidas por el Papa.

Los dos maestros que dependían del Municipio habían de acompañar todos los días a los niños a misa, según lo disponía el capítulo 2º de la Real Orden y que no se cumplía. Les precedería un alumno portando una cruz y cantando oraciones. Se recomendaba al Ayuntamiento que velase porque los maestros acudiesen a la escuela con puntualidad que les correspondía *“desde la Cruz de Septiembre, por la mañana a las 7 y por la tarde lo propio que en el invierno, sin que les dispense ninguna ocupación doméstica, mal temporal, negocio o asunto propio ni otra cosa que no sea indisposición de la salud o causa accidental que requiera ser del mismo modo graduada”*.

En este ambiente levítico, favorecido por las pautas surgidas de dos de los hidalgos componentes del Regimiento palentino —los Comisarios de las Escuelas—, es fácil entender la posición de fuerza adoptada por los otros dos representantes del común, debidamente azuzados por el Sr. Obispo, para luchar contra las representaciones teatrales, resucitando de nuevo la antigua cruzada de la Iglesia contra los cómicos.

En la sesión de 7 de mayo de 1784, el Regimiento conoció sendas cartas enviadas el pasado 13 de enero al Consejo, a través de Fray Joaquín de Electa, Arzobispo de Tebas y Confesor de S.M., por el Sr. Obispo y los Procuradores del Común, pidiendo que no se autorizasen las representaciones de comedias en Palencia. Las cartas enviadas por el Consejo solicitando informe del Ayuntamiento y previo *“acuse de recibo”*, decían así:

(La del Obispo) : *“Ilmo. Sr.: Muy Sr. mío: D. Diego de Sierra, Procurador Síndico General de ésta ciudad y D. Rafael Blanco, Síndico Personero hacen en éste Correo a V.I. una representación en que yo no puedo dejar de tomar parte, por lo que me interesa el bien de mis fieles”*.

“Habiéndose concluido la temporada porque se ajustó una compañía de farsantes que se hallan representando en esta ciudad y que fue admitida por solos 40 días, cuando, y a tiempo que se hallaba ausente el expresado D. Diego de Sierra, quién seguramente se hubiera opuesto a su admisión, representó éste al Ayuntamiento que no se les permitiese continuar por los graves inconvenientes que se seguían, y, sin embargo, habiendo tomado cartas en éste negocio el Corregidor, diciendo que le correspondía privativamente éste asun-

to, determinó que se les continuase, y sin embargo de la oposición de dicho Síndico y Procurador General, se hizo nueva contrata por otra temporada.”

“Este es el asunto sobre que hacen a V.S. su representación según se me ha informado, a fin de que se sirva pasarlo a noticia de S.M., para que, con su acostumbrada piedad, tome las providencias que juzgue convenientes, no solo para que no se continúen en ésta ocasión, sino también para que en adelante no se les admita.”

“Y debo asegurar a V. I. que éste no es un Pueblo en que se necesite semejante diversión para entretener al público y evitar otros mayores males, que es el pretexto que se suele tomar para permitir éste que dicen ser menor mal, por el contrario, entiendo, que no solo para el bien espiritual son pésimas semejantes diversiones, sino que aun para el bien temporal, son nocivas.”

“Se compone éste Pueblo de gentes que, por la mayor parte, necesitan el trabajo de sus manos para vivir; y esta diversión no solo les es costosa, sino que les priva de mucho tiempo para su trabajo. Añádase que a la hora a que se tiene ésta diversión, es la más expuesta a que se cometan desordenes, pues se tienen desde las 6 en adelante.”

“En atención a todo, no puedo dejar de suplicar a V.I. se sirva apoyar con su poderoso influjo la representación de dichos Síndico y Procurador General, en lo que entiendo se interesa el servicio de Dios, a quien pido guarde a V.I. dilatados años..- Palencia, 6 de diciembre de 1783.- José, Obispo de Palencia.”

(Carta de los Procuradores): “Ilmo. Sr.: el Público de ésta Ciudad, que nos eligió por sus Procuradores, gravó nuestra conciencia con la obligación de preservarle en todos los males, y siendo a nuestro parecer, uno de los mayores para una población laboriosa y devota, la peligrosa diversión de las Comedias, que solo en las Cortes hace tolerable la política para evitar mayores males, nos hemos visto obligados a contradecir su constitución con el poco fruto que acredita el testimonio adjunto (estaban al corriente de los ingresos del teatro), y así debemos recurrir al Cristiano celo de V.I. para que, informando a nuestro Católico y piadoso soberano, facilite su Real Orden para que cesen inmediatamente las comedias en ésta ciudad, y en lo sucesivo no se permitan. .- Palencia, y Diciembre, 5, de 1783... D. Diego de Sierra y Salcedo y Rafael Blanco de Salcedo.”

Para poder evacuar el informe solicitado, el Ayuntamiento propuso analizar de nuevo la Carta-Orden que el Consejo le envió para la compra del Patio de Comedias en 1773 y que un Regidor y un Procurador redactasen el

borrador de un texto, que se vio en la sesión de 18 de junio de 1784. Dicho informe admitía en primer lugar que *“el asunto es delicado para conciliarle en un punto que desvanezca los escrúpulos que se tocan en las representaciones hechas por los Procuradores... y el Sr. Obispo...”*

“No podemos alcanzar los perjuicios espirituales y temporales que en sus representaciones cognotan y estampan dichos Procuradores, porque las representaciones de Comedias en ésta ciudad y su Coliseo, es tan juiciosa y tan llena de precauciones prudentes, que jamás se ha verificado que la Justicia Real o su Ayuntamiento que la preside, haya tenido necesidad alguna de prevenir las más leves reprehensiones en semejantes actos.”

“El cuidado que ejerce la Justicia en éstas teatrales diversiones, es muy particular, pues hace por edictos y bando público, se guarde y observe puntualmente a la letra el Reglamento que aprobó para ello el Real y Supremo Consejo en 12 de Diciembre de 1767, compuesto de 12 capítulos en los que se precaven todos los inconvenientes y perjuicios espirituales y temporales que pudieran producir tales representaciones, de que, para inteligencia de aquel Supremo Tribunal debe V.S. disponer que al informe que se ejecute, se una testimonio de dicho Reglamento”¹⁰⁴.

“Es tan sencillo el genio y conducta de los naturales de ésta ciudad, que, cuando concurren a semejantes teatrales diversiones, no llevan otro objeto que advertir la mayor moderación en ellas, de suerte que a V.S. le consta que la más leve inmoderación la mira con tedio y poco afecto, de modo que solo la respiración de cualquiera movimiento de estos ha estrechado y estrecha a los cómicos a ceñirse siempre a lo más juicioso, no obstante de que, como llevamos manifestado, siempre ha estado y está la Justicia exigiendo su mayor cuidado para que se cumpla con las sabias ideas y disposiciones del Consejo.”

“El Ilmo. Sr.D. Andrés de Bustamante, dignísimo Obispo que fue de ésta ciudad, en 24 de mayo de 1764, solicitó igual prohibición y en 4 de junio del mismo año, se le comunicó, por el Sr. Marqués de Campo Villar de que S.M. se había dignado mandar que, durante el tiempo de las rogativas públicas que se hacían en éste país, se cesase en las representaciones de comedias, pero que S.M. no había venido en prohibirlas generalmente.”

Citan a continuación las vicisitudes ocurridas para la compra, en 1773, del Patio a la Cofradía de San Francisco y el pleito surgido en 1769 entre el Corregidor e Intendente por causa de la ocupación de un palco, que fue lo que provocó la Orden de compra por parte del Consejo.

¹⁰⁴ AMP. Actas Municipales: 18-VI-1784.

“Como mudase de mano el gobierno de dicho teatro y demás disposiciones, se han logrado hasta aquí, dos muy laudables y conocidas ventajas, la una, la justa distribución de los aposentos del teatro, y la otra, el que los Propios tengan este más aumento para el pago de sus precisos encargos y obligaciones prescritas en el Real Reglamento, pues, a no experimentarse este alivio, era necesario discurrir con dificultad arbitrio para la satisfacción en que, sin duda, saldría gravado el vecindario.”

“Esta ciudad se compone la mayor parte de comerciantes, fabricantes y artesanos y número crecido de eclesiásticos en ella, comúnmente está acuartelado un Regimiento, bien de Caballería o de Infantería y es bien notorio que la clase de gentes que regularísimamente concurre a la diversión de Comedias, son los de la mayor posibilidad y conveniencias y no los jornaleros y menestrales como en su escrupulosa representación dicen los Procuradores, y no penetran, los que informan, que males o perjuicios se siguen ni hayan seguido en esta ciudad en la representación de comedias, cuando solo va a ellas el que quiere y puede, y no el que no quiere ni puede, pues además de ser éste un acto voluntario, para el remedio de cualesquiera abuso, discordia, acción u otro extremo, no solo está vigilando la Justicia por sí y los comisarios del Ayuntamiento, sí también los Ministros y la tropa que concurre a dicho Patio singularizándose los concurrentes en el silencio, compostura y moderación con respecto al citado Reglamento aprobado, siguiéndose a esto el permanecer dentro del Patio, y también sitio señalado, el Teniente Alguacil Mayor con su escribano, para el más eficaz remedio de cualquier exceso.”

El Ayuntamiento dio su conformidad al informe y se pasó a testimonio del Sr. Corregidor, con la única negativa del Procurador Personero Sr. Blanco de Salcedo que hizo la exposición que recoge así el escribano público:

“...en una materia tan concerniente al bien espiritual, no podía apartarse del concepto que ha formado su Ilmo. Prelado y manifiesta en la representación con que apoya la de los Procuradores Generales y aunque se reconoce insuficiente para juzgar de la solidez de las razones peculiares a éste Pueblo en que la funda, sin embargo, no le permite, lo luminoso de ellas, pensar de otro modo, y más cuando halla concordado el bien espiritual con el temporal de éste común, sin que las oportunas reflexiones que le miran pierdan su fuerza por el desfaldo que sufrirán los Propios careciendo del rendimiento del Patio de Comedias que compró esta ciudad de orden del Consejo, pues estando por su naturaleza destinado este fondo público para promover las mayores ventajas de sus vecinos, no se debe reputar detrimento del caudal común el que resulte por ahorrar a todo el vecindario un desembolso incomparablemente

mayor, ni acrecentamiento de él el que provenga del multiplicado desfalco de todo el Pueblo.”

“...en lo que hace a la Real Cédula que se cita, del tiempo del Ilmo. Sr. D. Andrés de Bustamante, Obispo de esta ciudad, tiene al contrario segura noticia de que S. I. impetró Orden del Sr. Rey D. Fernando VI para que no se representasen Comedias en esta ciudad ni obispado, lo que vio observar durante todo su pontificado.”

A pesar de todo y con aquella fuerte corriente de oposición, continuaron las representaciones teatrales, decisión que tomó el Corregidor incluso antes de conocer el informe que pedía el Consejo. Así el 18 de junio de 1784, se admitió en el teatro a la compañía de **Joaquín Doblado** para que empezase a actuar a finales de agosto o principios de septiembre.

Las funciones benéficas

La llegada de un nuevo Corregidor, D. Diego Faustino Rodríguez, a finales del año 1787, coincidió con un deterioro preocupante de la situación social que obligó al Regimiento a presentar una propuesta para el “*Destierro de la vagancia disfrazada con la mendicidad*”, en pro de la seguridad ciudadana. Dicha campaña se acogía al lema de que “*toda persona ociosa debe ser objeto de la inquisición del gobierno, recogida y castigada para contener su herrada vida*” (Así se recoge en el acta de 9 de febrero de 1788).

Con ese fin se había creado el Real Hospicio¹⁰⁵ “*facilitando bastantes medios para socorrer necesidades y reformar las costumbres, aliviando a los verdaderos pobres de sus miserias y separando a los holgazanes de sus vicios.*” Todos los procedimientos para “*apurar la raíz infecta de los pordioseros voluntarios, aun no han alcanzado a sostener sus maquina(cione)s, hijas propias del natural aborrecimiento con que miran la sujeción al trabajo.*”

Las razones de la propuesta eran que aquella nutrida nube de pedigüenos “*impiden el tránsito a los templos, molestan por calles, casas y paseos a todos cuantos encuentran; imploran unas veces sus necesidades, aparentes, con expresiones de lisonja y otras difaman a quien les niega la limosna porque conoce su maldad; fingen defectos personales, enfermedades habituales, infortunios soñados, escasez de labores y otras máximas heredadas de unos a otros*”.

¹⁰⁵ NARGANES QUIJANO, F., y PÉREZ, I.J., *El hospital provincial San Telmo. Beneficencia y Asistencia Social en Palencia (siglos XIX y XX)*, Palencia, 1993, p. 23, y MARCOS MARTÍN, A., *Economía, sociedad y pobreza en Castilla: Palencia 1500-1814*, Palencia, 1985, pp. 470-471.

Los regidores palentinos recogían así las propuestas hechas en todo el Reino desde 1787, para atajar aquella oleada de mendicidad que llevaba aparejado un alto incremento de inseguridad ciudadana. Se trataba en definitiva de conocer quienes eran pobres de verdad y quienes fingidos. Para ello se recurrió a las Parroquias por medio de Juntas de composición mixta en que se incluían Diputados municipales. Se añadió también la nueva figura del “*Padre de huérfanos*”, que actuaba como valedor de quienes en realidad lo eran.

La única manera de conocer a los verdaderos pobres, llevaba aparejada la necesidad de expulsar a los forasteros, quienes serían conocidos a su vez en sus lugares de procedencia. Si alguno pudiese demostrar enfermedad, se le acogería en el Hospital, siguiendo la máxima recogida en el Auto Real de que “*cada uno atienda a sus pobres, mediante las correspondientes Juntas de Caridad*”. Para ello se señalaba a los pobres “propios” con un distintivo.

A quienes no se atuvieran a las normas, se les castigaría con la cárcel y se les destinaría a la realización de obras públicas (caminos, limpieza de calles u otros servicios de igual carácter) “*consiguiendo aniquilar los holgazanes que tanto han trastornado el orden de la quietud*”.

En este mismo sentido se establecieron pautas para fijar las normas de funcionamiento del nuevo Hospicio y para evitar que permanecieran en él mujeres procesadas; que se limitara la libertad de algunos hospicianos que entraban y salían cuando querían; procurando que los jóvenes tuvieran tutores y guías y que algún interno, con capacidad para ello, enseñase la Doctrina Cristiana y las primeras letras a los demás.

Esta preocupación por el deterioro del equilibrio social que llevó a los Regidores palentinos a tratar sobre la normativa que había que aplicar a “vagos y maleantes”, motivó reacciones por parte de los habitantes que, entre otras actitudes, recurrieron al teatro para contribuir a paliar la situación de los pobres del Hospicio, mediante la realización de funciones teatrales benéficas. De las que se celebraron durante la década de los ochenta hablaremos más adelante.

La contratación de compañías

El capítulo más importante de la gestión del teatro, para los nuevos administradores y dueños del mismo, era la contratación de las compañías. La cuestión se planteó casi al tiempo que se firmaba la escritura de compra del Teatro, puesto que en la sesión de 6 de agosto de 1773 se presentó una petición de un empresario que poseía “*varios animales, leones, águilas y otros con*

que se intentaba divertir al público". Dadas las especiales características del espectáculo, se acordó cobrar por cada aposento y entrada en ellos 2 reales.

Como entre los aposentos se encontraba el que tradicionalmente se cedía al Corregidor y en la Carta-Orden enviada el pasado 20 de febrero, se hacían precisiones al respecto como correspondía a los ingresos de los Bienes Propios, se acordó escribir a dicho Consejo, insistiendo en que era "*muy decente corresponder a dicho Sr (Corregidor) en concepto de juez*". Sin embargo, se consideraba que sería preciso argumentarlo muy sólidamente a favor de aquella regalía puesto que "*es de los propios todo el producto de los aposentos y patio*" (subrayado en el original). No conocemos la respuesta del Consejo, pero de haber sido favorable a lo que solicitaban los regidores, se hubiera recogido en actas. Aun así, es de suponer que se consiguió mantener aquella regalía origen de pleitos entre Corregidor e Intendente que volverían a reproducirse con tal motivo.

Con la escrupulosidad que suponía todo lo relacionado con la recaudación controlada por la Junta Municipal de Propios que presidía el Corregidor y fiscalizaba un Contador Mayor, antes de proceder, según su criterio, a la firma de contratos de compañías, solicitaron a la Cofradía de San Francisco las condiciones que se incluían en los mismos. Los cofrades, el 8 de agosto de 1773, enviaron un modelo de "obligación notarial" que, según ellos, había servido durante más de cien años y cuyo contenido era el siguiente:

1°.- *La entrada era libre (íntegra) para los cómicos. Lo regular era cobrar 4 cuartos por persona.*

2°.- *El número de Comedias que aprueben la Justicia y el Regimiento.*

3°.- *Los bancos del Patio, que son todos de la Cofradía, se han pagado a 3 cuartos cada uno; 6 maravedís para la Cofradía y otros 6 para los cómicos.*

4°.- *Cada cuarto o aposento, se han cobrado a 4 reales, mitad para la Cofradía y mitad para la Compañía.*

5°.- *Por cada persona de la cazuela, 3 cuartos, también a medias.*

6°.- *Por la luneta, si la hace (cobra y controla) la Cofradía, se reparte a medias y si la hace la Compañía, 1/3 para la Cofradía y 2/3 para la Compañía.*

7°.- *Se ha dejado libre un aposento para el Sr. Corregidor; otro para los "Comisarios de Patio" de la Cofradía; otro grande, bajo, para los Mayor-*

domos y sus familias —al que entrarán libremente— y es el que está enfrente del del Consistorio.

8º.- *Se daban 4 rs. cada tarde a los 2 Mayordomos que tenían el cuidado de cobrar los aposentos, a la segunda jornada.*

9º.- *Se daban otros 2 rs. a las dos personas que cuidaban de cobrar la cazuela y los bancos del Patio.*

10º.- *Algunas otras personas, parientes de los Mayordomos y Comisarios de Patio, entraban de balde.*

11º.- *En lo demás de Música y Alumbrado, todo lo ha pagado la Compañía, como el costo de Tramoyas y “Teatros” (decorados), excepto que graciosamente haya querido dar alguna cosa la Cofradía.”*

Teniendo en cuenta éste modelo, la primera contratación firmada por los representantes municipales con la compañía de **Cándido Ortola**, difería bastante de él, como podemos observar analizando el siguiente condicional (**Anexo XIII**):

1º.- Que la entrada ha de ser libre (íntegra) para la Compañía.

2º.- Que las representaciones han de comenzar (para la Compañía de Ortola) a mediados de Noviembre, 6 días más o menos, con “*las comedias de gusto y de toda satisfacción y que por consiguiente lo han de ser los entremeses, sainetes y tonadillas*”, hasta un total de 60 días de comedias.

3º.- Que el producto de los bancos y aposentos se ha de dividir en tres partes: 2 para la ciudad y una para la compañía.

4º.- Que el producto de la luneta y cazuela, ha de ser por mitad entre la ciudad y la compañía, y el cargo de hacer (cobrar y controlar) la luneta ha de ser de la ciudad.

5º.- Que se ha de estar y pasar por el precio que señale la ciudad por los aposentos, luneta y cazuela.

6º.- Que “*para la inteligencia de sus cómicos*”, y según la Orden del Consejo de Castilla, no ha de haber nadie libre de pagar entrada, cuartos (aposentos), luneta, cazuela y bancos, pues todos han de pagar, excepto los dos Sres. Comisarios, por tener el Sr. Corregidor, caballeros, Diputados, Procuradores, Abogados y Escribanos de la ciudad, su “*pieza consistorial*” para ese efecto.

7º.- Que ha de ser de cargo de la ciudad el alumbrado que se pudiese en el Patio, fuera del tablado.

8º.- Que la música, alumbrado del tablado, tramoyas, “teatros” (decorados), ha de ser de cuenta de la compañía.

9º.- Que, a proporción del producto que va señalado y que ha de percibir, tanto la ciudad como la compañía, se ha de nombrar por la ciudad una persona de confianza que cobre los cuartos, cazuela, bancos y luneta y dársele su salario con esta misma proporción, bien entendido que éste ha de llevar una cuenta muy exacta con intervención del Autor (Director) de la compañía o persona que él elija, a quien se ha de dar relación diaria de los productos.

Cinco años después la “escritura de obligación” otorgada por **Vicente Ramos** y **José de León** ante Francisco Ortega Freile¹⁰⁶ demuestra que algunas cláusulas van a sufrir interesantes modificaciones. Por ejemplo los puntos 3º y 4º, se refundirán así (**Anexo XXVII**):

“3º.- *Que el producto de aposentos, cazuela, luneta y bancos a de ser por mitad, entre la ciudad y la compañía.*

4º.- *Que se a de estar y pasar por el precio que señale la ciudad por los aposentos, cazuela, luneta y bancos.”*

Así pues, aunque el Ayuntamiento determinaba los precios de todas las localidades, cedía en sus beneficios, compartiendo por igual los ingresos por su ocupación.

Para otro tipo de espectáculos, se fijarían distintos precios. Los “*operistas italianos*” que actuaron a finales de 1774, fijaron como veremos unos precios especiales en función de la complejidad y mayor coste de las representaciones. En consecuencia, las funciones organizadas por aficionados, eran mucho más baratas.

Así las que propone el **Diputado del Gremio y Fábrica de la Puebla** en la Navidad de 1775, a beneficio de los pobres del Real Hospicio de Palencia¹⁰⁷. Para ello se representarían dos comedias, repetidas en cuatro días. El Ayuntamiento cedía el teatro y fijaba los precios de las localidades en las siguientes cuantías: la entrada a 5 cuartos, los aposentos bajos a 6 reales, por los altos 4 reales, cada asiento de luneta 1 real y cada banco 3 cuartos.

El resultado fue una recaudación de 778 rs. y 30 mrs. que se entregaron al Mayordomo del Hospicio.

¹⁰⁶ AHPP. Protocolos Notariales de Francisco Ortega Fraile, 1778 (sig.7.504). (Ver ANEXO XXVI).

¹⁰⁷ AMP. Actas Municipales: 1-XII-1775.

Cuando las representaciones tenían características especiales, se aplicaban distintos precios. Así para *“La Comedia de tres casos en tres jornadas que tiene varias funciones de mutaciones”*, que estaba dispuesta a hacer la compañía de **Manuel de Lucía** en la Navidad de 1778, se fijaron los siguientes precios: La entrada a 6 cuartos; el palco bajo a 6 rs. y el alto a 5 rs.¹⁰⁸.

Estas sesiones y otras que suponían una escenografía complicada y cambios de decorados, se denominaban *“de teatro”*, (*“teatros”* se llamaba a los decorados y demás elementos escenográficos móviles), para distinguirlas de las normales, *“sencillas”* o *“de cortinas”*. A veces se diferenciaba entre las de *“medio teatro”* y de *“teatro completo”*. Con estos calificativos, el público adivinaba la complejidad escenográfica que justificaba los incrementos en los precios de las localidades y entradas.

En diciembre de 1780, el *“autor”* **Juan Manuel López Fando** decía haber actuado durante 50 días en el Patio de comedias palentino y añadía que a pesar de haber percibido la tercera parte de aumento de los aprovechamientos, según contrato, no tenía recursos para pagar su viaje a Burgos. Pedía la ayuda de costa que considerase el Ayuntamiento y que se le eximiese de contribuir al pago del cobrador de palcos¹⁰⁹. La Corporación municipal le negó la ayuda, pero le liberó de la carga de pagar al cobrador, no solo en atención a las pérdidas que alegaban, sino también porque la persona que se encargaba de cobrar los palcos, bancos, luneta y cazuela, la ponía el Ayuntamiento y por tanto a éste competía su retribución, de igual manera que los cómicos pagaban a los que ponían por su parte.

Con motivo del nacimiento de los príncipes Carlos y Felipe y la firma de paz con Gran Bretaña, se pidió a **Felipe Ferrer** que hiciese durante los tres días señalados para la celebración, 28, 29 y 30 de noviembre de 1783, otras tantas *“comedias de teatro”*. La respuesta del *“autor”* no pudo ser más complaciente por lo que le iba en ello. Así el día 21 se leyó su escrito en el que decía *“...tener dispuestas 3 funciones de Teatro e iluminación de Patio dirigidas al Real obsequio para poderlas principiar mañana sábado 22 del presente y suplica se le asigne hora, precio para cobrar y otras cosas; y tratado y conferido, se acordó señalar la hora de las 3 para dar principio; que la entrada fuese a real; los palcos de abajo a 6 reales y a 5 los de arriba y que se pague la cera para la iluminación del Patio ajustándolo los Sres. Comisarios, estando a la vista para que no suceda incendio”*¹¹⁰.

¹⁰⁸ AMP. Actas Municipales: 30-III-1785.

¹⁰⁹ AMP. Actas Municipales: 11-XII-1780.

¹¹⁰ AMP. Actas Municipales: 10-XI-1783.

De nuevo una finalidad benéfica llevó al Patio de Comedias, en las Navidades de 1787, a un grupo de aficionados palentinos. El memorial suscrito por “*Ramón Soto y consortes*”, del **gremio de La Puebla**, pretendía “*divertir al pueblo con la representación de dos comedias, siendo la una “El marido de su madre” y la otra “El genízaro de Hungría”, en la inteligencia de que el rendimiento del Patio y demás aprovechamientos, deducidos los gastos, había de ser para los pobres del Hospicio*”. Se acordó autorizar el “*intento*”, si no había cómicos representando o solicitando el Patio. De las cuatro sesiones realizadas se sacaron 1.641 rs. y 25 mrs. deducidos los gastos, lo que permite adivinar una notable asistencia de público¹¹¹.

Quizás se produjeran contratiempos durante las representaciones de aficionados, lo cual nos permitiría conocer la causa de que en marzo de 1788, se decidiera que las llaves del Patio de Comedias las tuvieran únicamente los Comisarios.

A la vista del buen resultado alcanzado durante las pasadas Navidades, el mismo grupo de aficionados y con igual fin, manifestaron que “*llevados de afición y para remedio de los Pobres del Hospicio o para lo que la ciudad determine, están ensayando las comedias “Cosroas y Siroe”; “Real jura de Artajerjes” y la de “El defensor de su agravio”, todas con sus intermedios, con ánimo de representarlas en el Patio público en los días de la Navidad del Redentor*”. Pidieron permiso para ello y que se les dejase libres los palcos 17 y 24 para las familias de los representantes, con los demás requisitos que se les concedieron en las funciones hechas durante el Carnaval de ése año¹¹².

Es decir que la temporada teatral del año 1788 la ocuparon los aficionados palentinos, excepción hecha de una posible actuación de la compañía de **Juan Solís**, de la que no conocemos más que la solicitud realizada a finales de mayo¹¹³. El fallecimiento de Carlos III el 14 de diciembre, haría cerrar el teatro durante toda la primera mitad del 1789.

El Reglamento de funcionamiento interno

Vimos ya como tras el Motín de Esquilache, el 13 de noviembre de 1767 el Corregidor interino, Herrero y Vela, decía haber respondido a la petición del Consejo Real de Castilla enviando para su aprobación un *Reglamento para ordenar lo que se debía observar en la entrada y representación de comedias* especialmente útil en aquel momento para disponer el reparto a las autoridades de las tarjetas entregadas por la Cofradía de San Francisco dueña por

¹¹¹ AMP. Actas Municipales: 14-XII-1787.

¹¹² AMP. Actas Municipales: 17-XI-1788.

¹¹³ AMP. Actas Municipales: 16-V-1788.

entonces del Patio de Comedias. El Reglamento llegó aprobado por el Consejo el 12 de febrero de 1768 pero ignoramos su contenido y si coincidía con el texto propuesto por el Corregidor.

Dueños ya del Patio de Comedias y contagiados por la fiebre estatutaria del gobierno Carolino, los regidores echaban de menos un reglamento de funcionamiento interno del Patio de Comedias, para aplicarlo en la primera ocasión que se presentase. Esta se produciría poco después de adueñarse del Coliseo, a mediados de noviembre de 1773, en que se había concertado la actuación de la compañía de **Cándido Ortola**. En la sesión de 9 de octubre anterior, ya se recogía en el acta dicha necesidad, con las siguientes palabras:

“...siendo preciso formalizar un plan que instruyese el modo de las representaciones correspondientes al mejor gobierno según la mente de S.M. y Sres. de su Real y Supremo Consejo. Se acordó que los Sres. Comisarios, teniendo presente el Reglamento formado sobre éste particular en la ciudad de Valladolid y las demás noticias que sean del caso para el mejor acierto, le hagan y formen y traigan al Ayuntamiento para, en su vista, providenciar cuanto convenga.”

Para el conocimiento del que regía en el “Teatro de la Comedia” de Valladolid, se desplazaron a la vecina ciudad los regidores Antonio Díez Pania-gua y Gaspar de Bedoya. Ambos, a principios de noviembre del citado 1773. Ambos manifestaron su agradecimiento a la Corporación Municipal vallisoletana porque, recibidos para aquellos asuntos, habían sido convidados “*al festejo de óperas que al presente hay en ella*”, solicitando que dicho trato se tenga presente para casos parecidos. (La imitación de gestos protocolarios era de vital importancia).

Poco más tarde, el 15 de noviembre, se recordaba que, próxima la llegada de la compañía de cómicos ya “*escriturada*”, era preciso adoptar las “*reglas de gobierno*” convenientes para evitar discordias y sacar el mayor provecho. Considerando el poco tiempo que quedaba se acordó que los Comisarios diesen las providencias correspondientes por el momento, hasta que el Patio se “*componga*” y esté en la forma que el Ayuntamiento deseaba.

Se pedía también que dicho Reglamento incluyese la forma de regular el reparto de “*tarjetas*” que tantos problemas había causado, teniendo presentes “*a las personas de excepción en el uso de ellas*”.

A finales de septiembre de 1780, los regidores acuerdan que se traiga la Orden que trata del Gobierno del Patio de Comedias. Lo que preocupaba en aquel momento a los regidores era el resolver quién debía cobrar el rendi-

miento de los palcos, lunetas, cazuela y bancos del patio de Comedias, para evitar problemas de liquidación de cuentas con los cómicos.

Para ello en la sesión de 6 de octubre de 1780, se decidió que, en concordancia con la Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla de 20 de febrero de 1773, en que se concedía a la ciudad la absoluta disposición y manejo del Coliseo, procedía nombrar a Juan Francisco Franco para que cobrase diariamente el rendimiento del Patio de comedias y llevase la cuenta y razón de la respectiva distribución que a tal efecto se le diese. Había de llevar para su control un libro rubricado por el Corregidor y demás autoridades a quienes correspondiese participar en el control de dichos ingresos¹¹⁴.

El 6 de marzo de 1781 el Regimiento conoció y decidió aplicar sendas Reales Cédulas sobre Diversiones Públicas¹¹⁵. La primera de 4 de julio de 1780, ordenaba que se pusiesen en el arca de tres llaves que se utilizaba para guardar los ingresos de Propios y Arbitrios, los caudales procedentes de las “Diversiones Públicas”.

En la segunda, de 21 del mismo mes y año, se ordenaba que “*en ninguna Iglesia de estos Reinos, sea catedral, parroquial o regular, haya en adelante, danzas, ni gigantones, sino que cese del todo ésta práctica en las procesiones y demás funciones eclesiásticas, como poco conveniente a la gravedad y decoro que en ellas se requiere*”. Esta decisión muy acorde con el pensamiento “ilustrado”, había llevado en 1765 a la prohibición de representar los Autos Sacramentales y otras manifestaciones religiosas que atentaban contra el respeto que aquellas les merecían.

Cuando en 1784 se trataba de contrarrestar las peticiones respaldadas por el obispo para que se prohibiesen las comedias por los daños morales que causaban a la población, se decía que las autoridades se encargaban celosamente de cumplir lo estipulado en el Reglamento que aprobó el “*Supremo Consejo en 12 de diciembre de 1767, compuesto de 12 capítulos en los que se precaven todos los inconvenientes y perjuicios espirituales y temporales...*” . No hemos podido encontrar dicho Reglamento, pero ya hemos dicho que es muy probable que estuviese basado en las Reales cédulas de Felipe V de 1725 y en la de 1753 (**Anexos III y IV**).

¹¹⁴ Era esa la serie de libros que no se han encontrado y que, como ha ocurrido en otros estudios parecidos, hubieran servido para aportar muchos más datos sobre las obras representadas y los rendimientos y ocupación de las distintas localidades.

¹¹⁵ AMP. Actas Municipales: 6-III-1781.

En 1785, a finales de marzo y con motivo de la solicitud de **José de León** para representar en Palencia 30 o 40 comedias¹¹⁶, el Procurador Personero, D. Miguel M^a Carrillo expuso que “*supuesto hay en ésta ciudad un Reglamento expreso para la representación de comedias aprobado por el Real Consejo de Castilla, como consta por la certificación que acaba de leerse, dada por D. Ignacio de Igareda en Madrid a 12 de diciembre de 1767 y corresponder al Ayuntamiento el gobierno económico del Patio de Comedias, pide que, para haberle de franquear, haga que en él se verifiquen cumplidos todos los capítulos del referido Reglamento que a él pertenecen*”. Podemos concluir por tanto que, al menos durante el reinado de Carlos III, estuvo vigente el Reglamento aprobado por el Consejo de Castilla en diciembre de 1767 y que llegó a Palencia un año más tarde, en febrero de 1768.

El Reglamento sobre la seguridad en los teatros

Una de las cuestiones que más preocupaba y sigue preocupando a los administradores de teatros, es la de los incendios. En una época en que el empleo de la madera en las construcciones e instalaciones escénicas era predominante y en que toda la iluminación de escenario, patio, palcos, vestíbulos, tránsitos...se hacía con velas, faroles, antorchas..., los riesgos de incendio eran muy frecuentes y fatalmente devastadores por la gran acumulación de materiales combustibles que ocupaban salas y desvanes. Tampoco los percances ocasionados por el estado ruinoso de los edificios y sus instalaciones eran infrecuentes, junto a múltiples situaciones que ponían en peligro la seguridad en los teatros.

Por ello en la sesión que la Corporación municipal celebró el 12 de diciembre de 1778, se atendió con especial interés, a la lectura de un escrito procedente del Consejo de Castilla, que decía lo siguiente:

“Por el Consejo, se han tomado diferentes providencias relativas a precaver los gravísimos perjuicios que pueden acaecer en los Teatros de esta Corte, en la ocurrencia de un fuego, de una pendencia, una ruina y otros inopinados sucesos.

Estimando el Consejo necesario que dichas Providencias se extiendan a los demás Teatros de Reino, en su consecuencia ha acordado que V.S. disponga incontinenti:

¹¹⁶ AMP. Actas Municipales: 30-III-1785.

Se coloquen las puertas del Teatro de ese Pueblo de modo que se abran hacia fuera y entretanto se mantengan abiertas aunque sea en el acto de la representación, para evitar los daños que se han experimentado en el Teatro de Zaragoza recientemente.

Que los “llaveros” deben estar prontos durante el tiempo de la representación y las llaves en paraje conocido, pronto y seguro para su uso, disponiendo V.S. igualmente que desde el día se ponga en práctica.

Pero reconociendo el Consejo, que estas providencias no bastan para precaver los Incendios, así en los respiraderos que en lo alto necesitan los teatros para su salubridad y ventilación, como para la salida del humo, en caso de algún incendio y facilitar el número de puertas para que la gente, cómodamente, sin atropellarse, tenga sus salidas prontas y despejadas, sin recelo de embarazarse, tiene por precisa el Consejo que, por un Maestro Arquitecto, se reconozca el Teatro de ese Pueblo, con preferencia a otro cualquiera negocio, y que proyecte la facilidad de las salidas sin embarazo, y, con aprobación de V.S., se dé principio a la obra avisando al Consejo, con una copia del Plan y Tasación de lo que se hace en él.

También tiene el Consejo por preciso, se vera en las tramoyas y mutaciones, el modo de evitar incendios, especialmente en las tramoyas y mutaciones transparentes que se forman con materias muy combustibles para que se destierren del teatro y sustituyan (por) otras decoraciones que no (estén) expuestas a tan funestas resultas.

Y finalmente, que en los mismos teatros debe haber agua y bombas a la mano con que precaver y atajar cualquier incendio, colocándose con fácil y pronto uso, examinándose su costo y colocación, proyectándose algún arbitrio sobre la misma entrada para preservar a las gentes que van a divertirse, quienes deben preferir ésta contribución por medio de la cual se libentan de las malas consecuencias a que el descuido actual les tiene expuestos, informando V.S. igualmente, sobre todo lo referido al Consejo con la debida instrucción y brevedad”.

El Regimiento, dispuesto a obedecer con prontitud lo ordenado por el Consejo, nombró a Manuel de Rojas, Maestro Arquitecto que había diseñado la reconstrucción del teatro, para que reconociese el edificio y formase el “Plan y Condiciones” correspondientes con la mayor urgencia. Díez días después se decidió que le acompañase en el reconocimiento José Fernández Parrado, arquitecto, vecino también de Palencia, quien hubo de presentar certificado de la Real Academia de San Fernando, firmado por su Secretario Antonio

Ponz, para su reconocimiento como arquitecto municipal, y que era autor de un proyecto para la construcción de un Real Hospicio.

El tema de la seguridad había conmocionado de tal manera a los regidores que los Comisarios del Teatro, mandaron reconocer el estado de las paredes a los otros dos maestros de obras que había en Palencia. Vicente Rodríguez y Francisco Sanz, concluyeron su inspección aconsejando hacer unas “rafas” de ladrillo en las mismas, para su mayor seguridad. A pesar de éste reconocimiento, se acordó que en presencia de los Comisarios, lo volvieresen a reconocer los dos arquitectos José Fernández Parrado y Manuel de Rojas dándole la forma correspondiente.

En la sesión de 25 de enero de 1779 y una vez presentado el informe, quizás demasiado técnico y ambiguo, los regidores insistieron en que se declarase de forma clara y terminante, si el Patio podría “*subsistir*” hasta la próxima Cuaresma, para autorizar la actuación de los cómicos que se encontraban trabajando en la ciudad (la compañía de **Manuel de Lucía**). Había que dejar a salvo las responsabilidades en caso de accidente.

A mediados del mes de septiembre de 1780 y a raíz de la petición de Alejandro García con el fin de actuar en el Coliseo palentino, se pidió a los Comisarios del teatro que ordenasen reconocer el Patio de Comedias y si le hallaban en disposición, sin hacer gasto alguno, diesen las providencias oportunas para que se hiciesen las comedias¹¹⁷.

EL EDIFICIO

Su cuidado y proyecto de reforma

Los nuevos dueños del Patio de Comedias eran conscientes de que el edificio que habían comprado era una ruina. No solo estaba en mal estado, sino que además sus instalaciones eran defectuosas e insuficientes. Conocían otros teatros y sabían de las nuevas construcciones y reformas realizadas en los de la Corte. Así pues, cuando compraron el Coliseo a la Cofradía de San Francisco, tenían claro el propósito de proceder a su reforma o a la construcción de uno nuevo y a ello se dedicaron de forma inmediata.

Antes había que resolver otras cuestiones referentes a los muebles o pertrechos que contenía el teatro. La compra se había hecho con todo incluido, pero la Cofradía advirtió que los bancos, mamparas, maderas, etc., no habían entrado en la tasación. El Regimiento decidió que se valorasen y se

¹¹⁷ AMP. Actyas Municipales: 18-IX-1780.

pagasen. De la tasación resultó que *“todos los bancos del Patio de Comedias, escotillón, torno, mamparas y armamento de tramoyas”*, se evaluaban en 556 reales. El mobiliario estaba en tal estado que los regidores hubieron de encarar la inmediata reparación de los bancos. También se accedió a guardar en el antiguo *“Palacio”* de la Cofradía, el cuarto encima de las puertas principales del teatro, las insignias, *“alhajas”*, arcas y cajones de la misma, hasta que los cofrades encontrasen sitio adecuado que sustituyese a éste del que han sido desalojados por orden superior.

Nada más llegar los regidores destacados a Valladolid para conocer las normas de funcionamiento del Teatro de la Comedia, en la misma sesión de 3 de noviembre de 1773, se trató sobre el nuevo diseño del teatro:

“...este fundo debía permanecer con el aseo y decencia que le hiciese respetable y útil en beneficio de dichos propios, teniendo a la vista que lo antiguo y descomarcado de su fábrica no franqueaba proporción para subsistir en el modo que se halla si bien reformando parte de él...”.

Para ello decidieron encargar a Francisco Pellón, que había participado en la tasación, *“vecino de Valladolid y quien hizo el Patio de ella, formalice un diseño semejado a aquel con denominación de su coste y que hecho, se traiga al Ayuntamiento”*. Debió de quedarse en simple propuesta ya que no se volvió a tratar de tal encargo en el Ayuntamiento. Así el 17 de noviembre, se dice que para *“reformar la antigua fábrica del Patio de Comedias y ponerle en la disposición que la ciudad tiene acordado, forme el diseño el maestro Francisco Javier de Medina”*, el joven arquitecto vecino de Becerril de Campos que también había participado en la tasación.

Mientras tanto había que recurrir a las reparaciones imprescindibles, pudiéndose comprobar la nula fuerza del veto dictado contra los arquitectos *“deshonestos”* que habían intervenido en la primera tasación del Patio, puesto que fue uno de ellos, Francisco Sanz, el que hizo aquellas apresuradas reparaciones. Leves retoques si consideramos que su importe fue de 97 reales.

El 20 de diciembre de 1773, los regidores conocieron una planta y trazado presentado por Manuel de Rojas, profesor de arquitectura y vecino de Palencia, para la nueva construcción o reforma del Patio de Comedias, pidiendo se le comunicase lo que se fuese a hacer con ello para formalizar las condiciones. Se acordó tenerlo en cuenta para cuando se manifestasen los demás arquitectos lo que ocurrió el 21 de enero de 1774. Que sobre los diferentes diseños, informasen Antonio Díez Paniagua, regidor perpetuo y Pedro León de Santotis, diputado del Común, recientemente elegido y que pronto se conver-

tiría en el miembro más crítico del Regimiento. El 7 de febrero se conoció dicho informe sobre los proyectos presentados por Francisco Alvarez Benavides, Francisco Javier Medina y Manuel de Rojas y aunque aun no se había decidido si se reformaría el teatro o se haría de nuevo, el informe fue el siguiente:

“...y pasando a decir lo que nos parece, siempre sujetos a la superior resolución de V.S. (el Corregidor), aseguramos a nuestro tal cual entender, ser muy a propósito y preferible, atendidas y combinadas todas las circunstancias, la traza y últimas condiciones del maestro Manuel de Rojas, por el aprovechamiento del sitio, sin tocar a la Panera, ni necesidad de comprar cosa alguna, hermosura y solidez de la obra, lo reducido del precio y que abiertamente se allana a que a su costa o del que la construya, venga maestro conocido de la Corte que la reconozca y apruebe para que no se encubran defectos ni faltas y porque si lo mereciese el maestro, se publique su desempeño. Y también somos de sentir respecto de haberse apurado y exprimido cuanto parezca dable en el ultimo avance que V.S., si lo tuviese a bien, no queriendo hacer mayor examen, disponga la representación al Supremo Consejo en términos de que se adjudique y encargue la obra al mismo Rojas, omitiendo sacarlo a remate por evitar de fatales consecuencias, acompañando a la representación, la declaración del maestro Alvarez Benavides sobre la necesidad de los reparos...”. El 16 de diciembre de 1774, la Junta de Propios, decidió pagar a Benavides, “el Plan y condiciones para la reforma del Coliseo y Patio de Comedias de esta ciudad haciendo viaje desde la ciudad de Valladolid...”, 300 rs. de vellón “considerando ser ésta una cosa muy moderada...”¹¹⁸.

Dicho acuerdo se trasladó al Intendente y a la Junta Municipal de Propios. A principios de junio se recibió carta del Intendente remitiendo la firmada por Manuel Becerra, en la que el Consejo de Castilla dice:

“...en vista del recurso hecho por la ciudad, solicitando licencia para que se arregle y enmiende el Corral de Comedias que había comprado a la Cofradía de San Francisco en la cantidad de 25.300 rs., bajo de la traza y condiciones formadas por el maestro Manuel de Rojas, y que la obra se adjudique a éste por la cantidad de 43.000 rs. del último avance que había hecho, omitiendo sacarlas a remate público para evitar fatales consecuencias (quizás bajas temerarias), se ha servido resolver, habiendo oído al Sr. Fiscal, que para proceder en este asunto con la seguridad correspondiente, haga constar esa ciudad, la facultad, que dice obtuvo, para la compra de la referida Casa

¹¹⁸ AMP. Actas Municipales: 7-II-1774.

Corral de Comedias, y el fondo de donde debe salir el coste de la obra que se ha proyectado en ella"¹¹⁹.

Poco después, el 30 de julio, se conoció en acuerdo del Consejo por el que para proceder en éste asunto se pasase todo el expediente a la escribanía de Cámara y Gobierno del mismo, que fue de donde partió la Orden de comprar el Teatro.

La lenta maquinaria de la burocracia se hacía cargo del proyecto. Bien es verdad que a nadie y menos a un fiscal del principal órgano de la administración carolina, pasaba desapercibida la desproporción entre lo que había supuesto la compra del teatro y lo que se pretendía gastar en su reforma.

El proceso se adivinaba largo y mientras tanto había que adecentar el Patio de Comedias. Así las cosas, el 4 de julio de 1774, el Regimiento, consciente de la importancia de la luz en el teatro, acordó que "*para que el Patio y Coliseo de comedias estuviera decente y claro, había considerado por proporcionable, se pusiese en él alguna araña o arañas que diesen más luz, respecto que el alumbrado de dicho Patio corría de cuenta del Ayuntamiento.*" Más adelante se trató de que las velas de sebo se fabricasen con mezcla de algodón en los pábilos por que dieran mayor luminosidad.

Llaguno y Amírola, en sus famosas "*Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde su Restauración*" (Madrid, 1829; t.IV, p.263), dice que en el año 1775, Ventura Rodríguez realizó una traza para el Patio de Comedias de Palencia "*en forma de herradura con tres órdenes de palcos o aposentos*", pero de ella no hay noticia en los documentos municipales.

Cinco años después, el acta municipal de 6 de octubre de 1780, recoge otro dato curioso sobre la iluminación del teatro: se dice en él que la araña del Patio de comedias era del Sr. Linacero, regidor perpetuo, y , no solo porque éste la reclamaba, sino también porque se encontraba "*inservible e indecente*", había que confeccionar, al menor costo, una adecuada a las necesidades del recinto. Para abaratar costos y adaptarla lo más posible, se acordó recurrir al diseño hecho por el maestro Rojas, que tenía en su poder el regidor Sr. Velasco¹²⁰.

En el mes de septiembre de 1777, a la espera de la tan demandada rehabilitación del teatro, ha de procederse al retejo del mismo. La obra realizada por Francisco Sanz, costó 173 rs. y 14 mrs. Poco después Manuel Lom-

¹¹⁹ AMP. Actas Municipales: 6-VI-1774.

¹²⁰ ¿Se trataba de un diseño parcial de la araña, de las instalaciones del teatro o el mismo proyecto de reforma del Coliseo recuperado de las manos de Ventura Rodríguez o del propio Consejo de Castilla?. De ser esto último, se explicaría la imposibilidad de encontrarlo en el AHN.

braña presentó una cuenta de 226 rs, 10 mrs que habían de pagar a medias la ciudad y la Cofradía Sacramental de San Lázaro por reparos hechos en los cimientos y tapias medianeras.

Al fin hay noticias del proyecto de reparación del Coliseo. Los Comisarios encargados en su día de solicitar la facultad para dicha reparación, informaron en la sesión municipal de 17 de noviembre de 1777, que estaba

*“dicho expediente en estado de Conclusión y que solo resta sacarle de poder de d. Ventura Rodríguez, arquitecto Mayor de S.M. para conseguir la citada licencia como resultaba de la carta del Agente que manifestaban, para lo cual según ella, y pagar la propina de dicho Arquitecto Mayor, necesitaban 1.200 rs. que con 500 rs. que antes tenían remitidos a dicho Agente (de la ciudad en la Corte) de su propia bolsa, importaban 1.700 rs., suplicando que la Junta (de Propios) se sirviese librar a su favor esta cantidad bajo de la obligación de dar cuenta de su inversión, y se acordó que bajo de dicha cualidad, se libren”*¹²¹.

A principios del mes de julio de 1778 vino Ventura Rodríguez a Palencia para comprobar la necesidad de reparar y ejecutar algunas obras públicas. Además de reconocer el camino de circunvalación de la parte norte, la posibilidad de empedrar las calles de La Puebla nuevos cuarteles en las Eras del Mercado, que implicarían el ensanche de la ciudad, examinó el mesón de la fruta y el Patio de Comedias. En el acta municipal de 4 de julio de 1778, se dice que:

“...vio el patio de comedias, notando que se había informado podían servir las dos paredes exteriores y hallaba que eran de tierra...”

El arquitecto mayor de S.M. salió de Palencia ese mismo día camino de la Corte, sin que quede constancia de que el Ayuntamiento le hablase del proyecto de reforma del teatro, pero si consta que se disculparon los regidores por no poder “*agradecerle*” adecuadamente su visita, justificando su racanería en los cuantiosos gastos que habrían de hacer en las obras de urbanismo. Como, por otra parte dichas obras requerirían nueva inspección de D. Ventura, aprovecharían tal ocasión para recompensarle o lo harían a través de su agente en Madrid.

De nuevo volvió el arquitecto de S.M. a pasar por Palencia en agosto de 1779 y tampoco consta que se hablase de la recuperación del proyecto sobre el Patio de Comedias, del que, según lo indicado anteriormente, solo faltaba

¹²¹ En sesión de 17-XI-1777, la Junta de Propios, decidió librar los 1.700 rs. para “rescatar” el proyecto de reforma del Patio de Comedias que estaba en poder del Arquitecto Mayor del Reino, D. Ventura Rodríguez.

pagar la minuta de 1.700 rs. al citado Ventura Rodríguez, por haber dado su aprobación. ¿Quizás la inspección realizada personalmente, con la observación hecha sobre las paredes del teatro había hecho cambiar de opinión al técnico?. Lo cierto es que el 15 de octubre de 1779, se reintegraron a los Propios, entre otros, los 1,700 reales que se habían sacado para la “*enmienda del Patio de Comedias*”.

Lo más probable es que el proyecto se paralizase por no haber encontrado cauces de financiación. En general y para la realización de las obras públicas del municipio, se había conseguido, hacía unos años, una Real Orden que permitía cargar 39 maravedís en cada cántara de vino que se consumiese, lo que suponía una importante recaudación que oscilaba en torno a los 75.000 rs. anuales.

El Cabildo catedralicio aportaba cantidades considerables para la realización de las obras públicas. Tenía por ello participación en el estudio de los proyectos propuestos y contaba con un gran peso específico para su aprobación. Por ello cuando se estudió el de reparación del Patio de Comedias, la opinión del canónigo, que representaba al Cabildo, quedó recogida así en las actas municipales de 1778:

“...éste (Cabildo) no escasea lo que sea en beneficio de sus prójimos y en algún alivio del común disimuló esta inversión; pero como hoy advierte que ya se le quiere dar otro destino muy ajeno a la común utilidad, cual es la reedificación del patio de comedias a lo moderno, siendo así que el que tiene es bastante capaz y más decente que el que hay en otras ciudades más populosas, no puede el Cabildo, mi parte, disimular por más tiempo la continuación de este arbitrio sin hacer presente a V.A. que ya se cumplió el objeto de su concesión (inicialmente fue el de construcción de fuentes públicas) ...y sobre todo que no parece regular que el Estado Eclesiástico contribuya para el fomento de una diversión muy ajena de su ministerio e instituto cuando en éste le están llamando otras atenciones del beneficio y socorro de los pobres y bien común ...”.

No se podía expresar de manera más diplomática y deferente su oposición a la reforma del teatro, ocultando con maestría la hostilidad demostrada por la Iglesia en general, contra la actividad de los comediantes. Y todo ello sin faltar a la verdad, puesto que sin duda había teatros en otras ciudades, incluso más importantes que la nuestra, con menor capacidad y en peores condiciones. Por otro lado tampoco era mala ocasión para pedir que se interrumpiese el arbi-

trio que gravaba el consumo de vino, si tenemos en cuenta que el Cabildo, como tal corporación, era a un tiempo su principal productor y consumidor.

Así pues, la financiación para la reforma del Patio de Comedias mereció la fuerte oposición del principal potentado local, el Cabildo catedralicio y la desidia de los técnicos y burócratas del Gobierno. Por todo ello y como hemos dicho, la Junta de Propios en sesión de 15 de octubre de 1779, reflejaba el reintegro de los 1.700 reales que se habían sacado dos años antes para la “*enmienda del Patio de Comedias*”.

El Ayuntamiento, ante los problemas planteados por algunos cómicos —la empresa de **Manuel de Lucía** en diciembre de 1778, en concreto— propuso “*componer el tablado*”. De ello se encargó a Andrés Sánchez, el portaventanista adscrito al teatro que también hacía la limpieza de suelos, de lámparas,... arreglos de cerraduras, de bancos y otras componendas además de cobrar los cuartos y la luneta. El peritaje realizado para proceder al pago de su reparación del tablado, nos describe ésta de la siguiente manera:

*“...desentabló el tablado que estaba sobre el viejo; entabló la entrada del vestuario y el mismo vestuario; reparó los defectos del tablado hecho, rodapié y facistol; puso la luneta de los músicos y la luneta principal, con otros trabajos y maniobras del manejo de la farsa como son: escotillones y apoyos, preciso todo en dicho tablado como en él se demuestra...”*¹²².

Aunque el maestro carpintero que realizó el peritaje estimó que era reducido el precio de 250 rs. marcado por Andrés Sánchez, el Ayuntamiento autorizó únicamente la cantidad de 225 rs. de los rendimientos de las Comedias.

En abril de 1780, el encargado del teatro comunicó a los regidores que se había arruinado un pedazo de las tapias del corral de acceso al Pósito y que había varias goteras en la techumbre del Coliseo que estaban ocasionando daños diversos. En el mes de octubre se ordenó al Obrero Mayor que hiciese reconocer el Patio de Comedias que se hallaba con la apremiante necesidad de retejar y reparar algunas tapias de los corrales, confeccionando el presupuesto correspondiente. Se calculó que el retejo general podía ascender a 100 reales pero en realidad no llegó a ello, puesto que el 16 de octubre, cuando Francisco Sanz, presentó la cuenta de las obras realizadas, ascendía ésta a 77 rs. y 21 mrs.

En los lugares sombríos de todos los edificios antiguos con el piso de tierra, se formaban “*excrecencias*” nitrosas de las que se extraía el salitre; el Patio de Comedias, como otros edificios públicos proporcionaba periódica-

¹²² AMP. Actas Municipales: 12-IV-1779.

mente materia abundante para tal proceso. Así el 23 de abril de 1781 se autorizó al encargado de la Real Fábrica de Salitres establecida en Palencia¹²³, a sacar tierra salitrosa de los sótanos de las Paneras del pósito y de debajo del tablado del Coliseo, con las siguientes condiciones: Sólo sacaría aquella que pareciese “polvo y despojo del edificio”, sin llegar a su suelo ni paredes. Así, *“a la entrada de la Panera, debajo de ella, descubra los postes de madera que hoy se dan puestos, de forma que no les rodee tierra alguna, y en igual forma prosiga por toda la línea y ancho de la ya referida, profundizando como 6 dedos y no más, todo por igual, que hecho así favorece a aquella y del mismo modo había que limpiar y sacar toda la tierra movediza que se da debajo del tablado del Patio, sin dejar ninguna, pues de lo contrario (el redactor del informe) no lo juzga conveniente.”*

A finales del mes de julio de 1781, el Corregidor mandó que en el término de ocho días se levantasen las tapias arruinadas del Patio de Comedias que hacían medianería con casas de la Cofradía Sacramental de San Lázaro, obra presupuestada en 615 rs. La obra la realizó el maestro cantero Juan Durán y fue inspeccionada por el arquitecto Fernández Parrado.

Considerando que el alquiler de los tafetanes que cubrían el palco Presidencial, resultaba demasiado gravoso, se decidió, en mayo de 1784, comprar unas colgaduras de *“arretín carmesí”*, confeccionadas por el sastre Lorenzo Martín, con el tejido comprado en el comercio que en Palencia tenía el acaudalado D. José Tomé de Córdoba, (el que actuaría como fiador de la “famosa” **Teresa Penchi**) . Entre el paño y las hechuras hubo que pagar la considerable suma de 1.092 reales y 8 maravedís.

Francisco Sanz presentó a finales de agosto de 1784, la cuenta del retejo general y otras reparaciones hechas en el Patio de Comedias, por un importe total de 205 rs. y 6 mrs. Con estos y otros gastos los productos derivados de las actuaciones de la compañía de **Joaquín Doblado** durante el año de 1784 —3.619 reales y 22 maravedís— se emplearon íntegramente en atender reparaciones y mejoras del teatro.

LOS ACTORES

Conflictos y tribulaciones

La inmensa mayoría de las compañías, aceptadas y aprobadas por el Juez Protector, actuaban según las normas previstas y allí donde el público se

¹²³ Estaba ubicada en la actual Plaza de Pío XII, en el lugar que luego ocupó el Matadero Municipal y hoy es la parte más cercana al río del aparcamiento subterráneo.

mostraba comedido, mantenían sus actuaciones dentro del orden estricto, vigilados siempre por los oficiales de la justicia y comisarios de teatros. Tal era el caso de Palencia a diferencia de lo que ocurría en la Corte o en ciudades universitarias como Valladolid, donde era habitual el barullo ocasionado por estudiantes, soldados o fanáticos seguidores de determinados actores y actrices. Sin embargo, por el Patio de Comedias palentino, pasaron compañías que causaron ciertos conflictos especialmente de orden económico. Tal fue el caso de la compañía de “Operistas italianos” dirigidos por la napolitana **Teresa Penchi**.

Venía presentada en la carta que se leyó en el Ayuntamiento de 9 de septiembre de 1774, como “*autora de la compañía Operista de representantes y voces en su idioma que además se halla con la de bailarines y bailarinas para los intermedios de las óperas, componiéndose el todo de su compañía y músicos correspondientes, hasta veinte personas*”. Pedía licencia para “*representar, cantar y ejecutar diversas contradanzas y bailes italianos ofreciendo..., una ópera nueva cada semana con dos bailes distintos y otras diversas habilidades*”. Decía contar con el permiso de S.M. y los Sres. del Consejo de Castilla que presentaría en su momento y avanzaba las condiciones para su contratación que eran las siguientes: “*me obligo a ejecutar dichas óperas y bailes llevando por la entrada de cada persona a real de vellón y por los asientos, excepto los de luneta, así de patio como de cazuela a 4 cuartos y por cada asiento de luneta a real de vellón*”. Se pretendía además dar dos meses de óperas a partir del primer día de octubre próximo. Como última condición y objeto del futuro conflicto, solicitó 4.000 reales de adelanto y 2.000 más para comenzar sus representaciones, comprometiéndose por escrito a devolver estas cantidades, de una sola vez o de los ingresos diarios.

Aunque ya habían pasado por el Coliseo palentino otras compañías de “operistas” italianos (la de **Petroni Seti** por ejemplo, en 1765), quedaba claro que la oferta era excepcional y sumamente atractiva. A los Regidores les llegaba en un momento de ilusionado optimismo, por la acogida que el público estaba demostrando hacia la actividad teatral y los ingresos que podría suponer para los Propios. Sin desdeñar el prestigio que daría a la ciudad, y a ellos mismos, el tener una temporada de ópera, el espectáculo que hacía furor entre los “ilustrados” de las grandes ciudades. Bien es verdad que les faltaba experiencia en la gestión teatral y de ello se lamentarían más adelante. Les acogieron con gusto, limitándose a los trámites preceptivos, es decir la presentación de la correspondiente licencia y aceptando sus condiciones. Se les entregarían los 6.000 reales otorgando la escritura correspondiente para su devolución.

Tampoco tuvieron inconveniente en afrontar los gastos derivados de la infraestructura especial que necesitaba ese tipo de espectáculos y de la que el Coliseo carecía. Así aceptaron la condición de pagar la mitad de un tablado, puesto que los bastidores, que también eran precisos, los pagaría la compañía. El importe del tablado, realizado por el portaventanista Andrés Sánchez, obreiro del teatro, fue de 609 reales.

Transcurrida la larga temporada de ópera y cuando faltaban cinco días para finalizar las representaciones contratadas, algún síntoma debió de hacer sospechar que el cobro del préstamo realizado a la compañía de “operistas” peligraba. Por ello el Procurador Síndico Personero, José de la Serna, en sesión de 25 de noviembre dijo que;

“...no obstante haberse requerido a todos y cada uno de los operistas que se hallan trabajando en ésta ciudad, para que ninguno de ellos saliese de ella con ningún pretexto, sin licencia expresa de la Justicia, ha partido el hermano de la autora a la ciudad de Valladolid de la que ha vuelto a ésta, y, en el día haber vuelto a salir sin licencia del Sr. Juez, como también estar informado tener dispuesto su viaje a la ciudad de Burgos dicha autora y por lo mismo poder perder los Propios los 100 doblones que se la entregaron antes de dar principio a las óperas y de que tiene otorgada la correspondiente escritura”.

Pidió por ello que se expidieran requisitorias a Salamanca, en donde se sabía que dicha “autora” tenía una porción de alhajas empeñadas, a fin de que se hiciese el reembargo de ellas. Que se procediera de igual manera en Medina de Rioseco y demás lugares donde se descubriesen bienes de dicha **Teresa Penchi**. Que se hiciese lo mismo en lo que tuviese en esta ciudad. Todo ello se envió al juez para actuar con la máxima rapidez, puesto que se prevenían perjuicios para los caudales públicos.

La sesión del Ayuntamiento de 5 de diciembre, como otras muchas que le siguieron, se dedicó exclusivamente a este asunto. En ella se leyeron cartas de **Teresa Penchi** y también de **Gerónimo Sertori** en representación del resto de la compañía, el “*pedimiento*” del Procurador Personero y parte de la escritura de obligación firmada el 9 de septiembre de 1774 ante el escribano Francisco Ortega Fraile¹²⁴.

De lo tratado en dicha sesión se desprende que todo era causado por “*las ningunas entradas que tienen*”. Se habían recaudado para los Propios algo más de 1.200 reales, lo que efectivamente era un escaso producto y más si se consi-

¹²⁴ No aparece dicha “escritura de obligación” entre los Protocolos Notariales que conserva el AHPP.

deran las previsiones realizadas. **Teresa Penchi** con su hermano y cuñada buscaban actuaciones en ciudades cercanas, trasladándose a ellas y llevando consigo parte del vestuario y partituras musicales; mientras tanto el resto de la compañía habían quedado retenidos en Palencia, en unas condiciones de total desamparo y miseria; el Regimiento había incautado la otra parte del vestuario, atrezzo, y algunas partituras, con las que **Gerónimo Sertori** proponía continuar con el resto del grupo y con representaciones adaptadas de música y baile para poder comer.

Así pues los regidores habían de votar que se hacía con los componentes de la compañía que habían quedado detenidos por la justicia y como proceder con el material embargado. Hubo quien reprochó con más brusquedad el abandono de la ciudad por parte de la empresaria y su hermano por lo que suponía de falta de consideración con el público, pues significaba la suspensión de actuaciones anunciadas previamente con carteleras en los sitios públicos. Otro denunció "*la nueva escritura que se supone ha otorgado indebidamente*" en Valladolid, en cuyo caso convenía avisar al Ayuntamiento de aquella ciudad para que conociesen la situación. Surgió además la advertencia de que Gerónimo Sertori y sus compañeros habían de obtener una nueva licencia para poder actuar.

Al fin todos coincidieron en que el caso se resolvería con que **Teresa Penchi** consiguiese un fiador que garantizase la reversión de los 6.000 reales a los Propios. Pero alguien presintió que aquello no iba a resultar fácil por lo que, dando por hecho que actuaría en Valladolid, propuso que se pidiese al "*Procurador Agente*" de esa ciudad que fuese restando de las entradas y palcos, cantidades que llegasen a sufragar dicha deuda. En cuanto al material embargado, fue unánime la opinión de que había de estar en manos de los cómicos como herramienta que era de su trabajo.

En efecto no resultaba fácil encontrar fiador para quien había ido dejando embargados sus pertenencias por los lugares por donde había pasado. Lo que sorprendió a los regidores palentinos, fue conocer, en la sesión de 9 de diciembre, que los bienes de la empresaria napolitana que se querían reembargar en Salamanca, habían sido liberados hacia un mes. Se conoció también, por carta de la **Penchi** que tenía concertada la representación de óperas en Valladolid y que de no hacerlo se seguirían grandes perjuicios para todos, ofreciendo que se interviniese la taquilla al tiempo que solicitó se la devolviesen vestidos y partituras musicales. La desconfianza hacia la "operista" creció desde que se conoció el desempeño en Salamanca de sus "*alhajas*" y a ella se unió un cierto resentimiento, puesto que se sospechaba que se había producido con el dinero ganado en Palencia.

Se volvió la vista hacia la propuesta del resto de la compañía que pretendía seguir actuando. Para ello comunicaban que disponían de las partituras completas de dos óperas tituladas “*El amor artesano*” y “*Amor entre las armas*”. Todos eran partidarios de ello pero opinaban que debían de exigir una nueva licencia Real puesto que de una nueva compañía se trataba. Todos coincidían excepto el Diputado del Común, Pedro León de Santotis que recordó que a Teresa Penchi se le admitió para representar en Palencia, basándose en que ofrecía “*diversiones lícitas, admitidas en la Corte, Sitios Reales y las inmediatas ciudades de Castilla la Vieja*”¹²⁵. En definitiva se acordó permitir las actuaciones de Gerónimo Sertori, por lo que éste consiguió un poder¹²⁶ de todos sus colegas que le facultase a firmar contratos mientras llegaba la autorización solicitada al Juez Protector¹²⁷.

Por medio de éste Magistrado al que habían recurrido también **Teresa Penchi** y Antonio Palomino, empresario del Teatro de la Comedia de Valladolid, conocieron los regidores palentinos que se había firmado contrato para la representación de óperas en él desde el 21 de diciembre de 1774 hasta el martes de Carnaval del año siguiente¹²⁸. Entre las condiciones del contrato figuraban las siguientes cláusulas:

“...del diario producto que rindieren dichas funciones y de las dos partes de tres que deberán percibir diariamente dichos empresarios, la haya de separar en cada un día la tercera parte de su importe y depositarse a mí orden (del Sr. Delgado) para con él satisfacer y pagar a esa ciudad” (de Palencia).

Con este compromiso habían de levantarse los embargos “que no debieron hacerse en los vestuarios, óperas y pertrechos que son las únicas armas con que ganan de comer, hallándose como se hallan bajo la Real protección; practicando lo mismo con la libertad de las personas e individuos de dicha compañía”.

Aunque todos aceptaron la solución dada por el Juez Protector y le agradecieron su deferencia puesto que estaba decidido a esperar la respuesta de los regidores antes de dar parte del conflicto a la Superioridad, se plantearon las siguientes cuestiones:

¹²⁵ AMP. Actas Municipales: 9-XII-1774.

¹²⁶ AHPP. Protocolos Notariales de José Alonso, 1774 (Sig. 6069; fols.432-434). (Ver ANEXO XIV).

¹²⁷ El Juez Protector era D. Gaspar Delgado y Llanos, quizás descendiente del palentino Juan Delgado, que fue Secretario de Felipe II, lo que explicaría el tratamiento de amistad que demostró tener con alguno de los regidores.

¹²⁸ AMP. Actas Municipales: 15-XII-1774.

-La **Penchi**, con lo sacado de las actuaciones en Palencia, se había apresurado a desempeñar las “*alhajas*” retenidas en Salamanca por 14.000 rs. y dichas “*alhajas*” no habían aparecido.

-Se sospechaba que la tercera parte del ingreso por entradas no bastaría para pagar lo que se debía a los Propios.

-Se propuso que, puesto que con lo que la adelantó la ciudad de Palencia, cubrió parte de la deuda de Salamanca, se la retuviese lo que fuesen a adelantarla en Valladolid.

Pero es que además quedaba pendiente el problema del resto de la compañía que la empresaria suponía solidarios con sus actos, cuando lo que conocían los regidores palentinos por los documentos firmados por aquellos y lo manifestado en ciertas ocasiones era que:

-Se les había abandonado viéndose obligados a mendigar para subsistir.

-Que se les debía gran parte de sus sueldos y que estaban de acuerdo en que no se la entregasen los bienes y partituras retenidos.

-Decían que no actuarían bajo su dirección, si antes no les pagaba los mas de 5.000 rs. en que cifraban la deuda. Es decir que el contrato firmado por Teresa Penchi para actuar en Valladolid, era papel mojado; “*no habiendo compañía por la división, no tiene oficio que ejercer*”.

-Por otra parte, aun cuando se ingresase ese tercio para satisfacer la deuda, tampoco era seguro que no hubiese acreedores “*de prelativo derecho*”.

-Además, se había recibido carta de dos componentes del Regimiento vallisoletano que “*aseguran lo contrario que expresó Dña. Teresa y encargan que no se la den maravedises algunos*”.

El Procurador Personero llegó a calificar de burla la actitud de la “*autora*” hacia la ciudad y hacia los individuos de la compañía “*que en el día están pereciendo*”. Por todo ello acordaron que se informase detalladamente al Juez Protector quien contestó, casi a vuelta de correo, para “*evitar contenciones, gastos y discordias*”¹²⁹.

Suponía, en principio que **Teresa Penchi** tenía expedidos a su favor los correspondientes despachos de la Superior Protección, puesto que así lo mencionaba. Por lo tanto todos los “*operistas*” comprendidos en el Poder y Petición que se le habían presentado

¹²⁹ La respuesta se leyó en la sesión de 19-XII-1774.

“...tienen contratado con ésta autora haberla de seguir y representar por todo el año hasta martes de Carnestolendas con asignación de sueldo cada uno, en virtud de que tienen recibido en cuenta, de su total, lo que da de sí la minuta adjunta sacadas de dichas contratas y de las cartas de pago que el hermano de la autora hará presente y por donde consta que en dicho día último de Carnestolendas deberá satisfacerles 694 duros para lo que resta de trabajar dos meses y medio, cuyo producto debe percibir la autora; con lo que la suposición de abandono que figuran los operistas no es tan grande como dicen y se conoce que no falta quien indisponga”.

En cuanto a que la **Penchi** había contratado con Palomino estando vigente el contrato con la ciudad de Palencia, no era cierto, puesto que hasta el día 20 de diciembre estaba comprometida con la ciudad —en plazo voluntario— pero como subsistía el embargo, no podía tener efecto tal obligación por falta de partituras y vestuario, y desde el día 21 hasta el último de Carnestolendas era lo que había contratado con Palomino.

Respecto de la fuga “*tan cacareada*” de los citados operistas, no fue fraudulenta por dos razones: porque tenían permiso del Teniente de Corregidor, en ausencia del titular, y porque cumplido el plazo de actuación en la ciudad no se la perjudicó yendo a solicitar trabajo a Valladolid.

En lo referente a que si sería suficiente la cantidad reunida para satisfacer las deudas con el tercio de la recaudación diaria, no se podía saber sin conocer antes la liquidación del débito y ver lo que iban produciendo las actuaciones. Si se viere que dicha proporción era insuficiente, se cambiaría el porcentaje para evitar juicios.

Por todo ello se esperaba que se entregasen los bienes embargados y que se facilitase a los operistas su desplazamiento, sin la menor dilación, facilitando los recursos necesarios para atender la urgencia del caso. A los primeros de la lista que se adjuntaba —que eran los primeros bailarines— se les satisfaría el total del último mes que se cumplió el día 4 de diciembre.

La carta del Juez Protector la trajeron en mano el empresario del teatro de Valladolid y Vicente Penchi que llegaron a Palencia el sábado 17 de diciembre, cruzándose con el informe detallado de los hechos que el Ayuntamiento enviaba al Sr. Delgado. El Teniente de Corregidor, por consejo de los regidores, recibió a ambos y les dijo que habían de ajustar la deuda que la **Penchi** había contraído con la ciudad, exigiendo que Palomino se declarase fiador para proceder a la entrega de los efectos embargados y retenidos. Aceptó el empresario y, constituida la formal obligación, se volvieron a Valladolid en los

carros que habían contratado, con el resto de la compañía y los efectos secuestrados cautelarmente.

Se hicieron las cuentas, que, abonados los bastidores y tablado, justamente tasados y calculados los ingresos de las representaciones hechas en Palencia, arrojaban una deuda a favor de la ciudad de 4.836 reales. Por esa cantidad firmó Palomino una escritura de obligación con un plazo máximo que finalizaba el 15 de marzo. De todo ello se dio cuenta al Ayuntamiento que quedó enterado de todo ello al comienzo de la Navidad de 1774¹³⁰.

La administración de los bienes de Propios, celosamente vigilada y fiscalizada por el Intendente y el Consejo de Castilla, cumplía rigurosamente todos los trámites. Así el Tesorero de los Propios y Arbitrios comunicó el 30 de enero de 1775 a los regidores, muchos de los cuales formaban parte también de la Junta Municipal de Propios presidida también por el Corregidor, que se debía presentar la cuenta de los 6.000 rs. prestados a **Teresa Penchi**, según lo acordado por los asistentes a la sesión de 9 de septiembre de 1774, cuya relación nominal hace. Todos ellos eran responsables de que se hiciese el citado reembolso (**Anexo XV**).

El 12 de marzo de 1775, y finalizada la temporada de ópera en el vecino Teatro de la Comedia, llegó una carta del Ayuntamiento de Valladolid diciendo:

“En cumplimiento de lo que ésta citada ciudad ofreció a V.S. en 23 de diciembre del año próximo pasado, remite con...uno de sus porteros, 3.662 rs. y 32 mrs., única porción que ha podido recaudar de Teresa Penchi, autora de operistas, valiéndose del arbitrio de haberla retenido la mitad del producto de entradas y el que la correspondió en aprovechamientos generales, pues de otra forma nada se hubiera podido pagar por sus crecidas y anteriores deudas”.

En dicha sesión se leyó también el “memorial” remitido por la propia **Teresa Penchi** en el que las normales fórmulas de cortesía se convierten en verdaderas muestras de reverente servilismo en función del fin que perseguía, que no era otro que el perdón de la deuda restante:

“Sr.:Teresa Penchi, empresaria de la compañía de óperas que mereció de la piedad de V.S. representar en su Coliseo al respetable público de esa ciudad, P.A.S.P. (puesta a sus pies), con el mayor respeto y veneración dice que los muchos contratiempos que ha tenido la han constituido en la mayor miseria e imposibilitado de volver por su honor en la paga de acreedores, y sien-

¹³⁰ Ver contestación en el acta de la sesión de 23-XII-1774.

do V.S. uno de ellos, suplica que atendiendo a las considerables pérdidas que ha tenido, de más de 120.000 rs., que en especie de dinero y alhajas, tenía la suplicante al tiempo de la formación de su compañía como es público y notorio en Valladolid, con otros 10.000 y más reales de deudas al presente, sin tener para cubrirlas más de los precisos adornos de vestuario que si llega el caso de venderse, después de quedar perdida e imposibilitada de poder pagar, no pueden producir un 1% de su principal coste, por todo lo cual a V.S. suplica se sirva remitirla el descubierto que haya o a lo menos personarla lo que fuese de su agrado que por ser el resto, está pronta la suplicante a pagarlos a los plazos que V.S. tuviese por bien señalarla, cuyo favor espera recibir la suplicante del piadoso celo del Señor a el que como desvalida oveja se acoge como puerto seguro de sus desgracias...”

Se decidió que con la entrega de 600 rs. la deuda quedaría zanjada. Pero eran tantos los acreedores y tan cortos los recursos de la atribulada “operista”, que del Ayuntamiento de Valladolid, al que seguía encomendada la recuperación, decían, el 26 de junio, no poder rescatar más que 400 rs. advirtiéndole que “*si se ha de continuar en diligencias judiciales, se podrá gastar más del resto*” que faltaba por cobrar (**Anexo XVII**). Por ello se acordó zanjar la deuda con ese pago de 400 rs. que llegó al Tesorero de los Propios mediante letra contra el adinerado comerciante palentino y Diputado del Común, D. José Tomé de Córdoba.

Así acababa la aventura de aquella empresaria napolitana por nuestras tierras. **Teresa Penchi**, la igual que otros compatriotas que la precedieron, no cometió otro pecado que imaginarse que la afición sembrada y potenciada por la reina italiana Isabel de Farnesio, con la llegada del famoso Farinelli y renombrados músicos, había prendido por todos las regiones de España y no solo en la Corte. Su gira por Castilla la Vieja acabó con todo su patrimonio y puso a prueba un carácter fuerte y decidido. Su pasión por la lírica y el momento esplendoroso que el “bel canto” vivía en su país hizo olvidar a la italiana que nunca ha sido ni será la ópera espectáculo favorito de las masas.

Con los antecedentes expuestos, una nueva compañía, la ya conocida de **José Navarro**, solicitó también un adelanto de 3.000 rs. para pagar los carruajes y otros gastos ocasionados en el viaje desde Zamora (**Anexo XX**). Para conseguirlo accedió, el 15 de julio de 1776, a “*hacer la debida contrata y resguardo de los 3.000 rs. que V.S. se sirvió prestarle*” pedía además que “*atendiendo a lo costoso de los viajes y demás gastos, por esta vez y sin ejemplar para el suplicante ni para otra compañía, concederles 2/3 partes de Palcos y Bancos y mitad de luneta y cazuela, ejemplar que en Zamora se ha hecho*

ahora y otras veces...” (**Anexos XXI, XXII y XXIII**). A pesar de accederse a ello Navarro tuvo dificultades para devolver la gratificación, sin llegar a lo ocurrido con los “operistas” ya que no se volvió a hablar del tema. Los Regidores olvidaron el susto producido por aquel asunto, y los préstamos para costas de viajes y otros gastos, se convirtieron en algo habitual.

En el verano de 1778, **Manuel de Lucía** pretendía venir a actuar a Palencia, con una compañía numerosa para hacer “*bailes y pantomimas que no han sido regulares* (corrientes)” para hacerlos en los días festivos (**Anexo XXVIII**). Para estas actuaciones extraordinarias solicitaba precios especiales en las entradas. Pero como venía de El Ferrol con tan nutrida compañía pidió un adelanto de 3.000 rs. a recibir cuando se encontrase en la ciudad. Se iría enjugando la deuda desde el primer día de recaudación y los cómicos no saldrían de la ciudad hasta no saldarla. Los regidores escamados con el caso de los “operistas”, propusieron rebajar la cantidad aduciendo que si bien la distancia desde El Ferrol era mucha, los comediantes venían actuando en otras ciudades. Se sabía que lo harían en Lugo y se sospechaba que también en Medina de Rioseco.

El Procurador Síndico General, pidió que se accediese a lo solicitado “*por considerar ser muy útil a los Propios y no seguirse perjuicio alguno sobre la pérdida de dichos 3.000 rs., mediante a que es temporada larga la que ofrece* (hasta enero de 1779) *y tiempo en que precisamente habrá mucha concurrencia, y más cuando la ciudad tiene arbitrio a irse cobrando del producto de Palcos, luneta y bancos, y demás provechos a favor de la Compañía*”.

Por cierto que **Manuel de Lucía**, a mediados de diciembre, envió un memorial (**Anexo XXIX**) comunicando al Ayuntamiento que, para las Navidades, tenía proyectado representar “*La Comedia de tres casos*”, en tres jornadas, con varias funciones; mutaciones diversas, baile “*bastante costoso*”, además de las tonadillas y sainetes. Como el teatro no disponía en el escenario, más que de las paredes, la compañía tenía que costear la escenografía. Por todo ello se pedía un incremento en las entradas individuales y en los palcos.

El resto de compañías que pasaron por el Coliseo palentino durante el reinado de Carlos III, se recogen en el (**Anexo XXXII**). Algunos detalles relacionados con su actuación, se emplearán para conocer otros aspectos de la actividad teatral: espectadores, recaudación... de igual manera que se han utilizado para el estudio del edificio y sus instalaciones.

LOS ESPECTADORES

Asistencia de público

A falta de libros de contabilidad que nos pudiesen servir para cuantificar el número de espectadores que asistían a cada una de las sesiones, hemos de sacar conclusiones de otros datos accesorios, como son los memoriales de las compañías, los beneficios que quedan reflejados en los libros de actas del Ayuntamiento y de la Junta de Propios, así como de los libros de Cargos y Data. Todos estos datos son incompletos y no permiten más que una cierta aproximación a la realidad.

Empeñados en la rehabilitación del Teatro, a raíz de su compra a la Cofradía de San Francisco y las continuas mejoras de sus instalaciones, los Regidores veían respaldadas sus ambiciosas pretensiones, por una notable asistencia de público a las representaciones teatrales. Así se desprende de las ampliaciones que las compañías de cómicos solicitaban para permanecer más tiempo del previsto actuando en Palencia.

Tal ocurrió con **José de León** que, el 28 de julio de 1774, cumplidas las 30 actuaciones contratadas, pidió se le concediesen 16 o 18 días más. El Ayuntamiento accedió a ello "*respecto de la utilidad que se sigue a los Propios*". La cuenta de ingresos correspondiente a dichas actuaciones alcanzaba la importante cantidad de 3.069 reales y 26 maravedís, de los que descontando los gastos de velas y el pago a las personas que habían cobrado los palcos, bancos, luneta y cazuela dejaba un líquido para la ciudad de 2.614 rs. y 6 mrs.

No ocurrió lo mismo a mediados del 1776 en que la compañía de **José Navarro**, en 39 días de actuación, dejó a favor de los Propios 1.081 rs. y 6 mrs.. Bien es verdad que era verano y que la compañía se quedó con mayor proporción de los ingresos, aunque tuvo dificultades para devolver el préstamo de 3.000 rs. que se le había anticipado.

Sí debió de gustar a los palentinos la actuación de la compañía de **Manuel de Lucía** que el autor anunciaba con muchas "*mutaciones*" y elementos escenográficos, para los cuales hubo que reparar el tablado con el fin de que permitiese el uso frecuente de escotillones y demás trampillas. Había también que confeccionar decorados y otros elementos de tramoya, que al finalizar las representaciones, quedaron en el teatro para su uso posterior. Todo ello implicaba un incremento en los precios de las localidades y cuantiosos gastos al Ayuntamiento. A pesar de todo, los ingresos para el municipio fueron de 4.043 rs. y 24 mrs. de los que restados los 2.308 rs. y 16 mrs. de gastos, dieron un ingreso en el arca de los Propios de 1.635 rs. y 8 mrs.. Argumento de mayor peso supone el que, después de 54 días de actuación en Palen-

cia, (del 8 de diciembre de 1778 al 31 de enero de 1779), el “*autor*” solicitase actuar de nuevo en ella a principios de agosto de 1779.

Lo cierto era que las compañías que actuaban en nuestro Patio de Comedias, durante periodos de unos 40 días y utilizando otras tantas comedias, solicitaban volver a hacerlo, con tal frecuencia, que apenas les daba tiempo para renovar dicho repertorio (**Anexo XXXII**). Ello demuestra la buena acogida del público palentino y los pingües beneficios que reportaba a la hacienda local en aquellos primeros siete años de gestión teatral¹³¹.

Sin embargo, esa situación no duró demasiado. Así no debió de ser abundante la presencia de público durante las representaciones que realizó la compañía de **Juan Manuel López Fando**, a finales del año 1780, si tenemos en cuenta que en 50 sesiones, la cantidad que habría de corresponder a los Propios ascendía solamente a 1.936 rs. y 26 mrs., de la que deducidos los 444 rs y 8 mrs. de gastos, restaban 1.492 rs. y 17 mrs. de ingreso en la hacienda pública.

Peor resultado dieron las 49 sesiones realizadas a principios del año 1782 por la compañía de **Juan Antonio Fernández**, por las que se ingresó en el arca de los Propios la cantidad de 999 rs y 10 mrs. Y sin embargo, dicha compañía pretendió acudir de nuevo, desde Valladolid, a mediados de octubre. La situación no era propicia y acabó negándoseles la autorización, por las razones expuestas en el estudio general de la década.

Seguían los malos resultados económicos de las comedias en 1785. **José de León**, que había actuado con su compañía durante 30 o 40 días de la primavera de dicho año hubo de pedir un préstamo al Ayuntamiento. Consiguíó, con el voto en contra de tres regidores, que se le adelantasen 900 reales a mediados de abril. Al mes siguiente y en vista de las “*cortas entradas*”, pidió permiso para pasar a otros pueblos a actuar y que se le perdonase la deuda contraída. Se le autorizó a lo primero pero se le ordenó devolver los 900 reales al Mayordomo de Propios.

No se quejaba en balde el empresario teatral. La cuenta que se hizo de los ingresos reflejaba los siguientes datos: El Cargo recogido por el cobrador municipal ascendía a 727 rs. 17 mrs.. La parte que correspondía a la Compañía por contrato, ascendía a 534 reales y 17 mrs., quedaban para los Propios 193 rs. Por otro lado de los 900 reales prestados, la compañía tenía que

¹³¹ En octubre de 1779 se ordenó reintegrar a los Propios casi 2.500 rs. que, producto de las comedias, se habían sacado para llenar los Pozos de la Nieve en el 1777. Y al mes siguiente, se ofrecieron dichos fondos para contribuir a la expedición que el rey proyectaba contra la Gran Bretaña. (Ver AMP. Actas Municipales: 22-X-1779 y 9-XI-1779 respectivamente).

devolver aún 365 reales y 17 mrs.; a falta de liquidez y para afianzar la deuda, se tomó en prenda una basquiña.

En cambio la compañía de **Joaquín Doblado** que, pasó de Valladolid a actuar a Palencia¹³² desde el 29 de junio al 28 de agosto de 1786, consiguió unos importantes ingresos de 6.267 rs. y 28 mrs. de los que restados 4.090 rs. y 3 mrs. de gastos, quedaron 2.177 rs. y 25 mrs. para los Propios.

De las actuaciones habidas en el 1787: compañía de **Joaquín Doblado** y del “*autor-maquínista*” **José Meléndez**, tenemos importantes datos e incluso críticas de sus espectáculos, gracias al “*Diario Pinciano*” que se publicó en Valladolid durante todo ese año. Su creador, director y redactor, el cura mejicano José Mariano de Beristáin, aparte de tratar otros asuntos, realizó, sin ambages y con especial gracejo, las tareas de crítico teatral. Así pues, estas agrupaciones, que también pasaron por el Patio de Comedias de Palencia, vieron reflejado su trabajo para la posteridad. La opinión que merecieron sus actuaciones a aquel “ilustrado” de la época, son de un extraordinario valor, para quien desee conocer las obras que se representaban y la valoración que merecían a un espectador cualificado que, por lo mismo, criticaba también la actitud del resto de los espectadores haciendo reiteradas alusiones al “*rudo vulgo*” y condenando los alborotos que se producían en el teatro vallisoletano ante la inoperancia de las autoridades¹³³.

Disputas protocolarias entre espectadores de postín

Los asiduos a las comedias eran las autoridades civiles. No solo porque el teatro en provincias era la única manera que tenían de combatir el tedio, sino también porque la asistencia a aquellas reuniones sociales, les permitía mostrar sus galas y exhibir su rango social. En este cometido los familiares y amigos que asistían como “convidados” a los palcos que ellos alquilaban anualmente o por temporadas, servían como testimonio de su generosidad y ostentación.

En efecto, era frecuente la presencia de personas importantes en el teatro. Ya hemos visto como los palcos se repartían entre las “*personas condecoradas*”. También se utilizaban dichos aposentos para invitar a las personas que se quería agasajar. Así, el 30 de agosto de 1784, uno de los Comisarios del

¹³² De la compañía de Joaquín Doblado conocemos los datos recogidos por ALMUIÑA, C., *op. cit.* (p.131-133), aunque referido a la campaña de 1787-88 en que volvió a actuar en Valladolid.

¹³³ Almuiña ha dedicado una buena parte del trabajo tantas veces citado a recoger todas la críticas teatrales de Beristáin en el “*Diario Pinciano*” que, por desgracia abarcan solamente desde el 7 de febrero de 1787 al 16 de febrero de 1788. El 25 de junio de éste año dejaría de publicarse el diario tras diecisiete meses de existencia, en que se divulgaron 69 números con un total de 680 páginas.

Patio de Comedias, comunicó en la sesión del Regimiento que, con el permiso del Corregidor, había invitado al Marqués de Castroponce a que asistiese a las comedias que se estaban representando, en el palco del Ayuntamiento. El Marqués lo había agradecido mucho manifestando que asistía regularmente desde alguno de los palcos y que, cuando no lo hiciera así, recurriría gustoso al de la Presidencia.

En estas circunstancias y por causas semejantes, volvió a reproducirse, en el otoño del 1780, el enfrentamiento entre el Corregidor y el Intendente que habían animado, no sin cierta dosis de escándalo, la crónica local en el otoño de 1768, cuando todavía pertenecía el Patio de Comedias a la Cofradía de San Francisco. Estaban representados en esta ocasión por dos personas distintas a las que contendieron doce años antes, pero los hechos se produjeron ante semejantes testigos y con igual motivo: la ocupación de palco inmediato al destinado a la Presidencia de los espectáculos, es decir al Regimiento con el Corregidor al frente.

Ya en aquella ocasión el Consejo llegó a arbitrar que el Corregidor debía de presidir los espectáculos en el palco de la ciudad y que todos los demás debían de sacarse a la venta, ofreciéndose en primer lugar a las “*personas condecoradas*”, para un mayor aprovechamiento de los Propios. Bien es verdad, que también quedaba clara la total disponibilidad del Patio de Comedias por parte de la ciudad, lo que en su momento había justificado su compra a la Cofradía de San Francisco ordenada por dicho Consejo. Parece ser que ésta prerrogativa, fue utilizada por los regidores para congraciarse con su Presidente, por lo que habían vuelto a disponer del disputado palco número 12, para cederle a la familia del Corregidor.

El cargo de Corregidor había estado vacante durante unos meses, lo que animó a los regidores a pedir que se uniera el cargo con el de Intendente¹³⁴, para reducir gastos¹³⁵ y agilizar las gestiones, eliminando los roces e interferencias jurisdiccionales. Durante esa vacante el palco 12 permanecía cedido “*por urbanidad*” al Intendente desde hacía unos años. La llegada del

¹³⁴ AMP. Actas Municipales: 11-I-1779.

¹³⁵ El 17 de marzo de 1777, se presentó el título de Corregidor de D. Alonso López Camacho, con una dotación mensual de 6.382 rs. y 12 mrs. más 2.000 rs. por el cargo de Alcalde Mayor. Esto venía a suponer más de 30.000 rs. al año sin contar “propinas” y otras prebendas, todo lo cual había de salir de las arcas municipales. Por ello cuando cesó dicho Corregidor, a principios de 1779, el Ayuntamiento se apresuró a pedir la unificación de dicho cargo con el de Intendente que, en una cuantía parecida, había de pagar también el municipio. La petición fue desestimada y en mayo de 1779 fue nombrado para el cargo de Corregidor D. Pedro Agustín de Mendieta.

nuevo Corregidor en mayo de 1779 coincidió con las representaciones teatrales de la Compañía de **José de León**. Cuando el 21 de octubre de 1780, comenzaba una nueva serie de representaciones la misma compañía y justo en el momento en que el Intendente, acompañado de su familia, se dirigía al teatro para ocupar el palco que graciosamente el Regimiento le había cedido, uno de los Comisarios del Patio —D. Clemente Agustín— le avisó de que no podía entregarle la llave de dicho palco.

Al hablar de la situación urbanística de la ciudad, se esbozaron las características personales del Sr. Intendente, que no era otro que D. Vicente Carrasco. Fácil resulta imaginar la reacción del soberbio y engreído Intendente, al recibir aquel feo desplante, en público y sin previo aviso. Pero mejor será que conozcamos sus expresiones literales que han llegado íntegras a nosotros como prueba de las relaciones epistolares, un tanto viscerales y comprometidas que sirvieron para dirimir aquel enfrentamiento protocolario.

El mismo día en que ocurrió el desplante al Intendente, 21 de octubre de 1780, éste escribió al Comisario de Comedias, D. Clemente Agustín Ruíz, lo siguiente:

“...desde el tiempo de mi antecesor el Sr. D. Antonio Giménez Navarro hasta el presente, ha tenido la ciudad la costumbre —por urbanidad— de señalar a los Intendentes el Palco n° 12 del Teatro de Comedias.

Esta tarde me ha sorprendido V.S. con un recado por medio de un Ministro en el que me decía no poder cederle el citado Palco con presencia de la decisión del Consejo, y que por este motivo, se le había cedido a la familia del Sr. Corregidor. La decisión del Consejo la tengo sobre la mesa desde que V.S. me envió el recado y en ella solo se manda ...que en el Patio de Comedias haya solo un Aposento para la ciudad y la Justicia, que, representando a ésta el Sr. Corregidor o su Teniente, sólo éste le deben ocupar, quedando a cargo del Ayuntamiento la distribución de los demás sin excepción de Personas, pues en el caso de que el Sr. Corregidor ocupara por sí el palco n° 12, de ningún modo le pretendería. Ya ve V.S. que el haberme despojado de él ésta tarde para cederle a la familia del Sr. Corregidor, no está fundado en la decisión del Consejo (aunque a V.S. se lo quieran persuadir) por que ni yo ni su familia le tenemos señalado de Justicia, pues hasta ahora solo ha sido por urbanidad no interrumpida por espacio de más de 15 años (el Intendente exageraba), y como V.S. lo ha hecho por sí solo, he de merecer a su favor lo haga presente al Ayuntamiento a quien corresponde la distribución de los Palcos para que determine en el concepto de que no es mi ánimo valerme de la

*costumbre, sino únicamente que no se haga notable en la ciudad, pues no habrá uno tan solo que no le cause novedad, y más cuando saben que el Sr. Corregidor preside en el Palco del Ayuntamiento y que habiendo tenido la ciudad con todos los Intendentes ésta urbanidad y conmigo desde que tengo el honor de serlo, haya V.S. de poder absoluto faltado a ella, o porque así se lo hayan persuadido (buscaba don Vicente mayores contrincantes, que un simple Regidor)...*¹³⁶.

El Ayuntamiento alarmado por lo que se le venía encima, volvió a desempolvar la Carta-Arbitraje del Consejo recordando el pleito de 1768 y coincidió en reconocer que las llaves del palco nº 12, contiguo al de la ciudad, se habían entregado a las familias de los Corregidores, porque ellos estaban obligados a presidir los actos cuando acudían al Patio de Comedias y que

“...solo por atención, se le han dirigido al Sr. Intendente por parecerles más a propósito otro palco u otro motivo a que se añada hallarse igualmente decidido por el Supremo Consejo en otra Orden sobre funciones públicas, que el primer palco corresponde a la familia del Sr. Corregidor, segundo al Caballero regidor decano y así sucesivamente a los demás; no alcanza el Ayuntamiento como pueda dudarse una cosa tan clara y manifiesta que lo era aun cuando no hubiera las resoluciones superiores que quedan expresadas.”

Con esta carga envenenada que ponía en duda la clarividencia del Intendente, se cita una Orden sobre la prelación de las autoridades en las funciones públicas. Si es cierto que existía, y no hay por qué dudarlo en un momento de avalancha de Ordenes Superiores, ello nos da a entender que los conflictos ocurridos en Palencia merecían cualquier calificativo menos el de originales.

Como alternativa se propuso al Sr. Intendente que, si así lo deseaba, se sirviera elegir cuanto antes, para que no se dilatase la distribución de los demás, un palco que no fuera el nº 12 o el del caballero decano, es decir ninguno de los contiguos al de la presidencia. La ciudad *“usando de la misma atención y buena correspondencia que siempre ha usado”*, se lo cederá prefiriéndole a todos los demás caballeros.

El ingenuo Comisario Sr. Agustín que no alcanzaba a ver la trascendencia del enfrentamiento, *“deseoso de la paz y buena armonía pasó en el citado día 22 a casa del Sr. Intendente, siendo como la hora de las dos de su tarde a ofrecerle, como en efecto le ofreció, el palco número dos, tenido como*

¹³⁶ AMP. Actas Municipales: 21-X-1780.

*el mejor de todo el Patio, y, tan lejos de admitir éste tan atento oficio, no le quiso oír una palabra volviendo la espalda y metiéndose a su cuarto*¹³⁷.

Más tarde se enteró dicho Comisario por el portero que manejaba las llaves del Coliseo, que el Sr. Intendente había reservado ya cuatro aposentos, entre ellos el nº 2 que se le ofrecía con tanta ponderación, y los nº 23, 24 y 25 en los palcos altos. Además había preguntado si tenía llave la cazuela, quizás con intenciones de reservar parte de ella o su totalidad. D. Vicente Carrasco hacía así una clara exhibición de su poderío y una demostración de desprecio a quienes tan cicateramente se peleaban por aquella prelación protocolaria que para el Corregidor era además valiosa regalía.

El arrogante Sr. Carrasco, tras dejar con la palabra en la boca al pacífico D. Clemente, entró en su despacho y escribió éstas sarcástica misiva:

“Muy Sr. mío: acabo de recibir el papel de V.S. con fecha de éste día (23 de octubre) en el que se me incluye testimonio del Acuerdo celebrado, y por él quedó entendido de que el Ayuntamiento dice que no alcanza como pueda dudarse una cosa tan clara y manifiesta como lo es el que el palco nº 12 corresponde a los Corregidores y no a los Intendentes, pero a la verdad, yo tampoco alcanzo como se desentiende el Ayuntamiento de lo literal de la decisión del Consejo (si es que la ha leído), para producir con tanta facilidad las admiraciones que refiere el citado acuerdo, ni como ha dejado de satisfacer a las razones tan claras y fundadas en el oficio que pasé a V.S. con fecha de ayer, pues en él están muy satisfechos todos los reparos que ahora se estampan en el Acuerdo y más valiera que el Ayuntamiento abiertamente me negara el palco, dado hasta ahora por urbanidad, que no el fundar su razón sobre una decisión del Consejo que supone. En vista de todo puede V.S. hacer la distribución de las llaves como la empezó V.S. a hacer en el día de ayer.”

Esta carta la había escrito ya cuando llegó el Comisario a su casa, es decir en la mañana del día 21. En la misma sesión del 23 de octubre, se dio lectura también a otra misiva que el Intendente escribió a continuación de la anterior pero ya el día 22, con el ánimo más reposado y el espíritu más analítico, aunque con igual mordacidad:

“Muy Sr. mío: ayer no pude responder a V. Merced, ni a todo los puntos que comprende el testimonio del Acuerdo con la extensión que correspondía, porque en su oficio me decía V.md. señalase Palco para que no se dilatase la distribución de los demás y porque también con el Acuerdo había determinado el Ayuntamiento que me sirviese elegir palco inmediatamente como si la deten-

¹³⁷ AMP. Actas Municipales: 23-X-1780.

ción mía fuera causa para estorbar el servicio de Dios o del Rey, o el que se atrasase alguna rogativa por agua, y por cierto que en aquel instante estaba leyendo una carta de Madrid en la que me dicen se están haciendo actualmente. Respondí al fin con apresuramiento aunque bien reflexionado, pero ahora diré lo que faltó entonces que decir. Será pues, hacer presente a V.md., para que lo haga en el Ayuntamiento, que éste no solo se contenta con proferir, que no alcanza como pueda dudarse una cosa tan clara y manifiesta (hablando del señalamiento del palco n° 12) si no es que dice lo era, aun cuando no hubiera las resoluciones Superiores y, a la verdad Sr. D. Clemente, que es una gallarda expresión, pero no creo que los que dictaron el acuerdo se prometan poder decidir éste ni otro punto, que solo sería capaz de decidirle el Tribunal Supremo de la Nación, que se compone de hombres sabios.”

“Si el Ayuntamiento conoce y sabe que éste palco se ha dado por pura urbanidad a todos los Intendentes, y a mí hasta ahora, y que todos los Corregidores han pedido la llave de él para enviársela con la misma urbanidad, y que al actual no le ha parecido bien imitar a los demás (de que no fundo queja) y ¿por qué me quiera hacer creer que se funda sobre una decisión del Consejo?. Mas si V.md. entregó la llave del palco a la familia del Sr. Corregidor (sin que éste lo supiese) fundado, (como V.md. dice), en que es su Jefe y yo lo confieso y ¿por qué no hizo V.md. presente al Ayuntamiento éste paso y quizá entonces hubiera determinado que por medio de un capitular se me hiciera entender que, estando dada la llave a una señora, no era regular que el Sr. Corregidor se la quitara para dármela a mí?, y también el Sr. Corregidor pudiera haber hecho presente en el Ayuntamiento para que no decidiese con las palabras de que “no alcanza como pueda dudarse una cosa tan clara y manifiesta” que, a buen seguro, no se le ocultará a su penetración, la facilidad con que ha querido el Ayuntamiento satisfacerme llevando por delante una Orden del Consejo que la interpreta a su arbitrio, y que, bien leída y hablado sobre ella, por distintas personas (como V.md. sabe) no la hallan tan clara, pero para mi propia satisfacción me basta la de haberla entendido, como también el espíritu de los que no la quieren entender.”

“Al fin no se hubiera dado lugar a gastar el tiempo, si hubiera venido a mi casa V.md. u otro particular para que yo supiese el inconveniente que había en darme la llave del citado palco, pero los Capitulares de Palencia solo saben venir a mi casa cuando tienen que pedirme alguna gracia, y aun en el día seré capaz de hacerla olvidando éste y otros pasos anteriores en que no he hallado la mejor correspondencia.”

“Más pudiera decir sobre el citado Acuerdo. Pero es tiempo perdido y solo diré que, como he leído el testimonio que V.md. me remitió, y he leído otros muchos, en todos he visto, cuando se habla de mí poner estas palabras “el Caballero Intendente” y éstas otras, “el Señor Corregidor” y sin duda, ninguna consiste en defecto del escribano, porque de lo contrario era preciso decir que no leía el Ayuntamiento lo que acordaba, pues, si así fuera, conocería que eran más atentas las palabras de “el Señor Corregidor” que las de “el caballero Intendente”. Yo creo que, en adelante, sabrá el Ayuntamiento advertirle que habla con un Ministro a quien corresponde el tratamiento de “Señor” y no el de “caballero” aunque también lo he nacido.”

“Estamos en tiempo —Sr.D. Clemente— de no dispensar lo que me corresponde de Justicia, ya que el Ayuntamiento no está para hacer gracias, a excepción de la que hace en contraposición mía al Sr. Corregidor, distinguiéndole más que a mí y no sé en que ley o Pragmática lo habrá leído. ¡Basta de importunidades y de inconbencciones sobre haber dado o no la llave del palco por urbanidad o, como dice el Ayuntamiento, por la decisión clara del Consejo a quien no molestaré con representación alguna!, porque éstas las hago cuando se trata del bien de éste común, agradézcalo o no el Ayuntamiento y págume mal o bien porque no es éste el espíritu que me anima y vamos a otra cosa que me tiene lleno del mayor rubor.”

“De palabra y por escrito he pretendido se me alargase la llave del palco n° 12, ésta no me la ha podido dar el Ayuntamiento por lo que arriba queda dicho; V.md. me dijo ayer en su oficio que señalase el palco que tuviese por conveniente para que no se dilatase la distribución de los demás —diligencia por cierto importantísima— el Ayuntamiento dice en su Acuerdo que inmediatamente elija el que quiera no siendo el del n° 12 y el del decano, prefiriéndome a todos los demás señores capitulares, y yo le respondí a V.md. que hiciera la distribución de las llaves, pero no le dije que no quería admitir ninguna, temiéndome que, como no habían asistido al Ayuntamiento todos los Sres. Capitulares, si yo escogiera llave de preferencia a alguno de ellos, pudiera originarse alguna contestación igual y así esperé hasta las 5 de la tarde para ver la suerte que me tocaba como uno de tantos caballeros a quienes se reparten, y aun estuvo puesto el coche para mi familia esperando ésta suerte, hasta que, habiendo enviado a saber por un criado mío la hora en que se empezaba la comedia, nos fuimos todos a verla y hemos tenido poco reparo en sentarnos en los asientos que es bien público en la ciudad como proseguiremos, pues ya no es razón se despoje a nadie de la llave que tiene para dársela al Intendente que no debe ser preferido en Justicia a los demás. Al fin Sr.

D. Clemente, el Sr. Corregidor está cubierto con el Ayuntamiento, el Ayuntamiento con V.md. y V.md., o porque no entiende lo que escribo, o porque ha querido hacer más sensible mi desaire (como empezó repartiendo antes las llaves), lo ha hecho completamente y ha consumado una obra por todos títulos desatenta, de mala correspondencia y que no tendrá ejemplar en ninguna de las provincias del Reino y con un Intendente que, dedicado todo al bien de éste Pueblo, en pago, solo halla ingratitudes.”

“V.md. hará presente éste oficio al Ayuntamiento, para que, a lo menos, sepa que no estamos conformes en que sea una cosa tan clara y manifiesta la decisión del Consejo, y también, porque vea la justa razón que tengo en todos los demás particulares...”

A la vista de todo ello el Ayuntamiento consideró que debía desagrar al vapuleado D. Clemente Agustín, haciendo constar en acta que *“había cumplido con toda exactitud los encargos de la ciudad”*, excediéndose en *“la urbanidad y atención”* con que había tratado el asunto, por *“haber pasado personalmente a la Casa-Posada del Sr. Intendente a ofrecerle la llave del Palco”*. Por ello la Corporación se reservaba el derecho de hacer *“los competentes recursos a S.M. y Sres. de su Real y Supremo Consejo de Castilla por las expresiones poco decorosas con que dicho Sr. trata a este Cuerpo respetable y su comisionado, cuando lo tenga por conveniente”*.

Se decidió también que el Sr. Clemente respondiese al Intendente que *“la Ciudad ha visto los dos últimos oficios, que queda enterada de su contexto, como también de haber tomado su Señoría 4 palcos, uno de abajo, nº 2, que es el mismo y por el mejor que la ciudad le tenía ofrecido y tres altos, según que así lo ha manifestado la persona destinada para el repartimiento”* de los aposentos del teatro.

Planteado en estos términos, el enfrentamiento entre el Intendente y el Corregidor, parapetado éste tras de los regidores, no podía por menos de conocer nuevos y más enconados episodios. En 1783, y como evidente represalia, Don Vicente Carrasco denunció abiertamente los defectos de funcionamiento municipal en materia de Policía urbana, que nos han permitido conocer la situación urbanística de la ciudad durante el reinado de Carlos III.

LA ÚLTIMA “FUNCIÓN” DEL REINADO

En marzo de 1788, mientras en Palencia se realizaban labores de limpieza y empedrado de la ciudad, comenzaron las rogativas por la salud del rey. El beneficio logrado por las mismas, no fue suficiente para que el monarca lle-

gase al final del año. En medio de una epidemia de tercianas, el 14 de diciembre de 1788, murió en Madrid Carlos III, el prototipo español de “déspota ilustrado”, con un balance positivo de su gestión aunque los éxitos alcanzados están siendo devaluados por recientes estudios que basan sus propósitos en un deseo exclusivo de salvaguardar su absolutismo monárquico¹³⁸.

A los palentinos les volvería a llegar la noticia con el acostumbrado preparativo de la proclamación del nuevo rey Carlos IV. Al tiempo que se procedía a la publicación de los lutos, se preparaba la ceremonia de la proclamación del nuevo monarca, para cuyos gastos se solicitaba que, con la mayor urgencia, se emitiesen las licencias y facultades precisas para un gasto similar al efectuado al comienzo del reinado anterior.

Así pues la última y “teatral representación” del reinado de Carlos III en Palencia, fue la publicación de los lutos por su fallecimiento, que como era costumbre llevaba aparejado un complicado y estricto ceremonial en que los numerosos “actores” tenían que representar su papel con la mayor dignidad y justeza. Todos ellos eran conscientes de la importancia de su interpretación y de la curiosa y nutrida expectación con que era seguida por el resto de los vecinos, durante el largo periplo por las principales calles de la ciudad, que se convertían con ello en un escenario improvisado y alternativo del existente en el Patio de Comedias. Aquellas ceremonias, remedo provinciano de las Fiestas Reales, contribuían a desarrollar entre el público el gusto por la magnificencia en los espectáculos.

Mientras se preparaban el cortejo fúnebre, el Coliseo se adornaba para las ceremonias de proclamación del nuevo rey, cuyo retrato junto al de su consorte las presidiría desde un lugar preferente.

El luto que, como era habitual se había declarado por seis meses, se rebajó a tres a mediados de marzo de 1789, para “*que se continúen las diversiones públicas que están permitidas y que se hayan acostumbrado en los Pueblos del Reino...*”¹³⁹. El Patio de Comedias frontero al convento de las Claras, seguiría acogiendo a los farsantes de turno, cada vez con mayores deficiencias arquitectónicas. Se intentaron otras reparaciones y en 1792 se levantaron nuevos planos para su reedificación, tras haber tenido que reforzar las paredes que daban a la

¹³⁸ Estudios recientes defienden la hipótesis de que las pretensiones de Carlos III se basan en la defensa a ultranza de las regalías de la Corona, más que mejorar el nivel cultural de sus súbditos, es decir, “ilustrar”.

¹³⁹ AMP. Actas Municipales: 14-III-1789.

calle de Salsipuedes, pero aún tendría que aguantar su decrepitud durante bastantes años, el antiguo Corral de Comedias de la Cofradía de San Francisco¹⁴⁰.

CONCLUSIONES

Del conocimiento de la actividad teatral en España durante el siglo XVIII y el estudio pormenorizado de su desarrollo en Palencia, se pueden emitir las siguientes conclusiones:

EDIFICIO

Aunque las pretensiones del Ayuntamiento, nuevo dueño del Patio de Comedias, era la de proceder a la reconstrucción del edificio, su situación no debía de ser peor que los de otras ciudades de igual o mayor entidad. La alegación del Cabildo negándose a que los recursos del arbitrio de 39 maravedís en cántara de vino se empleasen en su reparación, se basaba, no solo en considerar que no era aquella una obra de interés general, en especial de la Iglesia, sino en que no era prioritaria puesto que *“es bastante capaz y más decente que el que hay en otras ciudades más populosas”*. Aquel argumento y las apremiantes atenciones que precisaban los accesos a la ciudad y sus propias calles, obligaron a posponer tan decidido propósito para la que se había presupuestado un gasto de 43.000 reales, cantidad muy considerable si tenemos en cuenta que se invirtieron poco más de 25.000 rs. en su compra.

Tampoco debía de ser un inconveniente grave el compartir accesos con las paneras del Pósito, aunque a la primera oportunidad que se presentó, en marzo de 1789 se intentó independizar ambos servicios: granero y teatro. Así el 13 de marzo se estudió la posibilidad de recuperar por 10.300 rs. un solar inmediato a las murallas y que la ciudad tenía en censo para hacer posible la *“entrada a las Paneras del Pósito y libertar al Pueblo de la incomodidad que le causa la detención de los carros en las calles públicas, cuando los labradores sacan y vuelven el trigo que se les presta y cuando se hace compra y panadeo...”*. La solución de éste problema que planteó la Junta del Pósito al Conde de Floridablanca, exigirá un posterior estudio fuera ya de los límites impuestos en éste trabajo (**Anexo XXXIII**).

¹⁴⁰ AMP. Actas Municipales: 10-IV-1792.

Planta del Teatro (ver Lám. I y II)

No tenemos otros datos más que los de la tasación hecha del teatro previa a su compra por el Ayuntamiento, para hacernos una idea aproximada de su estructura. La mayor cercanía a la realidad quizás podamos lograrla en cuanto a su planta y por ende en sus proporciones relativas. Sabemos que la fachada principal se abría como ahora a la calle de Burgos (antes de las Claras), con menor anchura, (una longitud de 10'5 metros que ahora llega a los 25'5 m.). La fachada de poniente, que daba a la calle de Salsipuedes (hoy de Berruguete), medía aproximadamente unos 20 metros (ahora son 34 metros). Aunque estas dos calles no formaban un ángulo recto la forma trapezoidal de la planta la marcaba claramente el lado de levante, con una longitud aproximada de 24 metros. Al norte, el fondo o cabecera del Patio, de línea quebrada, mediría unos 21 metros. En su confluencia con la calle de Salsipuedes se encontraba un cuarto grande utilizado por la Cofradía de San Francisco como "vestuario y oficinas" que quizás sirviera luego también como vestuario/came-rino a los comediantes.

El interior del Patio estaba bordeado por columnas de madera, seis al lado de poniente, siete al de levante y dos enfrente del escenario. Estas últimas estarían separadas lo suficiente para permitir el paso de los carros que tenían que atravesarle diagonalmente para acceder al corral contiguo, al que se abrían las paneras del Pósito. Ambos espacios, el Patio y el corral, disponían de sendos pozos uno de ellos, quizás el inmediato a las paneras, con brocal.

El escenario ocuparía una superficie de ocho metros de boca por cinco de fondo. En su borde delantero se situaba la "*luneta de los músicos*", origen de los fosos teatrales de hoy en día. A un metro del escenario (**Anexo III** punto VI y **Anexo IV** punto XIII) se situaba la llamada "*luneta principal*" o simplemente "*luneta*", que no tenía por que tener forma de media luna. En los teatros más o menos rectangulares, solía estar compuesta por bancos situados frente al escenario, pero eso sí, serían bancos con respaldo, perfectamente diferenciados y separados del resto de los bancos del patio. Se controlaba su acceso lateral puesto que se trataba de localidades preferentes y más caras.

El alzado del Teatro (ver Lám. III)

Para reconstruir el edificio en altura nos encontramos con muchas más dificultades. En principio sabemos que la fachada principal tenía una base de sillería sobre la que se levantaba pared de tapial. Por los desplomes que sufren

algunos paños de los muros, conocemos que estos eran de tapial “*de tierra negra sin trabazón alguna*”¹⁴¹ (**Anexo XXXIV**).

La fachada principal se abría al exterior por medio de dos grandes puertas de remate curvilíneo para acceder al Patio y a los aposentos a través de otras tantas escaleras que arrancaban de un breve vestíbulo. Encima de ellas, dos ventanas cuadradas de reducidas dimensiones, comunicaban con la calle de Santa Clara la antigua Sala/ Palacio de la Cofradía de San Francisco, que luego sería utilizada como “*tertulia*” del teatro.

En el Patio, los palcos o “aposentos” bajos, se encontraban a una altura aproximada de un metro del suelo, entre ellos el de la presidencia con antepecho de hierro sobre pilastras. Había un piso sobre los llamados “palcos bajos”, en el que se encontrarían el resto de los aposentos y la “cazuela”. A los correspondientes aposentos se accedía por dos escaleras que arrancaban desde ambos lados del vestíbulo y daban acceso a la cazuela y al resto de los palcos altos. De la “cazuela” sabemos que tenía tres “ventanas” o vanos que en su día habrían estado cerrados por sendas celosías de madera..

Ha resultado imposible ubicar exactamente los palcos, de acuerdo con las numeraciones que de ellos se barajan en la documentación. Para resolver las múltiples dudas al respecto, se ha recurrido a los modelos de otros teatros cuyos planos se han podido reconstruir con exactitud. Con eso y los datos entresacados de nuestra investigación, podemos añadir que los “palcos bajos” eran más apreciados no solo porque ofrecían una perfecta visibilidad a sus ocupantes, sino también porque les facilitaban una mayor ostentación ante el resto de los asistentes. En la parte derecha según se mira al escenario, de ángulo más abierto y mejor visibilidad, estaba el palco nº 11 o de la Presidencia, flanqueado por el tan disputado nº 12 y el del regidor decano. Los dos pequeños palcos centrales, antiguos “cuartos alojeros”, porque en ellos se vendía aloja y otros refrescos, se estrechaban para permitir entre sus columnas, el paso alternativo de los carros que accedían a las paneras del Pósito. Encima de ellos la “cazuela”, con gradas para las mujeres, tenía mejor visibilidad desde que se habían eliminado las celosías de madera que anteriormente las ocultaban a la vista del resto de los espectadores.

Los planos confeccionados para su reforma por Manuel de Rojas, hubieran arrojado mucha luz sobre todos estos aspectos, pero su búsqueda, a

¹⁴¹ De acuerdo con el informe que emitió el arquitecto Francisco Prieto el 1 de marzo de 1792 a causa del desplome de la pared que daba a la calle Salsipuedes (hoy Berruguete).

pesar de contar con la inestimable colaboración de mis colegas del Archivo Histórico Nacional, ha resultado infructuosa por el momento.

Las instalaciones del Teatro

Del aspecto desvencijado, sombrío y húmedo de aquel viejo caserón, que en principio era un corral a cielo abierto, nos dan noticia muchos de los detalles que se tratan por parte del Regimiento. Como ejemplo citemos algunos de ellos: el palco presidencial ha de forrarse literalmente con telas de tafetán para darle una cierta prestancia y distinción; la iluminación, a base de velas se regateaba por el coste de la cera; al final se recurrió a comprar una araña para sustituir a la que había prestado un regidor y estaba casi inservible, pero se consideraban necesarios más puntos de luz; la producción de tierra salitrosa debajo del tablado supone un cierto grado de humedad en todo el recinto, que incrementaría la presencia de los pozos artesianos, uno de ellos en medio del patio. El suelo del mismo es probable que fuese de tierra mezclada con cantos de río.

La estructura del edificio era tan antigua que precisaba de continuas atenciones. Los retejos eran tareas anuales y el desplome de paredes y tapias circundantes en la década de los ochenta, demostraba que la restauración propuesta tras la compra del edificio no era un lujo. Cada vez se hicieron más necesarios los informes técnicos que habían de emitirse antes de ceder el coliseo a una compañía de comediantes, en aras de garantizar una mínima seguridad a los usuarios del teatro. Las probabilidades de incendio que se habían demostrado muy altas en otros lugares y hubieron de lamentarse medio siglo más tarde en éste, obligaron a tomar precauciones con las correspondientes reformas en las instalaciones.

El equipamiento escénico era inexistente, puesto que los cómicos traían las tramoyas y decorados o los hacían en el momento en que los necesitaban. Para ello el teatro disponía de una cierta cantidad de maderas almacenadas en la parte alta del teatro. Algunas de las escenografías fueron quedando en él y serían recicladas para otras representaciones.

El arreglo de bancos y cerraduras era continuo y competencia de un empleado del teatro de profesión carpintero o "*portaventanista*" como entonces se le denominaba.

LAS REPRESENTACIONES ESCÉNICAS

Dónde actuar

Los Corrales o Patios de Comedias tenían que estar provistos de una autorización que permitiese representar comedias y otras actividades escénicas en ellos. Fue uno de los requisitos que se pidieron a la Cofradía de San Francisco para proceder a la compra del coliseo palentino. Cuando no había más que uno en la ciudad, se entendía que todos los actos escénicos, debían de tener lugar en él (**Anexo I**).

Se han pretendido establecer determinados circuitos de actuación de las compañías teatrales, pero, como ocurre en la actualidad, los comediantes acudían allí donde se les admitiera. Ciertamente procuraban que los desplazamientos fueran cortos o escalonados, pero dependían de las autorizaciones que se les concediesen. Al Patio de Comedias de Palencia llegan compañías procedentes de Valladolid, Burgos, Medina de Rioseco, pero también de Medina del Campo, Madrid, Zamora, León, Zaragoza, Logroño e incluso de El Ferrol

Cómo actuar

Durante todo el siglo XVIII, se emitieron multitud de Ordenanzas y Reglamentos para controlar, con el mayor detalle posible, las actividades escénicas. La formación de compañías y las autorizaciones para su actuación por las diversas comarcas del Reino, era, desde 1747, competencia privativa del Corregidor de Madrid, en su papel de Juez Protector de Teatros y Cómicos¹⁴². En Madrid se reunían después de los carnavales, los “autores”/empresarios de las compañías de comediantes, con las listas de sus componentes y las obras incluidas en el repertorio a representar. El Juez Protector, a la vista de la petición cursada con esos requisitos, daba el permiso para actuar a dicha compañía, con esos componentes y esas obras, durante un año, es decir, “*hasta las Carnestolendas del año próximo*”. En algunas ciudades el Protector nombraba un Subdelegado, en el resto, el Corregidor actuaba como tal. A él llegaban las peticiones de actuación en la ciudad, a propuesta de los Comisarios del Teatro y previo acuerdo del Regimiento. Y esto al margen de que el Patio de Comedias fuese o no propiedad del Municipio.

Todo este control previo a la llegada de los cómicos a una ciudad, eximía a las autoridades locales de cualquier responsabilidad sobre las mismas, por lo

¹⁴² A veces los “autores” solicitaban el teatro advirtiendo que aun no contaban con el permiso preceptivo, porque todavía no se habían formado las compañías en Madrid (Ver p.ej. AMP. Actas Municipales: 22-III-1773). En dichos casos se les admitía a expensas de que presentasen la licencia después, pero siempre antes de firmar el contrato.

que se limitaban a comprobar que el empresario o su representante exhibía las correspondientes licencias del Juez Protector, para añadir su consentimiento. Incluso cuando existieron peticiones de prohibición de comedias, fuertemente respaldadas por autoridades eclesiásticas, prevaleció la licencia concedida por aquel Juez privativo para acceder a las representaciones teatrales.

En ocasiones, sobre todo al principio del reinado de Carlos III, los regidores presentaban algún argumento para justificar la aceptación de determinada compañía: fama del “autor” o de alguno de los componentes de la misma, repertorio amplio, escogido y bien aceptado por el público, montajes complicados o actuaciones de cierta originalidad. Pero lo que primaba era la posibilidad de obtener una importante rentabilidad económica, que no solo enjugase los gastos de mantenimiento del teatro, sino que además significase una fuente de ingresos para las arcas municipales, los Propios. A este argumento se recurría cuando se planteaba algún inconveniente contra las representaciones escénicas, aunque cada vez con menos fundamento.

Cuándo actuar

Aunque en algunos trabajos sobre el teatro se habla de temporadas teatrales claramente diferenciadas, en el caso de Palencia, hemos comprobado que no existieron periodos concretos de actuación. Excepción hecha del periodo de Cuaresma —desde el miércoles de Ceniza hasta el domingo de Resurrección, ambos inclusive— se utilizaron todas las épocas del año al que se refiere la licencia conseguida. Tanto es así, que en ocasiones el Regimiento ha de advertir a los cómicos que el momento no es el más adecuado para representar en la ciudad, ya porque las gentes estuvieran ocupadas con la recolección de los frutos, porque las cosechas corrían peligro de perderse y se estaba recurriendo a rogativas, o por otras circunstancias de carácter general¹⁴³.

Los comediantes no solían atender dichas advertencias, puesto que para ellos eran más apremiantes sus circunstancias concretas. Así solicitaban alargar o interrumpir el número de actuaciones contratadas, en función de los resultados de las mismas y, de acuerdo con ellos, se movían de un lugar para

¹⁴³ A la compañía de Joaquín Cabañas, que estaba en Medina del Campo y pretendía venir a Palencia cuando se considerase adecuado, se le contestó el 8 de junio de 1781, que “no era el actual, tiempo para representaciones en éste país”. A José de León no se le admitió en abril de 1779 y a pesar de su insistencia, porque se tenían que hacer rogativas implorando la lluvia. A Juan Antonio Fernández, se le obligó a demorar el comienzo de las actuaciones en el otoño de 1782 y hasta las Navidades de dicho año, por las faenas de vendimia y sementera además de coincidir con acciones bélicas en que estaba comprometido el Reino.

otro con más frecuencia, buscando siempre el actuar el mayor número de días para garantizar su subsistencia. Siempre se comprometían con un margen de tiempo, porque conseguir trasladarse de una ciudad a otra resultaba laborioso y muy caro. Además las vicisitudes referidas a las cosechas y otros aspectos, les afectaban por igual en uno u otro lugar de la región. Habían de procurar por todos los medios no estar inactivos. Por tanto, los periodos de actuación no se distribuían cíclicamente ni se podían fijar en ellos los lugares preferidos por su proximidad o importancia.

En épocas en que proliferaban las prohibiciones de hacer comedias en determinados lugares, los cómicos se veían forzados a repetir con excesiva frecuencia en los mismos teatros, con un resultado negativo en cuanto a los “*productos*” de su trabajo.

En Palencia y durante el reinado de Carlos III, aparecen dos casos en que las representaciones se interrumpieron antes de finalizar el periodo contratado: uno, a principios de año 1766, en que se obligó a la compañía de **José Navarro** a cesar en las representaciones, poco menos que “por razones de estado”, lo que me ha permitido aventurar que quizás se barruntaran alborotos previos al Motín de Esquilache en Madrid (23 de marzo de dicho año) o al que con el nombre de Motín del Pan se produjo en Palencia un mes más tarde. Lo que quedó bien claro fue que la compañía no había dado motivos para la suspensión y que cualquier recelo estaba infundado. La otra suspensión la provocó en el otoño de 1774, la empresaria de operas italiana **Teresa Penchi**, quien acuciada por deudas que no solo no pudo enjugar con sus actuaciones en Palencia, sino que incrementó con el préstamo que aquí se le había hecho, marchó con su hermano a Valladolid, para lograr un nuevo contrato, abandonando al resto de la compañía y dejando— según el testimonio de alguno de los regidores— sin cumplir algunos días de los dos meses fijados en su contrato “*burló al pueblo varias tardes, dejándole sin ópera, después de convocarle con los regulares carteles*”.

Las horas de comienzo de las representaciones estaban en función de la luz natural que se pretendía aprovechar al máximo para lo cual solía haber unas ventanas debajo de los vuelos del tejado que además servían de respiraderos. En invierno se empezaba a las cuatro o antes y en verano a las cinco o cinco y media e incluso a las seis. Contando con unas dos horas y media o tres de espectáculo, el público se pasaba en el teatro toda la tarde.

Las Compañías

Las más numerosas y selectas quedaban en Madrid como “residentes” de los teatros de la Cruz, del Príncipe y de los Caños del Peral. Estaban compuestas por una media de 15 a 20 personas¹⁴⁴, dirigidos por un “autor”/ empresario que a veces nombraba a un representante o apoderado para la presentación de licencias, firmas de poderes, contratos, etc. En la compañía todos los cometidos estaban claramente fijados¹⁴⁵ en contratos previos de constitución de la misma, así como los beneficios a percibir. En dichos contratos de constitución se establecía también la forma de repartir dichos beneficios: por cantidades fijas o las resultantes de un reparto de los ingresos.

Las compañías adquirieron durante la segunda mitad del siglo XVIII una estabilidad que antes no habían tenido. A ello contribuyó el que en ellas participaban frecuentemente familias enteras formadas por el matrimonio, los hijos, los nietos... con lo que los beneficios eran mayores y suficientes para justificar una continuidad. Las mujeres, una tercera parte del total, aparecían siempre como consortes de otros tantos cómicos. A la hora de otorgar los poderes para contratar actuaciones, el escribano estaba obligado a advertirlas que renunciaban a las leyes que se ocupaban “*del favor de las mujeres de cuyos auxilios y remedios confesamos haber sido avisadas...las renunciemos y apartamos de nuestro favor para no usar de su contenido...*”¹⁴⁶.

Tenían que hacer frente las compañías a importantes gastos, para trasladarse de un lado a otro y para confeccionar la escenografía precisa para ciertas representaciones (preferían construirla in situ en lugar de llevarla consigo). Para atenuar estos gastos solicitaban ayudas/préstamos o recurrían a incrementar el precio de las localidades con la autorización del Ayuntamiento. Pero sin duda, lo más gravoso y preocupante, eran los momentos de inactividad a los que les obligaban las prohibiciones y otras circunstancias de ámbito local o nacional. Durante esos periodos los componentes se disolvían y procuraban

¹⁴⁴ La composición de la de José de León en 1785 la conocemos por el poder recogido en los Protocolos Notariales de Francisco Ortega Fraile (AHPP, sig. 7511) (Ver ANEXO XXXI). Es extraordinario el número de la de Manuel de Lucía en el año 1778, compuesta por 24 miembros, todos ellos relacionados en la “escritura de obligación” incluida entre los Protocolos Notariales de José de las Bárcenas (AHPP, sig. 6287) (Ver ANEXO XXIX). Del resto de compañías que pasaron por Palencia, se podría llegar a conocer su composición, porque en un momento u otro dejan constancia de su presencia en otros teatros.

¹⁴⁵ MIGUEL GALLO, I. J. de, “El actor y las compañías de comedias en el panorama teatral español del siglo XVIII”, en *III y IV Jornadas de Teatro*, Burgos: Universidad, 1995, pp.209-219.

¹⁴⁶ AHPP. Protocolos Notariales de Francisco Ortega Fraile, 1778 (sig. 7504) (Ver ANEXO XXVI).

dedicarse a otras actividades. Algunos de ellos se convertían en volatineros o titiriteros, actividades a las que no afectaban todas aquellas suspensiones, ni siquiera la de actuar en la Cuaresma. Luego volvían a integrarse en alguna compañía, atendiendo a la llamada de los “autores”/empresarios. Estos podían permitirse el lujo de vivir del teatro puesto que sus sueldos eran mucho mayores que los del resto de la compañía y se sumaba a los del resto de la familia que normalmente formaba parte de la misma.

De las que solicitaron actuar en Palencia durante el reinado de Carlos III (**Anexo XXXII**), tenemos reseñadas 23 compañías teatrales, de ellas 6 actuaron más de una vez (5 veces la de José de León; 3 la de José Navarro y 2 veces las de Felipe Ferrer, Juan Antonio Fernández, Joaquín Doblado y Juan Solís). Las de ópera, todas de procedencia italiana fueron 2: la de Petroni Seti y la de Teresa Penchi, aunque la primera hizo también representaciones teatrales en castellano lo mismo que la también italiana de Bartolomé Torri. Ésta última alternó las comedias con bailes y títeres. Pasaron también por el Patio de Comedias palentino dos compañías de baile: la de los “*Bailarines valencianos*” y la de Manuel Fernández “*El Sevillano*” que también hacía volatines.

Nueve compañías más representaron sus habilidades gimnásticas y manuales, incluso en los periodos de Cuaresma en que no había actividad teatral, como volatineros o titiriteros (acróbatas y equilibristas). Solo se conoce el nombre de cuatro de ellas, dos de procedencia italiana (Juan Bautista Rosi y Lorenzo Fersi) y las otras dos de Félix Ortíz, “*El Carbonero*” y de José Meléndez. Hubo también una exhibición de animales (leones, águilas...) que se completaba también con volatines. Cinco fueron las actuaciones de grupos de aficionados palentinos, dos agrupaciones de fieles de la parroquia de San Lázaro y otras tres de el gremio de La Puebla.

Si tenemos en cuenta que la estancia media de las compañías teatrales era de cuarenta días, hemos de concluir que la actividad teatral durante el periodo estudiado, en nuestra ciudad fue bastante intensa. En realidad solo el año 1771 permaneció totalmente cerrado el Coliseo (al menos no constan datos que demuestren actividad escénica en el mismo durante ese periodo). Por otro lado es claramente apreciable una intensificación de la actividad a partir de la compra del teatro por el Ayuntamiento.

Los actores

Los “comediantes” más destacados por su talento natural, sus habilidades histriónicas y su popularidad, formaban parte de las compañías que

actuaban en Madrid como “residentes” de los teatros de la Corte. Durante este periodo del reinado carolino, podemos destacar entre las actrices más famosas a María Ladvenant, María del Rosario Fernández (“La Tirana”), María Antonia Fernández (“La Caramba”), Rita Luna, Mariana Arteaga, Joaquina Alcázar, Josefa Carreras, María de la Chica (“La Granadina”), María de Guzmán (“Guzmana la Buena”), María Mayor (“La Mayorita”), Catalina Miguel Pacheco (“La Cartuja”), María Teresa Palomino (“La Pichona”, por ser hija de Francisca Vallejo “La Palomina”), María Ignacia Ibáñez (“La Ibáñez” conocida sobre todo por sus amores con Cadalso),.... Casi todas ellas del Sur y el Levante de España. principalmente de Cádiz, donde la afición permitía mantener abiertos tres teatros. La mayoría estaban emparentadas con miembros de la farándula, aunque a algunas, como ocurrió con la Ladvenant, se le conocieron escandalosas relaciones con representantes de la nobleza.

Entre los cómicos podemos mencionar a Manuel Bihuesca (“Antonio Robles”), Manuel Martínez, Juan Ramos, José Espejo, Gabriel López (“Chinita”), Miguel Garrido (“el príncipe de los graciosos”), Joaquín Palomino, Juan Ponce (marido de “La Mayorita”), Ildefonso Duque (marido de “La Pichona”), Felipe Navas (“El Platero”), José García Ugalde (“El Redentor”), Enrique Santos (“Cartapacio”)...

Ya hemos dicho que algunos eran también dramaturgos. La inmensa mayoría pertenecía a la clase baja de la sociedad y su bagaje cultural era escaso; exhibían unas ciertas habilidades adquiridas con la experiencia y era ésta la que les proporcionaba una determinada categoría profesional¹⁴⁷. Algunos, cada vez en menor número, eran analfabetos, lo que añadía una gran dificultad al aprendizaje de los numerosos papeles que habían de representar a lo largo de una sesión con aquel conglomerado de entremeses, tonadillas, sainetes, etc. Por ello era muy importante la presencia del apuntador, en ocasiones dos, estratégicamente situados y vociferando de tal manera que la declamación parecía hacerse con eco. No solo por las malas condiciones acústicas que tenían los Patios o Corrales, sino también porque se pretendía subrayar la fuerza del texto, los actores declamaban a base de alaridos y violentas contorsiones. Así, como decía Moratín hijo, “*las tragedias parecían entremeses*”. Los apresurados e incompletos cambios a que obligaban los distintos papeles a representar en una misma sesión, contribuían aún más a esa apreciación. Los ensayos eran igualmente precipitados e insuficientes, y así los estrenos solían ser un verdadero

¹⁴⁷ JOVELLANOS, *Memoria para el arreglo de los espectáculos y diversiones públicas*...., Cátedra, 1992.

desastre. En realidad las obras se iban aprendiendo a medida que se representaban y nunca de forma completa, por lo que abundaban las “morcillas” que, en ocasiones, se convertían en un atractivo más de la representación.

Los cómicos, mal considerados socialmente y peor pagados, carecían de alicientes para mejorar en su trabajo. Su vida errante y miserable, al límite de la supervivencia, les obligaba a vivir a veces de la limosna y siempre con los préstamos de quienes demandaban su actividad, avalados con el embargo de sus escasas y pobres pertenencias. Aquella profesión solamente ofrecía a quienes pretendieran huir del hambre y la delincuencia en forma de vagancia; aquellos que eran considerados como “carne de cañón” y que preferían intentar salir de una situación irremediable, tentando a la suerte con los incesantes viajes que les ofrecía la farándula. Sin embargo, el carácter gremial y los lazos familiares que, cada vez hicieron más coherentes a las compañías, impedían dudosas incorporaciones, especialmente cuando se impuso el “*examen y reconocimiento*” de todos y cada uno de los miembros para admitir a las compañías¹⁴⁸.

Los contratos

A continuación de ser admitidos para actuar en un teatro, los “autores”/ empresarios o sus representantes se ponían de acuerdo con los Comisarios del Teatro, para firmar la “*escritura de obligación*” que a veces era precedida por el poder que recibía quien la fuese a firmar, de todos los componentes de la compañía¹⁴⁹. Los datos que solían figurar en ellas, como hemos visto, eran las fechas de actuación, el número de representaciones, los precios de las entradas al teatro y los porcentajes que de los “*productos*” de las localidades correspondían a los comediantes y al Ayuntamiento respectivamente. Se decidían además los gastos que correspondían a cada una de las dos partes. Aunque era frecuente hacerlo por separado, a veces se añadían las cláusulas que comprometían a los cómicos a la devolución de los préstamos que se les hacían para los desplazamientos u otros gastos extraordinarios de los montajes de algunas obras.

¹⁴⁸ Según el Reglamento que se recibió en Palencia en febrero de 1768, los cómicos habían de presentarse al Corregidor para que éste lo sometiese a “examen y reconocimiento” (AMP. Actas Municipales, 12-II-1768). Acabó siendo aquel uno de los cometidos de los Comisarios del Teatro, junto al de informarse de las condiciones profesionales y morales de los miembros de dichas compañías, además de cuidar de la conservación y reforma de los teatros. Para recibir información, escribían a sus colegas de las ciudades por donde hubieran pasado los cómicos.

¹⁴⁹ Algunos documentos de ésta clase, aunque no muchos, se han encontrado entre los protocolos notariales de la época que se conservan en el AHPP.

A medida que se van complicando las características de los espectáculos, el tamaño de las compañías, y el control administrativo de los “*productos*” del Patio, los contratos se hacen más detallados y complejos.

Las obras representadas

Ya hemos hablado de las diferencias que se establecía entre las obras teatrales en función de su escenografía. Dentro de los repertorios de las compañías, abundaban las “*simples*” o “*de cortinas*”, pero siempre se incluía alguna “*de teatro*” para representar en los días de fiesta o con motivo de alguna conmemoración especial. Estas características influían en los precios, y por ello se anunciaban en los cartelones que se colocaban en algunos puntos céntricos de la ciudad, junto con un título y los calificativos propios de toda promoción comercial. Los títulos eran intencionadamente largos para explicar el contenido de la obra y solían ir acompañados de otro más breve y conocido.

El repertorio de cada compañía era suficientemente amplio como para no tener que repetir¹⁵⁰ y ese era un argumento de peso para admitir a determinada compañía (en el caso de la compañía de “operistas” de Teresa Penchi, se ofrecía el cambio de ópera cada semana, lo que suponía un gran esfuerzo por la escenografía y el vestuario que era preciso acarrear, pero quizás fue también el motivo de su fracaso, puesto que en ésta región, ni ahora ni mucho menos entonces, había público para mantener una ópera cada semana).

La selección la hacían los “autores” en función del resultado “comercial” que suponían o conocían de cada una de ellas. A veces incluso encargaban a los verdaderos autores la confección de determinadas obras, con aquellos “condimentos” que sabían de eficaces resultados. Para evitar ésta manipulación, los “ilustrados” intentaron la selección por una Junta de expertos que atendiesen a los valores intrínsecos de las obras, pero chocaron con el gusto del público que pretendía únicamente la diversión, a través de las representaciones con muchos efectos sorprendentes, gran movimiento de masas, abundante estruendo y grandes dosis de sensiblería en melodramas inverosímiles. En definitiva, además de unas pocas representantes del teatro barroco (de Calderón sobre todo), lo que primaba en los repertorios eran comedias de “*magia*”, de “*santos*”, “*históricas*” que daban lugar a escenificar batallas y desfiles, las de “*capa y espada*” con carácter burlesco o “*de figurón*”, y las “*del corazón*”, con un claro contenido sentimentaloides tipo folletón, que alcan-

¹⁵⁰ En la práctica se repetían aquellas obras que habían recibido una buena acogida por parte del público.

zarían un enorme éxito en el tramo final del siglo XVIII. El público deseaba un “*espectáculo completo y divertido*” (A partir de entonces, al componente del antiguo “*auditorio*” se le llamará “*espectador*”). Al igual que ocurre en la actualidad, pero especialmente en aquella época de tan grandes contrastes, pocas veces coincidían la crítica que podríamos considerar “especializada” y el gusto del público.

En todas las representaciones teatrales se intercalaban piezas cortas bailes, sainetes, tonadillas y entremeses- que con frecuencia, suponían el principal atractivo para el público. Los “ilustrados” proponían sin embargo, la supresión de todas estas piezas porque con aquellos entre actos se rompía la “*ilusión dramática*”, cortando la unidad que debe de tener una comedia.

La falta de cuadernos de contabilidad que recogían también las obras representadas cada día y que han sido utilizados de manera exhaustiva en muchos de los trabajos de este tipo, nos impide conocer todas y cada una de las que pasaron por el Patio de Comedias palentinas. Sin embargo, conocemos gran parte de ellas porque formaban parte del repertorio de compañías que habían pasado por aquí. José Navarro, en el 1766 había actuado en Valladolid y lo hizo en Palencia al año siguiente; por el contrario Joaquín Doblado que había actuado en Palencia en el 1786, pasó a Valladolid en el año 1787, muy probablemente con las mismas obras en ambos casos¹⁵¹. Igualmente detectamos el paso por el Mesón de la Fruta de Toledo, antes o después de haber actuado en Palencia, de las compañías de Andrés Palomera (temporada 1768-69), Blas de Tormos (1770-71) y José de León (1774-75)¹⁵².

La existencia de multitud de trabajos que han estudiado listas enteras de las obras representadas en todo el Reino durante éste periodo¹⁵³, permite pues, recomponer las “cartelera teatrales” del Patio de Comedias de Palencia con la ventaja, para quienes pretendan un estudio literario a través de la acogida que dichas obras hayan tenido por parte del público, de que, con esa visión panorámica, se consiguen atenuar los efectos que muy distintas causas producen sobre la afluencia del público a una determinada representación. Al igual que ocurre en la actualidad, todo espectáculo, y especialmente el de teatro, en que una repetición supone la realización de una obra nueva, se veía influenciado por múltiples circunstancias. Alguna de carácter artístico, como

¹⁵¹ ALMUIÑA, C., *op. cit.* y VALLEJO GONZÁLEZ, I., “El teatro en Valladolid durante el siglo XVIII: autores y obras más representadas”, en *Castilla*, 6-7 (1983-84), pp. 143-150.

¹⁵² MONTERO DE LA PUENTE, L., “El teatro en Toledo durante el siglo XVIII (1762-1776)”, en *Revista de Filología Española*, nº XXVI (1942), pp.441-468.

¹⁵³ En la BIBLIOGRAFIA se citan gran parte de ellas.

la escenografía, la actuación de actores de conocido prestigio, los precios..., pero también extrateatrales como la coincidencia de otro espectáculo atractivo, la existencia de actividades ineludibles de la población, la climatología, acontecimientos sociales de variada índole,...

LA ADMINISTRACIÓN DEL PATIO DE COMEDIAS DE PALENCIA

Recaudación por representaciones escénicas

En los ingresos derivados de las funciones escénicas, hemos de diferenciar las “entradas” al teatro y los precios que, una vez dentro, se pagaban a los cobradores encargados de ello, por cada una de las localidades (palcos, luneta, bancos y cazuela). Las primeras las recaudaban los cómicos y se quedaban con su importe. De las segundas participaban la compañía y el Ayuntamiento, como propietario del local, en las proporciones establecidas en los contratos.

Para mayor detalle en la justificación de las cuentas de estos ingresos por la ocupación de las distintas localidades, el Ayuntamiento ordenó la confección de cuadernos diarios en los que se anotaban las recaudaciones o “aprovechamientos” que se derivaban de cada representación. Eran el equivalente a las “hojas de taquilla” actuales, en las que además se mencionaba las personas que habían alquilado cada aposento —los “abonados” de hoy— a veces por toda la temporada (el Ayuntamiento antes de ser propietario del teatro lo era de su palco presidencial, cuyo valor hubo de descontarse en la tasación del edificio).

La falta de “*hojas de registro de aprovechamientos*” que se conservan en otras ciudades, nos impide conocer, no solo las obras representadas como ya se ha dicho, sino también lo recaudado por sesión y por tanto el número relativo de espectadores; los tipos de entrada vendidas y los precios de cada una de ellas; el número aproximado de mujeres que asistían (en la “cazuela”) y el nombre de quienes tenían reservado palco, además del tiempo de reserva. Pero como se puede comprobar en otros trabajos, los datos que aportan las citadas hojas de registro, solo permiten un cálculo aproximado de determinados aspectos. A falta de eso se han utilizado los beneficios correspondientes al Ayuntamiento, que se recogen parcialmente en las Actas Municipales y en las de la Junta Municipal de Propios y Arbitrios, para aventurar ciertos niveles de aceptación de algunas de las compañías que pasaron por Palencia, detalle que queda aun más patente por las manifestaciones de los propios comediantes y las peticiones de ayuda correspondientes.

Por otro lado de esta información puede deducirse que, a pesar de que de forma insistente se utilizaron dichos beneficios como argumento para mantener a ultranza la actividad teatral, los “*productos*” que ésta generaba se pueden considerar insignificantes. Podemos calcular, muy a groso modo, una media anual de 2.000 reales de beneficio, frente a unos ingresos medios en concepto de Propios y Arbitrios que oscilaba alrededor de los 200.000 reales. Bien es verdad que la reinversión que el Ayuntamiento hacía de aquellos beneficios, en el mantenimiento del edificio y en la “producción” (gastos de material y personal) de los espectáculos, era mínima en relación con los ingresos totales de los Propios, pero casi alcanzaba el total de lo ingresado, manteniendo siempre un balance positivo, a diferencia de lo que ocurre en la actualidad en que la actividad escénica ha adquirido el carácter de servicio público.

La verdad es que el uso de estas fuentes (actas municipales, y de la Junta de Propios y Arbitrios), a falta de las citadas “*hojas de registros de aprovechamientos*”, es, cuando menos desconcertante. El ingreso de la recaudación a través de los cobradores nombrados al efecto, y las cuentas que éstos llevaban, podría considerarse desde nuestra perspectiva, un tanto chapucera. La incorporación de los beneficios resultantes a los fondos de Propios y Arbitrios no guardaba regularidad alguna. En los libros de Cargos/Ingresos de algunos años, no aparece registrado beneficio alguno procedente de la actividad del Patio de Comedias que se sabe que hubo en dicho período. A veces se justificaba de una vez la liquidación de dos años. En todo caso las cantidades son tan insignificantes que inducen a pensar que los gastos pormenorizados en las libretas de mano de los recaudadores, anulaban por completo los ingresos.

La impresión de irregularidad en este ejercicio contable no es solo nuestra si tenemos en cuenta que la Junta de Propios y Arbitrios que, presidida por el Corregidor, estaba formada por dos Regidores, todos los Diputados y Procuradores del Común y el Contador de fondos, insistía en que había que cambiar el sistema de recaudación de los “*aprovechamientos*” de las Comedias. En la sesión celebrada por dicha Junta de Propios el 22 de diciembre de 1779, se decidió que “*el régimen y gobierno de dicho Patio corresponde a los Comisarios del Ayuntamiento*” conforme a Real Orden del Consejo de ámbito general, “*pero que la recaudación de sus productos compete privativamente a la Junta Municipal de Propios y Arbitrios como uno de sus ramos y consiguientemente el nombramiento de la persona para ella, en cuya consecuencia se acordó que el Mayordomo de Propios...corra en lo sucesivo con la recaudación de dichos productos valiéndose de...personas de su satisfacción*”. Al poco tiempo el Diputado encargado de intervenir los fondos, se quejaba de que

no había cambiado nada y que no se cumplía el auto dado por el Corregidor. La misma sensación nos trasmite a nosotros el análisis de los libros de cuentas correspondientes al reinado de Carlos III.

De todo ello nos queda el presentimiento de que esta actividad en Palencia y durante la época calificada por algunos como la “*edad de plata*” del teatro, no era un negocio muy boyante. Las causas podían ser los precios “populares” frente a unos gastos elevados que permitían mantener el trabajo y la subsistencia de un grupo de personas, comediantes y empleados del teatro, y atender el mantenimiento de un edificio y unas instalaciones muy antiguas y deterioradas. La otra causa importante podía radicar en la escasa asistencia del público; no olvidemos que las representaciones eran diarias y solo un reducido grupo de personas podían asistir a todas. Entre ellos, tengámoslo presente, estaban las autoridades municipales, que encontraban en el teatro un entretenimiento equiparable al de las grandes ciudades, por lo que no debe extrañarnos su permanente defensa de la actividad teatral, ni de que incluso la justifiquen por los beneficios que de ellas fuesen a obtener los Propios.

Los espectadores

Ya hemos dicho que fue a partir del siglo XVIII cuando a los asistentes a las representaciones teatrales, se les empezó a llamar “*espectadores*”¹⁵⁴. También conocemos la vehemencia con que se seguían los espectáculos escénicos en aquellas ciudades en que se mezclaban la clase media con estudiantes y milicia de baja graduación. En las que había varias compañías trabajando simultáneamente —cual era el caso de Madrid y Cádiz— se formaban banderías que defendían determinadas agrupaciones y teatros, con el mismo o parecido apasionamiento que hoy demuestran los “hinchas” de un equipo de fútbol, sin que pudieran atajar sus desmanes las numerosas órdenes dictadas por la autoridad.

Conocemos con detalle las bulliciosas escaramuzas provocadas por los “chorizos”, defensores de las compañías que actuaban en el madrileño Teatro del Príncipe (llamados así por los embutidos que Manuel Palomino comía durante un entremés), los “*polacos*” del Teatro de la Cruz (por el Padre Polaco, fraile trinitario descalzo verdadero animador del público con sus expresiones y juicios chocantes). Aquellos se distinguían porque la cinta del sombrero

¹⁵⁴ ANDIOC, R., *Teatro y sociedad en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid: Castalia, (2ª ed. corr. y aum., 1988), col. “Literatura y sociedad”, 43.

era azul, mientras la de estos era dorada. Unos y otros se encargaban de reventar las actuaciones en el teatro contrario.

Con esta pugna sin sentido, se lograba mantener en cartel aquellos espectáculos que prefería un grupo de exaltados irresponsables que marcaban así las pautas de las preferencias populares. El resto de espectadores habían de soportar sus desmanes e imposiciones, que hacían inviable cualquiera de las reformas pretendidas por los “ilustrados”. Cierto es que ésto solo ocurría en las ciudades importantes, con universidad y gran actividad teatral y no en las pequeñas o de tipo medio, pero los “gustos del público” llegaban a ellas fuertemente condicionados por el éxito alcanzado especialemnte en la Corte.

De la composición social de los que asistían a las comedias representadas en Palencia, apenas podemos matizar en exceso, a la vista de los datos que arrojan las fuentes documentales palentinas. Sí que por las recaudaciones podemos deducir que la afluencia de público a las comedias no era excesiva, habida cuenta de que los precios eran más bajos que en ciudades como Valladolid o la misma Corte. Ello no es incompatible con la continua presencia de compañías de cómicos que a veces coinciden en sus peticiones para actuar en el Coliseo frontero al convento de las Claras, porque eso estaba en función del número de agrupaciones y de las dificultades para actuar en determinados lugares. También hay otro dato que ha quedado claro a lo largo del análisis documental y es que ni los menestrales ni los estudiantes que había en Palencia¹⁵⁵, podían asistir a las comedias. En cambio, los maestros-fabricantes y los oficiales de los distintos gremios, podían hacerlo con relativa frecuencia (en los día no laborables), así como los soldados acuartelados en la ciudad. Los de profesiones liberales (médicos, abogados, procuradores, escribanos/notarios, etc.), así como rentistas, terratenientes y comerciantes, asistían con asiduidad. Las autoridades, eran espectadores fijos. Unos acudían gratuitamente, en función de sus cargos, pero otros comprometían algún palco para sus familiares, amigos y convidados de rango y conveniencia¹⁵⁶.

También hemos visto como se procedía a adjudicar los palcos mediante tarjetas con lo que se conseguía agrupar en aquellas localidades preferentes

¹⁵⁵ Ya hemos visto los argumentos que se esgrimieron para aclarar que en Palencia las comedias no perjudicaban la actividad estudiantil, como ocurría en las sedes universitarias.

¹⁵⁶ Se han detallado a lo largo del estudio realizado, los conflictos protocolarios entre el Corregidor y el Intendente, en dos ocasiones distintas (1768 y 1780), por su importante relación con el teatro en particular y con la ciudad en general. Sin embargo, estas disputas no eran exclusivas de Palencia. En Burgos, por ejemplo, y ya en 1605, se luchaba por el “Palco de la Corredora”. (Ver MIGUEL GALLO, I.J. de, *op. cit.*; pp.126-127).

a lo más distinguido de la sociedad local. Incluso antes de que el Patio de Comedias fuese propiedad del Ayuntamiento, las tarjetas se entregaban a los Comisarios o al mismo Corregidor, al comienzo de la serie de representaciones que fuese a hacer una compañía. La elección de los palcos se hacía siguiendo un orden de acuerdo con la categoría y el rango que tenían los regidores, y el resto de oficiales y autoridades. Se iba escogiendo el palco preferido, pagando su importe por el tiempo que decidiesen ocuparlo, puesto que el único que se cedía gratuitamente era el que se ponía a disposición de la familia del Corregidor, dado que el de la Presidencia era de propiedad municipal. Los comisarios del teatro y alguaciles también asistían de forma gratuita, puesto que cuidar la administración y orden de los espectáculos era parte de su cometido.

No todos los regidores fueron amantes ni defensores acérrimos de la actividad teatral. Aunque bien es cierto que esa postura hemos podido adivinarla solamente en uno de ellos. Don José de Velasco que figuraba entre los regidores más veteranos durante el reinado de Carlos III, rechazó la tarjeta que le daba derecho a elegir uno de los mejores palcos, el 4 de diciembre de 1767, y manifestó un comportamiento desconfiado y riguroso con los cómicos, a la hora de exigirles las máximas garantías en los préstamos y de concederles las mínimas cantidades¹⁵⁷. Con estos criterios actuó como Comisario de Comedias en 1779 y se adhirió a la propuesta del Procurador Síndico General de que Felipe Ferrer interrumpiese las representaciones, por escrúpulos morales de difícil justificación.

Entre los Procuradores fue más frecuente la discrepancia respecto al teatro. Teóricamente estos cargos electos representaban el parecer del pueblo, pero en la práctica, éste, como ocurre siempre con la masa inculta y falta de criterio, estaba mediatizado por otros estamentos que creaban opinión y se la infundían por medios más o menos eficaces; el púlpito de aquella época ha sido sustituido en la actual por la televisión. El caso más sorprendente es el de don Diego de Sierra y Salcedo, admirado por Jovellanos en 1791, como filósofo, retirado en su Casa del Cordón, y dedicado a la lectura en su magnífica y selecta biblioteca. Esta imagen de erudito admirado por uno de los “ilustrados” más conspicuos, nos hacía imaginar a un correligionario provinciano enamorado del saber y de los avances del conocimiento humano. Sin embargo, siete años antes¹⁵⁸, don Diego encabezó la petición de que se prohibiesen las

¹⁵⁷ Ver como ejemplo las garantías que propuso solicitar de Teresa Penchi, en la sesión de 5-XII-1774 o los recortes que sugiere hacer a las ayudas pedidas por José Navarro (sesión de 15-VII-1776) o por Manuel de Lucía (sesión de 31-VIII-1778).

¹⁵⁸ AMP. Actas Municipales: 1-XII-1783.

comedias en Palencia para salvaguardar la moralidad pública. Cierto es que lo hacía como Procurador Síndico General del Común, es decir representando supuestamente al pueblo que le había elegido, apoyado por el Procurador Personero, D. Rafael Blanco de Salcedo, quizás pariente y sorprendentemente noble, a pesar de que su cargo estaba reservado para los del estado llano. Ya vimos como más tarde sale a escena el poderoso respaldo del Obispo Molliedo en sus pretensiones de acabar con el teatro en Palencia.

El sector eclesiástico, que estaba representado de forma permanente entre el público que asistía al teatro durante el Siglo de Oro, para aplaudir las obras de alguno de sus representantes —Lope de Vega, Tirso de Molina, Calderón de la Barca,...— no era frecuente encontrarlo entre los espectadores de finales del Siglo XVII, ni tampoco durante el Siglo XVIII. Las prohibiciones de comedias inspiradas y alentadas por la Iglesia, incluían en algunos casos el veto explícito para que sus miembros asistiesen a ellas. No obstante en el Patio de Comedias de Palencia, existía el “*palco de los Canónigos*”. Su propietario D. José Ordáx, regidor perpetuo, lo había recibido como parte de la testamentaría del canónigo D. Antonio de la Canal, y no lo disfrutaba porque residía en la comarca de Astorga. Este palco, que fue ocupado en ocasiones por los representantes del Cabildo, pasó a ser de propiedad de los Canónigos por voluntad del fundador, al morir sin descendencia el Sr. Ordáx, durante el reinado de Carlos IV¹⁵⁹.

La “*luneta*”, lugar preferente y por ello más caro, se poblaba en los teatros de las grandes ciudades de espectadores asiduos que querían ver de cerca a sus actores y actrices favoritos, desde allí les increpaban y ovacionaban como portavoces de grupos en ocasiones claramente identificados o por su propia iniciativa. En Palencia, con notable comedimiento, ocupaban aquellos bancos con respaldo cercanos al escenario, integrantes de la naciente “burguesía” formada por rentistas, comerciantes y miembros de profesiones liberales.

Las mujeres de la “alta sociedad” local acompañaban a sus familias en los palcos correspondientes, aunque, a veces para no tener que aderezarse

¹⁵⁹ Sabemos por el expediente de compra del Patio de Comedias, que el 8 de marzo de 1791, se les negó la entrada en el palco a cuatro prebendados que acudían a él, con su llave, para asistir a las representaciones escénicas de unos aficionados durante el Carnaval. El incidente llegó al Corregidor quien les advirtió que no entrarían en el palco, hasta que no se resolviese el pleito sobre la propiedad del mismo. (Recordemos que no se había incluido en la compra del Patio el llamado “cuarto de Ordáx” o de “doña Teresa Turienzo”, su antepasada.). Ante la posibilidad de que la representación se suspendiese por dicho conflicto, los canónigos optaron por no insistir en su propósito.

como era preciso, preferían asistir a las comedias en la “*cazuela*” junto al resto de las mujeres de otras categorías. Este palco corrido, cerrado en su momento por una celosía de madera, estaba reservado exclusivamente para las mujeres, lo mismo que los bancos del Patio eran ocupados solo por los hombres, de cualquier clase social que fueran. Esta clara separación de hombres y mujeres no se corresponde en el Coliseo palentino con accesos diferenciados de forma estricta.

EPÍLOGO

Pese a todos los esfuerzos realizados por los “ilustrados” para conseguir reformar el teatro y emplearlo como vehículo de enseñanza haciendo buena la fórmula de “enseñar deleitando”, no consiguieron su propósito. La ilustración despótica que Andioc calificó como revolución desde arriba, no consiguió vencer la oposición reaccionaria de la plebe orquestada por la Iglesia a la que se unió parte de la alta aristocracia, despojada de algunos de sus privilegios, en un proceso que se ha dado en llamar “plebeyismo” y que en el teatro está representado por las obras de Ramón de la Cruz, fiel exponente del “costumbrismo” castizo.

Durante todo el llamado “Siglo de las Luces”, se representaron sobre todo las comedias que hoy llamaríamos “comerciales”, confeccionadas, sin ninguna norma ni estilo, con el único fin de entretener al público asistente. Lo sorprendente, espectacular y divertido contaba con la buena acogida de la masa, al igual que los dramones sentimentales. (Advierto que no hablo de ahora, me estoy refiriendo al siglo XVIII). Solo algunas obras escritas según las pautas de los ilustrados y con algún fin aleccionador, como la “*Raquel*” de García de la Huerta o las obras costumbristas de Ramón de la Cruz compartieron la presencia masiva de espectadores. Por otro lado, a excepción de “*El sí de las niñas*” de Leandro Fernández de Moratín, estrenada ya a principios del siglo XIX, ninguna de las innumerables obras representadas durante la “Ilustración”, ha soportado el paso del tiempo. Esta falta de pervivencia ha llevado a algunos tratadistas a considerar este periodo como totalmente improductivo para las artes escénicas y para la creación literaria en general. Nuevas investigaciones están corrigiendo en cierto modo esas apreciaciones.

Los “ilustrados” pretendían llegar a la esencia de las actividades humanas eliminando todo aquello que pudiese considerarse superfluo e irracional. El ejemplo más gráfico lo tenemos en la arquitectura. Combatían desafortadamente las formas recargadas y enloquecidas del Barroco en su etapa más

exuberante del Rococó, y propugnaban las líneas simples y concretas del Neoclásico. Impusieron enérgicamente las pautas a seguir en cuanto a reformas urbanísticas y obras públicas y consiguieron profundos cambios. Pero en todas estas cuestiones se trataba de actuar con acciones prácticas e inmediatas. En el caso del teatro los cambios afectaban a los gustos y costumbres adquiridos durante muchos años por la plebe. Y nadie había intentado modificar esas preferencias, antes bien se había intentado justificarlas. Lope de Vega lo hizo con aquellos conocidos versos de que *“pues lo paga el vulgo es justo/ hablarle en necio para darle gusto”*. No había nada que objetar a dicha “fórmula” mientras los autores fueran tan geniales como el mismo Lope de Vega, Tirso de Molina, Calderón de la Barca, Rojas Zorrilla, ... Pero a fuerza de apetecer lo sorprendente y exagerado, lo contrapuesto y cambiante, lo artificioso y complicado, en fin, siguiendo las últimas pautas del Barroco, ni siquiera esos extraordinarios autores, lograban complacer a los espectadores del siglo XVIII, al menos no con todas sus obras. Solo algunas de sus comedias de “capa y espada” aguantaron en las carteleras de los Patios de Comedias de éste siglo, compitiendo en desventaja con un montón de engendros que no podían por menos de repugnar al gusto de los “ilustrados” que por estas y otras costumbres basadas en la superstición y en la rutina igualmente irracional, degeneró en un profundo desprecio hacia la “vulgaridad” de la plebe.

Aunque con cierto escepticismo, los “ilustrados” intentaron modificar las pautas de actuación del pueblo, porque eran conscientes de las enormes diferencias que había con los reinos que estaban marcando las pautas de la moda social y el progreso científico. Consideraron imprescindible para ello la necesidad de elevar el nivel cultural de la población. Uno de los medios elegidos para ello, teniendo en cuenta el analfabetismo existente, fue el teatro. Pero a su vez había que empezar por reformar por completo el teatro existente, del que no podía derivarse instrucción alguna. El modelo de teatro diseñado por los “ilustrados”, perfectamente normalizado mediante el respeto a las tres unidades de acción, tiempo y lugar y con un fin concreto, chocó frontalmente con el gusto de los espectadores del siglo XVIII que lo rechazaron de plano, aferrándose por costumbre, a unos esquemas teatrales que estaban agotados por completo. Al cabo del tiempo, más del que imaginaron sus redactores, el esquema teatral neoclasicista acabó triunfando y es el que, en esencia, pervive en la actualidad. Los “espectáculos teatrales” que preferían los asiduos a los Coliseos del siglo XVIII, tienen más que ver con lo que, en el siglo XX, recogió el cine y la televisión en forma de relatos pormenorizados, de grandes y aparatosas escenografías colmadas de trucos y fantasías, que permiten a una

gran masa de espectadores disfrutar, simultáneamente y en distintos lugares, de imaginarias aventuras, acompañadas de excelentes bandas sonoras y primeros planos de los actores que llegan a convertirse en verdaderos mitos. En cambio, el teatro que propugnaban los “ilustrados”, superado el Romanticismo, guarda más relación con el actual, está relacionado íntimamente con el sentimiento más que con lo espectacular y en él la palabra ha de suplantar los múltiples y grandiosos escenarios y los ingeniosos trucos cinematográficos. La obra de teatro, única e irrepetible en su representación, ha de ser en definitiva, un riguroso trabajo literario de rango intelectual. Por tanto, nunca será, como pretendían los “ilustrados”, un espectáculo de masas, una verdadera manifestación cultural, sino más bien una actividad para minorías. Y para minorías debidamente aleccionadas, mediante una esmerada educación que les permita conocer cuanto antes, y con el mayor detalle posible, el hecho teatral en todas sus vertientes. Esta enseñanza que ha de complementar obligatoriamente la de materias regladas, permitirá algún día disfrutar de las abundantes manifestaciones culturales existentes, preparando nuestra sensibilidad para disfrutar de las satisfacciones espirituales que comportan y rechazando la zafiedad y el mal gusto que proliferan por doquier.

Los gobernantes del “Despotismo Ilustrado” lo intentaron con denuedo, pero no pudieron conseguirlo con la eficacia y rapidez con que lograron otras actuaciones de tipo práctico. Había que educar la sensibilidad y el gusto de los espectadores y para esa dilatada tarea no contaban con instructores cualificados. A los más preparados y “progresistas”, los jesuitas, les habían expulsado, temerosos de su influencia. Sin embargo pusieron las bases del teatro actual y sobre todo supieron reaccionar ante la falta de creatividad artística y el deterioro del nivel cultural, poniendo en marcha la primera, por no decir la única “política cultural” que ha habido en éste país. Si entonces no se encontraron medios adecuados, hoy no existen disculpas para hacerlo ante situaciones de deterioro cultural, de mediocridad intelectual y de ramplonería ideológica semejantes a aquellas a las que se enfrentaron los gobernantes del siglo XVIII. La atención preferente a la enseñanza y la cultura, solamente precedidas por la sanidad, no admite demora, si queremos dar sentido a un sistema democrático en que todo los ciudadanos tengan “criterio propio” y suficiente bagaje intelectual para disfrutar de la “cultura del ocio” que pretendemos haber alcanzado.

APENDICE DOCUMENTAL

ANEXO I

“Que todas las representaciones teatrales se hagan en el Palacio de San Francisco (1585)”.

“En este Ayuntamiento se vio y leyó una petición de la Cofradía y confrades del Señor San Francisco de ésta ciudad que vino firmada por algunos confrades, sobre que piden que las representaciones, autos y comedias que a esta ciudad se viniere a hacer, se haya de hacer y hagan en el Palacio de la dicha Cofradía conforme a un acuerdo hecho en éste Ayuntamiento en veintisiete del mes de febrero del año pasado de quinientos ochenta y cuatro que juntamente con la dicha petición presentaron signado del escribano público.

Y vista la dicha petición y acuerdo por los dichos señores justicia y regidores tratando y confiriendo sobre el dicho negocio, aprobaron y confirmaron el dicho acuerdo y auto hecho en los dichos veintisiete de febrero del dicho año y si necesario (fuera) le harían, hicieron y acordaron y mandaron que de aquí adelante los autos y representaciones que a esta ciudad se vinieren a hacer por personas forasteras, se hagan en el dicho palacio de San Francisco conforme al dicho auto y acordado y para el dicho efecto, la dicha Cofradía haya de ganar y gane licencia y facultad de su magestad la que sea necesaria y que se notifique a los representantes que están al presente en esta ciudad y a los que adelante vinieren a ella, no representen en otra ninguna parte si no en el dicho palacio de San Francisco en el interin que se gana la dicha cédula y licencia de Su Magestad para ello”.

(AMP.: Actas Municipales, 28-VI-1585)

ANEXO II

“Real cédula de protección.- 1706”.

“...; y para que podáis ajustar y disponer que por vuestra orden se ajusten y formen las compañías de comediantes para el uso de la representación del número, como las que llaman de la legua, examinar las comedias, verlas y aprobarlas y mandar se examinen y censuren antes que se representen en los corrales de mi corte y en las ciudades y villas y lugares de estos mis reinos, y excluir en todo o en parte las que os pareciere no ser convenientes; conozcáis de todos y cualesquier negocios tocantes a las referidas comedias, autores y compañías, determinándolos como convenga; visitéis y hagáis visitar los corrales donde se hacen las representaciones siempre y cuando os pareciere conveniente a fin de que estén aderezados y reparados, y deis las licencias para que se puedan representar las comedias después de estar vistas, examinadas y aprobadas como va referido. Y estando ajustadas las dichas compañías, repartáis y señaléis y hagáis que por vuestra orden se repartan y señalen los aposentos y bancos que fueren de repartimiento en dichos corrales a las personas y en la forma que os pareciere, según se acostumbra y lo han hecho vuestros antecesores, haciendo que los autores, compañías y representantes guarden y cumplan lo que

por vos fuere ordenado; y que en todo el reino no pasen de ocho las compañías ordinarias, sino en caso que por algún accidente os pareciere conveniente; y asimismo hagáis que ningún autor tenga compañía si no fuere con expresa licencia. Y tendréis particular cuidado en que los comediantes de las compañías mencionadas vivan honesta y recogidamente, castigando los que no lo hicieren o dieren nota y escándalo en su modo de vivir. De todo lo cual y de lo demás anejo y dependiente a las comedias, compañías y comediantes referidos podáis conocer y conozcáis privativamente, con inhibición a los demás mis Consejos, Audiencias, Chancillerías, Jueces Justicias y Tribunales de estos mis reinos..."

(COTARELO Y MORI: Bibliografía...; p.636-637)

ANEXO III

"Real cédula de Felipe V señalando las condiciones con que en adelante se habían de representar comedias (1725)".

I.- Que las comedias sean primero vistas, leídas, examinadas y aprobadas por el Ordinario para que así se eviten y no se representen las que tuvieren alguna cosa contraria a la decencia y modestia cristiana.

II.- Que se tome noticia individual del autor y representantes que lleva consigo, así hombres como mujeres, con toda distinción.

III.- Que en el concurso tengan puesto separado los hombres de las mujeres; de tal manera, que aun para entrar y salir de la casa de las comedias, no entren ni salgan los hombres por la puerta por donde entran y salen las mujeres.

IV.- Que los representantes suban y bajen al tablado por parte excusada para evitar turbación y guardar la decencia conveniente; y donde los farsantes están, no entre hombre ni mujer, sino los de la farsa, y así están libres para sus vestuarios y tramoyas.

V.- Que por el cerco del tablado se ponga una tabla defensiva, para que no se puedan registrar las entradas y salidas y ni los pies de las comediantas.

VI.- Que el primer banco de los concurrentes se ponga retirado del tablado más de una vara.

VII.- Que no entren mujeres a vender fruta ni agua ni otros géneros en la casa de las comedias, si no que esto se haga por algún hombre modesto y desde encima del tablado, como era en lo antiguo, o por algunos muchachos de muy poca edad.

VIII.- Que al autor de las comedias se le haga saber por la justicia no permita que entren hombres en el vestuario, de cualquier estado y condición que sean.

IX.- Se le prevenga al alcalde, que los días que asiste al patio de las mujeres, no lleve consigo más acompañamiento que de un escribano y dos porteros, y ningún otro entre con él, de cualquier calidad que sea.

X.- Que a ninguno se le permita pararse ni llegarse a las puertas por donde entran y salen las mujeres.

XI.- Que en el invierno la comedia comience a las dos y media de la tarde y en el verano a las cuatro.

XII.- Que los bailes y sainetes que se representan o cantan sean lícitos y honestos; y esto se cele mucho.

XIII.- Que si fuere preciso que las mujeres representen papel de hombre, salgan con basquiña que caiga hasta el zapato o empeine del pie

XIV.- Que no se permitan hombres y mujeres juntos en los aposentos, aunque sean propios."

(COTARELO Y MORI: Bibliografía...p 640-641)

ANEXO IV

"Precauciones mandadas observar por S.M. y repetido nuevamente a la Sala de su Real orden, el cuidado de su puntual cumplimiento para la representación de comedias, bajo de cuya observancia se permite el que se ejecuten (1753)". (Ley IX, tit.33, libro VII de la Nov.Recop.)

I.- Que para evitar los desórdenes que facilita la oscuridad de la noche en concurso de ambos sexos, se empezarán las representaciones en los dos corrales (de Madrid) a las cuatro en punto de la tarde, después de Pascua de Resurrección hasta el día último de Septiembre, y a las dos y media desde primero de Octubre hasta Carnestolendas, sin que se pueda retrasar la hora señalada con ningún pretexto ni motivo, aunque para ello se interese persona de autoridad, cuidando los autores, por su parte, de no hacer inútil esta providencia con entremeses y sainetes molestos y dilatados, proporcionando el festejo y ciñéndole al término de tres horas cuando más, que es el suficiente a la diversión y a que se logre el fin de salir de día.

II.- Que la tropa que va a auxiliar al alcalde, repartida en las puertas de los corrales, no permita que los coches se detengan después que se apeen sus dueños y los haga salir de la calle para ponerse en carrera en los sitios acostumbrados, guardando el mismo orden al salir de la comedia, y dejando el del Alcalde en la callejuela más próxima, como es estilo, para que le tengan pronto en cualquier urgencia que se le ofrezca del Real servicio.

III.- Que antes de empezar la comedia, ni después de concluida, no se permitan hombres parados y embozados que suelen ponerse como de plantón en las esquinas y puertas inmediatas a los corrales, y especialmente en aquellas por donde salen las mujeres de la cazuela.

IV.- Que no se deje entrar en los corrales ni estar en ellos persona alguna embozada con gorro, montera ni otro disfraz que le oculte el rostro, pues todos deberán tenerlos descubiertos para ser conocidos y evitar los inconvenientes que se ocasionan de lo contrario.

V.- Que en las puertas y entradas de los corrales, no se permitan aguadores ni fruterías, y dentro de ellos solo podrá vender estos géneros un hombre de buena vida y costumbres, que sea de la satisfacción del Regidor Comisario de Comedias.

VI.- Que durante la representación, ni antes de ella ninguna persona encienda cigarro de tabaco, ni lo tome en pipa, por el riesgo de algún incendio y lo que se ofende con el humo y olor a los demás del concurso.

VII.- Que ningún hombre entre en la cazuela con pretexto alguno, ni hablen desde las gradas y patio con las mujeres que estuvieren en ella, y a la salida de la

comedia no se permitan embozados en los tránsitos de los aposentos, repartiéndose en ellos ministros y soldados que lo embaracen, y los lances que de lo contrario se pueden originar.

VIII.- *Que en los aposentos principales, segundos, terceros, ni alojeros, no ha de haber celosías altas, y que la gente que los ocupe esté con la decencia que corresponde, sin capa los hombres, y sin que las mujeres se cubran los rostros con los mantos.*

IX.- *Que las personas encargadas del alquiler de los aposentos, prevengan y no permitan a los que los alquilen lo contenido en el capítulo antecedente.*

X.- *Que los asientos de barandilla, lunetas, corredorcillos y tertulia que no estuvieren efectivamente ocupados, los pueden tomar y sentarse en ellos los primeros que llegaren, sin que sirva de pretexto para lo contrario, decir el acomodador que están ya tomados.*

XI.- *Que en los tramos de barandilla o asientos delanteros correspondientes al uno y otro lado del tablado que están encima de éste, no se permitan bancos en que sentarse, ni que en ellos se acomode gente, aunque esté de pie; de modo que sólo la podrá haber en las gradas respectivas a los referidos sitios, sin que de ellas se puedan bajar a las barandillas para cuya observancia los Regidores Comisarios de los corrales o compañías, harán atajar estos tramos en la forma que pareciere más conveniente.*

XII.- *Que en lo restante de las barandillas y en sus asientos delanteros, ni en los de las lunetas, no se sienta persona alguna de capa, si no es de militar o en el traje que según su estado le corresponda.*

XIII.- *Que el banco de la media luneta en que se sientan los músicos de la orquesta, esté retirado del tablado más de una vara.*

XIV.- *Que al extremo del tablado y por su frente, se ponga en toda su tirantez un listón o tabla de la altura de una tercia para embarazar por este medio, que se registren los pies de las cómicas al tiempo que representan.*

XV.- *Que respecto de no tener el vestuario del corral de la Cruz cuarto o sitio separado para vestirse y desnudarse las cómicas, ejecutándolo a la vista de los cómicos, lo que no sucede en el del Príncipe, por haber en él la separación correspondiente, se pondrá para lo sucesivo en el de la Cruz igual precaución y decencia.*

XVI.- *Que no entren los hombres en los vestuarios con pretexto alguno, sean de la clase que fueren, permitiendo solamente en ellos los indispensables a la ejecución de la comedia.*

XVII.- *Que en las representaciones de teatro, ni en otra alguna no se permita dar grada a las mujeres, como se ha acostumbrado hasta aquí.*

XVIII.- *Que no se pueda en adelante representar en alguno de los dos corrales, comedias, entremeses, bailes o sainetes sin que primero se presenten por los autores de las compañías al Vicario eclesiástico de ésta villa, o persona que a éste fin destinare el arzobispo gobernador de éste arzobispado, obteniendo su permiso, lo que ejecutará sin excepción alguna, aunque antes de ahora se hubieren representado al público sin este requisito y estuvieren impresas con las licencias necesarias; y si al tiempo de la ejecución, no obstante estar aprobado, advierte el alcalde alguno de aquellos reparos que no ofrece el leerlos y sí el representarlos, recogerá desde luego el entremés, sainete o baile en que se encuentre, prohibiendo su repetición.*

XIX.- *Que en la ejecución de las representaciones, y con particularidad en la de los entremeses, bailes y sainetes, pondrán el mayor los autores de que se guarde la*

modestia debida, encargando a los individuos de sus compañías en los ensayos el recato y compostura en las acciones, no permitiendo bailes ni tonadas indecentes y provocativas y que puedan ocasionar el menor escándalo.

XX.- Que igualmente serán responsables los autores a la nota que pudiere causar cualquier cómica de su compañía que saliere a las tablas con indecencia en su modo de vestir, sin permitir representen vestidas de hombre, si no es de medio cuerpo arriba.

XXI.- Que aunque pidan los mosqueteros u otra alguna persona que se repitan los bailes o tonadillas o que salga algún cómico o cómica a ejecutar éstas o semejantes habilidades, no lo permita el alcalde, por más instancias que haga el patio, tomando para contenerle la providencia que tuviere por conveniente.

XXII.- Que todo lo dispuesto en estas precauciones se observe inviolablemente, dando a los autores de las compañías un traslado fehaciente e impreso de ellas, notificándoles su cumplimiento en las partes que les toca para que no aleguen ignorancia; y apercibiéndoles que por la contravención de cualquiera de ellas se prohibirá absolutamente la representación a su compañía, procediendo a las demás penas que fueren correspondientes, sin admitirles suplica ni memorial sobre esta instancia. Y por lo tocante a las providencias que hablan con el público, se fijarán los carteles de su contenido en las puertas de los corrales y demás sitios acostumbrados para que llegue a noticia de todos.

XXIII.- Que los alcaldes en sus respectivos días de asistencia a las comedias empleen todo su cuidado en la observancia de lo referido, como tan importante al servicio de ambas Majestades, desempeñando este particular encargo con el acreditado celo que acostumbran, tomando providencia con los contraventores para que la Sala castigue a proporción de su culpa; y si fueren personas que por su empleo o carácter merezcan ser distinguidas, y no bastaren los atentos y cortesanos oficios del alcalde para su moderación, dará éste cuenta luego que se acabe la comedia al señor Gobernador del Consejo para que lo ponga en noticia de su Magestad.

XXIV.- Que para celar con más exactitud todo lo mandado y estar prontos a dar las órdenes convenientes, se pondrán los alcaldes en el alojero en todas las representaciones indistintamente como lo han hecho hasta aquí en las de teatros; porque no estando tan a la vista no podrá la malicia observar los movimientos para dejar inútiles las providencias.

XXV.- Que por cuanto se han observado graves inconvenientes de permitir las comedias que en algunas temporadas del año ejecutan las compañías que llaman de la legua en los lugares de Maudés, Carabanchel y otros inmediatos a ésta corte, se prohíben por punto general en las diez leguas de su circunferencia, sin que con algún pretexto puedan los Corregidores y Justicias permitir las representaciones ni admitir las referidas compañías en los pueblos de su jurisdicción.

Concuerta con las condiciones insertas que se hallan rubricadas por el Ilustrísimo señor Obispo de Cartagena, Gobernador del Real Consejo de Castilla... Madrid, 12 de Noviembre de 1753"

(COTARELO Y MORI: Bibliografía ...; p.646-648)

ANEXO V

"Real cédula de 9 de junio de 1765 prohibiendo la representación de Autos Sacramentales".

(Traslado del Obispo de Cartagena, Presidente del Real Consejo de Castilla a D. Juan Francisco de Luján y Arce)

“ Ilmo. Sr.: Noticioso el Rey de la inobservancia de la R.O. en que el religiosísimo celo del Sr. D. Fernando VI prohibió la representación de comedias de santos, y, teniendo presente S.M. que los autos sacramentales deben, con mayor rigor, prohibirse, por ser los teatros lugares muy impropios y los comediantes instrumentos indignos y desproporcionados para representar los Sagrados misterios de que tratan, se ha servido S.M. de mandar prohibir absolutamente la representación de los autos sacramentales y renovar la prohibición de comedias de santos y de asuntos sagrados bajo título alguno, mandando igualmente que en todas las demás se observen puntualmente las prevenciones anteriormente ordenadas para evitar los inconvenientes que pueden resultar de semejantes representaciones...”

(COTARELO Y MORI : “Bibliografía...”; p. 657)

ANEXO VI

“Memorial de unos “Operistas Italianos”(los de Petroni Seti) que solicitan una ayuda de costa al Ayuntamiento (1765)”

“Señores: La Compañía Italiana que ha representado en ésta Ciudad, puestos a los pies de V.S. con el maior rendimiento, piden y suplican con la más devida atenzión se dignen protexerles con Alguna Aiuda de Costa para emprender los costos de su viaxe como V.S. de su pródiga liberalidad acostumbra favorecer a los Cómicos que lo han executado en esta dicha Ciudad; merzed que esperan Recibir de V.S. a quien Dios guarde en su maior grandeza dé la Grazia, quam Deus, etc..-Los Mas Umildes Criados de V.S.- Los Operistas Italianos.”

(AMP: Memoriales; 1765)

ANEXO VII

“Memorial de José Navarro por el que solicita actuar en el Patio de Comedias de la Cofradía de San Francisco a finales del año 1765”

“Ilmo. Señor: Señor, Joseph Navarro, Autor de la Compañía de Cómicos que al presente se halla en la Ciudad de Zamora, puesto a los pies de V.S.I., con el más afecto y deuido rendimiento, dize que solicitando acauada la temporada donde se halla dicha Compañía pasar a esta de su representación: Suplica a V.S.I. se digne Concederle su permiso, para que con él, pasando a tratar con la ermandad de San Francisco, pueda venir a dar principio el 14 de diciembre, 4 o 6 días antes o después, para cuió fin trae poder pleno de toda su Compañía y la Cédula Real que entrega adjunta con éste Memorial; y experando de su Gran Piedad se digne fauorezerle y queda pidiendo a Dios prospere a V.S.I. felizes años en su maior Grandeza, etc..-Joseph Nauarro (firma y rúbrica)”.

(AMP.: Memoriales; 1765)

ANEXO VIII

“Auto sobre suspensión de Comedias dado por el Corregidor-Intendente el 12 de enero de 1766 y que a tal fin se haga saber a los interesados”

“En la Ciudad de Palencia a doze dias del mes de Enero de mil setecientos sesenta y seis, el Señor D. Joseph Firmat, Comisario Ordenador de los Reales Ejércitos, Corregidor Intendente y Superintendente General de la Real Hazienda de ella y su Provincia, por ante mí el escriuano dijo Su Señoría Que por quanto se halla con orden se Su Magestad /que Dios Guarde/, comunicada por el Ilmo.Sr. Gouernador de su Real Consejo de Castilla, con fecha de ocho de este mes, manifestando hauer resuelto su Magestad que no aia Comedias en esta Ciudad, en tiempo de Curso, en su execución y cumplimiento deuí de mandar y mando se notifique al autor Joseph Navarro y demás de su compañía, que desde este día zesen en su representación con Apercuiamiento de incurrir en las penas correspondientes a su contrabención, y que se haga sauer esta Probidencia al Ayuntamiento de esta Ciudad para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le toca, dándose testimonio de este Auto y de la práctica de Diligencias para los efectos que combenga, por el qual así lo probeió y firmó su Señoría de que doy fé.- Joseph Firmat (firma y rúbrica).-Ante mí Joseph de las Bárcenas (firma y rúbrica)”

“Notificación al Autor: En dicha Ciudad de Palencia, dicho día, mes y año, y en ocasión de hauerse echo la primera y segunda jornada de Comedia que en él se representaba, yo el escriuano hize sauer, leí y notifiqué el auto antecedente a Joseph Navarro, Autor de la Compañía de Cómicos que se halla en esta Ciudad en su persona quien dixo estaba prompto a su cumplimiento, y en su execución, en lugar de publicar Comedia para mañana, lo hizo diciendo estar mandado la suspensión de ellas por orden Superior.- Y para que así Conste y efectos que haia lugar, lo pongo por fe y diligencia y lo firmé.”

“Otra al Ayuntamiento: En la Ciudad de Palencia a trece días del mes de Enero de mil setecientos sesenta y seis, estando los Señores Justicia y Reximiento de ella juntos en sus Casas Consistoriales, expecial y señaladamente en Señor Licenciado D. Francisco Xavier Herrero y Vela, Abogado de los reales Conxejos, Teniente Corregidor, y los Señores D. García Giraldo Albarez de Toledo, D. Joachin Vizente Carrillo, D. Joseph de Velasco, D. Alonso García Ramírez, D. Antonio Díez paniagua, D. Clemente Agustín Ruíz, reidores perpetuos y D. Manuel de las Bárcenas, Procurador Síndico General, Yo el infraescripto escribano de su Ayuntamiento y hauiendo precedido recado de atención al Cauallero Decano, les hize sauer, leí y notifiqué el auto antecedente de cuio contenido, enterados dichos Señores, Dixeron quedarlo y que lo obedecían. Y para que así conste y efectos que haia lugar lo pongo por diligencia y lo firmé”

(AMP: Memoriales; 1766)

ANEXO IX

“A raíz de la injustificada suspensión por parte del Corregidor Intendente de las representaciones teatrales a cargo de la compañía de José Navarro, éste pide ayuda al Regimiento para que se respeten las Cédulas Reales por él obtenidas y no se le impida actuar, dado que no ha dado motivos para dicha suspensión (1766)”.

“Mui Sr. mio: Joseph Navarro, Autor de una Compañía de Cómicos, se presentó en esta ciudad en 15 de Noviembre del año próximo pasado solicitando hacer su representación en ella aviendo manifestado despacho a tal fin expedido por el Sr. D. Juan Francisco Luján de Arce, del Consejo de S.M. y su Privativo Juez, con las Cédulas Reales respectivas 17 de octubre de 1714, en 1º de Maio de 1764, con prevención de las penas impuestas a que no se impidiese hacer dichas representaciones no dando causa con las que señalan dichas cédulas; estos documentos se hicieron saber a esta Ciudad y en su virtud, junta con su Intendente, admitió, sin contradicción alguna, a dicho Navarro y su Compañía para que empezase a representen desde 21 de Diciembre de 1765 (debe decir 1764) y finalizase en el día Martes de Carnestolendas que vendrá, y en este intermedio a ocurrido la novedad de haverse echo saber a dicho Navarro en el día 12 de el presente sobreseiese en la prosecución de tal representación haviéndole notificado auto espedido por el Cavallero Corregidor Intendente, referente a orden superior en virtud de el qual y su cumplimiento, se publicó en el teatro por el Autor, la cesación de dicha representación, y al día siguiente se le notificó al Aiuntamiento por la parte que le correspondía, que, enterado de su contenido, le obedeció y posteriormente embió dos Capitulares para que su señoría se dignase manifestarles la orden original para acreditar en todo su obediencia e indemnizarse de los Cargos a que se podía constituir responsable en virtud de la contrabención a la orden primordial a que no hubo lugar por responder dicho Intendente no tener necesidad de manifestarla; en cuja virtud y obiar diferencias, pasaron en el día 14 todos los Capitulares que compusieron el Ayuntamiento en que se hizo saber dicho Auto, a facilitar no fuese del desagrado de su Señoría el que se representase sobre éste particular, a que condescendió, y en su virtud dirige ésta a manos de V.S. haciéndole presente que la única exclusiva contenida en las Cádulas reales sobre que se deba cesar, sea en términos de excesos irregulares e impropios de onestidad, los que no se han experimentado ni oido en dichos Representantes, en estos términos y los de la indigencia que padecen con los dilatados gastos de sus biajes, muebe a esta Ciudad a que interponga su influxo para que les proteja en la prosecución por ahora sin que en éste particular en lo subzesivo se dejen de tomar las providencias de su agrado, pues aunque por el sujeto que sobre esto aia significado que en tiempo de curso es perjudicial dicha Representación, hasta ahora en esta Ciudad siempre ha sido en este tiempo, y quando sea del agrado de S.M. tanto en él como en otro que no se executen, se obedecerá con la maior sumisión y qwue no parece justo se prive a todo el público de una diversion lícita sin más causal que la concurrencia de pocos licenciados la que está remediada y remedian con providencias sus Maestros por los medios que tienen por más conbenientes (sin firmar; el texto definitivo, mucho más breve, debió de ser el que se recoge en el acta de la sesión municipal de 13 de enero de 1766)”.

(AMP: Memoriales; 1766)

ANEXO X

“Licencia dada a José Navarro por el Juez Protector de Teatros para actuar durante la temporada 1767-1768, utilizada antes que en Palencia, en Valladolid y en Medina de Rioseco. En ella se incluye el Decreto de Felipe V (17-X-1714) por el que se permite formar compañías de representantes para las provincias; confirmado por Carlos III (1-V-1764)”.

“Don Alonso Pérez Delgado, del Consejo de S.M., Intendente de sus Reales Ejércitos y de la Provincia de Madrid, Corregidor de ésta villa, Superintendente de Sisas y Municipales de ella, Regalía del Real Ospedaje de Corte y Juez Protector general, pribativo de los Teatros de Comedias, sus Autores y representantes de estos Reynos y señoríos, con absoluta inhivición de todos los Consejos, Cancillerías, Audiencias, Juzgados y Tribunales, en virtud de Reales Cédulas y ordenes que son notorias de cuia azeptación y vsso el infrascrito escribano de S.M. Titular de dicha Comisión de Protección da fe:

Por quanto por parte del Gremio de representantes de estos Reynos se presentó en mi Juzgado una Real Cédula expedida por S.M. en el Real Sitio de Aranjuez, a primero de mayo de mil setecientos sesenta y cuatro de confirmación de otra librada por el Señor Rey D. Phelipe quinto en esta Corte a diez y siete de octubre de mil setezientos y catorze, por las quales se dignaron sus Magestades conzeder permiso para que se pudiesen formar compañías que fuesen a representar y hazer comedias y otros festejos tocantes a esta profesión en todas las ciudades, villas y lugares de sus dominios (subrayado en el original), para que pudiese continuar el culto y dezencia de las Capillas que tenía erijidas a su costa dicha Cofradía con el título adboación de N.S.de la Nobena, los sujetos inclinados a esta profesión, se hauilitasen para conduzirse a esta corte y permanecer menos defectuosos en el serbicio de S.M. mandando a todos los Juezes y Justizias, no les impidiesen ni embarazasen en manera alguna ni sobre ella les hiziesen molestia ni vexación, la qual se mandó guardar y cumplir y para que se logrased el fin de exterminar muchas compañías compuestas de personas no conozidas y de relajada vida y costumbres que estauan ejecutando representaciones con el menos arreglo, causando muchos daños a los verdaderos indibiduos de la Congregación, se concediese Facultad bastante a los nuevos Autores para que pudiesen denunciar a los de la Compañías no conozidas ni aprobadas ante las Justicias de los Pueblos donde las encontrasen las quales procediesen a la captura de sus personas y vienes; Y asimismo el que cada Compañía de las que se formasen a consecuencia de dichas Reales Cédulas hiziesen una representación cada un año y su producto líquido lo trajesen a poder del Thesorero General de la misma Congregación para combertirlo con las demás obenziones que según costumbre deben contribuir en los justos fines a que está aplicado para lo qual otorgasen las competentes Fianzas a favor y satisfacción de dicho Thesorero, sin cuia formalidad no se despachase Título ni lizenca alguna, como más bien se contiene de dicho recurso y Reales Cédulas cuio thenor de estas es el siguiente: “El Rey, por quanto el Rey mi Padre y Señor (que esté en Gloria) por Cédula de diez y siete de Octubre de mil setezientos y catorze, tubo por bien de conzeder permiso al gremio y Cofradía de representantes, para que sin llegar a las compañías formadas para la diversión de mi Corte, pudiesen formar otras que representasen en las ciudades, villas y lugares de estos mis dominios con calidad que lo que representasen fuese mui dezente y nada opuesto a las buenas costumbres de mis vasallos, mandando a los Corregidores, Gobernadores, Alcaldes Maiores y Ordinarios y demás Juezes, Justicias, Ministros y personas de ellos, no se lo impidiesen ni embarazasen en manera alguna ni sobre ello les hiziesen agravio, molestia ni vejación, según más largo en dicha cédula se contiene, cuyo tenor es el siguiente: “Por quanto el gremio y cofradía de representantes ha puesto en mi noticia que así en esta mi corte como fuera de ella tienen fabricada a sus expensas en diferentes iglesias doze capillas con el título y vocación de Nuestra Señora de la Novena, las quales carezen de la asistencia para su culto cuio menoscabo ha producido de la falta de Compañías Cómicas, que facilitase con su aplicación los medios para su cumplimiento y permanenzia y de muchas memorias y Obras Pias que en las referidas Capillas hauía fundadas, gastos anuales y Diarios que siendo inescu-

sables, y no habiendo más compañías que usufructuasen para ello que las que residen en esta mi corte no siendo bastante el beneficio de estos para el consumo de aquellos, me a suplicado sea serbido conzederle el permiso para que puedan las Compañías que de la Cofradía se formasen. ir a representar a las ciudades, villas y lugares de mis Dominios, para que así se pueda continuar el culto de la Santa Imagen de la Novena, y se habiliten sujetos que puedan conducirse a ésta mi corte y permanecer menos defectuosos en mi servicio y combiniendo atender a que se continúe en la asistencia y culto expresado y que se cumplan las memorias y Obras Pías que están fundadas en las Capillas de Ntra. Señora de la Nobena, manteniendo al mismo tiempo las diversiones públicas en estos mis Reynos, he venido en inclinar mi real ánimo a esta instancia, permitiendo como permito al gremio y cofradía de representantes que, sin llegar a las partes que componen las compañías que ay para mi Diversión y de la de mi Corte, puedan formar otras que bayan a representar a las Ciudades, Villas y Lugares de estos mis Dominios, con calidad que lo que representaren sea mui dezente y nada opuesto a las buenas costumbres de mis vasallos. Y mando a los más Corregidores, Governadores, Alcaldes Mayores y Ordinarios y demás Jueces, Justicias, Ministros y personas de ellos no lo impidan, ni embarazen en manera alguna, ni sobre ello les hagan agrabio, molestia ni vejación de que tenga motibo justo de queja, que así es mi voluntad. Fecha en Madrid, a diez y siete de Octubre de mil setecientos y catorce. - Yo el Rey. ".-Por mandado del Rey Nuestro Señor, D. Lorenzo Vibanco Angulo.- Y aora por vuestra parte el referido gremio y Cofradía me ha sido hecha relación que no solo experimentais el que no se da el debido cumplimiento a dicha Real Cédula sino que padezen las Compañías muchas extorsiones, vejaciones y perjuicios, suplicándome que para (que) las Ciudades, Villas y Lugares, y Justizias, no se escusen a obedecer lo mandado en ella, sea derbido confirmarosla, o como mi meced fuese, Y habiendose visto en mi Consejo de la Cámara por Decreto de nueve de Abril próximo pasado se os conzedió como lo pedías y conformándome con ella lo he tenido por bien, y por la presente confirmo a vos el expresado gremio y Cofradía de representantes el referido permiso con las calidades y condiziones contenidas y declaradas en la citada Real Cédula arriba incorporada. Y mando a mis Corregidores, Governadores, Alcaldes mayores y ordinarios y demás Jueces y Justizias, Ministros y personas de mis Reynos y Señorías a quienes, en qualquier manera toca o tocar pueda el cumplimiento de ella que la guarden y cumplan y hagan guardar y cumplir en todo y por todo como en ella se expresa y sin poner os ni permitir se os ponga en ello duda ni embarazo ni otro impedimento que así es mi voluntad; fecha en Aranjuez a primero de maio de mil setezientos sesenta y quatro. - Yo el Rey

Por mandado del Rey Nuestro Señor, Sr. D. Agustín de Montiano.- Y ahora por parte de Joseph Nauarro, Autor de Comedias se me expuso tener formada una Compañías para practicarlas con las demás funziones tocantes a esta profesión en la ciudad de Valladolid y demás pueblos que le combiniere pidiendo la aprobase y mandase dar el despacho correspondiente, a que con vista de lo ynformado por los autores de las dos compañías de ésta Corte y Thesorero de dicha Cofradía y gremio en que expusieron los primeros no ser necesario para ellas y el segundo quedar asegurados a su satisfzación los intereses respectibos a dicha Cofradía diferi por Decreto de este día, por tanto vsando de las Facultades que por S.M. me están conferidas y de lo prebenido en su Real Cédula inserta, libro el presente en virtud del qual conzedo licencia y permiso al dicho Josep Navarro para que por este año y hasta el martes de Carnestolendas del próximo de mil estezientos sesenta y ocho y no más, por sí y las personas nominadas en la lista que me presentó y a continuación irá certificada del infraescrito escribano, y no otras algunas, puedan libremente representar Comedias, Entremeses, sainetes y demás funziones cómicas aprobadas así en dicha ciudad de Valladolid

como en otras ciudades, villas y lugares de estos Reynos donde se les proporcione, practicándolo con la onestidad, recato, modestia y decencia, absteniéndose de usar trajes yndecentes y principalmente las mujeres de el de hombre de la cintura para abajo y otros cualesquier y lanzes que puedan ser causa de alguna ruina espiritual obserbando puntualmente los demás ordenes y Providencias que hasta shora se han dado y las que en lo subcesibo se dieren, así en punto a la recolección de caudales pertenecientes a la referida Cofradía para su entrego con los demás documentos al Thesorero y subsistencia en dicha Compañía, sin hazer ausencia, que todo a continuazión de dicha lista ira recopilado en Certificación del infraescrito escribano, vajo las penas y apercebimientos que incluien en que desde luego les doy por condenados y de parte de S.M. y en su Real Nombre mando y de la mia excrito requiero y encargo a todos los Señores Birreyes, Capitanes Generales, Presidentes, Governadores, Correjidores, Alcalde Maiores y Ordinarios, y otros qualesquier Jueces y Justizias de estos sus Reynos y Señoríos hayan y tengan al expresado Joseph Navarro por tal autor de la Compañía que comprehende la citada lista, y en el vso y ejercicio de la representazión por el tiempo y de la forma que ba prebenido no le pongan ni consientan poner embarazo ni ympeachmento alguno ni se les haga agrabio, molestia ni vejazion, antes bien en cumplimiento de dicha Real Cédulaque mandarán guardar cumplir y ejecutar cada uno de dichos señores en sus Distritos y Jurisdiziones le darán y harán dar todo el fauor y auxilio que pudiere y necesitare con las Casas de Comedias y sitios a costumbrados para su ejecuzión y le acudan y hagan acudir con los extipendios y emolumentos que les correspondan y los bastimentos, alojamientos, Vagajes, carroages que para sí y su Compañía hubiere menester por los precios extablezidos vajo la pena de Doscientos Ducados vellón, aplicados para la Cámara de S.M. y gastos de Justicia por mitad. Y en el caso de que por dicha Compañía no se ejecuten las funziones en los términos que S.M. apeteze, expire el año por que conzedo la lizenzia o se cometan algunos otros excesos, impidan la prosecuzión de aquellas, aberiguen éstos, y con la Justificación conduzente, me den cuenta para en su Vista tomar la Providenzia correspondiente al castigo de los culpados para todo lo qual, y para que se apremie conforme a derecho a el Autor e individuos de dicha Compañía a el efectibo cumplimiento de los contratos que hubieren echo y lo que por punto General Deben obserbar, conzedo poder y comision a dichos Señores Jueces y justizias, y les Subdelego las que por S.M. me están conzedidas y vajo la propia pena de Doscientos Ducados, mando a qualquier escribano público y Real que con este mi Despacho sea requerido, lo notifique a quien corresponda y dé su respuesta de testimonio, por combenir así al Real Serbizio de S.M. y buena Administrazión de Justizia. Dado en Madrid a tres de Abril de mil setezientos sesenta siete.- Alonso Pérez Delgado (firmado y rubricado).- Por mandado de Su Señoría, Manuel de Estevan y Repiso (firmado y rubricado).

Lizenzia para representar comedias a Joseph Nabarro, Autor de ellas para este año de 1767.

Lista de las personas de que se compone la Compañía que refiere éste título:

Mugeres

- 1ª.- María Ruíz
- 2ª.- Rosa Ruíz
- 3ª.- Jetrudis Cortinas
- 4ª.- Antonia Meléndez
- 5ª.-
- 6ª.- María Barral

Ombres

- 1º.- Hermenegildo Cauallero
- 2º.- Joseph Nauarro
- 3º.- Lorenzo Flores
- 4º.- Ildefonso Coque
- 5º.- Joseph de León
- 6º.- Vizente Cassas

7°.- Julián del Campo
 Barbas, Antonio Eugena
 2° “ , Manuel Ballada
 Gracioso, Antonio Patallo
 2° “ y Vejete, Phelipe Muñoz
 Apuntador, Antonio Secades
 Cobrador, Salvador Ruíz
 Músico

Corresponde con la lista original que queda en la escribanía de mí cargo de que doy fe y a que me remito, y asimismo la doy, que a recursos del Tesorero de la Cofradía y apoderado General del gremio de cómicos en conformidad de las Reales Cédulas, Decretos y ordenes que se an comunicado se a mandado entre otras cosas: Que los Autores individuos de las Compañías no puedan separarse durante el año Cómico; que no usen de distintos nombres ni apellidos que los con que prinzipiaron el ejercicio y se nomine en la lista; que cada compañía haga una funzión en el año y su producto líquido sea para el maior culto de las Capillas; que en gastos diarios incluan y saquen dos Reales para una misa por sufragio de los hermanos Difuntos y Vibos; que lleben dos libros para la Cuenta y razón de entrada y los tenga el Autor y Apuntador, foliados y rubricados el del uno por el otro, y en ellos se pongan los ajustes que por temporadas o Pueblos hagan y cumplido el año, los traigan y entreguen con el título y Caudales al Thesorero, sin pasar a distribuir cantidades algunas; que los Autores o Caezas, den Cuenta ynmediatamente en esta Superioridad y a las Justicias de los Pueblos donde estén, de qualesquier indibiduo que haga fuga, para su arresto; que no representen Autos Sacramentales, comedias de Santos, ni asumptos sagrados, y guarden las demás prebenziones, todo pena de cinquenta ducados vellón aplicados a penas de Cámara y gastos de Justicia, treinta dias de cárcel, pribación de ofizio y responsabilidad de perjuizios, cuias proibencias haga el Autor sauer a los indibiduos antes de prinzipiar la representación, poniendo por Doligencia a continuación del título, para que no puedan alegar ignoranzia, y los Subdelegados de S.M. y Justizias de los Pueblos procedan desde luego, contra los inobedientes.- Y para que conste lo firmo dicho día.- Manuel de Estevan y Repiso (firmado y rubricado).

En la ciudad de Valladolid adiez de Abril de mil setezientos sesenta y siete, estando Juntos los Señores Justicia y Reximiento de ella, se leyó el Despacho antecedente y se acordó: obedécese y en quanto a su cumplimiento se rtenga presente. Así consta del Acuerdo a que me remito y lo firmo dicho Nicolás Díez (firmado y rubricado).

Regimiento (al margen izquierdo): Señores: Hernandez.- Díez.- Cuende.- Recuero.- Revilla.- Otheo.- Martínez.- Rubricó: Asensio .- Azeptase y obedezese y Cumplase lo que por el Despacho se manda; Medina de Rioseco, su Ayuntamiento y octubre dos de mil setezientos sesenta y siete, y lo firmó uno de los señores Alcaldes, a nombre de él, estando justos según y como acostumbran, con asistencia de los Diputados del Común, Procurador Síndico General y Personero.- De que da fe y firmé.- Santiago Hernández (firmado y rubricado).- Fuy presente.-Ante mí: Francisco de Viena Girón (firmado y rubricado).

(AMP.: Memoriales, 1767; Incluye decreto de Felipe V de 17-X-1714, que recoge COTARELO en su “Bibliografía...”: p.638)

ANEXO XI

“Solicitud de José Navarro para actuar en Palencia desde el 8 de Septiembre de 1767 al martes de Carnestolendas de 1768, tras haber presentado la licencia recogida en el Anexo anterior”

Ilmo. Sr.-Señor: Joseph Nauarro, Autor de comedias y estante al presente en esta Ciudad, ante V.S., con el más deuido respeto parece y dize se halla con Real Zédula y Lizencia de S.M./ Dios le guarde/ para que por sí y sus compañeros que contiene, puedan representar las Comedias que traen destinadas, según lo expresa dicha Lizencia que con el mayor obsequio presenta, y en esta atención y a los muchos y dilatados faoures que en otras ocasiones han reciuído de V.S.I. en el permiso de su representación: Suplica a V.S.I. se sirua de dar su Lizencia para que puedan representar dichas Comedias desde Ntra. Sra. de la Concepción hasta el Martes de Carnestolendas del año que viene de sesenta y ocho, como y hasta quando asciende dicha Lizencia de S.M.; que en ello recibirá merced el suplicante, etc...-Puesto a los pies de V.S.I. y por mí (el Autor).-Phelipe Muñoz (firma y rúbrica).

(AMP.: Memoriales; 1767)

ANEXO XII

“Poder dado por la Cofradía de San Francisco para que tres cofrades les representen en la venta del Patio de Comedias (5-VIII.1773)”

“sébase como nos la cofradía y cofrades de N.P.Sn. Francisco, sita en su convento de la regular observancia de esta Ciudad de Palencia, estando juntos y congregados en el Palacio y Patio de Comedias propio de dicha cofradía en donde acostumbramos juntarnos para tratar y conferir las cosas tocantes a el servicio de Dios nuestro señor y de su Santísima Madre y a el bien y utilidad de esta referida cofradía y a la conservación y aumento de sus vienes y rentas, Haviendo sido llamados ante diem por Francisco Sánchez Ordás, que ha hecho oficio de llamador por ausencia de Andrés Sánchez, maestro llamador; especial y señaladamente presentes Nicolás de San Joseph y Lorenzo González, Alcaldes; Matheo Grande y Joachin Fernández Nombrados; Manuel Grande y Francisco Ortano, Mayordomos; Angel Francés, Thesorero; Antonio Ladrón y Antonio Horteiga, Cuadrilleros; Alonso Horteiga, Comisario de Patio; Antolín Alexandro, Joseph Vázquez, Francisco Arroio, Thomás Martín, Francisco Francés y Joseph González, todos cofrades de dicha Cofradía que confesamos ser la mayor parte de los que a el presente ay en ella, por nos mismos y en nombre de los ausentes e impedidos que no an podido concurrir a esta Junta y de los que en adelante fueren y nos subcedieren por quienes prestamos voz y caución de rato grato judicium sisti judicatum solbendo de que estarán y pasarán por lo que aquí hirá declarado y contra ello no irán ni vendrán en manera alguna debajo de la expresa obligación que para ello hacemos de todos los vienes y rentas hauidos y por haver de dicha Cofradía: Decimos que bien Instruida dicha cofradía y cofrades de la Real resolución de veinte de febrero de este año comunicada a el Señor Correxidor de esta Ciudad por D. Antonio Martínez Salazar, y por la que se ordena que dicho Señor Correxidor, con el Ayuntamiento, diputados y Procurador Personero, traten de comprar a dicha cofradía el teatro y Patio de comedias por lo que estimen justo Maestros Intelijentes nombrados por ambas partes, teniendo presente

todo el contexto de ella que se hizo notorio a dicha Cofradía en treinta y uno de Marzo también de este año, y lo acordado en su razón con la comisión que se confirió a Matheo Grande, Joseph Vázquez y Antolín Alexandro en dos de Abril y autos formados ante dicho señor Correxidor de esta dicha Ciudad y tasación última que se excusó a consecuencia de el probeido en nueve de Julio en los veinteydos de él, por Maestros que a tal efecto se nombraron quienes de un acuerdo valuaron dicho Patio en la cantidad de veinte y siete mil trescientos setenta y siete reales de vellón con inclusión del Consistorio, su valaustrada, entrada y serbidumbre que tiene la Ciudad para la Panera de su Pósito Real y quarto titulado de Dña. Theresa Turienzo, y desfalcándose de esta cantidad dos mil trescientos veinte y siete reales a que ascienden dichas tres partidas, biene a dar líquidos veinte y cinco mil y cinquenta reales, y siendo así que dicha tasación está consentida tanto por dicha Cofradía quanto por los Señores Justicia y reximiento de esta Ciudad, y probeídose por el expresado Señor Correxidor, con vista de todos los expresados autos practicados en testimonio de Francisco de Horteiga Freile, escruano de el Rey nuestro señor de el número antiguo perpetuo y Propietario de el Ayuntamiento de esta dicha Ciudad, uno en los treinta y uno de dicho mes de Julio, mandando entre otras cosas se haga saber a dichos señores Comisarios concurran a la entrega de el Importe de la expresada tasación con desfalco de las tres partidas que comprende para que esta cofradía otorgue la venta de dicho Patio y Coliseo y entregue los Instrumentos de Pertenencia y debido cumplir esta Cofradía, sus oficiales y cofrades en su nombre, no solo con lo determinado por los Señores de el Real y Supremo Consejo de Castilla, si también con el contesto de el todo de los autos y tasación executada que ratificándola esta dicha Cofradía y cofrades en su nombre ; por el presente Instrumento, otorgamos que damos todo el poder cumplido de derecho se requiere y es necesario especialmente y sin ninguna limitación a los enunciados Matheo Grande, Joseph Vázquez y Antolín Alexandro, cofrades, no obstante ser otorgantes, y a cada uno in solidum para que en nombre de esta dicha Cofradía puedan vender y vendan a los dichos señores Justicia y reximiento y sus Propios, el citado Patio y Coliseo en la cantidad de los expresados veinte y cinco mil y cinquenta reales que quedan líquidos de paga, otorgando a favor de dichos señores Justicia y reximiento y sus Propios la escritura de venta Real que combenga, con todas las demás clausulas y firmezas que se requieren apartando a dicha cofradía del derecho de Propiedad y posesión que tiene o podía tener a dicho Patio y Coliseo, cediéndole y renunciándole a favor de dichos señores Justicia y reximiento y sus Propios y obligando a esta Cofradía a su evicción, seguridad y saneamiento y a que en todo tiempo será cierto y seguro dicho Patio y Coliseo a dichos Señores y por libre de todo fuero, censo, Memoria, Capellanía, Anibersario, vínculo y Mayorazgo y sujeción alguna. Y así mismo les damos este poder para que haian, perciban y cobren los dichos veinte y cinco mil y cinquenta reales en que se vende dicho Patio y Coliseo de los que otorguen carta de pago, finiquitos y lastos de dicha cantidad en favor de dichos señores Justicias, reximiento y sus Propios, y pidan a el escruano ante quiense otorgue dicha venta Real de fé de su entrega, que el poder que para todo y cada cosa es menester, ese mismo damos a los mencionados Matheo Grande, Joseph Vázquez y Antolín Alexandro y a cada uno in solidum con incidencias y dependencias, anexidades y conexidades y con libre, franca y general Administración y relevación en forma y tan cumplido, que por falta de poder, clausula o requisito esencial no deje de tener efecto lo en éste contenido, que si otro más amplio fuere necesarios lo havemos aquí por expreso inserto e incorporado a cuja firmeza obligamos los vienes y rentas hauidos y por haver de dicha Cofradía y para su observancia les damos poder cumplido a las Justicias y Jueces que de nuestras causas y de dicha Cofradía puedan y devan conocer conforme a derecho, para que a ello nos compelan y apremien por todo rigor de el derecho y como si fuera sentencia definitivade Juez competente pasada en autoridad de cos Juzgada renunciamos todas las leies, fueros y derechos de el favor de dicha Cofradía y también la que prohíbe que la

General renunciación de leies hecha no valga; Y juramos por Dios nuestro Señor y una señal de cruz en forma de derecho de no hir ni venir en tiempo alguno contra la dicha escriptura de Benta Real que en fuerza de este poder se hiciere por razón de menos hedad ni por otra causa alguna sobre que renunciarán dichos apoderados a nombre de dicha Cofradía las leies de dicha menor hedad y de este Juramento no tenemos pedido ni dicha Cofradía pedirá absolución ni relajación a Su Santidad, su nuncio Apostólico, ni a otro Juez ni prelado eclesiástico que se la pueda conceder y aunque de propio motuo se conceda de ella no husaremos pena de de perxuros, en cuió testimonio lo otorgamos asi ante el presente escriuano y testigos en esta dicha Ciudad de Palencia a cinco de Agosto de mil setezientos setenta y tres años, que lo fueron Pedro Pérez, Juan Antonio Gallego y Francisco Sánchez Ordás, vecinos de esta dicha Ciudad y de los otorgantes a quienes yo el escriuano doy fé conozco. Lo firmaron los que supieron y por los que dijeron no saber, a su ruego, lo firmaron los dichos testigos que dijeron saber, y firmé: Nicolás de San Joseph.-Antonio Ladrón.- Antolín Alexandro.- Antonio Horteiga.- Thomás Masrtín.- Francisco Ortano.- testigo, Juan Antonio Gallego.- testigo, Pedro Pérez.- Ante mí Domingo Mixares...”

“Yo el dicho Domingo Mixares, escriuano de el Rey nuestro Señor, de el número antiguo y Perpetuo de esta Ciudad de Palencia, presente fuy con los testigos de que queda hecha mención a el otorgamiento de la Escripura de poder antecedente y en fé de ello lo signo y firmo en esta dicha Ciudad a seis días de dicho mes y año en estas quatro fojas primera y última de el Pliego sello segundo y las dos intermedio de papel común que ban señaladas de la rúbrica que acostumbro.- En testimonio de verdad.- Domingo Mixares (forma y rúbrica).

(AHPP.: Protocolos Notariales de Francisco Ortega Fraile 1773 ; fols.315 r-318 v)

ANEXO XIII

“Obligación a favor de la ciudad que otorga José Martínez como apoderado de la Compañía de cómicos de Cándido Ortolá (30-VIII-1773)”

“En la Ciudad de Palencia a treinta de Agosto de mil setecientos setenta y tres, ante mí el escivano i testigos, Pareció Joseph Martínez, estante a el presente en esta Ciudad, Apoderado de la Compañía de Cómicos de la que es su Autor Cándido Ortolá, que de ser tal Apoderado resulta de el Poder a su fauor otorgado por dicha Compañía en la villa de Medina a cinco de Maio pasado de este presente Año ante Mathias de Alva y Castro, escribano de Su Magestad y de el número de ella, cuió Poder solo fue exiuido por dicho Joseph Martínez y en virtud de él y de el despacho expedido a fauor de dicha Compañía por don Juan Polanco de el Consexo de Su Magestad, Alcalde de el Crimen de la Real Chanzillería de la Ziudad de Granada, Theniente de corregidor, i en este conzepto corregidor Interino de Madrid, por ausencia de D.Alonso Pérez Delgado, su fecha veinte y quatro de Abril pasado de este Año, Refrendado de Manuel Estevan de Repisso, por el que se les confiere facultad para poder representar donde les parezca de las Ziudades, villas y lugares de estos Reinos de España; se dio Memorial por dicho Joseph Martínez en el Auintamiento zelevrado por los sres. Justicia y Regimiento de esta Ziudad en este día de la fecha, que su tenor es el siguiente:

Memorial: Señor Joseph Martínez, Apoderado de la compañía de Cómicos que Refiere el despacho Real i Poder de que haze exivición de la que es su Autor Cándido Ortolá, con todo Rendimiento pareze ante V.S. y dize tener determinado dicha Compañía pasar a esta Ciudadada erxecutar su Arte de representazió de Comedias en el Tea-

tro i Coliseo Propio de V.S. para mediados de Noviembre próximo i precedido antes su consentimiento y lizencia, suplica a V.S. se sirva conzederla que está pronto a otorgar la escriptura de obligación que se requiere, en que Rezivirá Merced. - Joseph Martínez.

Y en vista de dicho Memorial, Despacho i Poder que en él se uio en el Aiuntamiento de dicho día, se Acordó por dichos Sres. Xusticia y Regimiento, tratado y conferido en él se acordó admitir dicha Compañía de Cómicos para dar principio a Mediados de Noviembre según que así se ofrezte, escripturando con los Cavalleros Comisarios lo Correspondiente; Y en virtud de los Acordado por dichso Sres. Xusticia y Regimiento, los Señores D. Antonio Díez Paniagua y D. Clemente Agustín Ruíz, Regidores Perpetuos de esta dicha Ziudad y comisarios nombrados, que se hallan presentes por Quienes, en virtud de su Comisión de un acuerdo y Parezer y con el dicho Joseph Martínez, como tal Apoderado, azen y constituien el efecto y forma de esta escriptura vxo de las Condiziones siguientes:

1ª.- Que la entrada a de ser livre para la compañía

2ª.- Que a de empezar la Compañía de dicho Joseph Martínez a representar desde mediados de Noviembrree, seis días más o menos, i con las Comedias de Gusto y de toda sarisfacción i que por consiguiente lo an de ser los entremeses, sainetes y tonalidad, hauiendo de ser hasta el Número de sesenta sías de Comedias.

3ª.- Que el Producto de los Bancos i Aposentos, se ha de compartir en tres-Partes, dos para la Ciudad y una para la Compañía.

4ª.- Que el Producto de Luneta i cazuela a de ser por mitad entre la Ciudad i la compañía i el cargo de hazer dicha Luneta a de ser tamuien de la ciudad.

5ª.- Que se a de estar i Pasar por el precio que señale la Ziudad por los Aposentos luneta y cazuela.

6ª.- Que para la Inteligenzia de sus cómicos, se prebiene, según la orden del real y supremo conxejo de Castilla no hai ni a de aver Persona Libre en la entrada, Quartos, luneta, Cazuela y Bancos, porque todos an de Pagar excepto los dos señores comisarios, por tener el Sr. Corregidor, Caualleros, Diputados, Procuradores, Abogados y scrivanos de la ciudad, su Pieza consistorial para este efecto.

7ª.- Que a de ser del Cargo de la Ciudad el alumbrado que se pusiese en el Patio fuera del Tablado.

8ª.- Que la Música, alumbrado de el Tablado, Tramoyas, Theatros, a de ser de Cuenta de la Compañía.

9ª.- Que a proporción del Producto que ba señalado y que ha de Perciuir Tanto la Ciudad como la Compañía, se ha de Nombrar por la Ciudad una Persona de confianza que cobre los Quartos, Cazuela, Bancos i Luneta i dársele su salario con esta misma Proporción, vien entendido que éste a de llebar una cuenta mui exacta con Interbención del Autor de la Compañía o persona que la elija a quien se le a de dar relación de el Producto Diariamente...

Y vajo de estas condiciones con que me conformo, Yo el dicho Joseph Martínez, en virtud de el Poder que queda Zitado i en Nombre de mis Causantes, me obligo con mi persona y les obligo las suias y con mis Vienes y los suios, presentes y futuros, a guardar, cumplir i egecutar dichas condiciones sin faltar a ellas en la menor parte por ningún motivo, causa ni Razón, vajo de la Pena de Pagar todas las Costas, daños, menoscayos e intereses i veneficio que an de reciuir por esta Causa, los efectos de los Propios de esta Ciudad como Propio y Privatibo dueño que son de el Patio teatro de Representación de Comedias, en donde se ha de egecutar lass que van expre-

sasdas por el número de sesenta, de gusto i de toda sartisfacci3n, i que por consiguiente lo a de ser los entremeses, sainetes y tonadillas, i a ello se me pueda, i a mis Causantes, obligar. Y una y otra Parte, por lo que a cada una respectivamente toca cumplir con areglo a dichas condiziones que en esta scriptura quedan declaradas i en ellas nos Ratificamos y por su contenido se nos obligue a ello, damos porder a las Xusticias y Xuezes de el Rei Nuestro Señor de el fuero de cada vna competentes para que a ello nos Compelan y apremien por todo Rigor de derecho i via executiva, como por sentencia Pasada en cosa xuzgada, Renunciamos todas las leyes, fueros y derechos del Nuestro fauor i el suio con la General en forma, en cuió testimonio nos los dichos D. Antonio Díez Paniagua i D. Clemente Agustín Ruíz, como tales Comisarios, y Joseph Martínez, como tal Apoderado, así lo otorgamos ante el presente escribano de que son testigos Ignacio Domínguez, Juan Antonio de el Olmo y Félix Ortega, vezinos de esta dicha ziuudad i de los otorgantes a quien yo el escribano de Su Magestad de el Número antiguo Perpetuo y propietario de el Aiuntamiento de ella doi fé conozco; lo firmaron.- Antonio Día Paniagua.-D. Clemente Agustín Ruíz.- Joseph Martínez.-Ante mí : Francisco de Horteiga Freyle (Firmado y rubricado).

(AHPP.: Protocolos Notariales, 1773; fols.208 r-209 v).

ANEXO XIV

“Poder de la Compañía de “Operantes Italianos” que se hallan en ésta ciudad, a Juan Alejandro de Soto y Francisco Herrero Nicolás, Procuradores del Numero y Audiencia de ella y a otros de la Real Chancillería de Valladolid (11-XII-1774)”

“En la ciudad de Palencia a onze de Diciembre de mil setecientos setenta y quatro, estando ante mí el Escribano y testigos personalmente constituidos, los que expresaron llamarse Gerónimo Sertori, de estado soltero, Maestro de Capilla; Lucía Paladini, del mismo estado; Matheo Agustini, por sí y como Padre y lexítimo Administrador de Juana Agustini; Phelipo Venti, por sí y como Marido de Santa Venti; Josef Biachi, también por sí y como conjunto de María Viachi; Bartolomé Torri, por sí y como marido de Juana Ferci y Oracio Zanobini, todos individuos operistas y Baylarnes de Theatro Italiano, residentes de más de dos meses a ésta parte en ésta dicha ciudad: Dixeron que daban y dieron todo su poder cumplido, el que según derecho se requiere y es nezesario. Sin limitación ni reserva alguna, con toda su ampliación y cláusula de substitución en bastante forma, a Juan Alejandro de Soto y Francisco Herrero Nicolás, Procuradores del número y Audiencias de esta dicha Ciudad y a cada uno in solidum, para que representando sus propias personas, derechos y acciones, parezcan ante el señor Corregidor de ella y su Provincia, y aciendo puntual y exacta relación de los memoriales presentados a los Señores Justicia y Regimiento d ela misma Ciudad, en razón de que habiendo benido a ella bxo la dirección de Theresa Penqui, para representar sus öperas, la conducta y atrasos de la referida a dado totibo a que se la embarquen algunos bestidos y papeles que se hallan depositados en Poder de l depositario General para asegurar más de seis mil reales de vellón que para principiar y biages s ela adelantaron; Con cuió motibo y el de la fraudulenta fuga que contra los requerimientos Judiciales a echo la citada Theresa, a puesto a los otorgantes en el mayor apuro, impidiéndoles ganar de comer a su oficio y preparándoles las ocasiones más inmediatas de mendigar, de forma que en el día se oyen en sus casas los más bibos lamentos y afliciones. Y aunque todo lo referido lo expusieron a dichos señores Justi-

cia y Reximiento pidiendo se les diese permiso para continuar las mismas ydénticas funciones con los propios papeles aprobados y censurados repetidas vezes y en esta Ciudad, ofreciendo fianzas y un justo arrendamiento por los que diariamente se les entregasen, no se determinó su pretensión llanamente y sí con la condición de que tubiesen Despacho o Lizencia de su Juez protector, esto no obstante que insistieron en ella abibandola más y esplicando su lastimoso estado y extrema nezesidad como el que para ejecutar sus funciones no les hacía falta la persona de la Authora, ni los que la acompañado en su fuga; y que tienen prelativo derecho de los bienes y papeles embargados que por lo mismo era muy natural se los dexasen usar baxo de la dicha fianza y más quando produciendo el arrendamiento, serbiría también en parte Para el desempeño de la deuda de dicha Theresa Penqui, fuera de que, con el trabaxo de los otorgantes se havia podido completar el caudal de vestidos y papeles, esto aun quando quedasen pagados siempre que se les satisficase el situado de sus contratas. Y respecto que parece que en dichos Señores Justicia y reximiento no se hallan facultadaes para decretar y acudir a un lanze extraordinario y de caridad, con necesidad executiba de sus familias no quedádoles otro recurso que el de acudir a implorar todo el arbitrio judicial y rigurosa Justicia a dicho señor Corregidor en concepto de por ahora, y en el interin les llegaba el despacho de Lizencia de el señor Juez Protectora quien representaron en el correo del sávido solicitando dicha lizencia, pedirán se estime lo referido presentando para ello las peticiones, memoriales o súplicas que seasn conducentes a lograrlo, y el fin de que en el día se puedan socorrer los otorgantes y sus familias mediante que no pueden caminar de ésta Ciudad por no hallarse con dineros con que pagar las deudas de posada y alimentos y los necesarios el biage y mantenerse hasta fin de la temporada. Y siendo nexesario también dirigirán sus instancias contra todos los bienes que se hallan embargados y demás que se descubran proios de dicha Theresa Penqui, y caso de que por dicho señor Corregidorno se condesienda o deniegue la Justa expresada pretensión de los otorgantes, también daban y dieron su poder cumplido a D. Ramón de San Pedro, Don Manuel Rodríguez, Don Francisco Martínez Guzmán, Agentes y Procuradores de la Real Chancillería de la Ciudad de Valladolid y a cada uno in solidum, para que ante los señores Presidente y Oidores de ella introduzcan la citada pretensión por la vía de Protección como immediato superior tribunal y por el remedio de la urgente nezesidad en el interin que les llega la lizencia que tienen solicitada de dicho señor Juez Protector; sobre todo lo qual practiquen unos y otros Procuradores todas quantas diligencias judiciales y estrajudiciales combengan y las mismas que los otorgantes harían si se hallasen Presentes, que para todo ello con lo anexo y dependiente ajustar y liquidar quantas, percibir y cobrar sus alcances, les davan y dieron este dicho poder, con facultad de enjuiciar, jurar, recusar, tachar y sobstituir, con libre, franca, general Administración, relebación y obligación en forma que hacen de sus personas y bienes a la seguridad de quanto en birtud de éste poder executasen. Y así lo dixeron y otorgaron ante mí el escribano y testigos, siéndolo Andrés Sánchez, Vizente Pinta, vecinos de esta ciudad; y Joseph de la Mata, residente en ella. Y los otorgantes a quienes yo el escriuano conozco solo por los nombres y apellidos que ban sentados al principio, hauidos y tenidos por tales entre ellos mismos, en el tiempo que hace se hallan en ésta Ciudad, lo firmaron.- Girolamo Sertori.- Lucía Paladini.- Mateo Agostini.- Grazio Ganobini.- Filippo Venti.- Bartolomé Torri.- Joseph Biagi.- Ante mí Josef Alonso (firmas y rúbricas de todos ellos).- En doze de dicho mes y año dí copia en papel de sello terzero y común; doy fé: Alonso (firma y rúbrica).”

(AHPP.: Protocolos Notariales de José Alonso (1774); sig. 6069, fols. 432 r-433r)

ANEXO XV

“Cartas del Tesorero de los Propios, Blas Boada del Rio, reclamando a los Regidores el retorno de los 6.000 reales prestados a Teresa Penchi (enero de 1775)”

“Señor: Blas Boada del Rio, vezino de esta Ciudad y Thesorero de sus Propios y Arbitrios, con el maior respeto haze presente a V.S., que en el Ayuntamiento zelebrado en 9 de septiembre del año próximo pasado de 1774 y al que asistieron los Señores D. Felipe Antonio de Radillo, Corregidor, y Capitán de Guerra de esta dicha Ciudad; D. Josef de Velasco, D. Joaquín Vizente Carrillo, D. Clemente Agustín Ruíz, D. Antonio Díez Paniagua y D. Lucas Pedro de Solórzano, Regidores Perpetuos de ella; D. Manuel Guerra Mantilla, D. Josef Thomé de Córdoba y D. Pedro León de Santotis, tres de los quatro Diputados del Común; D. Cristóbal Ramírez y Cotes, D. Faustino Josef de la Serna, Procuradores General y Personero de este referido Pueblo, se acordó, que de los caudales Propios de él se diesen y entregasen a Theresa Penchy, Autora de Operas Italianas, seis mil Reales de vellón, cuia cantidad entregó el suplicante a la referida; bien que con la condición de cumplir ésta con lo ofrecido en su memorial y estipulado en su Escritura, y no habiendo tenido efecto el reintegro de estos caudales, sin embargo de haberse pasado el término prefinido a éste fin, acude a V.S. para que en vista de quanto lleba expuesto, tome las providencias más conbenientes, para que con la mayor brevedad se pongan los nominados seis mil reales en su poder, pues lo que suplica se le ha mandado por los Señores de la Junta Municipal que dé la Quenta de los referidos Efectos, correspondiente al dicho próximo pasado año, y por consiguiente le haze falta, para cubrir el cargo que se le haga, la citada cantidad; además que como consta del Decreto puesto al pie del memorial de la citada Theresa (en cuia virtud dio y entregó el Exponente el repetido importe), quedaron responsables los nominados Señores Asistentes al sobredicho Ayuntamiento, como más por menor resulta de los papeles que sobre éste asunto obran en poder de Francisco de Hortege Freyle, escribano del Número y Ayuntamiento de esta Ciudad, por lo cual suplica a V.S. se siban dar las órdenes que más conduzcan al precitado reembolso, pues en ello recibirá merced. Palencia y Enero 26 de 1775.- Besa la mano a V.S. su mayor servidor.- Blas Boada del Rio (firma y rúbrica).”

“Señor: Blas Boada del Rio, vezino de esta Ciudad y Thesorero de sus Propios y Arbitrios, con el más profundo y debido obsequio, dize que habiéndosele hacho saber por el presente escribano del Ayuntamiento, Francisco de Hortege Freyle lo acordado por V.S. en el que se celebró en 30 de Enero, próximo pasado acerca de un memorial que dio el Suplicante con fecha 26 de dicho mes, en el que se manda a éste reforme el citado memorial. Y habiéndole reflexionado y consultado con el maior cuidado y escrupulosidad, no encuentra ni halla en él la cortedad del Exponente coasa que sea en perjuicio de V.S. ni contra su honor, regalías y probilegios, y sí solo se funda en solas y verídicas razones para pedir se le conzeda quanto en él patentiza que es su único y principal objeto, por lo cual vuelve a molestar a V.S. con éste fin de que determine en la súplica de reintegrar a los Propios los seis mil reales dados a Theresa Penchy, según y como se expresa en el nominado memorial, en cuia virtud espera que V.S. lo ejecute assí, intercediendo al mismo tiempo (en caso de no ser la resolución conforme pide) que se le dé por testimonio quanto en éste asunto se tratase para ocurrir donde conbenga, y en todo recibirá merced. Palencia y Enero 31 de 1775.- Besa la mano de V.S. su mayor serbidor.-Blas Boada (firma y rúbrica)”.

(A.M.P.: Correspondencia; 1775)

ANEXO XVI

“Memoriales de Bartolomé Torri “autor” de la compañía de representantes de máquina y comedias en lengua “española” (marzo-abril de 1775)”

“Señor: Bartolomé Torri Autor de la Compañía de Representantes de máquina y comedias en lengua española, con interpolación de Bailes en cuerpo presente, con la atención de su maior respeto hace presente haber obtenido la competente aprobación para el exercicio de dicha su máquina y Bailes por el tiempo de vn año como consta de el despacho de que hace exhibición y con el que respetuosamente ablando requiere a V.S. Suplicando se sirba para tal exercicio, franquearle el Patio y Coliseo por quarenta Representaciones, diez más o menos vajo de que pagará aquel plus equibalente y según que se combiniese con los caballeros comisarios que V.S. elija; esperando que después de Admitirle y para poder traer su Compañía a empezar el trabajo en el Primero o segundo de Pasqua de Resurrección se le han de dar mil y trescientos Reales de Vellón vajo de ésta condición: que no se le han de entregar ni les ha de Recibir asta que en Poder de V.S.o de la persona que se sirba eliger, ponga alajas de Ropa buena que equibalga e importe dos partes más de lo que Reciba y libre de toda sugestión y caso de que en esto aya duda, sin separarse de la entrega de dicha Alajas, quiere también que a maior seguridad se aga V.S. Caja del todo de la entrada, asta reintegrarse sin contribuir con mas cantidad que sesenta reales diarios para la manutención de la Compañía, entendiéndose después de esto que otorgará la competente escriptura de obligazón. Palencia y marzo 26 de 1775”.-Bartolomé Torri (firma y rúbrica).

“Señor: Bartolomé Torre, Maquinista en esta ciudad; a consecuencia del real despacho que presentó a V. S. y licencia que se le dio, a estado trabajando varias comedias, y de sus entradas a experimentado haber sido mui cortas; y por lo mismo a efecto de reintegrarse en parte de las pérdidas que ha (habido), a discurrido serbir al público y dibertirle con vnas funciones de Nobillejos dentro del Patio, según que se executó en la Ciudad de Valladolid; espera merecer de la protección y amparo de V.S., esta merced.- Bartolomé Torri (firma y rúbrica).”

(AMP.: Memoriales; 1775)

ANEXO XVII

“Cartas de regidores de Valladolid actuando de intermediarios para la resolución de la deuda de Teresa Penchi que estaba actuando en aquella ciudad (junio-julio 1775)”.

“Muy señor mio: En consecuencia de lo que V.S. se sirvió prebenir a ésta Ciudad en su última y fauorezida de 12 de Marzo pasado de éste año en razón de que cuidase de recuperar 600 reales en que quedqua transixido el descubierto que a fauor de V.S. tenía Theres Penchi Impresaria de Operas Italianas, tube como indibiduo de éste Aiuntamiento el encargo de que no saliese de ésta dicha Impresaria, sin que tubiese efecto dicha paga, y haviendo sido muchos los Acrehedores que han acudido a sus cortos vienes, se ha facilitado con todos remisión respectiba a sus créditos y de algunos otros esperas, y aunque hasta ahora, como tal comisionado, no e condescendido en la libertad que hapeteze sin que preceda la expresada paga, sin embargo de ser

notorio su miserable estado, se halla el asunto en disposición de poderse zanjar con la entrega de 400 reales de vellón, lo que prebenjo a V.S. para que resuelva lo que halle por más combeniente en inteligencia de que si se ha de continuar en dilixenzias judiciales, se podrá gastar aun más del resto, y en caso de tomar otra determinación, espero se sirva V.S. prebenírmelo para hacerlo presente a este Ayuntamiento y hallando proporción para hacer la remisión a esta pobre, estará a mi cuidado la remisión de dichos Quatrocientos reales o ponerlos en la persona que me destinen.- Dios guarde a V.S. los más años que le pido; Valladolid y Junio 22 de 1775.- Besa la mano a V.S. su más rendido servidor.- Juan Campero (firma y rúbrica).- Señores Justicia y Reximiento de la Muy Noble y Leal Ciudad de Palenzia”.

“Muy Señor mio: hauiendo manifestado la de V.S. de 26 del pasado a Theresa Penchi, autora de Operistas y enterada del venefizio que V.S. se ha seruido franquearla en la remisión de su deuda, reduzida a 400 reales, ha dispuesto entregar esta cantidad de cuyo importe yncluyo letra, que cobrada, espero se sirba mandar se me dé el aviso correspondiente y en su vista trasladaré esta notizia a mi comunidad, que no dudo agradezca su Jenerosidad y interin espero me dispense quantos prezeptos sean de su Mayor agrado para emplearme en ejerzitar mi obediencia.- Dios guarde a V.S. los más años que le pido, Valladolid 3 de Julio de 1775.- Besa la mano de V.S. su más rendido servidor.- Juan Campero Gutiérrez. (firma y rúbrica)- Muy Noble y Leal Ziudad de Palenzia”.

(Minuta de la respuesta) “Mui Sr. mio: la letra que V.S. se sirbió dirigir con fecha de 3 del correinte, Importante 400 rs. a que se Redujo la deuda de Theresa Penqui, Autora de óperas, la Recibió éste Aiuntamiento y ordenó a su Mayordomo de Propios su cobro, lo que podrá V.S. poner en noticia de su Comunidad, ofreciendo a nombre de la mía sus Respetos para emplearles en su obsequio.- Dios guarde a V.S. muchos años. Palencia y Julio 15 de 1775”,

(AMP.: Correspondencia, 1775).

ANEXO XVIII

“Solicitud de un grupo de aficionados del Gremio de La Puebla para hacer representaciones teatrales durante las Navidades a beneficio de los Pobres del Hospicio (diciembre, 1775)”

“Señor. Antonio Medina, Diputado del Gremio y fábrica de la Puebla de ésta Ciudad, ante V.S., con la más atenta reberencia, parece y dice que diferentes aficionados zelosos de subenir a los Pobres del Real Ospicio de ella se han combocado y juntado para hacer /precedido el baneplácito y permiso de V.S./, dos comedias repetidas en los quatro días de Pasqua de Nabadia próxima en el Patio y casa propia de V.S. a quien suplica se digne comferirle su lizenzia y uso de dicha Casa con aquellos aprovechamientos que aiase por más ventajosos, y cedan en beneficio d elos Pobres, quedando de mi parte el cargo de recoger éstos y lo que rindan las entradas según el precio que V.S. disponga y aia de llebar y dar de todo una exacta y justificada quenta y acudir de ello a los precisos gastos que para su execución se ocasionen y han tenido costumbre dichos

aficionados, quando lo han hecho para otros piadosos fines, fabor que espera de V.S. Palencia y Diziembre 1º de 1775.- Antonio Medina (firma y rúbrica)."

(Al márgen): "Palencia y Diciembre 1º de 1775 .-En el Ayuntamiento celebrado dicho día por los Señores Xusticia Rejimiento y diputados del Común de ésta Ciudad, se bió este Memorial y entendido, se Acordó".

(AMP.: Memoriales, 1775)

ANEXO XIX

"Memorial de Felipe Ferrer en que solicita permiso para actuar con su compañía a finales del mes de Junio de 1776"

"Señor: Feliep Ferrer, Autor de la Compañía de Cómicos que reside en la Ciudad de Valladolid, con el debido respecto a V.S. suplica se sirba concederle su permiso para actuar la representación Cómica con su compañía por término de un mes o mes y medio que es en el que dicha Compañía puede usar de su libertad por acabar su primer temporada en la expresada Ciudad, a último del mes de Junio próximo benidero de éste presente año de mil setecientos setenta y seis, desde quando se empezará a contar el tiempo zitado a excepción de los días que se ocupen en la marcha y establecimiento de la mencionada Compañía en esa ciudad, vajo la inteligencia que si por algún acontecimiento la Compañía no se pudiese mantener por cortedad de ganancia, se serbirá V.S., en qualquier tiempo, de dejarla en su libertad, para que busque su vida donde halle por combeniente y con este permiso que espera el suplicante, pasará, u otro individuo de la Compañía a su nombre, a tratar de los emolumentos o aprobecamientos que deberá percibir dicha compañía en sus representaciones. Lo que pide al todopoderoso prospere a V.S. muchos años en su maior grandeza.- Besa la mano de V.S. su más humilde criado.- Phelipe Ferrer (firma y rúbrica):"

(AMP.: Memoriales, 1776)

ANEXO XX

"María Ruíz, mujer de José Navarro solicita a la Junta de Propios la entrega de los 3.000 reales ofrecidos a su marido para el pago del transporte de la Compañía desde Zamora (8 de julio de 1776)"

"En esta Junta se dio Memorial de maría Ruíz, Muger de Joseph Navarro, Autor de uan Compañía de Cómicos que se halla en esta Ciudad, con un acuerdo del Ayuntamiento puesto a su continuación, que el tenor de uno y otro es como sigue:

"Ilustre Señor: María Ruíz, Muger de Joseph Navarro, Autor de la Compañía de Cómicos que al presente se halla en ésta Ciudad, admitida por V.S.I. para representar en ella; dize que habiendo el dicho su marido contratado con los carruajeros, entregarles al arribo aquí mil y quinientos reales y al mismo tiempo embiar a Zamora igual cantidad, los quinientos reales que adelantamos a los carruajeros y los mil que se tomaron para la manutención de la compañía, y por lo que el referido Nabarro mi Marido ha quedado en dicha Ciudad esperando se los enbie con un propio, por lo qual.- Suplica a V.S.I. se sirba mandar se le entreguen los tres mil reales para los efectos referidos,

pues fiado en la piedad de V.S.I. el mencionado mi marido transfirió a ésta su Compañía. Merced que esperamos recibir de tan Ilustra Ayuntamiento.- María Ruíz."

"En el Ayuntamiento celebrado por los Señores Justicia y Reximiento de ésta Ciudad oy día de la fecha y a que asistieron el Señor D.Francisco Albaro, Corregidor, Capitán a Guerra, y los Señores D. Joachin Vicente Carrillo, D. Joseph de Velasco, D. Antonio Díez Paniagua, D. Clemente Agustín Ruíz, Regidores perpetuos; D. Sisto Pedrejón y D. Silbestres Santa Clara, dos de los quatro Diputados del Común, se leió el memorial antezedente y en su vista se acordó que, afianzando el Autor Joseph Navarro con la Compañía, luego que se restituia a ésta Ciudad, y con formal escriptura, por ahora pase a la Junta para que bajo de quia qualidad se entreguen los tres mil reales que se solicitan para el efecto que se pide.-Palencia, ocho de Julio de mil setezientos setenta y seis.- Josef de las Bárcenas"

"Y en sus vista se acordó quer bajo de las qualidades que comprehende el acuerdo anterior y de la de reintegro luego que se fenezca la representación, se libren los tres mil reales".

(AMP.: Libros de Actas de Propios y Arbitrios; 1776)

ANEXO XXI

"José Navarro, antes de redactar el correspondiente contrato, solicita unas determinadas condiciones (julio de 1776)"

"Señor: Josef Navarro, Autor de la Compañía Cómica, puesto a los pies de V.S. con toda veneración, dice: que aviendo presentado su compañía en ésta Muy Noble Ciudad, sin más ajuste que su piadosa Protección, que para pasar a hacer la devida contrata y resguardo de los tres mil Reales que V.S. se sirvió prestarle, A.V.S. Suplica se digne (atendiendo a lo costoso de los viajes y demás gastos), por esta vez y sin exemplar para el suplicante, ni para otra compañía, concederle dos terceras partes de palcos y vancos, y mitad de luneta y cazuela, exemplar que en Zamora se a echo ahora y otras vezes, lo que ará constar si V.S. gusta. Favor que espera de su Gran piedad, cuya vida Guarde Dios muchos años.- Josef Navarro (firma y rúbrica)."

(AMP.: Memoriales; 1776)

ANEXO XXII

"Obligación por la que José Navarro se compromete a devolver los 3000 reales prestados por el Ayuntamiento e(20 de julio de 1776)"

"En la Ciudad de Palenzia a veinte días del mes de Julio de mil setezientos setenta y seis, ante mí el escribano y testigos, pareció personalmente constituido Josef Nabarro, autor de la compañía de Cómicos que a benido a representar en ella y Dixo que por quanto en birtud de la súplica que hizo María Ruíz, su mujer, por el Ayuntamiento de esta Ciudad y en el que se celebró en ocho de éste mes, se acordó se entregasen por vía de Empréstido o Antizipación, tres mil reales de vellón para pagar a los Carruajeros y otros gastos que había ocasionado la Compañía y que con efecto de dieron con tal de que dicho Joseph Nabarro luego que se restituiese a esta Ciudad con la

compañía, otorgase formal Escritura, y biendo ser justo Por la presente otorga que se obliga con su persona y bienes, muebles y raices, presentes y futuros a dar y pagar y quedará y pagará Realmente y con efecto a los Señores Justizia y Reximiento de esta Ciudad y en su nombre al Maiordomo Tesorero o Dpositario de Propios y Arbitrios de ella que al presente es y en adelante sea, a saber dichos tres mil reales en monedas usuales y corrientes al tiempo de la paga, los mismos confiesa haberse recibido de parte de dichos Señores Justizia y Reximiento para el suplemento de los expresados gastos y porque la entrega de dichos tres mil reales de vellón, según confiesa, ha sido zierta, Real, efectiba y berdadera y no parezer de presente, renunzia las leies de ella exzepción de la non numerata pecunia prueba paga horror, dolo, engaño y demás de el caso y como satisfecho, pagado y entregado que confiesa estar a su satisfacción y boluntad de dichos tres mil reales de vellón en razón de ellos y a favor de dichos Señores Justizia y Reximiento, da y otorga rezibo y carta de pago en forma y tan amplia, copiosa, genérica o Espezfíca como corresponda y como verdadero y lexítimo deudor que por dicha razón declara ser de los nominados tres mil reales de vellón, pone y señala plazo para los dar y satisfazer en una sola paga que ha de ser en el día que concluía la compañía en hazer representaciones en esta Ciudad, pena que benzido que sea dicho plazo y no habiendo cumplido con su tenor, se le pueda executar en birtud de esta Escritura que da y tiene por guarenticia y quiere traiga aparejada execución y por más que las costas y salarios que en la cobranza se causaren al respecto de quatrozientos maravedís en cada un día a la persona que a ella fuere con los de la ida y vuelta, a razón de ocho leguas, por cuias costas y salarios igualmente consiente ser executado como por el prinzipal sobre que recae esta escriptura. Y para su obserbanzia, da poder cumplido a los Señores Juezes y Justizias que le sean competentes y que de sus causas puedan y deban conozer y en espezial y por particular su misión se somete al fuero y Jurisdiziión del Señor Corregidor que al presente es y en adelante sea de esta Ciudad para que a ello le compelan y apremien por todo rigor de derecho y vía executiba como si fuese en fuerza de sentenzia difinitiba de Juez competente, consentida y no apelada y pasada en autoridad de cosa firme y Juzgada, renunzia todas las leies, fueros y derechos de su favor conla general en forma y la que prohibe la general renunziación y su propio fuero, jurisdiziión y domizilio, y la lei sic combenerit de Jurisditione onnium judico, y así lo digo y otorgo; ante mí el escribano y testigos, siéndolo Antonio Ródenas, Fernando Prieto y Vizente Mathé, vezinos de natural de esta ciudad y el otorgante a quien yo el escribano foi fé conozco, lo firmó .-Josef Navarro (firma y rúbrica).-Ante mí :Joseph de las Bárzenas (firam y rúbrica).”

(AHPP.: Protocolos Notariales, José de las Bárzenas 1776 (sig.6285)

ANEXO XXIII

“Petición de “ayuda de costa” al término de las representaciones realizadas por la Compañía de José Navarro (1776)”

“Señor: Josef Nauarro, Autor de la compañía cómica, puesto a los pies de V.S. con la mayor veneración, dice: que aviendo concluído su temporada con el esmero que es notorio en el cumplimiento de su obligación, aze presente a V.S. lo práctico de todas las casas de comedias en dar a las compañías alguna gratificación por género de ayuda de costa, para agregarla a los aprovechamientos que correspondan a la compañía, para el cobro de los tres mil reales que V.S. se sirbió darle de préstamo,

favor que espera de su gran piedad, cuia vida guarde Dios muchos años.- Josef Nauarro (firma y rúbrica)."

(AMP.: Memoriales, 1776)

ANEXO XXIV

"Memorial de los porteros del Ayuntamiento pidiendo el empleo de cobradores de las localidades en el Patio de comedias(1776)"

"Señor: Manuel Pérez, Gabriel Osal, Manuel Hortíz y Inocencio Díez, Porteros de esta Ilustre Ciudad, ante V.S. con el más atento y devido respeto dizen, tienen noticia de que V.S. se a servido admitir Comedias en cuia atención y la de que los suplicantes no tienen la fatiga que tenían antes, hacen a V.S. la más reverente Súplica a fin de que se dignen mandar se les comunique el empleo de cuidar y llevar la quenta de quartos y vancos, con todo lo demás anexo sobre éste particular, y deseosos los suplicantes de servir a V.S. en todo quanto se sirvan Mandarles, esperan merecer de la acreditada conducta de V.S. este favor por cuia Ymportante vida, quedan pidiendo a la Divina Magestad se la propere Muchos años en su mayor Grandeza. etc..- Manuel Pérez; Gabriel de Osal; Manuel Hortíz; Inocencio Díez (firmado y rubricado).

(AMP.: Memoriales; 1776)

ANEXO XXV

"Memorial de María Teresa Rodríguez pidiendo ayuda de costa (1778)".

"Señor: María Teresa Rodríguez, en nombre de toda la Compañía, expone a V.S. que respeto a la decadencia de entradas que han experimentado en éstos últimos días y ser casi imposible el poder salir sin empeño para su viaje y regreso a otra parte por esto y hallarse tan empeñados de montón y que lo que avian adelantado a principios de temporada en ésta última an quedado tan atrasados, Suplica al piadoso afecto de V.S. le amparen con la ayuda de costa que fuere de su mayor agrado, en que recibirán merced; cuya gracia esperan de los caritativos corazones de V.S. y Ruegan a Dios que dilate y guarde la vida de V.S. por muchos años.- Palencia y 7 Henero de 1778.- María Theresa Rodríguez (firma y rúbrica).

(AMP. : Memoriales; 1778)

ANEXO XXVI

"Poder dado por la compañía de cómicos de la que que son "autores" Vicente Ramos y José León (julio de 1778)".

Séparse como nos Vicente Ramos, Vicenta Ruber, Josef León, María Fereira, Manuel Torre, Mnuela Monarca, Manuel Fernández, María Seijas, maridos y mujeres respectibos; Manuela Martínez, Antonio Maestre, Francisco Urbano, Thomás Ramos,

Eusebio Cano, Josef Robles, Francisco López, Pedro Pastrana, Esteban Chábarri y Salvador Hidalgo, de exercicio Farsantes de compañía, estantes al presente en ésta Ciudad de Palencia, empleados en el mismo exercicio en el sitio y coliseo Público, otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido, el que de derecho se requiere, y fuese más competente, y sin la más lebe limitación a D. Francisco Legazpi, vecino de la ciudad de Salamanca, para que en nuestro nombre, como que componemos dicha farsa y compañía, solicite y trate con el Administrador o Administradores, diputados y comisarios de la diputación del Ospital general y Casa de Comedias de dicha Ciudad, el que se nos admíta, a vsar y exercer dicho nuestro empleo y exercicio de farsantes en el sitio y tablas públicas de ella, ajustándose en el modo y forma en que se aia de operar, por el tiempo y cantidades en que pueda combenirse y ajustarse, vsando en todo de su Arbitrio y voluntad, como si nosotros mismos en ello Interbiniésemos, o cada uno de nos, que siendo hecho y practicado por dicho D. Francisco Legazpi, desde luego, lo damos por bien ejecutado, aprobamos y ratificamos, observando y guardando en todo y por todo, las reglas, modo y método prebenido en los Reales Despachos expedidos a nuestro en fuerza de los que abemos exercitado y estamos exercitando senjante Ministerio, sin que de lo que practicase dicho nuestro apoderado reclamemos en ningún tiempo ni con el más lebe pretexto, de forma que por falta de expresión y clausula general o expecial que este Poder no contenga, no dexede tener efecto quanto por dicho D. Francisco Legazpi se practicase, y para que abremos por firme, estable, y valedero lo referido, cada cosa y parte y con las demás incidencias y dependencias, anexidades y conexidades que ocurran y para parecer en juicio ante los señores Jueces y Justicias que combengan, siendo necesario, damos todo nuestro Poder cumplido, a las que de nuestro fuero puedan y deban conocer para que a todo quanto hiciese dicho nuestro Apoderado, nos compelan y apremien por todo rigor de derecho y como si fuese por determinación definitiva, consentida no reclamada y pasada en autoridad de cosa firme y Juzgada, renunciando como renunciamos todas las Leies, fueros y derechos de nuestro fabor con la general y la que prohíbe en forma; e nos las dichas Vicenta Ruber, María Fereira, Manuela Monarca, María Seijas, Manuela Martínez y Antonia Maestre, renunciando las de los emperadores Veleiano y Justiniano, Senatus consultus y demás del fabor de las mujeres, de cuios ausilios y remedios confesamos haber sido abisadas por el presente escribano que nos las a dado a entender, y como Inteligenciadas de ellas las renunciamos y apartamos de nuestro fabor para un vsar de su contenido ahora ni en tiempo alguno, y Juramos por Dios nuestro Señor y a una señal de Cruz, de no hir ni benir contra este Instrumento de Poder con pretexto alguno, alegando fuerza, lexión ni engaño porque confesamos otorgarle de nuestra libre y espontánea voluntad y con licencia y expreso consentimiento de nuestros respectivos maridos por combertirse en nuestra Utilidad y Probecho y del tal Juramento no hemos pedido ni pediremos absolución ni relajación a su Santidad, su nuncio ni otro Señor Juez que nos la pueda conceder y si de su propio motu lo fuese, de ella no vsaremos pena de perjuras y de caer en caso de menos valer y a la conclusión de dicho Juramento decimos assí lo juramos y Amén; Y por firme unos y otros assí lo decimos y otorgamos ante el presente escribano en esta Ciudad de Palencia a Catorce de Julio de mil setecientos Setenta y ocho, siendo testigos Vicente Martínez de Toro, Josef Chimeno y Félix de Ortega, vezinos de ella. Y de los otorgantes doy fé Yo el escribano lo firmaron los que supieron y por los que dijeron no saber, lo hizo a su ruego uno de dichos testigos y firmó: Vicente Ramos; Josef de León ; Manuel Fernández.- Francisco Urbano; Thomas Ramos; Eusevio Cano.- Josef Robles; Francisco López; Pedro Pastrana.- Estevan Chavarri.- Vicenta Rubert; María Ferreira.- Antonia Maes-

*tre.- Vicente Martínez de Toro (firmado y rubricado).- Ante mí Francisco de Horte-
ga Freyle (firma y rúbrica)."*

(AHPP.: Protocolos Notariales de Francisco Ortega Fraile, 1778; sig. 7504)

ANEXO XXVII

"Escritura de obligación para representar 30 o 40 comedias, que otorgan Vicente Ramos y José de León, "autores" de una compañía de farsantes (julio de 1778)"

*"En la Ciudad de Palencia a catorce de Julio de mil setecientos setenta y ocho, ante mí el escribano y testigos parecieron de la una parte D. Josef de Velasco, vecino y Regidor Perpetuo de ella, Comisario del Patio y coliseo de Comedias de la misma, y de la otras Vicente Ramos y Josef de León, Autores de la Compañía de Farsantes que al presente está representando en dicho Patio y tablas públicas de ésta Ciudad, y Dijeron que, en fuerza de Real Despacho expedido en favor de dicha compañía, acudieron los expresados sus autores ante los Señores Justicia y regimiento de esta Ciudad, solicitando se les admitiese para representar en ella diferentes comedias y efectivamente se les admitió, y por lo mismo, habiendo tratado y conferenciado sobre este asunto con dicho D. Josef de Velasco, habían dado principio a sus representaciones, y dese-
ando continuar representando asta treinta o quarenta comedias, sainetes y entremeses permitidos, se obligan los dichos Vicente Ramos y Josef de León a que se representarán dichas Comedias y estar y pasar por las disposiciones que sobre éste particular se di-
esen por dichos Señores Justicia y Rejimiento y con los pactos y condiciones siguientes:*

1ª.- Que la entrada a de ser libre para la Compañía.

*2ª.- Que dicha Compañía a de representar asta treinta o quarenta comedias de gusto y de toda satisfacción, y por consiguiente lo a de ser los entremeses, saine-
tes y tonalidad.*

*3ª.- Que el Producto de Aposentos, Cazuela, Luneta y Bancos, a de ser por
mitad, entre la Ciudad y la Compañía.*

*4ª.- Que se a de estar y pasar por el precio que señale la Ciudad por los Apo-
sentos, Cazuela, Luneta y Bancos.*

*5ª.- Que a de ser del cargo de la Ciudad, el alumbrado que se pusiese en el
Patio fuera del tablado.*

*6ª.- Que a de ser de Quenta de la Compañía el alumbrado del tablado, la
Música, tramoias y teatros.*

*7ª.- Que para la Inteligencia de la Compañía y sus Indibiduos, se prebiene,
según la Orden del Real y Supremo Consejo de Castilla, no ay ni a de aber persona
libre en la entrada, Aposentos, Cazuela, Luneta y Bancos porque todos an de pagar,
excepto los dos Señores Comisarios, por tener el Señor Corregidor, Caballeros Capi-
tulares, Diputados del Común, Procuradores Síndico General y Personero, Abogados
y escribanos de la Ciudad, su pieza Consistorial, para éste efecto.*

*8ª.- Que por parte de la Ciudad se a de nombrar una persona de confianza
que cobre los Aposentos, Cazuela, Bancos y Luneta, y darle su salario la mitad la Ci-
udad y la otra mitad la Compañía, bien entendido que éste a de llebar una Cuenta mui
exacta con Interbención del autor de la Compañía o persona que elija, a quien se le
a de dar relación del producto diariamente.*

Y vajo éstas Condiciones con que se conforman los dichos Autores se obligan con sus personas y vienes y los de dicha Compañía a guardar, cumplir y executar dichas condiciones y pactos, sin faltar en cosa alguna, vajo de la pena de ser compelidos y apremiados y de pagar todas las costas, daños y menos cabos e intereses y Beneficio que an de recibir por esta Causa los efectos de Propios de esta ciudad, como dueño pribatibo que es del Patio y teatro de Representaciones de comedias en donde se executan y an de executar las expresadas por el número de treinta o quarenta de gusto y de toda satisfacción, y que por consiguiente lo a de ser los entremeses, sainetes y tonalidad, y a ello se les pueda, y a su compañía, obligar por virtud de esta escritura; Y ambas partes por lo que a cada una respectivamente toca Cumplir con arreglo a dichas condiciones que ban declaradas y en ellas se ratifican, y por su contenido se les obligue, y dan Poder a las Justicias y Jueces del Rei Nuestro Señor que de sus causas y fueros puedan y deban conocer para que a ello les compelan y apremien por todo rigor de derecho y bía executiba como si fuese por sentencia pasada en autoridad de cosa firme y juzgada, renunciaron todas las leyes, fueros y derechos de su fabor con la general en forma, en cuio testimonio assí lo otorgaron ante mó el escribano y testigos que los fueron Andrés Sánchez, Vicente martínez de Toro y Félix de Ortega Zarzosa, vecinos de esta dicha Ciudad, y de los otorgantes a quienes Yo el escribano doi fe conozco, lo firmaron y firmé: Joseph de Velasco; Vicente Ramos.- Josef de León. (firmado y rubricado).- Ante mí Francisco Hortega Freyle (firma y rúbrica)."

(AHPP: Protocolos Notariales de Francisco Ortega Fraile, 1778 (sig. 7504))

ANEXO XXVIII

"Memorial de Manuel de Lucía, autor de una Compañía de Comicos, solicitando precios especiales por lo excepcional de su grupo y sus representaciones (agosto de 1778)".

"Muy Noble y Leal Ayuntamiento.- Señor.- Manuel de Lucía, autor de una compañía de cómicos que actualmente existe en la villa del Ferrol, con la mayor veneración y humilde rendimiento representa a V.S. allarse asistido de las licencias y permisos necesarios del Cauallero Correjidor de la Villa y Corte de Madrid, como Juez protector pribatibo y General de Cómicos y en tal concepto el exponente solicita el Coliseo desta ciudad para dar principio en el día ocho de Diciembre deste presente año y finalizar en el último día de Carnestolendas del próximo venidero vajo de las qualidades y circunstançias siguientes:

Que en atención a que la Compañía del suplicante se compone de bastantes yndividuos con las qualidades de vayles y pantomimas que no han sido regular estas y hauerse de executar todos los dias festivos, espera merecer de V.S. se sirua con atemperación a este mayor trabajo y de lo regular alzar la entrada y quartos a su arbitrio.

Que en los demás días de Comedias se conformará por razón de entrada con aquella porción que de ordinario a sido costumbre y el suplicante deja a la superior comprensión de V.S. como tan arreglada.

Que en consideración a los ajustes que se dan en punto a el teatro por costumbre en esta ciudad y que el suplicante tiene que traer su dilatada compañía desde dicho Ferrol distante como setenta leguas, suplica se sirua V.S. adelantarle tres mil Reales, bien entendido que estos no les ha de perciuir hasta que la Compañía se alle en esta Ciudad y estos se han de reserbar desde el primer producto de quartos y asien-

tos, ofreciendo no salir de ella sin dar satisfacción de lo que se le adelantase como fiel y verdadero autor.

Por lo qual ocurre a V.S. suplicando se digne estimar esta pretensión como justa y arreglada; fauor que espera merecer de su gran venebolencia, cuja Importante Vida dilate el Cielo muchos años.-Palencia y Agosto 31 de 1778.- Manuel de Lucía (firma y rúbrica)”.

(AMP: Memoriales, 1778)

ANEXO XXIX

“Escritura de obligación de l a compañía de cómicos de Manuel de Lucía (diciembre de 1778)”

(Precede a la escritura una minuta del Comisario del teatro Sr. Velasco al escribano)” Señor Bárzena: hauiendo benido a tratar el dador, autor de Cómicos, en birtud de lo acordado por la Ziudad sobre la entrega del dinero que se le ha de adelantar, luego que se berifique la llegada de su Compañía a esta Ziudad, dice que él que no tomará más que lo preciso para despachar los carros de el coste de su conducción, que si no fuesen más que 2.000 reales, o si fuesen 500 más, se conformará en el supuesto que nunca a de exceder de los 3.000 reales que pide en su memorial, en cuiu supuesto puede V.merced hacer el que otorgue su obligación de representar lo que lleua ofrecido. Quedo a V.merced.- Velasco (firma y rúbrica)”

“Séparse como yo Manuel de Lucía, estante al presente en ésta Ciudad de Palencia, Autor de la Compañía de Cómicos y apoderado de Felipe Montalbo, por sí y como Marido de maria Martínez; Antonio Cabañas; Cándido Ortolá, Marido de Ana María Carrascón; Gaspar Quintana; Joaquín Cabañas, Marido de María Sánchez; Gabino Sierra, Marido de Antonia Blanco; Marcos Fernández de Navia; Mariano Gabelli; Lucas González, Marido de María García; Juan de Dios Blázquez; Manuel Alonso; Juan Rodriguez, Marido de María Ornillos; Francisco Noriega; Francisco Rodriguez; Miguel Llodra; Benito Migoyo y Juan Tirado, individuos de dicha Compañía, como así resulta del que me confirieron en ocho de Agosto próximo pasado ante Domingo Antonio Bazquez, Escribano del Rey nuestro señor, Guerra y Marina del Departamento del Ferrol, para que por mí y en nombre de los susdichos pudiese tratar y ajustar con cualesquiera Magistrados, Justicias o personas que tubiese por conveniente, las Casas de comedias o Teatros públicos para representar dicha Compañía y escriturar en su razón con los pactos, tratos y condiciones que me pudiesen, y que en fuerza de dicho poder, haviendo acudido a esta Ciudad de Palencia, dí Memorial a los señores Justicia y Regimiento de ella, suplicando se me admitiese y a dicha Compañía para la representación de comedias y otras funciones que se pudiesen hacer, desde el día ocho de Diciembre de éste año hasta el último día de Carnestolendas del próximo venidero, con diferentes condiciones, que el tenor de éstas es como sigue:

Que en atención a que la Compañía del suplicante se compone de bastantes individuos, con las cualidades de vales y pantomimas, que no han sido regular éstas, y haverse de executar todos los días festivos, espera merecer de V.S. se sirva, con atemperancia a este maior trabajo y de los regular, alzar la entrada y quartos a su arvitrio.

Que en los demás días de comedias, se conforma por razón de entrada con aquella porción que de hordinario ha sido costumbre y el suplicante deja a la superior comprensión de V.S. como tan arreglada.

Que en consideración a los ajustes que se dan en punto al teatro por costumbre en ésta Ciudad, y que el suplicante tiene que traer su dilatada compañía desde dicho Ferrol, distante como setenta leguas, suplica se sirva V.S. adelantarle tres mil reales, bien entendido que estos no les ha de percibir hasta que la Compañía se halle en ésta Ciudad, y estos se han de reserbar desde el primer producto de quartos y asientos, ofreciendo no salir de ella sin dar satisfacción de lo que se le adelantase como fiel y verdadero Autor.

Las quales dichas condiciones habiéndose visto en el Ayuntamiento celebrado en el día de ayer y uno de Agosto próximo pasado, se votó su admisión, aunque con la prebención de que de los tres mil reales que se piden, se hiciese la moderación que fuese posible, y que habiendo tratado con el señor D. Joseph de Velasco, uno de los Comisarios del Ayuntamiento para el Patio de Comedias, me he confromado en que solo se dén con respeto a dicha anticipación dos mil reales o quinientos más que sean precisos para el despacho de los carros en que se haga la conducción de la Compañía, pero sin exceder de los dichos tres mil reales, y que sobre todo otorgue la escritura conducente; y viendo ser justo, yo el dicho Manuel de Lucía, a cierta ciencia por mí y en nombre de los que quedan expresados, y por virtud del Poder que queda citado, de caso bien pensado, confesnado como confieso ser sabedor de lo que en este me compete, de mi libre y espontánea voluntad en los mejores modo, vía y forma que haia lugar en derecho. Por la presente escritura otorgo que dandon como doy por expreso y repetido lo relacionado en la introducción de ella, como si a la letra lo fuese, y reiterando como reitero la mancomunidad que comprende dicho Poder, en su comprobación y ratificación me obligo con mi persona, con las de los dichos Felipe Montalbo, Antonio Cabañas, Cándido Ortola, Gaspar Quintana, Joaquín Cabañas, Gabino Sierra, Marcos Fernández de Nava, Mariano Gavelli, Lucas González, Juan de Dios Blázquez, Manuel Alonso, Juan Rodríguez, Francisco Noriga, Francisco Rodríguez, Miguel Llodrá, Benito Migoyo, Juan Tirado, bienes muebles y raices havidos y por haver de unos y otros, a estar y tener completa la Compañía en ésta ciudad y dar principio a la representación de comedias y demás funciones, desde el día ocho de Diciembre de éste año y a que permanezca en la continuación de ello hasta el ultimo día de carnes tolendas del que viene de mil setecientos setenta y nueve, y a dar y pagar en el mismo día de carnestolendas la cantidad que se me dé por vía de anticipación o empréstito por parte de dichos Señores Justicia y Regimiento y a obserbar, guardar, cumplir y executar el contenido de dichas condiciones por mi parte y de mis causantes, para cuio efecto doy y tengo por guarentizia esta escritura y por mí y en el dicho nombre quiero y consiento traiga aparejado apremio o execución y pagar las costas, daños y perjuicios que en razón de ello se ocasionen, con más quatrocientos maravedís de salario a la persona que a ello fuere en cada un día de los que se ocupe, con los de la hida y buelta, a razón de ocho leguas, por cuias costas, daños y salarios, quiero y consiento igualmente ser executado y que lo sean mis causantes por virtud de ésta escriptura y para su obserbancia doy todo mi poder cumplido a los señores Jueces y Justicias que me sean competentes y que de mis causas y las de mis causantes puedan y deban conocer y en especial y por particular sumisión me someto y les someto al fuero y Jurisdicción del señor Corregidor que al presente es y en adelante sea de esta Ciudad, para que a ello me compelan y les compelan y apremien por todo rigor de derecho y vía executiva como si fuese en fuerza de sentencia difinitiva de juez competente, sonsentida y no apelada y pasada en autoridad de cosa firme y juzgada, renuncio todas las leyes, fueros y derechos de mi fabor y las de mis caudantes, con la que proibe la general renunciación, el propio fuero, jurisdicción y domicilio, y la ley si convenerit omnium iudicium; y así lo digo y otorgo ante el presente escriva-

no y testigos, en la Ciudad de Palencia a primero de Septiembre de mil setecientos setenta y ocho, siéndolo Agustín Ramos, vecino de la villa de Trigueros, Andrés Gil y Vicente Maté, vecinos de ésta Ciudad y el otorgante, a quien yo el escrivano doy fe conozco, lo firmó.- Manuel de Lucía (firma y rúbrica).- Ante mí .- Joseph de las Bárzenas (firma y rúbrica)."

(AHPP: Protocolos Notariales de José de las Bárcenas, 1778; sig.6287)

ANEXO XXX

"Memorial de Manuel de Lucía, "Autor" de una Compañía de Cómicos, para solicitar precios especiales para determinadas representaciones extraordinarias (14-XII-1778)"

"Señores: La Compañía Cómica que existe en esta Ciudad, con la veneración que deven, hazen presente a V.S.S. cen el Memorial presentado por su Autor Manuel de Lucía, a fin de que se le conzediese su Lizenzia, viendo los precios de theatros y vailes, dejándolos al adbitrio de V.S.S. y no haviendole hasta haora señalado precio alguno para dichas funciones, por tanto se hace a V.S.S. notorio, como dicha Compañía dispone hazer para estas proximas Pasquas la Comedia de tres Casos en tres jornadas, la que tiene barias funciones, de Mutaciones dibersas, como también el vaile, que es bastante costoso, y juntamente las tonadillas y sainetes; Y en virtud de que la Casa no tiene más que las Paredes, y que la enunciada Compañía, tiene que costearlo todo, por lo que.- A V.S.S. suplican se sirvan considerar estos crecidos gastos, subiendo en dichas funciones la entrada de cada persona, como también los palcos, pues es vso y costumbre en todas partes, a fin de que con su precio puedan pagarlos; Merced que esperan rezivir de la gran justificación y zelo de V.S.S.- Palencia y Diziembre 14 de 1778.- En nombre de toda la Compañía, Marcos Fernández de Havia (firma y rúbrica)".

(AMP: Memoriales; 1778)

ANEXO XXXI

"Poder que los componentes de la Compañía de José de León dan a Angel Blasón, componente de la misma, para proceder a la firma de los correspondientes contratos (19-IV-1785)"

"Josef de León Autor de la Compañía Cómica estante al presente en ésta ciudad de Palencia, María Ferreyra, su mujer; Manuel de León, hijo de éstos; Eugenio García y Teresa García, Cónyuges; Josef Hernando y Marái Martínez, también marido y mujer; Josef García y Petra Fernández, igualmente Cónyuges; Antonia Orozco; Josef Gilabert; Juan Francisco Cisneros; Francisco Valenzuela; Francisco Odena e Ignacio Pereira, residentes todos en ésta dicha Ciudad e Individuos de dicha Compañía, de un acuerdo y conformidad otorgamos que damos todo nuestro poder cumplido, el necesario en derecho, sin reserba ni limitación alguna a Angel Blasón, Yndividuo de la misma Compañía, con el oficio de Apuntador en ella, para que en nuestro nombre y el suio, pase a la Ciudad de Logroño y demás Ciudades y Pueblos que tenga por conveniente, y en donde le parezca, en estando en ellas, pase a tratar y ajustar con los Señores Corregidores, Ayuntamientos o Concejos de las mismas, las repre-

sentaciones que se hayan de egecutar por las temporadas y en la forma que le pareciere, contratando, estipulando y.....combeniente y útil a ésta Compañía, haciendo el ajuste o ajustes necesarios alobligándonos como nos obligamos desde ahora a cumplir exacta y puntualmente con quanto el suso dicho pactare, estipulare y condicionare, sobre las esplicadas representaciones, pues para todo le damos y conferimos poder bastante sin limitación y para que otorgue la escritura o escrituras de obligación que fuesen conducentes, con todas las clausulas y requisitos y circunstancias que hallare por conducentes a el fin a que se dirige éste poder, pues siendo así hecho y otorgado por dicho Angel Blasón, desde luego lo aprobamos y ratificamos para en todo tiempo, y queremos tenga la misma fuerza y validación que si por todos fuera fecho y otorgado presentes siendo, pues le damos amplias facultades para ello, y también a fin de que, siendo necesario, parezca en juicio y presente memoriales, súplicas, pedimentos y demás que fuere menester a la consecución de lo que instaurare y pretendiere sobre los referidos particulares y para el cumplimiento de éste poder y quanto en su virtud se hiciere, nos obligamos en bastante forma, y damos poder bastante a las justicias que de nuestras causas puedan y devan conocer a quienes nos sometemos y renunciarnos todas las leyes, fueros y derechos de nuestro fabor con la General y la que la prohíbe en forma, y lo otorgamos así ante el presente escribano en ésta Ciudad de Palencia a diez y nuebe de Abril de mil setecientos ochenta y cinco, siendo testigos Vicente Josef Urravieta, Josef de la Iglesia y Ferrer y Francisco de Hortega Alvarez, vecino y naturales de esta dicha Ciudad, y los otorgantes a quienes doy fe conozco lo firmaron los que supieron y por los que no, un testigo.- Josef de León; Joseph Guilabert.- Francisco Valenzuela.-Josef Herrando; Eugenio García.- Juan Antonio cisneros.- Josef García de la Torre.-Ignazio Pereira; Francisco Odena y Ybarra.- María Ferreira; María Martínez.- testigo, Joseph de la Iglesia y Ferrer.-Ante mí, Francisco de Hortega Freyle (Firmas y rúbricas)."

(AHPP: Protocolos Notariales de Francisco Ortega Fraile, 1785; sig.7511)

ANEXO XXXII				
LISTA DE COMPANIAS DE COMEDIAS QUE ACTUARON EN EL PATIO DE COMEDIAS DE PALENCIA DURANTE EL REINADO DE CARLOS III. (1759-1788)				
solicitud	AUTOR/ representante	FECHA DE ACTUACIÓN/ admisión.	PROCEDENCIA	
			Destino	OBSERVACIONES
1764-XII-7	JOSÉ NAVARRO	21-XII-1764 a II-1765	ZAMORA	Propone representar "autos sacramentales, entremeses, etc..." No halló "proporción" para venir a Palencia
1765-I-20	DIEGO RODRIGUEZ (a) "El tuno"	20-I-1765 a Cuaresma (?) de 1766	Palencia	En la temporada 1767-68 no se presentó en Toledo y hubo de devolver 6.000 rs. que le habían adelantado (Montero op. Cit.) Para arreglar su retablo, representaron "La perla de Inglaterra", "Peregrinos de Hungría" y "Renegado del cielo"
1765-V-17	Aficionados de la Congregación de Ntra Nra. Sra. del Pópulo (S.Lázaro)	Páscoa de Pentecostés	Palencia	Para arreglar su retablo, representaron "La perla de Inglaterra", "Peregrinos de Hungría" y "Renegado del cielo"
1765-V-20	PETRONI SETI	De mayo a principios de agosto	BURGOS	Era una compañía italiana; ofrecían óperas teatro. Obtuvieron escasos "productos". Pidieron ayuda para su marcha.
1765-XI-15	JOSÉ NAVARRO	21-XII-1765 a 12-I-1766	ZAMORA	Pidieron socorro para el transporte. Se interrumplieron las representaciones el 13-I-1766 por orden superior
1766-V-9	Aficionados de la Cofradía de Ntra. Sra. de los Dolores (S.Lázaro)	Páscoa de Pentecostés	Palencia	Para dorar el retablo
1767-X-16	JOSÉ NAVARRO	Principios del XII-1767 (64 sesiones)	VALLADOLID	Ceiso Almuñía recoge su estancia previa en Valladolid, con los correspondientes "Hojas de taquilla" de 67 sesiones. (págs. 184-213)
1768-IX-9	BLAS TORMOS/ Miguel Rodriguez/ Finales de X-1768 (100 sesiones)		JEREZ DE LOS CABALLEROS (Badajoz)/ Burgos	Como en Burgos aun no se le había admitido, pidió continuar en Palencia, llegando a 100 sesiones de comedias, sainetes y entremeses. En Toledo el 16-XII-1770 (Montero: "El teatro en Toledo...". p.428); en Burgos en 1769 (de Miguñel: "El actor y las compañías...". págs. 210-211 y 218; incluye lista de la compañía)
1769-VII-1	ANDRÉS PALOMERA/ José de Ledón	hacia el 15-VII-1769 (30 o 40 sesiones)		En Toledo el 22-XII-1768 (Montero)
1770-VI-8	FRANCISCO GALVÁN			No debió de ser admitido
1770-VI-8	BENITO PEREIRA/ Manuel Pedrero 30 o 40 representaciones		MEDINA DEL CAMPO	Debido de ser aceptado en lugar de Galván. -Mai resultado de público. Pidió gratificación el 3-IX-1770
1772-8-21	JUAN BAUTISTA ROSI	VIII-1772		Volatinero, maquinista, titiritero. -Tenía licencia para actuar durante dos años, en todo el Reino

1779-III-(?)	FRANCISCO FRANCOS	19 días			El "producto" de las actuaciones de Lucía, Ramos y Francos, ascendió a 1.635 rs. y 8 mrs.
1779-IV-30/ 1779-V-21	JOSÉ DE LEÓN/Esteban Chávarri	V-1779			No se le admitió porque se estaban haciendo rogativas pidiendo lluvia.- Insistió a pesar de ello. Se le admitió con la advertencia de que tenía preferencia José de León.
1779-VIII-11	MANUEL DE LUCÍA			EL ESCORIAL	Parece ser que el "producto" de sus actuaciones fue de 2.071 rs. 16 mrs.
1779-X-21	JOSE DE LEÓN	69 días			Autorizado a actuar en Castilla la Vieja pero no en Bilbao.-En Burgos en 1780 para representar también zarzuelas (de Miguel:"El actor y las compañías..."pp.213 y 219)
1780-IX-18	ALEJANDRO GARCÍA				Pidió ayuda de costa para ir a Burgos.-Se quejó de los gastos a los que no habían contribuido los Propios.-Se le liberó del pago al "cobrador".-Producto: 1.492 rs. 17 mrs.
1780-X-(?)	JUAN MANUEL LÓPEZ FANDO	50 días antes del 11-XII-1780		/Burgos	
1781-II-5	FELIX ORTIZ (a) "El Carbonero"				Compañía de volatinés.
1781-VI-8	JOAQUIN CABAÑAS/ Juan de Dios Blázquez			MEDINA DEL CAMPO	No se le acepta porque "no es momento de comedias en este país" Compañía de fileres y volatinés.-En Burgos en 1781.-(Según I.de Miguel "El actor y las compañías..."pág.214, era alemán).-El producto de sus actuaciones fue de 88 rs. y 28 mrs.
1781-X-16	LORENZO FERSI (o FERCI)	8 días, antes del 16-X-1781			Hay indicios de que hubiera actuado "el pasado año".-En Burgos durante 3 meses antes de Carnestolendas (de Miguel; op.cit.;pág.216) "Producto" de 999 rs.10 mrs.-En Burgos un mes después de Pascua Florida de 1781 (op.cit.)
1781-X-20 1781(finales)	EUSEBIO CANO/Marcos de Navia JUAN ANTONIO FERNÁNDEZ	49 días antes del 5-I-1782		VALLADOLID	Se demostró el comienzo de las actuaciones por faenas de vendimia y sembrera. La guerra aconsejó anular las actuaciones.
1782-X-14	J.A.FERNÁNDEZ/Benito Migoyo	desde la Navidad		VALLADOLID	Volatinés y bailes (en las cuentas de Propios le califican de "ballarín").- "Producto":177 rs. 18 mrs.
1782-XII-6	MANUEL FRANCO(a) "El sevillano"				Se mantiene la suspensión de comedias hasta septiembre, como se había hecho con la cpñía de Fernández.
1783-IV-28	JOSE DE LEÓN				Se le admitió porque no se había presentado José de León. Pidió prórroga y surgieron objeciones morales.-En Burgos el mismo año (op.cit.;pág.219). Recaudación 1.806 rs. 28 mrs que con los gastos, se redujeron a 714 rs 20 mrs de "producto"
1783-IX-26	FELIPE FERRER/ Miguel Soriano	26-X a 9-XII-1783 (40 representaciones)			"Productos" nulos: los gastos igualaban a los ingresos (3.619 rs. 22 mrs.)
1784-VI-18	JOAQUIN DOBLADO	Finales de agosto-principios de septiembre			

1772-X-6	MARIA ANTONIA IGLESIAS				Comedias, entremeses y sainetes.-Licencia para todo el Reino.-Se quejó de los abusos de los Cofrades de San Francisco.
1773-VIII-6	Espectáculo de circo				Animales (leones, aguilas,...) y liteses. Precios para los "aposentos". 2 rs.
1773-VIII-30	CÁNDIDO ORTOLA José Minez.	20-XI-1773 a 9-I-1774 (51 sesiones)	MEDINA DEL CAMPO		Habla solicitado actuar en marzo, pero aún no tenía la cédula.-Primer contrato hecho por el Ayuntamiento como dueño del Teatro.-Productos 1.774 rs.
1774-V-4	Cpñla. de volatines	11 días de mayo			459 rs. de "productos" para los Propios.
1774-VII-28	JOSE DE LEON/ Braulio Franco	30 días del 2-VII al 2-VIII-1774. Valladolid/Toledo			Ampliaron hasta 47 sesiones.-Contrato firmado ante Fco.Ortega Fraile (A.H.P. sig.7500).-Productos 2.614 rs.
1774-IX-9	TERESA PENCHI	1-X a 31-XI de 1774	SALAMANCA / Valladolid		Adelanto de 6.000 rs.(4.000 para transporte y 2.000 para montaje).-El 25 de Nov.comenzian las sospechas de fraude.
1775-I-20(?)	Cpñla. de volatines	22-I-1775 no consta hasta cuando			No aparece en las actas: se conoce por los ingresos en los Propios de 159 rs., 158 rs. producto de sus actuaciones.
1775-III-27	BARTOLOMÉ TORRI Aficionados Gremio de La Puebla cuatro días de Navidad	15 días después de la Pascua de Resurrección			Máquina, bailes y comedias "en español".-Pidió actuar durante 40 días más o menos.-Se toman precauciones, garantías para recobrar el préstamo de 1300 rs.-Entrada muy reducida.-No le admitieron en Burgos en mayo de 1775 (de Miguel: "El actor y las compañías..." pág.214)
1775-XII-1			Palencia		Dos comedias.-El producto para los pobres del Hospicio: 778 rs. y 30 mrs.
1776-V-9	FELIPE FERRER	desde finales de junio	VALLADOLID / Burgos (?)		Se le advierte que el momento no es bueno; ¿pasó por ello a actuar a Burgos? Allí estaba pro cedente de Valladolid a principios de julio (de Miguel: "El actor y las compañías..." pág.218)
1776-VII-8	JOSE NAVARRO/María Ruiz	10-VII a 18-VIII-1776 (39 representaciones)	ZAMORA		Pidió y obtuvo préstamo de 3.000 rs. para transporte. Se exigió fianza.- El "producto" fue de 1000 rs.
1776-X-18(?)	Bailarines valencianos				No hay noticia de ellos.
1776-XII	Cpñla. de volatines				Cuenta de "productos".Ingresos, 84 rs.32 mrs.Gastos, 24 rs.32 mrs.(personal del teatro).Beneficios:60 rs.
1777-II	Cpñla de máquina	del 2 al 6 de febrero (5 días)			"Productos": 60 rs.
1777-X (?)	RAMÓN CALLEJO	4-XI-1777 al 11-I-1778	Burgos		"Productos":2.133 rs.-"Estaba en Burgos en enero de 1778 (de Miguel: "El actor y las compañías..." pág.215)
1778-VI-16	JOSÉ DE LEÓN	5-VII al 15-VIII-1778			Se consideró una buena compañía (11hombres y 6 mujeres).Obtuvieron préstamo de 2.000 rs.
1778-VIII-31	MANUEL DE LUCÍA	8-XII-1778 a 31-I-1779 (54 días)	EL FERROL-LUGO- MEDINA DE RIOSECO		Pidió 3.000 rs. por la distancia del viaje. Se le concedieron por ser "temporada larga" en la que habría medios de recuperarlo.
1778-X (?)	VICENTE RAMOS				Debido de actuar antes que Manuel de Lucía.

1785-III-30 1785-IX o X (?)	JOSÉ DE LEÓN Compañía de títeres	30 o 40 comedias alrededor del 20-V-1785		Préstamo de 900 rs que pidió se le perdonasen por escasos ingresos.- Pidió permiso para actuar en los pueblos.-Producto:193 rs. Se conoce sólo por la rendición de cuentas que dieron un producto de 117 rs.17 mrs.
1786-VI-23	JOAQUÍN DOBLADO/ Juan Antonio Cisneros		VALLADOLID	ingresos:6.267 rs.28 mrs.Gastos:4.080 rs.3mrs.Producto:2.177 rs.25 mrs.-Actuó en Valladolid a finales del 1787 (Almuña:"Teatro y Cultura..." pág.131)
1786 (?)	ANDRÉS PASCUAL BERNARDO JIMÉNEZ			Id.e Miguel(op.cit.págs. 215-216) recoge su paso por Palencia, después de actuar en Medina del Campo,Valladolid,Medina de Rioseco y antes de hacerlo en Burgos.
1786-XI-6 1786-XI-6	10-IX al 10-XII-1786 (25 o 30 días) ANTONIO COLLAR		MEDINA DE RIOSECO	Las cuentas arrojan el siguiente producto: Ingresos:2.013 rs.Gastos:1.973 rs 23 mrs. Beneficios:39 rs.11 mrs.
1787-V-9	JUAN SOLÍS	17-V al 10-VI-1787	VALLADOLID	Cuentas.Ingresos:2.512 rs.18 mrs.;Gastos:1.803 rs.15 mrs.;Productos:719 rs.3 mrs.-.Habla actuado en Valladolid durante 40 días (Almuña; op.cit.pág.130)
1787-VII-4	JOSÉ MELÉNDEZ			Compañía de títeres ("técnico maqui.ista").-Cue las Ingresos 211 rs.10 mrs.;Gastos:188 rs.Productos:43 rs.10 mrs.-.Actuó en Burgos en ese mismo año (de Miguel,op.cit.pág.214)
1787-XII-14	Aficionados de La Puebla	4 días de la Navidad	Palencia	Dos obras:"El marido de su madre" y "El genizaro de Hungría" - Productos (1.841 rs.25 mrs.) para el Hospicio
1788-V-16	JUAN SOLÍS			No tenemos noticias de su actuación.
1788-XI-17	Aficionados de La Puebla	3 días de principios de diciembre	Palencia	"Cosmros y Siroe", "Real jura de Atarjejes" y "El defensor de su agravio".-Los productos (164 rs.) para el Hospicio.
1778-I-7	M ^a TERESA RODRIGUEZ	1-XI-1777 al 11-I-1778		Por la "degradencia de entradas", pidió ayuda de costa. Productos:2.133 rs.20 mrs.

ANEXO XXXIII

“Memorial de los representantes de la Junta del Pósito al Conde de Floridablanca para que les autorice a hacer las gestiones conducentes a dotar a dicha panera de una entrada independiente de la que ahora tiene y que atraviesa el Patio de Comedias (13-III-1789)”

Excmo. Sr.: Al Público de esta ciudad pertenezce un sitio osolar inmediato a sus Murallas y cerca de las Principales Paneras del Pósito que llaman de Comedias.

Este solar le dio el Ayuntamiento a Censo enfiteutico a Juan Manuel de Juana por el Cañon o rédito perpetuo de ocho reales anuales, reserbando la Ciudad en sí el directo dominio y el derecho de tanteo, traspasando solo a dicho Juana el dominio útil del referido sitio en el que formó un jardín y fabricó una caseta y un colmenar.

Habiendose proporcionado a éste poseedor un comprador para todo ello en la cantidad de cinco mil reales, ocurrió a el Ayuntamiento pidiendo licencia para la venta o que en otro caso le tomase la Ciudad por su derecho de tanteo; pero considerando el Ayuntamiento que aquel terreno pudiera ser útil y aun preciso para dar entrada a las Paneras delósito y libertar al Pueblo de la incomodidad que le causa la detención de los Carros en las calles públicas quando los labradores sacan y buelben el trigo que se les presta, y quando se hace compra y panadeo, lo pasó a la Junta o interbención del Pósito con el fin de que se comprase para éste si le combenía.

En su consecuencia dispusimos reconocerlo y formar un abanze del coste que tendría el desmontarlo y poner corriente la entrada, asegurada con dos puertas carreteras y de ésta diligencia resultó que en el caso de comprarlo elósito les costaría diez mil y trescientos reales a saber, los cinco mil que deven satisfacerse a Juan Manuel de Juana y los cinco mil y trescientos del desmonte y fábrica de puertas nuevas con sus batientes y cargaderos, pero rebajando novecientos y setenta reales en que se regula el valor de los escombros que produciría el desmonte de la caseta y colmenar, queda reducido a nueve mil trescientos y treinta reales de vellón; esto sin contar con la pensión o foro perpetuo de ocho reales anuales que se pagan a los propios, de los que debe cargarse el Pósito o en su defecto redimir un capital doble que importa quinientos y quarenta reales, porque el Ayuntamiento no puede por sí solo remisionar el importe de éste foro aunque quisiera sin que se le conceda facultad por vía correspondiente.

No hay duda que al Pósito le tendría utilidad el comprar dicho terreno y unirle a sus corrales para darle una entrada pronta y segura porque en el día la que tiene es por la misma Casa de Comedias con mucha incomodidad del Público y de los mismos Labradores que tienen precisión de detenerse en las calles con sus granos, carros y caballerías, mientras se les admiten o sacan de las Paneras y lo propio quando se les obliga a abañar el trigo por no ser de calidad, lo que se evitaría teniendo el Pósito entrada a los corrales propios donde pudieran introducirse los carros y caballerías.

A éste fin nos ha parecido representarlo a V.E. como lo ejecutamos con remisión de las diligencias orijinales para que, si lo tubiese a bien se digne concedernos permiso para comprar dicho terreno, desmontarle y asegurarle según se halla proyectado y cargarse del foro perpetuo o redimirlo en el caso que el Ayuntamiento no pueda obtener facultad para perdonarlo.

Este Pósito se halla en el día con el fondo de siete mil quatrocientas noventa y nueve fanegas de trigo en especie y ciento quarenta y cinco mil veinte y quatro reales y treinta y tres maravedis en dinero.

Dios guarde a V.E. muchos años. Palencia en su Junta de 13 de marzo de 1789.

Excmo. Señor: Diego Faustino Rodríguez.- Baltasar Vélez Frías.- Miguel María Carrillo.- Por acuerdo de la Junta del Pósito: Vicente Maté.- Excmo. Sr. Conde de Floridablanca."

(AMP: Memoriales, 1789)

ANEXO XXXIV

"Informe del arquitecto municipal Francisco Prieto sobre el desplome de la pared del Patio de Comedias que da a la calle Salsipuedes (1-III-1792)"

"Señor Ilustrísimo: A consecuencia de quanto se me encargó por V.S.I., acordada en diez y siete de Febrero del presente año, a efecto de que reconozca la Pared ruinosa del patio de comedias que hace a la calle de Salsipuedes, expresando el modo y forma de asegurarla, ya con rafas de Ladrillo o de piedra, hevitando la ruina que amenaza, y que con claridad exprese el coste de sus materiales y coste también de la ejecución para con ello solicitar la licencia del Señor Fiscal por corresponder a propios el rendimiento de dicho Patio; habiéndola reconocido hallé que en la extensión de cinquenta pies de línea, con veinte y tres de altura, tiene en partes más de un pie de desplomo a la parte de la mencionada calle; siendo la consabida Pared de tapias de tierra negra sin travazón alguna, parece que su reparo será poco existente y más conbendrá hacerla totalmente nueva formando un Zócalo o Talud de mampostería arreglada de quatro pies de altura fuera del terreno y sobre él compartir tres rafas con cinco pies de frente con todo el grueso necesario y los entrepaños o cortinas entre rafa y rafa de tapias de tierra calicostradas por uno y otro lado, cuyo coste ascenderá a tres mil setecientos y cinquenta reales vellón; y si se trata de reformar la Pared existente por encostración a medio grueso rafas y Zócalo por aorro del gasto, tendrá la reforma la mitad del coste total de la Obra nueva y no quedará cortada absolutamente la ruina que está amenazada, que es quanto en este particular puedo informar, y en quanto a los materiales que se necesitan son cinquenta Cargas de Cal, cien de arena, y ciento y setenta carros de mampostería, y para que así conste lo firmo en Palencia y Marzo 1 de 1792.- Francisco Prieto (firma y rúbrica)."

(AMP: Memoriales, 1792)

BIBLIOGRAFÍA

- ABELLÁN, J. L., “Del Barroco a la Ilustración II. La Ilustración, 1724-1808”, en *Historia crítica del pensamiento español*, v. 4 , Barcelona, Círculo de Lectores, 1993.
- AGAPITO Y REVILLA, J., “Los Teatros de Valladolid”, en *La Crónica Mercantil*, Valladolid, 1891.
- AGUADO BLEYE, P. y ALCÁZAR MOLINA, C., *Manual de Historia de España*, Madrid, Espasa Calpe, (11ª ed. 1974).
- AGUILAR PIÑAL, F., *Bibliografía de autores españoles del siglo XVIII*, Madrid, CSIC, 1981-...
- ID., “El teatro en el siglo XVIII” en PALACIOS FERNÁNDEZ, E. (ed.), *Historia de la Literatura Española e Hispanoamericana*, Madrid, Orgaz, 1979, IV, pp.127-171.
- ID., *Sevilla y el teatro en el siglo XVIII*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1974.
- AGUIRRE, M. D., *El magisterio de Antonio Rodríguez de Hita en Palencia: su pensamiento musical*, Palencia Diputación Provincial, 1983.
- ALARIO TRIGUEROS, M. T., “La imagen urbana de Palencia a finales del reinado de Carlos III”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º. 1989, Palencia), t.V, pp.233-241.
- ALBORG, J. L., “Siglo XVIII” en *Historia de la literatura española*, vol.II, Madrid, Gredos, 1980.
- ALFARO LAPUERTA, E., *El teatro en Zaragoza durante el siglo XVIII. El P. Antonio Garcés. Antonia Vallejo, “La Caramba”. Fray Diego José de Cádiz*, Zaragoza, 1951.
- ALMUIÑA ENCISO, C., *Teatro y cultura en el Valladolid de la Ilustración*, Valladolid, Ayuntamiento, 1974.
- ALONSO CORTÉS, N., “El teatro en Valladolid”, *BRAE*, 4 (1917), pp.598-611; 5 (1918), pp. 24-52, 151-168, 298-311, 422-434; 6 (1919) pp. 22-42, 372-385, 709-734; 7 (1920) pp. 318-331, 482-495, 633-653; 8 (1921) pp. 5-39, 226-263, 571-584; 9 (1922) pp. 366-386, 471-487, 650-665; 10 (1923) pp. 55-71.
- ID., “Teatro de Ayer. La devoción de los Cómicos”, en *Miscelánea Vallisoletana*, Valladolid, 1955, t.II, pp.821-823.
- ALONSO LUENGO, L., *El teatro en Astorga*, León, Santiago García, 1986.

- ALLEN, J. J., "El corral de comedias de Almagro", *CTC*, 6 (1990) pp.197-211.
- ID., "El Corral de la Cruz: hacia la reconstrucción del primer corral de comedias de Madrid" en RUANO DE LA HAZA, J. M. (ed.), *El mundo del teatro español en su Siglo de Oro (Ensayos dedicados a John E. Varey)*, Otawa, Dovehouse, 1989, col. "Ottawa Hispanic Studies", nº 3, pp.21-34.
- ID., "El Corral del Príncipe (1583-1744) en la época de Calderón" en HORMIGÓN, J. A. (ed.) *V Festival de Teatro Clásico de Almagro*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp. 171-195.
- AMORÓS, A. y DíEZ BORQUE, J.M., *Historia de los espectáculos en España*, Madrid, Castalia, 1999, col. "Literatura y sociedad".
- ANDIOC, R., *Teatro y Sociedad en el Madrid del siglo XVIII*, Madrid, Castalia, (2ª ed. corr. Y aum., 1988), col."Literatura y Sociedad", nº 43.
- ID. y COULON, M., *Cartelera teatral madrileña del siglo XVIII (1708-1808)*, Toulouse, Presses Universitaires du Mirail, 1966, col."Anejos de Criticón", nº 7 (2 vols.).
- ANES, G., "El Antiguo Régimen: Los Borbones", en *Historia de España* Alfaguara, t.IV (2ª ed., 1976).
- APOLLONIO, M., *Storia del teatro italiano*, Firenze, Sansoni,1951.
- ARACIL, A., *Juego y artificios. Autómatas y otras ficciones en la cultura del Renacimiento a la Ilustración*, Madrid, Cátedra, 1998, col."Arte. Grandes temas".
- ARCONADA MELERO, M.A., "Actividad teatral en Palencia durante la Segunda República a través de sus diarios", en *Congreso de Historia de Palencia* (1º, 1985, Monzón de Campos), v.IV, pp.401-424.
- BARREDA Y LEIRADO, C. A. de la, *Catálogo bibliográfico y biográfico del teatro antiguo español, desde sus orígenes hasta mediados del siglo XVIII*, Madrid, Imp. Rivadeneyra, 1860.
- BECCEGA, G., *Sull'architettura greco-romana applicata alla costruzione del teatro moderno italiano sulle machine teatrali*, Venezia, 1817.
- BENEVOLO, L., "Gli edifici teatrali", en *Architettura practica*, Torino, 1958, vol.3 t.I, secc.VI.
- BOLAÑOS DONOSO, P. y REYES PEÑA, M. de los, "Reconstrucción de la vida teatral de los pueblos de la provincia de Sevilla: el teatro en Carmona (siglos XVI-XVIII)" en VAREY, J. E. y GARCÍA LORENZO, L. (ed.), *Teatros y vida*

- teatral en el Siglo de Oro a través de las fuentes documentales*, Londres, Tamesis Books, 1991, col."Tamesis", serie A: "Monografías", CXLV, pp.155-166.
- BORREGUERO BELTRÁN, C., "La ciudad de Palencia: un municipio contribuyente al reemplazo anual del ejército", en *Congreso de Historia de Palencia*, (2º, 1989, Palencia), t.III, v.I, pp.385-394.
 - CABAÑAS, P., "Moratín y la reforma del teatro de su tiempo" en *Revista de bibliografía Nacional*, V (1994), pp.63-102.
 - CABARRÚS, Conde de, *Cartas sobre los obstáculos que la naturaleza, la opinión y las leyes oponen a la felicidad pública*, Madrid, Castellote ed., 1973.
 - CALDERONE, A., "Catalogo delle commedie di magia rappresentate en Madrid nel seculo XVIII" en *Teatro de Magia*, Roma, 1983, pp.236-268.
 - CAMPOS, J., *Teatro y sociedad en el siglo XVIII, 1780-1820*, Madrid, Ed. Moneda y Crédito, 1969.
 - CARNERO, G., *Estudios sobre teatro español del siglo XVIII*, Zaragoza, Prensas Universitarias de Zaragoza, 1997, col "Humanidades", nº 26.
 - CARO BAROJA, J., *Teatro popular y magia*, Madrid, Revista de Occidente, 1974, col."Biblioteca de ciencias históricas".
 - CASO GONZÁLEZ, J. M.I, "La literatura de 1759 a 1808" en MENÉNDEZ PIDAL R. (fundador), *Historia de España*, t.XXXI, v.I, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp.543-598.
 - ID., "Rococó, Prerromanticismo y Neoclasicismo en el teatro español del siglo XVIII", en *La poética de Jovellanos*, Madrid, Ed. Prensa Española, 1972, pp.15-42.
 - ID., (dir.), *Jovellanos, obras completas*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1994.
 - CASTILLEJO, D. (dir.) *El corral de comedias. Escenarios. Sociedad. Autores*, Madrid. Ayuntamiento,1984.
 - CASTRILLO HERNÁNDEZ, G., "Un extraordinario compositor español, maestro de capilla en Palencia: estudio sobre D. Antonio Rodríguez de Hita y su época (musicología española), en *PITTM*, Palencia, 4 (1950), pp. 1- 55.
 - CAYETANO, M. del C., "El Archivo de Villa y el Teatro" en ANDURA VARELA, F.(COO.), *Cuatro siglos de Teatro en Madrid*, Madrid, Consorcio Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, pp. 263-270.

- CEPEDA CALZADA, P., "El filósofo palentino Vicente Fernández de Valcárcel: crítico de Descartes", en *PITTM*, Palencia, 47 (1982), pp.75-183.
- CIERVA, R. de la (dir.), *Historia de España*, Madrid, Planeta, 1979, v.7: "Llegada y apogeo de los Borbones".
- COE, A. M., *Catálogo bibliográfico y crítico de las comedias anunciadas en los periódicos de Madrid desde 1661 hasta 1819*, Baltimore-Londres-París, The Johns Hopkins Press- Oxford University Press- Les belles lettres, 1935.
- COOK, J. A., *Neo-classic drama in Spain. Theory and practice*, Dallas, 1959.
- CORONA BARATECH, Carlos E., "Los sucesos de Palencia en abril de 1766", en *Cuadernos de Investigación Histórica*, t.3, pp.35-54.
- COSO MARÍN, M.Á, HIGUERA SÁNCHEZ-PARDO, M. y SANZ BALLESTEROS, J., "Alcalá de Henares: un nuevo corral de comedias" en *Edad de Oro*, V, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid, 1986, pp.73-106.
- ID., "El corral de comedias de Alcalá", *CTC*, 6 (1990) pp.237-247.
- ID., *El Teatro Cervantes de Alcalá de Henares: 1602-1866. Estudio y documentos*, Londres, Tamesis Book, 1989, serie C.: "Fuentes para la Historia del Teatro en España", nº XVIII.
- ID. y SANZ BALLESTEROS, J., "El corral de comedias de Alcalá de Henares y los corrales madrileños" en ANDURA VARELA, F. (coo.) *Cuatro siglos de Teatro en Madrid*, Madrid, Consorcio Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, pp.21-32.
- COSTA PALACIOS, A., "Una panorámica del teatro en Córdoba (siglos XVI a XIX)", *Axarquía. Revista de Estudios Cordobeses*, 11 (1984) pp.247-269.
- COTARELO Y MORI, E., *Bibliografía de las controversias sobre la licitud del teatro en España*, Madrid, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1904.
- CHUECA GOITIA, F., "Corte, ciudad y población como marcos de vida", en MENÉNDEZ PIDAL, R. (fundador) *Historia de España*, t.XXXI v.I, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp. 487-542.
- DAVIS, Ch., "Análisis por base de datos de los libros de cuentas de los corrales de Madrid: 1708-1719" en VAREY, J. E. y GARCÍA LORENZO, L. (ed.), *Teatros y vida teatral en el Siglo de Oro a través de la fuentes documentales*, Londres, Tamesis Books, 1991, col. "Tamesis", serie A: "Monografías", CXLV, pp. 191-204.
- ID., "The taburetes and lunetas of the Madrid corrales de comedias: Origins and evolution", *Bulletin of Hispanic Studies*, 68 (1991), pp.125-138.

- ID. y VAREY, J. E. , “Las compañías de actores de los corrales de comedias de Madrid: 1708-1709” en AA.VV., *En torno al teatro del Siglo de Oro*, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1991, pp.163-185.
- D’AMICO, S., *Storia del teatro*, Milano, 1960.
- DE MIGUEL GALLO, I. J., “El actor y las compañías de comedias en el panorama teatral español del siglo XVI” en LOBATO, M.L. y otros, *Mito y personaje*. III y IV Jornadas de Teatro, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1995, pp.209-220.
- ID., *El teatro en Burgos (1550-1752): el patio de comedias, las compañías y la actividad escénica*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1994.
- ID., *Teatro y parateatro en las fiestas religiosas y civiles de Burgos. 1550-1752*, Burgos, Ayuntamiento de Burgos, 1994.
- DEFORNEAUX, M., *Inquisición y censura de libros en la España del siglo XVIII*, Versión española TELLECHEA IDÍGORAS, J.I., Madrid, Taurus, 1973.
- DÍAZ DE ESCOVAR, N. y LASSO DE LA VEGA, F. de P. *Historia del teatro español. Comediantes, escritores, curiosidades escénicas* (con un apéndice sobre los teatros catalán y valenciano), Barcelona, Montaner y Simón, 1924.
- DOMÍNGUEZ MATITO, F., *El teatro en La Rioja. 1580-1808*, Logroño, Universidad de La Rioja, 1998.
- DOMÍNGUEZ ORTIZ, A., *Sociedad y Estado en el siglo XVIII español*, Barcelona, Ariel, 1976, col.”Ariel-Historia”, nº 9.
- ID., “Don Leandro de Moratín y la sociedad española de su tiempo” en *Hechos y figuras del siglo XVIII español*, Madrid, Siglo XXI, 1973.
- ID., “Una visión crítica del Madrid del siglo XVIII”, en *Anales del Instituto de Estudios Madrileños*, t. VI, Madrid, 1970.
- DUMONT, G.P.M., *Parallele de plans des plus belles salles de spectacle d’Italie et de France*, París, 1764-1777.
- EGIDO, T., *Opinión pública y oposición al poder en la España del siglo XVIII (1713-1759)*, Valladolid, 1971.
- ENCISO RECIO, L.M., “Las tesis sobre la Ilustración Española y la difusión de la Cultura “Ilustrada” en Valladolid”, en ALMUIÑA, C., *Teatro y Cultura en el Valladolid de la Ilustración*, Valladolid, Ayuntamiento, 1974, pp. VII-XXXII.

- ESQUER TORRES, R., “Las prohibiciones de comedias y autos sacramentales en el siglo XVIII. Clima que rodeó a la Real Orden de 1765” en *Segismundo*, I (1965) pp.187-226.
- FERNÁNDEZ MUÑOZ, A. L., *Arquitectura teatral en Madrid (del corral de comedias al cinematógrafo)*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid- edit.Ava- piés, 1988.
- GARCÍA GUTIÉRREZ, P. F., “Archivo de la Cofradía de la Novena” en ANDU- RA VARELA, F. (coor.), *Cuatro siglos de Teatro en Madrid*, Madrid, Consor- cio Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, pp.543-568.
- ID., “El gremio de representantes” en ANDURA VARELA, F. (coor.), *Cuatro siglos de Teatro en Madrid*, Madrid, Consorcio Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, pp.535-542.
- GIMÉNEZ SOLER, A., “El teatro en Zaragoza antes del siglo XIX”, *Universi- dad de Zaragoza*, 4 (1927) pp. 243-296 y 571-647.
- GONZÁLEZ ALONSO, B., *El corregidor castellano (1348.1808)*, Madrid, Estu- dios de Historia de la Administración, 1970.
- GONZÁLEZ ENCISO, A., “Memoria económica de Palencia en el siglo XVIII”, en *Congreso de Historia de Palencia* (1º, 1985, Monzón de Campos), t.3, pp. 341-371.
- GONZÁLEZ GARCÍA-VALLADOLID, C., “Teatro de la Comedia”, en *Valladolid, sus Recuerdos y Grandezas*, Valladolid, 1902, t.II, pp.727-728.
- GRAU, M., “El teatro en Segovia”, *Estudios Segovianos*, 10 (1952), pp.5-98.
- GUILLAMON ALVAREZ, F.J., “La introducción de regidores añales en el muni- cipio castellano: el caso de palencia (1779-1820)”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º, 1989, Palencia), t.III, v.I, pp. 307-316.
- GUTIÉRREZ BARBA, A., “Una aproximación a la enseñanza pública palentina de las primeras letras en el tránsito del siglo XVIII al XIX”, en *Congreso de Historia de Palencia*, (2º, 1989, Palencia), t.V, pp.717-729.
- GUTIÉRREZ RUIZ, E., “Intruducción al estudio de la arquitectura civil barro- ca en Palencia: siglo XVIII”, en *Congreso de Historia de Palencia* (1º, 1985, Monzón de Campos), t.I, pp.189-220.
- HERR, R., *España y la revolución del siglo XVIII*, Cádiz, Aguilar, 1964.
- HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, G., “La población palentina en la edad moderna”, en GONZÁLEZ, J.(dir.), *Historia de Palencia*, Palencia, Diputa- ción Provincial, 1984, v. 2: “Edades moderna y contemporánea”, pp.62-82.

- HORNEDO, R. M., "Teatro de Iglesia en los siglos XVII y XVIII" en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, Ed. Católica, 1979, IV, pp.311-360.
- ID., "Calderón en la polémica steccentista sobre los autos sacramentales" en *Historia de la Iglesia en España*, Madrid, Ed. Católica, 1979, IV, pp.9-40.
- JIMÉNEZ SALAS, M., *Vida y obras de don Juan Pablo Forner*, Madrid, CSIC, 1944.
- JOVELLANOS, G.M. de, *Obras completas*, Ed. crítica, introducción y notas de CASO GONZÁLEZ, J.M., Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII, 1984.
- ID., "Memoria para el arreglo de la policía de los espectáculos y diversiones públicas y sobre su origen en España", en *Obras de G.M. de Jovellanos*, Madrid, BAE, 1963, t. XLVI, pp.480-502.
- JULIÁ MARTÍNEZ, E., "Preferencias teatrales del público valenciano en el siglo XVIII", *RFE*, 20 (1933) pp.113-159.
- KANE, Ch. E., "Theatrical Jurisdiction on the Juez Protector in XVIIIth Century Madrid" en *Revue Hispanique*, 81 (1933), pp.382-393.
- LARGO MAESTRO, D., *Descripción de la ciudad de Palencia. Su autoridad, templos, frutos y manufacturas*, Palencia, Imp. Xavier Riesgo, 1782 (Ed. facsímil: Palencia, Colegio Oficial de Arquitectos de León, 1985).
- LARRUGA, E., *Memorias políticas y económicas...*, Madrid, Antonio de Espinosa, t.XXXII y XXXIII (1974): "Manufacturas de la Provincia de Palencia". (Ed. facsímil de lo referente a la provincia de Palencia: Palencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1987).
- LÓPEZ, F., "La resistencia a la Ilustración: bases sociales y medios de acción", en MENÉNDEZ PIDAL, R. (fundador), *Historia de España*, t.XXXI, v.I, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp.767-812.
- ID., "El pensamiento tradicionalista", en MENÉNDEZ PIDAL, R. (fundador), *HISTORIA DE ESPAÑA*, t.XXXI, v.I, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp.813-851.
- LLAGUNO Y AMÍROLA, J., *Noticias de los arquitectos y arquitectura de España desde la Restauración*, Madrid, 1829.
- MARCOS MARTÍN, A., "Propiedad y propietarios en Palencia durante la época moderna", en *Investigaciones Históricas*, Valladolid, Universidad, v.3 (1982), pp.77-142.

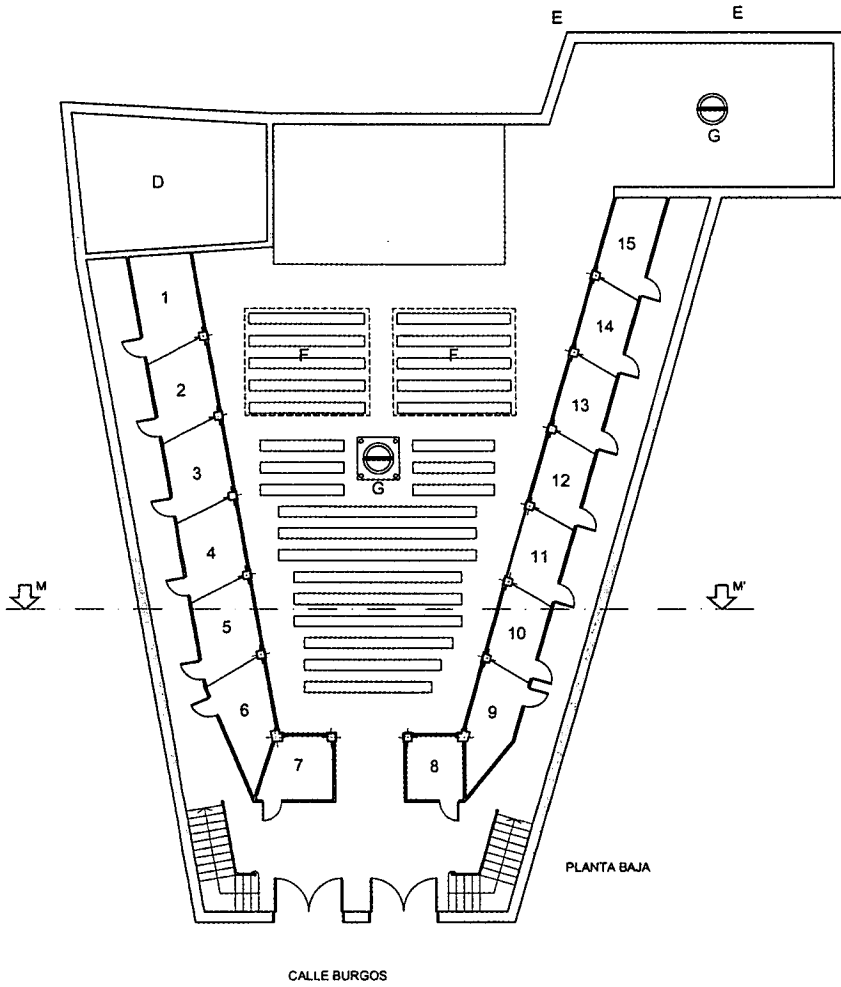
- ID., “Palencia en el siglo XVIII” en GONZÁLEZ, J.(dir.) *Historia de Palencia*, Palencia, Diputación Provincial, 1984, v.2: Edades moderna y contemporánea”, pp.83-122.
- ID., *Economía, sociedad, pobreza en Castilla y León: Palencia 1500-1814*, Palencia, Diputación Provincial, 1985, 2 v.
- ID., “La recuperación de la población y sus límites”, en *Historia de Castilla y León*, Valladolid, Ámbito, 1986, v.8, pp.40-55.
- MARIANO, F. (coord.), *Il teatro nelle Marche. Architettura, scenografia e spettacolo*, Banca delle Marche, 1997.
- MARTÍN GAITE, C., *Usos amorosos del siglo XVIII en España*, Madrid, Siglo XXI, 1972.
- MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R., “Palencia y el terremoto de Lisboa”, en *PITTM*, Palencia, 52 (1985), pp.409-414.
- ID., “Palencia”, en URREA, J., (dir), *Casas y Palacios de Castilla y León*, Valladolid, 2002, pp. 114-149.
- MARTÍNEZ MARTÍNEZ, M. y VERA BENITO, C., “Las temporalidades de la Compañía de Jesús en Palencia”, en *Congreso de Historia de Palencia (2º 1989, Palencia)*, t.III, v.I, pp. 269-277.
- MASSANES, N., “Auditorio, pueblo, vulgo: el espectadro en la crítica dramática del siglo XVIII español” en *Estudios Escénicos*, 19 (1975), pp.83-101.
- MAZA ZORRILLA, E, *Pobreza y asistencia social en España, siglos XVI al XX. Aproximación histórica*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1987, serie “Libro de bolsillo.Historia” nº 3.
- MERCHÁN FERNÁNDEZ, C., “El gobierno municipal de Palencia durante los tiempos modernos (siglos XVI- XVIII)”, en *Congreso de Historia de Palencia*, (1º, 1987, Monzón de Campos), t.III, pp.141-178.
- MÉRIMÉE, H., *El arte dramático en Valencia*. II, Valencia, Institució “Alfons el Magnànim”, 1985 (traducción de PELLISA SAFONT, O.).
- MÉRIMÉE, P., *L’art dramatique en Espagne dans la première moitié du XVIIIe siècle*, Toulouse, France.Ibérie Recherche, 1983, (2ª ed.)
- MIGUEL GALLO, I. J. de, *El teatro en Burgos (1550-1752). El Patio de Comedias, las compañías y la actividad escénica. Estudio y documentos*, Burgos, Ayuntamiento, 1994.

- ID., "El actor y las compañías de comedias en el panorama teatral español del siglo XVIII", en *III y IV Jornadas de Teatro*, Burgos, Universidad, 1955, pp.209-219.
- MOLINARI, C., *Teatro. Lo spettacolo drammatico nei momenti della sua storia dalle origini ad oggi*, Milano, 1972.
- MONTERO DE LA PUENTE, L., "El teatro en Toledo durante el siglo XVIII (1762.1776)", en *Revista de Filología Española*, nº XXVI (1942), pp.441-468.
- MORENO GARBAYO, N., *Catálogo de los documentos referentes a diversiones públicas conservados en el Archivo Histórico Nacional*, Madrid, AHN, 1957.
- NARGANES, F. Y PÉREZ, I. J. *El hospital provincial San Telmo. Beneficencia y Asistencia Social en Palencia (siglos XIX y XX)*, Palencia, 1993
- NAVARRO DE ZUVILLAGA, J., "Espacios escénicos en el teatro español del siglo XVIII / sic. por XVII /", en HORMIGÓN, J.A. (ed.), V Festival de Teatro Clásico Español en Almagro", Madrid, Ministerio de Cultura, 1983, pp.71-131.
- PALACIO, E., *El teatro popular español del siglo XVIII*, Lérida, Milenio, 1998, col. "Hispania", nº 6.
- PAR, A., "Representaciones teatrales en Barcelona durante el siglo XVIII", *BRAE*, 16 (1929) pp.326-346 y 594-614.
- PASCUAL BONIS, M. T., *Teatros y vida teatral en Tudela: 1563-1750. Estudio y documentos*, Londres, Tamesis Book, 1990, serie C: "Fuentes para la Historia del Teatro en España, nº XVII.
- PATTE, P., *Essai sur l'architecture theathrale*. París, 1782. Edición italiana a cargo de FERRARIO, G., *Storia e descrizione de' principali teatri antichi e moderni*, Milano, 1830.
- PONZ, A., *Viaje por España*, Madrid, Aguilar, 1947.
- RÍO, A. del, "Reforma, Ilustración y Neoclasicismo", en *Historia de la Literatura Española*, Nueva York, 1963.
- RODRÍGUEZ G. DE CEBALLOS, A. y NIETO GONZÁLEZ, J. R., "Pacios de comedias en Salamanca, Zamora y Ciudad Rodrigo" en GARCÍA LORENZO, L. (ed.) *Actas del Primer Congreso Internacional sobre Calderón*. III, Madrid, CSIC, 1981, pp.1673-1683.

- RODRÍGUEZ SALCEDO, S., “El teatro en Palencia (1585-1657). (Nuevos datos para la historia del histrionismo español)”, en *PITTM*, 5 (1950), pp.29-87.
- SAN MARTÍN, J., “La Real Sociedad Económica de Amigos del País de Palencia”, en *Palencia en la Historia*, Palencia, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1982, pp.187-202.
- SAN ROMÁN MANZANERA, P., “Documentación relativa el teatro en el Archivo General de Palacio”, en ANDURA VARELA, F.(COO.) *Cuatro siglos de Teatro en Madrid*, Madrid, Consorcio Madrid Capital Europea de la Cultura, 1992, pp.525-534.
- SHERGOLD, N. D., *Los corrales de comedias de Madrid: 1632-1750. Reparaciones y obras nuevas (Estudio y documentos)*, Londres, Tamesis Book, 1989, col. “Tamesis”, serie C: “Fuentes para la Historia del Teatro en España”, nº X.
- ID. y VAREY, J. E., *Teatros y comedias en Madrid: 1699-1719. Estudio y documentos*, Londres, Tamesis Book, 1985, col. “Tamesis”, Serie C: “Fuentes para la Historia del Teatro en España”, nº XI.
- ID. (ed.), *Genealogía, origen y noticias de los comediantes de España*, Londres, Tamesis Books, 1979, col.”Tamesis”, serie C: “Fuentes para la historia del teatro en España”, nº 2.
- SIMÓN PALMER, M. del C., “Documentos sobre los corrales de comedias de Madrid en la Biblioteca del Instituto del Teatro de Barcelona”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, 1-2 (3ª época) (1977), pp.153-162.
- SOPEÑA IBÁÑEZ, F., “La música”, en MENÉNDEZ PIDAL, R. (fundador), *Historia de España*, t.XXXI, v.I, Madrid, Espasa Calpe, 1988, pp.599-653.
- SUBIRÁ, J., “Al ópera castellana en los siglos XVII y XVIII” en *Segismundo*, I (1965), pp.23-42.
- ID., *El gremio de representantes españoles y la cofradía de Nuestra Señora de la Novena*, Madrid, CSIC- Instituto de Estudios Madrileños, 1960, col. “Biblioteca de Estudios Madrileños”, nº 5.
- ID., “La participación musical en las comedias madrileñas durante el siglo XVIII” en *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, VII,26 (1930), pp.1-14.
- ID., “La Junta de Reforma de Teatros. Sus antecedentes, actividades y consecuencias” en *Revista de la Bibliotec, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, IX (1932), pp. 19-45.

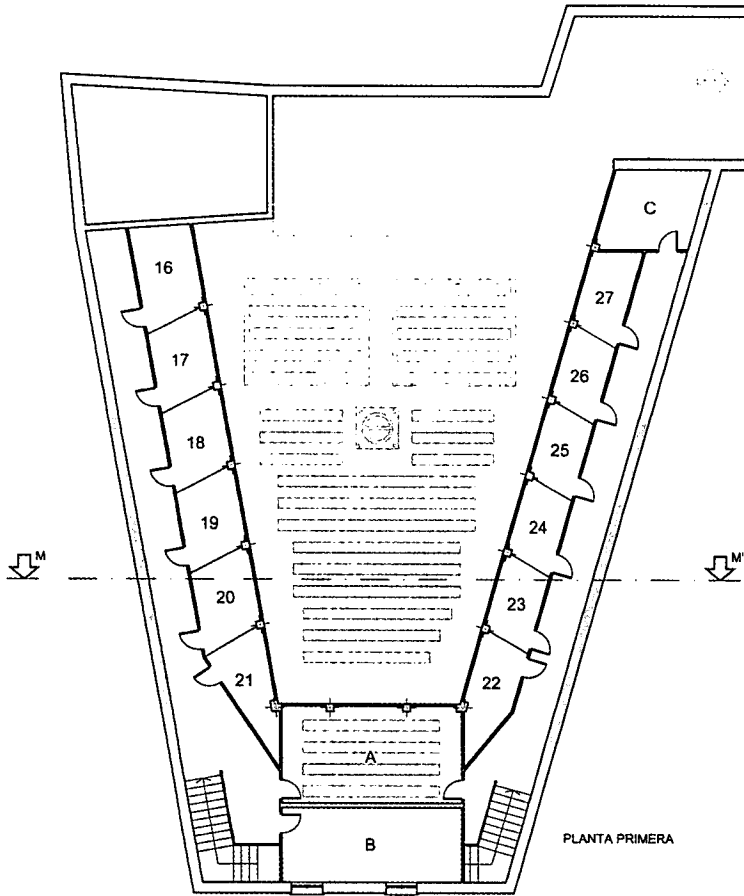
- SUREDA, F. "Physiognomie du publique valencien de 1700 a 1712: limites d'une approche socio-économique" en *Théâtre et Societé*, Pau, 1974.
- TESSARI, R., *Teatro e spettacolo nel settecento*, Bari, 1995.
- TRAPOTE SINOVAS, M. del C., "Panorama de la imprenta en Palencia. Siglos XVI-XVIII", en *PITTM*, Palencia, 59 (1988), pp.189-221.
- URREA FERNÁNDEZ, J., "El Palacio Episcopal y otras noticias sobre el urbanismo y la arquitectura del siglo XVIII en Palencia", en *Congreso de Historia de Palencia* (2º, 1989, Palencia), t.V, pp.243-260.
- ID. y MARTÍNEZ GONZÁLEZ, R., "Construcción, proceso y derribo del Arco del Mercado de Palencia (1784-1909)", en *Boletín del Seminario de Arte y Arqueología*, Universidad de Valladolid, t. XLIV (1978), pp.510-516.
- VALLE CURIESES, R. del, *El "Instituto Viejo". Comienzos de la segunda enseñanza en Palencia (1845-1915)*, Palencia, Caja España, 1992.
- ID., "El Teatro Principal, sólido baluarte de la Cultura", en *El Norte de Castilla*, 29 de agosto de 1991.
- VALLE PÉREZ, F., "El pósito palentino: fundación, ordenanzas y actividades en el primer siglo (1540-1636)", en *PITTM*, 16 (1956), pp. 1-38.
- VALLEJO GONZÁLEZ, I., "El teatro en Valladolid durante el siglo XVIII: autores y obras más representadas", *Castilla*, 6-7 (1983-1984) pp. 143-150.
- VAREY, J. E., "The first theatre on the Site of the Caños del Peral" en *Dieciocho*, 9 (1986), pp.290-296.
- VAREY, J. E. y DAVIS, Ch., "Los actores y la movilidad social en las primeras décadas del siglo XVIII" en AA.VV., *Homenaje a Alberto Navarro González*, Kassel, Reichenberger, 1990, pp.629-638.
- ID., *Los libros de cuentas de los corrales de comedias de Madrid: 1706-1719. Estudio y documentos*, Londres-Madrid, Tamesis Books-Ed.Támesis, 1992, col. "Tamesis", serie C: "Fuentes para la Historia del teatro en España", nº XVI.
- ID. y SHERGOLD, N.D., *Los arriendos de los corrales de comedias de Madrid: 1587-1719. Estudio y documentos*, Londres, Tamesis Books, 1987, col. "Tamesis", serie C: "Fuentes para la Historia del teatro en España", nº XIII.
- ID., *Comedias en Madrid: 1603-1709. Repertorio y estudio bibliográfico*, Londres, Tamesis Books, 1989, serie C: "Fuentes para la Historia del teatro en España", nº IX.

- ID., “Datos históricos sobre los primeros teatros de Madrid: contratos de arriendo, 1641-1719” *Boletín de la Biblioteca Menéndez Pelayo*, 39 (1963) pp.95-179.
- ID., “Tres dibujos inéditos de los antiguos corrales de comedias de Madrid”, *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo del Ayuntamiento de Madrid*, 20 (1951) pp.319-320.
- VEGA GARCÍA-LUENGOS, G., “El teatro barroco en los escenarios y en las prensas de Valladolid durante el siglo XVIII” en *AA. VV. Homenaje a Alberto Navarro González*, Kassel, Reichenberger, 1990, pp.639-673.
- VELASCO MERINO, E., “La sociedad de la ciudad de Palencia en la segunda mitad del siglo XVIII: tipología familiar”, en *Congreso de Historia de Palencia* (2º. 1989, Palencia), t.III, v.I, pp.215-230.
- VENTURA CRESPO, C. M., “El Corral de comedias de Zamora: el edificio, origen y evolución: 1606-1990” en VAREY, J.E. y GARCÍA LORENZO, L. (ed.) *Teatros y vida teatral en el Siglo de Oro a través de las fuentes documentales*, Londres, Tamesis Books, 1991, col. “Tamesis”, serie A: “Monografías”, CXLV, pp.79-97.
- ID., *Historia del teatro en Zamora*, Zamora, Fundación “Ramos de Castro”, 1988, col. “Zamora Monumental”, III.
- VILLOSLADA, R.G., *Historia de la Iglesia Católica*, Madrid, 1951.
- ZABALA, A., “Representaciones teatrales en Valencia durante los años 1705, 1706 y 1707” en *Anales del Centro de Cultura Valenciana* (2ª época:1966), pp.27-51.
- ID., *El teatro en la Valencia del siglo XVIII*, Valencia, Institució “Alfons el Magnànim”, 1982.
- ID., *El teatro en Valencia de finales del siglo XVIII*, Valencia, Diputación Provincial,1982.
- ID., *La ópera en la vida teatral valenciana del siglo XVIII*, Valencia, 1960.



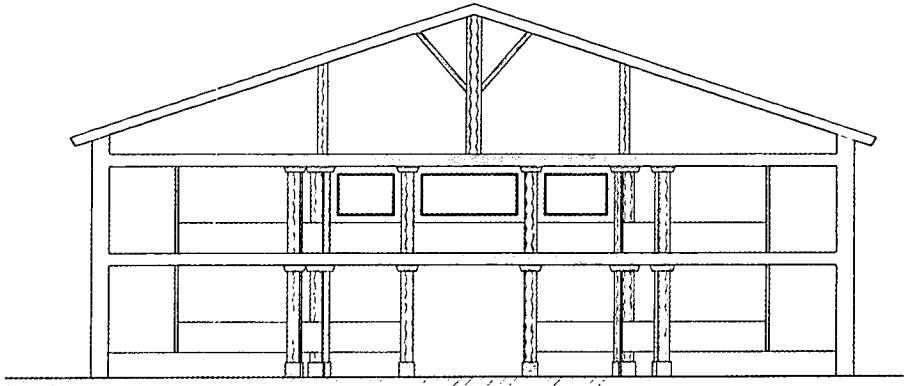
- D.- Vestuario; antiguo vestíbulo de los cofrades.
- E.- Paneras del pósto.
- F.- Luneta.
- G.- Pozos.

Lám. I.- Planta baja del Teatro

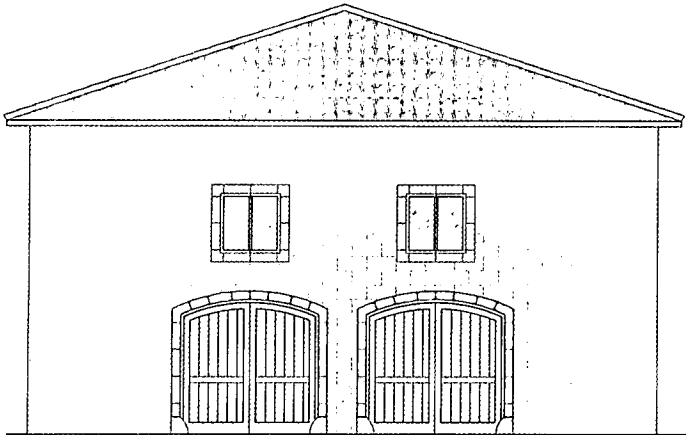


- A.- Cazuela.
- B.- "Sala Principal" o de reuniones de la cofradía.
- C.- Cuarto-aposento "arimado a la penera".

Lám. II.- Planta primera del Teatro



Sección M-M'



Fachada Principal

Lám. III.- Alzado del Teatro

Lugares, tiempo y nombres: coincidencias de la historia local

Discurso de contestación

de D. MANUEL CARRIÓN GÚTIEZ
Académico numerario

EXCMAS. E ILMAS. AUTORIDADES,
SRAS. Y SRES. ACADÉMICOS,
SRAS. Y SRES.:

Muchas veces, desde una infancia y juventud a las que el ceñido y leve tul de la memoria torna doradas y melancólicas, quien tiene ahora el placer de dirigirles estas palabras vio bajar por una calle donde las vidas eran abiertas como brazos conocidos a un sacerdote pausado en el andar, sabio en silencios y en palabras y acompañado por un niño con cara de niño al lado — de tío y sobrino— que se dirigían indefectiblemente a un rincón privilegiado de la vega de Carrión. Uno era D. Francisco del Valle que me acogió siempre en su corazón y en su casa con una amistad generosa y entregada, cuya temprana muerte me hace arrastrar una tristeza ponderable sólo por el inmenso caudal de silencios que nos quedó por contarnos. El niño era quien acaba de pronunciar su discurso de ingreso en esta Institución. Los tres habíamos nacido y crecido en la misma calle de la misma ciudad.

Al primero le he oído contar el telegrama alborozado —"¡Otra vez hociendo en Carrión!"— de un también tío, cuando le concedieron el premio por la letra del himno del XXII Congreso Eucarístico Nacional. Los tíos "carneales", cuando se ejercitan de tales, son como un padre sin recodos. En este caso se llamaba Restituto y era, además de bibliotecario, excelente poeta, crítico literario apreciable y bibliotecario de El Escorial. Entre Restituto, Francisco y Rafael cubren (y cubrirán, puesto que el tercero rasga todavía estela y abre surco) más de siglo y medio de tradición familiar, de identidad palentina y carrionesa sentimental y de rutina profesional. Al primero le debo un ensayo crítico y reposado eternamente a punto de ser escrito; al segundo, la mitad de alma de la amistad y el cariño con que promovió (con otros paternos amigos inolvidables) mi acogida en la Tello Téllez; al tercero, le brindo estas palabras cuya precisión y justicia no quisiera que disfrazaran su calor.

Creo que hay tres fechas especialmente significativas en el ser y hacer profesionales de este desde hoy nuevo académico. El año 1941 en que nace en Carrión de los Condes, el año 1966 en el que comienza a pertenecer a los cuerpos estatales de Archivos, Biblioteca y Museos (en cuyo seno, sucediéndome a las órdenes de su tío en el servicio que entonces formaba una unidad plural de los Archivos Histórico Provincial y de Hacienda y Biblioteca Pública y mientras se construía la nueva Casa de Cultura, llegaría a ser Director de la Biblioteca Pública Provincial y del Archivo Histórico) y el de 1982 en que ingresa como Técnico Superior en la Administración Local a dirigir el recién creado Departamento de Cultura del Ayuntamiento de Palencia. Y desde niño, siempre de la mano de su tío, la presencia en el Archivo Municipal. El contexto histórico vivido en ámbitos con huellas muchas veces seculares, la familiaridad con los documentos que contienen su presencia escrita y la estabilidad vital plantada donde se tiene enraizada la memoria. Son componentes inapreciables para enunciar la fórmula de un cultivador de la historia local. Y, si la fórmula se elabora y el resultado de su aplicación es un conjunto variado y rico de escritos con los que el nativo, el avecindado y el forastero pueden aproximarse con esclarecimiento y sin fatiga a la realidad histórica, todavía presente, de Palencia, podremos explicarnos porqué los miembros de esta Institución, tanto los que le presentaron como que los que le dieron su voto, han tenido razones para ofrecerle un puesto que, si supone un honor indudable, es también la puerta de un compromiso.

A orillas del Carrión: destellos de un pasado entrañable (Palencia: Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1989) contiene la tendencia a vertebrar la provincia con el curso del río que la canta y fecunda de Norte a Sur, resumiendo una parte notable de su arte, de su historia y de sus "perfiles singulares" en algunos de los que tuvieron a Carrión y a la capital como escenario. Se trata de uno de esos libros imprescindibles (ya frecuentados por el arcediano del Alcor y más tarde por Federico Villalva (en la excelente *Crónica* dirigida por C. Rosell), por Garrachón Bengoa, por Becerro de Bengoa o por el "Dietario" de Dacio R. Lesmes, a mitad de camino entre la guía turística y la monografía histórica. Sólo en ellos —y en la poesía— cabe el uso de la pluma cordial llamando a un pasado "entrañable". Es el mismo calor que le empujará a manifestarse en *Palencia: señas de identidad de un oasis en Tierra de Campos* (Palencia: Cálamo, 1999) título en el que, con toda evidencia, la capital emerge sobre el resto de los Campos Góticos. Era algo de lo que ya había comenzado en su colaboración al libro escolar *Historia ilustrada de la ciudad de Palencia* (Palencia: Caja Palencia, 1987).

Estudios suyos más rigurosos, en los que lo académico no empaña, sino que, por el contrario, subraya lo palentino, se hallan en las actas de los Congresos de Historia de Palencia, celebrados entre los años 1987 y 1995 o tienen nombre propia en publicaciones autónomas como *El Instituto Viejo: comienzos de la Segunda Enseñanza en Palencia (1845-1915)* (Palencia: Caja España, 1992) o *María de Molina: el soberano ejercicio de la concordia* (Madrid: Aldebarán, 2000).

Rafael del Valle es, pues, un eslabón de especial solidez en la cadena de historiadores (muchos de los cuales son arterias principales de la vida de la Tello Téllez) que han venido ocupándose en el último siglo de darnos a conocer el rostro (paradójicamente y no sin trabajo, cada vez más lucido y terso) de nuestra provincia, sobre todo de su capital; una voz importante en el coro de quienes desde dentro o desde fuera del recinto real o supuestamente amurallado de una presunta soledad en la historia española y hasta universal, han venido haciendo señales de humo y ayudando a dar muestras, nunca convulsas, de supervivencia.

Vuelvo a tener que referirme, con —espero que no notoria— inmodestia a quien os dirige estas palabras. Un día, que jamás se ha borrado de mi memoria, cercano a la Navidad de 1948, un profesor venerable, prestigiado y prestigioso, D. Severino Rodríguez Salcedo subía alborozado al escenario del teatro Principal, después de una sacra representación navideña ofrecida por el Seminario de San José, preguntando por el autor del texto representado, para poder felicitarle. El autor del texto, acosado de temblores todavía caso adolescentes y ansioso de hacerse invisible entre bambalinas, era quien os dirige estas palabras. Con el peso de las tristezas que ya son definitivas, nunca he perdido la pena de no haber podido asistir a los funerales de D. Severino, cuya necrología escribió precisamente D. Francisco del Valle. El mismo que en 1956 había pronunciado su discurso académico sobre "El Pósito palentino: fundación, ordenanzas y actividades en el primer siglo (1540-1636)". Rafael se ocupa del corral de comedias que no sólo formaba unidad arquitectónica con el Pósito, sino que ambos servicios públicos utilizaban como entrada la misma puerta.

Por extraña y singular coincidencia economía y diversión públicas se repartían la misma cama, en una época —hablamos ahora del siglo que ocupa al nuevo académico— en el que nuestra provincia y nuestra capital dependían demasiado del cielo para sus cosechas, soñaban en vano con un viñedo que nos dejara libres de la añoranza de soleadas laderas al mediodía y alquilaban sus pastos a los proveedores de carnes más que a los promotores de manufacturas.

Molinos, bodegas y batanes. Nos queda poco más que la pluma de "aficionado" economista del canónigo Domingo Largo, en una provincia terriblemente muda cuyas noticias hay que buscar en los viajes de Ponz, en las memorias de Larruga o en los diarios de Jovellanos, testigos desde distintos ángulos y que no tenían razones de alma para encontrarla como "entrañable" o como "oasis en la Tierra de Campos". Y, como realidad histórica de fondo, nunca tan transparente como para ser descrito con prisa y menos con ira, las fiestas, la educación, la sanidad, la asistencia social, hasta el folklore, en manos de la Iglesia.

Porque, a fin de cuentas, el teatro —inevitable, caliente, provocador con frecuencia y a menudo discutido y amenazado— ha vivido siempre de subvenciones y de compromisos encubiertos, de protecciones imprescindibles y de sometimientos. Es lo que se deduce de cuanto acabamos de escuchar. Y no podía ser de otra manera, si tenemos en cuenta que el "teatro" para ser más que espectáculo y ocasión de ejercicio de la capacidad contemplativa del ser humano, para conseguir ser universalmente aceptado no ya como portillo de la imaginación, sino como compuerta más o menos disimulada de desahogos, tiene una gran facilidad para deslizamientos supuestamente estéticos. Digámoslo con palabras claras y de ahora: sencillamente era, para los ilustrados defensores del buen gusto, para los eclesiásticos celadores de las buenas costumbres, para los satisfechos cuidadosos de la seguridad, un "espectáculo de alto riesgo". Una manera de olvidar por un rato el propio nombre y de fundirse en dicha fingida y ajena. Los carnavales estaban limitados a unos días muy concretos y los excesos de las romerías, convocadas a la sombra de una advocación cristiana, podían a lo más terminar en el confesionario o en la pila bautismal.

A veces se deja entrever, a escala provinciana, la lucha entre poder central y buenos usos locales (como en la lucha entre Intendente y regidores), entre adoctrinamiento y libertad de conciencia, entre manteístas y colegiales, entre ilustrados y casticistas, entre patriotas y afrancesados... Sólo visos en un pequeño espejo que era nuestra capital, sede de una Institución que ahora acoge a un nuevo académico.

Todo esto y mucho más levanta de polvo y escritura antiguos el discurso de Rafael sobre un "corral de comedias" que no llegaba a monumento y cuyas huellas descansan bajo el Teatro Principal frente al convento de las Claras en el que siguen congregándose Lope con *La guarda cuidadosa*, Zorrilla con *Margarita la tornera* y Unamuno con *El Cristo yacente de las claras*. Y, a pocos pasos, nosotros mismos.

Artículos

El señorío de Aguilar según el libro Becerro de las Behetrías de Castilla

Alfonso Carlos Merchán Fernández

Los años previos a la conclusión del Becerro de las Behetrías (1353) encargado por Pedro I van a dar un vuelco considerable al mapa social, institucional, territorial y fiscal del abadengo de Santa María de Aguilar. Tal cambio sustancial se produjo bajo la acción directa de Alfonso XI, cuyo reinado contiene como es bien sabido una honda transformación integral de las instituciones (fundamentalmente fiscales y, como consecuencia sociales, territoriales y señoriales) del reino entero, cambio que afectará sensiblemente y en su perjuicio al abadengo aguilarense, ya que como consecuencia a su vez de una serie de factores diversos concatenados entre sí que se produjeron en tal reinado, que veremos, va a ver transformado su cuadro institucional y reducido en gran medida su mapa territorial-patrimonial.

Tal transformación aparece claramente reflejada en el llamado Becerro de la Behetrías de Castilla, lo que justifica un estudio de tal reflejo en el mismo, por sucinto y meramente aproximativo que este intente ser.

Pero ¿cómo se inicia tal cambio institucional y territorial en la zona?. Como tantas otras veces en la historia medieval de Castilla es originariamente un simple cambio de raíz política vinculado a la familia real (en este caso de Alfonso XI y su hijo bastardo don Tello, concretamente) lo que pone en marcha todo el mecanismo innovador con carácter general.

Efectivamente, el establecimiento por Alfonso XI, de un solariego importante en la zona de Aguilar y entorno y en general en toda la Castilla alta (conglomerado de zonas de las merindades de Saldaña y sobre todo de Aguilar y Liébana-Pernía, según la terminología indicada de Ferrari Núñez), primero a favor de su hijo bastardo don Pedro (no en vano llamado “de Aguilar” y cuya actividad en la zona se refleja ampliamente en la documentación aguilarense) y luego y con mayor permanencia temporal y repercusiones de toda índole a favor del infante don Tello (cambio este, repetimos, reflejado con toda claridad en el propio Becerro de Pedro I), todo ello representó un duro golpe

para el abadengo de Santa María de Aguilar tanto en relación a sus bases territoriales como a su nivel de influencia en la zona y al cambio institucional.

El cambio sólo fue posible al darse una serie de circunstancias en la zona con cuya suerte juega la monarquía (Alfonso XI concretamente) a favor de sus herederos bastardos. Desde el punto de vista fiscal (fiscalidades regia y señorial) la mayoría de los lugares que componían la Castilla alta a principios de la catorceava centuria tributaba únicamente monedas y servicios a la realeza y sólo la mitad aproximadamente satisfacían pequeños tributos a sus señores, por regla general en especie, en opinión de Ángel Ferrari¹ y comprobable en el propio libro - Becerro de 1353. Tal aspecto fiscal, en tanto en cuanto denota siempre pautas y situaciones señoriales, debido a su propia naturaleza de escasa conformación señorial, no es sino una prueba más de la tesis que mantenemos en todo este trabajo acerca de la naturaleza "dominical" (siguiendo la terminología del especialista Moxó, ya que la utilización del vocablo "solariego" sería impropia y llamaría a confusión al tratarse de un señorío eclesiástico, aunque en rigor también sería válido en el sentido de que el señorío se encuentra aun en el periodo aquí estudiado (1020-1369) en su etapa prejurisdiccional, es decir, "dominical", "solariega" (impropiamente dijimos) o, simplemente, territorial) del abadengo aquilarense en su primer momento evolutivo, ya que naturaleza de las rentas y su escaso contenido formal y dinerario así lo indican.

Las condiciones señoriales y fiscales, entre otras de esta Castilla alta propiciaron las enajenaciones de lugares de la zona a cargo de la realeza a favor de su hijo don Tello en forma de donación real, ya que "...la justicia regia, por cuyo desempeño se introdujeron tales tasas (monedas y servicios) nunca tuvo carácter señorial" sino que permaneció adscrita siempre a la realeza, confirmando además la tesis de que la mayoría de los pueblos fueron especie de regia reserva dominical en tierras de Castilla alta, enajenándose sucesivamente a favor de las jurisdicciones poderosas como las de Guardo, Cervera, Aguilar de Campoó, Santullán... o a favor de los grandes monasterios...

¹ Hemos utilizado tanto el "Libro Becerro de las Behetrías" de MARTÍNEZ DÍEZ, G., León, 1981, tomos I y II texto y estudio, tomo III índices y mapas, como el clásico de FERRARI NÚÑEZ, A., "Castilla dividida en dominios según el libro de las Behetrías", Madrid, 1958. Aunque el primero es considerablemente más científico y absolutamente fiable, referimos estas citas al segundo debido a que las fichas y referencias estaban realizadas con relación a él y al también clásico estudio de Fabián Hernández al que nos referimos más adelante, con anterioridad por tanto a la publicación del magnífico estudio de Gonzalo Martínez Díez. Así, en esta primera vid. FERRARI NÚÑEZ, A., *op. cit.*, p. 42.

Por ello, pudieron subsistir aquí terrazgos grandes con poblaciones y lugares realengos “sin mezcla de otro dominio...”² y sin duda todo el conjunto dado facilitó enormemente la enorme donación que Alfonso XI hizo en la zona a favor de su hijo don Tello, a pesar de que la realeza como tal tuviese siempre recursos a su alcance para hacerla efectiva sin que tales condiciones favorables existiesen.

A su lado “los gravámenes señoriales, por su parte, retuvieron designaciones y contenidos arcaicos, persistiendo así por las zonas de la región, en toda la cuál más de una treceava parte de sus lugares carecieron de tributaciones especiales. Entre tales exacciones ocupa el puesto más destacado la martiniega señorial, heredera sin duda del gravámen numerario primero que figuraría en los lugares realengos, señalándosela en más de un tercio de los pueblos”³, lo que es asimismo visible en el Becerro y denota una vez más la ausencia de condiciones integrales básicas en la primera etapa del abadengo aquilarense para la sublimación a nivel de señorío típico, es decir con poderes de tipo jurisdiccional, en la etapa aquí estudiada. La misma percepción de la martiniega (o de otra tasa o cánón análogo de índole esencialmente territorial) subraya en el abadengo aquilarense aún más la antigua relación del señor con la tierra (en el sentido amplio) y confirma la naturaleza predominantemente “dominical” o territorial del mismo en el periodo indicado.

Como señorío eminentemente territorial en ese momento, el abadengo de Santa María de Aguilar se verá doblemente perjudicado por las enormes donaciones territoriales que Alfonso XI entrega a su hijo don Tello y ello fue mas grave aun si tenemos en cuenta que casi la totalidad de lo entregado por el monarca a su hijo estaba situado en la merindad de Aguilar y, ya en menor escala, en la de Liébana y Pernía.

Efectivamente, un total de 28 lugares y villas en que el monasterio ostentaba diferentes derechos y posesiones en general los vemos ya en el Becerro bajo la acción señorial de don Tello, tal como indica explícitamente la formula cancilleresca utilizada en el propio texto fiscal de mediados del siglo XIV: “este lugar era realengo que dio el rey don Alfonso a don Tello su hijo, que son vasallos del dicho don Tello”.

El fenómeno de ascensión del solariego en la zona fue pues evidente y paralizó sin duda el propio proceso de señorialización lógica en su aspecto evolutivo del abadengo de Santa María de Aguilar. Los 28 lugares ubicados den-

² FERRARI NÚÑEZ, A., *op. cit.*, p. 44.

³ *Ibidem.*

tro de los límites de la merindad de Aguilar, ya que casos similares ocurren en Liébana y Pernía, y ya en menor grado en las de Villadiego y Castrogeriz, eran los siguientes según el propio orden del Becerro:

- VALLESPINOSO
- RIANO
- CAMPO
- BARRIO
- VASCONES
- SAN PEDRO?
- VILLAMONICO
- IGEDO
- RESPENDA
- REBOLLEDA
- FOLDADA
- VILLANUEVA DE AGUILAR
- MATAMORISCA
- RENEDO
- ZALIMA
- CORVIO
- AGUILAR
- CAMPO DE EBRO
- VILLA LAIN
- CANDUELA
- VILLAESCUSA
- REVILLA DE AGUILAR
- VALORIA
- BARRIO DE SANTA MARIA
- BARRIO DE SANTA OLALLA
- BARRIO DE SAN PEDRO

A tal relación habría que añadir los lugares de la misma merindad que pasan bajo el control de Gonzalo González Guadiana, contribuyendo así de igual modo al afianzamiento del proceso de ascensión del solariego en la zona a costa del abadengo de Santa María de Aguilar; tales lugares son:

- BUSTILLO DE SANTULLAN
- VILLANUEVA DE SANTULLAN
- PENALBILLA
- NAVA
- VALLE
- VILLAVELLACO

Y otro en la Liébana y Pernía como Perapertú; en esta misma merindad Bustillo y Llanillo pasan también a don Tello; en el mismo sentido y en la merindad de Castrojeriz, Villalaco pasa a manos de don Nuño, Olmos de la Picaza (merindad de Villadiego) a Gómez Díaz en condominio con San Juan de la Peña y Corcos (merindad de Campos) a don Juan Alfonso; otros lugares con diferentes posiciones y derechos monásticos pasan a mano de Fernando Díaz Duque, fundamentalmente en las dos primeras merindades mencionadas, si bien en menor medida y número que las que pasan bajo el dominio de don Nuño y sobre todo de don Tello⁴.

Ahora bien, la evidente disminución del poder institucional y territorial de Santa María de Aguilar en la zona de la Castilla alta y entorno tras el indicado fenómeno de ascensión de los solariegos en la zona, consumado no muchos años antes de la conclusión del Becerro (1352 o 1353), no significa ni mucho menos la desaparición del dominio monástico aquilarenses, a pesar de que su reducción sea tan importante como inevitable por tales años.

En este sentido, el Becerro de las Behetrías se muestra como un testimonio histórico de singular valor. Basta indicar, no obstante, con intención comparativa, que de los 365 villas y lugares que conforman la Castilla alta en 1353, sólo en 37 ejerce su dominio señorial pleno o compartido el cenobio; los mas de 60 lugares en que la institución monacal aquilarenses poseía propiedades o derechos diversos a finales del siglo XIII (véase serie del dominio

⁴ Para este estudio seguimos la edición del Becerro de las Behetrías de Castilla de Fabián Hernández, Becerro. Libro famoso de las Behetrías de Castilla, que se custodian en la Real Chancillería de Valladolid: Manuscrito del siglo XIV, Santander, 1866.

monástico en tal fecha), ahora, tras no mas de 50 años de intervalo, sólo la mitad (30 exactamente según el Becerro) están bajo su dominio, en los 25 lugares el dominio es compartido y únicamente 5 en dominio pleno: Cordobilla de Aguilar, Perapertu, Valbersosa, Riba de Menaza y Revilla.

Si en el entorno geográfico que conformará en su mayoría la merindad de Liébana y Pernía, el cenobio poseía a finales del siglo XIII alrededor de 30 lugares en que era propietario de derechos varios, en 1353 únicamente ejerce su dominio en 7 de éstos y sólo en uno (Santa Olalla) con dominio pleno.

Igual en las tres restantes merindades en que el cenobio ostentaban posesiones, Villadiego, Asturias de Santillana y Castrojeriz, si bien incluso de manera mas acusada. Así, en la de Villadiego poseía a finales del XIII posesiones en 10 lugares y sólo se refleja su dominio en el Becerro en 2, uno en dominio pleno (Grajalejo, hoy despoblado) y otro compartido (San Quirce); en Asturias de Santillana ejercerá su dominio compartido en dos lugares, Santa María de Valdeguña (donde poseía una casa filial desde principios del XIII, según indicamos ya aquí) y Cerrazo; en la merindad de Castrojeriz, finalmente, donde tenía posesiones en tal fecha en mas de 6 lugares y villas (entre estas la propia Castrojeriz), sólo detenta dominio compartido en 1353 en uno sólo, Valbonilla, y ello debido quizás en gran parte, como en el caso de Valdeguña en la merindad de Asturias de Santillana, a que en dicho lugar poseía un monasterio menor adscrito al abadengo desde los años finales del XIII.

Gracias al Becerro podemos comprobar que a mediados del XIV el abadengo de Santa María de Aguilar ejercía su dominio señorial sobre 42 villas y lugares, de ellos únicamente 7 en dominio pleno y el resto compartido (35). Siguiendo y respetando el propio orden interno del Becerro la relación de dominios monásticos era la siguiente:

RELACION DE VILLAS Y LUGARES QUE FIGURAN EN EL BECERRO DE LAS BEHETRIAS DE CASTILLA CORRESPONDIENTES AL ABADENGO DE AGUILAR DE CAMPOO.

MERINDAT DE AGUILAR DE CAMPO

QUINTANILA LA BERZOSA.....	Dominio compartido
(Quintanilla la Berzosa)	
FRONTADA.....	Dominio compartido
(Frontada)	(un vasallo)

CERNERA	Dominio compartido
(Cenera)	(cuarta parte)
LOMIELLA.....	Dominio compartido
(Lomilla)	(mitad)
MONASTERIO CERCA SANTILLÁN.....	Dominio compartido
(Monasterio)	(un vasallo)
PER APERTUM.....	Dominio pleno
(Perapertú)	(excepto un vasallo)
CORDOUIELLA.....	Dominio pleno
(Cordovilla de Aguilar)	
VILLA UEGA CERCA ENESTAR	Dominio compartido
(Villavega de Aguilar)	(un vasallo)
CAORBIO.....	Dominio compartido
(Corvío)	
VAL VERCOSO.....	Dominio pleno
(Valberzoso)	
HEN ESTARES.....	Dominio compartido
(Nestares)	
REYNOSA.....	Dominio compartido
(Reinosa)	(dos vasallos)
MACANDRERO.....	Dominio compartido
(Mazandrero)	(mitad)
SOBRE PENNA.....	Dominio compartido
(Sobrepeña)	(un vasallo)
CAMPO.....	Dominio compartido
(Campo de ebro)	(un vasallo)
RESPENDIELLA.....	Dominio compartido
(Respendilla)	(un vasallo)
VILLA MONICIO.....	Dominio compartido
(Villamoñico)	(un vasallo)
SOSIELLA.....	Dominio compartido
(Susilla)	(dos vasallos)
REGADA.....	Dominio compartido
(Rasgada)	(behetría)
CABRIA.....	Dominio compartido
(Cabría)	
RIBA CERCA DE MENAZA.....	Dominio pleno
(Despoblado)	

RIBIELLA.....	Dominio pleno
(Revilla)	
SANTA MARÍA CERCA NAVA.....	Dominio compartido
(Santa María de Nava)	
CILLA MAYOR.....	Dominio compartido
(Cillamayor)	
RIBIELLA.....	Dominio compartido
(Revilla de Santullan)	(dos solares)
BRAMISERA.....	Dominio compartido
(Brañosera)	
MATA LAUANIEGA.....	Dominio compartido
(Matalbaniega)	
MENAZA.....	Dominio compartido
(Menaza)	
POZANCOS.....	Dominio compartido
(Pozancos)	(despoblado)
CERBERA.....	Dominio compartido
(Cervera)	

MERYNDAT DE VILLADIEGO

GRAIAREIO.....	Dominio pleno
(Grajalejo)	
SANT QUIRZE.....	Dominio compartido
(San Quirce de Humada)	(dos vasallos)

MERINDAT DE LIEUANA ET PERNIA

BARZENIELLA.....	Dominio compartido
(Barcenilla)	
MUDA.....	Dominio compartido
(Muda)	
SAN CIBRIAN.....	Dominio compartido
(San Cebrián)	
VARGANO.....	Dominio compartido
(Vargaño)	
SANT ANDRES.....	Dominio compartido
SANTA OLALLA DE LON.....	Dominio pleno

VARO.....Dominio compartido
(Baró)

MERINDAT DE ASTURIAS DE SANTA YLLANA

SANTA MARIA DE VALDEGUNA.....Dominio compartido
(Valdeguña)

CERRAZO.....Domino compartido

MERINDAT DE CASTRO XERIZ E CANDEMUNO

VAL BONILLA.....Dominio compartido
(Valbonilla)

Excepción hecha de los 7 lugares detentados en dominio pleno (que representa tan sólo la sexta parte del total), vemos como en los 35 restantes se trata de dominios compartidos dentro de una variada gama de variantes: con el realengo, behetría, con maestrazgos, catedralicio y sobretodo con solariego con citación nominal, ya que, como hemos dicho, la ascensión del solariego en la zona en los años inmediatamente anteriores a la finalización del inventario general a efectos fiscales que representó (en su origen e intención al menos) el Becerro, resultaba evidente.

Tal fenómeno ha sido estudiado, al lado de otros y con carácter integral, por Ángel Ferrari⁵ (en un gran esfuerzo sintético-analítico por facilitar una visión general de la división dominical de la Castilla histórica según el Becerro), por Floranes⁶ (en aportación póstuma al ser sacado a la luz su estudio posteriormente y en el que hace especial hincapié en el estudio de la realidad constatable de los diferentes tipos dominicales intrincados entre sí en un mismo lugar), por Pedro Fernández Martín⁷ (en especial sobre la tendencia en el siglo XIV y según el propio Becerro hacia una uniformidad en la estructura formal del señorío, que contribuye a terminar con una forma dominical de tanto arraigo como la behetría), por González Magro⁸ en un estudio ya clásico

⁵ FERRARI NÚÑEZ, A., *op. cit.* in fine.

⁶ El estudio de Floranes en tal sentido fue sacado a la luz hace algunos años por Pedro Fernández Martín en "Prólogo al Becerro de las Behetrías, don Rafael Floranes Robles", *BRAH*, CLIV (1964).

⁷ FERNÁNDEZ MARTÍN, P., "El último señor de las behetrías en Campos", *Hispania*, siglo XIX (1959).

⁸ GONZÁLEZ MAGRO, P., "Merindades y señoríos de Castilla en 1353," en *Rev. de Filología Española*, 1914.

sobre las merindades y señoríos en Castilla en 1353, pero excesivamente simplista, tal vez, y sobre todo, en original y gran aportación monográfica, por Bartolomé Clavero⁹ desde el punto de vista circunscrito a la behetría como institución señorial que entra en franco proceso de crisis desde mediados del siglo XIII alcanzando su culminación en la propia fecha de conclusión del Becerro (1353 exactamente para dicho autor) y desde la perspectiva simultánea de la formación de un derecho regional en Castilla.

En todo caso y dentro de tal contextura de intrincados dominios compartidos en que entra en juego el cenobio aquilarense, vemos cómo tales condominios oscilan entre la mitad del lugar (ocurre en Lomilla, mitad del abad de Aguilar y mitad de la abadesa de las Huelgas de Burgos), la posesión dominical de un solo vasallo (como ocurre en Frontada), una cuarta parte del dominio (como ocurre en Cenera, en que las tres cuartas partes restantes son solariego de don Tello), casos en que no se especifica la parte alícuota a cada condominio (así en Quintanilla de la Berzosa en condominio de San Andrés del Arroyo, Santa María de Nava en dominio con el solariego de los hijos de Fernando Díaz Duque y de Martín González Guadiana, Cillamayor, con cuatro condóminos, dos solariegos -Diego García de Bedoya e hijos de Gonzalo González Guadiana- y dos abadengos -San Andrés del Arroyo y Santa María de Aguilar-), lugares en que tales partes alícuotas sí se especifican, concretamente en función de la posesión de "solares" (así ocurre en Revilla de Santullán en que el abad de Aguilar posee dos solares, Fernando Díaz Duque un solar y Fernán García Duque dos vasallos y un solar), lugares en que el monasterio controla una tercera parte pero a su vez compartida, caso de Brañosera en que dos terceras partes son solariego de don Tello y la tercera para los abades de Aguilar, Cervatos y Santa Cruz), condominios en que el abadengo predomina absolutamente sobre el solariego (como en Matalbaniega, abadengo de Aguilar y se San Andrés del Arroyo y un único solar de don Tello, y en Menaza, con dos terceras partes abadengo igualmente de Aguilar y San Andrés del Arroyo y la tercera solariego de Gutierrez Pérez Calderon) o lugares en que el abadengo posee únicamente un solo vasallo, único poblador del lugar siendo este solariego, caso de Villanueva de Nestar, solariego de don Tello.

En realidad el origen de tal intrincado sistema de condominio hay que buscarlo en la limitación con que los monarcas solían hacer las donaciones de territorio de un lugar realengo; de ahí el que el abadengo y el solariego convivan con el realengo (la behetría está ya por estos años en franco momento de

⁹ CLAVERO, B., Behetría 1255-1356. Crisis de una institución de señorío y de la formación de un derecho regional en Castilla, AHDE, XLIV (1974).

crisis y cambio) en multitud de villas y lugares; el supuesto no era en absoluto anómalo ya que los propios textos legales en la época recogen disposiciones referentes precisamente a los lugares y villas pluriseñoriales (así en el Ordenamiento de Alcalá la ley XIII del título XXXII, según veremos mas adelante).

En tal preponderante sistema pluriseñorial de condominio, cada señorío debió gozar de un amplio grado de autonomía a pesar de su coexistencia dentro de una misma villa o lugar. El abad o noble correspondiente no era en gran medida sino el trasunto de la autoridad real y, desde la perspectiva de las instituciones sociales coexistentes e intrincadas en tales condominios, cada “vasallo” (concepto que utilizamos en sentido señorial lato) sólo debió estar sujeto a obligaciones con su respectivo señor; en cualquier caso los vasallos del abadengo (como los del solariego) podían abandonar el solar libremente, aunque con las lógicas pérdidas de heredades o mejoras (o incluso de tierras) a pesar de las propias medidas restrictivas contenidas a nivel de disposiciones en tal sentido en el Ordenamiento de Alcalá, en que, a modo de ejemplo, las tierras de abadengo sólo podían ser adquiridas por individuos del propio abadengo (tit. XXXII, ley XXVII). A pesar de tales disposiciones debió ser frecuente el trasvase de población del abadengo -al igual que del solariego- hacia concejos cercanos, al encontrar en éstos condiciones fiscales y de libertad que no poseían en su anterior status socio-jurídico; tal vez en ello haya que buscar posibles causas -por colaterales o indirectas que estas sean- de la pérdida de poder del abadengo castellano desde finales del XIII y concretamente y por lo que afecta directamente a este estudio al abadengo de Santa María de Aguilar, tal y como se refleja en la pérdida de su poder institucional y territorial que ha sufrido en poco más de 50 años, a la luz de la visión del dominio monástico que obtenemos en el propio Becerro de las Behetrías, según hemos visto.

De esta manera y en tal sentido los datos del libro Becerro son abundantes y ricos en contenidos; sin embargo, adolecen de deficiencia de alguna consideración, ya que al acercarnos a ellos (y con carácter ejemplificador) vemos la imposibilidad casi absoluta de determinar el número de vasallos o de “solares” de cada lugar o villa del abadengo, ya sea esta poseída en dominio pleno o compartida; algo similar ocurre a la hora de categorizar jurídica y socioeconómicamente a los individuos pobladores del propio abadengo al utilizarse genéricamente el término “vasallo”, lo que prácticamente imposibilita todo intento de matización a nivel de instituciones sociales.

En realidad se han buscado muchas explicaciones a éstas y otras imperfecciones del Becerro. Entre ellas algunas son de carácter formal-material, como la del propio Ferrari, quien en su estudio critico inicial del gran inventario fiscal

ordenado hacer por Pedro I habla de que realmente lo que de él se conserva es solamente una parte de un todo al que debía ir unido "...en el que se ampliarían con toda seguridad los detalles demográficos y, casando los datos de un libro con los de otro, los órganos administrativos podían en gran número de casos medir los alcances de los pueblos y los ingresos exactos de sus beneficiarios¹⁰.

La opinión de Ferrari parece ser acertada si tenemos en cuenta que la verdadera finalidad de la administración central a la hora de realizar tal inventario fiscal (del cuál el Becerro que hoy conocemos sería sólo una parte) debió ser constatar investigaciones que acabasen con el caos fiscal del momento acerca de derechos señoriales, sobre propiedades, etc. Baste decir en cualquier caso que todo lo que se pueda decir sobre tal problema entra dentro de simples hipótesis más o menos acertadas o intuitivas ya que ni siquiera existe unanimidad, por ejemplo, a la hora de ponerse de acuerdo sobre la fecha de su conclusión -se duda entre 1351 y 1353-, aunque una de las últimas y más completas aportaciones sobre el tema, la de Bartolomé Clavero¹¹ se inclina definitivamente por la fecha de 1353.

Volviendo de nuevo sobre lo que específicamente afecta al abadengo de Santa María de Aguilar a la luz de Becerro, queremos hacer hincapié de nuevo sobre el marcado carácter territorial del mismo en la plenitud del siglo XIV e incluso hasta cierto punto disperso (cinco merindades recogen en su seno sus amplias bases territoriales, a pesar de la importantísima reducción de las mismas con relación a sólo 50 años antes) y sobre todo en la preponde-

¹⁰ FERRARI NÚÑEZ, A., *op. cit.*, p. 9.

¹¹ Sobre la finalidad o intención pretendida con el inventario de derechos o impuestos tributarios del Becerro, además del conocido deseo de poner al día las tasas sobre derechos reales y señoriales -habida cuenta de que los gravámenes sobre los terrazgueros venían de muy antiguo y en la mayoría de los casos por vía oral, de donde la necesidad de una sistematización escrita-, el propio Clavero ve cinco objetivos fundamentales: la discriminación de los lugares por su dependencia y status (realengo, abadengo, solariego o behetrías), naturaleza nominativa del señor, enumeración de los derechos del rey (el intento de reforma fiscal ya venía de Alfonso XI, como es sabido), enumeración de los diversos derechos de los señores y, finalmente, tributos y privilegios de los lugares.

En su estudio sobre la behetría se pregunta asimismo Clavero el por qué de la estructuración en las 15 merindades que hoy conocemos: si obedece a razones o criterios geográficos o económicos, o, incluso, tal vez administrativos, definiéndose por una postura ecléctica al afirmar que "cuesta pensar que dicha división fuera en grado alguno caprichosa" (CLAVERO, *op. cit.* p. 303). Se interroga igualmente sobre el alcance y fiabilidad de los datos y ve en ellos una gran limitación de carácter geográfico (la exclusión de las merindades más orientales como la Bureba, Soria y Rioja) y sobre todo porque el índice o estadística no incluye todos los poblados y lugares existentes por entonces en las 15 merindades recogidas en el Becerro (CLAVERO, *op. cit.* p. 305 y ss.). Tales observaciones, importantes aportaciones sin duda, traen nuevas dimensiones en orden al grado de fiabilidad general de los datos integrales que nos transmite el Becerro.

rancia casi absoluta de los señoríos compartidos o condominios, sobre cuyo origen ya se ha hablado aquí.

Nuestros esquemas mentales actuales a nivel dogmático (ello será tal vez una tara o vicio contra la que siempre habrá de luchar el historiador) nos hacen imaginar los derechos de propiedad señorial como algo homogéneo y concentrado. Nada mas lejano y opuesto a ello, puesto que lo que ocurría en el abadengo de Santa María de Aguilar en tal momento histórico (al igual que en otros muchos de la época, ya que una lectura del propio Becerro es suficiente para convencernos de ello) era una constatada fragmentación de la potestad dominical; tal fragmentación constituía sin duda la propia realidad socio-jurídica de la vida cotidiana de gran parte de los abadengos no sólo de la Castilla alta en cuanto entorno específico de la institución aquilarensis aquí estudiada, sino también y en general en el resto de las unidades geográficas que aparecen en el Becerro.

Ello no debe sorprender, ya que como indica Salvador de Moxó “la división entre el dominio directo y el útil otorgaba a distintas personas derechos dominicales de una u otra naturaleza sobre una finca o predio en especial desde que los censos hicieron su pujante aparición” (aspecto éste que por lo que a Santa María de Aguilar se refiere estudiaremos en trabajos posteriores, conscientes de su gran importancia al respecto)¹².

La constatación de la importancia del hecho de la abundancia de potestades dominicales entrelazadas en forma de dominios compartidos y la consecuente coexistencia de dos fiscalidades (regia y señorial) en el Becerro de las Behetrías y de modo especialmente acusado en la merindad de Aguilar de Campoó, unidad administrativa esta en que se inscriben la gran mayoría de las bases territoriales del abadengo aquilarensis, ya la puso de manifiesto a principios del siglo XIX Sempere y Guarinos inspirándose en el Fuero Viejo de Castilla y en el propio Becerro y ya por entonces indicaba cómo lugares como Requejo se constituían simultáneamente en solariego, abadengo y behetría y otros dentro de la misma merindad, caso de Riaño, conocían las tres formas dominicales dichas mas el realengo¹³. De manera más generalizada había observado también el fenómeno Floranes en su prólogo al Becerro de las Behetrías¹⁴.

¹² MOXÓ, S. DE., *La disolución del Régimen Señorial en España*, Madrid, 1965, p. 40.

¹³ SEMPERE Y GUARINOS, *Historia de los vínculos y Mayorazgos*, Madrid, 1805, pp. 73-74.

¹⁴ Se trata de un trabajo inédito en origen publicado por Pedro Fernández Martín en fecha relativamente reciente: Prólogo al Becerro de las Behetrías. (otro opúsculo de Floranes, también inédito), BRAH., CLIV,II, 1964, pp. 191- 297.

Sin embargo, fue el citado Ferrari quien primero puso de manifiesto el verdadero origen del preponderante fenómeno pluriseñorial en la zona (lo que el propio autor llama la Castilla alta) vinculando su constitución, como dijimos, al establecimiento en tiempos de Alfonso XI (y en cierta medida por la acción directa del enérgico monarca) de un solariego importante, primero a favor de su hijo bastardo don Pedro y luego (y de manera más duradera) del infante don Tello, establecimiento que sin duda rompió en gran medida el proceso de señorialización creciente en que por entonces se hallaba el abadengo de Aguilar.

A Moxó, no obstante, no le sorprende el fenómeno, ya que observa a lo largo de sus diversos estudios sobre señoríos de la meseta central que “en zonas de estructuras dominicales menos complejas que Castilla la Vieja por su reconquista y repoblación mas tardía, como la región central, encontramos también intrincadas conexiones entre realengos y pueblos de señorío en cuanto a tasas tributarias y aprovechamiento de montes y pastos”¹⁵, a pesar de que el fenómeno esté revestido en ambas zonas de circunstancias de toda índole muy distintas.

La limitación con que los monarcas acostumbraban a hacer las donaciones de tierras de un lugar de realengo fue sin duda la causa de la coexistencia de varios señoríos en un mismo ente territorial de población; la importancia de tal hecho se pone aún más de relieve por lo que a Santa María de Aguilar se refiere, si tenemos en cuenta que la práctica totalidad de las numerosas aportaciones territoriales que hacia la institución llegan procedentes de la monarquía tuvieron tales limitaciones desde su inicio, bajo la acción benefactora de Alfonso VIII, que ya explicamos en otro lugar.

De esta manera, efectivamente, lo solariego y lo abadengo conviven en un mismo espacio territorial unificado, aunque cada señorío gozase de una existencia y funcionamiento autónomos, relaciones de convivencia ya tipificadas en el Ordenamiento de Alcalá (tit.XXXII, ley XIII). Pero, en cualquier caso, dentro de estas circunscripciones territoriales y administrativas compartidas, el abad se debió constituir probablemente en pieza importante del sistema en la zona, a pesar de la notable influencia a todos los niveles de don Tello y a pesar de que la propia carencia de poderes plenamente jurisdiccionales en tal momento (administración de justicia, gobierno, etc.) mermasen en fuerte medida tal influencia, al no poseer realmente tales poderes superiores hasta entrada la segunda mitad del siglo y, por supuesto con bastante posterioridad a la terminación del Becerro de las Behetrías.

¹⁵ MOXÓ, S. DE, *La disolución del Régimen Señorial en España*, Madrid, 1965, pp. 40-41.

Configurado y, en gran medida, consolidado el dominio monástico y claramente delimitado en su extensión, es necesario puntualizar los caracteres con que aparece el señorío monacal en el periodo temporal que abarcamos en este trabajo (1020-1369), caracteres que en cierto modo ya hemos ido adelantando en sucesivas ocasiones en el sentido de que hasta la súbita aparición de la llamada Revolución Trastámara, el abadengo de Santa María de Aguilar se nos presenta como un simple señorío dominical (siguiendo la terminología de Moxó) en tal sentido, ya que la utilización del término “señorío solariego” -aunque válida- llamaría a un evidente equívoco, al ser utilizada preferentemente como referencia a señoríos laicos y carentes por tanto de poderes de tipo superior (gobierno, justicia...), poderes éstos inherentes a todo señorío jurisdiccional pleno.

Ya el mero análisis de las cláusulas de los privilegios de concesión, (cuyo estudio, por somero que sea se hace imprescindible en orden al intento de conocimiento de los poderes dominicales) nos da la primera orientación sobre el problema, puesto que nunca indica nada sobre la existencia de derechos jurisdiccionales y únicamente se refiere a simples concesiones inferiores a nivel de bases territoriales, a las que acompañarán, evidentemente, derechos territoriales y vasalláticos pero nunca jurisdiccionales.

El propio estudio de los poderes del abad denotaba ya tal carencia de poderes de tipo superior en la etapa aquí estudiada. La consulta de documentación monástica que hemos tenido ocasión de realizar con posterioridad a 1369 ya hablarán, por el contrario, con claridad de dichos poderes con carácter fáctico, si bien no en los años inmediatamente posteriores a la ascensión de los Trastámara, como expondremos convenientemente en un trabajo posterior sobre el tema.

El abadengo aquilarense no posee, desde luego, poderes jurisdiccionales plenos y fácticos hasta esa fecha y ello es así a pesar de que en los años finales de la etapa señorial aquí estudiada, concretamente en 1348 y en el Ordenamiento de Alcalá, se establezca con carácter de prescripción adquisitiva especial que los titulares de señoríos territoriales a quienes no se les hubiera concedido de forma expresa la jurisdicción (caso de Santa María de Aguilar), pero que de hecho viniesen ejerciendo de modo real por un espacio temporal de cuarenta años, ganaban las facultades jurisdiccionales sobre su dominio (tit. XXVII, ley III).

Muy probablemente ni siquiera adquiriera el abadengo tales poderes a partir de dicho Ordenamiento, porque tenemos serias dudas de que el abad

viniese ejerciendo poderes jurisdiccionales a lo largo de cuarenta años (como de modo igualmente explícito exige tal disposición legal) o incluso menos, ya que de haber sido así se habría de haber reflejado fehacientemente en la documentación monástica del periodo, y desde luego, no lo recogen los documentos por nosotros consultados, que representan la práctica totalidad de la etapa estudiada aquí.

Los propios privilegios reales concedidos al monasterio se refieren siempre a un conjunto de poderes señoriales inherentes a un control dominical de unas bases territoriales determinadas, pero nunca a poderes de índole superior.

Localizado el origen institucional en el reinado de Alfonso VIII y bajo su acción directa o protectora a través de la "tuitio" (la aparición del monasterio es evidentemente anterior, pero su repercusión institucional en tales años es mínima) y demostrada la absoluta carencia de concesiones de poderes jurisdiccionales en sus donaciones a diferentes entes territoriales (ya laicos, ya eclesiásticos), tal y como observo Moxó y como hemos indicado en otro lugar de este trabajo¹⁶, nada debe extrañar que el monasterio de Santa María de Aguilar, que tan deudor era en su configuración institucional hacia la figura de Alfonso VIII (bajo cuya acción personal se instala el cenobio definitivamente en Aguilar bajo la nueva orden -los premonstratenses- en 1269) coparticipase de los caracteres de la mayoría de las instituciones monárquicas o laicas surgidas o apoyadas en el monarca.

Como hemos apuntado ya Moxó, apoyado en los estudios de Julio González sobre tal reinado, vio que la carencia de concesiones de poderes jurisdiccionales de Alfonso VIII en sus donaciones era prácticamente una regla común, ya que apenas conocemos dos o tres casos excepcionales en que aportan poderes superiores, de los que hemos hablado en otro lugar¹⁷.

Para determinados autores de estudios sobre el Régimen Señorial en España el origen o título constitutivo de todo señorío obedecería a una transmisión real en virtud de la cual un territorio o núcleo de población del rey pasa a depender de un "señor" en cuanto delegado de la corona, a quien se le conceden ciertos poderes (de gobierno, administración de justicia, ejército, etc.), por lo que tal territorio o núcleo de población sigue bajo la corona, pero por intermedio de un señor¹⁸. Para esa orientación incluso es válido interpretar la

¹⁶ Véase en mi libro dedicado a "La formación del dominio" el apartado referente al abadengo bajo la acción de Alfonso VIII, Publicaciones de la Universidad de Málaga, 1982.

¹⁷ *Ibidem*.

¹⁸ GUILARTE, A.M., *El régimen señorial en el siglo XVI*, Madrid, 1962, pp. 78 y ss.

legislación al respecto emanada de las Partidas (Partida, tit, 1, ley XII) en el sentido de que el régimen señorial representa en tal texto legal “un mecanismo para la administración y gobierno de la comunidad, en cuanto que la presencia del rey no puede llegar a todas partes y a todos los órdenes”¹⁹.

Según tal interpretación, todo señorío en sentido estricto deberá estar provisto de poderes de tipo superior o jurisdiccionales para poder ser considerado como tal, ya que en caso contrario estaríamos ante un señorío atípico, imperfecto o de segundo grado; y este sería entonces el caso del abadengo aquí estudiado en la etapa temporal que abarcamos.

Tal planteamiento quizás sea válido para la etapa o periodo en que, efectivamente, los señoríos todos son jurisdiccionales, desde el siglo XVI, y en los que en muchos casos el factor territorial queda reducido a un segundo plano, llegando incluso a poder desaparecer, al no ser necesaria la constatación de unas bases territoriales soporte de poderes superiores.

Dicho planteamiento, insistimos, tal vez sea válido incluso operativo para los señoríos constituidos en los tiempos modernos y de modo especial bajo los Austrias, pero es absolutamente inadmisibles para la época medieval, sobre todo si la institución en cuestión tiene sus raíces en plena Alta Edad Media, y para el entorno que rodea con carácter integral al monasterio de Santa María de Aguilar, en cuanto a señorío monástico considerado.

Muy al contrario, estamos con Moxó en que todo señorío no implicaba necesariamente el que la corona renunciase a sus poderes jurisdiccionales, si no que todo señorío podía subsistir y desde luego manifestarse como tal sin poseer ni ejercer poderes jurisdiccionales, ya que éstos quedan en poder de la propia corona.

Salvador de Moxó ha demostrado la evolución palpable que se observa en las concesiones regias y señala cómo desde la segunda mitad del siglo XII (y de forma más acusada desde el reinado de Alfonso VIII, como apuntábamos) existe una evidente reacción u oposición por parte del poder real hacia cualquier tipo de concesiones de derechos o poderes jurisdiccionales²⁰. Es ahí donde el problema adquiere una doble dimensión al plantearse la cuestión terminológica clara para cualquier estudio referente al llamado régimen señorial²¹.

¹⁹ *Ibidem*.

²⁰ MOXÓ, S. DE, *Los señoríos ...*, p. 193.

²¹ MOXÓ, S. DE, “Los señoríos. Cuestiones metodológicas que plantea su estudio”, en *AHDE*, 43 (1973), pp. 271 y 171 y ss.

En tal sentido, dos expresiones se han utilizado fundamentalmente por la doctrina hasta ahora: la expresión señorío jurisdiccional y la expresión señorío dominical o solariego. Pero es que, a su vez, la doctrina ha utilizado frecuentemente y con una misma intención en su significado las expresiones señorío dominical y señorío solariego, cuando en realidad los propios textos legales de la época medieval marcan la pauta de una clara diferenciación terminológica, ya que efectivamente las leyes del reino contraponían siempre al abadengo y al solariego, identificando a aquel como un señorío con titular eclesiástico y este último con titular laico (tal diferenciación aparece con claridad en el Ordenamiento de Alcalá a lo largo de todo el título XXXII, que conceptúa igualmente las manifestaciones y funciones de abadengos y monasterios)²².

Consecuentemente, creemos deberá utilizarse en rigor la expresión señorío solariego cuando el titular sea un noble y señorío dominical cuando lo sea un eclesiástico. El señorío dominical se contrapondrá, pues, en cualquier caso al jurisdiccional en el sentido de que a diferencia de este último (poseedor de poderes de índole superior o jurisdiccional y representante de un estadio evolutivo posterior al anterior) basta su propia entidad, personalidad y contenido en el dominio sobre la tierra: esta es la intención con que utilizamos aquí el término “señorío dominical”, coincidiendo por otra parte con la segunda interpretación que el prof. Moxó hace del concepto “señorío solariego”, del que para dicho autor es una variante²³.

Coincidimos asimismo con Moxó en las dos funciones que habrá de caracterizar al señorío jurisdiccional -que se hará realidad en Santa María de Aguilar en la segunda mitad del siglo XIV-: la administración de justicia y el nombramiento y aprobación de los oficios del concejo, ya que al coincidir ambas potestades nos encontraríamos ante el señorío jurisdiccional pleno²⁴.

Si a lo largo de la época medieval en especial (y de todo el antiguo régimen en general) la tierra condiciona como nunca al hombre, al emanar de ella derechos coactivos sobre sus habitantes con circunstancias y títulos diversos, esta importancia es si cabe aun mayor en el marco específico de un señorío dominical en tanto en cuanto su propia existencia sólo se explica y tiene sentido en función del dominio sobre unas bases territoriales dadas; es así como adquiere toda su fuerza la frase feliz del especialista Moxó: “todo intento de análisis acerca de los orígenes del régimen señorial pone de manifiesto la

²² Así en 2, 1, 12; 1, 12, 4; 1, 7, 16; 1, 7, 23 y 1, 15, 1.

²³ Moxó, S. DE, *op. cit.*, p. 278 y anteriormente en *Los señoríos: En torno a una problemática para el estudio del régimen señorial*, Hispania, 94 (1964), 185-236, cita en p. 186.

²⁴ Moxó, S. DE, *Los señoríos. Cuestiones metodológicas...*, p. 230.

importancia que el soporte territorial posee en la formación del mismo”²⁵, lo que desde luego es absolutamente válido para la etapa evolutiva del señorío de abadengo aquí estudiado.

Ahora bien, puestas las bases de la importancia integral del elemento territorial del abadengo en cuanto señorío dominical, importa saber y conocer su significado y origen (este ya visto) ya que ello contribuye a diferenciarlo aún más y en ese sentido del señorío solariego o laico.

Es así como se pone de manifiesto que la mayoría de los señoríos nobiliarios constituidos en la Alta Edad Media o en la plenitud medieval del siglo XIII incluso, se constituyen y configuran o bien sobre antiguos dominios patrimoniales de una misma familia (en que la autoridad señorial va a seguir a la mera explotación privada o simple posesión anterior) o bien sobre territorios de nueva población que el propio noble empieza a colonizar y organizar administrativamente (con o sin previo privilegio real), debido todo ello en cierta medida a la propia cantidad de tierras existentes por repoblar.

Por el contrario los abadengos (y el aquí estudiado no constituye una excepción en ese sentido) y entes monásticos en general suelen estar sujetos a unas cualidades de origen marcadamente diferentes.

En líneas generales no existe un antiguo dominio patrimonial básico sobre el que asentarse, sino que por el contrario se recurre para la conformación del dominio ya a la donación, ya a simples obligaciones de bienes, cuando no a una política adquisitiva a nivel de compraventas, como hemos visto aquí.

Pero es que al mismo tiempo, no puede hablarse en relación al abadengo aquí estudiado de colonización y repoblación llevada a cabo por el monasterio, (como al contrario ocurre en muchos de los señoríos nobiliarios anteriores a la Baja Edad Media) porque en su ámbito territorial la repoblación o estaba ya hecha (no olvidemos que muchas de las bases territoriales del monasterio se hallan situadas al norte de la cordillera cantábrica y el resto en el mismo borde sur de la misma, y el propio dominio se configura en su mayoría entre 1200 y 1250, etapa ya muy tardía a efectos repobladores o nunca debió hacerse, al no tener sentido una repoblación en zonas que nunca pudieron quedar despobladas.

En todo caso, ello no es obstáculo para poder pensar que algunas casas filiales del abadengo situadas más al sur (el caso de Valbonilla y sobre

²⁵ MOXÓ, S. DE, *op. cit.*, p. 279.

todo las de Corcos y Trigueros, ya citadas) sí interviniesen de algún modo en tareas repobladoras, aunque en todo caso debió tratarse de una repoblación residual.

Moxó mantiene que para que un patrimonio señorial nobiliario sea o pueda ser calificado de importante debe estar basado fundamentalmente o haber nacido amparado o en antiguos dominios patrimoniales del señor, en los que la autoridad rectora (no es necesario que trascienda a jurisdiccional) es simplemente la consecuencia directa de una antigua posesión y explotación privada de un patrimonio familiar, o bien en lo que el propio autor califica de “territorios de nueva población” colonizados por el propio noble, que pone en marcha la explotación de suelo poseído²⁶.

En tal sentido y a nuestro entender ello es totalmente válido para lo que se refiere al señorío solariego (en la aceptación ya dicha, es decir, laico o nobiliario), pero no para los de índole eclesiástica (advertamos, no obstante, que el propio Moxó no indica que para estos últimos lo sean, ya que se refiere única y exclusivamente a los señoríos de raíz nobiliaria), aunque sea necesario matizar y decir que la existencia de un patrimonio previo importante vinculado a una familia ha llegado incluso a originar casi exclusivamente la aparición de algún abadengo (tal es el caso del recientemente estudiado San Andrés del Arroyo)²⁷, pero no sucede lo mismo en otros muchos abadengos ni en el aquí estudiado, en que ni existe ese patrimonio de linaje previo (al menos como tal y vinculados a una sola familia) ni se va a constituir sobre “territorios de nueva población”.

Efectivamente, un señorío nobiliario, y por tanto laico, no puede en principio beneficiarse como su homónimo eclesiástico de esa gran vía de configuración patrimonial-territorial básica que son, por poner los ejemplos más reveladores, ofrendas u obligaciones de bienes, donaciones “pro anima”, constituciones de “familiaritas”... y otros modos de adquisición que hemos visto colaboran en la formación del dominio; de ahí esa necesidad esencial a todo señorío laico para poderse constituir como tal de poseer unas bases territoriales previas en forma de patrimonio de linaje.

En el caso de un señorío eclesiástico es (queremos insistir en ello) al contrario; quizás en ese sentido pudiera servir con cierto carácter modélico de constitución patrimonial-territorial de un abadengo la propia forma que se con-

²⁶ MOXÓ, S. DE, *op. cit.*, p. 280 y ss.

²⁷ ALONSO, M. de la L., *El abadengo de San Andrés del Arroyo*, Tesis Doctoral, Univ. Comp. de Madrid, Facultad de Derecho.

figura Santa María de Aguilar; en efecto, vemos como el monasterio no posee en origen ningún tipo de patrimonio de linaje (el caso de San Andrés del Arroyo parece ser excepcional en gran medida, debido sobre todo a que la propia fundadora pertenece a una familia nobiliaria tan influyente en la época como los Lara, siendo su aportación patrimonial inicial prácticamente definitiva en orden a la dotación primera de la institución) sino que son diversas aportaciones patrimoniales de miembros de la nobleza de la región sin apenas vinculación entre sí las que van a contribuir (ya lo hemos estudiado con anterioridad) a la fundación del cenobio, y ello a pesar de que indudablemente sea la aportación de un noble (el conde Osorio, verdadero fundador del monasterio y para algún autor miembro de la familia de los Benigómez) la que destaque muy por encima de las demás, hasta el punto de que quizás pueda hablarse de un primitivo monasterio condal.

Pero son sin duda donaciones varias (no en vano las hemos calificado de primeras “donaciones fundacionales”) las que constituyen el verdadero elemento motor para la conformación de futuras bases territoriales monásticas, hasta llegar a crear un gran dominio, como hemos visto.

El segundo aspecto (configuración del patrimonio institucional sobre territorio de nueva población), realmente relacionado con el primero según el esquema de Moxó, va unido a el en tanto en cuanto un antiguo patrimonio de linaje, precisamente como consecuencia de su propia antigüedad, debió darse, al menos en teoría, sobre zonas de la primera repoblación o, más concretamente, sobre territorios de nueva población, puesto que de haber existido una base de población ya consolidada, fácilmente el territorio estaría ya patrimonializado en manos de linajes varios o en entes institucionales diversos (monasterios, obispados, cabildos...).

En cualquier caso, la forma con que nace el patrimonio institucional aquilarense, en función de pequeñas donaciones territorialmente hablando, no podía ser de otra manera al no existir ese patrimonio de linaje previo, ya que el alto índice de población preexistente en la zona (demostrado tras los estudios de Barbero y Vigil)²⁸ a ambos lados de la cordillera cantábrica (zona de la casi totalidad del asentamiento de las bases territoriales monásticas) y el consiguiente predominio del minifundio no permitían realmente que se efectuase de otra manera.

²⁸ BARBERO, A., y VIGIL, M., *Sobre los orígenes sociales de la Reconquista*, Barcelona, 1974, p. 141 y ss.

Aparecen de esta manera varios motivos diferenciadores en esferas varias según se trate de la formación de un señorío nobiliario o laico en general y un señorío eclesiástico. Ello afectará incluso al modo de ejercitar la autoridad señorial, ya que en un señorío laico con origen en un antiguo dominio patrimonial de linaje la autoridad de su titular le adviene emanada de un dominio solariego (en un sentido estricto) previo, con un volumen territorial en la mayoría de los casos realmente importante y con una posición definida en el estamento social, lo que le permitirá arrogarse de facultades en el orden de la simple explotación agraria del dominio, situándose en condiciones de preeminencia social y de autoridad en su estado señorial.

Por el contrario, en un abadengo de constitución territorial de la más tardía Alta Edad Media o de la plenitud medieval del siglo XIII (caso de Santa María de Aguilar), por una parte la autoridad de su titular no le viene de un dominio previamente existente (aunque este fuese simplemente en lo territorial), de otro lado el dominio es en su volumen territorial inicial de reducidas dimensiones y altamente heterogéneo y disperso y por otra parte habría que añadir quizás que el titular del mismo tendría, al menos en principio, mayores dificultades para arrogarse dichas funciones de dirección en la explotación agraria y sobre los hombres del dominio en general.

Se diferencia, asimismo, el abadengo aquilarense en esta su primera etapa del señorío nobiliario colonizador en que, al no realizar el monasterio una repoblación directa, su titular (el abad) apenas tendrá que preocuparse en procurar que la posible “tierra ocupada” en zonas próximas obtengan factores ennoblecedores de diferenciación, como observa el propio Moxó²⁹, toda vez que la nobleza se identifica siempre en el medievo con actividad guerrera, pero sobre todo (no debe olvidarse) y a medida que avanza la Edad Media y decrece la actividad bélica al ir avanzando la reconquista y consolidándose la repoblación, se identifica con la posesión de la tierra y de los derechos derivados de la misma, lo que no ocurre (al menos con carácter tan definitivo y concluyente) en un señorío de abadengo.

¿Cómo podríamos resumir, pues, la categorización señorial de Santa María de Aguilar en la etapa que va entre 1020 y 1369?:

1) Cabe destacar en primer lugar que la documentación no indica en modo alguno en la existencia de poderes tipo jurisdiccional en la persona del abad, titular del dominio.

²⁹ Moxó, S. DE, *Los señoríos. Cuestiones...*, p. 280.

2) El hecho de adivinar en el abadengo aquilarense en esta su primera etapa evolutiva un simple señorío dominical salta a la vista espontáneamente, tras la observación detallada de la totalidad de la documentación monástica del periodo, al no aparecer en más de 500 documentos consultados ningún síntoma del ejercicio de tales poderes jurisdiccionales.

3) No cabe considerar anormal y ni siquiera anómala en la Castilla medieval y en el entorno institucional del monasterio la existencia de un señorío dominical de base marcadamente territorial desprovisto de jurisdicción plena (la llamada “mero y mixto imperio”), ni siquiera parcial, máxime teniendo en cuenta que se trata del primer estadio evolutivo de la institución señorial monástica aquilarense .

4) Especialistas reconocidos en el tema consideran perfectamente válida y normal tal situación; el propio Moxó indica ejemplos completos de constitución de señoríos (fundamentalmente laicos, pero no excluidos los eclesiásticos) en circunstancias similares (de toda índole como momento político y socio jurídico de aparición, primeros privilegios reales, contenido de los mismos,...) al aquí estudiado, que estarán desprovistos de jurisdicción hasta pasada la llamada Revolución Trastámara³⁰.

5) No es fundamental o esencial en la diferenciación o discriminación entre señorío dominical y señorío jurisdiccional el origen de sus elementos, en el sentido de que el señorío dominical provendría de simples donaciones a título gratuito y el señorío jurisdiccional de compraventa u otros modos de adquisición a título oneroso, como quiso ver Artola³¹, aspecto este que tanto habría de preocupar a los redactores de la Constitución de Cádiz a la hora de plantear el problema de las indemnizaciones inherentes a la posición de señorío, (en todo caso ya los diputados de 1812 se plantearon la diferenciación señorío dominical o solariego-señorío jurisdiccional, al subsistir aún algún señorío meramente de base territorial en tal época).

6) Si por señorío jurisdiccional se debe entender aquel que su titular tiene y ejercita de derecho su poder judicial en su dominio (civil y criminal), independientemente de la suprema justicia reservada siempre al monarca, y que se manifiesta externamente en actos concretos como nombramientos de jueces y exacción de impuestos señoriales derivados del ejercicio de esa función jurisdiccional, el abadengo de Santa María de Aguilar en lo que llamamos su primera etapa evolutiva no lo es.

³⁰ MOXÓ, S. DE, *La disolución del régimen señorial en España*, Madrid, 1965, p. 23.

³¹ ARTOLA, M., *Orígenes de la España contemporánea*, Madrid, 1969, p. 463 y ss.

7) No debe confundir el carácter de señorío jurisdiccional pleno con otras manifestaciones señoriales de rango inferior, como las coactivas en general, (ya en relación a un ámbito territorial o a un ámbito humano, en cuanto a elemento este sustancial a todo señorío, como el anterior) que son inherentes al concepto mismo de señorío.

8) Ello se refleja ya en la Baja Edad Media, lo que es aún más significativo en el Becerro de las Behetrías de Castilla, según hemos visto, en el que el rey exacciona tributos propios de su poder jurisdiccional supremo, lo que representa la perfecta coexistencia de la jurisdicción real con el señorío dominical, según se refleja en los textos legales coetáneos.

9) Al contrario de lo que ocurrirá posteriormente bajo los Austrias y en general desde el siglo XVI en relación a los señoríos, en los que la jurisdicción configurará un elemento esencial al señorío, ya que aparecerán incluso señoríos jurisdiccionales sin bases territoriales (para Moxó tal tipo de señorío “llegó a convertirse en el elemento mas destacado y generalizado en las numerosas ventas de villas y pueblos efectuadas... por ser en muchos casos nimio, o apenas existente, el espacio territorial sobre el que gravitan tales enajenaciones”)³², ahora, en el momento histórico evolutivo del caso que estudiamos, lo territorial, lo dominical en sentido estricto resume, por así decirlo, todos los aspectos y manifestaciones de la institución.

10) Tal carácter predominantemente dominical y territorial de la institución monástica se advierte asimismo en pleno siglo XIV -ya en plena Baja Edad Media- en el Becerro de las Behetrías de Castilla, como lo indica el hecho de que las rentas señoriales que en él se enumeran correspondientes al abad ostentan un marcado carácter dominical. En tal sentido “no conviene olvidar que la posibilidad del simple señorío solariego (nosotros, preferimos en este estudio seguir utilizando el concepto señorío dominical al tratarse de un abadengo) en el que la realeza se reserva el ejercicio de la jurisdicción, está en consonancia con la doble fiscalidad real y señorial al que estaban sometidos diversos pueblos, según se percibe en el libro de las Behetrías”³³.

11) El primer síntoma de transición hacia el señorío jurisdiccional simple o incluso pleno (el llamado “mero y mixto imperio”, según los propios textos legales) debe verse en la disposición contenida en el Ordenamiento de Alcalá de 1348, es decir, ya al final del periodo dominical del señorío, en que se otorga por prescripción adquisitiva especial la jurisdicción a todos

³² Moxó, S. DE, *La disolución...*, p. 25.

³³ Moxó, S. DE, *La disolución...*, p. 41.

los señoríos que la viniesen ejerciendo durante más de cuarenta años (tít. XXVII, ley III), según dijimos ya con anterioridad. Tal disposición debe ser considerada como el primer paso hacia la constitución del señorío como plenamente jurisdiccional, lo que se llevará a cabo tras el cambio de dinastía de 1369 con la llegada de una nueva política regia hacia los señoríos, que originará incluso la aparición de una nueva nobleza, mas poderosa y con ejercicio de más “poder señorial” que la llamada “nobleza vieja”; tal cambio sustancial y las nuevas manifestaciones que obtendrá el abadengo aquilarenses excede metodológicamente el ámbito de este trabajo y será abordado en un posterior estudio del abadengo.

El Carmelo de Carrión de los Condes (Palencia). Peripetia histórica de sus 75 años de vida¹

Manuel Diego Sánchez

La ocasión del 75º aniversario de la fundación del Carmelo de Carrión de los Condes (Palencia) nos ofrece la posibilidad de trazar de nuevo la historia del mismo, ahora con un material de archivo más importante que anteriormente no se había usado.

No es la primera vez que se realiza una visión histórica del mismo², pero ahora lo podemos hacer porque estamos en condiciones mejores y más favorables para llevarla a cabo, esto debido a algunas búsquedas archivísticas que ayudan a precisar mejor sus orígenes.

CONDICIONES HISTÓRICAS FAVORABLES

Los precedentes de esta fundación son muy sencillos debido a que concurrieron algunos factores muy elementales, sin que se dé una larga preparación, ni siquiera unas negociaciones previas detalladas. Porque la idea de la fundación carmelitana no proviene del mismo Carrión, sino desde fuera y esto por razones circunstanciales.

Una familia mejicana que, por vieja amistad con la sierva de Dios Francisca Javiera del Valle (1856-1930), tiene casa y huerta en este lugar palentino (al menos en forma documentada desde 1926), decide prestar ambas posesiones para que un grupo de monjas carmelitas mejicanas dispersas por varios conventos de España logren su intento de reunirse. Este es el motivo principal que provoca la fundación, llevada a cabo de una forma muy sencilla y elemental, pues detrás no había un monasterio concreto que la apoyara o asumiera, sino

¹ Cuando citamos documentación del archivo conventual, catalogado en 1981, lo hacemos haciendo preceder la correspondiente signatura del mismo con la sigla Carrión OCD.

² AMBROSIUS A S. TERESIA, *Monasticon Carmelitanum* (Romae 1950) p. 240; SILVERIO DE S. T., *Historia del Carmen Descalzo en España y Portugal XV* (Burgos 1952) pp. 94-99; MEJÍA, R., *Carmelos del Mundo: Las Fundaciones de las Carmelitas Descalzas en España y Portugal (1562-1995)* 5 (Burgos, 1998) pp. 146-148.

más bien personas aisladas que querían realizar este proyecto de reunir a las monjas de la misma nación. Ningún convento de España se hizo cargo de esta idea; eso es algo que vendría años más tarde cuando se quiere consolidar la débil estructura de los comienzos y asegurar su pervivencia.

Hay que decir, sin embargo, que sin poder otorgar el patrocinio de la nueva fundación a personas o familias del lugar (como ocurrió en otros casos parecidos y casi cercanos en el tiempo al Carmelo carrionés: Maristas, Hijas de la Caridad, Mercedarias...) sí que se contaba con la presencia de una cierta tradición carmelitana en el lugar, como son algunas vocaciones nativas al Carmelo Teresiano: Es el caso de una monja carrionesa en los mismos tiempos de Santa Teresa (Beatriz del Sacramento)³, y varios varones que entraron religiosos en la antigua Congregación española hasta el momento de la exclaustación en el siglo XIX. Además de la cercanía a los Carmelos teresianos masculino (1599) y femenino (1580) de la capital, en el momento de la exclaustación algún religioso se refugió y colocó en una parroquia de Carrion⁴. Lo más explícito del carmelitanismo carrionés está en la presencia de una Cofradía de la Virgen del Carmen, al menos documentada desde el 1788, aunque tiempo después erigida canónicamente y vinculada a la Orden por decreto del Vicario General de la misma (16.6.1893)⁵.

Todos los motivos aducidos han hecho de buen campo de siembra para que este proyecto fundacional, en un lugar ya bien lleno de otras fundaciones pías y religiosas, marchara adelante y no resultara tan extraño. Al contrario, aunque venido desde fuera y con personas americanas, encontraría buena acogida desde el comienzo.

Como hemos dicho antes se trata de una fundación de religiosas mexicanas, una particularidad que merece ser resaltada, puesto que se trata de una circunstancia muy frecuente en la España de comienzos del siglo XX. A causa de la persecución de 1914 en México muchas comunidades salieron de aquel

³ Beatriz del Sacramento (Beatriz de Cisneros) era natural de Carrión de los Condes, y estaba en Madrid como sirvienta de Doña Antonia de Branches, en casa de Doña Leonor Mascareñas, en donde la conoció Santa Teresa (1569) y la ganó para la Reforma, entrando en la reciente fundación de Pastrana, en donde profesaría (12.7.1570); suprimida Pastrana pasó a la fundación de Segovia y allí murió. EFRÉN DE LA M. DE DIOS, *Tiempo y vida de Santa Teresa* = BAC mayor 52 (Madrid 1996) p. 421 y 560.

⁴ En el archivo municipal de Palencia, haciendo la lista de carmelitas descalzos exclaustados del convento de Palencia, coloca a un hermano lego, Vicente de Santa María, de 59 años, como destinado en Carrion desde febrero de 1835. Cf. *Carmelitas en Castilla* 2 (Madrid 1990) p. 25.

⁵ DIEGO SÁNCHEZ, M., *Fuentes históricas para la biografía de Francisca Javiera del Valle (1856-1930)* (Palencia 1995) pp. 309-310.

país y la mayor parte vinieron a refugiarse en España, pero de ordinario incorporándose a comunidades ya existentes. Hallamos monjas mexicanas distribuidas en forma individual o por grupos reducidos en Carmelos españoles, como los de Baeza, Beas de Segura, Bujalance, Cádiz, Úbeda, Vélez-Málaga, Don Benito (Badajoz), Toledo, Madrid-Santa Ana, Coruña, etc. Como las leyes del país no lo permitían, las más de ellas hacen la profesión solemne al venir a España⁶. Fueron entonces un notable refuerzo para los Carmelos españoles antes de la guerra civil. Es en este ambiente de monjas carmelitas mexicanas dispersas por diversos conventos españoles donde se ha de enmarcar la fundación carrionesa.

PRIMEROS PASOS DEL PROYECTO

El único caso conocido en España de querer reorganizar todo un grupo mexicano, aunque con religiosas procedentes no de la misma comunidad de origen, sino de diversos conventos, es el de Carrión de los Condes.

Fue una religiosa mexicana del convento de Morelia, María Luisa del Niño Jesús⁷, la que puso en marcha todo el proyecto. Vino a España en el 1926 y fue recibida en el recién fundado convento de Zaldívar (Vizcaya)⁸, en donde también emite sus votos solemnes. En la relación que nos ha dejado de la fundación de Carrión⁹ ella misma narra cómo en el momento mismo del desembarco en España por Santander sintió una especie de moción o sentimiento para fundar un convento que recogiera a todas las mejicanas dispersas por España. Tras sucesivas consultas sólo en el 1928 se despeja el panorama, cuando el predicador de los Ejercicios espirituales de aquel año, el carmelita Juan Tomás de P. Corazón de María (Tomás Aperribay Elaza), le aseguró de que aquello era

⁶ Noticias de estas profesiones solemnes de monjas mexicanas es frecuente encontrarlas en la revista "Monte Carmelo" de Burgos por estos mismos años.

⁷ María Luisa del Niño Jesús (María Isabel de los Dolores Méndez y Pérez Gil) había nacido en Zamora, estado de Michoacán (México) el 5.11.1875. Entró de monja carmelita en el Convento de Morelia (1892). Tomó el hábito (5.2.1893) e hizo su primera profesión (18.2.1894) en el mismo convento, mientras que hizo su profesión solemne en Zaldívar (21.11.1927). En 1930 pasó a realizar la fundación de Carrión, de donde salió en 1942 para su antiguo convento de Morelia en México, y allí murió (23.6.1966).

⁸ El Carmelo de Zaldívar había sido inaugurado el 24.8.1925. Cf. *Monte Carmelo* 30 (1926) 40-41.

⁹ La relación histórica sobre la fundación la escribió para el historiador general de la Orden, Silverio de Santa Teresa (3.12.1935) y luego (3.12.1941), modificada parcialmente, la transcribió en el "Libro de la fundación" del Carmelo de Carrión (B-1, fol. 1-6). La hemos publicado íntegra en *Fuentes históricas...*, o.c., pp. 259-262.

voluntad de Dios y la pone en contacto con Doña María Ballesteros de Ruiz, una señora mejicana afincada hacía tiempo en España y que se distinguía por haber favorecido a varias comunidades religiosas, sobre todo a las de origen mejicano.

Esta piadosa señora, ya había prestado una ayuda significativa en su propia casa a las Religiosas de la Cruz de Cabrera de Armida admitiéndolas en su casa de Gijón y, más tarde, a unas religiosas jerónimas de México que, primero recibe en la casa de Carrión y posteriormente pasarían a la de Gijón. Casada con José María Ruiz y sin hijos, ambos cónyuges dedicaban buena parte de su dinero a ayudar a comunidades religiosas y a empresas caritativas de la Compañía de Jesús. Era además una persona de una profunda vida espiritual, comunicando su alma con eminentes representantes de la espiritualidad española del siglo XX, entre otros con el dominico Juan G. Arintero, el capuchino Vicente de Peralta, el Beato Pedro Ruiz de los Paños, San Josémaría Escrivá de Balaguer y, sobre todo, varios jesuitas¹⁰. Por mediación de la Compañía de Jesús entró en contacto con la sierva de Dios Francisca Javiera del Valle (1856-1930), natural del mismo Carrión, de la que llegó a ser una amiga y confidente íntima. El trato con la sierva de Dios la disponía precisamente para todas estas obras de caridad, y la fundación del Carmelo era algo que había tratado con ella largamente, pero sin saber cómo se llegaría a realizar¹¹.

La fundación carmelitana respondía muy bien a un antiguo deseo de Doña María de querer fundar un Carmelo en la Quinta Ballesteros de Gijón, cosa que nunca se llegaría a realizar. Lo tenía bien comunicado con Francisca J. del Valle quien le aseguraba de que la obra se habría de llevar a cabo a su tiempo, a pesar de sucesivos intentos fallidos. Pero lo que nos interesa resaltar es que antes de llegar al destino final de Carrión, se pensó en otros posibles sitios: en el lugar original de la idea, Gijón, pero que por aquellos mismos días estaba ya ocupada la casa-Quinta de Doña María por las religiosas jerónimas

¹⁰ María Ballesteros Paredes nació en México (c.1870) del matrimonio formado por Clemente Ballesteros, natural de Laviana, y María de los Ángeles Paredes y Hernández de Arillaga, natural de México. A finales del siglo XIX vinieron a España. Doña María casó con Don José María Ruiz, natural de Quintana de Soba (Santander), matrimonio del que no nació hijo alguno, por lo que adoptaron al niño inglés Antonio Harrison Davies. Don José María murió en Madrid (12.12.1946), como también Doña María (25.5.1950).

¹¹ Del trato íntimo entre estas dos mujeres nos ha quedado un epistolario reducido, pero muy significativo y que llega precisamente hasta los días previos a la fundación del Carmelo carrionés. Ayuda a entender muy bien todo el ambiente histórico y espiritual que ha precedido a la dicha fundación carmelitana. Lo hemos publicado en *Teresianum* 38 (1987) 397-447, y en las "Publicaciones de la Institución 'Tello Téllez de Meneses'" (Palencia 1989) nº 60, pp. 557-599.

mejicanas y sin ánimo de dejar el sitio; en un convento de Pravia, cerca de Gijón, pero que fue desaconsejado por los mismo superiores de la Orden por lo aislado del lugar; finalmente, en Carrión, como una última solución de paso o de compromiso, en donde tenían casa y huerta para poder vivir. No olvidemos que el mismo lugar de Carrión había estado ya ocupado por las Jerónimas mexicanas desde noviembre 1926 a marzo de 1928 hasta que se pasaron a Gijón a la Quinta Ballesteros¹².

De la documentación que nos ha llegado podemos establecer esta cronología de los pasos previos a la inauguración:

1926: El 7 de noviembre llega al Carmelo de Zaldívar (Vizcaya), procedente de México, la M. María Luisa del Niño Jesús, futura fundadora de Carrión, junto con otra religiosa de México.

1927: El 21 de noviembre hace su profesión solemne en Zaldívar la M. María Luisa del Niño Jesús.

1928: El 28 de marzo las jerónimas abandonan la casa y huerta de Carrión y pasan a la Quinta Ballesteros de Gijón (Asturias).

En noviembre de este mismo año la M. María Luisa del Niño Jesús se pone en contacto por carta con Doña María Ballesteros. Al estar las jerónimas en Gijón, ocupando la casa de Doña María, no es posible llevar a cabo la fundación.

1929: En junio la M. María Luisa vuelve a escribir a Doña María Ballesteros y ésta le ofrece ayuda si quieren fundar en Pravia, cerca de Gijón; al no aceptar la propuesta, más tarde ofrece D^a María la casa y huerta de Carrión para lugar de fundación del Carmelo.

El 24 de octubre la M. María Luisa solicita permiso al obispo de Palencia para establecerse "provisionalmente en la casa que bondadosamente nos ha cedido Doña María Ballesteros de Ruiz, en Carrión de los Condes"¹³.

¹² LAGUNA, A., "Las Jerónimas de la Adoración", en *IV Centenario de la Orden de San Jerónimo. Studia Hieronymiana 2* (Madrid 1973) pp. 485-508; LAGUNA ERGUETA, M.C., *Jerónimas de la Adoración. Del añoso tronco de la Orden Jerónima* (Madrid 1991) pp. 106-108.

¹³ Copia autógrafa de la misma M. María Luisa en Carrión OCD, C-I-1. Publicada en *Fuentes históricas...*, o.c., pp. 186-187.

Después del 6 de noviembre llega carta a Carrión de M. María Luisa para Doña María que Francisca J. del Valle le hará llegar a Madrid, carta que se esperaba desde el mes de octubre¹⁴.

El 17 de diciembre la comunidad de Zaldívar autoriza el salir de clausura a la M. María Luisa para la fundación de Carrión¹⁵.

El 24 de diciembre concede permiso el obispo de Palencia "para que las religiosas Carmelitas Descalzas, expulsadas de México, puedan establecerse, con carácter provisional, en Carrión de los Condes"¹⁶.

1930: El 3 de enero el Nuncio papal en España, Federico Tedeschini, concede permiso de salida de clausura a la M. María Luisa, "con el fin de que ingrese en la nueva Casa, que, con carácter provisional, ha cedido, en Carrión de los Condes, diócesis de Palencia, D^a María Ballesteros de Ruiz"¹⁷.

Durante el mes de enero el capellán de Doña María, reside en Carrión ultimando los detalles necesarios para la fundación carmelitana.

El 11 de enero el obispo de Vitoria, diócesis a la que pertenece Zaldívar, acepta y confirma el permiso de la Nunciatura¹⁸.

El 16 de enero, a petición propia, la sierva de Dios Francisca Javiera del Valle residente en Carrión, recibe los sacramentos de la Extremaunción y Viático.

El 20 de enero sale de Zaldívar la M. María Luisa y otra carmelita mexicana, acompañadas de un sacerdote, en dirección Madrid para juntarse con las otras monjas mejicanas destinadas a la fundación; se hospedan en el convento de las Religiosas Reparadoras.

El 21 de enero llegan a Madrid las otras 3 religiosas (dos mexicanas y una hermana lega vasca) procedentes del convento de Úbeda.

El 24 de enero salen las 5 religiosas de Madrid en dirección Avila, en donde visitan el monasterio de San José de Avila, y oyen misa en la

¹⁴ Esta noticia nos la ofrece la misma Francisca J. del Valle en carta a Doña María desde Carrión: "Ahí la mando una carta que el sello dice Zaldívar": Carta 24, 6, publicada en *Teresianum* 38 (1987) p. 445.

¹⁵ Zaldívar, archivo conventual, Libro de admisión, fol. 17.

¹⁶ Licencia original en Carrión OCD, C-I-2; publicada en *Fuentes históricas...*, o.c., p. 188.

¹⁷ Licencia original en Carrión OCD, C-I-3; publicada en *Fuentes históricas...*, o.c., pp.189-190.

¹⁸ Escrita la licencia por detrás del documento anterior del Nuncio, ib.

iglesia primitiva el 25 de enero, fiesta de la Conversión de San Pablo, celebrada por el sacerdote que les acompañaba.

El 25 de enero, sábado, hacia las 9 de la noche, en el coche de Doña María Ballesteros y en medio de una gran nevada, llegan a Carrión el grupo de fundadoras junto con el sacerdote que les acompañaba desde Vizcaya, y encuentran acostada y enferma en la misma casa de Doña María Ballesteros, Barrio de San Zoilo, que sería luego convento, a la sierva de Dios Francisca J. del Valle.

La secuencia de los hechos últimos que condujeron a la fundación son éstos. Todo en la más absoluta normalidad y sencillez, realizado al más puro estilo teresiano. Posiblemente poca gente del lugar llegó a percibir la importancia histórica de aquellas fechas y acontecimientos, y esto porque estaban habituados en Carrión a oír hablar de proyectos fundacionales sucesivos para aquella casa del barrio de San Zoilo. Sólo sabemos de una visita de cortesía efectuada por las Hijas de la Caridad del Colegio del Espíritu Santo el 29 de enero¹⁹.

La semilla quedó depositada de aquella forma tan providencial: en el silencio de la noche, en medio de una nevada impresionante y con la presencia e intercesión de aquella mujer mística, Francisca J. del Valle que, muriendo días después (29.1.1930) en la misma casa de lo que sería futuro convento y entre las monjas fundadoras, quiso así dar paso libre a la obra de Dios, a cuya realización ella había contribuido tanto con su ascendiente y consejos sobre Doña María Ballesteros.

INAUGURACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA FUNDACIÓN

De los primeros acontecimientos vividos por el nuevo Carmelo podemos ofrecer una visión histórica bastante completa porque hubo desde el principio la costumbre de conservar documentación y registrar los datos importantes. El archivo conventual, organizado y catalogado en el 1981, da buena fe de todo ello. El año entrante de 1930 va a estar colmado de una actividad febril para poner en marcha la vida del nuevo monasterio y en él nos vamos a centrar.

¹⁹ Carta de D. Daniel Asensio a Doña María Ballesteros (31.1.1930), en *Fuentes históricas*, o.c., pp. 191-192.

La primera misa se dijo el domingo, 26 de enero, precisamente en la habitación del piso bajo donde estaba en cama y agonizante Francisca J. del Valle, porque allí se celebraba a menudo por el privilegio que tienen las personas pertenecientes a la pía asociación de Marías de los Sagrarios, a la que pertenecía la sierva de Dios. Y en ese mismo día, se subió el altar al piso alto y allí se celebró una segunda Misa por el sacerdote vasco que acompañó a las fundadoras desde Zaldívar y, además, aquella habitación quedó ya de Capilla con la Eucaristía reservada para las religiosas. Tradicionalmente la comunidad celebra cada año el aniversario de la fundación el 25 de enero, fecha de la llegada, puesto que la inauguración oficial ocurriría meses más tarde, una vez que la casa estaba ya acomodada convenientemente al nuevo destino de convento de clausura.

La muerte de Francisca J. del Valle ocurrida el miércoles sucesivo en torno a las 6 de la tarde (29.1.1930) -cuyo cuerpo amortajaron y velaron las monjas fundadoras-, y el entierro de la misma en viernes (31.1.1930)²⁰, da el paso a un trabajo de acondicionamiento y puesta a punto del edificio para poder presentarse en público y hacer lo que se pudiera considerar como la inauguración oficial del convento que se va a erigir bajo el título de la Santísima Trinidad. Todo se va a conseguir en el año apenas comenzado de 1930²¹.

Dice la misma fundadora en la relación que escribió: "A los pocos días se dio comienzo al arreglo de la casa poniendo rejas, tornos, arreglando la Iglesia, aunque pequeñita, celdas y otras cosas indispensables, pues había que añadir una casa contigua que se compró, donde se hizo el Noviciado, Hospedería y portería". Todo esto no parece coincidir con esa apreciación que dan los documentos oficiales de permiso, es decir, con la idea de que se trataba sólo de una estancia provisional en Carrión en vistas a una solución definitiva para las carmelitas mexicanas dispersas por España. Baste citar el dato de haber adquirido una casa contigua para agrandar el convento en septiembre de 1931²². Y poco a poco se van dando las medidas convenientes para la consolidación del edificio extraño a un destino conventual.

²⁰ Véase la documentación relativa a la muerte y entierro de Francisca J. del Valle, en *Fuentes históricas...*, o.c., pp.190-192.

²¹ Una de las primeras medidas fue la erección del Via-Crucis para la capilla, solicitada por la fundadora (9.11.1930) y concedida por el obispo diocesano (12.11.1930); dicha erección fue realizada por el primer capellán, Don Daniel Asensio (7.12.1930): Carrión OCD, C-I-8/9.

²² La priora comunica al alcalde la adquisición de una casa (Barrio de san Zoilo, nº 15) a Doña María Cantero Villalba el 19.9.1931, aunque las escrituras de compra venta no se formalizarían hasta el 29.5.1934 ante el notario Ildefonso Barrios Llamas: Carrión OCD, C-IV-9.

Aquella comunidad incipiente estaba formada por las siguientes religiosas:

- María Luisa del Niño Jesús, mexicana, de la comunidad de Morelia,
- María de la Santísima Trinidad, mexicana, de la comunidad de Toluca.
- María Magdalena del Nacimiento, mexicana, residente en Vélez-Málaga,
- María de los Ángeles, mexicana, residente en Úbeda, y
- Cándida de Santa Teresita, vasca, religiosa de velo blanco en Úbeda²³.

Con este grupo se hace la inauguración oficial del Monasterio de la Santísima Trinidad de Carrión de los Condes, casi un año después, en fecha de 24 de noviembre de 1930, fiesta de San Juan de la Cruz, pero esto fue coincidiendo con la inauguración de la capilla conventual, recabada de la cochera de la casa de Doña María, en la planta baja de la misma²⁴. Y en esta misma fecha se establece ya la clausura papal. En esta ocasión hay un dato importante y muy a tener en cuenta: participa en la celebración y predica el carmelita descalzo del convento de Valladolid, P. Julio del Niño Jesús²⁵, lo que significa que el nuevo convento nace en comunión con la Orden, como también se demuestra por la aparición de la noticia de la inauguración oficial en varias revistas carmelitanas²⁶. La fundadora resume así el festejo de la inauguración oficial:

"Estuvimos en esa Fábrica hasta el 24 de Noviembre en que se inauguró la Iglesia y Clausura, asistiendo todo el clero carrionés, tanto la Capilla como el coro estaban llenos de concurrentes, entre ellos dos ilustres Señores de las autoridades civiles. Por tener el Excelentísimo Señor Obispo unas ocupaciones que le impidieron venir, nos vimos privadas de su presencia y delegó al Sr. Arcipreste para bendecir la Iglesia y luego se cantó una solemnísimas Misa por la coral de Carrión: el sermón quedó a cargo del M.R.P.Fr. Julio del Niño Jesús, Carmelita

²³ En el archivo conventual de Carrión, sección H, se pueden consultar los respectivos dossier de documentación de cada una de estas religiosas.

²⁴ Acta de la bendición de la capilla por el arcipreste de Carrión D. Mariano Relea (24.11.1930), en Carrión OCD, C-I-7.

²⁵ Nació el 27.5.1891, dejó la Orden siendo superior de Valladolid (1932) incardinándose a la diócesis de Ciudad Real y consiguió el decreto de secularización (1946).

²⁶ Dan la noticia de la nueva fundación las revistas *Monte Carmelo* 35 (1931) p. 187; *Mensajero de Santa Teresa* 8 (1930-31) pp. 20 y 351; *Glorias del Carmelo* 10 (1930) n° 151, p. 30.

Descalzo, quien con su elocuentísima palabra dejó conmovido a todos los circunstantes. Acto seguido se bajó el Santísimo llevándolo procesionalmente a su nuevo Sagrario. Después se le obsequió al Clero y Señores más distinguidos con un refresco, y por la tarde, después de la función, a las Cantoras y Director de la Coral. El Convento quedó erigido con el titular de la Santísima Trinidad por la devoción que la Sierva de Dios tenía a este Augusto Misterio" (*Fuentes históricas...*, o.c., pp. 261-262).

Seguramente para esta fecha de noviembre 1930 habían llegado ya otro grupo de religiosas mexicanas que se agregaron al grupo inicial:

- Inés de Santa Teresa, que se trasladó antes de 1934 al Carmelo de Burgos,
- María Concepción del Niño Jesús,
- María de la Eucaristía, que también se trasladó antes de 1934 al Carmelo de Burgos²⁷.

Y es que la idea inicial fue la de una fundación destinada a recoger las religiosas carmelitas mexicanas dispersas por España, aunque seguramente en forma provisional, es decir, en vistas a un futuro próximo en el que se pudiera volver a México cuando tiempos mejores así lo permitieran. Pero las mismas circunstancias fueron modificando el proyecto y conduciéndolo hacia la consolidación de un monasterio estable. Y esto se debe a que no llega a cuajar esa idea, porque no acaban de venir las muchas religiosas recogidas en diversos Carmelos españoles, como también porque las que ya han venido no se integran ni perseveran. La fundación no acaba de arrancar y adquirir aquella marcha que le asegure su permanencia.

El peligro de supresión del reciente fundado Carmelo amenaza ya a los pocos años, por lo que tanto de parte de las mismas monjas como de la señora fundadora, Doña María Ballesteros, se piensa en remediar la situación con alguna solución más consistente para asegurar el futuro del mismo. Y esto sucede bien pronto, en el año 1934.

Doña María Ballesteros mantiene una estrecha relación amistad con diversos Carmelos españoles, entre ellos con el de Plasencia en donde están

²⁷ Así consta en un documento de diciembre de 1931 con la enumeración de estas nuevas religiosas.

varias monjas proporcionadas por ella desde Asturias; con la comunidad de Plasencia años antes había tratado para una posible fundación en su Quinta de Gijón, pero que no se llevó a cabo. En esta nueva ocasión las monjas ponen ciertas condiciones, sobre todo por la particularidad de tratarse de un grupo de religiosas mexicanas que, aún habiendo ya vivido algunos años en España, tenían algunas costumbres distintas. Igualmente por la solvencia económica del Carmelo carrionés, como también por la posibilidad real de mantenerlo en la casa y huerta de Carrión. Las monjas de Plasencia antes de dar el paso, tantean todas las posibilidades y quieren una información veraz, por lo que confían el asunto a un sacerdote operario diocesano de su confianza, un tiempo rector del Seminario de Plasencia, el Beato Pedro Ruiz de los Paños, y le encomiendan un viaje a Carrión para informarse bien del edificio y de la situación de la comunidad mexicana.

Don Pedro cumple el encargo y viaja a Carrión en el coche de Doña María (28/29.4.1934) e informa con una carta llena de detalles sobre el incipiente Carmelo, situado al lado del antiguo monasterio de San Zoilo, entonces ocupado por los Jesuitas, dando una opinión favorable y transmitiendo algunos detalles a completar para que sea un convento en regla²⁸. Ante ciertas opiniones desfavorables que había oído con anterioridad él ha podido constatar lo siguiente: "... me he encontrado un convento constituido canónicamente en toda regla. Yo creí que aquello era una hospedería o cosa así, pero no hay tal cosa. Tienen su clausura y tornos y rejas y locutorio y noviciado y... todo lo demás, a base de dos casas, una la de D^a María y otra comprada al lado. Esto pues simplifica la cosa, pues no hay que fundar convento sino sólo trasladar monjas de uno a otro" (*Fuentes, o.c.*, p. 250). Hace la valoración de esta manera:

"Ahora sólo hay convento para 8 o 10 religiosas. Esto es importante. Digo en cuanto a celdas. El refectorio para 10 es grande; para 21 pequeño. Pero por esto no lloro.

Y ahora viene el remedio. He exigido que se eleve la cerca. Item que se eleve para tapar prácticamente las ventanas vecinas. Sin eso no hay clausura. Y aunque la huerta es tan grande que sin pasar por allí se puede correr... no importa; hay que impedir esa vista. Esto es por el saliente. Por el poniente dominan la huerta dos ventanas: una la de la

²⁸ Texto de la carta (30.4.1934), conservada en el Carmelo de Plasencia, en *Fuentes, o.c.*, pp. 249-253.

casa contigua y otra el costurero de Francisca que es de los jesuitas. Pero la casa se vende y el costurero creo que va en buen camino de id. porque D^a María tiene un molino con casa grande al otro lado de la huerta; vale unas 15.000 ps. (eso costó) y los Padres lo quieren para una central eléctrica. Comprende pues la casa de al lado que sólo valdría unas 5000 ps. según Doña María, y el costurero de los Padres se quita la vista y se ensancha el convento. Sobra dinero de la venta del molino. El P. Desiderio²⁹ cree que es fácil. Le visitamos ambos y le hablamos. D^a María por una parte (os escribiré hoy, me parece) promete cada año cinco mil pesetas para la manutención. Unas mil ps. de renta tienen las monjas. Probablemente podrá sacarse de vuestra dotes otras mil. Y así son siete mil, cantidad sobrada para diez personas pues ahí venís a gastar a razón de 500 ps. anuales (algo más) y aquí hay que añadir el valor grande de la huerta, vacas, gallinas y demás.

Por parte pues de la manutención creo que se puede pasar bien. Parece que hay dos aspirantes, una de las cuales es rica. Así me lo dice D^a María. Yo he dicho a D^a María: lo primero son dos cosas: elevar las tapias y comprar las casas. Ella dice que sí, que lo hará enseguida. Los detalles de dentro es mejor que vosotras si al fin vais los dirijais" (*Fuentes*, o.c., p. 252).

El criterio y el dictamen favorable de Don Pedro fue decisivo porque influyó doblemente en el ánimo de Doña María y en la comunidad de Plasencia que, al fin, se decidieron a mandar a Carrión un grupo de monjas para reforzar la incipiente fundación. Podemos decir incluso que aceleró las medidas a tomar. Fue sí un grupo reducido de monjas, pero de grandes valores el que lanzó el proyecto fundacional en una nueva etapa de su historia llena de grandes promesas. Don Pedro definía esta operación desde fuera como un "injerto" de monjas españolas entre monjas mexicanas, pero la verdad es que ambos grupos se compenetraron bien pasando por encima de cuestiones nacionales para asegurar el futuro de ese Carmelo.

Rápidamente se aplicó la medida, con los debidos permisos del Nuncio y del obispo diocesano³⁰, pues en el mismo año (23.5.1934), apenas un

²⁹ Desiderio Sánchez, S.I., que fue rector del colegio jesuita de Carrión entre los años 1934-1941.

³⁰ La petición de ayuda por parte de D^a María al Carmelo de Plasencia (8.5.1934) y la respuesta de Plasencia (12.5.1934) en Carrión OCD, C-I-13, 16/17. El permiso del Nuncio (22.5.1934) en Carrión OCD, C-I-4; antes (21.5.1934) había expresado su deseo de que madre e hija (María

mes después de la visita de Don Pedro, llegó el grupo de refuerzo del Carmelo de Plasencia compuesto por las siguientes religiosas:

María Josefa del Sagrado Corazón;

Margarita del Sagrado Corazón, la más anciana, madre de la anterior y que sería la 1ª difunta de la comunidad (1938);

Concepción Teresa del Niño Jesús;

María Teresa de Jesús del Amor Misericordioso, que no tardando mucho (1937) regresaría a su antiguo convento de Plasencia³¹.

Una de las primeras medidas, aunque no inmediata, tomada después de la venida de las monjas de Plasencia fue la de hacer nuevas elecciones, facilitada por la hasta entonces priora mexicana que ya antes había expuesto al obispo la necesidad de dar este paso³², pero que no se llevó a cabo hasta algún tiempo después (6.2.1935). Y salió por priora la Madre María Josefa del Sagrado Corazón, una religiosa eminente y de grandes valores que imprimiría a la comunidad un sello indeleble y perdurable hasta nuestros días, la cual dirigió a la comunidad durante la difícil etapa de la guerra civil española (1935-1939). De ella hablaremos más tarde.

Que las sugerencias de Don Pedro no quedaron en letra muerta lo demuestra la operación de ampliación del edificio, mediante la compra de una casa contigua al convento en el mismo 1934³³, y el comienzo de la subida o elevación de las paredes o muros de la huerta conventual, como también la construcción de un piso más y un sobrado encima de la casa de Doña María. Todo ello puesto en marcha en el mismo 1934³⁴. Fue desde luego la adapta-

Josefa y Margarita) fueran juntas a la fundación de Carrión: C-I-15. Mientras que el documento del obispado a este respecto, en el mismo archivo, C-I-6.

³¹ Carrión OCD, E-9 (18.3.1937).

³² La M. María Luisa del Niño Jesús ya había avisado al obispo palentino de este particular en fecha anterior a la venida de las monjas de Plasencia (5.3.1934), y el obispo respondió más tarde (2.6.1934) a este asunto: Carrión OCD, C-I-5. El acta de la elección (6.2.1935) en el mismo archivo, B-3, fol. 2r.

³³ Escritura de venta de una casa y huerto en Carrión, barrio de San Zoilo y calle de las Huertas, otorgada por Doña Modesta Pardo a favor de Doña Benilde Ambrona (Concepción Teresa del Niño Jesús), en fecha 12.2.1935: Carrión OCD, C-IV-10. Anteriormente (29.5.1934) se formalizó la venta de la casa comprada en 1931 por la comunidad a María Cantero Villalba: C-I-9.

³⁴ En el archivo conventual existe un cuadernillo que tiene el título: "Entradas de D^a María para la fábrica y casas que se compraron: años 1934-1935" (C-I-18), en donde se anotan puntillosamente todas las obras efectuadas, sobre todo las del 2º piso de la casa de Doña María.

ción más importante que sufrió el núcleo original del espacio inmobiliario dedicado a la fundación. Lo que no se llevó entonces a cabo fue el trueque con los vecinos jesuitas de su costurero, otro edificio inmediato al convento (entre la Fonda de los jesuitas y el convento carmelita), por el molino harinero que tenía la comunidad en la huerta recibida de Doña María.

Podemos decir que desde el año 1934 comienza la historia más lineal y tranquila de esta comunidad, así hasta nuestros días, aunque en décadas posteriores el edificio conventual sufriría un accidente grave que obligaría a una obra de más envergadura.

AÑOS DE FLORECIMIENTO Y AFLUENCIA DE VOCACIONES

Con la venida de las monjas de Plasencia se empieza a regularizar la vida conventual en todos los sentidos, sobre todo en lo que toca a personal. Hasta tal punto que el año siguiente de 1935 sería el año de más entrada de religiosas en el recién fundado monasterio, pues tomaron el hábito nada menos que 6 novicias, un número que jamás se volverá a repetir en la historia posterior de la comunidad. Y esto a pesar de encontrarse en los años más turbulentos del siglo XX español, con la llegada de la República y la subsiguiente guerra civil española. Pero hay que aclarar que ambas situaciones no afectaron ni turbaron la vida cotidiana de esta villa castellana, por lo que las monjas -aunque enteradas y preparadas a cualquier eventualidad- no tuvieron que abandonar nunca el convento, ni abandonar su vida religiosa.

Este florecimiento de vocaciones para el nuevo monasterio se extiende desde 1935 hasta 1973, la etapa del postconcilio, fecha en que empieza un cierto declive, como ocurre en el resto de la vida religiosa española. Trazando un cuadro aproximativo de personal nos encontramos con estos datos que hemos fijado teniendo en cuenta la fecha de la toma de hábito. Los datos se han de juzgar desde el presupuesto que los conventos de Santa Teresa no admiten más de 21 religiosas en cada uno de ellos:

1935.....	6 novicias
1936.....	3 novicias
1938.....	2 novicias
1940.....	2 novicias
1944.....	3 novicias
1945.....	1 novicia

1947.....	1 novicia
1948.....	1 novicia
1950.....	1 novicia
1958.....	1 novicia
1959.....	1 novicia
1961.....	1 novicia
1973.....	1 novicia

La afluencia de novicias ha obligado a la comunidad a extender el espacio conventual mediante arreglos convencionales de los edificios de antiguas casas unidas que configuraban el convento, como también a proveer medios para la subsistencia económica del personal saliendo adelante con diversos trabajos, además de cuanto les procuraba la fértil huerta conventual.

Han sido años además en los que la comunidad ha emprendido diversas tareas de expansión que si no todas han dado los frutos previstos, por lo menos demuestran la vitalidad humana y espiritual que animaba su vida diaria. Las más de ellas con un fuerte cariz misionero, una impronta muy típica de esta comunidad y que -suponemos- le viene del contacto asiduo con los Jesuitas del cercano Colegio de Carrión y algunos de sus misioneros en China y Alaska, como son los casos del arzobispo de Nanking, Mons. Melendro, y del famoso P. Segundo Llorente con el que las monjas carrionesas mantuvieron una frecuente correspondencia³⁵.

Uno de las decisiones más significativas fue el pensar en una especie de noviciado, situado en la zona del Molino de la huerta, cuyos miembros se comprometían a andar a Carmelos de tierras de misión. Y aunque tal idea no se llevó a cabo nunca, la comunidad ha colaborado intensamente, incluso de forma económica, con bastantes proyectos misioneros, y ha adherido sobre todo a aquellas obras espirituales de oración por las Misiones³⁶.

³⁵ Carrión OCD, J-II-7. En los libros del P. Llorente hay muestras de este carteo con el Carmelo de Carrión.

³⁶ Además de la colaboración con las misiones carmelitanas, estaba suscrita a la "Obra del Redentor" de los misioneros combonianos (1973-1978): Carrión OCD, C-II-3, fue animadora dentro del conjunto de los monasterios de las carmelitas descalzas del movimiento de "Misioneras en el Carmelo", en cuyos últimos años de existencia incluso se encargaba de editar el boletín de la misma a ciclostil: Carrión OCD, C-II-4. Ver la carta del General OCD, Camilo Maccise, a este Carmelo acerca del boletín (28.10.1994): Carrión OCD, F-I-150.

Pero existen otros detalles de vida interna que demuestran la animación espiritual que existía dentro de la comunidad.

Podemos considerar como influjo de las monjas venida de Plasencia el acto de consagración y entronización del Sagrado Corazón de Jesús, así como también el nombramiento de Priora perpetua de la Casa a la Virgen María, nuestra Señora del Carmen (16.1.1935)³⁷. Más tarde, se construye y se dedica una ermita de la huerta a San José (23.6.1944)³⁸.

En el I Centenario de la proclamación del dogma de la Inmaculada Concepción (1954), declarado por la Iglesia como "Año Mariano", se organizan diversos actos comunitarios de carácter lírico de diciembre 1953 a diciembre 1954, de los que nos han quedado 2 cuadernos manuscritos como testimonio³⁹.

El mismo estilo teresiano de hermandad viene fortalecido mediante representaciones teatrales y ejercicios poéticos con ocasión de fiestas y fechas comunitarias. Eran años de una efervescencia literaria y artística muy típica de la vida de los Carmelos de Santa Teresa, en cuya tradición se insertaban plenamente los miembros de esta comunidad⁴⁰.

UN SUCESO TRÁGICO IMPREVISTO

El ritmo de la comunidad viene interrumpido de forma dramática por un acontecimiento inesperado: el incendio de buena parte del convento en la noche del 18 de diciembre de 1964⁴¹. Las llamas comenzaron en el gallinero instalado años antes (1957)⁴² para sustento de la comunidad (causadas por la estufas del mismo) y, aunque no se quema la totalidad del edificio conventual, sí la parte más habitable, hasta el punto que quedó sólo en pie el núcleo original, es decir, la antigua casa de Doña María Ballesteros y la llamada "Casa de la Juana"⁴³.

De inmediato llegan limosnas y ayudas para la reconstrucción⁴⁴, pero los técnicos aconsejan a las religiosas como solución más segura el construir

³⁷ Carrión OCD, C-II-12.

³⁸ Carrión OCD, C-II-13.

³⁹ Carrión OCD, C-II-19.

⁴⁰ Algunas muestras de esta actividad artística y lírica de la comunidad han quedado en el archivo conventual: Carrión OCD, C-II-15/18.

⁴¹ Carrión OCD, B-1, fol. 11-13; C-IV-83/94.

⁴² Carrión OCD, C-IV-83/88.

⁴³ Carrión OCD, B-1, fol. 13b-19; B-4, fol. 75-77; C-III-7.

⁴⁴ Carrión OCD, B-1, fol. 76v-125; C-III-6/7.

un convento de planta nueva. El Obispado regaló la casa contigua que pertenecía al antiguo costurero de los Jesuitas y, con ella, se pudo contar con más terreno para la nueva edificación. Fueron años duros para la vida de la comunidad por tener que buscar dinero, subvenciones y ayudas con destino a una obra material para la que no contaba entonces con los recursos suficientes.

Dentro del mismo solar y con planos del arquitecto Carlos Rivera se comienza la construcción del nuevo convento e iglesia, unos planos en los que la misma comunidad pudo intervenir a la hora de distribuir los espacios. Las obras las llevó a cabo la constructora TOPELAN, de la que estaba encargado el Señor Don Luis Torres, gran benefactor de la comunidad, y que ya había trabajado en la construcción del nuevo Carmelo de Villagarcía de Campos (Valladolid)⁴⁵. Entre los días 15 al 18 de agosto de 1974 se bendicen ya la nueva capilla y convento, pero hasta el 1976 no se da por completada la ornamentación de la capilla, con la consagración del nuevo altar de piedra (19.3.1976), bendición del Crucifijo de Víctor de los Ríos, sagrario y, posteriormente, de la imagen de la Virgen del Carmen, también del mismo escultor⁴⁶.

Conviene hacer constar que el emplazamiento actual de la nueva capilla coincide con el del antiguo costurero de los jesuitas, en donde trabajó la sierva de Dios Francisca Javiera del Valle, antes mencionada. La comunidad pudo realizar entonces un deseo de muchos años atrás, el de trasladar los restos de Francisca desde el cementerio municipal a esta capilla nueva (17.8.1974), siendo colocados dignamente (con los debidos permisos de la autoridad diocesana) entre el altar y la reja del coro bajo⁴⁷.

Desde esta inauguración (1974) el edificio del Carmelo abandonó aquella adaptación de carácter provisional para transformarse en un recinto arquitectónico típico de convento carmelitano, más digno y capaz, pero siempre dentro de la sencillez de la arquitectura carmelitana patrocinada por Santa Teresa. Se consideró tan acertada la construcción, sobre todo en lo que toca a la distribución de espacios, que ha servido posteriormente de modelo para otros monasterios carmelitas. Además del lugar dedicado a las celdas de las religiosas, el convento está dotado de coro alto y bajo, refectorio, locutorio, enfermería, sala capitular y sala de recreación.

⁴⁵ Para esta etapa de la construcción del nuevo convento es fundamental la documentación conservada en la sección C-III del archivo.

⁴⁶ Carrión OCD, B-1, fol. 19v-62v; B-4, fol. 77, 79-79v.

⁴⁷ Carrión OCD, B-4, fol. 77v; K-III-7/18; *Fuentes históricas...*, o.c., pp. 277-279.

Desde el punto de vista artístico fue embellecida la iglesia con las dos esculturas en madera de Víctor de los Ríos (Cristo Crucificado y Virgen del Carmen)⁴⁸, como también con dos cuadros del siglo XVII sobre escenas de la vida de Santa Teresa, regalo del Carmelo de Salamanca. Igualmente el recinto conventual fue adornado con varios cuadros carmelitanos antiguos provenientes del mismo Carmelo de Salamanca y del de Palencia.

Mientras que desde el punto de vista arquitectónico no han existido posteriormente otras intervenciones de tanta envergadura como la antes descrita, sino que se ha tratado de diversas operaciones que podemos calificar de mejoras o consolidación de lo ya existente. Obras más bien de manutención, como son el cambio del tejado en todo el edificio, el arreglo y saneamiento de la antigua casa de Doña María, ahora convertida en hospedería para las familias de las religiosas.

De la misma naturaleza pueden considerarse el arreglo de la ermita de San José y la construcción del cementerio conventual, ambos elementos dentro de la misma huerta conventual. Como también la demolición del molino harinero al extremo de la misma huerta, incorporando este espacio al recinto de la clausura y dejando libre la vía del agua del cuérnago que lo alimentaba o servía de fuerza motriz.

Resumiendo todas las medidas relativas a la fábrica del convento, ofrecemos un elenco de las diversas casas que han entrado a formar parte del edificio del convento con el pasar de los años: Casa de Doña María Ballesteros en ladrillo rojo que en un principio constaba sólo de bajo y primer piso, al que se añadió un segundo piso en 1934; otras dos casas, una llamada "Casa de la Juana" y la otra propiedad de María Cantero, ambas compradas por la comunidad; antiguo costurero de los Jesuitas, regalado por el obispado, y que se añadió en el momento de las obras del nuevo edificio y coincide con la actual capilla; casa del capellán de San Zoilo, a la izquierda de la de Doña María Ballesteros, también llamada de Don Daniel Asensio, su último morador, y que fue regalada por el obispado cuando se incendió el convento, hoy coincide con el espacio del patio de la hospedería.

Dentro de la huerta conventual, además del antiguo molino, se incorporaron a su terreno la llamada "Casa de Foro" (1935) y la cuadra existente junto al costurero de los Jesuitas, regalada por éstos (1959).

⁴⁸ Carrión OCD, C-III-31.

UNA COMUNIDAD SOMETIDA A LA LEY DEL TRABAJO

No se puede pasar por alto en la historia de este Carmelo el dato del trabajo de manos como medio habitual de sustento, una ley establecida ya por la misma Santa Teresa y que aquí ha sido respetada escrupulosamente al no depender desde un principio de una renta consistente por parte de la fundadora seglar (Doña María Ballesteros), ni tener los suficientes recursos a partir de las dotes de las religiosas.

Lo que se pretendió desde el comienzo como el medio más importante para la economía conventual, el explotar la fértil huerta a orillas del río Carrión, no solamente no era suficiente y medio seguro, sino que requería un tipo de trabajo poco adaptado para mujeres. Era un apoyo para la economía interna (el poder comer de sus frutos), pero no lo era tanto como medio de procurar a la comunidad ingresos habituales y consistentes. Los años han ido demostrando suficientemente esta percepción como no equivocada. Aunque siempre la huerta, sobre todo cuando se hizo una plantación bien estructurada de árboles frutales, ha sido una fuente de sustento y de discreta colaboración a la economía conventual.

Como tampoco lo fue el vivir de la leche de las vacas, o del producto de un gallinero a nivel industrial⁴⁹. No dejaron de ser ensayos, algunos no con tan buenos resultados como se esperaba de ellos, que hicieron pensar en otras soluciones laborales más adecuadas y conformes a la vida contemplativa de unas monjas de clausura, pero además lo suficientemente rentables para darle una cierta seguridad económica en el futuro.

Así, uno de los trabajos que ocupó a toda la comunidad durante años y con buenos resultados fue el de la confección de artesanía, sobre todo el de muñequería en piel y fieltro, que ocupó a todas las monjas y tenía bastante salida comercial. Trabajo ya ensayado por otros Carmelos de la zona de Castilla (Villagarcía). La solución fue muy aceptable mientras la comunidad tuvo un número suficiente de monjas y con capacidad laboral, además de haberle procurado no pocas satisfacciones en el plano de la creatividad artística, ésta reconocida en varias ferias y concursos⁵⁰.

Por esos mismos años alguna religiosa con capacidad pictórica, realizó una serie de postales navideñas⁵¹, algún que otro audiovisual⁵², y diversos pos-

⁴⁹ Carrión OCD, C-IV-83/94.

⁵⁰ Carrión OCD, C-II-23.

⁵¹ Carrión OCD, C-II-22.

⁵² Carrión OCD, N-10/11.

ters para calendarios y para la revista palentina "El Promotor de la Sagrada Familia".

La trayectoria histórica del convento demuestra a las claras la capacidad del grupo por adaptarse en el plano laboral a las diversas circunstancias y posibilidades, buscando siempre las necesarias adaptaciones para responder mejor al cambio de los tiempos. Y así ha ocurrido últimamente cuando, con la llegada de un grupo de religiosas peruanas, pudo acometer otra tarea más exigente y de una preparación exquisita, la del bordado artístico en oro y plata.

Todo ello demuestra que ha seguido escrupulosamente el mandato tereciano de ser pobres mediante el recurso al trabajo como medio más importante de subsistencia.

PERSONAS Y SUCESOS MEMORABLES

La historia concreta de una institución como ésta a menudo está también ligada a personajes y eventos que marcaron en forma indeleble la marcha humana y espiritual del grupo.

Aparte de la figura de aquella que podemos considerar como la religiosa fundadora, la religiosa carmelita mexicana María Luisa del Niño Jesús, Méndez Pérez (1875-1941), de cuyo paso y desvelos por el progreso y consolidación del convento recién fundado quedan abundantes testimonios⁵³, hay que mencionar sobre todo a otra religiosa del grupo que llegó de Plasencia en 1934. Nos referimos a la M. María Josefa del S. Corazón de Jesús, en el siglo Marcelina Soria Carabias (1878-1956)⁵⁴. Su recia personalidad como también

⁵³ Además de la huella frecuente que encontramos de ella en el archivo conventual, hay que destacar su preocupación por poner en orden y regla toda la documentación y libros oficiales de la Comunidad; ella es la autora de la primera historia de la comunidad, por dos veces escrita antes de marchar a México en el 1942: una de ella en el libro de la Fundación o de crónicas del convento en 3.12.1941 (B-1, fol. 1-6); otra anterior (1935) en una relación histórica enviada al historiador general de la Orden, Silverio de S. Teresa, hoy conservada en el Archivo Silveriano de Burgos (39/f) y que serviría de base a la historia del convento publicada por este autor dentro de su *Historia del Carmen Descalzo en España y Portugal* XV (Burgos 1952) pp. 94-99. Dicha relación la hemos publicado en su integridad dentro de la obra *Fuentes históricas...*, o.c., pp. 259-262. Ver la documentación y necrología de esta insigne religiosa en Carrión OCD, H-6.

⁵⁴ La comunidad publicó a imprenta una larga necrología de esta religiosa a raíz de su muerte (Carta de edificación) de una extensión de 22 páginas (1956) usando de la memoria de las religiosas y de la abundante documentación que quedó de ella en el convento y de toda su familia, incluso fotográfica. Ver el dossier en Carrión OCD, H-7, más toda la documentación de su madre (H-3) que vivió y murió en esta misma comunidad, como también la documentación relativa a su hermana, Carmen Teresa Soria Carabias (1896-1917), existente en la sección L del mismo archivo.

el hecho de ser la religiosa más preparada del grupo español que se unió a las mexicanas, hizo que imprimiera una educación humana y carmelitana muy significativa a las aspirantes que entraron en esos primeros años y que, luego, formarían el grueso más importante de la etapa más larga y floreciente de la vida de esta comunidad.

Nacida en el pueblecito salmantino de Larrodrigo (16.1.1878), muy cercano a la villa de Alba de Tormes, y dentro de una familia cristiana muy fervorosa, no sólo ella sino además otros miembros de la misma sintieron la vocación religiosa, incluso la misma madre al momento de quedar viuda (1917)⁵⁵. Tuvo una hermana carmelita descalzo que murió siendo estudiante de Filosofía en el convento de Avila⁵⁶; también una hermana, Carmen Teresa, quiso seguirla en el Carmelo de Plasencia, proyecto que fue impedido por su muerte prematura (8.3.1917), pero ya entonces fue considerada como una muerte santa y acerca de ella se escribieron varios artículos y libros⁵⁷.

Además de los sacerdotes de la parroquia, la cercanía de su pueblo con el sepulcro de Santa Teresa de Jesús en Alba de Tormes, el trato y confesión con los PP. Carmelitas de aquella villa, todo esto concurrió a que madurase la idea de su vocación carmelitana, tomando el hábito en el Carmelo de Plasencia (18.3.1907) y profesando años después (19.3.1908 / 2.3.1911). En aquella comunidad desempeñó varios cargos de importancia. Y allí mantuvo una relación espiritual intensa con importantes representantes de la Iglesia española del siglo XX, como el dominico Juan G. Arintero⁵⁸, Don Pedro Ruiz de los Paños (1881-1936), General de los Operarios diocesanos (hoy beato)⁵⁹, el carmelita

⁵⁵ Margarita Carabias Delgado (en religión Margarita M^a del S. Corazón) había nacido también en Larrodrigo (10.7.1856) en donde vivió de casada y como madre de varios hijos. Entró en el Carmelo de Plasencia al quedar viuda donde ya era religiosa su hija, la Madre María Josefa, tomando el hábito allí mismo (16.12.1917) y profesando (18.12.1918 / 19.12.1921); pasó con su hija al monasterio de Carrión en 1934 y allí murió (9.10.1936).

⁵⁶ Antolín de San Angelo (Ángel Soria Carabias) nació en Larrodrigo (1.10.1879) y murió en Avila (4.9.1898).

⁵⁷ Ver la sección L de Carrión OCD donde se guarda -seguramente- el mayor y mejor acervo documental acerca de esta figura muerta en olor de santidad, aunque no se llegó a instruir nunca el proceso canónico de beatificación.

De esta misma familia y del mismo lugar era también el P. Santiago Soria, primo de M. María Josefa, que murió mártir en la China (1938): Carrión OCD, L-34.

⁵⁸ Carrión OCD, I-10/12. En el archivo arinteriano de Salamanca se conservan un importante carteo de esta religiosa con el P. Arintero y otros documentos de esta estrecha relación espiritual.

⁵⁹ Carrión OCD, sección LL, toda ella dedicada a la documentación de este autor y la relación que luego mantuvo con la misma comunidad de Carrión hasta la muerte (1936).

Silverio de Santa Teresa (1878-1954)⁶⁰ y otros exponentes muy significativos de la espiritualidad española del siglo XX. Fueron aquellos años en que la M. María Josefa ingresó en el Carmelo de Plasencia de una especial vitalidad para aquella comunidad. Allí también entró en contacto con la fundadora del Carmelo carrionés, Doña María Ballesteros, que mantenía una estrecha amistad con toda la comunidad y en la que había introducido varias monjas.

La Madre María Josefa era una mujer instruida, muy lectora de literatura espiritual de actualidad, que estaba al corriente incluso de las discusiones espirituales del momento (p.e. la famosa cuestión de la 'contemplación adquirida' debatida entre dominicos y carmelitas), y que estaba dotada de una gran creatividad para hacer composiciones de tipo poético⁶¹ y biográfico⁶² a uso interno, de todo lo cual nos ha quedado una discreta representación⁶³.

En ciertos momentos de la historia moderna del Carmelo Teresiano femenino mantiene una posición de vanguardia, como es en el caso de las federaciones promovidas por Pío XII con la constitución apostólica "Sponsa Christi" (1953), adoptando una posición favorable en medio de un ambiente español contrario a la misma. Es partidaria incluso de una nueva figura jurídica para mantener la cohesión entre las carmelitas descalzas, la de la Visitadora de monasterios⁶⁴.

Podemos suponer que entre el grupo de monjas que vinieron de Plasencia en 1934 en plan de ayuda al Carmelo carrionés ella era la mejor preparada y con abundante carga de valores humanos y religiosos. Estaba además en la plenitud de su edad, una mujer madura y con mucha experiencia de la vida carmelitana. De ahí que -seguramente- fuera una de las candidatas sobre las que más se fijaría la solicitante, Doña María Ballesteros. De hecho, una vez en Carrión, asumió las riendas de la comunidad en el 1935 siendo la 2ª priora del convento después de la fundadora mexicana, María Luisa del Niño Jesús. Por tres ocasiones fue elegida priora (1935-1939, 1942-1945 y 1951-1954). A lo que habría que añadir las ocasiones en que desempeñó el cargo de Maestra de novicias, influyendo en la formación de las primeras candidatas a la vida del Carmelo carrionés.

⁶⁰ Este religioso, historiador oficial de la Orden, llegó a ser Definidor General y Superior General de los Carmelitas Descalzos. A él le entregó una especie de autobiografía la M. María Josefa (176 p.) que llegaba hasta el año 1919, fundamental para conocer su infancia y la primera etapa de su vida religiosa, hoy conservada en el Archivo Silveriano de Burgos, signatura 59/M; algunas cartas de Silverio a la Madre, en Carrión OCD, I-14.

⁶¹ Carrión OCD, I-1 y 9.

Además del momento de la guerra civil española (1936-1938), durante la cual ella era priora, le tocó también el delicado momento de la aplicación de la constitución apostólica "Sponsa Christi" de Pío XII sobre las federaciones de monasterios (1953) que entre los Carmelos españoles provocó una situación de intranquilidad. Ella condujo a la comunidad a la aceptación de la misma⁶⁵ y participó en la reunión de prioras en Avila que la Orden promovió para fijar los criterios de aplicación.

Muere en el mismo monasterio de Carrión (29.8.1956) dejando en la comunidad la sensación de una gran pérdida, pero también dando paso a las nuevas generaciones que después de su último priorato (1951-1954) comienzan a regir el convento. Era éste el signo más evidente de que este Carmelo había adquirido ya la mayoría de edad y podía caminar apoyado en aquellas personas que procedían ya de su misma casa, no de fuera como hasta ahora.

* * * *

Por lo que toca a los sucesos más importantes que marcaron e influyeron en la vida de la comunidad, además de la visita de ciertos personajes ilustres (Obispos palentinos, cardenales, Nuncios papales, varios Generales de la Orden...), conviene resaltar algunos acontecimientos de los que ha quedado algún rastro en el archivo conventual.

Aparte de los hechos ya mencionados, como la etapa de la guerra civil en la que -a pesar de estar preparadas- no tuvieron que abandonar nunca el convento por causa de la contienda; o de la aplicación de la constitución apostólica de Pío XII "Sponsa Christi" (1953), una medida que de inmediato no estuvo vigente para las Carmelitas Descalzas, y para la cual el Carmelo carrionés estaba en muy buenas disposiciones⁶⁶, entresacamos los siguientes.

La vitalidad de este Carmelo se ha demostrado en la participación para consolidar otros Carmelos (casos de los Carmelos de Villagarcía de Campos y León), pero además, apenas a los 25 años de su inauguración (1954), se le ofrece la posibilidad de una fundación en la villa zamorana de Benavente, pero

⁶² Carrión OCD, L-14 (sobre sus hermanos); LL-28 (sobre Don Pedro Ruiz de los Paños); L-21/23 (sobre su hermana Carmen Teresa Soria).

⁶³ Otros escritos de carácter diverso en Carrión OCD, I-2/15.

⁶⁴ Carrión OCD, I-2 y 4.

⁶⁵ Carrión OCD, E-17/22.

⁶⁶ Carrión OCD, E-17/22; F-II-13/37.

el proyecto no marchó adelante, no pudiendo dar las verdaderas razones por las que éste no prosperó⁶⁷.

Con especial solemnidad se celebró el IV centenario de la Reforma teresiana (1962-1963), pero se ha de reseñar sobre todo la presencia de la reliquia insigne del brazo izquierdo de Santa Teresa de Jesús con ocasión del mismo, permaneciendo en el Carmelo de Carrión los días 20/21 de mayo de 1963⁶⁸. A esta efemérides carmelitana, hay que añadir otras posteriores celebradas con solemnidad particular: el doctorado eclesial de Santa Teresa (1970)⁶⁹, el IV Centenario de su muerte (1981-1982), el IV centenario de la muerte de San Juan de la Cruz (1991). En fecha más cercana el I centenario de la muerte de Santa Teresa del Niño Jesús (1897), su doctorado eclesial (1997) y la posterior venida de sus reliquias en peregrinación por toda España. En el Carmelo de Carrión concretamente estuvieron las dichas reliquias durante la fecha del 19 al 20 de septiembre del 2002 .

Un capítulo importante de la historia de esta comunidad es el de la aceptación del Concilio Vaticano II y la posterior renovación de sus leyes y estructuras, un proceso llevado a cabo en toda la Orden del Carmen y en el que la comunidad, cuando fue consultada tomó parte muy activa. Proceso que comienza justo en el año 1969 y culmina en el 1991 con la aprobación de las nuevas Constituciones promovida por la Orden en el 1991⁷⁰. Las fechas son significativas, pues coinciden con el suceso de la quema del convento y la posterior edificación del nuevo. La comunidad siempre estuvo atenta a las orientaciones de la Orden, discutió y ofreció sus propios pareceres para, finalmente, optar con libertad por el texto legislativo promovido por la Orden, no adhiriendo a la otra propuesta legislativa promovida desde España por el Carmelo de San José de Avila y la federación de monasterios de Santa Teresa, el llamado grupo de las constituciones del 1990.

De forma discreta aunque no menos solemne la comunidad recordó el 50 aniversario de su fundación, aunque no lo hizo en la fecha exacta, sino que por razones del buen tiempo lo trasladó para el 1 de junio de 1980⁷¹. Como una consecuencia de esta efemérides podemos considerar la decisión de la organización y catalogación del archivo conventual, una medida de grande

⁶⁷ Carrión OCD, E-30 y J-II-8.

⁶⁸ Carrión OCD, A-10.

⁶⁹ Carrión OCD, A-13. Carrión OCD, I-183/186.

⁷⁰ Carrión OCD, F-I-45, 49/53, 69/70, 72/87, 139, 141/149, 160.

⁷¹ Carrión OCD, C-II-20/21. Una crónica de esta celebración bajo el título de "Cincuentenario" salió en el "Boletín Informativo de la provincia de Castilla OCD" (1980), nº 40, p. 47.

trascendencia histórica y cultural, puesto que se extendió no solamente a la documentación estricta de la comunidad, sino además a todo los autógrafos, manuscritos, documentos y enseres de la sierva de Dios Francisca Javiera del Valle (1856-1930), tan vinculada a la fundación e historia de esta casa como se ha podido comprobar a lo largo de estas páginas⁷². Pero además originó todo un movimiento de recuperación de documentación y, lo que es más importante, posibilitó diversas publicaciones en torno al monasterio y a la escritora mística carrionesa. Hoy por hoy este archivo carmelitano de Carrión es el lugar imprescindible de consulta para todo lo relativo a la vida y escritos de esta mujer.

Dos acontecimientos más incisivos para la vida y futuro de la comunidad fueron los siguientes: el de la adhesión e ingreso a la "Asociación San José de Carmelitas Descalzas de Castilla y Burgos" (27.12.1994)⁷³, decisión que, posteriormente, repensó y con el consenso de toda el capítulo conventual pidió a la Santa Sede la salida de la misma (19.2.2001). Esta decisión última no significó ni un cambio de leyes ni tampoco quedar al margen de la Orden, sino solamente el permanecer de forma voluntaria fuera de cualquier asociación o federación de monjas carmelitas descalzas.

El último hecho ha sido de más trascendencia para asegurar el futuro de la comunidad. Se trata de la venida de varias religiosas del Monasterio de Abancay (Perú) prestando una ayuda eficaz al convento carrionés, que no veía la entrada de novicias desde el lejano 1973. Han sido un total de 6 religiosas en edad juvenil que han llegado en dos sucesivos momentos y se han integrado plenamente en la comunidad: el primero en fecha de 3 de Octubre de 1998 y el segundo en la fecha 1 de Octubre de 2000⁷⁴. De este modo, acudiendo con esta medida fuera de España, no sólo adoptó idénticos criterios a los de otras comunidades carmelitanas españolas, sino que además vuelve con ella a sus mismos orígenes al tratarse de una fundación hecha con personal proveniente de América latina.

⁷² *Catálogo del archivo conventual*. Carmelo de la Santísima Trinidad. Texto policopiado (Carrión de los Condes, 1981), paginación varia, 26,5 x 20,5 cm.

⁷³ *Federación San José de Carmelitas Descalzas de Castilla - Burgos. Bodas de Plata, 11 de julio 1979-2004* (Burgos 2004). Carrión OCD, D-17. El decreto de admisión dentro de la federación es de fecha 21.2.1995: Carrión OCD, F-III-3/7.

⁷⁴ Ver en el apéndice la lista de religiosas, donde se hace constar la fecha de venida de cada una de las monjas peruanas.

CONCLUSIÓN

75 años de historia suponen ya una existencia consolidada en los mismos ideales de los momentos fundacionales, una larga historia hecha de momentos mejores y peores, pero construida siempre a base de esfuerzos y fe en el propio destino. Una historia además, como contemplativas, al servicio de la ciudad de Carrión de los Condes donde este convento se ha hecho muy presente al lado de otras instituciones religiosas. La ciudad ha respondido con un ininterrumpido sentido de aprecio y estima por su vida, pero además con varias vocaciones nativas muy significativas y de peso para su vida y organización. Es de esperar que la colaboración y buen entendimiento sigan para los tiempos sucesivos.

Aunque haya que señalar sobre todo la vinculación de este Carmelo con la escritora mística Francisca Javiera del Valle desde sus mismos comienzos, sin embargo posteriormente nunca se olvidaron las monjas de este parentesco espiritual procurando no sólo conservar sus escritos y recuerdos, trasladar sus restos al Carmelo, sino además promoviendo el conocimiento de esta mujer a través de algunas publicaciones. Este Carmelo carrionés sigue siendo el centro de referencia y divulgación para el conocimiento de Francisca J. del Valle. Ella es un personaje familiar, de casa, pues son innumerables los recuerdos que quedan incluso en el edificio y huerta conventual, por lo que además siempre se rememoran a lo largo del año sus fechas más importantes. La memoria histórica y espiritual de este personaje de la espiritualidad española del siglo XX le debe tanto al Carmelo Teresiano de esta ciudad.

Esta comunidad no sólo se siente vinculada al lugar de su emplazamiento, sino que ha querido estar siempre al servicio de la iglesia diocesana de Palencia, de cuyo obispo y pastor depende directamente desde su misma fundación. La documentación que aquí hemos usado demuestra con evidencia esta comunión con toda la diócesis en todas las etapas de su existencia. Este peso histórico la obliga a mantener este mismo comportamiento para los tiempos venideros para que así, desde Carrión y desde la diócesis de Palencia, pueda servir a toda la Iglesia y a todos los hombres de buena voluntad.

Por eso, esta mirada hacia atrás no significa un acto de pura complacencia en su pasado, sino además un empeño por continuar esta historia mirando con esperanza hacia un futuro en el que, por encima de circunstancias y adaptaciones, siempre ha de ser fiel a su presencia cualificada en este mismo lugar como hijas espirituales de Teresa de Jesús y como casa de oración y contemplación. La fidelidad a sus orígenes será la mejor seña de identidad, como también el signo seguro de un futuro prometedor.

APÉNDICES

En el libro "Fuentes históricas para la biografía de Francisca Javiera del Valle Rodríguez", tantas veces citado a lo largo de este trabajo, hemos editado algunos de los primeros documentos relativos a la fundación (pp. 188-190, 249-253, 256-257, 259-262). Aquí publicamos ahora otra documentación digna de ser tenida en cuenta y que abraza toda la historia de la casa.

I

PRIORAS DEL CARMELO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)

* Para elaborar esta lista de prioras desde la fundación nos hemos servido del Libro de elecciones conservado en el archivo de la comunidad (B-3).

- 1) María Luisa del Niño Jesús (15.2.1930 - 6.2.1935)¹.
- 2) María Josefa del S. Corazón de Jesús (1935-1939)².
- 3) María Luisa del Niño Jesús (1939-1942).
- 4) María Josefa del S. Corazón de Jesús (1942-1945).
- 5) Concepción Teresa del Niño Jesús (1945-1948).
- 6) Concepción Teresa del Niño Jesús (1948-1951).
- 7) María Josefa del S. Corazón de Jesús (1951-1954).
- 8) Teresa de Jesús (1954-1957).
- 9) Teresa de Jesús (1957-1960).
- 10) Ángeles Teresa de la SS. Trinidad (1960-1963).
- 11) Ángeles Teresa de la SS. Trinidad (1963-1967).
- 12) María Carmen de Jesús Crucificado (1967-1970).
- 13) Ángeles Teresa de la SS. Trinidad (1970-1973).
- 14) María Jesús de Belén (1973-1976).
- 15) María Jesús de Belén (1976-1979).
- 16) María de San José (1979-1982).
- 17) María Jesús de Belén (1982-1985).
- 18) María Jesús de Belén (1985-1988).

¹ Según el Libro de elecciones (B-3, fol. 1r), las religiosas fundadoras que votaron en esta ocasión fueron las siguientes: María Luisa del Niño Jesús, María Magdalena del Nacimiento, María de los Ángeles, María de la SS. Trinidad, todas ellas religiosas de nacionalidad mexicana.

² Esta religiosa procedía del Carmelo de Plasencia y formaba parte del grupo que vino de aquella comunidad para reforzar la reciente fundación.

- 19) María de San José (1988-1991).
 20) María Jesús de Belén (1991-1994).
 21) María de San José (1994-1997).
 22) María Jesús de Belén (1997-2000).
 23) María Jesús de Belén (2000-2003).
 24) María Jesús de Belén (2003-).

II

RELIGIOSAS DEL CARMELO DE CARRIÓN DE LOS CONDES (PALENCIA)

* Tomamos los datos de cada monja del Libro de profesiones (B-6), como también del expediente que tiene cada religiosa dentro del archivo (sección H). Además del nombre religioso y civil, se registran la fecha de nacimiento (n), fecha de la primera (P.1) y segunda profesión (P.2), además de la fecha de muerte (†).

- 1** María Luisa del Niño Jesús
 Isabel Méndez y Pérez Gil
- | | | |
|-----|------------|--------------------|
| n. | 5.11.1875 | Morelia (México) |
| h. | 5.2.1893 | Morelia (México) |
| P.1 | 18.2.1894 | Morelia (México) |
| P.2 | 21.11.1927 | Zaldívar (Vizcaya) |
| † | 23.6.1966 | Morelia (México) |

* Vino a España desde México en 1926, incardinándose al convento de Zaldívar, en donde hizo la profesión solemne, y de allí salió a fundar el monasterio de Carrión en 1930. Volvió al convento de Morelia (México) en Junio de 1942. Fundadora y primera priora del Carmelo de Carrión.

- 2** María Magdalena del Nacimiento
 María Guadalupe Barrientos Marmolejo
- | | | |
|-----|------------|----------------------------------|
| n. | 9.9.1869 | León Guajanato (México) |
| h. | 29.10.1895 | México |
| P.1 | 1.11.1896 | México |
| P.2 | 15.10.1921 | Vélez-Málaga |
| † | 29.5.1943 | Carrión de los Condes (Palencia) |

3 María de los Ángeles
 María Jesús Lemus Castro

n.	11.1.1875	Morelia (México)
h.	13.8.1896	Morelia (México)
P.1	7.9.1897	Morelia (México)
P.2	19.3.1924	Úbeda (Jaén)

†
 * Volvió al convento de Morelia (México) en junio de 1942.

4 María de la Santísima Trinidad
 María Dolores Noriega Camargo

n.	2.6.1882	México
h.	2.2.1907	
P.1	11.4.1908	
P.2	16.7.1951	Carrión de los Condes (Palencia)
†	15.10.1957	Carrión de los Condes (Palencia)

5 María Josefa del Sagrado Corazón de Jesús
 Marcelina Soria Carabias

n.	16.1.1878	Larrodriego (Salamanca)
h.	18.3.1907	Plasencia
P.1	19.3.1908	Plasencia
P.2	20.3.1911	Plasencia
†	29.8.1956	Carrión de los Condes (Palencia)

* Vino del Carmelo de Plasencia para reforzar la fundación (1934).

6 Concepción Teresa del Niño Jesús
 Benilde Ambrona

n.	28.2.1895	Plasencia
h.	19.9.1914	Plasencia
P.1	20.9.1915	Plasencia
P.2	21.9.1918	Plasencia
†	30.12.1962	Carrión de los Condes (Palencia)

* Vino del Carmelo de Plasencia para reforzar la fundación (1934). Estuvo algún tiempo en la fundación de Villagarcía de Campos (Valladolid).

7 Margarita María del Sagrado Corazón
 Margarita Carabias Delgado

n.	10.7.1856	Larrodriego (Salamanca)
h.	16.12.1917	Plasencia

- P.1 18.12.1918 Plasencia
 P.2 19.12.1921 Plasencia
 † 9.10.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
 * Vino del Carmelo de Plasencia para reforzar la fundación (1934). Era madre de la H^a María Josefa del S. Corazón (nº 5). Primera difunta de la comunidad.

- 8** Cándida de Santa Teresita del Niño Jesús
 Cándida Echevarría y Petralanda
 n. 20.9.1908 Dima (Bilbao)
 h. 5.2.1927 Úbeda (Jaén)
 P.1 6.2.1928 Úbeda (Jaén)
 P.2 8.2.1931 Carrión de los Condes (Palencia)
 † 23.1.1983 Carrión de los Condes (Palencia)
 *Vino con el grupo de las fundadoras como hermana lega. Marchó a México (1942) y volvió a Carrión (25.5.1968).

- 9** María Josefina de Santa Teresa
 María Natividad Isidora Obesso Pardo
 n. 7.9.1894 Carrión de los Condes (Palencia)
 h. 13.1.1935 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.1 14.1.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.2 14.1.1939 Carrión de los Condes (Palencia)
 † 10.1.1977 Carrión de los Condes (Palencia)
 * Es la primera profesa de la fundación.

- 10** María Teresa de los Ángeles
 Virginia Celia Álvarez Fernández
 n. 20.9.1915 Trubia (Oviedo)
 h. 11.10.1935 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.1 12.10.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.2 12.10.1939 Carrión de los Condes (Palencia)
 †

- 11** María Rosario de Santa Teresa
 Rosario Delgado Francia
 n. 6.10.1914 San Llorente del Páramo (Palencia)
 h. 11.10.1935 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.1 12.10.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.2 12.10.1939 Carrión de los Condes (Palencia)
 † 25.8.1985 Centro médico de Valdecilla (Santander)

- 12** María Carmen Teresa de San José
 María Carmen Martínez Palacios
- n. 28.4.1904 Lerma (Burgos)
- h. 28.6.1935 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 6.7.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 6.7.1939 Carrión de los Condes (Palencia)
- † 15.9.1993 Carrión de los Condes (Palencia)
-
- 13** Teresa de Jesús
 María Remedios López Gómez
- n. 23.9.1914 Baranda de Montija (Burgos)
- h. 10.11.1935 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 11.11.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 11.11.1939 Carrión de los Condes (Palencia)
- † 10.12.1990 Palencia, Hospital Río Carrión
-
- 14** Francisca Teresa del Niño Jesús
- n. 1.6.1902 Ceinos de Campos (Palencia)
- h. 18.11.1935 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 22.11.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 22.11.1939 Carrión de los Condes (Palencia)¹
- * Fue despedida (22.2.1943) y secularizada.
-
- 15** Ángeles Teresa de la Santísima Trinidad
 María de los Ángeles Martínez Alarcón
- n. 27.3.1919 Madrid
- h. 13.4.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 14.4.1937 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 14.4.1940 Carrión de los Condes (Palencia)
- †
-
- 16** María Asunción Teresa del Sagrado Corazón de Jesús
 María López Gutiérrez
- n. 12.9.1913 Baranda (Burgos)
- h. 19.6.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 20.6.1937 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 20.6.1940 Carrión de los Condes (Palencia)
- † 18.11.1996 Carrión de los Condes (Palencia)

¹ Da noticia de su profesión la revista *Monte Carmelo* 44 (1940) 58.

- 17** **María Luisa Teresa de la Sagrada Familia**
Luisa del Valle Pérez
- n. 25.8.1916 Carrión de los Condes (Palencia)
h. 12.7.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
P.1 25.7.1937 Carrión de los Condes (Palencia)
P.2 25.7.1941 Carrión de los Condes (Palencia)
† 25.7.1942 Carrión de los Condes (Palencia)
- 18** **Pilar Josefa de Cristo Rey**
Felisa Asunción Josefa Bustamante Sánchez
- n. 14.8.1912 Valladolid
h. 19.11.1938 Carrión de los Condes (Palencia)
P.1 20.11.1939 Carrión de los Condes (Palencia)
P.2 20.11.1942 Carrión de los Condes (Palencia)
† 8.7.1981 Carrión de los Condes (Palencia)
- 19** **Margarita María del Sagrado Corazón**
Esther Díaz González
- n. 13.5.1903 Villacázar de Sirga (Palencia)
h. 29.12.1938 Carrión de los Condes (Palencia)
P.1 30.12.1939 Carrión de los Condes (Palencia)
P.2 30.12.1942 Carrión de los Condes (Palencia)
† 24.2.1992 Carrión de los Condes (Palencia)
- 20** **Teresita de la Virgen del Camino**
Consuelo Alonso Verduras
- n. 23.7.1923 León
h. 19.4.1940 Carrión de los Condes (Palencia)
P.1 20.4.1941 Carrión de los Condes (Palencia)
P.2 23.7.1944 Carrión de los Condes (Palencia)
† 31.8.1997 Carrión de los Condes (Palencia)
- 21** **María Angélica Teresa del Niño Jesús de Praga**
Eusebia Justina Rodríguez Argüello
- n. 28.8.1923 Villar de Fallaves (Zamora)
h. 26.10.1940 Carrión de los Condes (Palencia)
P.1 27.10.1941 Carrión de los Condes (Palencia)
P.2 27.10.1944 Carrión de los Condes (Palencia)
†

- 22** María Josefa de la Encarnación
 María Josefa Lozano Navarro
- n. 12.3.1903 Rubielo Bajos (Cuenca)
- h. 7.8.1920 Cuenca
- P.1 8.9.1921 Cuenca
- P.2 14.9.1924 Cuenca
- † 20.5.1992 Carrión de los Condes (Palencia)
- * Era monja profesa del convento de Cuenca y pasó a Carrión (25.4.1943).
- 23** María Luisa de Santa Teresita
 Amalia Sevillano Ramos
- n. 22.12.1917 Frómista (Palencia)
- h. 16.7.1944 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 18.7.1945 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 18.7.1948 Carrión de los Condes (Palencia)
- † 23.5.2004 Carrión de los Condes (Palencia)
- 24** María Carmen de Jesús Crucificado
 María del Carmen Chousa García
- n. 12.12.1917 Lages (Lugo)
- h. 15.4.1944 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 22.4.1945 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 22.4.1948 Carrión de los Condes (Palencia)
- †
- 25** María Belén de San José
 Victorina Díez Chano
- n. 15.6.1923 Carrión de los Condes (Palencia)
- h. 20.9.1944 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 21.9.1945 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.2 21.9.1948 Carrión de los Condes (Palencia)
- †
- * Marchó en 1958 al recién fundado monasterio de Villagarcía de Campos y volvió a Carrión (21.4.1962).
- 26** Sagrario del Sagrado Corazón de Jesús
 María Cristina Mateo de Celis
- n. 29.1.1917 Santander
- h. 8.12.1945 Carrión de los Condes (Palencia)
- P.1 9.12.1946 Carrión de los Condes (Palencia)

- P.2 9.12.1949 Carrión de los Condes (Palencia)
 * Salió en 1953 por motivos de salud, luego exclaustrada (25.3.1957).
- 27** María Inés de San Francisco Javier
 María Jacqueline González Álvarez
 n. 29.4.1928 Gijón (Asturias)
 h. 7.9.1947 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.1 8.9.1947 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.2 8.9.1951 Carrión de los Condes (Palencia)
 * Marchó a la fundación de León (20.7.1963 - 20.7.1969). Dispensada de votos por causa de salud (1982).
- 28** Teresa María de Jesús Sacramentado
 María Teresa Muñiz Rivero
 n. 29.1.1917 Gijón (Asturias)
 h. 11.6.1948 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.1 12.6.1949 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.2 12.6.1952 Carrión de los Condes (Palencia)
 † 21.11.1986 Carrión de los Condes (Palencia)
- 29** María Jesús de Belén
 Julia Onecha Cantero
 n. 30.1.1931 Carrión de los Condes (Palencia)
 h. 20.9.1950 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.1 21.9.1951 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.2 21.9.1954 Carrión de los Condes (Palencia)
 †
 * Estuvo ayudando en la fundación de León (20.7.1963 - 20.7.1969).
- 30** María Belén de San José
 María Belén Fernández Ibáñez
 n. 11.1.1936 Carrión de los Condes (Palencia)
 h. 20.9.1958 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.1 21.9.1959 Carrión de los Condes (Palencia)
 P.2 21.9.1962 Carrión de los Condes (Palencia)
 † 15.7.2001 Palencia, Hospital Clínico Río Carrión
- 31** María Lourdes Teresa de Santa Bernardita
 María Teresa Juárez Villarejo
 n. 18.9.1937 Burgohondo (Ávila)

h.	29.10.1959	Carrión de los Condes (Palencia)
P.1	30.10.1960	Carrión de los Condes (Palencia)
P.2	30.10.1963	Carrión de los Condes (Palencia)
†	29.12.1980	Carrión de los Condes (Palencia)

32 Concepción Teresa del Niño Jesús
Esperanza Julia Valcuende Alonso

n.	28.8.1940	Carrión de los Condes (Palencia)
h.	30.11.1961	Carrión de los Condes (Palencia)
P.1	21.5.1963	Carrión de los Condes (Palencia)

* Salió por causas de salud y regresó en 1970. Luego abandonó la Orden.

33 María Antonia del Espíritu Santo
Antonia Cabrero Rubio

n.	21.10.1943	Conquista (Córdoba)
h.	13.8.1973	Carrión de los Condes (Palencia)
P.1	15.8.1974	Carrión de los Condes (Palencia)
P.2	15.8.1977	Carrión de los Condes (Palencia)
†		

34 María Isabel de la Santísima Trinidad
Francisca Norma Choque Chávez

n.	2.4.1966	Circa - Abancay (Perú)
h.	16.6.1985	Abancay (Perú)
P.1	22.6.1986	Abancay (Peru)
P.2	15.4.1990	Abancay (Perú)
†		

* Vino del monasterio de Abancay, Perú (3.10.1998).

35 Mercedes de San José
Livia Merced Bravo Donayres

n.	10.7.1967	Lucuchanga-Abancay (Perú)
h.	15.8.1990	Abancay (Perú)
P.1	24.9.1991	Abancay (Perú)
P.2	20.9.1994	Abancay (Perú)
†		

* Vino del monasterio de Abancay, Perú (3.10.1998).

36 Lourdes de María Inmaculada
Ruth Hilares Vega

n. 7.7.1975 Abancay (Perú)
h. 7.6.1994 Abancay (Perú)
P.1 9.7.1995 Abancay (Perú)
P.2 13.9.1998 Abancay (Perú)

†

* Vino del monasterio de Abancay, Perú (3.10.1998).

37 María José del Niño Jesús
Carmen Luisa Velasque Donaires

n. 20.9.1973 Abancay (Perú)
h. 29.6.1994 Abancay (Perú)
P.1 8.12.1996 Abancay (Perú)
P.2 8.12.1999 Abancay (Perú)

†

* Vino del monasterio de Abancay, Perú (1.10.2000).

38 Miriam de Santa Teresita
Vilma Peralta Parco

* Vino del Monasterio de Abancay, Perú; tiempo después volvió a su tierra y abandonó la vida religiosa.

39 Rosa de Santa María
Martha Carvajal Peralta

n. 21.9.1979 Uripipampa-Abancay (Perú)
h. 30.8.1998 Abancay (Perú)
P.1 3.10.1999 Abancay (Perú)
P.2 12.12.2003 Carrión de los Condes (Palencia)

†

* Vino del monasterio de Abancay, Perú (1.10.2000).



Foto 1.- Nueva iglesia del convento.



Foto 2.- Antigua casa de Doña María Ballesteros que hizo de 1º convento.

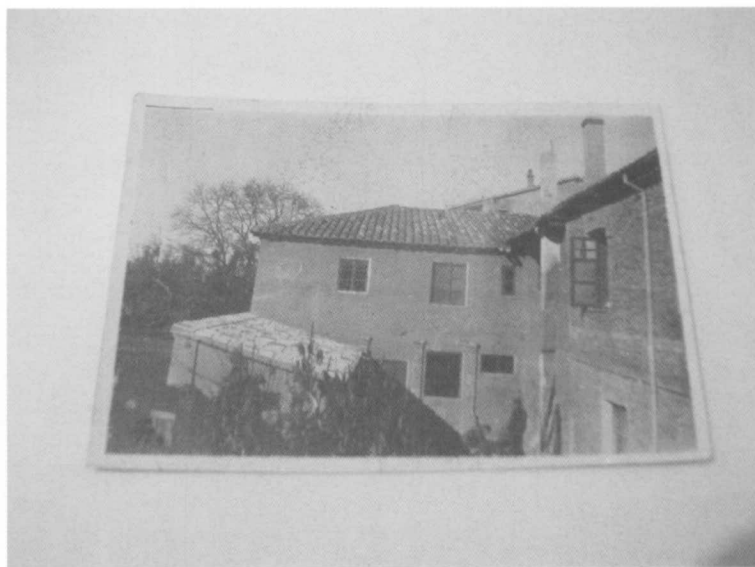


Foto 3.- El convento primitivo visto desde la huerta.

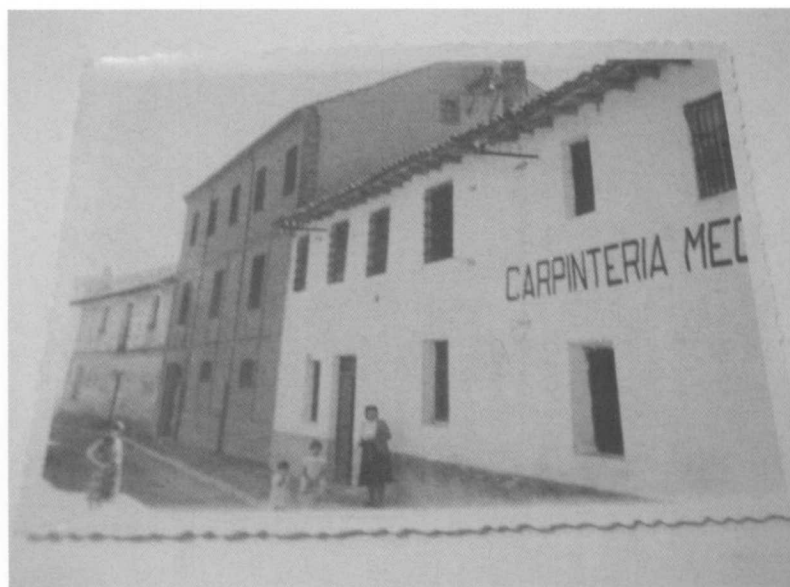


Foto 4.- Fachada primitiva del convento.



Francisca en Gijón (Quinta Ballesteros) en compañía de Angeles Paredes, madre de Doña María Ballesteros.

Foto 5.- Francisca J. del Valle en edad juvenil, acompañada por D^a Angeles Paredes.

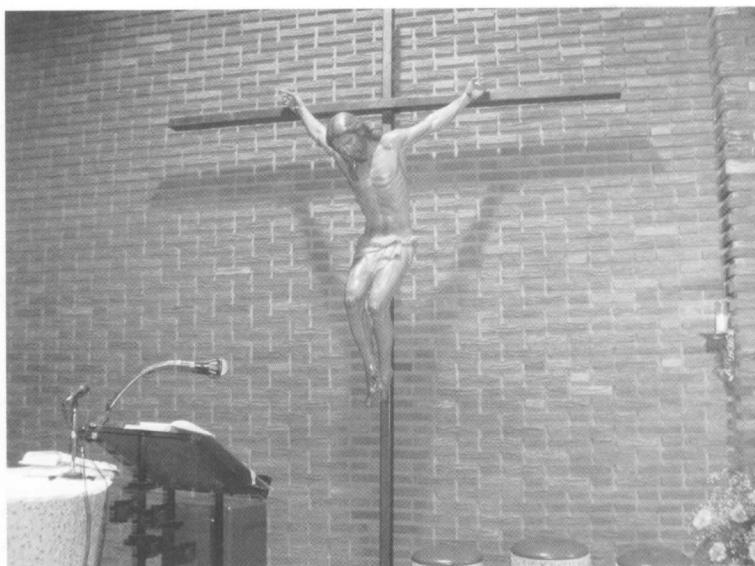


Foto 6.- Crucifijo de Victor de los Ríos que preside la iglesia conventual.



Foto 7.- Lápida sepulcral de Francisca J. del Valle en la iglesia conventual.



Foto 8.- Talla de la Virgen del Carmen de Víctor de los Ríos

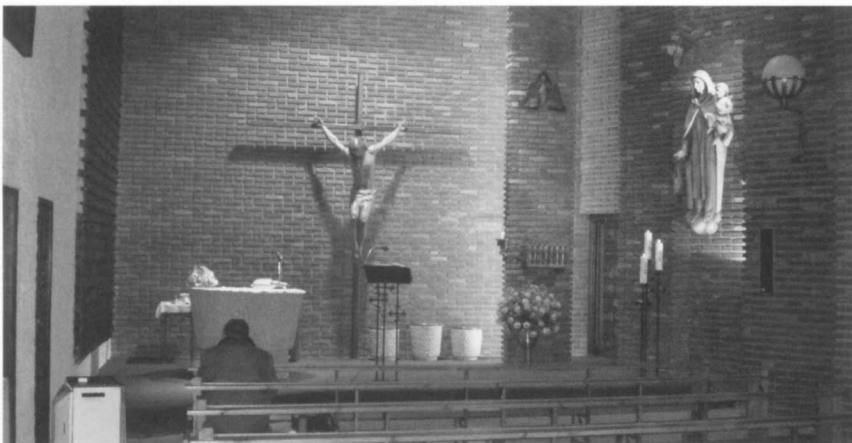


Foto 9.- Interior de la Iglesia del Carmelo.

“El deber cívico” en la poesía de Gabino Alejandro Carriedo

Marcelino García Velasco

La expresión “*deber cívico*” es usada por Gabino Alejandro Carriedo cuando responde a por qué hizo poesía social.

“*Cívico*” no tiene aquí significación referida a lo ciudadano o a los ciudadanos, sino a lo *patriótico*. Todavía en aquel tiempo España era una patria y así la sentían Ángel González, José Hierro, Blas de Otero, Gil de Biedma y, también, Gabino Alejandro Carriedo.

Éste no puede ser más claro en la afirmación: “si hice poesía social fue por deber patriótico”. ¿Por qué, entonces, emplea el vocablo “*cívico*”? Seguramente porque en aquel tiempo el concepto patria había sido tan manoseado, tan apropiado también como derecho exclusivo por ciertas tendencias políticas, que emplear el término *patriótico* resultaba confuso y casi por entero excluyente del progresismo y de quienes buscaban una salida política distinta a la que padecían.

El abuso de la palabra patria por unos como algo perteneciente a su clase, había empezado a ser, al menos, rechazada por los otros que siempre la habían considerado como patrimonio de todos.

Gabino Alejandro Carriedo nace en Palencia en 1923, en una humilde casa de la calle de la Plata, frente a las escuelas Públicas de la Puebla, y muere en San Sebastián de los Reyes (Madrid) en una soledad de septiembre de 1981.

No fue larga su vida, pero sí bien apañada de historias personales, verdaderas o atribuidas, o inventadas, incluso por él mismo, aunque muy bien pudieron ser verdad todas ellas, pues todas y cada una de las que se cuentan y contó, encajan perfectamente en su manera de ser para la vida y estar en la vida.

Queden ahí todas ellas; que en realidad sólo fui testigo de una ocurrida en casa de su hermana Luci, en la calle de Ramírez, frente al edificio del antiguo colegio de las Angelinas, en un viaje que hizo Gabino a Palencia para la presentación a la familia de la que fue su primera mujer, Julia. Pero todas

ellas ayudan a entender mejor la poesía de Gabino Alejandro Carriedo, es decir, la actitud de Gabino Alejandro Carriedo en la expresión del hecho poético. No se debe olvidar que la manifestación de la intimidad es un acto de personalidad que el poeta puede ofrecer con los disfraces que crea convenientes, o de los que disponga en ese momento, o para ese momento, pero siempre quedan, adivinados, los perfiles personales y vitales, en una palabra, el carácter humano del escritor y todos aquellos ingredientes que le fueron formando en el vivir.

Los Carrriedo eran muchos y con el único capital de su talento, lo cual vendría a estimular su afán de hacerse a la vida siempre hacia una esfera social superior a la de su padre, conserje de la Delegación de Hacienda.

Gabino ingresa en las Escuelas Preparatorias del Instituto Jorge Manrique donde cursa, superado el periodo preparatorio, el Bachillerato, como alumno oficial y libre. Siente, entonces, el latigazo literario, posiblemente, influido por la palabra de un profesor de Griego, Dacio Rodríguez Lesmes, a quien dedicará -¿su primer libro de versos?- "EL CERCO DE LA VIDA", que siempre dejó inédito y que, desgraciadamente, no sé por qué intereses de cariño -hay amores que matan- o de notoriedad, han dado a la luz en PAVESAS. HOJAS DE POESÍA. NUM. XVI. SEGOVIA. (2002) y que han hecho que las cenizas del poeta hayan querido escaparse del panteón familiar para agarrar de las orejas -o puede que de otros apéndices más ocultos- a los responsables de ésta, para mí, insensatez. Qué gran error ese de dar al conocimiento de lectores -como si se tratase del descubrimiento de un nuevo continente- aquello que el autor no quiso publicar en vida y que si guardó en algún cajón íntimo y privado fue porque formaba parte de su vida y se conserva como esas viejas fotografías que nunca se miran por no llorar un tiempo irrepentible y que, por amor, uno nunca acierta a destruir.

De seguro, y volviendo al autor de este libro, influiría más en él, y en el grupo de muchachos con inquietudes literarias y de años parejos, que se movían en el viejo Instituto de Palencia: -Luis Martín Santos, José María Fernández Nieto -este profesor que el catedrático de Literatura, D. Severino Rodríguez Salcedo, de otro talante, adusto y distante. Con él -periodista, además, en EL DIARIO PALENTINO- formarían en 1945 la TERTULIA NUBIS, de la que saldría la revista "NUBIS", "Silva de las ideas y las letras", y que aglutinó a todos los espíritus más o menos inquietos de los primeros años de posguerra, tiempo en el que muchos de ellos ya habían ido desprendiéndose del tímido barniz falangista con el que se vieron cubiertos, o tuvieron que cubrirse, cuantos quisieron manifestarse desde un medio de expresión

al público en todas aquellas ciudades de la que se llamó España Nacional que quedaron sin padecer la guerra.

Pero antes de que apareciese "NUBIS", Gabino Alejandro Carriedo se había hecho delineante en la Escuela de Aprendices de la Fábrica de Armas, se había alistado voluntario en la Marina -algo propio de la personalidad gabiniense: su voluntad o capacidad de sorprender- y destinado al crucero Almirante Cervera, mítico barco de la guerra civil española, en el que cumplió el servicio militar, del que fue licenciado en 1944 debido a su mala salud, y que él supo aprovechar leyendo a su gusto la biblioteca del cura castrense a bordo en la que descubrió mundos nuevos que potenciaron el desarrollo de su inclinación literaria.

En 1.946 publica el libro "POEMA DE LA CONDENACIÓN DE CASTILLA", portador de una materia que chocaba abiertamente con los postulados del nacionalcatolicismo del régimen y con la retórica de los modernistas rezagados que seguían amodorrando al personal con su apología de héroes, mártires y santos nacidos en una tierra que hizo a España, enlazando así perfectamente con la literatura triunfal y su dictado político en el que se guardaban -según sus cantos - intactas todas las virtudes de la raza que, un día -no lejano- habría de salir de nuevo a relucir: ese nuevo amanecer imperial de las canciones vencedoras para desfiles y marchas juveniles.

Por supuesto que ante estas proclamas renovadoras, "POEMA DE LA CONDENACIÓN DE CASTILLA" no tenía nada que hacer pues en él se expresaban los sentimientos del poeta, casi blasfemos políticamente, y las resonancias trágicas de Unamuno y de los noventayochistas, o más bien de los regeneracionistas Joaquín Costa y Julio Senador.

Para bien y para mal, el libro no pasó desapercibido y cuando Gabino Alejandro Carriedo se presentó en Madrid olvidó, ya para siempre, la vida de su ciudad, a la que sólo volvería en contadas ocasiones y a rendir con el peso -leve- de sus cenizas sabor un día a su tierra, cuando la tumba familiar en la que se guardaron se haga suelo.

Sabemos que no era Palencia el destino definitivo del poeta, que no estaba hecho para vivir en una ciudad anquilosada y anquiladora, pero estoy seguro de que la incomprensión y hosca manifestación de amplios sectores de la sociedad palentina -aquella más presta a escandalizarse por servilismo a un ideario- algunos próximos a él, aceleraron su marcha a Madrid, que se produjo en 1947.

De este breve libro, “POEMA DE LA CONDENACIÓN DE CASTILLA”, sabemos que nunca Gabino Alejandro Carriedo se arrepintió, como lo prueba ser el único que alcanza -en vida- dos ediciones, la segunda en 1964 hecha por él mismo con ligeras modificaciones en configuración, títulos, citas y versos, e ilustraciones de pintores amigos, un año después de la aparición de “POLÍTICA AGRARIA” -1963-, como queriendo demostrar que esta obra, en plena fiebre cívica o de poeta civil, era una herencia de aquella otra que en 1946 hizo ver y cantar una Castilla que en nada se parecía a la que se vendía desde los círculos oficiales o del poder.

No fue, desde luego, Gabino Alejandro Carriedo un poeta civil al uso, pero lo civil no le fue ajeno nunca y su voz se deja oír siempre que es menester, y se puede buscar -y encontrar- en casi todos sus libros hasta 1963, claro que no en todos como una manifestación directa, -lo cívico poético no ha de ser doctrinario, o por lo menos, no debe dejar una consigna política en el aire, sí un silbo poético que lleve a la política- por dos razones: una, de seguridad personal -el poeta no tiene por qué ser, además, mártir- y otra, de imperativo artístico.

Pero entre todos los poetas de su generación, los llamados Grupo del 50, es, junto a Ángel González, José Agustín Goytisolo y Jaime Gil de Biedma, quien más significado testimonial aporta a la poesía y, por edad, antes que ninguno de ellos pues yo considero ya dentro de este apartado “POEMA DE LA CONDENACIÓN DE CASTILLA”, claro que en lo que en 1946 era posible conseguir y ofrecer.

Escrito dejó Gabino Alejandro Carriedo, por medio de una entrevista que en 1980 le hizo Alicia Cid en el diario PUEBLO:

“Hoy en día no estoy de acuerdo con ese tipo de poesía considerada como arma para mejorar nada -alusión a Gabriel Celaya y conformadores de la poesía social-. Si acaso, para mejorar la propia poesía. También estoy en contra de todos los profesionalismos en este campo, y si, por ejemplo, hice poesía social en un determinado momento fue por deber cívico, pero sin prescindir nunca de la ironía y del humor.”

Estas declaraciones son tardías y cuando la poesía social pasó a ser atacada, no justamente, y vilipendiada, por arribistas, negándole el pan y la sal, y no queriendo reconocer cuanto de bueno se escribió bajo esta adjetivación, casi siempre por poetas que no entraban en las listas al uso de los sociales. En realidad, lo que no quiere es que lo encadenen a los poetas sociales de oficio.

Posiblemente la confesión sea sincera y, desde luego, interesada e inteligente, pues el camino abierto por la poesía social no había tenido final, aunque sí destino, y él había dado ya “LOS LADOS DEL CUBO” y tendría escrito, o casi, “LEMBRANÇAS Y DESLEMBRANÇAS” y otros poemas no incluidos en libros, tan lejanos a lo testimonial.

La muerte -en plena madurez, 58 años- nos ha impedido ver la perseverancia de esta confirmación, por otra parte, perfectamente lógica pues todo aquel mundo y su trasfondo ante los que alzó su protesta, habían desaparecido.

Pero vayamos cronológicamente a sus poemas. Será mi guía la lectura de ellos y mi opinión, la de un lector, simplemente. No habrá por lo mismo método profesional ni se apoyará en ninguna erudición literaria. Yo quiero hablar de lo que yo hallo en la poesía de Gabino Alejandro Carriedo, nunca de lo que otros encontraron en ella al leerla y estudiarla. Por eso no habrá citas, pues en nadie me apoyo.

Ocurrirá, seguramente, que me equivocaré, que coincidiré con otros y, con tantos, no estaré de acuerdo, ni ellos conmigo, vaya lo uno por lo otro.

Dijimos que en 1946 publica “POEMA DE LA CONDENACIÓN DE CASTILLA” y que en 1947 se va a Madrid. Y que en 1952 da a conocer un libro que lleva por título una frase -o verdad popular- “DEL MAL, EL MENOS” bañado de expresiones populares y del lenguaje del hombre de la calle. Y es su mérito convertirlo en poético.

¿Qué ha hecho Gabino Alejandro Carriedo en estos cinco años madrileños? Vivir, recorrer España, zambullirse en una alegría bohemia en la que él es siempre el personaje, explotar su humor, aprender, conocer a poetas y pintores, convivir con ellos, sumergirse en el mar del postismo, fundar con Ángel Crespo y Federico Muelas la revista “EL PÁJARO DE PAJA”, publicar poemas sueltos, pasar por la Escuela Oficial de Periodismo y enterrar en Palencia a su madre, por ejemplo.

Los poemas postistas son puro humor musical, encaje de palabras para la sorpresa y que, me atrevería a afirmar, fueron concebidos como mero ejercicio expresivo para dominio de recursos elementales: repeticiones, anáforas, paralelismos, hipébaton y exaltación de la jocosidad más juguetona donde el ser Carriedo, persona y espíritu, se movía en un clima natural.

El influjo de Chicharro y Ory es decisivo. Por Ory siente, además, una gran admiración, tan grande que le lleva a seguir su camino y escribe, como él, una serie de sonetos, “LA FLOR DEL HUMO”, inéditos como libro, tan

afines a los de Ory y en los que demuestra un dominio absoluto de esta estrofa.

“DEL MAL, EL MENOS” es una ruptura con lo externo del postismo. Lo que era juego, se hace seriedad y, cuando aparece el humor -casi de continuo- hiere, pues se apoya en la ironía. El humor ya no está aquí para arrancar la risa -su gran función- sino para hacer pensar o denunciar un dolor.

Se ha hablado de “realismo mágico”, yo más bien creo que se trata de realismo irónico para alumbrar una sonrisa, que suele ser tan dolorosa como una lágrima.

Esto que han venido a llamar “realismo mágico” en Gabino Alejandro Carriedo no es ni más ni menos que un realismo cotidiano contado desde el humor, cínico, unas veces, sarcástico, otras, pero que levanta siempre una sonrisa de comprensión y complicidad, seguramente por la fuerza que da la ternura con que el poeta baña la expresión de la información, porque en el conjunto de lo que se ha denominado “realismo mágico”, la poesía de Gabino Alejandro Carriedo es canto e información, no cuento.

Mucho le debe Gabino Alejandro Carriedo al neorrealismo cinematográfico, tanto o más que a César Vallejo de quien aprende el uso del habla coloquial popular y a denunciar sin tremendismo. Es curioso cómo Gabino, que vivió de lleno los postulados espadañistas, reniega de esos poetas por no hacer uso del humor.

Este neorrealismo le lleva a dar a luz situaciones para la denuncia y la condena, pero dichas, siempre, como si se tratara de una confidencia trágica a la que se está puliendo el dolor.

Véanse versos del poema “Monte el Brusco”.

“El campo de los muertos tiene sabor a esteras
vistas desde la torre del crepúsculo ciego.

(No se pudren las manos que trabajan la tierra
desigualmente repartida,
pero brota el cansancio de los cuerpos que sufren:
son los hijos que heredan las costumbres estúpidas
de conducir ganados o birlarle a las aguas
bobalicones peces -los selectos crustáceos
que comerá la gente del dinero.)”

El rebelde Gabino no ha de “callar por más que con el dedo” le apunten la sombra de las cárceles, por más que esté en 1952 y la política hable de la justicia social, dar a esta patria justicia y pan. El poeta no encuentra cumplido este deseo y lo hace saber en sus poemas.

Más feroz en la denuncia, aunque sea más solapada y disfrute de aire de parábola evangélica bañada de sarcasmo, se pronuncia en el poema “El niño muerto”, uno de los grandes y personalísimos poemas de Gabino.

Por ejemplo, el niño estaba realmente malo.
Nadie se sorprendía, por ejemplo,
de que la madre se pusiera triste,
de que el domingo nada de concierto,
de que, por ejemplo, el padre paseara pensativo
de la mañana a la noche por su colocación.

Por ejemplo, naturalmente, murió el niño:
se fue, pobrecito, al cielo a jugar con los caballitos del cielo.
La madre, claro, no se consolaba,
andaba de cabeza su marido con los papeles
y la vecina decía lástima de criatura,
por ejemplo.

Quieras que no tuvieron que pensar en sacarlo:
el niño olía mucho, por ejemplo.
Las cintitas azules,
una caja elegida con esmerado gusto,
por ejemplo, dos curas, una corona, un coche
y -pián pianito, al cementerio,
con los niños detrás que amigos suyos fueron,
muy vestiditos, eso sí, por ejemplo.

Por ejemplo, por ejemplo,
pronto se pasó la pena,
y la madre se pintaba asiduamente,
y enseguida volvió al ginecólogo análogo
para hablar, por ejemplo, de otro niño posible,
y el padre mientras tanto a ganarlo en la oficina,
y a decir la vecina poco bien que estará,
por ejemplo, señores, el angelito en el cielo.

Téngase en cuenta que en aquella época de escasez y cartilla de racionamiento, la mortalidad infantil es un hecho preocupante y que ocupa todo un estadio de injusticia mayor. No es gratuito el tema, ni simple humor negro, sino plenamente intencionado que Gabino Alejandro Carriedo deja ahí, como jugando, como temblando, como si fuese una noticia en un rincón perdido de un periódico. Nótese, también, cuánto de técnica periodística encontramos en el poema, posiblemente, fruto o consecuencia de sus estudios de periodismo en aquellos años.

“El hombre tiene miedo a muchas cosas”, se compone de ejemplos banales que producen miedo, para, entre ellos, hablar de situaciones emergentes, todavía, por aquellas fechas:

“Me asusto del que escapa porque algo habrá ocurrido,
de aquel que palidece si llaman a la puerta.”

Esta realidad última dará pie a la creación de un terrible y maravilloso poema, “Teoría del miedo”, en su libro “EL CORAZÓN EN UN PUÑO”.

Ese miedo, inexplicable hoy, pero existente, recorre y protagoniza muchos poemas por los que se pasea el agente policial o el temido delator que entra y sale en las conciencias, así como en las habitaciones o en las oficinas. Se espía para informar.

Son peligrosos los falsos pacíficos, la fingida bondad de los hipócritas. El miedo, como los niños muertos, como los que tienen por norte el medro personal sin parar en límites ni métodos, el delator, son las miserias de la época y las denuncia pues en este tiempo de larga posguerra y sus secuelas, es necesario educar a la gente, advertir a la gente. Y entre expresiones que pueden arrancar sonrisas:

“También sed compasivos con el asno...
no pernoctéis en cama acostumbrada”

deja caer un ruego necesario:

“no denunciéis al rojo que se esconde.
Apacentad mi oveja, que es la gente,
y odiad el odio y por la paz temblad.”

Pretendo dar cuenta de un compromiso testimonial por el poeta Gabino Alejandro Carriedo de un tiempo que se le hace amargo, con esa técnica

neorrealista del cine: ver el paso de la vida a través de una tristeza en la que se intercala el humor, porque no todo -dirá Carriedo en el decir de la gente- va a ser lágrima.

“A veces llueve, es cierto, en la alameda
donde los chicos juegan en verano
con fusiles que recuerdan cosas
que nunca quiero recordar ni debo.

Cuando llueve es mejor poner la Radio
Nacional y escuchar al locutor:
un pato que se ha ahogado en un estanque
y un discurso del Papa a las monjitas;
una revista en el Martín, pantanos
que se inauguran cada dos por tres,
una venta de restos post-balance,
Gibraltar, muebles López y un refresco.

Pero a veces, también, y cuando llueve
contemplo que no hay cómodas ni mesas
en la casa, ni nadie que te mira
con ternura y te vele por la noche;
ni leche que tomar por la mañana
cuando despiertas, como un susurro.

Versos antes, en el mismo poema, he leído:

“madres que hacen carbón con los cartones.”

En cierta ocasión -“19 POETAS. ANTOLOGÍA DE LA POESÍA PALENTINA DEL SIGLO XX”- escribí de Gabino Alejandro Carriedo: Hombre llevado a los extremos pasa del tremendismo a la travesura, de la seriedad regeneracionista heredada a la risa que produce el humor, de la rigidez al juego con las palabras, de la sintaxis reglada a la anarquía del ritmo, de la realidad a la invención, en esa indiscutible trayectoria de captar la atención del otro, así en la vida como en la poesía, en la realidad como en la ensoñación.

Y en este discurrir de un confín a otro confín, durante mucho tiempo, casi hasta el final de la Dictadura o cuando ya se adivina que su ocaso presagia su muerte, el compromiso cívico del poeta es patente.

¿A son de qué, si no a ese espíritu de compromiso, responde “Pequeña elegía a Manolo Rueda”, apostillando bajo el título, a modo de homenaje o dedicatoria: “condenado a muerte y fusilado a los 17 años”? Y no es un poema nacido del calor de un hecho en su momento, sino que pasan años, muchos años, hasta que Gabino Alejandro Carriedo dé cuerpo a este suceso en el que quedan envueltos, clavados en él para la Historia, quienes tenían poder para fusilar.

PEQUEÑA ELEGÍA A MANOLO RUEDA

condenado a muerte y fusilado a los 17 años.

Por aquí dicen que apareció su cadáver
y olía mi corazón a cementerio.

Bajo las charcas húmedas de la distancia
se pusieron las ranas a llorar.
Apenas había amanecido y el aire tenía
una tristeza trágica, infinita,
una tristeza como de pozo,
como de mar que se retira, como de rutina que se hunde,
como de corazón que ya no crece.

Fue aquélla la última vez. Las rosas mojadas,
qué bien olían, Dios. La geografía se iba quemando
al tiempo que los muebles y las horas.

Y la sangre nos golpeaba las sienes,
y la vergüenza nos subía a las mejillas,
y la rabia a los puños,
Pero todo era inútil, porque
debajo de la tumba que nadie sabe
hoy los huesos de muchos se juntan con los tuyos.
Parecía imposible, cosa de broma, pero ahí está
tu calavera que todavía se horroriza.
Ahí está tu podredumbre para testimoniario,
tu juventud tronchada preguntando razones,
tu vivo idioma permanente
pidiendo un puesto en las tribunas.

El agua rueda al mar, y los amigos
de la escuela te colocamos flores
sobre el jardín de nuestros juegos
que una mañana se bañó de pólvora.

¿Existió, alguna vez, el país que cuenta Gabino en su poema “Teoría del miedo”? Porque existió lo cuenta, para que cuando se lea este poema se tenga presente que, entonces, en aquel tiempo, todavía en aquel tiempo -1.961- era posible la realidad de esta inhumanidad.

No estoy seguro, no lo puedo estar,
no hay quien esté seguro.
Todos miran en derredor
cuando hablan, cuando susurran, cuando piensan,
todos miran hacia la puerta cuando entra alguien,
todos sonrían, todos desconfían, todos se echan a temblar.

Todos, más o menos, piden compasión,
perdón, piden clemencia para su delito
de respirar,
de transitar por la calle,
de comer pan todavía,
de existir en 1961.

No hay quien aquí, en esta sala,
en este solar mismo, lugar, patria de ahora,
pueda dormir tranquilamente
sin cerrar previamente la ventana,
sin mirar por detrás de los armarios,
sin darle doble vuelta a la llave del corazón.

No hay quien serenamente pueda comer
sin miedo a ser interrumpido,
cuando hacia la primera cucharada
no es del todo imposible que suene el timbre,
que entren después dos hombres preguntando
por el cabeza de familia,
que se lo lleven a la calle
mientras los hijos miran con los ojos atónitos,

mientras la madre les explica
que nada ocurre, que un momento se ausenta
papá con los amigos
para hacer algo urgente.
Pero papá no vuelve nunca
o cuando vuelve, vuelve con los ojos enfermos,
vuelve cansado de llorar,
pálido y en cuclillas como un simio asustado.

Vuelve con las piernas dobladas,
con las costillas astilladas, los dientes deteriorados
y en la boca una mueca maquinal y sangrante.
Vuelve hablando de un tiempo que la gramática no recuerda,
pasado-presente-futuro anterior,
tiempo que pertenece a un ayer todavía vigente,
que pertenece a un presente que se dilata aún.

Vuelve para arrastrarse
ese hombre que soy yo, o eres tú, o aquel otro
que amorosamente cuidaba los libros,
que hacía carreteras
y echaba de comer a sus caracoles.

Por eso tiembla hoy la Humanidad
cuando habla, cuando escuchan, cuando suena un teléfono,
cuando alguien te pregunta por la hora,
cuando hay quien se coloca cerca de ti en la calle
y es del todo imposible justificar la vida.

¿Tiene algo que ver este poema con el *realismo mágico*? Pura tragedia, no posible, sino testimoniada por hechos reales, es el canto y el cuento del poema. Buscar denominaciones sonoras para encajar la obra de un poeta en ellas, trae, a veces, el salirse del cauce real del hecho. Gabino Alejandro Carriedo es más osado que los críticos -y eso que escriben más tarde-más comprometido con su tiempo y su realidad que ciertos analistas de su obra. Este poema es un denuncia con la ironía mínima precisa para no dificultar su publicación, su conocimiento en el momento oportuno.

Y entre aliteraciones y asonancias internas en los versos *-simio asustado, costillas astilladas, dientes deteriorados, mueca maquinal-* el poeta va desgranando una denuncia de dolorosa actualidad desde un tono narrativo de irrealidad como el de aquellos viejos cuentos que en nuestros pueblos conservaba la oralidad.

Este poema tiene un antecedente en otro de 1.952, “Informando”, que incluye el libro “DEL MAL, EL MENOS”.

Por la mañana vino a parar este señor,
a preguntar por usted,
a llevarse su libro,
a llevarse las cosas que había encima de la mesa
donde puso la carta escrita anoche,
donde estaba el tintero,
la pluma estilográfica, el llavero,
y donde vagos recuerdos de amigo había
y la fotografía de una mujer
que dijo servían de prueba.

Ha venido por sus pasos al patio,
entró hasta en el comedor,
se detuvo mirando los tapices,
lo registraba todo
y después ha vuelto nuevamente al despacho
donde había montones de papeles,
montones de carpetas,
montones de notas sospechosas como de negocios
(nunca me advirtió usted nada).

Más tarde ha preguntado por su madre,
la pobrecita apenas tenerse puede en pie
y ni siquiera pudo hablar.

A mí me ha dicho que si era yo algo suyo,
que cuánto tiempo hacía de una cosa
y qué visitas recibió.

Después de concluido el atestado
se han llevado al cadáver de usted en la ambulancia.

Había demasiada gente en el portal.
 Daba tristeza, puede creerlo.
 Yo estoy roto de llorar y no sé qué hacer.

Y no descansa la tristeza en este libro. A pesar de la vitalidad gabiana, la pirueta palabrera, el juego de luces contradictorias, de vocablos aparentemente descolocados, al poeta le puede lo trágico del cuento porque poco a poco Gabino A. Carriedo ha perdido capacidad informativa, mejor, ha ido ganando para la información la cercanía ensoñadora del contar.

Da fe el poema "Un recuerdo de infancia".

Aquellos libros de anteayer, la manta
 sobre las rodillas,
 los gusanos de seda haciendo el tiempo
 y un perro apaleado,
 sumisamente inútil, con los ojos
 puestos encima de mis ojos,
 ¡ah!, pero el pájaro también
 profundamente preso en la ventana
 (de la vecina)
 puesto -¡vivo!-a secar en la ventana,
 y la hoja de lechuga,
 y el pánico que entonces tenía de los disparos
 de la noche,
 madrugadas letales, que no olvido,
 de los hombres llegando con la barba
 sin afeitarse por cuatro días,
 condenados al hoyo (por supuesto
 y sin apelación),
 ¡ah!, todo lo recuerdo,
 lo mantengo presente en la memoria,
 a intervalos leyendo, ora comiéndome las uñas,
 y ahora contemplo la dormida casa
 paterna, con su patio
 monacal, con sus camas,
 con su gato tranquilo lamiéndome los pies,
 y la bandeja del Rum Negrita

de la pared colgando,
 y el pájaro aludido
 recluso en la ventana,
 así escucho las voces feroces
 -desenfrenadas las pías turbas,
 mediada ya la guerra
 los telegramas comunican
 que el enemigo retrocede, el avance
 todavía se obstina,
 se avanza por dentro de lo dentro,
 tiemblan los muros débiles,
 se estremecen -incluso, por entre su conciencia
 las gentes viendo el fuego
 crepitar, los escombros
 verdecen entre las ratas y los niños
 mirándose asustados junto al lirio saqueado,
 frente a la casa derribada
 (son recuerdos de ayer), todo lo digo
 porque me acude a la cabeza,
 porque hasta ocurre recordarlo
 sin rencor,
 mirando el calendario cómo se hunden los días,
 cómo las cosas pasan (y aún está preso el pájaro).

Es significativo que en este libro los poemas no acusadores, gocen sin límites del modo de decir gabiniiano -ironía, jugueteo fónico, hipébaton para la musicalidad y otros efectos poéticos, encabalgamiento al servicio de la intención o de la ironía y, siempre, de la claridad- y entre ellos se encontrarán los poemas denuncia. Es como si desde su intención fuera una técnica de camuflaje para eludir la censura.

No creo que se deba llamar -por muy bien que suene- “realismo mágico” a esta manera de compromiso. Pero se hace. Y lo mismo se denomina a la poesía de “POLÍTICA AGRARIA”, libro que en el fondo, y en la dirección, tiene una decidida germinación revolucionaria o, al menos, de confrontación para la Historia. Se gesta cuando, por razones de trabajo, Gabino Alejandro Carriedo recorre los campos de España y los patea, coincidiendo con ese clamor de emigración y de abandono de pueblos que es España. Son los años en los que lo testimonial perenne de un pueblo va a ser lo externo: la tierra, el

paisaje. El paisaje nos hará vivir, lo dijo alguien. No es verdad, en estos días de huida masiva, el paisaje nos hará ver que campa solo, que el hombre ha desaparecido de él.

Y para este viaje Gabino Alejandro Carriedo sí echa mano de todos sus recursos personales, de su manera poética de comunicar, sin perder la sonrisa, el humor, la lágrima, la cicatriz, la burlona socarronería del juglar que busca el afecto de quien le escucha. Y ese juglar, en el “Pórtico” del libro ya advierte, -como Berceo: “si no lo viera escrito non lo sabría decir”-:

“no soy yo quien habla:
habla un pueblo que tiembla.”

Es como si anunciase: creedme, pues el pueblo no miente nunca. Si tiembla, es porque tiene miedo. Y el miedo siempre nos llega impuesto, no es una creación gratuita de la persona.

“Teoría de la Agricultura” es uno de los poemas más terribles del libro, posiblemente el que más. El padre pasa al hijo el trabajo, pasa al hijo la herramienta, no las tierras, porque no las tiene, le pasa, entonces, el hambre, el abatimiento, el cansancio, toda la tradición campesina asalariada o de medio pelo. Y entre padre e hijo, sólo el paisaje, y “tan bonito que parece una tarjeta postal.”

TEORÍA DE LA AGRICULTURA

El labrador viene con su carga amarilla de panes
a medio cocer.

Viene por el sendero el labrador adormecido
con la pesada carga de los años,
saluda al prójimo con su mano encallecida
y mira, que lástima, la tierra tan bonita,
con su puesta de sol, y el silencio, y los primeros cantos de los grillos
cuando los pájaros se han puesto a dormir,
qué lástima, con lo que cuesta todo,
piensa que no compensa romperse los huesos,
hacerse viejo y sentencioso y arrugarse
mientras se escucha, idéntica, la campana,
mientras el hijo salta del terrón al cuartel,
y viceversa.

El labrador acostumbrado a rascarse los bolsillos
mira la tierra que no es suya,
vuelve la vista atrás y contempla el panorama,
qué lástima, tan bonito que parece una tarjeta
postal, con los surcos, con la noria, con la remolacha,
con los sarmientos, con las gavillas, con los garbanzos
fidelísimamente retratados al atardecer,
cuando las amapolas tienen un brillo póstumo
y el labrador se acuerda de su padre
por el sendero si venía con la carga
de panes amarillos y a mirar se ponía
la serena amplitud de este paisaje
que había de comérsele.

Viene por el sendero adormecido
el labrador mirando a las hormigas, qué lástima, tan diminutas,
tan olvidadas, que cualquiera las pisa
sin que nadie por ello sienta atropellados
los derechos humanos.

Viene para cederle al hijo la herramienta.

“POLÍTICA AGRARIA” es en realidad el mismo “POEMA DE LA
CONDENACIÓN DE CASTILLA”, sólo que con otro sentir y otra música. Es
un mensaje tremendista, pero sin tremendismo. Son los años de la emigración
y del comienzo del abandono de los pueblos. ¿Quién cargará con el silencio de
los pueblos? ¿Quién podrá evitar que las escalinatas de las iglesias se llenen
de hierbas, frescas, verdes, altas, lozanas, porque nadie las pisa o porque las
pisan pocos?

Ahí está la canción popular:

“Dicen que no la quieres
ni vas a verla,
pero la veredica
no cría hierba.”

“Támara” es el paradigma de la desolación. Tan musical de nombre, tan silencioso, tan cargado de Historia -a la que nadie ha conseguido poner en pie- y de silencio tan vivo y, sin embargo, viejo.

Gabino se duele por el campesino que en aquellos años -todavía- quedaba malviviendo en los pueblos mientras se frotaban las manos los poderosos por quedarse con lo que dejaban los que se marchaban. El campesino español -sobre todo el campesino castellano- forma una esfera social totalmente reaccionaria, que reverencia al poderoso, al señorito, al cacique, que es a lo que, en el fondo, aspira y, en sueños, se cree. Ese señorito al que siempre a su nombre anteponía el don. El único rebelde aquí es el jornalero que alquila sus brazos para las tareas del campo. Por eso se va y juntos formarán un día patria en Madrid, en el País Vasco o en Alemania.

Esta es la situación del campo español cuando se escribe “POLÍTICA AGRARIA” y es un dolor que se quede solo, sin hombres, sin trabajo para el hombre, sin hombres que vivan del trabajo.

TÁMARA

La recta horizontal del horizonte
 quiebra la torre de la iglesia en Támara.
 Aquí, primero, el bivio,
 más tarde está la paja,
 después bajo los arcos de sillería
 subo las verdes escalinatas,
 y es un olor a pan de horno y a gallinas
 lo que ahora posa ante la cámara,
 o imponente cigüeña
 hierática y pedánea,
 o niño que perece recorriendo
 las calles solitarias,
 las manos en los bolsos
 de su pantalón de pana.

Hoy -agosteoño, el sol cuece la piedra,
 los trigos cuece de la era abandonada,
 cuece el adobe viejo -escombros y ruina-
 y el polvo entonces se dilata

más allá de la Piña de Campos,
entre humo de fábricas cerámicas,
o en línea recta bajo la tortura
llegó después a Frómista judaica,
pasada la compuerta del canal
donde -rebelde, el agua
se encrespa- y -turbia, luego se desmorona
para perderse- verde, en la distancia.

Eco deshabitado, nadie responde al grito
que da el silencio cuando calla.
Nadie se mueve o crece, nadie recapitula
cuando el cuclillo canta,
cuando la pajarota se me esconde
zorzal o la abubilla cuando pasa,
la paloma se asusta o come el grajo
las espigas granadas;
cuando la era, cuando el trillo, cuando
todo yacente al sol suda y se aplasta,
se hace tabón y ausencia,
descolorida y funeraria estampa.

En el demonio gris dormido
brinca la soledad alta de Támara.
Mirar la iglesia semigótica se puede,
la unidad castellana,
el retablo mayor, los relieves del coro,
el facistol, la pila bautismal, las tallas,
que, mientras tanto, yo los campos tristes
miraré de codos en la baranda,
pardo Amusco a lo lejos,
también Santoyo viendo de la ruta románica
de esta Palencia que se muere
carcomida y encastillada.

Y después, finalmente, abro brecha en la tierra
y a la bodega bajo y bebo vino en jarra,
mientras sueño que en la tarde de fuego

todavía Julio Senador llama
 con su aldabón de furia
 a las puertas de la nación España.

Hay veces en las que Gabino Alejandro Carriedo tiene que usar la técnica del distanciamiento en el tiempo, como en el poema “Capítulo medieval”. Esto ocurrió hace siglos, no pasen cuidado, cuando había señores y siervos, pero hoy ha sido superado y no es noticia del presente. Aunque hay señores, no hay esclavos. Pero el lector lee y calla y siente que ve reflejada la situación actual de mucha gente a la que domina un señor, y , a lo peor, su propia situación.

CAPÍTULO MEDIEVAL

Alguien ha disparado
 y el pueblo -inerte, solloza.
 El pueblo viene y va
 preguntando por qué, que dale y dónde y para cuál,
 pero la íntima razón se oculta
 en las tupidas ramas de la Historia,
 en los rincones húmedos, en los capítulos
 húmedos de la Historia,
 en cada uno de los disparos
 que aún disparan y sobrecogen, entre
 los polvorientos, pútridos, cenicientos
 volúmenes de la Historia.

Y alguien va y viene y ve argollas colgando
 de los ladrillos de la pared,
 el potro vil de las torturas,
 la incorregible palabra del verdugo,
 los perros hambrientos de Su Majestad.

Las ratas por los villorrios
 corren, denuncian, prevarican, saltan,
 corren la lepra, el cólera, las hambres
 y las amputaciones

de los miembros deshechos.
Oh, de perfil cayendo
el pueblo viene y va y pregunta
por qué, por dónde y para cuál, que dale,
aún no se explica, va y sacude
la frente, el sudor brota,
se maravilla el pueblo, pero cae y reza
-¡pídele a Dios, mendrugo!- y la cabeza cae
también y alguien dispara
y está la Historia sin dudarlo a salvo
pues todo sigue y algún día escuece.

El señor
en su torreón
se reparte las tierras,
se lo reparte todo.
Y el esclavo
empapado,
¿no ves? quítase la camisa,
limpia su sangre, besa al hijo
y se adentra en la cama.

La poesía, dirá más tarde Gabino Alejandro Carriedo, “no es un arma cargada de nada”, pero el poeta está obligado a disparar con ella por si recibe la sorpresa un día de que el diablo la cargó. Por eso dispara y dispara, se hace labrador sufrido, enumera soluciones -que no es lo suyo- y sácale música a las palabras -que sí es lo suyo- para que el ritmo la lleve a la diana. Si siempre Gabino Alejandro Carriedo consiguió una particular musicalidad del verso, en estos poemas agrarios, agrios, trágicos, es casi sinfónica de tanta sonoridad callada.

¿Pretende ser escuchado por quien tiene poder y así convertirse en vengador-salvador?

No, sólo busca que la poesía camine por el oído y encuentre, o mueva, la emoción de quien la lea. Sabe Gabino que lo primero es crear poesía. Los apellidos que arrastre después, son ajenos a ella. A lo mejor por eso ellos mismos están tan a gusto con lo de “realismo mágico” para no ser confundidos con lo social doctrinario.

Lo que cruza por los versos de Gabino Alejandro Carriedo es el temblor, dolor, tragedia que hay en el campo español porque dentro de ese campo hay un campesino trabajando de espaldas al desarrollo y ha descubierto que, todavía, el arado romano abre la tierra en campos que él conoce y que darían pan abundante y sin tanto sudor a quienes se van marchando de ellos porque “no compensa romperse los huesos.”

PALABRAS LABRADORAS

(De una carta)

Amor, aquí, qué ingrata
la tierra,
sin regadío y sin canal,
nada produce nada,
sin estación elevadora
crece el río y camino del océano
se va o subválvea se nos pierde
hacia una capa de nivel freático,
mientras que tú no almuerzas ni los hijos sácianse
ni duermo yo y trabajo de sol a sol y digo
cuándo las rocas parirán espigas,
cuándo la arcilla trocaráse en flor,
cuándo reiremos con el fruto entero.

Amor, aquí el embalse pongo y digo
que llenaría de agua el valle,
canales principales, acequias secundarias
proliferando y el cultivo dórase
dentro de la ilusión, y el pan qué blanco,
qué anaranjada la naranja
y el limón qué amarillo,
qué verde el olivar, la vega
hortícola qué verde,
y el porvenir también,
qué blanco el porvenir para nosotros.

Amor, aquí (termino, no te canso),

junto a la hectárea recuperable pienso
que pondría el azud de gravedad,
aliviaderos, túneles de impulsión,
compuertas, tuberías de impulsión,
yo qué sé, no soy técnico,
pero seguro estoy de que algún día
comeríamos bien y el hijo viste
de pantalón y estudia incluso,
oh, para siempre el campo rebosante,
mercado abierto, carretera abierta,
todo depende del canal,
cota 203,
vamos y convenzamos
a los tontos políticos,
al influyente personaje mudo
para parar el curso de agua viva
que corre loca y en el mar suicídase.

Vamos, amor y, por si acaso,
llevemos en la mano una herramienta.

Se podría cambiar todo si nos dan medios, si quieren hacer respirable el campo, humano el entorno del campesino. Conservar al hombre en su lugar es hacerle feliz; llenarle la despensa de pan, es hacerle feliz; acercarle, de verdad, lo que el progreso ha venido creando, es hacerle feliz.

EL MUNDO ESTÁ CAMBIANDO

Hay que volver los ojos a la tierra
-me dijo padre- los ojos a la madre olvidada
al pan y su raíz
al surco y la distancia
que volver la mirada al azadón
los ojos que volver -me dijo padre- la mirada
a tu maíz y mi gavilladora,
a la alubia de Juan, de Pedro a la patata
a los garbanzos de Castilla

de Levante al arroz y la naranja
 a la madera de estos montes
 a la aceituna del Sur, a la uva de La Mancha
 los ojos que volver -me dijo padre-
 al fruto entero de la madre patria
 un paso al frente los que tengan
 conciencia, los que aún ganas
 tienen de estar y los que aún
 cantan por la mañana
 canciones conocidas
 los que aún cantan
 -me dijo padre- sin que les tiemble el pulso
 lo que la vida en esperanza canta.

Hay que volver a dar un paso al frente
 del trabajo, que volver la mirada
 al filo de la hoz -me dijo padre-
 para segar el heno y cortar la cizaña
 los ojos que volver
 a la honesta postura donde el hombre se iguala
 -me dijo padre- los ojos a la luz
 allí donde el aire y el agua clara
 bañan la piel y el músculo, mecen el pensamiento
 del campesino que trabaja.

El mundo está cambiando -me dijo padre-
 hay que volver la página.

Esta solidaridad del poeta con el campesino, con la tierra que pisa el hombre que la trabaja, le viene a Gabino Alejandro Carriedo de su primera publicación "POEMA DE LA CONDENACIÓN DE CASTILLA" y de ese anarquismo natural que tan bien encajaba en su personalidad porque en el fondo, ahí están los últimos versos del poema "Parte de guerra para la paz":

"Nuestro estado mayor espera pronto
 darle la tierra a quienes la trabajan."

Hay tres sonetos, desapercibidos, de Gabino Alejandro Carriedo, que ROCAMADOR, número 18, dio a conocer en 1960, y a la vez desconcertantes.

Por la fecha de su publicación en la revista palentina podría pensarse que están dentro del clima en que se escribe “EL CORAZÓN EN UN PUÑO”, pero es difícil que estos sonetos los escribiera por entonces, más bien entraría en la creación coetánea a “LA PIÑA SESPERA”, el primero de ellos:

Melpóneme me pone un sobresalto...

Y a “LA FLOR DEL HUMO”, el segundo:

Ha sido en el trapiés de la trastienda...

Pero no consigo encajar en el tiempo de alguno de sus libros el tercero, completamente distinto en la intención y en la materia, masa similar en la forma a los otros dos. ¿Es también del tiempo de ellos o fue concebido más tarde, aunque con aquel acento?

Lo sorprendente es que la posición testimonial, su compromiso de “deber cívico”, asoma ya en su etapa de postista. ¿Qué pintaba si no España en aquel entramado de música, juego y deslumbramiento por la yuxtaposición desconcertante de palabras?

Dentro del juego palabrero está la denuncia y el advertimiento.

España tiene caja en la canora
tan prébata la vista de mochuelo,
y aunque en el ojo tiene cierto orzuelo
su ceja es cual la caja de Pandora.

Su caja que es la pájara canora
si la vista en la pista del mochuelo,
y su órbita es el ojo del orzuelo,
no sabe que lo piensa y es Pandora.

Esta España no expone, no repone,
no pospone, antepone o yuxtapone,
pero pone su huevo la gallina.

La pájara tenía un circo Krone,
de mochuelo la caja no dispone,
se resuelve Pandora en oficina.

Qué lejos, en la forma, de Blas de Otero, y qué cerca en el sentir. Es el mismo cuento con distinto canto.

“Madre y maestra mía,
España miserable
y hermosa.”

“Madre y maestra mía, triste, espaciosa España.”

“Patria
perdida,
recobrada
a golpes de silencio.”

Lo más sorprendente en Gabino Alejandro Carriedo, contradictorio en todos los actos de su vida, menos en callarse por entero su intimidad, (según Santiago Amón, posiblemente, su mayor admirador, rayano, casi, en la devoción) es ese enfrentarse y renegar, vital y poéticamente, de todo aquello que le dio seguridad y relieve (Ángel Crespo, Santiago Amón, Andrea Sanz, su compromiso social, es decir, “su deber cívico”) por más que, en ocasiones, fuera sólo temporalmente.

Gabino Alejandro Carriedo, poeta que cercano a los 24 años de su muerte no ha sido revisado, ni provincial ni nacionalmente, y por lo mismo valorado en su justa dimensión, será siempre tenido en cuenta por tres características de su poesía:

- La música personal de su verso
- El uso poético del lenguaje popular ciudadano
- El compromiso civil en la denuncia social

Y cuando señalo -y afirmo- que ni provincial ni nacionalmente Gabino Alejandro Carriedo ha sido puesto en su sitio, revivido, aupado a la altura de los poetas más altos de su generación (y que sí fueron alzados por encontrar elevadores dispuestos a tal fin, cuando ya el poeta palentino había muerto - nadie se acuerda de los muertos pues no pueden devolver favores-) no debe ser mal interpretado.

Valorar como es debido a Gabino Alejandro Carriedo no se consigue con un trabajo como éste, verbigracia, que será leído por un malcontado centenar de personas, ni otros como el mío, aunque con más oficio, ni siquiera por unas tesis doctorales que, publicadas, serán conocidas por el mismo núme-

ro de personas, en el mejor de los casos, y si no son hechas públicas, sólo por el autor, familiares y el equipo del director. Así, desde luego, no se eleva a su categoría al, posiblemente, más alto poeta palentino después de Jorge Manrique. Sólo se le recuerda.

Valorar a Gabino Alejandro Carriedo, provincialmente, es llevar sus poemas a las escuelas y a la E.S.O., reeditar sus obras para que sean leídas y difundidas, promover seminarios y cursos en los que los enseñantes de Literatura lo valoren y así lo den a conocer a sus alumnos. Y, hasta si me apuran, colocar un busto en un jardín público que abra el apetito de la curiosidad y desde él otros más intensos.

Valorar a Gabino Alejandro Carriedo no es revolver en sus papeles, en sus cuadernos, en sus escritos y sacar de ellos todo lo que al investigador se le antoja como impactante, novedoso o exclusivo, es el caso de los libros primerizos, los primeros versos de juventud, los poemas nacidos del primer amor que siempre se creyó definitivo y casi nunca tuvo duración y, menos, punto de llegada, todo aquello que pertenece al campo de la intimidad, pues el poeta conservó pero no dio a conocer por razones que van desde el pudor al convencimiento personal de que ese material había sido superado por lo que le siguió.

Casi siempre lo que se percibe de verdad en estos alumbramientos por mucha que sea la erudición con que se envuelven y protegen, es el deseo del descubridor de recibir él el aplauso sin importarle, o muy poco, el autor de lo descubierto, demostrar su profesionalidad, sus grandes conocimientos literarios disfrazando así el oportunismo.

Sigo pensando que nadie tiene derecho a dar a conocer cuanto un autor ocultó en vida sabiendo por qué no lo hacía público. No se debe olvidar que el primer crítico de una obra es el autor de ella. Sólo sería lícito, desde mi punto de vista, la publicación de textos de un escritor muerto cuando estos fueran superiores a lo conocido.

Verdaderamente este supuesto no suele ocurrir, sino el contrario. Y me pregunto, ¿qué aportación recibe un escritor cuando, muerto, le publican lo que él no quiso?

Algo de esto se está haciendo con la obra inédita de Gabino Alejandro Carriedo.

Entren los investigadores en el legado artístico del poeta y si encuentran algo que esté a la altura del gran poeta, denlo a conocer pero no saquen a la luz el material de aprendizaje.

Cada vez valoro más la decisión de Carlos Bousoño y demás amigos verdaderos de Vicente Aleixandre cuando a su muerte decidieron examinar con atención lo inédito guardado por el autor y salvar sólo aquello que estuviera concorde con lo ya publicado, destruyendo el resto, porque sabían que algún día iba, de guardarse, a ser devorado y difundido por el oportunismo de algunos investigadores en busca del reconocimiento personal, no la valoración o revalorización del autor.

Y que nadie olvide al analizar las características esenciales que he apuntado en la poesía de Gabino Alejandro Carriedo, que ese querer desprenderse de su -vamos a llamarla así- militancia en la poesía social -minimizada en sus declaraciones a Alicia Cid en 1.980, un año antes de su muerte- no es más que un deseo de afirmación de elite, de mantener distancias, que entra en la manera de ser de este poeta palentino.

Formación del profesorado palentino en Informática educativa

Vicenta Bustillo Porro

I. INTRODUCCIÓN

“El tema de la formación del profesorado en el ámbito de la tecnología educativa es una cuestión que tiene que ser asumida desde un planteamiento pedagógico que incida en cómo se desarrolla la enseñanza y desde dónde se enseña. Abordar una formación de docentes ajena al planteamiento curricular podría llevarnos a un desenfoque de la acción que se genera con el uso de medios y recursos tecnológicos”¹.

La incorporación de las tecnologías de la información y las nuevas formas de organización y de producción en el trabajo tienden a desplazar las fuentes del saber en el aula, antes regidas por el absolutismo del profesorado, después el libro de texto, y en un futuro casi inmediato el “libro tecnológico”. Estas nuevas formas y equipos del saber desplazarán al profesorado de su antiguo papel de regente, y pueden provocar algunos desajustes con consecuencias traumáticas. Esto provoca que la formación permanente en NNTT, haya ocasionado fascinación, desconcierto y temor entre el profesorado por el miedo a quedarse descolgados. La instrucción en este campo debe posibilitar al docente para desempeñar un nuevo papel de asesor, en un proceso de acercamiento crítico, uso adecuado y a veces reconstrucción cultural del alumnado en estos medios tecnológicos como mediadores de la información. Los recelos del profesorado frente a una posible pérdida de protagonismo por estas tecnologías deberían desaparecer con un modelo de actuación docente como asesor y no mediador entre la cultura y el alumnado. No se trata de escoger entre uno u otro mediador, profesorado o tecnología.

¹ BALLESTA PAGÁN, F.J., *La formación del profesorado en Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación*. Departamento de Investigación Educativa. Área de Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Educación de la Universidad de Murcia. Murcia, 1995. página web: HYPERLINK "<http://www.Edutec95.es>" <http://www.Edutec95.es>.

II. NECESIDAD DE UNA FORMACIÓN DE LOS EDUCADORES RESPECTO A LOS MEDIOS INFORMÁTICOS

Los educadores necesitamos una formación en lo que a medios informáticos se refiere. No ya sólo para manejarlo, sino para ser capaces de seleccionar el software que nos interesa usar en cada situación, para saber hacer un uso pedagógicamente correcto de estos medios y obtener las máximas ventajas posibles de su utilización. En este aspecto la capacitación tendría que ser al menos la misma que para cualquier otro medio didáctico. No se puede dejar de lado la formación de los docentes, no poniendo a su alcance las herramientas que les permitan realizar de una forma más efectiva su labor.

El profesorado lleva mucho tiempo inmerso en una continua demanda de cursillos y de actividades de formación que le capacitan para el uso de los medios informáticos, pero la aplicación de esos conocimientos se resiste a llegar al aula. La escuela entra en un periodo muy activo, donde la formación tecnológica del profesorado, por un lado, y la atribución a éstos de una nueva función en los procesos de aprendizaje escolar, por otro, hacen de la escuela un periodo tan intenso y amplio en cuanto al reciclaje del profesorado en los países industrializados².

En primer lugar hay que realizar un plan de formación y perfeccionamiento del profesorado, que le adecuará a las nuevas realidades sociales, tecnológicas y educativas. Pero no de forma pasajera y transitoria, sino buscando la mayor implicación posible para conseguir una plasmación en la actividad docente diaria. Esto debe de ir acompañado de un cambio en la formación inicial del profesorado y las características exigidas para acceder a la docencia. Hay que trabajar sobre las actitudes de los docentes fundamentalmente y para cambiarlas, hay que aportar los elementos necesarios para que se sientan seguros, competentes y efectivos en el manejo de los medios informáticos en el aula. Esto se consigue con la familiarización del docente con experiencias favorables para la resolución de problemas cotidianos de la gestión de aprendizajes educativos en el aula.

El docente tiene que asumir que en la actualidad, ya no es el único transmisor de conocimientos. Los medios de comunicación a que tiene acceso el alumno le aportan todo tipo de elementos informáticos y a veces, formativos, aunque en muchos casos no sea una formación con la que estemos muy de acuerdo. El profesor tiende a ser un asesor, un coordinador de actividades,

² PFEIFFER, A. y GALVÁN, J., *Informática y escuela*. Fundesco. Madrid, 1985.

un orientador y conductor de procesos educativos en los que el alumno se vea más implicado de lo que se ve ahora en su propio desarrollo intelectual.

“La tecnología está ahí, disponible. Falta sólo que los educadores sepamos mirar hacia el futuro y con decisión aprovechar las potencialidades que nos ofrecen”³, son palabras que se pueden leer en el libro de C.M. Alonso y D.J. Gallego.

Estamos asistiendo a un rápido cambio en las escalas de valores, tendencias, actitudes y creencias y todo ello origina nuevas tecnologías a las que habrá que dar soluciones originales y creativas en la medida en que la situación es nueva y no hay otras anteriores similares que hayan establecido precedentes. La figura del profesor parece que no tiene que cambiar radicalmente con la llegada de las NNTT. La mayoría de las profesiones se han visto afectadas en sus formas de trabajo y producción por la llegada de las NNTT, viendo incrementado su potencial de desarrollo. Pero esencialmente las profesiones y los profesionales siguen siendo los mismos.

No se trata de establecer un nuevo perfil de docente que esté acorde con la era de las NNTT, sino más bien de que el docente asuma como necesario e inherente a su profesión la necesidad de mantenerse en una permanente actitud de esfuerzo por el perfeccionamiento y actualización de sus técnicas didácticas y metodológicas por medio de la investigación y la evaluación de su práctica docente.

El profesor es un educador de individuos, de forma que sean capaces de integrarse plenamente como miembros activos de la sociedad de la que forman parte y sean personas responsables. Estamos inmersos en una sociedad cambiante, que exige una capacidad de adaptación permanente en la mayoría de los ciudadanos y para ello es necesario que se aprenda a aprender.

La pedagogía nos dice que los conocimientos los adquiere el alumno como resultado de su participación activa en el propio proceso de aprendizaje y el docente se convierte en el facilitador de las herramientas y medios necesarios para que éste tenga lugar.

Desde principios de los 90 se vienen realizando estudios sobre el impacto de los nuevos instrumentos tecnológicos en la educación, llegándose a la conclusión de que los docentes estaban menos preparados para el manejo de ordenadores que sus alumnos; muchos reconocieron que estaban inadecuadamente preparados para el uso de estas herramientas.

³ ALONSO, C.M. y GALLEGO, D.J., *Tecnología de la información y de la comunicación*. Cemav. UNED. Madrid, 1994.

Similares estudios fueron realizados en diferentes países europeos y todos coincidieron en que el uso de la tecnología del ordenador es un auténtico desafío, ya que era imprescindible para perfeccionar la calidad del aprendizaje de los estudiantes.

III. EL PAPEL QUE JUEGA EL PROFESOR ANTE ESTOS MEDIOS INFORMÁTICOS

El papel del profesor cambiará con respecto a los actuales, puesto que se tiene que convertir en facilitador del aprendizaje, un animador, capaz de crear y poner al niño ante situaciones muy diversas, que le provoquen una reflexión y un debate interno, fomentando una actitud constante de investigación que le hagan progresar en el desarrollo de sus potencialidades individuales a través de un trabajo colaborativo y solidario. El profesor debe estimular el deseo de aprender de los alumnos, fomentar el interés y la participación y guiar el proceso de aprendizaje para que se mantenga el nivel motivacional y exista una actuación frente al grupo, el individuo y con los medios, que se adapte a las necesidades personales.

No es suficiente saber el contenido de una materia para enseñarla bien, hay que dominar el lenguaje oral y escrito y todo el lenguaje multimedia. Cada día utilizamos más los nuevos medios para potenciar el aprendizaje de los alumnos.

Hay que recalcar que los docentes, no se oponen a la implantación de las NNTT, sin embargo las dificultades surgen porque hay una carencia de medios muy importante, y a veces da la sensación de estar solos y tener escasos conocimientos para la creación de programas propios y lo dejan en manos de los que ya están en el mercado, que muchas veces no se adaptan a las necesidades de los alumnos, ni del centro, dejando esto en manos de terceras personas. El profesorado se encuentra en desventaja frente a sus propios alumnos más dispuestos y motivados a aprender y utilizar estos vehículos de información y de producción de mensajes. Lo importante de las NNTT es el qué, cómo y para qué se usan y no el simple uso.

Todos estos cambios no se pueden emprender en solitario, es preciso una nueva adaptación hacia el trabajo colaborativo y la formación compartida. Una vez que el ordenador esté instalado en las aulas, y la evolución del profesor se haya realizado, éste se transformará en mediador entre el alumno y su aprendizaje, con la implantación de un software educativo adecuado a las necesidades concretas de los alumnos.

Hay que tener claro, que el ordenador no va a resolver los problemas didácticos de los docentes, sólo es un auxiliar eficaz para las soluciones que los docentes hayan elaborado. El ordenador nos ofrece memoria, presentación, diálogo, capacidad de manipulación, análisis, cálculo e investigación, etc. Pero no hay que olvidarse de los medios auxiliares más modestos, como los instrumentos audiovisuales, proyector de diapositivas, y no hay que olvidarse de la tiza. Los medios informáticos sólo amplían la gama de opciones más extensa.

Recientemente se está hablando de un nuevo papel del docente, se trata del docente como creador del software educativo de uso de sus alumnos. Los medios informáticos y la comunicación con ellos se ha simplificado enormemente y de tener que pasar horas programando, hemos pasado a contar con programas que nos permiten realizar aplicaciones con elementos multimedia. Si hay algo que cambiar en el perfil del docente actual, es su tendencia a encerrarse en clase y hacer su trabajo para él solo. Su gran reto es la modificación no traumática de un sistema educativo de transmisión oral y enciclopédico a otro desarrollado en un entorno multimedia y de saberes cambiantes y en constante evolución.

En definitiva creemos que el mundo actual requiere un profesional de la educación que conozca bien sus responsabilidades, entre las que figuran, en primer lugar, detectar las posibilidades y características de sus alumnos, conocer las metas fijadas por la administración para su nivel educativo, y en consecuencia intentar encontrar la mejor vía que permita a cada uno de sus alumnos, con sus características específicas, alcanzar al máximo las metas educativas marcadas.

El conocimiento es la materia prima con la cual trabajan los docentes, el elemento principal que se transforma y el elemento que se produce, porque el que aprende, adquiere conocimiento que le va a servir para la vida, sea profesional o personal. Tanto el que aprende como el que enseña son gerentes del conocimiento. El docente debe ser un gestor de conocimiento, el que planifica, conduce y evalúa las condiciones en las cuales se realiza el conocimiento.

Cuando se ha contrastado las actitudes que profesores y alumnos tienen hacia los ordenadores, las actitudes mostradas por los discentes son superiores a las de los docentes. Los niños llegan a percibirlo como un medio usual, cotidiano y de fácil manejo, por el contrario, los adultos lo perciben como que necesitan la inversión de esfuerzo y la revisión de sus hábitos y conocimientos. En definitiva, como un medio novedoso, ante el cual deben tener una serie de precauciones y recelos, por el contrario, los alumnos llegan

a percibirlo como un medio más de su entorno cotidiano. Si a determinada generación se le denominó la de la televisión, a ésta se le considerará en el futuro como la de la informática.

Estas actitudes negativas de los profesores, originan lo que ha venido a denominarse por algunos como computerfobia o tecnofobia, que vendría caracterizada por:

- La resistencia a hablar o pensar sobre los ordenadores
- Miedo o ansiedad hacia los ordenadores
- Hostil o agresivo pensamiento sobre los ordenadores

En cierta medida, estas actitudes podrían tener cierta relación con la frecuencia de uso de los ordenadores y aulas de informática, por profesores y alumnos

Escamez y Martínez⁴ consideran causas negativas hacia los ordenadores en los profesores:

- El que no haya concretas evidencias sobre la efectividad de su uso
- La resistencia del profesorado al cambio
- Las deficiencias en el conocimiento del hardware
- Las dificultades en la uniformización de los lenguajes y en el conocimiento de los mismos
- La ausencia de un pensamiento analítico
- La falta de tiempo de dedicación y de medios para la formación básica respecto a su uso.

IV. EL ROL EDUCATIVO DEL PROFESOR ANTE LAS NNTT

Pero podemos preguntarnos cuál es el rol educativo del profesor en esta nueva era de la cultura informática:

⁴ ESCAMEZ, J. y MARTÍNEZ, F., *La investigación sobre medios de enseñanza: revisión y perspectivas actuales*. Citado por VÁZQUEZ, G., *Educación para el siglo XXI*, Fundesco. Madrid, pp. 79-126.

- El profesor como autor de cursos instruccionales, de simulación y demostración.
- El profesor como adaptador de cursos
- El profesor, como supervisor en el uso del material educativo
- El profesor como consultor
- El profesor como supervisor y administrador de EAC.

El primero es sin duda alguna el más seductor puesto que implica creatividad, el profesor como autor de sus propios cursos, pero esto, hoy en día, resulta una utopía, ya que se necesita una gran creatividad y gran experiencia cultural para expresar con todos los recursos a su disposición los temas, y un buen conocimiento en informática.

En el segundo, sería más común, ya que los maestros pueden y deben de adecuar los paquetes a su contexto en particular, es decir afectar la lógica del programa. La adecuación del paquete no sólo puede quedar ahí, se podría pensar en paquetes en los cuales el profesor puede redactar sus propios módulos e insertarlos en la lección o modificar el orden de presentación.

En el tercero, se quiere decir que el profesor ayuda y conduce la sesión de aprendizaje, pero es el alumno el que finalmente aprende. Para lo cual el maestro no sólo debe conocer muy bien la lección, sino que además debe de poder explicar el contenido de la lección; el rol es doble: guía del contenido de la lección y guía en el manejo del paquete.

El cuarto, es el del consultor, ayuda a la dirección de la escuela a escoger el material hardware, software y courseware, y es capaz de evaluar cualquier material y sugerir soluciones técnico-económicas y pedagógicas a la escuela. Está claro que no todos los profesores pueden asumir este rol, pero está reservado a aquellos que se especialicen en informática y estén dispuestos a seguir el difícil rol de la actualización permanente de manera detallada, teniendo capacidad organizativa para diseñar planes y programas.

En el quinto, el profesor tiene que cuidar el material y prepararle para que esté limpio y listo para trabajar, debiendo ser metódico, organizado y revisor del equipo y programas.

El profesor debe ir abandonando su rol para asumir en muchos casos un papel más técnico, complementado con la labor pedagógica al mantener el contacto con alumnos y sus compañeros de profesión, ya que el ordenador es para el maestro y no al revés.

Todos los profesores deben tener una serie de competencias:

- Habilidad para leer, escribir y ejecutar programas simples
- Habilidad para usar software aplicativo educacional
- Habilidad de hablar inteligentemente aunque no necesariamente ser un experto
- Habilidad para reconocer ejemplos de educación que no pueden ser resueltos por el ordenador.
- Habilidad para localizar y usar fuentes alternativas para actualizar la información en ordenadores para educación
- Habilidad para discutir a un nivel inteligente la historia de la informática en general y de los ordenadores en la educación particular
- Habilidad para discutir los problemas éticos y las alternativas sociales alrededor de la educación.

El maestro debe de tener:

- Habilidad de emplear con facilidad en sus tareas cotidianas, como modo de herramienta la informática
- Un conocimiento mínimo de mantenimiento de microordenadores, por ejemplo limpiar las cabezas de lectura de una unidad de disquete, saber hacer mantenimiento de los programas, sus respaldos, etc.
- Debe de tener una capacidad evaluativa tanto de hardware como software y en especial de courseware y debe de poder hacer algunas estimaciones económicas.
- Debe de tener una capacidad de comunicación adicional, que no enfríe las relaciones con los estudiantes, sino que al contrario estas se vean incrementadas por el uso e interés común con la informática
- La capacidad de entender el rol y el cómo combinar las diferentes tecnologías, audiovisuales, bibliográficas, computacionales y de telecomunicaciones.
- El tener una capacidad prospectiva, de visión al futuro, de intentar prever y saber reconocer lo importante en los cambios tecnológicos, además de una adecuada disposición de aprendizaje continuo.

Está claro que el profesor debe de tener una capacidad, voluntad y entrenamiento especial para el reciclaje en la nueva tecnología, respecto a las posibilidades del futuro. Todo lo tiene que hacer desde una perspectiva crítica, que no rechace los adelantos tecnológicos e introduzca otros adelantos, sin perder de vista los valores morales; tiene que entender el cambio de actitudes, de métodos y técnicas, el espíritu curioso no debe apagarse, el experimentar va a seguir siendo la consigna por algún tiempo, participar activamente en el cambio tecnológico. Implica tanto el saber cómo actuar en una situación y contextos determinados como el saber qué hacer en orden a alcanzar el máximo rendimiento del grupo.

V. FUNCIONES DE UN DOCENTE ANTE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS

Las competencias docentes del profesor comprenden tres dimensiones⁵:

- La dimensión cognitiva, estructura conceptual y los conocimientos relativos a la realidad y la práctica educativa.
- La dimensión actitudinal, creencias y disposiciones estables vinculadas al modo de enfrentarse con la actividad educativa.
- La dimensión conductual, acciones concretas generadas en la práctica, al actuar en una situación y contextos precisos

Siguiendo a Alonso y Gallego⁶, podemos destacar las funciones a desarrollar por un docente en nuestros días:

- Favorecer el aprendizaje de los alumnos como principal objetivo
- Utilizar los recursos psicológicos del aprendizaje
- Estar predispuesto a la innovación
- Poseer una actitud positiva ante la integración de nuevos medios tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje

⁵ GRABIOS, R.M., *Una propuesta de perfeccionamiento docente basado en el desarrollo de competencias informático-educativas*, citado por ALONSO, C.M. y GALLEGO, D.J., *La Informática desde la perspectiva de los educadores*. Tomo I. UNED. Madrid, 1997, pp. 205-215.

⁶ ALONSO, C.M. y GALLEGO, D.J., *Formación del profesor en tecnología educativa*. Oikos - Tau. Barcelona, 1995.

- Integrar los medios tecnológicos como un elemento más del diseño curricular
- Aplicar los medios didácticamente.
- Aprovechar el valor de comunicación de los medios para favorecer la transmisión de la información
- Conocer y utilizar los lenguajes y códigos semánticos (icónicos, cromáticos, verbales,...)
- Adoptar una postura crítica, de análisis y de adaptación al contexto escolar, de los medios de comunicación.
- Valorar la tecnología por encima de la técnica
- Poseer las destrezas técnicas necesarias
- Diseñar y producir medios tecnológicos
- Seleccionar y evaluar recursos tecnológicos
- Organizar los medios
- Investigar con medios e investigar sobre medios.

Las diferencias entre el sexo masculino y femenino hacia los ordenadores y la informática han sido analizadas en diversas investigaciones. Mayoritariamente los estudios indican actitudes más favorables hacia la informática en los alumnos que en las alumnas. Estas diferencias han sido explicadas desde diversas perspectivas: hormonales, diferencias en la especificación hemisférica cerebral, rendimiento en matemáticas y ciencias socioculturales. Es cierto que las actitudes que los alumnos muestran por la tecnología en general y por la que analizamos en particular, y los usos que realizan de las mismas, son menores y en usos menos creativos en las niñas y muchachas, que en sus homólogos de sexo opuesto.

Las actitudes positivas o negativas hacia la informática, puede favorecer o dificultar el rendimiento que podamos obtener con los mismos.

Dos tipos de estudios, aunque bastante relacionados podemos establecer:

- Aquellos que han analizado cómo la enseñanza de la informática puede favorecer el aumento de las actitudes de los alumnos y profesores hacia los ordenadores y la informática.

- Los que se han centrado en analizar cómo la utilización o interacción con los ordenadores aumentan las actitudes hacia los mismos.

La familiaridad con los ordenadores incrementa las percepciones y su impacto beneficioso educativo, al igual que la enseñanza de la informática hace aumentar las actitudes de los usuarios hacia los ordenadores.

La formación del profesorado ante el desafío de las nuevas tecnologías encuentra en la red tanto una exigencia de fácil superación, como un apoyo fecundo a la capacitación permanente del profesorado. La red puede servir al profesorado para asentar una cultura de colaboración, en la que se evidencien los puntos comunes y las divergencias que se dan en los equipos docentes, que necesitan un discurso clarificador y un estilo de relaciones solidarias y empáticas. Los efectos secundarios de las redes se caracterizan por estimular el esfuerzo en equipo, tanto en la búsqueda de información, como en la selección del ingente número de trabajos que a medio plazo, con una utilización selectiva tendrá esta tecnología.

La comunicación requiere de tiempo para los docentes y de medios adecuados, ambas exigencias podrán cumplirse si se desea llevar a cabo una reforma educativa de calidad, en la que los equipos de profesores afiancen sus esquemas innovadores, profundicen en la reflexión, en la práctica, y construyan conocimiento profesional valioso. La comunicación requiere sobre todo saber que se apoya en un marco asentado y en una práctica reflexiva, sin éstos la formación del profesorado carece de sentido y proyección en el espacio más pertinente que son los centros y las aulas.

VI. ASPECTOS QUE JUSTIFICAN LA NECESIDAD DE UNA FORMACIÓN TECNOLÓGICA DEL PROFESORADO

La red significa para el profesorado una apertura y una facilidad comunicativa, pero hemos de plantear previamente qué tiene sentido comunicar, por qué y para quién. La red será un medio en sí potente de multicomunicación y de desarrollo de capacidades Inter, y multiculturales, pero que puede condeñarse e infravalorarse si desde el momento de su iniciación los docentes no lo acogemos con actitud abierta, creadora, selectiva y coherente con el modelo de calidad que propugnamos para los centros y las aulas, singularmente como

espacio de crítica, pluralidad y estilos de utilización responsable del saber y hacer educativo⁷.

El profesor no debe competir con otras fuentes informativas, sino erigirse en elemento aglutinador y analizador de todas esas fuentes incluyéndose él mismo como informador. Para acceder al mundo de los alumnos se deben reorientar los objetivos en función de la cultura circundante, así como nuestros procedimientos y técnicas. Hay que cambiar la manera de trabajar, tanto individual como grupalmente, la relación con la organización del centro, y la manera de acceder a la información que se necesite.

La tarea del profesor se dirige a que los alumnos aprendan por ellos mismos, para ello realizarán numerosos trabajos prácticos de exploración. Aparece así la figura del profesor facilitador frente al profesor centrado en la transmisión de conocimiento, asentado en bases de poder, conciencia social y política...⁸; entendiendo como profesor facilitador aquel docente capaz de preparar oportunidades de aprendizaje para sus alumnos. Desde esta concepción el profesor se convierte en dinamizador de situaciones de enseñanza-aprendizaje, mediando en los proyectos de aprendizaje de sus alumnos, donde las habilidades para su diagnóstico y orientación son más significativas que las de depositario de conocimientos y saberes. Atendiendo a las nuevas teorías psicopedagógicas sobre el aprendizaje, el profesor se ha convertido en alguien que pone, o debería poner, al alcance de sus alumnos los elementos y herramientas necesarias para que ellos mismos fueran construyendo su conocimiento, participando de forma activa en su propio proceso de aprendizaje.

El mundo de lo tecnológico se está convirtiendo en un componente esencial de la formación del profesorado. Sin embargo, hay que preguntarse si desde la escuela es considerado como un componente cultural y curricular de importancia destacada. La escasa utilización que el profesorado hace de las nuevas tecnologías que tiene a su disposición en los centros, nos hacen pensar lo contrario. El libro de texto continúa siendo el referente fundamental y la herramienta que enmarca una gran parte de las tareas realizadas en el aula. Si bien es cierto que cada vez se eleva el número de docentes que utiliza los medios basados en las nuevas tecnologías, su uso continúa siendo poco fre-

⁷ CABERO, J. y MARTÍNEZ, F., *Nuevos canales de comunicación en la enseñanza*. Centros de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1995.

⁸ FERNÁNDEZ MUÑOZ, R., "Modelo de formación del profesor centrado en la interacción comunicativa", en *Docencia e Investigación*. Revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo. Año XIX, enero-junio. Toledo, 1994, pp. 62 y ss.

cuenta, sobre todo si lo comparamos con el libro de texto y otros medios impresos tradicionales.

El profesor Vázquez Gómez⁹, manifiesta que la introducción de las NNTT en la formación de los profesores significa, por de pronto, tres cosas:

- Introducir el enfoque tecnológico en la formación de los profesores
- Utilizar las nuevas tecnologías, tanto en su formación, como en su perfeccionamiento.
- Seleccionar aquellas tecnologías que tienen mayor potencialidad pedagógica (tecnologías interactivas y que se adaptan mejor a la simulación del pensamiento humano y, en concreto, al pensamiento del alumno, del profesor y a la calidad de las interacciones entre ambos).

Ha de ser, sin embargo la formación y la reflexión de los docentes el punto de partida de la tan esperada integración curricular de las nuevas tecnologías, siempre que ello sea posible, ya que la propia naturaleza de las nuevas tecnologías no siempre lo permiten.

Siguiendo a Medina Rivilla¹⁰, podemos señalar tres aspectos fundamentales que justifican la necesidad de una formación tecnológica del profesorado:

- Mejorar la interpretación y concepción tecnológica de la enseñanza desde el protagonismo reflexivo del profesor como generador de currículum y estilos de enseñanza
- Alcanzar una concepción tecnológica apoyada en una fundamentación científica del proceso enseñanza-aprendizaje y en la actualización artístico-reflexiva en el aula
- Ayudar al profesorado a gestionar y organizar adecuadamente los medios que han de utilizar en el aula y en el centro.

⁹ VÁZQUEZ GÓMEZ, V., "El profesor del futuro y las Nuevas Tecnologías", en ORTEGA RUIZ, F y MARTÍNEZ SÁNCHEZ, F., *Educación y Nuevas Tecnologías*. Caja Murcia. Murcia, 1994, pp. 47-61.

¹⁰ MEDINA RIVILLA, A., *La formación del profesorado en una sociedad tecnológica*. Cincel. Madrid, 1989.

C. Castaño¹¹, es uno de los que más se ha dedicado a analizar las actitudes de los profesores hacia los medios, identificando cinco perfiles de profesores en relación con los medios de enseñanza:

- Conocimiento y utilización de la informática (formado por profesores que o bien imparten docencia en áreas relacionadas con la informática o han sido promotores de actividades de perfeccionamiento en este sentido).
- Conocimiento y utilización de los medios audiovisuales. La importancia de la formación y la organización de los recursos (formado por profesores con una alta auto percepción de su dominio de la informática, participación en actividades de perfeccionamiento, pertenencia a grupos de estudio e investigación, y conocimiento y utilización de medios simples y del vídeo).
- Conocimiento y utilización de los medios audiovisuales (percepción de su propia formación en medios como media, utilización habitual de los medios de enseñanza, y conocimiento y utilización de los medios audiovisuales).
- Desconocimiento / rechazo del ordenador (formado por profesores que no suelen asistir a actividades de formación en esta línea, percepción de su propia formación como baja).
- Rechazo e indiferencia (formado por aquellos profesores que cuentan con un nivel bajo de conocimientos en la materia y rechazan sus posibilidades e incluso su propia autoformación).

VII. ACTITUDES DE LOS PROFESORES HACIA LAS NNTT

Las actitudes de los profesores hacia los medios, varían en continuo: desde la aceptación crítica de las tecnologías a su rechazo absoluto, los celos de los profesores a perder su empleo y el prestigio profesional, las rutinas adquiridas a lo largo del desarrollo de su actividad profesional y el desafío que pueden suponer los medios técnicos para su ruptura, la falta de conocimientos y formación para su utilización, y las percepciones de uno mismo como incompetente para el desarrollo de su actividad profesional. O simple y llanamente el cansancio que produce la enseñanza.

¹¹ CASTAÑO, C., *Análisis y evaluación de las actitudes de los profesores hacia los medios de enseñanza*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Filosofía y CC. de la Educación. Sevilla, 1992.

En líneas generales puedo decir que las actitudes que los profesores suelen tener hacia los medios son por lo general positivas, aunque estas suelen variar en función del nivel donde desarrollan su actividad profesional, el género y la edad.

Los profesores no suelen utilizar en demasía los recursos tecnológicos de comunicación que se encuentran presentes en los centros de formación donde desarrollan su actividad profesional. La mayoría de los profesores noveles se muestran incómodos con la tecnología de la enseñanza, que tienden por lo general a la utilización de las tecnologías tradicionales sobre las más novedosas, y que no suele darse ninguna tecnología audiovisual que sea por media utilizada semanalmente o diariamente.

Para la completa integración de los ordenadores se están produciendo unas limitaciones entre las cuales podríamos apuntar: la falta de utilización de los equipos por la velocidad con que estos están quedando obsoletos como consecuencia del impacto tecnológico, aparición de nuevos programas que exigen un inmenso esfuerzo para que el profesor se encuentre al día para su utilización, el fenómeno de Internet y el desencanto que está apareciendo en los profesores por las diferencias existentes entre las expectativas que inicialmente despertaron los ordenadores para resolver los problemas educativos y la realidad con que se están encontrando.

La cuestión no es solamente preguntarnos por la frecuencia y medios que los profesores utilizan sino también, para qué llegan a utilizarlo, o dicho en otros términos qué funciones básicas le atribuyen a los mismos cuando lo incorporan a su práctica profesional.

Todos estamos de acuerdo que la utilización de los medios por los profesores, viene claramente condicionada por su presencia en los centros, y su presencia no sólo desde la óptica de la cantidad, sino también desde la calidad y actualización de los equipos. Este último aspecto se hace cada vez más importante, si además tenemos en cuenta la vida media tecnológica de las tecnologías que últimamente están apareciendo en nuestro contexto.

Por otra parte, esta dificultad no sólo debemos percibirla referida exclusivamente al hardware sino también desde la falta de software, y de software adaptado a los contenidos curriculares y a las necesidades educativas, que junto con la falta de infraestructura y la escasez de los productos didácticos,

son dificultades que encontramos para la integración de las nuevas tecnologías y los recursos audiovisuales en los centros¹².

La formación y el perfeccionamiento del profesorado, posiblemente sea una de las piedras angulares que determine la incorporación de los medios al terreno de la enseñanza. Así el Departamento de Educación de Reino Unido sugiere los siguientes objetivos básicos que deben de dirigir la formación y el perfeccionamiento del profesorado en Nuevas Tecnologías:

- La habilidad para tener confianza personal en el uso de un paquete de software.
- La habilidad para revisar críticamente la relevancia de paquetes de software y los aparatos de la tecnología de la información.
- La habilidad para tomar un uso constructivo
- La habilidad para evaluar el camino en el cual el uso de las NNTI cambia la naturaleza de la enseñanza y el aprendizaje.

Esto no sólo repercutirá en la exigencia de transformaciones del profesorado, sino también del estudiante. Estudiante que deberá estar capacitado, para el autoaprendizaje mediante la toma de decisiones, la elección de medios y rutas de aprendizaje, y la búsqueda significativa de conocimientos. Y que deberá tener mayor significación en sus propios itinerarios formativos.

Alonso y Gallego¹³ nos hablan de que los profesores de nuestros días deben de desempeñar quince funciones básicas, las cuales son propuestas para su formación y perfeccionamiento:

- Favorecer el aprendizaje de los alumnos como principal objetivo.
- Utilizar los recursos psicológicos del aprendizaje.
- Estar predisuestos a la innovación.
- Poseer una actitud positiva ante la integración de nuevos medios tecnológicos en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

¹² VILLA, A., "Nuevas Tecnologías y formación del profesorado Universitario", en SALINAS, J., *Redes de comunicación, redes de aprendizaje*. Universitat de les Illes Balears. Palma de Mallorca, 1996, pp. 31-41.

¹³ ALONSO, C. y GALLEGO, D.J., "Formación del profesorado en Tecnología educativa", en GALLEGO, D.J., ALONSO, C., y CANTÓN, I., *Integración curricular de los recursos tecnológicos*. Oikos - Tau. Barcelona. 1996, pp. 31-103.

- Integrar los medios tecnológicos como un elemento más del diseño curricular.
- Aplicar los medios didácticamente.
- Aprovechar el valor de comunicación de los medios para favorecer la transmisión de información.
- Conocer y utilizar los lenguajes y códigos semánticos (icónicos, cromáticos, verbales...).
- Adoptar una postura crítica, de análisis y de adaptación al contexto escolar, de los medios de comunicación.
- Valorar la tecnología por encima de la técnica.
- Poseer las destrezas técnicas necesarias.
- Diseñar y producir medios tecnológicos.
- Seleccionar y evaluar los recursos tecnológicos.
- Organizar los medios.
- Investigar con medios e investigar sobre medios.

Posiblemente tengamos que olvidarnos más del medio, y centrarnos en un resto de variables: profesor, alumnos, contenidos... Lo fundamental es dotar al profesor de herramientas y demostrarle la validez y efectividad de las mismas, no enseñarle solamente el manejo de un aparato. El profesor debería recibir un repertorio de ejemplos de buen hacer para ponerles en práctica, logrando y afianzando la capacidad de actuación mediante ejercicios, ensayos y puestas en escenas que repitan estas propuestas. Pero no se pueden olvidar la multitud de variables que intervienen en cada situación, por lo tanto es necesario identificar las dificultades que se producen en nuestras aulas y en los centros educativos, para poder formar al profesional que se encuentra allí. Sólo cuando los profesores dominen el medio informático y vean aumentar el rendimiento de sus esfuerzos se convertirán en usuarios habituales y competentes.

VIII. FORMACIÓN INICIAL DEL PROFESORADO ANTES ESTOS MEDIOS

Es necesaria una formación específica en informática educativa para todo el profesorado, aunque no se pueda hacer de forma simultánea y generalizada. La mejor forma de alcanzar una preparación adecuada es que se le de la importancia que tiene desde todos los estamentos responsables, incluyendo

los planes de estudios de las diversas carreras, como puede ser Magisterio o Pedagogía, así como los correspondientes cursos de capacitación.

“Hay que poner los medios para que los futuros profesores puedan incorporarse al sistema educativo con conocimientos de nivel básico”¹⁴.

La preocupación en el uso de los medios informáticos debe estar más centrada en la familia que en los centros educativos y la formación del profesorado se convierte en todo un reto. Por ejemplo, y no podemos esperar que nos pase lo mismo, en Dinamarca, el 85% del profesorado tiene alrededor de los 40 años, la implantación de los ordenadores en los hogares es del 45%, y entre las familias con hijos en edad escolar del 75% aproximadamente.

Sería muy necesario plantearse la necesidad de dotar adecuadamente a aquellas facultades o escuelas universitarias, donde su objetivo sea la enseñanza, de aulas informáticas en las mejores condiciones posibles para facilitar el acceso a los medios informáticos, tanto de alumnos como de profesores y siempre con las características que se pueden considerar normalizadas en las aulas de los centros escolares, es decir equipos PC conectados en red y a su vez conectados a Internet.

La importancia de la informática en la educación y de la educación dentro del mundo informático, creo que está fuera de dudas. El sistema educativo y la universidad, tienen la obligación de estar muy pendientes de la realidad social que les acoge. Por eso sería muy conveniente la incorporación real de las NNTT en el currículum de las asignaturas de Magisterio y Pedagogía, entre otras.

Las asignaturas de didáctica se imparten hoy en día, de espaldas a la realidad, sin la presencia de la informática, ya que el manejo de ordenadores necesita un tipo de didáctica distinto, adaptado a sus condiciones y a las del programa a manejar. La distribución espacial y temporal, los materiales precisos, las instrucciones, el tipo de tareas y la forma de enfrentarse a ellas, se verán modificados de una forma significativa. Si queremos formar a docentes que sean capaces de trabajar en el mundo informatizado que les espera, tenemos que empezar introduciendo esas mismas variables en las aulas en las que se están formando. Es preciso hacer las modificaciones oportunas para que las NNTT tengan un peso específico acorde con los tiempos y la realidad social económica, cultural y escolar, que vivimos. Hay que promover la formación y

¹⁴ Palabras textuales de CALDERÓN, J.A., citado por ALONSO, C.M., y GALLEGU, D.J., *Tecnología de la Información y de la Comunicación*. Cemav. UNED. Madrid, 1994

motivación de los profesores universitarios para que a su vez hicieran un uso más frecuente y acentuado de esos medios en sus aulas.

Un estudiante para profesor aprende predominantemente en tres direcciones: las asignaturas que debe enseñar, las técnicas para enseñarlas y la manera en que los alumnos aprenden, además los ordenadores ofrecen dimensiones nuevas para la formación del profesorado, que no pueden ser atendidas por otros medios.

Las actuaciones que se deberían llevar a cabo serían¹⁵:

- Creación de aulas necesarias de informática con sus correspondientes PCs concertados a Internet.
- Potenciar la asignatura de Nuevas Tecnologías de la Información aplicadas a la Educación
- Incluir el uso de herramientas informáticas en el currículum para enseñar su uso didáctico
- Creación de grupos de interés
- Concertar un servicio de apoyo con otros departamentos que faciliten la asistencia ante los problemas que surjan
- Contar con el apoyo de las instituciones de la Universidad, que garantice el reconocimiento y la valoración de los esfuerzos realizados y los logros conseguidos.
- Creación de un departamento de Informática educativa que se encargara de coordinar, orientar, facilitar, promover y dinamizar todas las actuaciones encaminadas a conseguir una decidida implantación de las NNTT en la acción educativa.
- Fomentar e incentivar la participación de los profesores en cursos de postgrado y de actualización que imparten, tanto en España como en el extranjero.
- Creación de un fondo de programas informáticos destinados a la educación, a los que tendrían acceso tanto los alumnos como los profesores para su consulta, estudio y análisis.

¹⁵ FERRER SORIA, G., *Informática educativa en Aragón*, Diputación provincial de Teruel. Teruel, 1999, pp. 278 y ss.

- Realización de actividades destinadas a la formación complementaria de los alumnos, fuera del horario académico, organizadas y gestionadas por ellos mismos.

Para que todo esto sea posible, es imprescindible crear las condiciones favorables por medio de medidas de apoyo a los profesores y por otra parte sería deseable que se valorase por las autoridades académicas el esfuerzo y los resultados de los profesores en este sentido. El profesor, especialmente el universitario, trabaja en una situación de relativo aislamiento y esta situación tiene como consecuencia que un profesor interesado por el tema se vea obligado a invertir bastante tiempo y dinero.

La solución pasa por la creación de redes en las que los profesores puedan compartir y hacer rentables los esfuerzos mutuos, pero la falta de infraestructura, su mantenimiento, la escasez de programas y la calidad de éstos, puede hacer que los profesores de todos los niveles, prefieran no depender de los aparatos, los servicios técnicos o las fuentes de información y se planteen retornar a la facilidad de la pizarra, pero la realidad informática está para quedarse, y antes o después se impondrá. La cuestión es que cuanto antes se establezcan las pautas adecuadas y se estudien y decidan las didácticas adecuadas, mayores serán los beneficios y antes darán sus frutos los esfuerzos. Si no nos enfrentaremos a la imposición de las NNTT y el sistema educativo a una situación de desajuste.

Está muy bien que los alumnos de todos los niveles educativos se formen para aprender más de ordenadores, ya que están presentes en el mundo en el que se van a desenvolver. No se trata de que sepan manejar muy bien el procesador de textos, que parecen dominar casi todo el mundo, sino de que sepan sacarle rendimiento a los medios informáticos como herramienta didáctica y eso no se aprende en una academia ni comprando manuales de informática. Esa formación, que es la que realmente importa, la tienen que recibir en su formación universitaria.

Si los alumnos en su formación inicial no conocen programas y no los han trabajado, no se debe a su falta de interés, sino más bien a que en las distintas asignaturas que se imparten en las diversas carreras educativas, las NNTT no tienen una presencia real. Las acciones encaminadas a corregir este déficit deberían dirigirse en la dirección de incluir estas herramientas en el currículum de todas las asignaturas de las carreras relacionadas con el ámbito educativo en la medida de lo lógico y razonable.

BIBLIOGRAFÍA

- ALONSO, C.M., y GALLEGO, D.J., *Tecnología de la información y de la comunicación*. Cemav. UNED. Madrid, 1994.
- ALONSO, C.M., y GALLEGO, D.J., *Formación del profesor en tecnología educativa*. Oikos - Tau. Barcelona, 1995.
- ALONSO, C.M., y GALLEGO, D.J., *La Informática desde la perspectiva de los educadores*. Tomo I. UNED. Madrid, 1997.
- BALLESTA PAGÁN, F.J., *La formación del profesorado en Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación*. Departamento de Investigación Educativa. Área de Didáctica y Organización Escolar. Facultad de Educación de la Universidad de Murcia. Murcia, 1995. página web: HYPERLINK "<http://www.Edu-tec95.es>" <http://www.Edu-tec95.es>.
- BUSTILLO PORRO, V., *Integración educativa de las NNTT en la sociedad del conocimiento: Influencia del Proyecto Atenea en la Educación Obligatoria en Palencia. Tesis doctoral*. Universidad Complutense de Madrid, Madrid, 2002.
- CABERO, J. y MARTÍNEZ, F., *Nuevos canales de comunicación en la enseñanza*. Centros de Estudios Ramón Areces, Madrid, 1995
- CASTAÑO, C., *Análisis y evaluación de las actitudes de los profesores hacia los medios de enseñanza*. Tesis doctoral inédita. Facultad de Filosofía y CC. de la Educación. Sevilla, 1992.
- FERNÁNDEZ MUÑOZ, R., "Modelo de formación del profesor centrado en la interacción comunicativa", en *Docencia e Investigación*. Revista de la Escuela Universitaria de Magisterio de Toledo. Año XIX, enero-junio. Toledo, 1994.
- FERRER SORIA, G., *Informática educativa en Aragón*. Diputación provincial de Teruel. Teruel, 1999.
- GALLEGO, D.J., ALONSO, C., y CANTÓN, I.: *Integración curricular de los recursos tecnológicos*. Oikos - Tau. Barcelona. 1996.
- MEDINA RIVILLA, A., *La formación del profesorado en una sociedad tecnológica*. Cincel. Madrid, 1989.
- ORTEGA RUIZ, F., y MARTÍNEZ SÁNCHEZ, F., *Educación y Nuevas Tecnologías*. Caja Murcia. Murcia, 1994.
- PFEIFFER, A., y GALVÁN, J., *Informática y escuela*. Fundesco. Madrid, 1985.

- SALINAS, J., *Redes de comunicación, redes de aprendizaje*. Universitat de les Illes Balears. Palma de Mallorca, 1996.
- VÁZQUEZ, G., *Educación para el siglo XXI*. Fundesco. Madrid, 1999

Varia



El escultor Alonso Martínez: Nuevos datos biográficos

*Francisco Espinosa de los Monteros
Marisa Franco Herrero*

El escultor Alonso Martínez es uno de los artistas más destacados del panorama andaluz de mediados del siglo XVII, dejando imágenes de calidad repartidas por las provincias de Cádiz y Sevilla, la más relevante quizás sea, basándose en su dimensión pública, la del Nazareno de las Tres Caídas de la parroquia sevillana de San Isidoro realizada en 1668, muy poco antes de su muerte. Además figura como uno de los principales candidatos a ser el autor del genial crucificado de la Buena Muerte de la parroquia de San Agustín gaditana, obra que por sí sola encumbraría a cualquier escultor¹. Dejó también sendas tallas de la Inmaculada en las catedrales de Cádiz y Sevilla y actuó en varios retablos, destacamos el de la catedral vieja de Cádiz por la calidad de alguna de sus tallas, ya que otro de enorme interés para la iglesia de San Agustín gaditana quedó enormemente desvirtuado tras ser las imágenes doradas en el siglo XVIII según los gustos de la época.

1. BREVES APUNTES SOBRE SU OBRA

Sobre la obra de Alonso Martínez ha habido numerosas controversias en los últimos años ya que algunas obras tenidas como suyas han ido engrosando paulatinamente el catálogo de su maestro, el escultor Jacinto Pimentel, el cual ha estado escasamente estudiado hasta hace bien poco tiempo, también en el caso del nazareno sevillano de las Tres Caídas pasó justo lo contrario. Así, en primer lugar se le atribuyó a Martínez el Señor de la Humildad y Paciencia² gaditano, incluso después de que el profesor Arquillo encontrase una inscripción en un hueco de la base de la imagen y que la databa como obra de Pimentel en 1638³. La razón de esa insistente atribución estaba en las ana-

¹ La atribución fue hecha tras su restauración en 1987 por su restaurador José Miguel Sánchez Peña.

² HORMIGO SÁNCHEZ, E., "El escultor Alonso Martínez y el Cristo de la Humildad y Paciencia", en *Anales de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz*. Nº 6. Cádiz, 1988, pp. 45-53.

³ SÁNCHEZ PEÑA, J. M., "El escultor Jacinto Pimentel y el Señor de la Humildad y Paciencia", en *Boletín de la Cofradía de Humildad y Paciencia*. Nº 4, 1986.

logías con el Cristo atado a la columna de la Archicofradía gaditana homónima^{4,5} que se identificaba como obra de Martínez, atribución desmontada al descubrirse durante la restauración realizada por Enrique Ortega y Ortega en 1996 dos documentos en su interior que lo databan en 1660 como obra de Pimentel así como la firma del mismo en el interior de la imagen⁶. Luego por extensión, se adjudicó a Martínez el crucificado de la Expiración de la capilla de los franceses de la Iglesia de San Francisco hasta que la restauración realizada por Fray Antonio Fernández Garrote en 1990 saca a la luz de nuevo la autoría de Pimentel, en este caso en 1655. Asimismo se le han ido atribuyendo otras imágenes del período gaditano como el San Sebastián de la Iglesia Castrense del Santo Angel o el San Juan de la Archicofradía de Columna⁷ que, de nuevo han de ser adjudicadas a Jacinto Pimentel⁸. La razón de tanta atribución errónea probablemente la podemos encontrar en la dependencia estilística de Martínez con respecto de su maestro Pimentel en su primera etapa artística, influencia que luego se va difuminando por la más que posible influencia de Arce y Cano. Así, sabemos que Alonso Martínez residía en Jerez en 1638⁹, allí probablemente tomó contacto con José de Arce quien en aquellos momentos estaba trabajando para la cartuja jerezana. La influencia artística de Arce es fácilmente reconocible en los apóstoles Pedro y Pablo del retablo mayor de la catedral vieja gaditana, realizado junto con el entallador Alejandro de Saavedra entre 1644 y 1660, y en su posterior obra sevillana, dotando a sus imágenes de un mayor barroquismo. Tanta es la relación entre ambos artistas que José de Arce fue padrino de Felipe Martínez, hijo de Alonso, bautizado en Sevilla en 1651. Felipe Martínez fue como su padre escultor y recientemente el profesor Torrejón Díaz le ha descubierto su autoría sobre el crucificado de las Siete Palabras de la iglesia de San Vicente sevillana¹⁰. En cuanto a la influencia de Alonso Cano, esta es palpable en el tratamiento que da Martínez a sus imágenes de la Inmaculada así como en las colaboraciones posteriores

⁴ SANCHO DE SOPRANIS, H., "Algunas noticias nuevas sobre el escultor del siglo XVII Alfonso Martínez, criado en Cádiz", en *Estandarte*. Número Extraordinario, 1957.

⁵ HORMIGO SÁNCHEZ, E., *op. cit.*, pp. 47-48.

⁶ VV.AA., "Patrimonio artístico restaurado en Andalucía. 1987-97. Escultura policromada". Sevilla, 2003, pp. 8-11.

⁷ SÁNCHEZ PEÑA, J. M., "Nuevas atribuciones a la obra del escultor Alonso Martínez", en *Anales de la Real Academia de Bellas Artes de Cádiz*. Nº 6. Cádiz, 1988, pp. 55-71.

⁸ ESPINOSA DE LOS MONTEROS SÁNCHEZ, F., "El escultor Jacinto Pimentel", en *Revista Carrera Oficial*. Nº 1. Cádiz, 2003. pp. 95-100

⁹ HORMIGO SÁNCHEZ, E., *op. cit.*, p. 47.

¹⁰ TORREJÓN DÍAZ, A., "El crucificado de las Siete Palabras y el escultor Felipe Martínez", en *Boletín de las Cofradías de Sevilla*. Nº 530. Sevilla, 2003.

entre Martínez y Francisco de Ribas, constatables por ejemplo en la capilla de San Pablo de la catedral sevillana y en el desaparecido retablo de la Merced¹¹.

Es sobre la base de esa influencia de Arce, Cano (ya sea directamente o a través de sus contactos con los Ribas) y Pimentel sobre la que sustentamos la atribución del crucificado de la Buena Muerte de la iglesia de San Agustín de Cádiz a Alonso Martínez. Esta obra, una de las mejores representaciones de Cristo en la cruz de Andalucía, sigue aun sin documentar y constituye uno de los mayores enigmas por resolver dentro de la imaginería gaditana, presentando elementos comunes en los escultores mencionados, esto ha hecho atribuir esta imagen a los mismos en varias ocasiones. Para apoyar la atribución a Martínez podemos destacar el parecido entre la cabeza del San Pablo de la catedral vieja gaditana y la del crucificado de la Buena Muerte. De todos modos, conviene reseñar que el único dato que se conoce por el momento con cierta fidelidad es el del encargo por parte del padre agustino Alonso Suárez de un crucificado para un altar de enterramientos en el año 1649 y por el importe de 300 ducados¹², ese elevado precio parece indicar que desde luego la imagen se encargó a un escultor de renombre en aquella época.

En el caso del nazareno de San Isidoro pasó justamente lo contrario, a pesar de encontrarse el contrato de ejecución de la imagen en el año 1668 con Alonso Martínez, esta se vino atribuyendo a Francisco Antonio Ruiz Gijón debido a que este fue el autor del famoso cirineo que lo acompaña (1687) y del antiguo paso de esta hermandad. Otro elemento que se eximía era el de la cercanía de la muerte de Martínez (que tuvo lugar en diciembre de 1668), lo cual parecía dar a entender que la imagen no pudo ser terminada por el maestro y pudo ser acabada por su oficial Ruiz Gijón, lo cual parecía explicar la diferencia estilística con obras posteriores del utrerano (aunque la posterior identificación de obras de la primera etapa de Ruiz Gijón nos demuestra que en un principio la influencia de Martínez fue importante). No fue hasta que el investigador Federico García de la Concha Delgado encontró constancia documental de pagos pendientes al escultor por la hechura de esta imagen que se pudo cerrar esta controversia y adjudicar la imagen con seguridad a Alonso Martínez.

¹¹ GÓMEZ MORENO, M. E., "Escultura del siglo XVII", en *Ars Hispaniae*. Volumen XVI. Madrid, 1963, p. 292.

¹² SÁNCHEZ PEÑA, J. M., "La imaginería", en *Semana Santa en la diócesis de Cádiz y Jerez*. Tomo I, Diócesis de Cádiz. Sevilla, 1988, pp. 110-111.

2. DATOS BIOGRÁFICOS CONOCIDOS

Existen un buen número de datos biográficos de este escultor referentes a su estancia en Cádiz y Sevilla. El dato más importante que teníamos hasta el momento viene de hace bastante tiempo de la mano de Hipólito Sancho de Sopranis¹³ y era el expediente matrimonial con Andrea de la Santísima Trinidad, datado en Cádiz en 1641 y en el cual se declaraba natural de "villaeres en las montañas de León" y decía tener unos 25 años, declarando además que marchó a Cádiz a los 10 años y que sus padres se llamaban Alonso Martínez y María Rodríguez la cual habría fallecido hace unos años. Asimismo se le relaciona con el taller de Alejandro de Saavedra en cuanto a su formación artística aunque como ya comentamos en el artículo monográfico sobre Jacinto Pimentel¹⁴, su formación se completó en el taller de Pimentel como demuestra la carta de pago que se emite en 1637 y en la cual Pimentel salda las deudas contraídas con Martínez al respecto y que eran de 309 ducados de vellón¹⁵. Luego hay toda una serie de datos en cuanto a su estancia en Cádiz y Jerez de la Frontera donde ya dijimos que se relaciona con José de Arce, para luego marchar a Sevilla donde muere en 1668 tras una larga carrera artística. En cuanto a sus discípulos, según Ceán Bermúdez parece que Ruiz Gijón fue discípulo de Alonso Martínez además de su hijo Felipe como ya comentamos anteriormente.

Con estos datos biográficos, la mayoría de los autores contemporáneos como Hernández Díaz¹⁶, Enrique Hormigo¹⁷ y Sánchez Peña¹⁸ entre otros no dudaron en calificar al escultor como leonés y establecieron sobre la base de los datos del expediente matrimonial como año de nacimiento el de 1615, siendo el año de marcha del mismo hacia Cádiz 1625.

Sin embargo, el análisis detallado del expediente matrimonial de fecha 7 de Diciembre de 1641¹⁹ nos ofrecía una serie de datos adicionales que nos hacían no estar tan seguros de estas suposiciones ya que al analizar el documento con detalle podemos ver que el escultor se define de varias formas. Así,

¹³ SANCHO DE SOPRANIS, H., "El escultor Alfonso Martínez en Cádiz", en *Archivo Español de Arte*. Nº 83. Madrid, 1948. pp. 190-191.

¹⁴ ESPINOSA DE LOS MONTEROS SÁNCHEZ, F., *op. cit.*, p. 96.

¹⁵ Archivo Histórico Provincial de Cádiz, of. 14, legajo 3038, folio 443, 1637.

¹⁶ HERNÁNDEZ DÍAZ, J., "Escultura y arquitectura españolas del siglo XVII", en *Summa Artis*. Volumen XXVL. Madrid.

¹⁷ HORMIGO SÁNCHEZ, E., *op. cit.*, pp. 45-46.

¹⁸ SÁNCHEZ PEÑA, J. M., *op. cit.*, p. 55.

¹⁹ RESPETO MARTÍN, E., "Artífices gaditanos del siglo XVII", en *Laboratorio de Arte. Documentos para la historia del Arte en Andalucía*. Nº 10. Sevilla, 1946, pp. 50-54.

en el documento mencionado se define tanto como “natural de billaeles obispado de León” como “natural de villa eres en las montañas”. Más adelante, en la partida de casamiento de 12 de Diciembre de 1641 se declara natural de “villaere obispado de león”²⁰. Es curioso anotar como en algunos sitios figura como Alonso Martínez y en otros como Alonso Martín e incluso Alonso Martines. Los datos en cuanto a su estancia en Cádiz tampoco están del todo claros ya que uno de los testigos, el entallador Josefe de Tejada declara que lo conoce desde que llegó Martínez a Cádiz y que de eso hacía unos diecinueve años además de decir que vinieron juntos a Cádiz, el escultor Francisco Pérez de la Puerta y el gaditano Juan Antonio Soriano declaran sin embargo que Martínez estaba en Cádiz desde hacía unos quince años cuando Martínez tenía unos diez u once años. Todo esto unido a la declaración de Alonso en la cual dice tener unos veinticinco años, nos abre un abanico para la fecha de nacimiento que deberíamos situar entre 1611 y 1617 más o menos. Como vemos, los datos del expediente matrimonial nos dejan con una serie de dudas tanto respecto a la procedencia como de la edad del escultor. Sí que nos deja una serie de datos de gran riqueza entre ellos el nombre de sus padres, Alonso Martínez y María Rodríguez, declarando además que esta había fallecido ya. Además declara que vino a Cádiz vía recta y que es aquí donde aprendió su oficio.

3. NUEVOS DATOS BIOGRÁFICOS

Con todos estos datos empezamos la búsqueda de nuevos datos biográficos, pudiendo comprobar que ni en la provincia de León ni en su obispado existe localidad con el nombre de “villares” ni nada que se le parezca. Puestos en contacto con el archivero del obispado pudimos averiguar que la configuración geográfica actual del obispado de León procedía de una división realizada a mediados de los años 50 del pasado siglo (parece que en 1954) y en la cual los obispados de León, Valladolid y Palencia se ajustaron a la configuración geográfica de las provincias, cediendo León terrenos y parroquias a las otros dos obispados. Esto nos hizo ponernos a investigar a fondo las cesiones parroquiales al obispado de Palencia, habida cuenta que Valladolid se encuentra situada más al sur.

Entre las comarcas que pasaron a formar parte del obispado de Palencia (y que forman parte de la provincia homónima) se encuentra la comarca de la Valdavia, en el partido judicial de Saldaña, llamada así porque por ella transcurre el río homónimo. Es una zona de media montaña que primitivamente

²⁰ RESPETO MARTÍN, E., *op. cit.*, p. 56.

quedaba encuadrada en la zona norte del obispado de León y que ahora quedaría más o menos en el centro de la provincia de Palencia. Sin embargo, al examinar los mapas nos encontramos de nuevo con la ausencia “villaeles” aunque todas nuestras sospechas se dirigieron a Villaeles de Valdavia²¹. Analizada documentación de la citada villa del siglo XVII pudimos constatar como en la misma se denomina a la citada villa como “billaeres”, “villa eres” e incluso “villahales”.

La estructura de los núcleos de población en la zona norte de Castilla y León responde a un modelo de pequeños asentamientos urbanos muy cercanos entre sí pero cada uno de ellos con el reconocimiento de entidad local propia. Villaeles contaba a principio del siglo XVII con menos de 200 habitantes y tenía una sola parroquia, la de San Martín, la cual se conserva en la actualidad con interesantes esculturas y retablos que merecen un estudio aparte y de los cuales también hemos descubierto alguna información interesante que mencionaremos más adelante. Todos los libros de la parroquia se encuentran en el archivo diocesano de Palencia los cuales le llegaron a su vez desde el archivo de la diócesis de León a mediados de los años 50 del pasado siglo cuando se produjo la reordenación de dichos obispados. Y es allí donde dirigimos nuestras investigaciones²².

Tras examinar a fondo los libros relativos a la parroquia de San Martín de Villaeles, pudimos encontrar al final el dato deseado, la partida bautismal de Alonso Martínez. Efectivamente, el 7 de Octubre de 1612 el cura Santiago de Valderrávano bautiza en la parroquia de San Martín de Villaeles a Alonso Martín, hijo de Alonso Martín de la Quadra y de María Rodríguez, siendo sus padrinos el beneficiado Pedro de la Puebla y Mencía de la Huerta²³ (*Fotografía 1*). Hay que anotar que en los documentos de la época nos podemos encontrar el apellido tanto como Martín como Martínez e incluso Martines. Al final del artículo reproducimos el documento completo para más detalles (*Documento 1*).

En cuanto a los padres, por desgracia los libros de expedientes matrimoniales se conservan desde 1610 y no consta el matrimonio a partir de esa

²¹ ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE ARCHIVEROS ECLESIASTICOS. *Guía de los archivos y bibliotecas de la iglesia en España*. Madrid, 1985, pp. 600-614.

²² Quiero mencionar además mi agradecimiento al Rvdo. P. Carlos Martín Villamediana y a D. Oscar Barba Echevarría y D. Aitor Ruiz Cabezón por su colaboración para recabar datos históricos de Villaeles así como facilitarme el contacto con la investigadora local Dña. Marisa Franco Herrero.

²³ El documento original se conserva en el Archivo Diocesano de Palencia, Sección Parroquias, Parroquia de San Martín de Villaeles, libro número 1 de bautismos, página 20 anverso del parroco Santiago de Valderravano.

fecha, por lo que es de suponer que este se llevó a cabo anteriormente. Tampoco consta el fallecimiento de ninguno de los dos, lo cual alimentaría la hipótesis de que marcharon con su hijo Alonso a Cádiz, esto tiene bastante lógica puesto que cuando este marcha a Cádiz era un niño. Esta tesis se verá reforzada como veremos más adelante.

Tras revisar a fondo los libros bautismales y de enterramientos hemos podido sacar a la luz nuevos datos y establecer más conclusiones. En primer lugar, hemos podido encontrar las partidas de bautismo de tres hermanos del artista.

Primeramente tenemos la partida bautismal de Pedro Martínez, bautizado el 12 de Noviembre de 1620 por el cura Blas Díaz de Sigüenza, hijo de Alonso Martín de la Cuadra y de María Rodríguez, siendo sus padrinos el beneficiado Pedro de la Puebla y María Díaz²⁴ (*Fotografía 2*). Al final del artículo se reproduce el documento completo (*Documento 2*).

Más adelante pudimos encontrar la partida bautismal de Domingo Martínez, bautizado el 1 de Mayo de 1623 de nuevo por el cura Blas Díaz de Sigüenza, hijo de Alonso Martín de la Cuadra y de María Rodríguez, siendo sus padrinos el beneficiado Pedro de la Puebla y María Díaz²⁵ (*Fotografía 3*). Al final del artículo se reproduce el documento completo (*Documento 3*).

Por último, encontramos la partida bautismal de Catalina Martínez, bautizada el 25 de Agosto de 1626 de nuevo por el cura Blas Díaz de Sigüenza, hija de Alonso Martín de la Cuadra y de María Rodríguez, siendo sus padrinos otra vez el beneficiado Pedro de la Puebla y María Díaz²⁶ (*Fotografía 4*). Al final del artículo se reproduce el documento completo (*Documento 4*).

Hacer notar que no hay referencias al fallecimiento ni matrimonio de ninguno de los hermanos lo cual hace pensar que pudo marchar la familia entera a Cádiz además de los padres como ya adelantamos anteriormente. Ese viaje se debió de producir sobre 1626-27 según lo declarado en el expediente matrimonial de Alonso Martínez o bien se produjo anteriormente, quizás marchan-

²⁴ El documento original se conserva en el Archivo Diocesano de Palencia, Sección Parroquias, Parroquia de San Martín de Villaeles, libro número 1 de bautismos, página 4 anverso del párrafo Blas Díaz de Sigüenza.

²⁵ El documento original se conserva en el Archivo Diocesano de Palencia, Sección Parroquias, Parroquia de San Martín de Villaeles, libro número 1 de bautismos, página 8 reverso del párrafo Blas Díaz de Sigüenza.

²⁶ El documento original se conserva en el Archivo Diocesano de Palencia, Sección Parroquias, Parroquia de San Martín de Villaeles, libro número 1 de bautismos, página 15 anverso del párrafo Blas Díaz de Sigüenza.

do a Cádiz con algún familiar. De todos modos y como ha venido demostrando la experiencia en este tipo de documentos, los expedientes matrimoniales solían ser frecuentemente falseados en algunos de sus datos para evitar trámites engorrosos en cuanto a tener que solicitar datos de lugares lejanos, por lo que han de ser tomados con la debida cautela.

Quedan por esclarecer todavía algunos datos sobre la posible vinculación artística de la familia Martínez en Palencia ya que, las informaciones por ahora obtenidas nos muestran la posible intervención de un Martínez en la parroquia de San Martín de Villaeles, habrá que seguir investigando los libros parroquiales para poder resolver estos interrogantes. De todos modos, algunos de los datos encontrados aparecen en el *Apéndice 2* y merecen un estudio profundo.

Con esto acabamos nuestra breve exposición. Esperamos que los datos ahora sacados a la luz ofrezcan una nueva perspectiva para el conocimiento de la vida de uno de los escultores que mayor prestigio alcanzó en la Sevilla de mediados del siglo XVII, y que ha resultado ser natural de Villaeles de Valdeavía (Palencia), Alonso Martínez Rodríguez.

APÉNDICES

APÉNDICE 1. DOCUMENTOS MENCIONADOS

DOCUMENTO N° 1

Trascripción de la partida de Bautismo de Alonso Martínez. Extraída del libro de bautismos de la parroquia de San Martín de la villa de Villaeles, libro número 1, página 20, anverso:

“

Alonso

En siete días del mes de octubre de mil y seiscientos y doce yo Santiago de Valderravano cura desta Villa de Villa Heles bapticé a alonso hijo de alonso martin de la quadra y de maría rodríguez fueron sus padrinos pedro de la puebla beneficiado desta villa y mencia de la huerta diosele por abogado a san ydelfonso.

Santiago de Valderravano

“

DOCUMENTO N° 2

Trascripción de la partida de Bautismo de Pedro, hermano de Alonso Martínez. Extraída del libro de bautismos de la parroquia de San Martín de la villa de Villaeles, libro número 1, página 4 del párroco Blas Díaz, anverso:

“

Pedro

En doce de noviembre de mil y seiscientos y veinte Años yo Blas díaz de siguenza cura del señor san Martín desta Villa de Villaeles bapticé a Pedro hijo de Alonso Martín de la cuadra y de María Rodríguez su legitima mujer fueron sus padrinos Pedro de la Puebla Beneficiado en la dicha iglesia y María Díaz dieronle por abogado al mismo santo. fecha ut supra.

Blas díaz de siguenza

“

DOCUMENTO N° 3

Trascripción de la partida de Bautismo de Domingo, hermano de Alonso Martínez. Extraída del libro de bautismos de la parroquia de San Martín de la villa de Villaeles, libro número 1, página 8 del párroco Blas Díaz, reverso:

“

Domingo

En primero de mayo de mil y seiscientos y veinte y tres años yo Blas diaz de siguenza cura desta villa de Villaeles baptice a Domingo hijo de Alonso Martín de la quadra y de María Rodríguez su legitima mujer fueron sus padrinos el Beneficiado Pedro de la Puebla y María Díaz dieronle por abogados a san philippe y santiago y lo firmo fecha ut supra.

Blas diaz de siguenza

“

DOCUMENTO N° 4

Trascripción de la partida de Bautismo de Catalina, hermana de Alonso Martínez. Extraída del libro de bautismos de la parroquia de San Martín de la villa de Villaeles, libro número 1, página 15 del párroco Blas Díaz, anverso:

“

Catalina

En Beinticinco de Agosto de mil y seiscientos y veinte y seis años yo Blas diaz de siguenza cura de S Martín desta villa de Villaeles baptice a Catalina hija de Alonso Martín de la quadra y de María Rodríguez su mujer fueron sus padrinos el Beneficiado Pedro de la Puebla y María Díaz dieronla por abogada a Nuestra Señora fecha ut supra.

Blas diaz de siguenza

“

APÉNDICE 2. OTROS DATOS SOBRE EL RETABLO MAYOR DE LA PARROQUIA DE SAN MARTÍN DE VILLAELES

Por último, queremos sacar a la luz un dato novedoso encontrado fortuitamente en nuestras investigaciones y que estimamos de interés aunque no está directamente relacionado con este artículo. Como mencionamos anteriormente, la parroquia de San Martín de Villaeles está datada en el siglo XVII y posee un retablo y varias esculturas datadas como obras anónimas de los siglos XVII y XVIII. Durante la búsqueda de datos en los libros de fábrica de la parroquia de San Martín de Villaeles hemos podido encontrar los datos que demuestran la autoría del retablo de la Capilla Mayor. Así, en el libro nº 13 perteneciente a las cuentas de fábrica hemos encontrado numerosas referencias de pagos en reales y maravedíes al escultor Pascual Fernández, natural de Renedo de Valdavia²⁷, por la hechura del retablo de la Capilla Mayor²⁸. Por los datos encontrados, el retablo se iniciaría en 1620 donde consta un pago de 550 reales, acabándose unos años después, sobre 1640. Investigando algo más sobre este desconocido escultor, hemos podido encontrar en los libros parroquiales de Renedo de Valdavia el dato de su matrimonio en 1600, lo cual confirma su procedencia de la mencionada villa, una posterior investigación tiene a buen seguro que dar a conocer más datos sobre la vida y obra de este desconocido artista palentino.

Hemos podido encontrar también el nombre del artista encargado de las labores de dorado del retablo. En el libro antes mencionado aparece el encargo al dorador Gabriel de Cabiedes del dorado del retablo de la Capilla Mayor por 1000 ducados²⁹, los pagos parciales asimismo están relacionados en el mencionado libro de cuentas³⁰. Estos trabajos se debieron terminar sobre 1659 ya que ese es el último pago que consta.

Asimismo hay un dato que merece una posterior investigación como es el de la inscripción en un sillar debajo del arco de la torre de la parroquia de San Martín en el cual se puede leer “A....EZ M...TYN ME FECIT SIENDO CURA EL LICENCIADO DOMINGO HERRERO AÑO DE 1664” (*Fotografía 5*). Quizás estemos ante los trabajos de ¿Andrés Martínez?, un posible familiar de nuestro artista.

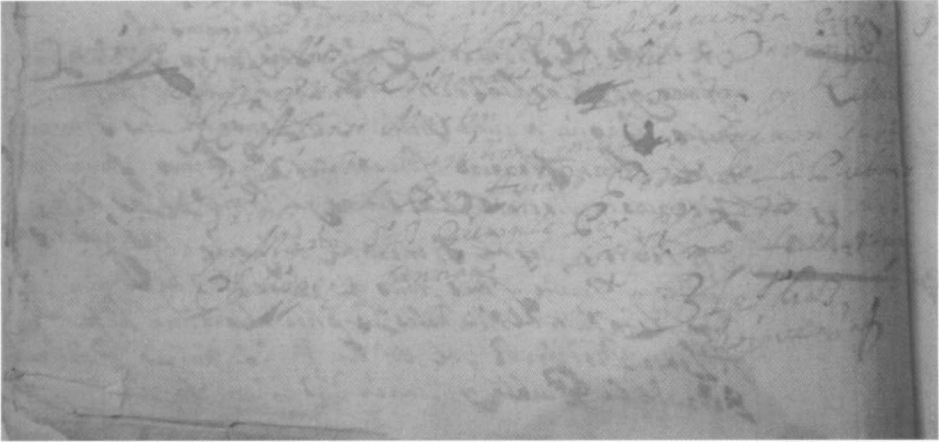
Hay que hacer notar que, debido a que no era el propósito inicial de nuestra investigación, no hemos profundizado en el análisis de los libros parroquiales de la comarca, los cuales a buen seguro que tienen datos de enorme interés para la historia del arte, pero que deberán ser realizados de un modo más profundo en otro momento.

²⁷ Renedo de Valdavia es una pequeña localidad palentina situada a un par de kilómetros al norte de Villaeles y con unos 60 habitantes en la actualidad.

²⁸ Archivo Diocesano de Palencia, Sección Parroquias, Parroquia de San Martín de Villaeles, libro número 13, páginas 11, 13, 23, 24, 31, 37, 38, 42, 43, 56, 62, 63, 71, 75, 84 y 85 así como varias hojas sueltas sin paginar.

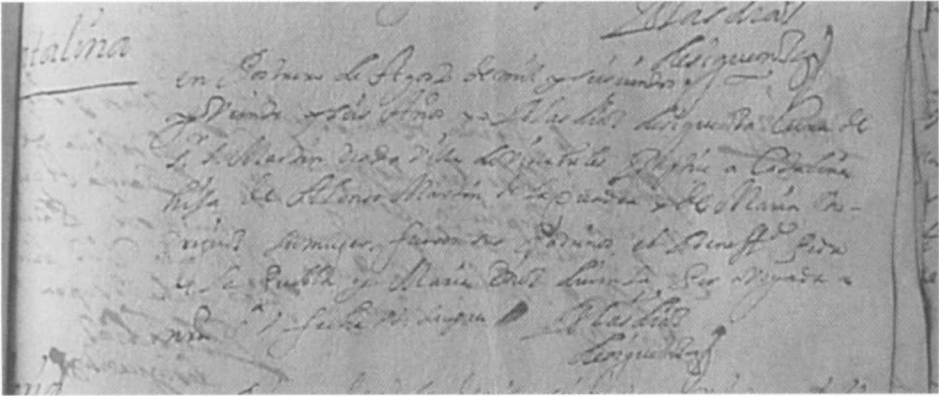
²⁹ Archivo Diocesano de Palencia, Sección Parroquias, Parroquia de San Martín de Villaeles, libro número 13, página 121.

³⁰ Archivo Diocesano de Palencia, Sección Parroquias, Parroquia de San Martín de Villaeles, libro número 13, páginas 133, 136, 137, 147, 152, 158, 161 y 163.



Fotografía 3.- Partida Bautismal de Domingo Martínez.

(Foto: Marisa Franco Herrero)



Fotografía 4.- Partida Bautismal de Catalina Martínez.

(Foto: Marisa Franco Herrero)



Fotografía 5.- Sillar de la parroquia de San Martín de Villaeles.

(Foto: Oscar Barba Echevarría)

La testamentaria de Don Andrés Gómez de la Real, un maestro del arte de la seda palentino en el Madrid de Felipe IV y Carlos II (1682)

Jose Luis Barrio Moya

Desde el mismo momento en que Felipe II abandonó Toledo, en 1561, para instalar la Corte en Madrid, la hasta entonces modesta villa, *el lugarón manchego*, pasó a convertirse, de la noche a la mañana, en la capital de un Imperio inabarcable, con todos los problemas y complejidades que ello conllevaba. Para acoger al monarca y su familia, Madrid contaba con el legendario Alcázar, de lejano origen árabe y que había sido reformado, posteriormente, por los monarcas castellanos de la Baja Edad Media, los Reyes Católicos e incluso el emperador Carlos V, quien residió en él algunas temporadas. Pero si la familia real pudo estar bien acomodada, no ocurrió lo mismo con todo el numeroso séquito que la Corte llevaba tras de sí: nobles, clérigos, soldados, miembros de los distintos Consejos, secretarios, abogados, escribanos, servidores de la Real Casa, embajadores, etc., que se vieron y se desearon para encontrar alojamiento en una población desbordada e incapaz de absorber aquella masa humana que se le vino encima. Por si todo aquello fuera poco rápidamente arribaron a la flamante capital las órdenes religiosas más importantes, que de inmediato levantaron iglesias y conventos, deseosas de hacerse sitio junto al monarca y toda un baraúnda de comerciantes, artesanos, pícaros de toda calaña, comerciantes, aventureros, etc., que vieron en la nueva Babilonia el lugar idóneo para medrar sin pararse en medios para lograrlo. Singular importancia tuvieron entre los recién llegados todos aquellos profesionales de productos suntuosos, tan necesarios para satisfacer las demandas de unas clases privilegiadas que veían en el lujo y el derroche el modo más acertado para realzar su posición, y que la modesta industria madrileña de la época no podía, ni de lejos, cubrir. De esta manera y a la llamada de aquel reclamo, se instalaron en Madrid una pléyade de plateros, joyeros, zapateros, sombreros, sastres, costureras, sederos, bordadores, tejedores de paños, etc., que bien rápidamente vieron sus servicios solicitados, a la vez que ellos mismo se convertían en clientes de los proveedores de materias primas necesarias para sus productos.

Tras la confusión creada por el impacto de la Corte, el Ayuntamiento de Madrid trató de organizar los distintos oficios de la villa, todos ellos de carácter gremial. Así el 10 de enero de 1601 el municipio madrileño decidió nombrar veedores para los oficios de sastres y tejedores, trabajos que no podían ejercer quienes no pertenecían a aquel gremio y no hubieran pasado un período de aprendizaje y aprobar el correspondiente examen. Todas las fábricas de tejidos madrileñas formaban parte del gremio conocido como arte mayor de la seda, cuyas ordenanzas fueron dadas por Felipe III en 1619, y en ellas se establecía que cualquier oficial que quisiese examinarse para maestro estaba obligado a presentar la carta de aprendiz, en la que debía constar haber cumplido cuatro años junto a un maestro y dos más de oficial¹. Pero la industria textil madrileña se vió impotente para surtir a los tejedores, y a pesar de existir en la Corte diversos talleres de sederos, se tuvo que importar de otros centros productores, entre ellos Toledo, Sevilla, Valencia y Murcia. Pero la mimética sociedad de los reinados de Felipe III y Felipe IV quería productos más y más lujosos e incluso exóticos, y ello trajo consigo que las tiendas madrileñas se llenasen de productos foráneos, procedentes de Milán, Florencia, Holanda, Inglaterra e incluso de las colonias españolas de América. Ni que decir tiene que aquellas importaciones masivas arruinaron en gran manera la industria madrileña. La situación llegó a ser tan grave que nada más subir al trono, Felipe IV se vió obligado a promulgar toda una serie de leyes para reprimir la obsesión por el lujo de sus súbditos. Para llevar a cabo aquel proyecto se constituyó la conocida como *Junta de Reformación*, en la que entraron como miembros el presidente del poderoso Consejo de Castilla, algunos nobles y muchos eclesiásticos, entre ellos el propio confesor real y varios frailes. Aquella Junta publicó el 11 de febrero de 1623 los llamados *Capítulos de Reformación*, que tras ser aprobados por Felipe IV se convirtieron de obligado cumplimiento. Aquellas decisiones se llevaron a cabo *en Madrid con gran severidad por los alguaciles, lo que dió lugar a reclamaciones al Conxejo de las personas afectadas: artesanos y comerciantes por un lado y usuarios por otro*².

Pero no solamente se trató de reprimir el lujo en trajes y atavíos sino que también se extendió al uso excesivo de coches y carrozas, y así el mismo Felipe IV promulgó nuevas pragmáticas contra ellos en 1628, 1632 y 1634, lo que demuestra lo inútil de aquellas provisiones³. Aquellos decretos prohibitivos

¹ Cit- por CAPILLA MARTÍNEZ, M., *La Industria en Madrid*. Tomo I, Madrid 1962, pág. 393.

² SÁNCHEZ TRASANCOS, A., *Historia de la industria en Madrid*, Madrid 1972, p. 103.

³ SEMPERE Y GUARINOS, J., *Historia del lujo y de las leyes suntuarias de España*, edic. de Juan Rico Giménez, Valencia, Institució Alfons el Magnánim, 2000, pp. 301-310.

contra el lujo dados por Felipe IV no sirvieron de nada por lo que el consumo de artículos de lujo se disparó, sin que sirviera para detenerlo los descalabros militares y políticos que golpeaban durante a la Monarquía Católica. Para complicar aún más las cosas el 17 de marzo de 1623 se presentó en Madrid, acompañado por el duque de Buckingham, Carlos Estuardo, príncipe de Gales quien había concebido de la idea de casarse con la infanta María de Austria, hermana de Felipe IV. Aquella inesperada llegada hizo que la Corte madrileña desplegara ante el heredero del trono inglés todas sus mejores galas, dispuesta a deslumbrar a tan destacado huésped. Para conseguir aquellos fines Felipe IV decidió suspender las leyes contra el lujo que él mismo había tratado de imponer y de las que no se hizo el menor caso.

Carlos Estuardo permanenció en Madrid hasta el 9 de septiembre de 1623, fecha en que regresó a Inglaterra un tanto aturdido de tanto festejo y abrumado por valiosos regalos, pero sin haber conseguido la mano de la infanta María de Austria.

La marcha del príncipe de Gales no supuso un freno a las ansias consumistas de la sociedad del momento, lo que se tradujo en una actividad frenética de sastres, costureras, sederos, guanteros y fabricantes de paños que trataban de satisfacer los deseos suntuarios de una clientela cada vez más ávida de novedades. Pero la industria madrileña no creció en la misma proporción que la demanda, y ello explica el que varios sederos solicitasen establecerse en la Corte, entre ellos Diego Sánchez Guerra y Francisco Briones, sin que faltaran algún que otro extranjero, como el francés Jean Trebolet y el inglés Tomás Bosley, llegados durante el reinado de Carlos II, y que desgraciadamente no lograron progresar⁴. Para intentar reactivar la producción textil, Carlos II promulgó una pragmática, fechada el 15 de diciembre de 1682, en la que establecía que *el mantener y haber mantenido fábricas de seda, paños, telas y otros cualesquier tejidos no ha sido ni es contra la calidad de la nobleza, inmunidades ni prerrogativas de ella*⁵.

La riqueza de los trajes y atavíos de las damas de la nobleza madrileña del siglo XVII causaron admiración a los viajeros franceses que a lo largo de aquella centuria arribaron a la Corte, y así Antonio Brunel en 1655, la marquesa de Villars en 1679-1680 y la controvertida madame D. Aulnoy en 1679-

⁴ Para todo lo relacionado con la fabricación de la seda en España y sus vicisitudes en este período véase CHACÓN JIMÉNEZ, F., "El artesanado y la economía urbana durante el siglo XVII. La población. La economía. La sociedad" en *Historia de España*, Ramón Menéndez Pidal. Tomo XXIII, Madrid, Espasa Calpe, 1989, pp. 291-299.

⁵ Cit. por CAPILLA MARTÍNEZ, M., *o. cit.*, p. 395.

1681, dejaron en sus relaciones de viaje testimonio de ello con encomiásticas palabras. Pero aquel desbordado afán de lujo en el vestir de las mujeres motivó las censuras de los reformadores de las costumbres, como el sesudo jurista Alonso de Carranza⁶ o el monje agustino Juan Bautista Sicardo⁷, quienes no se cansaban de fustigar, en sus escritos, tanto las costosas modas del momento como los daños económicos y morales que según ellos causaban en la sociedad.

Para contribuir a un mayor conocimiento sobre la industria textil madrileña del siglo XVII vamos a dar a conocer la actividad manufacturera de Don Andrés Gómez de la Real, un maestro del arte de la seda palentino, activo en Madrid durante los reinados de Felipe IV y Carlos II.

Don Andrés Gómez de la Real nació en *la villa de Amusco en Campos obispado de Palencia*, siendo hijo de Don Pedro Gómez de la Real y de Doña Isabel Asenjo, naturales de la misma población. Ignoramos la fecha exacta del nacimiento del futuro maestro del arte de la seda, pero sabemos que antes de 1648 ya se encontraba en Madrid, puesto que el 22 de noviembre de aquel año declara sus intenciones de casarse con Doña Mariana López de Sojo *natural del lugar de Oranguillo arzobispado de Burgos*, hija de Don Juan López de Sojo y de Doña Ana García de Oca y ambos difuntos cuando ella contrajo matrimonio. Hay que destacar como hecho determinante para explicar la actividad de Don Andrés Gómez de la Real, el que Don Juan López Sojo había ejercido en Madrid el oficio de maestro del arte de la seda, por lo que se puede inferir que el joven palentino entrara en el taller de su futuro suegro y que a su muerte casase con su hija para mantener la producción. En las capitulaciones matrimoniales de Don Andrés Gómez de la Real y de Doña Mariana López de Sojo, Don Juan García de Sojo, hermano de la novia, y la esposa de éste, Doña Angela María Guitérrez, dotaron a la prometida con toda una serie de

⁶ Alonso de Carranza fue un notable jurisconsulto a quien se debe *De partu naturali et legitimo* (Colonia 1630) y el famoso *Discurso a Felipe IV contra malos trages y adornos lascivos*, publicado en Madrid en 1636.

⁷ Juan Bautista Sicardo nació en Madrid en 1637. Estudió en Salamanca donde ingresó en la orden agustina. Terminados sus estudios enseñó en Toledo y Valladolid. En 1668 pasó a Méjico y a su regreso a España fue profesor de teología en Alcalá de Henares. En 1679 se encuentra en Roma. Vuelto a España fue nombrado prior de los conventos de Salamanca, Segovia y Burgos. Felipe V le propuso, el 15 de abril de 1704, para ocupar el obispado de Buenos Aires, del que no pudo tomar posesión por ser partidario del archiduque Carlos durante la Guerra de Sucesión, por lo que el corregidor Francisco Ronquillo le desterró al convento toledano de San Pablo de los Montes. En 1710 pudo salir de su encierro y pasar a Barcelona donde residía su hermano José, obispo de Sacer. Muerto aquel, Juan Bautista Sicardo se trasladó a Nápoles donde murió en 1717. A Sicardo se le debe, entre otras obras, el curiosísimo *Juizio theológico moral que haze de las galas, escotados y afeytes de las mujeres* (Madrid 1677).

bienes que iban desde dinero en efectivo hasta telares, pasando por todo tipo de ropas y vestidos, muebles y pinturas. La tasación de todos ellos se realizó el 22 de noviembre de 1648 y se encargaron de aquel trabajo Doña Catalina del Olmo, viuda de Gabriel Luis, maestro sastre, quien valoró la ropa blanca y Agustín de Corvalán, maestro del arte de la seda y Aparicio de Oribe, mercader, *que vive en la calle Mayor en casas de Lorenzo Lopez de San Juan*, quienes pusieron precio al resto de las pertenencias de la dote de Doña Mariana López de Sojo⁸.

En primer lugar se registraron como dote cien ducados en *moneda de vellon* y a continuación lo siguiente :

“- dos colchones con sus lanas, buenos, 110 rs.- dos frazadas blancas, 80 rs.- quatro sabanas de lienço casero, 160 rs.- dos almoadas de lienço de daroca, buenas, 12 rs.- tres camisas de muger de lienço brasmante, 104 rs.- dos tablas de manteles de gusanillo, una chica y otra grande, 30 rs.- dos servilletas de gusanillo nuevas, 12 rs.- un cofre negro con tachuela, usado, 22 rs.- unamesa de pino mediana, 16 rs.- tres justillos de lienço y dos paños de manos, usados, 30 rs.- un abito de estameña que es jubon y basquiña, una pollera de raya verde con tres guarniciones de Santa Ysavel, 187 rs.- un manto de seda de Sevilla en pieça, 121 rs.- un avito de anafaja nuevo doble flor de romero, basquiña , jubon y escapulario, 212 rs.- una ropa de bayeta de Sevilla, nueva forrada en tafetan, 54 rs.- mas cien cañones de palo para debanar y encarnar seda, 12 rs.- dos taburetes viejos, uno de baqueta negro y otro colorado, 10 rs.- dos telares corrientes aylados con rodo adereço, 220 rs.- un torno y debanaderas y un rastrillo de tafetan, 44 rs.- una tinaja de llevar agua, 6 rs.- un cuadro de Nuestra Señora de la Encarnacion con molduras doradas y negras, de bara y sesma de largo, 30 rs.- otro quadro de Nuestra Señora de la Concepcion del mismo tamaño, con moldura dorada y negra, 30 rs.- un quadrito pequeó ordinario de San Juan, 5 rs.- un quadro de San Diego pequeño, sin molduras, 8 rs.- un espejo mediano, 40 rs.”

En total la dote que Doña Mariana López de Sojo aportó a su enlace importó la cantidad de 2651 reales de vellón.

A su vez Don Andrés Gómez de la Real donaba a su futura esposa *por la calidad, virtud y limpieza de la dicha Doña Mariana Lopez de Sojo en arras*

⁸ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 10905, sin foliar.

proternuncias y para acrecentamiento de su dote, cien ducados de moneda de vellon, los quales consigno y señalo en los vienes que al presente tengo.

No tenemos ninguna otra noticia sobre Don Andrés Gómez de la Real hasta que, tras su muerte, su viuda y testamentaria mandaba hacer el inventario y tasación de los bienes dejados por su esposo. Gracias a aquella documentación podemos conocer que el matrimonio tuvo tres hijos: Teresa, Damián y José, y que la primera contrajo matrimonio con Don Francisco Sánchez de Oviedo.

Don Andrés Gómez de la Real falleció en Madrid el 20 de agosto de 1682 dejando como herederos de sus bienes a sus tres hijos habidos en su matrimonio, encargándose su viuda y su yerno de hacer el inventario y tasación de los mismos. De esta manera el 20 de agosto de 1682 Gabriel Mayers *contraste* ponía precio a los objetos de plata y las joyas, entre lo que se incluían salvas, jarros, platos, tembladeras, vasos, saleros, cucharas, campanillas, sortijas y arracadas de oro, manillas de aljófara, etc.

El 25 de agosto de 1682 Manuel Delgado *maestro escultor que vive en la calle de las guertas, casas de la viuda de Urrutia* tasaba varias imágenes religiosas, realizadas en madera, yeso y pasta.

“- primeramente una cabeza de San Juan bautista degollado, de yeso, 100 rs.- una efixie de un San Juan de talla, de tres quartas de alto, con su peana con cartelas doradas, 330 rs.- otra de San Joseph tambien de talla, de mas de media vara de alto con su peana jaspeada y en ella su tarxeta dorada, 200 rs.- una ymagen de Nuestra Señora de la Concepcion de pasta, de mas de media vara de alto con su bestido de raso dorado y blanco, 66 rs”.

El 25 de agosto de 1682 Jerónimo Ezquerria *pintor que vive en la casa donde vive Juan Carreño pintor de camara del rey nuestro señor*⁹, valoraba la colección artística de Don Andrés Gómez de la Real, compuesta por las siguientes piezas:

“- primeramente dos pinturas yguales, de dos baras de alto y vara y tercia de ancho, la una de Nuestra Señora de la Soledad con su trono y la otra de San Geronimo con sus marcos de pino negro, 400 rs.- otra del santo Xpto de Burgos, de vara y media de alto y vara de ancho, con su marco negro y moldura tallada y dorada, 150 rs.- una pintura de uno de los Tiempos, de vara y quarta de largo y tres quartas de

⁹ PIEDRA, A., “Noticias sobre la vida y obra de Jerónimo Ezquerria, a propósito de un cuadro suyo en el Prado” en *Boletín del Museo del Prado*, 1985, nº. 18, pp. 158-164.

ancho con su marco negro y moldura lisa dorada, 132 rs.- otr de Nuestra Señora de la Concepcion, de dos baras de alto y bara y tercia de ancho con su marco de pino negro, 200 rs.- otra de Nuestra Señora de la Concepcion mas hordinaria la pintura del mismo tamaño y marco, 100 rs.- otra de San Francisco de siete quartas de alto y bara y quarta de ancho, con marco de pino negro, 100 rs.- un pays de dos baras de ancho y bara y quarta de alto poco mas o menos, con marco de pino negro, 88 rs.- una pintura de Nuestra Señora del Rosario, de bara y media de alto y bara y quarta de ancho, con su marco de pino negro, 66 rs.- otra de Nuestra Señora de la Concepcion, de bara y media de alto y bara y quarta de ancho con su marco de pino dorado y negro antiguo, 33 rs.- otra de Nuestra Señora de la Novena, de tres quartas de alto y media bara de ancho con su marco de pino negro, 33 rs.- otra de san Juan baupitista, de tres quartas de alto y media bara de ancho con su marco dorado y negro antiguo, 22 rs.- otra de una caveza de Nuestra Señora de media vara de alto y una tercia de ancho, con su marco dorado y negro antiguo, con unas letras doradas, 22 rs.- otra en tabla portatil con sus dos puertas de media bara de alto y una tercia de ancho pintada Nuestra Señora con santos en devocion, 33 rs.- otra de San Andres de media bara de alto y una tercia de ancho, con su marco dorado y negro antiguo, 22 rs.- quatro luminaciones de una sesma de alto y una ochava de ancho con sus marquitos, la una en tabla y las otras tres en pergamino, 32 rs.- una cruz de media bara de alto y una tercia de ancho lanbrada con clavitos de bronze, 12 rs.- otra pintura de Nuestra Señora de la Soledad, sin torno, de dos baras de alto y bara y tercia de ancho con su marco de pino negro, 110 rs.- otra de la Magdalena, pintura ordinaria, de dos baras de alto y bara y tercia de ancho con su marco de pino negro, 44 rs.- otra de Nuestra Señora de la Conzepcion pintura ordinaria, de dos baras de alto y bara y tercia de ancho, sin marco, 44 rs.- otra de Nuestra Señora de la Anunciazion, de bara y media de alto y bara y quarta de ancho con su marco de pino dorado y negro antiguo, 11 rs.- un retrato de un relixioso carmelita, en tabla, de una tercia de alto y una quarta de ancho, sin marco, 5 rs.- quatro estampas de los doze apostoles con sus marcos negros, de una tercia de ancho y una quarta de alto, 16 rs.- una pintura de Nuestra Señora con su hijo precioso en tabla endida, de sesma en quadro con su marco dorado viejo, 22 rs.- un relicario de anus guarnecido de seda encarnada y ojuela de plata de una quarta, 8 rs.-

otros dos del mismo genero y muy pequeños, el uno un anus y el otro Ssanta Theresa de barro, 12 rs.- doze mazetas con sus ramilleteros, desermanadas y viejas, 12 rs.- treinta y tres rosas y flores de manos de seda y lienzo, de colores, traydas, 40 rs.- una pintura de San Geronimo en tabla, de media bara de alto y una tercia de ancho con su marco de pino negro, 20 rs”.

Jerónimo Ezquerra nació en Madrid en año que ignoramos, pero si el 16 de julio de 1693 al hacer la tasación de las pinturas que dejó a su muerte Doña Catalina de Montoya, declara *ser de hedad de treinta y siete años* podemos concluir afirmando que el artista madrileño nació hacia 1656. Discípulo de Carreño, con quien le unió una fuerte amistad, fue Ezquerra figura puente entre los siglos XVII y XVIII, y a pesar de los trabajos de Álvaro Piedra y Mercedes Agulló, sigue siendo un pintor con muchos puntos oscuros en su vida y obra. Cultivó Ezquerra la pintura religiosa con alguna incursión en tema profanos, como su conocida *Alegoría del agua* (Madrid, Museo del Prado). Jerónimo Ezquerra falleció en Madrid el 18 de febrero de 1733.

Como muchos pintores de su época, Ezquerra se dedicó también a la tasación de pinturas, como así lo han demostrado los documentos exhumados por Mercedes Agulló¹⁰, Este quehacer del pintor madrileño vamos a completarlo con nuevas noticias sobre aquella actividad, que abarcan los años de 1677 a 1722.

La primera tasación que conocemos de Jerónimo Ezquerra data del 24 de septiembre de 1677, cuando pone precio a los cuadros que dejó a su muerte Juan Rodríguez *platero de oro*, entre los que destacaban por su curiosa temática *un lienzo de vara y quarta, moldura negra, pintado un Desengaño con el retrato del difunto y otro de dos varas y dos quartas, moldura negra pintado en el las cinco religiosas hijas del dicho difunto*. El primero fue tasado en 66 reales y el segundo en 800 reales¹¹.

“- Primeramente un lienço del señor San Juan Baupstista de vara y media y vara, moldura negra, 150 rs.- otro del desposorio de Santa Cathalina de vara y tercia en quadrado, moldura negra, 150 rs.- otro de la Adorazion de los Reyes, de vara y vara y media, moldura negra, 88 rs.- otra de San Francisco, de vara y media y vara y quarta, moldura negra, la pintura maltratada, 60 rs.- otra de San Antonio de Padua, de vara y quarta y vara menos quarta, moldura negra, 110 rs.-

¹⁰ AGULLÓ Y COBO, M., *Más noticias sobre pintores madrileños de los siglos XVII y XVIII*, Madrid, Ayuntamiento de Madrid, 1981, pp.,78-80.

¹¹ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 11503, f. 395v- 397.

otra de Nuestra Señora de la Concepcion, de vara y media y vara y quarta, moldura negra, 200 rs.- una sobre bentana frutero, de vara y quarta de largo y media de alto, 12 rs.- un lienço de vara y quarta y vara, moldura negra pintado un Desengaño con el retrato del difunto, 66 rs.- otro lienço de Nuestra Señora en el Calvario, de vara y tres quartas y vara y media, moldura negra, 400 rs.- otro de la Trinidad en la Tierra, de vara y quarta y vara, moldura negra, 52 rs.- otro de Nuestra Señora, el Niño y San Juan, de tres quartas y vara escasa, moldura negra, 66 rs.- otro de San Antonio Abad, de dos tercias y media vara, moldura negra, que esta arruinado, 16 rs.- otro lienço de dos varas y dos quartas, moldura negra, pintrado en el las cinco religiosas hijas del dicho difunto, 800 rs.- una Monteria de dos varas y quarta y vara y media, sin molduras, 66 rs.- un Eze Omo de tercia y quarta con marco negro de realce, 24 rs.- una lamina de San Geronimo ochavada, de a tercia, con moldura de ebano, 100 rs.- otra lamina de Nuestra Señora de las Angustias, moldura negra de ebano, 100 rs.- un espejo, la luna de a tercia y quarta, moldura negra de peral, 24 rs.- otro mas pequeño con la misma moldura, 10 rs.“

El 24 de marzo de 1678 Jerónimo Ezquerria valora las pinturas, esculturas y relicarios que quedaron a la muerte de Don Marcos Moreno, herrador de las Reales Caballerizas¹². En esta ocasión las esculturas fueron más valiosas que las pinturas, y así un Cristo crucificado de marfil de cerca de tres quartas de alto poco mas o menos, alcanzó una tasación de 440 reales y dos imágenes de Jesús niño y San Juan, 1100 reales.

“- Primeramente un quadro sobre ventana de Tovias, de bara y quarta de largo y poco mas de media de ancho, con su marco negro, 66 rs.- mas otro quadro de San Geronimo de una bara de largo poco mas o menos con marco negro de pino, 33 rs.- mas otra pintura de San bartolome del mismo tamaño con su marco negro, 33 rs.- mas otro quadro sobre ventana de la Samaritana, 22 rs.- mas dos laminas pequeñas de poco mas de tercia, la una de la Madalena y la otra del Sepulcro y las tres Marias, 200 rs.- mas un quadro de Nuestra Señora del Populo con el Niño, de media bara de largo con su marco negro, 33 rs.- un quadro de Nuestra Señora de la Soledad, de dos baras y tercia de largo poco mas o menos con su marco negro, 150 rs.- mas otra Nuestra Señora de la Concepcion, de dos baras y media de largo con su marco negro, 300 rs.- mas otro quadro de Santa Cicilia, de dos baras poco

¹² Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 10695, f. 824v- 827v.

mas o menos, 200 rs.- otra lamina de San Francisco de Paula de pocomas de terciá con su marco negro, 120 rs.- yten tres fruterillos pequeños, de una terciá de largo cada uno poco mas o menos, 66 rs.- un santo Ecce Omo de pluma de poco mas de una terciá, 150 rs.- una lamina de Nuestro padre San Francisco de Paula, de una quarta de alto con marco al parecer de peral, 60 rs.- ytem una echura de un Santo Xpto crucificado en cruz pintado , 33 rs.- doze relicarios pequeños con los marcos jaspeados, 378 rs.- ytem una echura de un Santo Christo de marfil, de cosa de tres quartas de alto poco mas o menos que esta crucificado, 440 rs.- ytem una peana de ebano en que esta el Santo Christo de arriva con su cruz de lo mismo, 400 rs.- mas una echura de un niño Jesus de bulto y un San Juan tanvien de bulto, de media vara de alto poco mas o menos, con sus peanas doradas, 1100 rs“.

El 16 de julio de 1693 Jerónimo Ezquerria valoraba las pinturas que dejó a su muerte Doña Catalina de Montoya, quien además poseyó una escultura de un Niño Jesús con su peana dorada, tasada en 150 reales¹³.

“- Primeramente ocho laminas de bronce con sus marcos negros de peral ondeados, que las quatro son las quatro partes del mundo y las otras quatro los quatro elementos, 4000 rs.- quatro quadros de a dos varas de alto y una terciá de ancho con sus molduras negras hordinarias, el uno del Santo Xpto de Burgos, otro de la Concepcion, otro de San Juan Bautista y el otro de San Francisco de Asis, 440 rs.- otro lienzo de Nuestra Señora de Gracia, de dos varas de largo y una y media de ancho, moldura de pino de alfarxia, 200 rs.- dos relicarios con sus molduras negras, 30 rs.- quatro paisés de vara y media de largo y una y quarta de ancho, molduras negras, el uno de San Geronimo, otro de San Agustin, otro de San Antonio y otro de San Onofre, 308 rs.- dos lienzos, uno de Nuestra Señora de la Soledad y otro de el Santo Xpto atado a la columna, de vara y quarta de largo y unade ancho, moldura negra, 120 rs.- un pais de San Geronimo, de dos varas de largo y una terziá de ancho, moldura negra, 55 rs.- un lienzo de San Antonio abad y San Ysidro, de dos varas de largo y una y quarta de alto con moldura negra, 200 rs.- otro de San Francisco de Paula de vara y quarta de largo y una de ancho con la misma moldura, 36 rs.- otro de un niño Jhs con dices de Pasion con marco maltratado, 36 rs.- un lienzo pequeño de la caveza de San Pedro, de tres cuartas de largo y media vara de ancho, 44 rs.- otro el mismo tamaño de Nuestra Señora-

¹³ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 13205, f. 57 v - 60.

ra de el Patrocinio, 77 rs.- una Beronica del mesmo tamaño, 30 rs.- un quadrito pequeño de San Juan, de tres cuartas de largo y media vara de ancho, 30 rs.- otro de Nuestra Señora de la Leche, de mas de tres cuartas de alto y tres cuartas escasas de ancho, moldura negra, 140 rs.- otro de el retrato de la madre Juana Rodriguez, de medio cuerpo, religiosa que fue en el convento de Santa Clara de Burgos, con marco negro cuadrado, de una vara de largo y otra de ancho, 100 rs.- una sobre ventana con la ymagen de San Francisco de Paula, de dos varas y media de lago y dos tercias de ancho, moldura negra, 110 rs.- dos sobre ventanas de a siete quartas de largo y tres de ancho, de San Onofre y la Magdalena, molduras negras, 80 rs.- otro del mismo genero con el retrato de San Juan en ella, 40 rs.- dos floreros de a tres quartas de largo y media vara de ancho, con su moldura, 30 rs.- dos pinturas del mesmo tamaño, 24 rs.- una sobre ventana sin marco, de dos baras de largo y dos y media de ancho, 24 rs.- un niño Jhs con su peana dorada antigua, 150 rs.- una tabla de medio relieve donde esta pintada Nuestra Señora con el niño Jhs y san Juan, 100 rs.”

Al terminar su trabajo Jerónimo Ezquerria confiesa *que es de edad de treinta y siete años*, dato importante para poder precisar con más nitidez el año de su nacimiento.

El 20 de junio de 1699 Jerónimo Ezquerria es llamado para valorar las pinturas que Don Julián Farnate llevaba a su matrimonio con Doña María Antonia de Tabliega¹⁴. Se trataba de una pequeña colección pictórica, pues sólo constaba de 52 cuadros, pero algunos de ellos muy interesantes por sus supuestos artífices. Esto no deja de ser curioso, puesto que Ezquerria muy raramente identifica a los autores de las pinturas que tasa. De esta manera menciona copias de Bassano, Orrente y Rizzi y originales de Alonso del Arco, Juan Antonio Frías y Escalante, un desconocido Juan de Plazos y el Greco. A este último adjudica un lienzo de tres quartas de alto y una vara de ancho y ocho tarxetas, pintado un mono con una muxer y un hombre soplando un ascua, y que valora en 680 reales. No olvida tampoco Ezquerria confesar que es de hedad de quarenta y tres años poco mas o menos.

“- Primeramente un lienzo de mano de Alonso del Arco de San Francisco con Nuestra Señora dandole el niño, de dos varas y media de alto y siete quartas de ancho, con su marco negro y dos perfiles dorados y ocho tarxetas y quatro anxeles en las esquinas, 2200 rs.- dos prespec-

¹⁴ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 13215, f. 476-479.

tivas con las demostraciones de la destreza, con marcos negros y alquitrave dorado dorado con quatro tarxetas doradas, 1440 rs.- un Santo Xpto de Burgos, de dos varas de alto y una y media de ancho con su marco sobre puesto dorado, 810 rs.- un lienzo de vara de alto y tres quartas de ancho con su marco negro y dos alquitraves dorados y ocho tarxetas pintado un yndio, 480 rs.- un lienzo de tres quartas de alto y una vara de ancho con dos alquitraves y ocho tarxetas pintado un mono con una muxer y un hombre soplando una ascua de mano de el Greco, 680 rs.- quatro floreros de tres quartas de alto y media vara de ancho de mano de Juan de Plazos con sus marcos negros y dos alquitraves dorados, 1000 rs.- otros quatro floreros de a tres quartas de alto y media vara de ancho con sus marcos negros y dos alquitraves dorados, 1080 rs.- un Deszendimiento de vara y terzia de alto y dos varas de largo copia de Don Francisco Rizi, 800 rs.- una Soledad y un Heze omo, de vara de alto y tres quartas de ancho con sus marcos dorados, 600 rs.- un San Pablo de tres quartas de alto y media vara de ancho, con su marco negro y perfil dorado, 180 rs.- dos fruteros de terzia de largo y una quarta de alto con sus marcos negros y perfil dorado, 66 rs.- dos floreros de vara de alto digo de largo y tres quartas de alto, sin molduras, 120 rs.- quatro lienzos de siete quartas de largo y zinco de alto copias de Bazan, 2200 rs.- otras quatro copias de Pedro Orrente, las dos de vara y media de largo y una de alto y las otras dos de vara y quarta de largo y vara de alto, con sus marcos negros, 1200 rs.- dos paisés de dos varas de largo y vara y quarta de alto con unos juegos de muchachos, 220 rs.- dos sobre ventanas paisés, de vara y media de largo y dos tercias de alto, 110 rs.- ocho laminas de media vara de largo y una terzia de alto de ocho anacoretas, con sus marcos de pino, 1120 rs.- dos paisés de vara y quarta de largo y una vara de ancho, marcos negros, 176 rs.- otra pais del mesmo tamaño que los antezedentes con su marco negro, 130 rs.- un lienzo de Nuestra Señora de Velen, de tres quartas de alto y media vara de ancho, con su marco finido de concha con perfil dorado, 200 rs.- otro de Nuestra Señora de la Contemplazion del mesmo tamaño con su marco negro y perfil dorado, 140 rs.- otro de San Joseph de media vara de alto y una terzia de ancho de Escalante con su marco negro y perfiles dorados, 300 rs.- dos laminas de el Salvador y Maria, de tercia de alto y quarta de ancho con sus marcos de evano, 150 rs.- una sobre bentana, de dos varas de largo y tres quartas de alto pintado San Francisco y san Antonio, 110

rs. - un lienzo de Nuestra Señora de la Soledad, de vara y quarta de alto y una vara de ancho con moldura antigua, 15 rs."

La última tasación que conocemos hasta el momento realizada por Jerónimo Ezquerro está fechada el 8 de agosto de 1722 cuando ponía precio a las pinturas que Don Francisco González maestro guarnicionero y sillero de la Real Cavalleriza de la reyna nuestra señora aportaba a su matrimonio con Doña María Melchora de Miranda¹⁵.

"- una pintura de Nuestra Señora de la Conzeption de siete quartas de alto y zinco de ancho, con su marco dorado y negro, 350 rs.- otra pintura de Nuestra Señora de Velen de bara de alto y tres quartas de ancho poco mas o menos con marco negro y tarjetas y molduras doradas, 250 rs.- otra pintura del Deszendimiento de la cruz en tabla, de dos tercias de largo y media bara de alto con su marco tallado y dorado, 400 rs.- otra pintura del Santisimo Sacramento y debajo San Paschual Baylon con su marco ochavado , 300 rs.- otra pintura de San Nicolas de Bari de bara de alto y tres quartas de ancho con marco negro, 50 rs.- otra pintura de un Sepulcro de dos baras y terzia de alto con marco negro, 400 rs.- otra pintura de la adoracion de los Reyes del mesmo tamaño y marco, 400 rs.- otra pintura de la Veronica, de bara y quarta de ancho y bara de alto con marco negro y molduras doradas, 250 rs.- otra pintura de Nuestra Señora de la Conzeption de bara y media de alto y bara y quarta de ancho con marco negro, 150 rs.- una pintura de San Joseph, Nuestra Señora y el Niño con marco negro, 180 rs.- otra pintura de San Benito, de bara y quarta de alto y bara de ancho con marco jaspeado de azul, molduras y tarjetas doradas, 330 rs.- otra pintura de Jhs y san Juan, de tres quartas de largo y media bara de alto con marco negro y molduras doradas, 180 rs.- otras dos pinturas de dos cavezas de Jhs y Maria, de tres quartas de alto y media bara de ancho cada una, con marcos negros y molduras doradas, 220 rs.- una lamina de Nuestra Señora con el niño, de terzia de alto y quarta de ancho con marco negro, 80 rs.- otra lamina del Salvador del mismo tamaño con marco negro, 60 rs.- otra pintura de Santo Domingo de Guzman, de bara de alto y tres quartas de ancho con marco negro, 50 rs.- tres paisés sobre ventanas de dos varas poco mas de largo y dos tercias de alto con marcos negros, 300 rs.- otra pintura de Europa, de dos baras y media de ancho y siete quartas de alto con marco negro, 150 rs.- otra pintura de Nuestro Señor con la cruz a cuestras, de bara y media de

¹⁵ Archivo Histórico de Protocolos de Madrid. Protocolo 15674, f. 62-64.

ancho y dos baras de alto, con marco negro, 120 rs.- otra pintura de Nuestra Señora de la Soledad del mismo tamaño con marco negro, 30 rs.- dos vitelas yguales de Jhs y Maria con adorno bordado, marcos negros y bidrios, 30 rs.- un biombo de diez ojas, de bara y quarta de alto y tres quartas de ancho cada una, 150 rs.- un San Francisco de tres quartas de alto y media bara de ancho con marco negro, 15 rs.”

Volviendo a los bienes de Don Andrés Gómez de la Real digamos que el 25 de agosto de 1682 Juan de Vivar *maestro evanista y entallador que tiene su tienda a la calle de la Cruz entrando por las quatro calles, en casas propias*, valoraba los muebles y diversas herramientas de carpintero.

“- Primeramente quatro sillas de baqueta de Moscobia con clavazon hordinaria, 132 rs.- dos tabuertes bajos de lo mismo, 33 rs.- tres marcos de pino negro con sus molduras talladas y doradas que son de las tres pinturas de medios cuerpos de Nuestro Señor, Nuestra Señora y san Pedro, 12 rs.- otros dos marcos de pino negro y moldura lisa dorada que son de las dos pinturas de medios cuerpos de San Pedro y San Pablo, 20 rs.- unaurna de peral con tres bidrios, de media braza los dos costados, que es donde esta la caveza de San Juan, 250 rs.- una cruz de caoba con un Santisimo Xpto de bronze sobre dorado y su peana de cedro, 30 rs.- una cama de nogal de dos cavezeros con una Nuestra Señora de la Concepcion de bronze dorada a la cavezera, 132 rs.- un bufete de nogal con dos caxones, de bara y tercia de largo y tres quartas de ancho con sus cerraduras y llaves, 150 rs.- otro bufete de nogal de bara y quarta de largo y dos tercias de ancho con su cajon, cerradura y llabe y su juego de damas embutido encima, 80 rs.- otro bufete de nogal de una bara de largo y dos tercias de ancho con su cajon, cerradura y llabe, 44 rs.- una mesa de pino con su cajon, de una barade ancho, con su cerradura y llave, 8 rs.- dos taburetes de baqueta, nuebos, con su clavazon dorada, 44 rs.- otros dos taburetes de baqueta negra, biejos, 8 rs.- dos sillas de baqueta negra muy biejas, 12 rs.- un scriptorio de Salamanca que llaman contador, de una bara de largo y poco mas de media bara de alto, con siete navetas y su puertezilla en medio, dorado de mate, 300 rs.- un pie de nogal de dicho scriptorio, de mas de bara de largo y una bara de alto, 30 rs.- un bufete de pino de bara y quarta de largo con sus dos cajones, cerraduras y llaves, 33 rs.- un arcon grande de una bara de alto y dos baras y terzia de largo con sus cantoneras de yerro y dos aldavones, dos cerraduras y una llave, 100 rs.- otro arcon de pino, de bara y dos ter-

zias de largo y una bara de alto con su cerradura y llave, 66 rs.- una arquilla depino de una bara de largo con su cerradura y llave, 12 rs.- otro arcon de pino de bara y dos tercias de largo y tres quartas de alto con su cerradura y llave, 16 rs.- otros dos arcones yguales del mismo tamaño, 32 rs.- un cofre cubierto de badana negra, de poco mas de bara de largo y media bara de alto con su cerradura y llave, viejo, 12 rs.- otro cubierto de pellejo de cavallo, de bara y dos tercias de largo y tres quartas de alto con su cerradura y llave, 22 rs.- un almario de pino, de dos baras y media de alto y bara y sesma de ancho, con sus dos puertas y en ellas dos celosias y sus divisiones dentro, 100 rs.- otro almario de dos baras de alto y bara y sesma de ancho de tablas con sus divisiones dentro y dos puertas, cerradura y llave, 33 rs.- un scriptorio que llaman contador de ebano, concha y perfiles de bronze y su puertezilla en medio, de bara de largo y media de alto con su cerradura y llaves, con su pie de nogal, 200 rs.- una cama de pino de cinco tablas con sus pies, 30 rs.- otra cama de nogal de medio campo, vieja, 22 rs.- tres camas de cordeles viejas, 24 rs.- un almario de pino, de bara y quarta de largo y una bara de alto con dos medias puertezillas, 12 rs.- un cajon largo de pino con tres divisiones que llaman de pajes, 18 rs.- un estante de pino de bara de alto y tres quartas de ancho con su red de alambre, 10 rs.- un brasero de nogal viejo con su bacía de cobre y badil de yerro, 44 rs.- un marco de pino negro y su filete dorado que es de la pintura de la caveza de San Juan, de una bara, 12 rs.- otro marco de pino negro y su filete dorado de la pintura de media vara de la Magdalena, 6 rs.- dos bancos de pino de respaldo, de a bara y media de largo, 16 rs.- una muleta de palo santo con su manezilla de marfil, 36 rs.- una prensa pequeña de nogal, de media bara de largo, 8 rs.- una candieta de aya, de dos tercias de ancho, 4 rs.- tres azuelas, 9 rs.- dos junteras medianas, 8 rs.- tres sierras pequeñas desiguales, 12 rs.- siete barrenas de diferentes tamaños, viejas, 2 rs.- una bigornia de yrro pequeña, 6 rs.- cinco escoplos con sus cabos, de diferentes tamaños, 10 rs.- dos escofinas grandes con sus cabos, 8 rs.- otra pequeña sin cabo, 1 rl.- tres limas, las dos con cabos, 1 rl.- un serrucho con su cabo, 1 rl.- cinco cepillos con sus yerros, de diferentes tamaños, 5 rs.- dos cartabones de nogal, 2 rs.- otro pequeño, 1 rl.- treze jaulas de pajaros, las doze de alambre y madera y la otra de caña, viejas, 13 rs.- dos escaleras de mano, de pino, 8 rs.“

El 26 de agosto de 1682 Francisco Hernández *maestro de obras* valoraba las casas de Don Andrés Gómez de la Real, ubicadas en *la calle del Piamente. barrio del Barquillo, que el sitio de dichas casas tiene por fachada de la calle veinte y tres pies y medio y por la parte de atras veinte y seis pies y cuarto y de fondo noventa y quatro pies y medio, que hazen todos dos mill quatrocientos y tres pies superficiales quadrados, que a real y medio de vallon cada pie ymporta el dicho sitio tres mill y seiscientos y cinco reales y quartillo de vellon.*

- yten declara a medido toda la fabrica del dicho sitio por mayor y por menor como son cimientos de piedra, tapias de tierra, tabique, jaarros, blanco, rafas de yesso, puertas, ventanas, rexa, chimeneas, armaduras de los tejados, suelos de ladrillo y de yesso empedrada, la cueba, pozo de bobedillas y lo demas que se compone la fabrica de dichas casas, en el estado en que estan las tasa en siete mill quatrocientos y setenta y ocho reales de vellon.

En total la residencia madrileña de Don Andrés Gómez de la Relá alcanzó una valoración de 11083 reales y un quartillo de vellón.

El 26 de agosto de 1682 José López y Manuel Vela *maestros del arte de la seda que viven el dicho Joseph Lopez en la calle de San Anton en casas de Melchor de San Pedro y el dicho Manuel Vela en la calle de los Anjeles en casas de Don Manuel Ysidro de Chaves* tasaban lo tocante a su oficio, en donde aparecían registradas grandes cantidades de sedas valencianas y murcianas así como telares, devanaderas y otras herramientas para la fabricación textil, que prueban que la actividad del taller del palentino estaba en plena actividad.

"- Primeramente ciento y cinquenta libras de seda de pelos de Murcia en crudo que estan en un fardo, 6900 rs.- otras ciento y treinta y seis libras de seda del mismo genero que estan en otro fardo, 6256 rs.- otras ciento y ocho libras de seda del mismo genero que estan en otro frado, 4968 rs.- treinta y ocho libras de seda de pelo negro de ylandero de balencia queestan en una talega, 3040 rs.- cinquenta y dos libras de seda de pelo negro de Murcia que estan en dos talegas, 2912 rs.- una tela de manos de quarenta portadas, fabrica de balencia, 336 rs.- cinco libras y tres quarterones de tramas de balencia en crudo, 250 rs.- seis libras y media de tramas de colores y negras de Balencia, 364 rs.- quatro libras de seda de pelo de Murcia, 268 rs.- dos libras y media de yladillo negro, 60 rs.- una pieza de burato ralo con ciento y sesenta y cinco baras, 825 rs.- veinte y seis baras de burato dobre negro de

quatro en pua, 195 rs.- seis dozenas de pañuelos entrefinos de algodón y seda de a dos tercias en quadro, 126 rs..- cinquenta y una piezas de manto peyne de Sevilla de quarta, 6069 rs.- treze cortes de manto del mismo genero, los seis de a catorze baras , los tres de a treze y media y los quatro restantes de a treze, 1235 rs y medio.- setenta y una baras de dicho manto peyne de Sevilla que se compone de quinze pedazos, 497 rs.- treinta y quatro pañuelos grandes de a bara de largo de toda seda de colores, jaquelados al canto, 204 rs.- quarenta y seis pañuelos de ylaza hordinarios franciscanos, 46 rs.- treinta pañuelos entrefinos de algodón, 52 rs y medio.- otros treinta pañuelos de algodón hordinario, 37 rs y medio.- otros doze pañuelos de ylaza hordinarios, 12 rs.- tres libras de seda de pelo de Murcia negra, dabanada en sus cañones, 180 rs.- una libra de seda de pelo negro ylanderó de banado en sus cañones, 85 rs.- otra libra de seda blanca de banado en sus cañones, 97 rs y medio.- otra libra de seda de pelo de Murcia musco de banado en sus cañones, 71 rs.- otra libra de seda de pelo de Murcia blanco de banado en sus cañones, 73 rs.- libra y media de seda de pelo de Murcia de diferentes colores y de banado en sus cañones, 109 rs y medio.- nueve pies de manto peyne de Sevilla de a diez y siete baras cada pie digo cinco pies y medio que son los del telar de Juan Antonio de Carrion, 181 rs y medio.- quarenta baras de tela de pañuelos color de fuego pelo de Murcia del telar de Juan de Villa Real, 54 rs.- seis pies de manto peyne de Sevilla de a diez y siete baras cada pie del telar de Christoval Urtado, 198 rs.- nueve pies de manto del mismo genero y baras del telar de Juan Alonso Serrano el mayor, 297 rs.- sesenta baras de tela de pañuelos negros de pelo de Murcia que se allaron en el telar de Phelipe de Lobaiga, 90 rs.- siete pies de manto peyne de Sevilla de a diez y siete baras, 231 rs.- tres pies de manto del mismo genero y baras, 99 rs.- cinquenta y seis onzas y quarta de tela y seda del cargo de Matheo de Aza, 224 rs.- veinte y quatro onzas y media de tela y seda del cargo de Santiago Rorigo, 98 rs.- veinte y cinco onzas y quarta de tela y seda del cargo del dicho Santiago Rodrigo para el telar de Antonio Pineda, 101 rs.- veinte y siete onzas y media de tela y seda del cargo de Tomas Martinez, 110 rs.- sesenta y una onzas y quarta de tela y seda del cargo del dicho Thomas Martinez del telar de Manuela Rieros, 244 rs.- setenta y tres onzas y quarta de tela y seda del cargo del dicho Tomas Martinez del telar de Matheo Martinez, 293 rs.- diez y ocho baras de manto peyne de Sevilla del telar de Luis de

Santos que esta dicho manto en pie .- dos libras de seda de pelo de Murcia negra que esta por debanar a cargo de Doña Francisca de Mayorga, 112 rs.- otras dos libras de seda pelo ylandero que esta por debanar a cargo de Doña Antonia Serrano, 160 rs.- dos arrobas y catorze libras de ylaza negra de Leon, 128 rs.- catorze libras de algodón negro, 98 rs.- cinco libras de algodón negro, 35 rs.- diez libras y media de peñasco de ylaza y seda torzido negro y blanco, 21 rs.- dos libras de seda pelo yladero debanado en sus cañones, 168 rs.- dozena y media de pañuelos hordinarios de algodón frayleros, 22 rs y medio.- dos telares aynados, el uno antrealto y el otro de bancas, 200 rs.- seis telares assimismo aynados entrealtos. 540 rs.- un endidor con su tascañadera de pino, 50 rs.- otras quatro redinas viejas, 60 rs.- otros tres telares con sus aynas, los dos entrealtos y el otro de bancas chico, 210 rs.- una abradura de mantos de quarenta portadas con su peyne, 40 rs.- otra abradura de medio veinte y uno, 40 rs.- otra abradura de pañuelos anchos, de tres quartas con peyne, 20 rs.- otra abradura de treinta y dos portadas de a sesenta ylos con su peyne, 30 rs.- otra abradura de tafetan con su peyne, 50 rs.- otra abradura de a diez y ocho entero con su peyne, 27 rs.- otra abradura de pañuelos ordinarios con su peyne, 27 rs.- otra abradura de quarenta y una portadas sin peyne, 30 rs.- otra abradura de burato doble con su peyne, 30 rs.- otra de pañuelos finos con su peyne, 20 rs.- otra abradura de burato ralo con su peyne, 20 rs.- otra abradura de quarenta y una portadas con el peyne angosto, 20 rs.- otra abradura de ylo de pañuelos hordinarios, 8 rs.- veinte y un peynes de telar biejos, 40 rs.- veinte lanzaderas biejas, 40 rs.- seis usos nuevos con sus casquillos, 18 rs.- ocho rastrillos para plegar telas, 120 rs.- cinco tinpiales, el uno nuevo, 16 rs.- ocho juegos de lizaroles, 6 rs.- trescientos y veinte y ocho cañones de caña para debanar, 18 rs.- quinientos y ochenta cañones de palo para debanar burtao, 12 rs.- ocho cajas de tejer ropa doble y otra de tejer mantos, las quatro de medio plomo, 130 rs.- onze debanaderas de caña y las siete de ellas con sus pies, 12 rs.- quatro plegaderas viejas, 8 rs.- tres debanaderas de palo, las dos medianas y la otra pequeña, 4 rs y medio.- un par de bancas de banquillos de aderezar telas, 4 rs.- tres pares de banquillos de aderezar burato, 12 rs.- quatro clavijas de nogal de aparejar seda, 16 rs.- una lanzadera y unas pinzas, 3 rs.- diez pañuelos de seda de Granada de diferentes colores, 50 rs.- dos baras de yerro con sus abujas de coser burato, 24 rs.”

El 27 de agosto de 1682 Catalina de Ocampo *costurera*, Lucas Frayjó *sastre* y Esteban de la Fuente *calderero*, valoraban, respectivamente, la ropa blanca, los vestidos y los utensilios de cocina. Por último y en la fecha arriba citada Juan Gutiérrez *maestro arcabucero* ponía precio a las siguientes armas:

“.- *Primeramente un arcabuz bizcayno, 50 rs.- otro mas pequeño, la llave de barzelona y el cañon ordinario, 40 rs.- una oja de espada ancha sin guarnizion, de balladolid, 60 rs.- otra espada vieja su guarnizion bizcayna y la oja pegada, 6 rs.- dos dagas viejas y ordinarias, 2 rs.- dos frascos de polbora viejos, muy ordinarios, 2 rs.- una llave de alcabuz muy bieja, 1 rl.*”

Todos los bienes que acabamos de reseñar y pertenecientes a Don Andrés Gómez de la Real constituyen un valioso testimonio tanto para saber algo más sobre la industria textil madrileña de fines del siglo XVII como para conocer las materias primas y utensilios de trabajo de los maestros sederos de la época.

Digamos para finalizar que tal vez no fuera Don Andrés Gómez de la Real el único miembro de su familia que pasó a Madrid, puesto que es posible que un Juan Gómez de la Real *maestro pintor* que el 22 de octubre de 1699 valoraba los cuadros que quedaron a la muerte de Doña Josefa Araico y Mendoza, fuera hermano suyo¹⁶.

¹⁶ AGULLÓ Y COBO, M., y BARATECH ZALAMA, M.T., *Documentos para la Historia de la Pintura Española*, Tomo II, Madrid, Museo del Prado, 1996, pág. 42.



Acerca del origen etimológico de los topónimos palentinos de Frómista, Alar del Rey y Santoyo

Faustino Narganes Quijano

No está dicho todo respecto del origen último de muchas de nuestras poblaciones y de la estrecha relación existente entre sus primeros momentos vitales, en los albores de la Edad Media, y su postrera denominación topográfica.

Las páginas que siguen pretenden ser una pequeña aportación a dicha tarea de reconstrucción semántica, a la que hemos dedicado varios años de callado trabajo, al objeto de adentrarnos con paso firme y seguro en el proceloso campo del análisis heurístico, por otro lado el único procedimiento válido para la reconstrucción de nuestro pasado histórico con solidez y garantía de éxito.

En dos de los casos cuyo estudio abordamos, sus raíces poblacionales medievales son una realidad fácilmente constatable, aunque en pocas ocasiones se ha proporcionado una interpretación certera y adecuada respecto del origen etimológico de su topónimo urbano. En el tercero, sorprende constatar tanto su corta historia institucional -escasamente dos siglos- como lo desconocido que resulta, por lo general, tal hecho, intrínsecamente unido al origen del propio Canal de Castilla.

EL TOPÓNIMO FRÓMISTA

Frómista constituye sin duda un antropónimo derivado del nombre de un mozárabe repoblador, como comprobaremos a través del análisis de la documentación que proporcionaremos a continuación. El mismo vocablo *Frómista*, acentuado en la primera vocal/sílaba, como era costumbre en los nombres de origen visigodo (Fróila, Fávila), aparece entre algunos de los firmantes de diplomas de los fondos documentales alto-medievales de la Catedral de León y del monasterio de Sahagún.

Mientras algunos historiadores estiman improbable el que el topónimo **Frómista** pudiera proceder del antropónimo *Fromesta*¹, otros han venido defendiendo con ahínco tal hipótesis². No obstante, el análisis de la documentación asturleonese³ y leonesa publicada hasta el momento, nos ha permitido, con certera seguridad, reafirmar la viabilidad de la primera de las interpretaciones enunciadas, más que de la segunda.

Entre los primeros, algunos investigadores de esta materia⁴ admiten y defienden que **Frómista** pudiera provenir del antropónimo *Fromesta* gozando de una raíz germánica, aunque, en absoluto, de "*frumist*" con significación de primero; y menos aún de "*floresta*" ni de "*fora mesta*" o cañada; o bien de "*Froma stadt*", como ciudad de Fruma; o de "*Fruminis statio*", estación de trigo; o, finalmente, de "*frodem mixtam*", mestal de encinas.

Anguita Jaén⁵, por su parte, asegura que el topónimo **Frómista** procedería del adjetivo "*fruma*", con sentido del primero, el caudillo, el más destacado, etc., como decíamos anteriormente, al que se uniría el sufijo "ist", más la terminación "-a". Afirma este estudioso que la terminación en "-a" sería propio de los nombres masculinos indoeuropeos y que **Frómista**, como antropónimo, no ha sido un nombre de persona habitual, a pesar de que -como expresamente reconoce-, se pueda encontrar en la comarca terracampina; en concreto -y como veremos-, en la documentación monacal de Sahagún.

En línea con lo anterior, Merino Agudo⁶ asevera que el topónimo **Frómista** bien pudiera provenir del sintagma germánico "*Berühmt stadt*" en sentido de afamada estación o lugar de reposo en una Vía secundaria que se dirigía desde la localidad de Carrión a la de Astudillo y que conectaría con la de Simancas-Palencia-Herrera, conforme a las importantes aportaciones históricas que respecto de estas vías romanas ha realizado L. J. Balmaseda⁷.

¹ MERINO AGUDO, J.M., *Palencia en sus topónimos*, Palencia, 2002, p. 95.

² GONZÁLEZ, J., "Cuestiones de repoblación en tierras palentinas", en *Palencia en la Historia*, Palencia, 1982, p. 62.

³ FLORIANO, A., *Diplomática Astur*, p. 79.

⁴ VACA LORENZO, Á., "La estructura socioeconómica de la Tierra de Campos a mediados del siglo XIV" *PITTM*, 39, (1977), p. 304.

⁵ ANGUITA JAÉN, J. M., *Estudios sobre el Libri Sancti Jacobi. La Toponimia Mayor Hispana*, La Coruña, 2000, pp. 258-259.

⁶ MERINO AGUDO, J.M., *Palencia en sus topónimos*, *Op. Cit.*, p. 96.

⁷ BALMASEDA, L. J., "El territorio palentino en época romana" en GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, I, Edades Antigua y Media, Valladolid, 1990, pp. 74-78.

Para demostrar, como decimos, que el topónimo *Frómista* constituye un simple antropónimo, transcribimos a continuación cierto documento del fondo catedralicio legionense en el que se hace referencia a la persona de un tal *Fro-mesta*, como testificante y suscribiente de la entrega de todos los bienes realizada por Arborio y su mujer María al monasterio de San Cosme y San Damián de “Abeliar”, allá por el mes de febrero del año 927. Dice así:

927, febrero, 26.

Arborio y su mujer, María, se entregan y encomiendan, tanto en vida como después de la muerte, al monasterio de San Cosme y San Damián de “Abeliar”, al que donan todos sus bienes, situados en la vila de Marialba y en “Araduey”.

B. Tumbo de León, f. 428r-v [M^a de “Abeliar”].

KARTAS DE MARIA ALVA

/ Sanctissimis uenerabilis^a et honorandis Christi martiribus et post Deum nobis fortissimis³ patronis Cosme et Damiani. Nos humiles et exigui famuli, Arborius / et Maria, certissime scimus, bene nouimus, fideliter credimus et predicamus, quod / uos, adhuc degentes in seculo, multa sanitatum miracula ostendistis in populo; /⁶ nunc quidem maiora et potiora ualeatis in celesti regno, coronati et laureati / sancto martirio. Quamobrem obtamus uos abere patronos et interuutores as/siduos, pios defensores et misericordes intercessores; quia per nos quomodo oppor/⁹teat orare nescimus, sacre intercessionis uestre pro nobis intrent in conspectu diu/ne maiestatis, caremus nicredinem peccatorum, et post istud seculum uobiscum et per uos / mereamur partem habere in regno celorum. Offerimus denique atque concedimus /¹² sancte ècclesiè uestre, quem nomini^b uestro est fundata et monasterio dedicata in sub/urbio Legionensi, iuxta flumen Turio, in ualle Apeliare, omnem nostram heredi/tatem uel ganatum quod dinoscimur habere, tam mobile quam immobile, omnia /¹⁵ ab integritate illud donamus, ètiam et nosmetipsos supradicto monaste/rio tradimus et commendamus, siue in uita quomodo et post obitum nostrum. Inprimis, / in uilla Sancta Maria Alua, omnia quecumque in ipso loco possidemus, /¹⁸ casas, terras, uineas, ortales, lineares, pumarres, molinum, pratos, cum omnibus / adiacenciis et prestacionibus suis; similiter et in Aratoi, casas et terras quantas/cumque ibidem abemus, uel ubicumque aliquid nostrum fratres de supradicto monasterio /²¹ inuenire potuerint, omnibus, ut diximus, post parte monasterii accipiant, / abeant et in perpetuum possideant et defendant. Siquis sane contra hunc nostrum / uotum ad inrumpendum uenerit, aut contrarius extiterit uel

temptauerit, sit //²⁴ inprimis a sancte ecclesiè extraneus, a corpore et sanguine Domini nostri Ihesu Christi alienus / et excommunicatus, et in diem iudicii cum Iuda traditore baratro condempnatus; / insuper, secularia dampna multatus, conferat supradicto monasterio decies tantum /²⁷ quantum auferre temptauerit, et post parte dominica pariet auri libra una.

/ Facta kartula testamenti nodum die III^o kalendas marcii, era DCCCC^a LX^a V^a

/ Ego Arborius et Maria, qui hanc donacionem facimus, manus nostras proprias roboramus (signa) /³⁰ et coram testibus adfirmamus.

/ (1^a col.) Galendus ts. Hanni ts. Valdemarus ts. Andreas ts.

*/ (2^a col.) Sendemirus ts. Flores presbiter ts. Sendinus ts. Citi ts. **Fromesta ts.***

/³³ (3^a col.) Albanus conf. Abolinus conf. Munnio conf. Ninna conf.- Maria conf.

/ Iohannes presbiter notuit (signum)⁸.

Igualmente otro personaje de nombre *Frómesta*, aparece como testigo en la venta de una tierra ubicada en la “villa de Iaginte” llevada a cabo por un tal Gestrimiro junto a otros señores más y sus respectivas mujeres, según diploma conservado también en la Catedral de León. Aparece rubricaba esta venta en el mes de febrero de 951.

951, febrero, 21.

Gestrimiro y otros, con sus mujeres, venden a Bonomme y a su mujer, Zita, una tierra situada en “Villa de Iaginte”, y reciben en precio nueve arienzos.

A. N^o 79. Orig. Perg., 133/146 X 155 mm., cursiva visigótica.

(Christus) In Dei nomine. Ego G[estrimirus], et Habuhabe, et / Iucefe, et Abdelmelce, et S[escude] et Azelone, una pariter /³ cum uxores nostras, tiui Bonomme et uxor tua Zita. / Placuit nobis adque conuenit ut uinderemus tiui Bonom/ne et uxor tua Zita terra propia^a nostra quem^b auemus in uilla /⁶ de Iaginte: de termino de Abdel-

⁸ SÁEZ, E., COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN (775 1230), I (775-952), León 1987, doc. N^o 72.

melce, et de termino de Habu/habe, et de alio termino de Abuhabe^c et afrigit in carale. / Et acepimus de uos in precio nobe argentios, quantum nobis /⁹ uene conplacuit, et de ipso precio aput te nicil remansit in de/uito. Ita ut de odierno die uel tempore de nostro iure in uestro iure / si <t> tradita uel confirmata, abeas, adeas, teneas, in perpetuum /¹² uindices e<t> deuentas^d, tam uos quam filis uestris uel nepotibus uestris. Ut si aliquis / omo ad inrumpentum^e uenerit, anc per^f nos, anc per quisliue^g omo de par/te no <s> tra suposita fecerit, que nos ego in i[u]dicio uindigare non ba/¹⁵ luerimus, tunc abeas adprendere [de nobi]s^h ipsa terra duplata / uel quantum ad uos fuerit meliora[ta], et uobis perpetim abiturum.

/ Facta cartula uendicionis de ipsa terra VIII calendas marcias, /¹⁸ era DCCCCLXXXVIII^o. Recnante domno Ranimiro rex / in Legione.

Iuzefe, et Abdemelce, et Gestrimirus, et Abuhabe, / Sescude, Azelonⁱ, in anc cartula uendicionis, manus nostras rouorabimus (quatuor signa).

/²¹ Hacam ts. Bello ts. Fromesta ts. Habze ts. Solacioⁱ ts. Ranualdo^k ts. / Feles ts. Atriane^l ts. Reuelle ts. Trasmonde ts. (tria signa)⁹.

Nuevamente aparece el nombre o sustantivo de *Fromesta* en otro documento de la misma catedral leonesa, cuando precisamente un personaje que porta tal patronímico vendía al abad del monasterio de San Cipriano de Valdesaz la parte que tenía en un prado titulado como Laguna y quien recibía a cambio por su venta dos sueldos. Se robor a esta carta en el mes de marzo del año 974.

974, marzo, 24.

Frómesta vende a Hilale, abad del monasterio de San Cipriano de Valdesaz, la parte que posee en el prado de Laguna y recibe a cambio en precio dos sueldos.

B. Tumbo de León, ff. 173v-174r [M^o de Valdesaz].

KARTULA DE UNO PRADO QUE UENDIUIT FROMESTA AD ILLO ABBATE HILALE / DE SANCTO CIPRIANO DE UALLE DE SALICE.

/³ In Dei nomine. Ego Fromesta tibi abbate Hilale. Placuit nobis atque conuenit, nullo / quoque gentis imperio nec suadentis articulo, set propria nobis

⁹ *Id. Ib.*, doc. N^o. 235.

accessit uo/luntas, ut uenderemus tibi abbate Hilale mea racione in ipso prado de Lacu^ona, siue comparatum quam et de meos parentes, quantum michi in mea racione / per sortem de meos germanos kadiderit. Et accepimus de te in precio IIos solidos de denarios. / Et de ipso precio nichil remansit in debitum. Ita de hodie die uel tempore /^o abeas tu et omnis posteritas tua. Siquis aliquo homo te inquietauerit pro ipso / prato et alia terra in Laguna in cuicuitu eius, an ego an quelibet homo de parte / mea, tunc abeas potestatem adprehendere ipso prato et ipsa terra duplata, quantum /¹² ad te fuerit meliorata.

Facta kartula uendiccionis sub die quod erit VIII^o /kalendas aprilis, era M^a XII^a.

Ego Fromesta in hanc kartula uendiccionis ma/nu mea roborauí et signum feci (signum)¹⁰.

Finalmente, transcribimos otro documento del archivo de la catedral de León en el que se puede observar cómo, de nuevo, el firmante en calidad de testigo de una donación de una corte sita en el pueblo leonés de Grajal, hecha por un tal Emilo Hamita al monasterio de Sahagún, porta, asimismo, el nombre de **Frómesta**. La donación aparece realizada en el mes de septiembre del año 961.

961, septiembre, 2.

“Emilo Hamita” dona al monasterio de Sahagún una corte en Grajal.

AHN, Clero, Sahagún, carp. 874, núm. 19; *Bec. Sahagún*, fol. 170v.

(Christu). Sub imperio sancte et individue Trinitatis, Pater quoque et Filii uidelicet et Spiritus Sancti.

Ego uidelicet Imiloni cognomento Hamita ob metu inferni et desiderium eterne uita et pro defunctorum meorum memoria, scilicet, viro meo Sendino cum quo federe coniugationis per benedictionem ac filiorum nostrorum quos in comune nobis Dominus condonauit, uidelicet, Berisinda, Vincenti et Ioanni, in esit animo proprio ut de ipsa facultate qua cum viro meo adquisiui vel etiam post ipsius obitum addere vel auumentare ualui in aula Sanctorum Facundi et Primitibi sacrificium Deo offerre monente salmista qui agit: “uovete et reddite Domino Deo uestro”. Et ideo ut dixi

¹⁰ SÁEZ, E., y SÁEZ C., COLECCIÓN DOCUMENTAL DEL ARCHIVO DE LA CATEDRAL DE LEÓN (775 1230), II (953 985), León, 1990, doc. N° 430.

omnia mea rem integra supradicta aula per hunc testamentum tradidi atque concessi (etiam)1 et quo de filio meo Vincentio secundum gotica lege vendicavi.

In primis concedo corte in castello Graliare cum (omnibus) edificiis suis ad integro, lacare cum omnia instrumenta, vineis, terris, pascuis, ratione in molino quantum ego vindicavi ad integro, raupa, rescula, civaria, argentum et homnia domui utensilia, homnia qua hic nom(inatim) adnotavi vel ea qua possidere per idoneis testibus adfirmaverint mansura in iam dicta aula statuo permanere perpetim.

Quod si aliquis homo huius mee oblationis inrumpere temtaverit de parte viri mei propinquis ex sanguinitate seu potestate aliqua vel subrogita persona, in primis obto ut fiat a sinu matris Eglese separatus et quum Christi proditore perpetim maneat condemnatus et vivens in corpore propriis careat lucernis a fronte; insuper persolbat in damnum post parte potestatis biscentenos solidos et homnem scriptum rovore aveat firmissimum.

Facta cartula testamenti in aula Sanctorum Facundi et Primitibi notu die quo fuit III nonas septembris, era DCCCC LXL VIII^a.

Ego Emilo cognomento Hamita in han cartula manu propria coram testibus (signo) rovoravi.

(1^o col.) Saqeti Domnelli testis (signo); Fromesta testis (signo); Bera testis (signo); Maluc testis (signo).

(2^a col.) Albaro presbiter testis; Domnelli presbiter testis; Ranimiro presbiter; Meme presbiter; Cipriano presbiter.

(3^a col.) Ioani Cipriani testis (signo); Dolqidie testis (signo); Abdella (signo); Almonde testis (signo).

(4^a col.) Florente testis (signo); Romano testis (signo)¹¹.

Con base en todo ello, estimamos que el antropónimo **Frómista** procedería de un nombre de persona con idéntica construcción sintáctica y que, como hemos venido a demostrar, no resultaba extraño hallar tal nombre en los documentos redactados desde el siglo X en el reino de León.

Nada impide pensar que un repoblador con tal nombre -sin que podamos pensar en una posible adscripción cultural o religiosa morárabe- se aventurase a ocupar demográficamente una parte del territorio oriental del Reino y que al lugar de asentamiento le otorgase, finalmente, su propio nombre.

¹¹ MÍNGUEZ FERNÁNDEZ, J. M., COLECCIÓN DIPLOMATICA DEL MONASTERIO DE SAHAGÚN (Siglos IX y X), León, 1976. Doc. N° 190.

EL TOPÓNIMO ALAR DEL REY

Mucho se ha escrito sobre el topónimo de la villa palentina de **Alar del Rey** y, en muchas ocasiones, de manera errónea. Así, algún estudioso del tema ha considerado que el topónimo **Alar** podría derivar probablemente del árabe “*Al-arabi*”, con significación de los *arabizados*, a modo de apodo de aquellas antiguas gentes que, por convivir entre los árabes, fueron adquiriendo lógicamente sus modos de vida y su idioma¹².

Con el vocablo **Alar** se ha identificado, en fechas más próximas, a la percha o lazo de cerdas que servía para cazar perdices. En concreto, en 1726, el vocablo *alar* se refería a los lazos que se componían de cerdas, se colocaban en laderas o cerros en las veredas habituales de las perdices para que éstas cayeran en ellos. Poco más tarde, en 1770, la Real Academia de la Lengua denominaba como *alar* a la senda o camino que se formaba en las mismas laderas donde se cazaban las perdices hecha a base de ramas y matas, para que, cuando estas eran ojeadas, se obligara a las mismas a entrar en el lazo. En ocasiones, también el vocablo *alar* se ha hecho referir a una raíz latina con acepción de ala o volar¹³, y, desde luego, el más común *alar* o *alero* se refiere al saliente de los goteles de los tejados.

Asimismo, otros autores¹⁴ reinciden en afirmar que el topónimo de **Alar del Rey** procedería de la alcándara donde se colocaban los azores en el ejercicio de la cetrería, afirmando que, conforme a la leyenda de Fernán González, este conde castellano pudo ganar el condado de Castilla por la venta de su caballo y su azor al rey leonés Sancho I, además de asegurar que el apellido “**del Rey**” de **Alar** confirmaría la estrecha relación con esa leyenda, pero, como veremos, lo del rey, se otorgó bastantes siglos más adelante en el tiempo.

Un tanto legendaria parece la versión que otorga el origen del nombre de **Alar** a un sitio de cetrería real, relacionada con la curiosa, aunque no histórica, leyenda de la fundación de Castilla. En esa leyenda se asegura que el rey quedó cautivado por un neblí de ojos de fuego, propio del conde Fernán González, a quien se lo compró el monarca por un grano de trigo colocado a progresión geométrica sobre un tablero de ajedrez, por lo que debió pagar el

¹² MERINO AGUDO J. M^a., Palencia en su topónimos, *Op. cit.*, p. 24.

¹³ Diccionario Histórico de la Lengua Española, Madrid, 1992, Tomo 2º, p. 39.

¹⁴ GORDALIZA APARICIO, F. R., y CANAL SÁNCHEZ-PAGÍN, J. M., *Toponimia palentina (Nuestros pueblos. Sus nombres y sus orígenes)*, Palencia, 1993, p. 273.

monarca con las tierras que conformarían el nuevo reino y núcleo de todo el imperio¹⁵.

Ya se sabe que, dentro del siglo VIII, con la primera llegada de los invasores o beréberes, los cristianos asentados en los límites actuales de Palencia, tras pagar el doble impuesto personal y territorial, amén de reconocer la total autoridad del Islam, tomarían, como decíamos más arriba al hablar de los arabizados, sus costumbres, su lengua y sus instituciones.

Posteriormente, la desocupación y desvitalización de la mayor parte de nuestras tierras será un hecho constatable por espacio de casi tres centurias.

Retomando el tema de estudio sobre el topónimo alarense, igualmente deseamos el que el mismo topónimo **Alar** provenga del lexema “*Ala-*”, con significación de agua, teoría defendida por Llorente Maldonado¹⁶ y por Tovar¹⁷ relacionando esa *ala* con la hidronimia antigua indoeuropea.

De igual lexema existe una basta y larga relación de topónimos a lo largo de toda la geografía española tales como: la localidad vallisoletana de Villalar (de Villalale, nombre de persona) de los Comuneros, Los Alares (en las provincias de Cáceres y Toledo), Alaraz (en la de Salamanca), Alaro (Baleares) Alarejo (Santa Cruz de Tenerife), etc.

No es descartable, por lo enunciado con anterioridad, un origen mozárabe para el topónimo Alar, entendido como topónimo menor, esto es, como nombre de pago o de tierra cuya titularidad última hubiera recaído en persona que ostentara tal nombre en los primeros siglos de la Reconquista (*Alari*). En ningún caso -como sí acontece en otras ocasiones como las enunciadas- como topónimo referido a una población, puesto que la formación urbana de Alar -por lo que veremos- es resultado directo de la acción política colonizadora del rey Carlos IV, a fines del siglo XVIII.

Es más, redundaría en tal suposición el hecho cierto de que en los alrededores del lugar donde, en un futuro lejano, surja la urbe cabecera del Canal de Castilla, se encuentran algunos de los más importantes yacimientos rupestres¹⁸ de indubitado origen mozárabe de la provincia de Palencia.

¹⁵ BLEYE, V., *Guía Turística de Palencia y su Provincia* (obra revisada por CALLEJA GONZÁLEZ, M^a. V., CASAS CARNICERO, Á. y HERRERO MARTÍNEZ DE AZCOITIA, G.), Palencia, 1993, p. 70.

¹⁶ LLORENTE MALDONADO, A., *Esquema Toponímico de la provincia de Salamanca: Topónimos latinos de romanización*, II, Salamanca, 1976, p. 23.

¹⁷ TOVAR, A., “Topónimos con -nt- en Hispania y el nombre de Salamanca”, en *Actas V CISO*, II, Salamanca, 1955, p. 102.

¹⁸ Puede verse en este sentido a ALCALDE CRESPO, G., *Ermitas rupestres de la provincia de Palencia*, Palencia, 1990.

Los orígenes de la villa de **Alar del Rey** se encuentran estrechamente relacionados con la construcción del Canal de Castilla.

Ya José María Cuadrado, en 1861, en sus “Recuerdos y Bellezas de España”, al referirse a la provincia de Palencia y, concretamente, a Alar del Rey en su recorrido por la provincia palentina, indica que “*el remate del Canal de Castilla ha improvisado un pueblo de almacenes*”¹⁹.

Ello no hace sino evidenciar que la villa de Alar nació cuando el Canal de Castilla empezó a funcionar, fruto de la necesidad de almacenar las mercancías de tal Canal en su último, o primero, según se mire, embarcadero. Alar del Rey pasó a ubicarse en el lugar donde, en términos hidrológicos, nace el Canal de Castilla.

Según relatan recientemente dos estudiosos del Canal de Castilla en su ramal Norte²⁰, a partir de 1773, los libros parroquiales de Nogales de Pisuerga incluyen entre sus feligreses a las personas que residían en el lugar de **Alar**. Las anotaciones referidas a los mismos les mencionan por su nombre o bien hacen referencia a la casa en que vivían con la indicación “*los molinos de Alar*”, “*el molino del Campo*” o bien la “*venta del Páramo*”.

En otro orden de cosas, sabemos por el censo de Castilla del siglo XVI, debido a Tomás González, en concreto en el año 1586, que Nogales disponía en ese año de un total de 43 vecinos²¹.

Tanto los molinos como la venta antedichos aparecen gobernados por un matrimonio, acompañados a lo sumo, en el caso de los molinos, por uno o dos criados.

Esta manera de referirse a **Alar**, a través de tales molinos o de la indicada venta cambiará a partir de 1795, época en la que, los mismos libros parroquiales citan ya la “*villa de Alar, de esta feligresía*”, habitada por un matrimonio y un molinero, hallándose, en este tiempo, la venta del Páramo sin morador.

El año 1796 los “*habitantes en Alar, de esta feligresía* (Nogales)” aparecen referenciados por casas: una persona en la Casa del Guarda Almacén; un matrimonio en la Casa del Medidor; un matrimonio y un criado en la Casa

¹⁹ QUADRADO, J. M., *Recuerdos y Bellezas de España: Palencia* (Reproducción Facsímil de la edición de Palencia de 1861), Valladolid, 1989, p. 154.

²⁰ PÉREZ GONZÁLEZ, C., y ARROYO RODRÍGUEZ L. A., *El Canal de Castilla: arqueología y sociedad en el Ramal del Norte (1759-1825)*, Segovia, 2004, pp. 33-38.

²¹ GONZÁLEZ, T., *Censo de Población de las Provincias y Partidos de la Corona de Castilla en el siglo XVI*, Madrid, 1829, p. 297.

del Herrero; un varón y su hijo de nueve años en la Casa del Molinero; un matrimonio, tres hijos y un criado en la Casa del Pisonero; un matrimonio, dos hijos, una criada y un inquilino en la Casa Mesón. La Venta del Páramo continua “*yerma*”. En total, 6 vecinos, 20 habitantes.

Un año más tarde, en 1797, se enuncia a la nueva población, por vez primera, como “*Villa de Alar del Rey*”, aunque eclesiásticamente vinculada aún a la parroquial de la villa de Nogales. Las casas han aumentado en dos, cada una de ellas con un matrimonio, lo que hace un total de 8 vecinos/24 habitantes.

Lo del apellido o anexo localizador “*del Rey*” viene de la época de Carlos IV (y no, como se ha dicho, de Felipe IV), cuando dicho monarca dio la orden expresa de poblar el curso del Canal de Castilla y de otorgar al hasta entonces pago de **Alar** un título de villazgo, haciéndola villa por sí y sobre sí, con jurisdicción exenta, posiblemente en 1796-1797. Hasta ese momento el lugar de **Alar**, todavía tan sólo una simple tierra o pago, como queda dicho, había dependido, civil y eclesiásticamente, de la villa de Nogales de Pisuerga, que era cabeza de condado y señorío de los Calderones.

Dicha fundación regia ha venido siendo destacada por algún que otro historiador, afirmándose concretamente que en 1796 el rey Carlos IV habría ordenado la erección de cierto pueblo en el término de La Veguilla así como que adoptase el nombre de **Alar del Rey**, justo en aquel lugar donde se construirían algunos almacenes ribereños con la dársena del Canal²².

Allí donde se fundará la villa de **Alar del Rey**, en la cabecera del ramal Norte del Canal de Castilla, la Hacienda Real había adquirido ya algunos terrenos pertenecientes a las monjas Bernardas de San Andrés de Arroyo²³.

Fue en 1759 cuando el monarca entonces reinante -Fernando VI- habría comprado al monasterio de religiosas Bernardas de San Andrés de Arroyo el término de lo que, andando el tiempo, será conocido como la villa de **Alar** (aún no **del Rey**) juntamente con su señorío “*su término redondo, un caserío, un molino, un batán y el libre uso de las aguas para cebar el Canal de Castilla*”. Así, y a costa de la Real Hacienda, se procedió a la construcción de “*un oratorio provisional, un parador, seis casas, dos almacenes para la reunión de los granos y demás efectos que se conducen con las barcas, de cabida cada uno de ellos de 6.000 a 7.000 fanegas de granos; otros para las*

²² LÓPEZ SANTAMARÍA, J., *Palencia: Guía de la ciudad y provincia*, Valladolid, 1999, p. 194.

²³ ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, C., “Dos caminos en Alar del Rey”, *PITTM*, 70 (1999), p. 340.

maderas de compuertas de esclusas; tres bodegas con 21 cabos para descargar el vino del transporte y veinte obradas de tierra"²⁴.

Es más, el hecho de su erección como villa y entidad de población, en el seno del término municipal de Nogales de Pisuerga, conllevó, hasta fechas recientes, el que careciera de término municipal propio, el cual ha venido a ser constituido mediante la incorporación al mismo de los de Nogales de Pisuerga y San Quirce, población ésta que hasta hace escasos años perteneció a la provincia de Burgos, consumándose así el primer cambio de los límites de nuestra provincia de Palencia tras su constitución en 1833 por parte, como es de sobra conocido, del entonces ministro de Fomento, Javier Burgos.

Desde mediados del siglo XVIII, concretamente en julio de 1751, según el *Catastro de Ensenada*²⁵, sabemos que la localidad de Nogales de Pisuerga, en la que se incluía el escaso poblado de **Alar del Rey** y San Quince, tributaba en las arcas reales de la ciudad de Burgos. Del mismo modo era Nogales una villa de señorío perteneciente a Francisco Antonio de Salazar, vecino de Briones.

Aun no se cita, en estos años medios del siglo XVIII, a **Alar del Rey** como lindero de Nogales, pues lo hacía por el cierzo con Villela, por el solano con Rebolledillo, por el ábrego con San Quince de Río Pisuerga y Villabermudo y por el regañón con Prádanos de Ojeda.

En el año 1837, dentro del Partido de Cervera, Nogales de Pisuerga, junto a San Quince y **Alar del Rey**, disponía tan sólo de 80 habitantes²⁶.

Poco más nos aporta, en su Diccionario, Pascual Madoz²⁷, salvo que, cuando se refiere a la voz Nogales de Pisuerga, afirma que "*en su jurisdicción se hallan el parador en la calzada nueva de Palencia a Santander, y una venta bastante regulares*". Pero a nada más se hace alusión, ni tan siquiera incluye a **Alar del Rey** dentro de los límites de la localidad de Nogales.

²⁴ MIÑANO Y BEDOYA, S. de, *Diccionario geográfico-estadístico de Portugal y España*, 11 vols., Madrid, 1826-1829, Cito aquí por la edición que en su día recogió las voces de la provincia de Palencia: MIÑANO Y BEDOYA, S. de, *Provincia de Palencia*, Antología anotada, Palencia, 1979, p. 34. Esta información le fue proporcionada a Sebastián Miñano por parte de Ramón Álvarez, en ese tiempo contador del Canal de Castilla.

²⁵ Archivo Histórico Provincial de Palencia. *Catastro de Ensenada*. Copia de las Respuestas Generales de Nogales de Río Pisuerga. Microfilm 163, Sig. 69, fols. 324 passim.

²⁶ Boletín Oficial de la Provincia de Palencia, nº. 60, 1841, p. 240.

²⁷ MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Estadístico-Histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, 16 vols., Madrid, 1845-1850. Cito aquí la edición que recoge las voces de la Provincia de Palencia, cfr. MADDOZ, P., *Diccionario Geográfico-Histórico de Castilla y León. Palencia*. Valladolid, 1984, p. 129.

Por un reciente trabajo tenemos constancia de la existencia de algún que otro documento que sería interesante para tal fin y, sobre todo, para la datación del villazgo obtenido a fines del siglo XVIII²⁸. Entre los documentos catalogados por los autores, citados en nota a pié de página, en el mencionado organismo se encuentra un “*Traslado de autos sobre la jurisdicción civil y criminal de la villa de Alar del Rey y su término que compró el monasterio de San Andrés de Arroyo a Su Majestad*”, una “*Real Carta Ejecutoria otorgada por la Real Chancillería de Valladolid a favor del monasterio de San Andrés de Arroyo (1701)*” o un privilegio rodado de Fernando III, de 27 de enero de 1220, del que los mencionados archiveros afirman ser la “*concesión al monasterio de San Andrés del Arroyo de la pesquera de Alar del Rey*”.

Respecto de este último documento, debemos hacer una indicación. El privilegio, publicado en su día por el historiador Julio González, en su colección documental del rey Fernando III²⁹, no recoge mención alguna a la “*pesquera de la villa de Alar del Rey*” y sí, por el contrario, a la donación por el Rey Santo al cenobio cisterciense de la villa de Enestar (actualmente Nestar), cerca de Aguilar de Campoo (ver el documento abajo).

Ha sido objeto de reciente restauración por el Centro de Conservación y Restauración de Bienes Culturales de Castilla y León, de la que da cuenta pormenorizada su catálogo de 1996³⁰. Proporcionamos, a continuación, una transcripción del mismo:

1220, enero 27. Segovia.

El rey Fernando III de Castilla concede al monasterio de San Andrés de Arroyo y a su abadesa la villa de Nestar, situada cerca de Aguilar.

“facio cartam donationis, concessionis, confirmationis et stabilitatis Deo et monasterio Sant Andres de Arroyo, vobisque venerabili amicissime mee, comitisse dopne Mencie, instanti abbatisse eiusdem, totique monialium conventi sub Cistercensi regula ibidem degentium, presenti et futuro, perpetuo valituram.....dono et concedo vobis villam que vocatur Enestar, prope villam de Aguilar, cum hereditate de puteo,

²⁸ AUSIN IÑIGO, M., PÉREZ DE LA CÁMARA, F., y CLAVER, E., “Documentos del archivo del Canal de Castilla hasta 1800”, en *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*. Tomo III. Vol. II. Edad Contemporánea, Palencia, 1990, pp.1073-1076.

²⁹ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III, II Diplomas (1217-1232)*, Córdoba, 1983, doc. 105.

³⁰ Catálogo de Obras Restauradas 1988-1994 de la Junta de Castilla y León, Valladolid, 1996, p. 28.

*cum suo carricali exinde que cum solaribus suis eremis, pratis, cum collatis, cultis et incultis, montibus, fontibus, aquis, molendinis, pratis, pascuis, cum ingressibus et egressibus suis et ómnibus pertinentiis et cum omni iure quod ibi habeo et habere debeo*³¹.

EL TOPÓNIMO SANTOYO

Aunque algún historiador ha estimado que el nombre originario de **Santoyo** fue el de *Santovio*³², otros más bien se han inclinado a pensar que puede proceder del nombre latino, abreviado por apócope del patrono de su iglesia parroquial San Juan Bautista. De este modo, "Sanctus Yoanes" quedaría en su forma abreviada en "Santus Y^o", que castellanizándose, cambiando la "J" por la "Y", nos resultaría **Santo-yo**, lo que la localidad vendría a significar Villa de San Juan³³. Pero nada de esto nos parece real y correcto.

El nombre de **Santoyo** ya aparece en la transcripción de los fueros de Melgar de Fernamental, que fueron otorgados por don Fernán Armentález y aprobados por el Conde de Castilla, don García Fernández, que fuera hijo y sucesor de Fernán González³⁴.

Téngase en cuenta que en aquellos tiempos medievales, siglos IX-X, prácticamente no se leía el nombre de este pueblo ni de otro en ningún documento, tan sólo se oía, por lo que tampoco se respetaba la grafía, aunque desde luego nunca por oírse se perdían las vocales finales y menos aún por leerlas. Por ello se debe desechar el que el nombre del pueblo provenga de *Santus Y^o*, esto es, de San Juan. Por tanto, la población de **Santoyo** nunca pudo "crear" esa denominación topográfica por leer *Santo Y^o*, ya que no lo hacía, sino que recibía el nombre por transmisión oral, como se ha indicado.

Creemos que el nombre de **Santoyo** proviene del hagiotopónimo de *San Audito*, en concreto, de la derivación a través de la variación y utilización del lenguaje, del modo siguiente: *Sant Audito o Sant Auto* > *Sant Auyo* > *Santoyo* > **Santoyo**.

Conocemos muy poco de San Audito, aunque sí sabernos que era obispo de Vienne, provincia de Francia, y combatió la herejía arriana durante su

³¹ GONZÁLEZ, J., *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, *Op. Cit.*, doc. 105.

³² OREJÓN CALVO, A., *Historia de Astudillo y del convento de Santa Clara*, Palencia, 1984, p. 243.

³³ MEDIAVILLA TEJEDO, A., y ANDRÉS PÉREZ, E., "Santoyo. Historia y Arte", *PITTM*, 42, (1979), pp. 153-155 Otros varios historiadores han venido siguiendo estas mismas ideas.

³⁴ HUIDOBRO Y SERNA, L., *Apuntes para la historia de Melgar de Fernamental*, Burgos, 1947, p. 53.

vida a caballo entre los siglos VII y VIII. La difusión de su culto se produciría en España en los primeros siglos de la Reconquista de la mano de la comunidad mozárabe. Pero no aparece este santo francés en los martirologicos ni en los catálogos / santorales al uso.

Tanto el docto maestro Julio González³⁵ como el no menos ilustre historiador Gonzalo Martínez Díez corroboran lo que hemos apuntado anteriormente: **Santoyo** proveniente de *San Audito*. Así se puede apreciar en el segundo historiador citado cuando asegura que el despoblado burgalés de *Santuy* proviene por sincope de *Santo Audito*³⁶. Julio González, por su parte, encontró en su día en un documento que cierta heredad se encontraba junto a *Sancto Obio* y hace proceder igualmente a este santo del citado *San Audito*³⁷.

Por todo ello atribuirnos el origen del nombre de **Santoyo** a ese obispo, San Audito, muy estimado por los mozárabes y al que muy probablemente le dedicaran el nombre de este pueblo.

Ese santo medieval llamado San Audito ha dado su nombre a varios lugares de la geografía castellana y gallega. Veamos:

I.- *Santuy*: pueblo de la comunidad de la villa y tierra de San Esteban de Gormaz, hoy término municipal de Fuentecambrón, partido judicial de El Burgo de Osma y conocido en la actualidad como Santuy. El 19 de febrero de 1154, en un diploma de Alfonso VII, es citado como villam *Sancti Audit*³⁸.

Loperráez, aludiendo a ese documento, escribe: *la villa de San Audito, que después se llamó Santiud*³⁹. En el índice cita este lugar como *Santiud, despoblado*⁴⁰. También el mismo autor, en el mapa que publica de la diócesis, tomo 1, señala este despoblado como: *despoblado de San Tuid*.

El 25 de agosto del año 1190 es citado este mismo pueblo como *Sancto Odid*⁴¹. En el Diccionario de Pascual Madoz aparece como *Santui*.

³⁵ VV. AA. "Palencia en la Historia". *Op. cit.*

³⁶ MARTÍNEZ DíEZ, G., *Pueblos y alfores burgaleses de la repoblación*, Junta de Castilla y León, Valladolid, 1987, p. 210.

³⁷ GONZÁLEZ, J., "Reinado y diplomas de Fernando III", 1, Estudio, Córdoba, p. 105.

³⁸ LOPERRÁEZ CORVALÁN, J., *Descripción histórica del Obispado de Osma*, II, Madrid, 1788, p. 33.

³⁹ *Id. Ib.*, I, p. 132.

⁴⁰ *Id. Ib.*, II, p. 397.

⁴¹ "Alfonso VIII", documento 557.

II. - Cerca de Buitrago existía un monasterio de canónigos regulares de San Agustín con el nombre de San Audito. Actualmente es un caserío del término municipal de Bocigano (Guadalajara), a 2.000 metros al SO del pueblo en línea recta, unos 500 metros a la izquierda de la carretera de Cardoso de la Sierra a Bocigano. Pertenecía este lugar a la comunidad de villa y tierra de Sepúlveda. Ese caserío todavía es citado en el Diccionario Geográfico en 1940 con 25 habitantes.

Ténganse en cuenta las siguientes citas documentales:

- 1204, enero 21: *domum nostram Sancti Auditi* (Alfonso VIII, doc. 756).
- 1204, agosto 31: *in suo monasterio Sancti Auditi* (doc. 763).
- 1204, noviembre 8: *monasterio Sancti Auditi* (doc. 764).
- 1204, diciembre 7: *in Sancto Audito... domum Sancti Auditi* (doc. 768).
- 1205, agosto 8: *in Sancto Audito* (doc. 776).
- 1207, mayo 3, *ecclesiam de Sancro Audito, ... iocum, scilicet, qui est iuxta Boitrago* (doc. 801).
- 1208, febrero 25: *domos et ecclesiam de Sancto Audito... domum Sancti Auditi... Sanctum Auditum... in circuito Sancti Auditi... et fratrum Sancti Auditi... iocum Sancti Auditi, que est iuxta Buytrago* (doc. 817).
- 1210, octubre 17: *in Sancto Audito, iocus, scilicet, qui est iuxta Botrago situs* (doc. 873).
- 1210, diciembre 4: *monasterio Sancti Auditi* (doc. 874).

También cita a este monasterio Loperráez⁴², diciendo que el año 1199 *murió retirado en el monasterio de S. Tuv, cerca de la villa de Buitrago (de canónigos reglares de S. Agustín; en el índice, II, p. 398, también escribe: 5. Tuy monasterio.*

- 1243, marzo 16, Fernando III cita a este monasterio ya en legua castellana: *El prior de Sant Oyt... por Sant Oyt... las huertas de Sant Oyt* (Fernando III, doc. 706).
- 1390, junio 1, se reclaman las aldeas de El Vado, El Colmenar, Sant Oid y El Cardoso como pertenecientes a Sepúlveda (Col. Diplomática., p. 284, que la reina doña Juana había donado el 15 de febrero de 1373 a los Mendoza (Col. Diplomática, p. 168).

⁴² LOPERRÁEZ CORVALÁN, J., *Obispado de Osma*, I, *Op. cit.*, p. 181.

III.- Pero no fueron estos lugares los que le dieron la idea al profesor Martínez Díez para ver en **Santoyo** el resultado de la evolución de San Audito, sino un lugar gallego, citado en el Diccionario de Madoz, ahora no localizado, llamado *Santoyd*; no había más que sustituir ese sonido que seguía a la y por el más pronunciable de o para obtener el **Santoyo**. Vemos que también el *Santuy* de Soria se decía *San Tuid*, y el de Guadalajara *Sant Oyt* y *Sant Oid*, cuya posible derivación en **Sant Oyo** es evidente.

IV.- Por lo que atañe al **Santoyo** palentino apenas tenemos documentación para seguir la evolución del topónimo, pero entre los préstamos del Cabil-do de Palencia es citado el año 1213 como *Sanctus Ouio*, que castellanizado podemos escribir como **Sant Ouio**, de donde la derivación actual es evidente y en todo concordante con los otros tres lugares citados anteriormente donde *San Audito* ha dado *Santuid* o *Santoyt* o *Santoyd*, sólo queda vocalizar ese difícil sonido consonántico final en una o para obtener el **Santoyo** palentino.

Valoración de algunas propuestas de desarrollo en la Montaña palentina a partir de la promoción de iniciativas turísticas vinculadas al patrimonio minero*

*Luis Alfonso Hortelano Mínguez
Juan Ignacio Plaza Gutiérrez*

RESUMEN

La extracción del carbón en la Montaña Palentina durante más de un siglo ha dejado una profunda huella en el territorio y en la memoria colectiva de sus gentes. En la aurora del siglo XXI, este legado industrial relacionado con la explotación minera, se ha erigido en un activo económico para la comarca y en un reclamo turístico para el visitante que compagina la estancia en el mundo rural entre la contemplación de la naturaleza, el conocimiento de la cultura local y la interpretación de los paisajes ecoculturales. Bajo esta premisa, tanto la administración regional como los entes locales, han puesto en marcha planes de dinamización que buscan aglutinar en torno a la desaparecida actividad minera el aprovechamiento integral de los recursos del patrimonio natural y cultural.

PALABRAS CLAVE:

Territorio; Patrimonio industrial; Turismo cultural.

1. LA CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO PAISAJE COMO HERENCIA DE LA ACTIVIDAD MINERA EN LA MONTAÑA PALENTINA

El norte de la provincia de Palencia presenta unos rasgos comunes a los territorios vecinos del sector central de la Montaña Cantábrica pero, al mismo tiempo, con el transcurso de los siglos ha adquirido una personalidad geográfica propia. La superación de las antiguas divisiones jurisdiccionales, natura-

(*) Este artículo se enmarca en los Proyectos de Investigación BSO2000-1421-C02-01 y SA062/01 financiados, respectivamente, por el Ministerio de Educación y Cultura (Secretaría de Estado de Educación, Universidades, Investigación y Desarrollo -Plan I+D+I 2000-2003-) y la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Castilla y León. Sus autores pertenecen al Departamento de Geografía de la Universidad de Salamanca.

les y agrarias ha contribuido a la cohesión espacial interna. Hoy en día, las tres grandes áreas vertebradas por Aguilar de Campoo, Cervera de Pisuerga y Guardo han dado paso a una única comarca: la Montaña Palentina. Este sector “montañés”, con una extensión de 1.784,10 km², se encuentra constreñido por los límites administrativos provinciales, excepto por el sur, donde se diluye a caballo de los páramos detríticos. Una construcción artificial que responde a criterios naturales y de organización administrativa pero que ha calado hondo a raíz de las nuevas dinámicas de articulación del territorio y de aplicación de las políticas regionales (Alario; 2002).

La actividad tradicional ha estado centrada en el aprovechamiento de los prados naturales con vocación ganadera y de las masas forestales, y de forma residual, en el laboreo del escaso terrazgo agrícola. Este modelo de economía de subsistencia se fundamentaba, en las épocas de poca labor, en la caza y la arriería. A mediados del siglo XIX, los habitantes de la montaña se sumaron a los trabajos en la mina y, a principios del XX, a las obras de las presas para la producción hidroeléctrica. La presencia de abundantes recursos naturales y de reservorios de agua permitió una pequeña revolución industrial con la instalación de la central térmica de Velilla del Río Carrión y de las fábricas de transformación agroalimentaria. A las puertas del siglo XXI, algunas actividades se han abandonado definitivamente y otras se revalorizan por cambios sociales y económicos.

Las labores mineras en la Montaña Palentina han sido una de las principales ocupaciones de la población hasta la crisis del sector del carbón en España a comienzos de la década de los setenta del pasado siglo XX (López y Benito; 1999). La extracción de hulla en el Valle del Rubagón (Barruelo de Santullán y Brañosera -Orbó y Vallejo de Orbó-) y en el Valle de Mudá (San Cebrián de Mudá) y de antracita en Guardo y La Peña, ha desembocado en el modelado de un nuevo paisaje. Los elementos del escenario minero nos evocan cierta desorganización por las profundas cicatrices en el territorio que dejan las escombreras y el abandono de los castilletes de los pozos. A pesar de todo, en la actualidad, el desolado paisaje minero, con sus bocaminas e instalaciones ferroviarias, se alzan como un potencial recurso turístico, como se pone de manifiesto en el Plan Nacional de Patrimonio Industrial.

El patrimonio industrial vinculado a la minería del carbón en la Montaña Palentina y del resto de las cuencas castellanoleonesas¹ está siendo obje-

¹ Los municipios mineros del carbón de Palencia y de León se han establecido a partir de los siguientes documentos:

to de estudio para su utilización alternativa a través del *Plan de Desarrollo Turístico de las Cuencas Mineras de Castilla y León*², sin olvidar el apoyo del Programa de Actuación en las Comarcas Mineras de Castilla y León (2000-2003)³. El antecedente abierto por el ayuntamiento de Barruelo de Santullán, con el respaldo de la iniciativa comunitaria Rechar II, ha provocado el diseño del *Plan de Dinamización Turística "Parque de Ocio Mundo Miner" para los términos municipales de Mudá y San Cebrián de Mudá*, y el *Plan para la Dinamización Turística del Municipio de Barruelo de Santullán y su Área de Influencia "La Braña-País Minero"*. Los fondos previstos para financiar los planes locales saldrán del Plan de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras del Ministerio de Industria y Energía -Plan Miner- (1998-2005). También en la Montaña Palentina están dispuestos a apoyar las acciones de los planes en el grado de sus limitados presupuestos, los programas Leader + de los Grupos de Acción Local "País Románico" y "ADRI-Montaña Palentina" y el Plan de Dinamización Montaña Palentina⁴.

2. EL PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO DE LAS CUENCAS MINE- RAS DE CASTILLA Y LEÓN: LA GENERACIÓN DE EMPLEO EN EL SECTOR TERCIARIO Y LA DIVERSIFICACIÓN DE LA OFERTA COMPLEMENTARIA

La delicada situación socioeconómica de las cuencas mineras del carbón del norte de León y de Palencia ha animado a la Consejería de Indus-

Nota a los estados miembros (94/C 337/04) por la que se establece la lista de zonas que pueden optar a las ayudas comunitarias en el marco de una acción comunitaria referente a la reconversión económica de cuencas hulleras (DOCE nº C 337, de 1 de diciembre de 1994).

Real Decreto 2020/1997, de 26 de diciembre, por el que se establece un régimen de ayudas para la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las zonas mineras (BOE nº 312, de 30 de diciembre de 1997).

² En la vertiente septentrional de la Cordillera Cantábrica se ha puesto en marcha el Plan de Dinamización Turísticas de las Cuencas Mineras de Asturias, con el objetivo de impulsar la actividad turística en los municipios de la Mancomunidad de Servicios del Valle del Nalón y del Consorcio para el Desarrollo de la Montaña Central de Asturias. Las actuaciones dirigidas al desarrollo turístico de la zona contarán con un presupuesto de 1.730.914,86 € (288.000.000 pts.)

³ Ley 1/2001, de 4 de mayo, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 2000-2003 (BOC y L nº 88, de 8 de mayo 2001).

⁴ Resolución de 27 de diciembre de 2001, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Economía, la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Diputación Provincial de Palencia, la Asociación Profesional de Turismo Rural de la Montaña Palentina (APROTUR) y la Asociación Red de Turismo Rural de la Montaña Palentina para el desarrollo de un Plan de Dinamización Turística en la Montaña Palentina (BOE nº 21, de 24 de enero 2002).

tria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León a diseñar un plan estratégico con “la finalidad de generar riqueza, prosperidad y bienestar para la población de estas zonas”. La propuesta del *Plan para el Desarrollo Turístico de las Cuencas Mineras de Castilla y León* consiste en aprovechar y adecuar el inmenso patrimonio minero abandonado susceptible de un uso turístico alternativo. En definitiva, el plan trata de atraer más turistas a las cuencas mineras pero, al mismo tiempo, crear una oferta complementaria que aumente las pernoctaciones y alargue la permanencia en el destino con el consiguiente gasto en los servicios.

Las actuaciones del plan, que se encuentra en fase de estudio por parte de la Comisión Regional de Minería (finales de marzo del 2003), pretenden alcanzar una serie de objetivos económicos y sociales, sin desdeñar los fines medioambientales y culturales. En primer lugar, el plan está orientado a crear nuevas actividades relacionadas con el turismo en las cuencas mineras que generen puestos de trabajo e ingresos para la zona y, a la vez, fortalecer el tejido empresarial del sector terciario. En segundo lugar, el nacimiento de empresas vinculadas con el turismo ayudará a mitigar el despoblamiento y a incrementar la calidad de vida de los residentes de estas comarcas. Por último, aunque son prioritarios los objetivos económicos y sociales, el plan de las cuencas mineras contribuirá a preservar el entorno natural, recuperar las tradiciones culturales y revalorizar el patrimonio histórico-artístico.

El borrador del plan ha dividido las cuencas mineras en grandes áreas de actuación: la Montaña Palentina y, en la provincia de León, Montañas Oriental y Occidental; Valles de Babia, Luna y Omaña; Villablino/Laciana; Area de Fabero; Sil/Alto Boeza y Alto Bierzo. En cada una de estas zonas, a propuesta de las entidades locales, se han escogido varios proyectos hasta un total de veintidós y espera integrar en el futuro otras actuaciones. Los criterios en los que se ha apoyado el proceso de selección de los proyectos responde a la idea de mantener un equilibrio territorial entre las ocho áreas. La elección de alguna medida de las iniciativas locales en marcha corrobora una falta de perspectiva global y de tratamiento único de las cuencas mineras. No dudamos que el plan quiera cubrir la demanda con una amplia oferta de actividades y experiencias o que se apoye en los recursos endógenos para generar los puestos de trabajo entre la población local. Sin embargo, la propuesta del plan sugiere una precipitación para conseguir los 38.108.748 euros presupuestados y por presentar unos resultados demasiado prometedores con la creación de 1.150 empleos. La consecución de los fondos necesarios para ejecutar el plan está prevista obtenerla de las ayudas destinadas a la reestructuración de la

minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras del Ministerio de Industria y Energía (Plan Miner).

El abanico de posibilidades, entre los proyectos de León y de la Montaña Palentina, es amplio al comprender acciones tan dispares como el centro de interpretación del clima, la aldea celta, un rocódromo, varias rutas de senderismo, numerosos circuitos de bicicletas, un par de campos de golf, etc. En este sentido, el análisis detallado de la lista de intervenciones muestra una discreta relación entre la idea inicial de reutilizar el patrimonio minero y los proyectos seleccionados. Por lo que respecta únicamente a la Montaña Palentina, el plan plantea seis proyectos, con una inversión de 7.753.055 euros y una rentabilidad de 106 empleos:

- Parque lúdico y tren turístico (Barruelo de Santullán, Cillamayor y Quintanilla de las Torres): la actuación se centrará en un parque de ocio a lo largo de la línea férrea entre Barruelo de Santullán y Quintanilla de las Torres, así como la recuperación de viajes en un antiguo ferrobús y rutas cicloturísticas en el mismo trazado.

- Reserva de bisontes europeos (Mudá y San Cebrián de Mudá): la oferta de los Valles de Mudá y de Vergaño gira en torno a la constitución de un parque recreativo y de ocio compuesto, entre otras muchas actividades, por una reserva de bisontes europeos.

- Mariposario (Guardo): la experiencia supondrá la construcción de un jardín tropical con plantas exóticas, olores del trópico y cientos de mariposas.

- Circuitos de bicicleta de montaña (Velilla del Río Carrión): el ayuntamiento propone la señalización de itinerarios para la práctica de la mountain bike a partir de un Centro de Servicios donde se ofrecerá información turística de la comarca y servicios de apoyo técnico.

- Campo de golf (Cervera de Pisuerga): la apuesta de este ayuntamiento es la instalación de un campo de golf orientado a un turismo de alto nivel que se aloja en el Parador de Fuentes Carrionas.

Un reciente estudio del Plan de Desarrollo Turístico de las Cuencas Mineras de Castilla y León modifica las acciones de Cervera de Pisuerga y Guardo. La propuesta del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga irían dirigidas a la ampliación, rehabilitación y adecuación de las instalaciones del actual camping municipal. Por su parte, el consistorio de Guardo reorienta el proyecto hacia un Centro Hidrotermal de servicios y uso terapéutico.

El estudio del Plan para el Desarrollo Turístico de las Cuencas Mineras de Castilla y León constituye un elemento novedoso en la región que viene

a completar el Plan Regional de Turismo de Castilla y León (2002-2006)⁵. Además, puede erigirse como un referente desmostrativo y ejemplo piloto de dinamización turística para otros territorios mineros con similares problemas económicos y sociales. La escala de intervención, en el caso de la comarca de la Montaña Palentina, parece adecuada a la hora de evaluar y transferir el modelo a otras áreas. Y, por último, la falta de previsión de la administración está llenando de desconfianza a las entidades locales que ven que los plazos se alargan. La presentación del plan ha generado ilusión entre los responsables locales afectados porque consideran estas inversiones una última oportunidad para mitigar la falta de empleo, elevar la densidad de población y mantener el patrimonio natural y cultural.

3. LOS PLANES DE IMPULSO AL TURISMO DE LOS MUNICIPIOS MINEROS DE LA MONTAÑA PALENTINA: EL USO SOSTENIBLE DEL TERRITORIO Y EL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE LOS RECURSOS

El protagonismo de la administración regional ha dejado en un segundo plano las propuestas locales para configurar un gran Parque Cultural de la Cuenca Minera de la Montaña Palentina. En realidad, el denominado "País Minero" estaría articulado por las tres zonas mineras de la montaña: La Braña (Barruelo de Santullán y Brañosera), Valles de Mudá y Vergaño (San Cebrián de Mudá y Mudá) y Alto Carrión-La Peña (Guardo y Velilla del Río Carrión). Al mismo tiempo, estas tres áreas serían centros de servicios con una oferta integrada de turismo cultural, basada en el patrimonio minero y ferroviario, y por múltiples actividades deportivas y de ocio teniendo como referente los valores del Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina.

Las subcuencas de Barruelo de Santullán y de San Cebrián de Mudá han encaminado sus esfuerzos en esta línea de desarrollo turístico; sin embargo, la parte oriental de la montaña carece de un plan destinado a transformar el patrimonio minero en un atractivo para el turismo. Los agentes sociales de estos municipios, no sin razón, esgrimen que ya se han realizado excesivos estudios poco prácticos: *Plan Estratégico de Dinamización del mercado de trabajo y posibilidades de desarrollo de Guardo y comarca* (Price Waterhouse Coopers, 1995) y el *Plan de Desarrollo del Norte Palentino* (Teca Consultores, 1999). Las alternativas planteadas por los estudios inciden en el sector

⁵ ACUERDO del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Turismo de Castilla y León (BOC y L nº 11, de 16 de enero 2002).

turístico como fuente de empleo pero, lo cierto es, que las actuaciones en esta área han llegado de forma puntual de la mano de la iniciativa comunitaria Leader y por el empeño del Centro de Iniciativas Turísticas de Velilla del Río Carrión. El motivo de esta diferencia de aptitud de una a otra zona descansa en el peso que tiene todavía en la economía de Guardo y comarca el aprovechamiento minero y las industrias subsidiarias (Delgado, Gil; Hortelano y Plaza; 2002a). Por este motivo, el ayuntamiento de Guardo defiende la vocación industrial de la ciudad con la puesta en marcha del programa municipal Eco.Guardo '2000, que trata de atraer empresas dedicadas al medio ambiente, y la oferta de suelo barato en el Polígono Industrial de Campondón.

3.1.- Proyecto para la dinamización turística del municipio de Barruelo de Santullán y su área de influencia: “La Braña-País Minero”

El ayuntamiento de Barruelo de Santullán, tras décadas de regresión demográfica y económica municipal por la crisis de la minería del carbón de hulla (Cabello, 1983), se embarcó a finales del pasado siglo XX en la arriesgada aventura de promover diversas actuaciones en materia turística que dinamizaran la economía local. El resultado de la iniciativa ha sido la inauguración, a lo largo de los meses de abril y mayo de 1999, del Centro de Turismo Rural “El Valle”, del Centro de Interpretación de la Minería y de la Mina Visitable⁶; y, durante el mes de julio, el Albergue de La Mina-Casa de la Gota abrió sus puertas.

El establecimiento de estas infraestructuras museológicas en Barruelo de Santullán se llevaron a cabo gracias a su inclusión en el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras de Castilla y León (1996-1999)⁷. El Convenio

⁶ El ayuntamiento de Barruelo de Santullán va a iniciar una reforma de la mina visitable, para adaptarla a la creciente demanda de turistas. Con la ayuda de la Consejería de Cultura y Turismo pretende modificar la entrada, ampliar el actual trazado y construir un nuevo taller y un pozo inclinado.

⁷ El Museo Minero de Barruelo de Santullán (Palencia) y el Museo Minero de la Ferrería de San Blas en Sabero (León) formaban parte de las medidas del capítulo de Promoción Turística del Programa de Actuación en las Comarcas Mineras de Castilla y León (1996-1999). La propuesta del Museo Minero de Sabero en la Ferrería de San Blas y los Altos Hornos no llegó a materializarse, si bien, recientemente, por la Resolución de 16 de julio de 2003, de la Dirección General de Patrimonio y Promoción Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo, se anuncia concurso público para la dirección de obras de urbanización y rehabilitación de los espacios del bien cultural denominado "Ferrería de San Blas" para su adecuación como Museo Minero en Sabero (León). Expte.: 174/03-03 y Expte.: 175/03-03 (BOC y L n° 164, de 26 de agosto de 2003).

Ley 3/1997, de 14 de abril, por la que se establece el Programa de Actuación en las Comarcas Mineras 1996-1999 (BOC y L n° 74, de 18 de abril 1997).

de Colaboración⁸, firmado el 29 de agosto de 1997 entre la Consejería de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León y el ayuntamiento de Barruelo de Santullán, en el marco del programa operativo de la iniciativa comunitaria RECHAR II, recogía en el anexo de actuaciones la rehabilitación del edificio de las antiguas Escuelas Nacionales, destinado a museo minero, centro de turismo rural y cafetería-restaurante, y la reproducción de una mina de carbón visitable en el paraje “Alto Tomillo”. Además, se contemplaba en el proyecto la adquisición de mobiliario necesario y la adquisición de los fondos del museo y, para dependencias complementarias (laboratorios, áreas culturales, zonas de dirección, etc.), la recuperación del antiguo Colegio Marista y la Casa del Pueblo, cedida por el sindicato UGT. Al final, los gastos de todas las acciones se saldaron con una inversión total de 2.561.769 euros (426.240.000 pesetas), repartidos entre la aportación del Programa de Actuación Minera (el 75%) que, a su vez, se nutría de los fondos del programa operativo regional RECHAR II (1994-1999), y el 25% de cofinanciación de los presupuestos propios de la Junta de Castilla y León (Hortelano, 2000).

Los responsables municipales son conscientes de que las posibilidades turísticas de la minería no se han agotado con la apertura al público del Centro de Interpretación de la Minería y de la Mina Visitable. La explotación de las minas de Barruelo de Santullán y de los vecinos pozos de Orbó, desde su descubrimiento a mediados del siglo XIX hasta el cierre progresivo de las instalaciones de la empresa “Minas de Barruelo, S. A.” en 1968 (en 1980 la empresa “Hullas de Barruelo, S. A.” reinició la actividad en dos pequeñas explotaciones), ha dejado su impronta en un territorio más amplio. Por tanto, el aprovechamiento de los recursos mineros de la cuenca del Rubagón y los valores de la subcomarca de La Braña abren nuevos retos para consolidar Barruelo de Santullán como destino de turismo cultural centrado en la minería del carbón.

Esta reflexión ha encauzado la redacción del *Plan para la Dinamización Turística del Municipio de Barruelo de Santullán y su Area de Influen-*

⁸ CONVENIO de Colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (Consejería de Industria, Comercio y Turismo) y el Ayuntamiento de Barruelo de Santullán (Palencia) para la creación de infraestructura turística en el marco de la Iniciativa Comunitaria RECHAR II (BOC y L nº 210, de 31 de octubre de 1997). Posteriormente, se firmaron dos addendas al convenio de colaboración para modificar el apartado A del Anexo de Actuaciones (la ejecución de una mina visitable por la rehabilitación de una mina en desuso) y cambios en la cuantía de la subvención directa del ejercicio de 1998.

cia *“La Braña-País Minero”*, con un claro propósito estratégico de apostar por la innovación y la diversificación de la oferta, pero ligado estrechamente a la puesta en valor del patrimonio ferroviario minero. Las actuaciones se reparten por las estaciones de Barruelo de Santullán y de Cillamayor, la Casa del Pueblo de Vallejo de Orbó y las líneas férreas entre Quintanilla de las Torres y Barruelo de Santullán y de San Cebrián de Mudá a Cillamayor (Ver Cuadro I).

El camino de hierro de Quintanilla de las Torres a Barruelo de Santullán (13 kilómetros de longitud), con un pequeño ramal hacia las minas de Orbó desde la estación de Cillamayor, comenzó a funcionar el 1 de marzo de 1864 y se cerró el 1 de enero de 1985. También, en la estación de Cillamayor confluía el ramal procedente de las minas de San Cebrián de Mudá, puesto en marcha en 1890 por la empresa The San Cebrian Railway & Collieries Company Limited, ya que redujo su trazado hasta la estación de Salinas de Pisuerga con la apertura de la línea de vía estrecha La Robla-Valmaseda (14 de septiembre de 1894). El trozo de plataforma ferroviaria abandonado de las minas de San Cebrián (Salinas de Pisuerga-Cillamayor) quiere acogerse al programa de Vías Verdes de la Fundación de los Ferrocarriles Españoles. La línea La Robla-Valmaseda del Ferrocarril de Vía Estrecha (FEVE), sin servicio desde 1991, ha vuelto a funcionar para el tránsito de viajeros y refuerza la orientación turística de Barruelo de Santullán.

El proyecto del “parque cultural” tiene una clara voluntad de revitalizar la economía local de Barruelo de Santullán y de las entidades de población cercanas con la meta de contribuir a la creación de empleo. Los impulsores del plan cuentan con varios factores a su favor, como por ejemplo, el carácter demostrativo del Centro de Interpretación de la Minería y la cesión de RENFE al Consorcio Turístico de la Montaña Palentina de las infraestructuras ferroviarias. Al mismo tiempo, supone aglutinar toda la oferta de la subcomarca de La Braña en una única oficina de gestión y aportar nuevos productos al conjunto de la Montaña Palentina. La oportunidad del proyecto está condicionada por los 4.134.191, 71 euros del presupuesto porque tan sólo se prevee a corto plazo financiar la puesta en marcha de los viajes en ferrobús con los fondos del Plan para el Desarrollo Turístico de las Cuencas Mineras de Castilla y León.

Cuadro 1.- Estructura del Proyecto «La Braña-País Minero» para Barruelo de Santullán y su área de influencia

LÍNEAS DE ACTUACION	PROYECTOS
CENTROS DE VISITA	Centro de Interpretación de la Minería
	Mina Visitable
	Museo de Herminio Revilla
ACTIVIDADES (Estación de Barruelo de Santullán)	Centro de Interpretación del FF.CC. minero
	Maqueta de la Estación
	Exposición de material histórico
	Exposiciones temporales
	Circuito de trenes eléctricos a escala
	Escuela de maquetismo ferroviario
	Viaje en el ferrobús "Tren de La Braña" (Estaciones de Barruelo de Santullán-Quintanilla de las Torres)
	Viajes en cicloraíl, ciclodresina y dresina motor
ACTIVIDADES (Estación de Cillamayor)	Centro de Interpretación de la Energía Eólica
	Viaje en minitren de vapor
	Jardín botánico
	Área recreativa
ACTIVIDADES (Centro de Arte de Vallejo de Orbó, término municipal de Brañosera)	Exposición permanente
	Programa de cursos de arte y artesanías
	Campus de arte y artesanías
RUTAS TURISTICAS	Románico de La Braña
	Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina
	Parque Escultórico
	Red de Senderos de La Braña
	Ruta Escultórica de los pueblos de La Braña
SERVICIOS	Vía Verde
	Alojamientos
	Restaurantes
	Centros de Turismo Activo
	Oferta de artesanía y productos locales
	Otros servicios comerciales
	Servicios de transporte
Servicios públicos de interés para el visitante	

FUENTE: Ayuntamiento de Barruelo de Santullán. *Proyecto para la Dinamización turística del municipio de Barruelo de Santullán y su área de influencia: "La Braña-País Minero"*. ASAF-Montaña Palentina (Asociación de Amigos del Ferrocarril) y Palante S.Coop.

3.2.- Plan de Dinamización de los Valles de Mudá y de Vergaño: Parque de Ocio “Mundo Miner”

El otro *Plan de Dinamización Turística “Parque de Ocio Mundo Miner”* (ver también Delgado, Gil, Hortelano y Plaza; 2002b) está vinculado a la iniciativa emprendida por los ayuntamientos de San Cebrián de Mudá y Mudá que, a su vez, amoldan sus términos municipales a los límites naturales de los Valles de Mudá y de Vergaño. El aprovechamiento común de las zonas de pasto y la explotación de los recursos mineros intensificaron las relaciones entre las poblaciones diseminadas por ambos valles: Mudá, Perapertú, San Cebrián de Mudá, San Martín de Perapertú, Valle de Santullán y Vergaño. De igual modo, los problemas del medio rural y del sector minero están amenazando la supervivencia de este territorio de la Montaña Palentina. Esta dinámica negativa de declive demográfico, social y económico es la que intentan romper los responsables locales de San Cebrián de Mudá y de Mudá con el conjunto de propuestas turísticas que integran el plan de dinamización (Ver Cuadro II).

El objetivo general prioritario de fijar la población actual y captar nuevos habitantes jóvenes se quiere conseguir a partir de la puesta en valor del ingente patrimonio minero abandonado. Las explotaciones mineras de esta zona pertenecieron a la compañía inglesa The San Cebrian Railway & Collieries Company Limited. Los restos de los cuarteles mineros, de las instalaciones industriales y del ramal del ferrocarril, así como los paisajes antropizados, las técnicas de explotación y el poso histórico constituyen un recurso para el turismo cultural. Los padres del proyecto pretenden crear un modelo piloto de intervención integral en el territorio que sea ejemplar para la recuperación de la arqueología industrial de la minería del carbón y de desarrollo turístico sostenible, sin olvidar, que sería un referente complementario de la iniciativa de Barruelo de Santullán y un aliciente más de la creciente demanda de la Montaña Palentina. En torno al acondicionamiento turístico de las minas surgirán toda una serie de infraestructuras y de servicios públicos que incrementarán la oferta con el acercamiento del medio natural y la recreación del pasado histórico. Ambos municipios pertenecen al Parque Natural de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre-Montaña Palentina y están inmersos en uno de los espacios simbólicos de los pueblos cántabros y con más manifestaciones del arte románico. En definitiva, el eje central del plan está representado por una estrategia basada en el desarrollo turístico sostenible e integrado de todos los recursos locales susceptibles de un uso turístico.

Cuadro 2.- Líneas de actuación en materia turística del «Parque de Ocio: Mundo Miner»

LINEAS DE ACTUACION	PROYECTOS
CENTROS DE VISITA	Centro de acceso al Parque Natural
	Reserva Nacional de Bisonte Europeo
	Museo del Territorio: "País a descubrir"
	Mina Visitable: "Viaje al centro de la Tierra"
	Poblado prerromano: "Petra Apertum"
	Observatorio celeste: "El mirador de estrellas"
	Centro artesano, sala de actos y exposiciones temporales: "La Casa de los Encuentros"
CENTROS DE ACTIVIDADES	Taller de diseño y producción de vehículos sin motor-exposición: "Emisión Zero"
	FF. CC. Minas de San Cebrián: "Viajes a todo tren"
	Centro de la arquería
	Escuela de escalada
	Campo de vuelo de cometas
	Campo Natural de Golf
	Circuito de orientación deportiva
	Circuito de trial y BMX
	Circuito de Vehículos sin motor (VSM)
CIRCUITOS Y RUTAS TURISTICAS	Centro de turismo ecuestre
	Circuito de Esquí Nórdico
	Vía Verde "La Chocolatera"
	Rutas temáticas: "País a descubrir"
SERVICIOS	Red de Senderos
	Senda Botánica
	Ruta Ecológica
	Servidor oficial del parque en la web
	Centro de acogida: oficina de información y reservas
	Oficina de guías
	Taxibus
	Albergue/bungalows
	Campamento
	Guardería infantil
Cafeterías	
Alquiler de bicicletas	
Red de alojamientos asociados	
Red de restaurantes asociados	

FUENTE: Ayuntamiento de San Cebrián de Mudá. *Iniciativa Sierra Corisa. Plan de Dinamización de los Municipios de Mudá y San Cebrián de Mudá. "Parque de Ocio Mundo Miner".* Palante S.Coop.

El valor añadido de este plan llega al implicar a la población joven local y al educar la mentalidad de una población muy envejecida. La aparición de actividades emergentes relacionadas con el turismo en una sociedad que ha vivido de la ganadería y de la minería rompe los esquemas tradicionales de los mayores. Por tanto, dos de las estrategias del plan de dinamización turística están orientadas a reforzar los lazos de vecindad y a limar las reticencias locales a través de acciones encaminadas a la mejora de la calidad de vida. La cooperación intermunicipal y la gestión del plan se resuelven a través de la creación de la Fundación "Sierra Corisa", promovida por los ayuntamientos de San Cebrián de Mudá y de Mudá, cuya base patrimonial serían los bienes de las Minas de San Cebrián (hoy propiedad de la Tesorería General de la Seguridad Social del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales). Por su parte, la segunda estrategia lleva asociados un elenco de propuestas que abarcan múltiples infraestructuras, equipamientos y servicios: obras en los núcleos urbanos (mantenimiento de la arquitectura tradicional, eliminación de impactos ambientales y construcción de aparcamientos), servicios de proximidad (asistencia a las personas mayores y dotación de un sistema de transporte interurbano), accesibilidad del territorio (reforma de las carreteras interiores y de conexión exterior) y competencia económica (recuperación de los productos agroganaderos y de los oficios artesanos y aparición de nuevos empleos en el sector terciario).

La ejecución del plan de dinamización y, en especial, la estrategia específica que desarrolla el Parque de Ocio "Mundo Miner", representa una oportunidad única por tres motivos: como propuesta pionera de un modelo de gestión turística integral y sostenible basada en una temática específica y con acciones dispersas por el territorio, por la fuerte atracción de la Montaña Palentina como destino consolidado en el mercado del turismo de interior, y al surgir como el primer parque de ocio en el medio rural de Castilla y León cercano a grandes concentraciones de población. El único inconveniente grave del plan es la dependencia de las dos entidades locales de los recursos financieros exógenos. En el proyecto se contempla la posibilidad de conseguir los 2.700.000 euros de inversión (450.000.000 pesetas) con las ayudas destinadas a la reestructuración de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras del Ministerio de Industria y Energía (Plan Miner), de la iniciativa comunitaria Leader + "País Románico", del Plan de Dinamización Turística de la Montaña Palentina, de la Diputación Provincial, de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León y, pequeñas y puntuales aportaciones de las políticas activas de empleo (programa de I + E, nue-

vos yacimientos de empleo y programa de escuelas taller y casas de oficio), del promotor “Fundación Sierra Corisa” y de los inversores privados.

El Plan para el Desarrollo Turístico de las Cuencas Mineras de Castilla y León ha incluido la medida tendente a la adecuación de la reserva de bisontes europeos que comprende el acceso a la reserva, el cercado del recinto, el establecimiento del centro de visitantes y los puntos de observación, la edificación de los alojamientos rurales tipo bungalow, la construcción del edificio de servicios veterinarios y dependencias auxiliares. Y, por parte del ayuntamiento de San Cebrián de Mudá, ha dado los primeros pasos para adecuar las tolvas del puente de San Miguel como observatorio celeste “el mirador de las estrellas”, al amparo de los fondos del programa interautonómico “País Románico” de la iniciativa comunitaria Leader +.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN: LA VALORIZACIÓN DE LAS TÉCNICAS Y DE LAS INSTALACIONES DE LA MINERÍA DEL CARBÓN COMO PRODUCTO TURÍSTICO

La Montaña Palentina se ha erigido, en poco más de una década, en un referente obligado del mercado de los destinos de turismo rural del interior peninsular. La emergencia de esta comarca en el panorama nacional se debe a sus propios recursos y a la estrategia turística desarrollada por el Grupo de Acción Local Asociación para el Desarrollo de la Montaña Palentina (Federación Adempa) en los programas de desarrollo rural financiados por la iniciativa comunitaria Leader (Aguña, 2003). El programa comarcal de la iniciativa comunitaria Leader I (1991-1993) estuvo marcado por la idea de dotar de una Red de Alojamientos de Turismo Rural y de una Central de Reservas a la zona, así como, promocionar la marca “Montaña Palentina” (Gil, 1997). Por su parte, las miras del programa del Leader II (1994-1999) se centraron en la consolidación de la imagen “Montaña Palentina” en los mercados turísticos, en el nacimiento de novedosos productos (Ciclo Raíl o Taxis de Montaña) y en la implicación de la iniciativa privada y de los ayuntamientos en el desarrollo del sector. El resultado más fructífero de la colaboración de los diversos agentes fue la fundación del Consorcio Turístico de la Montaña Palentina que, desgraciadamente, por las reiteradas agresiones institucionales, terminó por desaparecer⁹.

⁹ Una síntesis de la estrategia turística seguida por los responsables de la iniciativa Leader se puede seguir en el informe de ADEMPA. (2002): Hacia un Plan de Desarrollo Turístico, integrado y sostenible, en la Montaña Palentina; Federación Adempa; Cervera de Pisuerga (Palencia); 52 pp.

El espíritu de la iniciativa comunitaria Leader ha posibilitado la aparición de propuestas de desarrollo local con el afán de poner en valor los recursos endógenos y complementar la oferta turística de la Montaña Palentina (Plaza; 1999). Uno de estos recursos ociosos es el abundante patrimonio minero y ferroviario abandonado en las cuencas carboníferas de La Braña y del Valle de Mudá. El éxito de la experiencia realizada por el ayuntamiento de Barruelo de Santullán (el Centro de Interpretación de la Minería, la Mina Visible y el Centro de Turismo Rural "El Valle"), a lo largo de los años 1997 y 1998 con los fondos de la iniciativa comunitaria Rechar II y de la propia Junta de Castilla y León, pone de manifiesto las grandes posibilidades turísticas que encierra la cultura minera para esta comarca.

La pervivencia en el imaginario colectivo del pasado minero y la conservación de los paisajes heredados de la Montaña Palentina pasa por una utilización alternativa destinada al turismo. La ampliación de los productos turísticos, en función de la adecuación de las instalaciones mineras y ferroviarias, es una opción de futuro por la interacción entre desarrollo económico y mantenimiento del patrimonio. El desafío está asumido por la administración regional, al presentar el borrador del *Plan para el Desarrollo Turístico de las Cuencas Mineras*, y por las entidades locales de Barruelo de Santullán (*Plan para la Dinamización Turística del Municipio de Barruelo de Santullán y su Area de Influencia "La Braña-País Minero"*) y de San Cebrián de Mudá y Mudá (*Plan de Dinamización Turística "Parque de Ocio Mundo Miner"*). El planteamiento y los objetivos de los planes resultan muy prometedores para las aspiraciones del desarrollo turístico en el conjunto comarcal; sin embargo, las expectativas tienen que responder a las previsiones financieras que, hasta el momento, tan sólo están centradas en las ayudas destinadas a la reestructuración de la minería del carbón y el desarrollo alternativo de las comarcas mineras del Ministerio de Industria y Energía (Plan Miner) y en el programa interautonómico "País Románico" de la iniciativa comunitaria Leader +.

BIBLIOGRAFÍA

- ADEMPA (2002): *Hacia un plan de desarrollo turístico, integrado y sostenible en la Montaña Palentina (Informe)*, Federación Adempa, Cervera de Pisuerga (Palencia), 52 pp.
- AGUÑA AGUERRI, M.^a I. (2001): *El desarrollo turístico de la Montaña Palentina*. Memoria de Licenciatura, Universidad de Valladolid, 307 pp.
- AGUÑA AGUERRI, M.^a I. (2002): “La larga trayectoria del desarrollo turístico en la Montaña Palentina”; en *Revista Cuadernos de Turismo*, nº 10, Murcia, pp. 123-136.
- AGUÑA AGUERRI, M.^a I. (2003): “Promoción y comercialización de la actividad turística en la Montaña Palentina”, en Santos Solla, X. (Ed.): *La Geografía y la gestión del turismo. Actas del VIII Coloquio de Geografía del Turismo, Ocio y Recreación*, Publicacións de la Universidad de Santiago de Compostela, pp. 67-74.
- AGUÑA AGUERRI, M.^a I. (2003): *El desarrollo turístico en la Montaña Palentina*, Diputación de Palencia, Palencia, 231 pp.
- ALARIO TRIGUEROS, M. (Coord.)(1999): *Estudio sobre la situación económica y social de la Montaña Palentina*, Departamento de Geografía de la Universidad de Valladolid y Junta de Castilla y León, 279 pp.
- ALARIO TRIGUEROS, M. (2002): “La Montaña Palentina: entre la crisis y la multifuncionalidad”, en *Revista Medio Ambiente en Castilla y León*, nº 5, Consejería de Medio Ambiente, Junta de Castilla y León, Valladolid, pp. 19-35.
- BENITO DEL POZO, P. (1997): “Dinamización del territorio y patrimonio industrial”, en *Polígonos, Revista de Geografía*, nº 7, Departamento de Geografía, Universidad de León, León, pp. 123-131.
- CABELLO RODRÍGUEZ, M.P. (1983): *Barruelo de Santullán: la crisis de un núcleo minero*, Universidad de Valladolid, Salamanca, 250 pp.
- CABERO DIÉGUEZ, V. (1996): “Medio ambiente, paisaje y patrimonio en Castilla y León”, en García Simón, A. y Ortega Valcárcel, J. (Eds.): *Historia de una cultura: Castilla y León/Informe*, tomo IV, Consejería de Educación y Cultura, Junta de Castilla y León, Valladolid, pp. 231-277.
- CUEVAS RUIZ, F., ROMÁN IBÁÑEZ, W., Y LLORENTE HERRERO, L. (2004): *El Pozo Calero*, Ed. Cultura & Comunicación, Salamanca, 224 pp.
- DELGADO VIÑAS, C., GIL DE ARRIBA, C., HORTELANO MÍNGUEZ, L.A., Y PLAZA GUTIÉRREZ, J.I., (2002a): “Actividades y usos extraagrarios en el sector central de la Montaña Cantábrica”, en *Actas del XI Coloquio de Geografía*

Rural: Los espacios rurales entre el hoy y el mañana (Santander, 2002), Universidad de Cantabria, Santander, pp. 569-580.

- DELGADO VIÑAS, C., GIL DE ARRIBA, C., HORTELANO MÍNGUEZ, L.A., Y PLAZA GUTIÉRREZ, J.I., (2002b): "La gestión turística de algunas comarcas de montaña cantábricas: una nueva imagen del territorio a partir de una utilización sostenible y de una oferta de calidad", en Santos Solla, X. (Ed.): *La Geografía y la gestión del turismo. Actas del VIII Coloquio de Geografía del Turismo, Ocio y Recreación*, Publicacións de la Universidade de Santiago de Compostela, Santiago de Compostela, pp. 223-236.

- DELGADO VIÑAS, C., GIL DE ARRIBA, C., HORTELANO MÍNGUEZ, L.A., Y PLAZA GUTIÉRREZ, J.I., (2004): "Referencias indicativas de los procesos de cambio territorial en un espacio de montaña (Sector Central de la Montaña Cantábrica)", en *Revista Geographicalia*, nº 45, Departamento de Geografía y Ordenación del Territorio, Universidad de Zaragoza, Zaragoza, pp. 65-88.

- GARCÍA GARCÍA, F., (1996): "Propuestas de nuevos usos alternativos de carácter turístico para las vías férreas abandonadas de Castilla y León: el proyecto Ciclo-Raíl de la Montaña Palentina", en *Actas del Congreso de Turismo Rural y Turismo Activo*, Junta de Castilla y León, Consejería de Industria, Comercio y Turismo, Avila, pp. 507-513.

- GIL DE ARRIBA, C. (1997a): "Turismo rural y nuevas vías para un desarrollo sostenible en la Montaña Palentina. El reto de una aparente antinomia", en *Homenaje a Luis Alfonso González Polledo*, Secretariado de Publicaciones de la Universidad de León, León, pp. 115-133.

- GIL DE ARRIBA, C. (1997b): "Turismo rural y turismo activo en la Comunidad Autónoma de Castilla y León: la Montaña Palentina, un ejemplo a observar", en Valenzuela Rubio, M. (Coord.): *Los turismos de interior. El retorno a la tradición viajera*, Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid (Colección de Estudios, nº 52), Madrid, pp. 459-473.

- GIL DE ARRIBA, C. (1998): "Turismo rural en la Montaña Palentina, vías y orientaciones para un desarrollo local sostenible", en *Revista Estudios Turísticos*, nº 135, Instituto de Estudios Turísticos, Madrid, pp. 51-66.

- HORTELANO MÍNGUEZ, L.A. (2000): "Proyectos financiados por los Fondos Estructurales en el medio rural de Castilla y León (1994-1999)", en *Revista de Economía y Finanzas de Castilla y León*, nº 4, Caja Duero, Salamanca, pp. 131-151.

- HORTELANO MÍNGUEZ, L.A. (2001a): "El turismo sostenible: la gestión integrada de la calidad y del medio ambiente", en *Planificación y gestión del turis-*

mo en el medio rural, Centro de Turismo Interior de Andalucía-Junta de Andalucía (Consejería de Turismo y Deporte), Jaén, pp. 33-72.

- HORTELANO MÍNGUEZ, L.A. (2001b): “La planificación del turismo en Castilla y León: un destino emergente dentro de las regiones interiores europeas”, en *Planificación y gestión del turismo en el medio rural*, Centro de Turismo Interior de Andalucía-Junta de Andalucía (Consejería de Turismo y Deporte), Jaén, pp. 83-118.

- HORTELANO MÍNGUEZ, L.A. (2003): “El desarrollo del turismo cultural en el medio rural de Castilla y León”, en *Turismo y cultura en el medio rural. Gestión sostenible y competitiva*, Centro de Turismo Interior de Andalucía-Junta de Andalucía (Consejería de Turismo y Deporte), Jaén, pp. 77-113.

- HORTELANO MÍNGUEZ, L.A. (2003): “La planificación y el fomento del turismo en Castilla y León”, en BLANCO MARTÍN, A. (Eds.): *Presente y futuro del turismo en Castilla y León*, Fundación Encuentro y Caja España, Madrid, pp. 95-134.

- IRISO CALLE, A. (2000): “Planes de dinamización turística en el medio rural”, en *II Jornadas sobre Ecoturismo en Castilla y León*, Ed. Fundación para el Progreso Social y Caja Duero, Salamanca, pp. 43-72.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (1994): *Plan Regional de Turismo de Castilla y León (1995-2000)*, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid.

- JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN (2002a): “Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, por el que se aprueba el Plan de Turismo de Castilla y León 2002-2006”, en *Boletín Oficial de Castilla y León*, Valladolid, nº 11 (16-I-2002), pp. 1.018-1.033.

- LÓPEZ TRIGAL, L. y BENITO DEL POZO, P. (1999): “La minería del carbón en España: reestructuración sectorial y alternativas de desarrollo”, en *Polígonos, Revista de Geografía*, nº 8, Departamento de Geografía, Universidad de León, León, pp. 177-193.

- LLORENTE PINTO, J.M. (2003): “Bilan des transformations dans les zones de montagne espagnoles”, en *Crises et mutations des agricultures de montagne*, Presses Universitaires Blaise Pascal, Collection “CERAMAC”, Clermont-Ferrand, pp. 675-690.

- MAÑERO GARCÍA, F. (2004): “La interpretación histórica y ambiental como fundamento de los nuevos productos turísticos de Campoo Los Valles y el sector de la Braña en la Montaña Palentina”, en *Actas de los XIV Cursos Mono-*

gráficos sobre el Patrimonio Histórico (Reinosa, julio-agosto 2003), Universidad de Cantabria y Ayuntamiento de Reinosa, Santander, pp. 359-372.

- MARTÍN JIMÉNEZ, M^a.I. (2000): “El turismo rural como motor de desarrollo en las comarcas de Castilla y León”, en *Revista Economía y Finanzas de Castilla y León*, nº 4, Caja Duero, Salamanca, pp.155-173.

- MARTÍN JIMÉNEZ , M^a.I. (2000): “El turismo rural en Castilla y León: análisis territorial”, en *Los espacios rurales en el cambio de siglo: incertidumbres ante los procesos de globalización y desarrollo*, Actas del X Coloquio de Geografía Rural de España, Universitat de Lleida y Asociación de Geógrafos Españoles (AGE), Lleida, pp. 309-314.

- ORTEGA VALCÁRCEL, J. (1998): “El patrimonio territorial: el territorio como recurso cultural y económico”, en *Revista Ciudades*, Vol. 4, *Territorio y Patrimonio*, Revista del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, Valladolid, pp. 33-48.

- PÉREZ YRUELA, M., SUMPSI, J.M^a., BARDAJI, I. Y JIMÉNEZ GUERRERO, M^a. del M. (2000): “Comarca de la Montaña Palentina”, en *La nueva concepción del desarrollo rural: estudio de casos*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Colección Politeya. Estudios de Política y Sociedad, nº 14, Madrid, pp. 143-188.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (1992): “Un espacio rural contrastado: la Montaña Palentina”, en Cabero Diéguez, V., Llorente Pinto, J.M., Plaza Gutiérrez, J.I. y Pol Méndez, C. (Eds.): *El medio rural español. Cultura, paisaje y naturaleza*, Ed. Universidad de Salamanca, Salamanca, volumen II, pp. 783-791.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (1993): “Desarrollo regional, medio ambiente y recursos naturales. Reflexiones teóricas, valoración integrada y ejemplificación en las áreas de montaña. El caso de la región montañosa de la Cordillera Cantábrica”, en *XVIII Reunión de Estudios Regionales*, Ed. Universidad de Castilla-La Mancha y Asociación Española de Ciencia Regional, Toledo, pp. 317-322.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (1994): “Actividad agraria, valores ambientales y desarrollo rural en el espacio natural protegido de Fuentes Carrionas y Fuente Cobre (Montaña Palentina)”, en *Asociación de Geógrafos Españoles-Grupo de Trabajo de Geografía Rural: Propiedad, actividad agraria y medio ambiente en España y América Latina*. Actas del VII Coloquio de Geografía Rural. Ponencias y excursiones, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Córdoba, Serie “Estudios de Geografía”, nº 9, Córdoba, pp. 430-434.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (1999): “Reflexiones sobre la interdependencia entre formas de turismo y organización del espacio. El ejemplo de la Montaña

Palentina”, en *Actas del XVI Congreso de Geógrafos Españoles. El Territorio y su Imagen*, Asociación de Geógrafos Españoles-Departamento de Geografía de la Universidad de Málaga, Málaga, volumen II, pp. 647-656.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (2000): “Espacios naturales, territorio y desarrollo (reflexiones teóricas y sobre formas de gestión. Algunos ejemplos de la región castellano-leonesa)”, en Valle Buenestado, B. (Coord.): *Geografía y espacios protegidos*, Asociación de Geógrafos Españoles y Federación de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía (FENPA), Murcia, pp. 311-332.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (2001): “Contrastes comarcales en la Montaña Cantábrica”, en *Espacio natural y dinámicas territoriales* (Homenaje al Dr. D. Jesús García Fernández) Servicio de Publicaciones de la Universidad de Valladolid, Valladolid, pp. 439-450.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (2002): “Las rutas historia-naturaleza como complemento del turismo urbano: la experiencia de Castilla y León”, en Pardellas, X. (Dir.): *Estratexias turísticas urbanas*, Asociación Galega de Ciencia Rexional, Vigo, pp. 99-125.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. (2003): “Changements récents dans les montagnes du Nord et du Nord-Ouest de l'Espagne”, en *Crises et mutations des agricultures de montagne*, Presses Universitaires Blaise Pascal, Collection “CERAMAC”, Clermont-Ferrand, pp. 659-674.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. Y ARAQUE JIMÉNEZ, E. (2000): “El turismo rural como fuente de desarrollo sostenible: best practices”, en *Revista de Economía y Finanzas de Castilla y León*, nº 4, Caja Duero, Salamanca, pp. 77-100.

- PLAZA GUTIÉRREZ, J.I. Y HORTELANO MÍNGUEZ, L.A. (2002): “Actuaciones y propuestas para el uso público del patrimonio natural en comarcas fronterizas de Castilla y León (algunos ejemplos y valoración de los mismos)”, en Blázquez, M., Cors, M., González, J.M. y Seguí, M. (Coords.): *Geografía y Territorio. El papel del geógrafo en la escala local*, Universitat de les Illes Balears, Palma de Mallorca, pp. 269-278.

- TROITIÑO VINUESA, M.A. (1998): “Patrimonio arquitectónico, cultura y territorio”, en *Revista Ciudades*, Vol. 4, *Territorio y Patrimonio*, Revista del Instituto de Urbanística de la Universidad de Valladolid, Secretariado de Publicaciones, Valladolid, pp. 95-104.

- TROITIÑO VINUESA, M.A. (2000): “El territorio y la revalorización de los recursos endógenos en el desarrollo local”, en *Eines per al desenvolupament local/Herramientas para el desarrollo local*, Universidad de Alicante y CEDER Aitana, Alicante, pp. 101-121.

Bibliografía



ZAMORA, Fernando: *Silva de sílabas*. Edita Cálamo, Col. Torre del aire, nº 10, Palencia, 2004, 280 p.

Todo un conjunto de versos cortos para un encuentro visual y un acercamiento a la socarronería del poeta, forman este libro que lleva un título que es ya una declaración de intenciones poéticas. Poco hablador, el poeta tampoco quiere hacer versos largos.

Y como gusta de la soledad, para expresarse lanza tiernos dardos contra la incomunicación de la sociedad por medio de un humor que, a veces, le acerca a la definición.

Y pues las sílabas nunca son largas hay un mínimo trabajo, salvo cuando fabula, quiero decir que muchos poemas se quedan en el primer verso, ése que dan los dioses. Es el peligro de quien juega a buscar la belleza formal. Posiblemente, arrastrado por su afición pictórica, el ojo se detiene en la belleza silábica y el doble sentido de lo fónico, del lenguaje y del habla.

Pero Zamora es más poeta cuando deja de jugar, -aunque en el juego sea más artista, en el sentido pictórico- y desde ese primer verso, o primeros versos, se enfrenta con la aventura de crear el poema y su desarrollo. Por ejemplo, "Hoces del Duratón", para mí el mejor poema del libro, seguramente porque la realidad es asumida desde el ojo y el concepto sentimental de la belleza.

La abstracción, a veces, es tan intensa que sólo queda la metáfora, o la palabra, o el sentimiento al que hay que poner palabras. Tan desnuda la idea que ha de vestirla el lector. Es otro modo de crear desde la incitación.

"De ja tra ba jar al pa na de ro
que
amase
tú
co
me
pan."

A pesar de que pareciere que el poeta canta impresiones del ojo en un momento o ante el espacio y el tiempo, lo que canta el poeta es lo que hay en la memoria,

"La memoria
simula lo perdido"

lo que guarda en ella de aquel niño que tenía un jardín, unas pinturillas escolares, unas huertas cercanas y perdidas, un tiempo que pasó y sólo dejó huellas seductoras que hay que inventar para que vivan, o que aparecen al recordar o enfrentarse con objetos infantiles:

"me pri van las
pin tu ri llas

Y después de tanto juego de sílabas, no locas, sino bien plantadas en la selva, como realmente ocurre en el desorden de lo natural y de la Naturaleza, queda de la lectura una hermosa tristeza transparente.

MARCELINO GARCÍA VELASCO

SANTIAGO, Miguel de: *Variaciones para una partitura de Vivaldi*. Ed. Diputación de Guadalajara. Guadalajara 2002.

La recensión a este libro debió haber salido antes, pero son cosas que dependen, más que nada, de la aparición de PITTM. Si un libro llega cuando el número está formado y cerrado, ha de quedar su acuse de recibo, que no más son estas reseñas, para el siguiente.

La música le lleva al poeta a reflexionar desde el hombre a la niñez por un camino alimentado de soledad y en el que al cantarlo quiere dejar en alto su esperanza de tiempos mejores, pero los tiempos se repiten, aunque no se repita el tiempo.

Pero también el poeta se repite porque el poeta apenas tiene más que un solo canto que va llenando de distintas músicas.

De la niñez arrastra un lenguaje que vale por todos los saberes del hombre. Es el sino de los poetas de esta tierra, o el sello, explicar la intimidad con palabras rurales, es decir desde la infancia, o sea, con las palabras que aprendió en esa etapa de la vida Me refiero a los poetas que lo son de verdad

y que ya anuncié a propósito del lenguaje poético en César Muñoz Arconada, PITTM. Núm. 72.

"Palpad las barbecheras con las manos
encallecidas
de trabajos y esfuerzos
y arañad esos surcos
hasta encontrar la entraña del milagro."

Del hombre al niño siempre por las cosas hermosas que fueron y se fueron. Y hay en el libro el dolor del UBI SUNT? consciente de que caminamos a un tiempo peor, el de la muerte, aunque el corazón del poeta espere, por fe, una vida mejor que, claro está, sólo adivina, confía en tener, pero que no sabe cómo será.

"El cielo está nublado
y esta tarde me oprime la tristeza."

Canta el poeta desde un campo de dudas y, entonces, pide que regrese la niñez y la felicidad pues para el gran momento

"Siguen guardados en el arca
la ropa limpia
y el olor del membrillo,
tendré que inaugurar la primavera
vestido con la gracia de otra luz
y la complicidad de otro perfume."

La primavera, tiempo en el que todo lo muerto da paso a otra vida plena de hermosura, ha de ser interpretada en este poeta, tantas veces "místico a lo moderno", como un símbolo de llegar a esa vida que su fe le promete.

"Pero algún día ese hombre
verá la tierra
prometida y verá que le acarician
y envuelven con calor de madre y para siempre."

En la poesía de Miguel de Santiago, como en la de todo poeta que quiera liberarse de tristezas pasadas y no buscadas, hay mucho de biografía. Uno se canta a sí mismo y canta la vida que vivió.

Hay un poema, "Recuerdos de verano", que se sale de lo elegíaco, el canto de amor por lo perdido, la niñez y su entorno, para ser solamente denuncia de un tiempo atroz en el que se malformaba al hombre en los Seminarios.

"Estrangularon nuestras ansias en
aquellas galerías de silencio y de sombras
donde empezamos a morir...
Nos hicieron añicos los espejos
para que nunca más
supiéramos si somos viva imagen de Dios."

Este libro mereció el premio Provincial de Guadalajara de Poesía 2001 y también nuestro aplauso.

MARCELINO GARCÍA VELASCO

RUIZ HERRERO, Elpidio: *Esta esperanza*. Ed. Cálamo. Col. Torre del aire. Núm. 8. Palencia 2004.

Largo poemario de Elpidio Ruiz Herrero estructurado en cinco partes, que contiene lo más último, al menos en ver la luz, de este poeta.

Es curioso que entre los libros que comento para PITTm se encuentren tres poetas que pasaron -es un hablar- por las manos de un gran profesor de Literatura, al decir de ellos, que yo no conocí como tal, que tuvo el Seminario Diocesano de Palencia, D. Laurentino María Herrán. Reconocimiento para él desde estas páginas.

Tierra y mujer son el mismo campo de afirmación y de deseo para el poeta. Hay una identidad para el canto y la insatisfacción plena. La tierra es pobre y la mujer un manto de silencio y ausencia, pero las dos amadas con la misma fuerza. Porque de amor es el canto de Elpidio Ruiz Herrero que en este libro ha ido depurando vicios adquiridos y partícipes de una facilidad expresiva, empobrecedora por repetida. Pero aquí el poeta, sin abandonar su propio,

rural lenguaje, ha ido desprendiéndose de eufónicas palabras que usaba como símbolos para oscurecer la intimidad aunque no el deseo.

"El silencio maltrata lo que humilla
y empapa el corazón de soledades,
sin otro afán que el puro desaliento
que dice amor y se desvela abismo."

El campo semántico de sus símbolos está formado por luz, aurora, niebla, penumbra, sombras, noche, lluvia que le llevan desde el silencio a la soledad, o la explican.

"Y es el amor el pan de la memoria" ¿De la memoria nace el deseo? ¿Es el canto la realidad soñada? No sería mala definición del poema. Pues ahí trabaja, crea, Elpidio Ruiz Herrero, o, al menos, así me lo parece. El poeta insiste en la soledad.

"Era la soledad un plato limpio,
habitual en la mesa."

Silencio, ausencia, olvido como un camino sin retorno. Y en medio "el dulce lamentar" del canto del poeta. Silencio y soledad hacen del amor memoria que velar y que le llevan a cantar las "dulces prendas" de la amada que justifican la altura del deseo en la memoria. Posiblemente en este libro lleno de símbolos, imágenes verbales repletas de metáforas, sea el canto a la amada y su presencia en el mar, o en su identidad con el mar, donde el poeta hace el poema más brillante.

"Sólo esta muerte mía.
Esta esperanza."

El libro, que no quiere ser amargo, sin embargo lo es, seguramente, porque dadas las torpes circunstancias que rodean al hombre sacerdote, el amor sólo es memoria o deseo o ausencia y, entonces, muerte y esperanza son una única realidad.

MARCELINO GARCÍA VELASCO

GALÁN, Joaquín: *La perdición de Ulises*. Ed. Cálamo. Col. Torre del aire. Núm. 11. Palencia 2004.

Ulises, como algunos grandes personajes de la Literatura, es un esqueleto que cada uno puede cubrir con la carne que prefiera pues admite todas las que convenga, sin hacer distingos, para formar un cuerpo con belleza a voluntad.

Joaquín Galán se ha metido dentro de ese esqueleto desde hace mucho tiempo y, como Ulises, ha pasado y pasado por muchos lugares en los que siempre se supo extranjero y en los que, algunas veces, se sintió, también, extranjero de sí por alto e intenso que sea el diálogo entre el creador y el Ulises creado.

No sé si cuando vuelva a su Ítaca, Villaviudas, encontrará su sitio pues todo aquel tiempo que lleva en la memoria durante su recorrido habrá muerto cuando el regreso: hombres, calles, casas, maneras, lenguaje, costumbres, serán otros que le harán extranjero en su tierra. Hasta el paisaje será otro porque no en vano la máquina hizo su trabajo

"intruso
en un lugar que nunca ha sido tuyo,
donde nadie te espera."

La vida es una suma de aventuras. ¿Cuáles quedan para el gozo? ¿Cuáles son campo de frustraciones? Esto lo aprende el hombre cuando han sido vividas sin remedio. La memoria las guarda para el dolor, pues la aventura feliz nunca fue duradera ni repetida.

"y a punto de marcharse sabe
que los sueños se escriben sobre el agua"

Pero el campo del poeta es cantarse y, preferentemente, en la búsqueda de lo que perdió a lo largo del camino, su vida.

Y, a veces, se pierde aquello en lo que se era más feliz. Así el amor, siempre corto en la vida. Por más que fuera una explosión de luz su nacimiento que llenara el mundo del poeta, queda en la memoria como las cenizas después de muerto el rescoldo.

"Sal negra es el amor.
No preguntes por qué, cizaña
que cría mala sangre."

Y, sin embargo, esta aventura del amor fue la más amarga, acaso comparable con la de la muerte, pero ésta no la podremos cantar.

"Sólo
verás lo que ya llevas dentro."

Son las reflexiones del poeta a Ulises, en ese diálogo del yo al tú, que son una misma cosa. El poeta se canta desde Ulises para formar el canto.

Pero Ulises no volverá, el poeta no regresará a Ítaca porque con él tendría que volver el otro, el que quedó herido, malherido, en las aventuras

"siendo el espejo
de nuestro transitar
nunca podrá volver si juntos no volvemos."

Sólo como dolor quedan en la memoria las aventuras de más fuste: la del amor, "hermoso fue", y aquella en la que el poeta se pregunta: ¿"compensó renunciar a la sangre del cáliz?"

Por más que intente el regreso sabe que Ítaca siempre será "campo de soledad" porque en Ítaca no hay nadie que cure las heridas, nadie a quien contar los flecos iniciales de la aventura.

Bienvenido de nuevo Joaquín Galán a la poesía después de más de cuatro lustros de silencio. Sólo el cantar deja tranquilo el pecho, nunca el rigor de las noticias para el cuento.

MARCELINO GARCÍA VELASCO

ÁLVAREZ, CARMEN: *Campo de sal*. Col. Rocamador Núm. 139. Palencia 2004

Reflexiones sobre la cotidianidad del tiempo y del amor, mejor, del paso del amor sobre el tiempo. No es, por tanto, un canto exultante pues el tiempo resta fuerza a la persona, a las emociones y a las cosas.

Y en ese pasar

"la casa
es un campo de sal"

en el que lo presente en ella carece de vida e,
incluso, alcanza a quienes dentro así la convirtieron, de tal manera que

"mi corazón
es también un campo de sal."

Pero, sobre todo, es campo o biografía de desencanto, una biografía en la que se puede meter cualquiera siempre que se dé el vacío del desamor.

"Ni yo misma,
en esta casa que ahora cierro
me reconozco."

Durante muchos versos -todos los de la primera parte, que la poeta titula como el libro, las otras dos son, más bien, acompañantes, no carne de unidad- parece una autobiografía pues el canto va desde el yo y se expresa como un sentir personal, aunque no lo sea.

"Si fui capaz de inventar
un yo lejano,
y convivir con él
hasta aniquilarme..."

Para la expresión del desamor la poeta lo hace desde un teatro en el que se da la última representación de una obra, el amor, cuando lo que salta a los ojos es el desamor. ¿Cuándo el amor no se vive, se representa? Esto es lo que parece interpretar la autora. ¿El desamor es, entonces, una representación no más?

CAMPO DE SAL forma, por tanto, un libro de desamor en el que se deja ver la dureza de vivir para cantar la provisionalidad de lo que creímos, un día, perenne. Volver los ojos atrás, al tiempo ido, es enfrentarse con lo que, efectivamente, fue, quiso ser y dejó de existir, visto desde el corazón de una mujer madura que ahora, en soledad, pasa revista a todo lo vivido desde el amor al desamor, donde se refleja lo que queda después de perdido el amor. Todas las señas llevan al vacío.

Y, por supuesto, da en desencanto, que no en tristeza, que se convierte en amargura porque, a lo peor, no haya nada más doloroso que la frialdad de renunciar a lo que se amó, remover cenizas y que no quede una sola puisa, sino la dura realidad de lo acabado, de lo apagado.

Y este es el canto, desde experiencias prestadas o imaginadas,

"capaz de inventar
un yo lejano"

que, sin embargo, no siempre quedan claras, quizás porque el campo en el que uno se mueve mejor es el de las experiencias personales, propias.

A Carmen Álvarez le importa más el decir que el cómo decir, riesgo que asume el poeta al tomar decisión por una u otra manera de concebir la poesía, por ello hay un evidente descuido formal en el uso del verso libre. Algo que no ocurre, por ejemplo, en los dos magníficos sonetos que incluye el libro.

Hay un empleo del lenguaje ciudadano con expresiones, a posta, del habla diaria coloquial, mercantil o social, dichos del hombre de la calle en sus relaciones vitales.

Con este libro Carmen Álvarez toma sitio entre las poetas palentinas para dejar desde él una voz seria, comprometida con el hecho y sentir poéticos.

MARCELINO GARCÍA VELASCO



Vida académica



FELIPE RUIZ MARTÍN

(23-VIII-1915 / 27-I-2004)

El 27 de enero de 2004, hace ahora algo más de un año, moría en Madrid el profesor Felipe Ruiz Martín, maestro de historiadores y uno de los padres de la Historia Económica en España. Tenía 88 años largos, pues había nacido el 23 de agosto de 1915 en el vallisoletano pueblo de Palacios de Campos, muy próxima a Medina de Rioseco. En Valladolid hizo sus estudios medios, y en el “alma mater” de la ciudad del Pisuerga cursó también, entre 1931 y 1935, la carrera de Filosofía y Letras (Sección de Historia), en la que se licenció con premio extraordinario.

Comenzó Felipe Ruiz su actividad docente en la propia Facultad de Filosofía y Letras de Valladolid, donde ejerció como profesor ayudante desde 1939 hasta 1941, plaza que abandonó este último año al obtener, por oposición, la cátedra de Geografía e Historia del Instituto de Enseñanza Media “Jorge Manrique” de Palencia. En esta ciudad ganó pronto reconocimiento y mantuvo desde su llegada una estrecha relación con la parte más granada de la intelectualidad local. De hecho, fue uno de los doce primeros académicos del Centro de Estudios Palentinos que, con el nombre de Institución Tello Téllez de Meneses (en recuerdo del obispo que, a principios del siglo XIII, erigió el primer Estudio General de España), se constituyó en 1949, institución en la que trabajó activamente y a la que permaneció vinculado hasta el final de sus días. Desde Palencia, acudía Don Felipe, cuantas veces se le presentaba la oportunidad, al Archivo de Simancas, y en Palencia redactó su tesis doctoral, que defendió, como era preceptivo entonces, en la Universidad Central de Madrid en 1944, y que versaba sobre las “Relaciones entre España y Polonia en el siglo XVI”.

Porque los primeros pasos de Felipe Ruiz Martín como investigador modernista los dio, es interesante recordarlo, dentro de la historia política y

diplomática más tradicional, como lo testimonian también algunos trabajos aparecidos en forma de artículo a finales de los años cuarenta y principios de los cincuenta en diversas revistas¹. En esa misma línea se sitúa, además, una obra poco conocida de Don Felipe, fruto al cabo de estos primeros años de docencia en la enseñanza secundaria, titulada *Monarchia Hispanica. Historia de España en Europa y América*, que publicó la Editorial Teide de Barcelona en 1951, por encargo expreso de su director Jaume Vicens Vives, quien se ocupó de prologarla, resaltando no sólo el ya por entonces bien acendrado perfil profesional del autor -"historiador solvente y eficaz", "uno de los mejores especialistas en los reinados de Carlos V y Felipe II", dirá de él el maestro catalán- sino también cuanto de novedoso había en un libro, que pensado como libro de texto, recogía "las últimas interpretaciones históricas" e incorporaba "conceptos nuevos"².

El giro de Felipe Ruiz Martín hacia la Historia Económica se produce a fines de los años cuarenta y a lo largo de los años cincuenta. Influyeron de manera decisiva en esa paulatina inclinación el conocimiento de los dos primeros tomos de Carlos V y sus banqueros, de Ramón Carande -el primero sobre *La vida económica de Castilla (1516-1556)* había aparecido en 1943 y el segundo titulado *La Hacienda Real de Castilla* vio la luz en 1949-, y la lectura de *La Méditerranée et le monde méditerranéen à l'époque de Philippe II*, de Fernand Braudel, cuya primera edición, de 1949, pudo consultar en un ejemplar regalado y dedicado por el autor al Archivo de Simancas. De Ramón Carande, palentino ilustre, conoció también enseguida, su discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia sobre *El crédito de Castilla en el precio de la política imperial*, leído el 18 de diciembre de 1949, y que no era sino un anticipo de ese tercer tomo de Carlos V y sus banqueros, cuya aparición se retrasará hasta 1967. La influencia que estos trabajos de Don Ramón (y en particular este último, "clave de la obra esencial del Maestro") tuvieron en los historiadores que como Felipe Ruiz Martín vinieron después la reconocerá éste por extenso en un artículo que publicó en 1999 la citada Institución Tello Téllez de Meneses al cumplirse precisamente la media centuria de la recepción pública de Carande en la

¹ "La expulsión de los judíos del Reino de Nápoles", *Hispania*, 9 (1949); "Las jornadas del Emperador Carlos V en Palencia", *PITTM*, 5 (1951); "Carlos V y la confederación polaco-lituana", *Boletín de la Real Academia de la Historia*, CXXXIII (1953); "La etapa marítima de las Guerras de Religión; bloqueos y contrabloqueos", *Estudios de Historia Moderna*, 3 (1953), pp. 183-214.

² No es fácil dar con un ejemplar de esta obra. El que he manejado procede de la Biblioteca Provincial de Palencia.



D. Felipe Ruiz Martín

Academia de la Historia³. Pero fue sin duda el contacto con Fernand Braudel, primero indirecto, a través de las lecturas y de algunos encuentros esporádicos en Simancas, y después, directo, como colaborador y amigo personal, la que metió de lleno a Felipe Ruiz Martín en la Historia Económica y Social tal como era concebida entonces por la renovadora y pujante escuela de los Annales.

Las circunstancias que permitieron a Braudel tener conocimiento, a través de su amigo Marcel Bataillon, de la existencia de este joven catedrático de Instituto que vivía en una pequeña ciudad española de provincias, muy leído y sabedor, con una gran capacidad de trabajo e infinitas ganas de seguir aprendiendo, las ha narrado Ángel García Sanz⁴, y son las mismas que en más de una ocasión tuve oportunidad de escuchar de labios del propio protagonista. El caso es que de 1953 a 1957 Felipe Ruiz Martín fue nombrado, a requerimiento de Braudel, *attaché* al Centre National de la Recherche Scientifique, adscrito a la *École Pratique des Hautes Études* (VIème Section), de París. La relación con la *École* y con Braudel no acabaría aquí, sin embargo, y continuaría en los años siguientes, haciéndose más estrecha e intensa si cabe. Por entonces el maestro francés tejía y destejía una y otra vez aquel Mediterráneo suyo de 1949, corrigiendo y aumentando el texto que vería la luz en segunda edición en 1966, al tiempo que comenzaba a perfilar y avanzar en forma de conferencias en el Collège de France o de clases-seminarios en la *École Pratique des Hautes Études* la que sería su “obra culminante”, los tres tomos de *Civilización material, economía y capitalismo* de 1979, como recuerda Don Felipe en la *Presentación* que, por expreso deseo del autor, puso al frente de la versión en castellano de la obra⁵. Se trataba en definitiva del Braudel que se había convertido, tras la muerte de Febvre en 1956, en el gran “emperador” de la historiografía contemporánea, que buscaba rodearse de colaboradores capaces de extender por el mundo los confines del “imperio”, que promovía y alentaba, aparte de la prestigiosa revista *Annales. Économies, Sociétés, Civilisations*, colecciones diversas de monografías, que organizaba y coordinaba reuniones de altura como las famosas *semaines* que a partir de 1968 iban a tener por escenario, año tras año, la toscana ciudad de Prato, etc. Pues bien, a ese “gran taller”, en el que se dieron cita, entre otros nombres conocidos, José Gentil da Silva, Emmanuel Le Roy Ladurie, Vitorino Magalhaes Godinho, Hermann Kellenbenz,

³ “Al cumplirse cincuenta años. Eco del discurso de ingreso en la Real Academia de la Historia (18 diciembre 1949) de Don Ramón Carande”, *PITTM*, 70 (1999), pp. 9-20.

⁴ “Felipe Ruiz Martín y la Historia Económica de la España Moderna”, en Esteban Sarasa y Eliseo Serrano (Coords.), *Historiadores de la España Medieval y Moderna*, Zaragoza, Institución “Fernando el Católico”, 2000, pp. 311-323.

⁵ Madrid, Alianza Editorial, 1984.

Ruggiero Romano, Alberto Tenenti y los también españoles Álvaro Castillo Pintado y Valentín Vázquez de Prada, se adscribió también Felipe Ruiz, optando definitivamente por la Historia Económica. Su colaboración científica con el maestro se mantendría hasta la muerte de éste en 1985, siendo por tanto más duradera que su fidelidad estricta a los cánones de la escuela, de cuya decadencia fue consciente, pero de la que nunca llegaría a renegar del todo.

Mientras tanto, Felipe Ruiz Martín, que en 1956 había ingresado en el cuerpo de Inspectores de Enseñanza Media, intentó en varias ocasiones ganar cátedra de Historia en las Facultades de Filosofía y Letras de España. Sin embargo, por motivos que poco tenían que ver con los principios de calidad y mérito, tales pretensiones no pudieron concretarse. Finalmente, en los comienzos del año 1961 obtuvo la primera cátedra de Historia Económica que, con esa denominación, salió en la Universidad española, con sede en la Facultad de Ciencias Política, Económicas y Comerciales de Bilbao. Allí pasó Don Felipe doce años, durante los cuales, amén de ejercer como docente, desempeñó los cargos de decano y vicerrector. Fue ésta posiblemente, como ha señalado Luis María Bilbao, su “época historiográficamente más fecunda y creativa”⁶. De su producción científica de estos años sobresalen, por ejemplo, las *Lettres marchandes échangées entre Florence et Medina del Campo*, libro publicado en París por la École Pratique des Hautes Études en 1965, y cuyo extenso prólogo, una magnífica introducción a la economía castellana de la segunda mitad del siglo XVI, sería objeto, años después, de una publicación en castellano a cargo de la editorial Crítica⁷. Antes había culminado su monografía, la más “annalista” de todas, sobre *Les aluns espagnols. Indice de la conjoncture économique de l'Europe au XVIe siècle* (París, S.E.V.P.E.N., 1960), que finalmente no llegaría a salir a la calle pese a encontrarse confeccionado en sus primeras fases de imprenta, habiendo circulado desde entonces entre los especialistas en diversos soportes. A este periodo de su vida corresponde también la contribución de casi doscientas páginas que realizara para el libro colectivo *El Banco de España. Una historia económica*, que es en realidad mucho más que una historia de la banca en España, como se le había pedido y su mismo título da a entender⁸, pues lo que en ella ofrecerá Don Felipe es una espléndida y bien acrisolada panorámica de la historia económica y social de España duran-

⁶ *Boletín de la Asociación Española de Historia Económica*, 29 (2004), p. 1.

⁷ Con el título de *Pequeño capitalismo, gran capitalismo. Simón Ruiz y sus negocios en Florencia*, Barcelona, Crítica, 1990.

⁸ “La Banca en España hasta 1982”, en *El Banco de España. Una historia económica*, Madrid, 1970, pp. 3-196.

te más de tres siglos, en la que la determinación de la periodización de la coyuntura económica destaca como la principal preocupación de su autor. Claro que éste contaba con sólidas bases en las que apoyarse. Baste recordar que de estos años sesenta son asimismo algunos de sus estudios más citados y conocidos sobre temas tan variados como la Hacienda regia, las finanzas públicas y privadas, la población, la industria, el comercio nacional e internacional...⁹ Sin embargo, el trabajo que subyace a “La Banca en España...”, el que realmente le anima y le infunde todo su vigor historiográfico, es la gran obra inédita de Felipe Ruiz Martín, pues morirá sin haberse decidido a publicarla. Me refiero a *El siglo de los genoveses en Castilla (1528-1627)*, a la que se remite en al menos tres ocasiones y de cuya próxima aparición habla. El propio Braudel, como es sabido, hizo un amplio uso de esta obra en la segunda edición del *Mediterráneo* de 1966, lo que quiere decir que la conocía y la estimaba en gran manera. Lástima que esa consideración, de la que nuestro autor tenía conocimiento, no bastara para hacer vencer las exigencias que se autoimpone. En todo caso, Don Felipe había alcanzado ya por entonces un reconocimiento internacional indudable que se plasmará, por ejemplo, amén de en la participación en las Conferencias Internacionales de Historia Económica que se celebran por esos años y otros Congresos, en su inclusión, desde 1969, en el comité científico del *Istituto Internazionale di Storia Economica “Francesco Datini”*, organizador, bajo la presidencia de Braudel, de las reuniones anuales de Prato, o en su pertenencia a los consejos de redacción de diversas revistas nacionales e internacionales, como la *International Review of the History of*

⁹ Entre otros, “Un expediente financiero entre 1560 y 1575. La Hacienda de Felipe II y la Casa de la Contratación de Sevilla”, *Moneda y Crédito*, 92 (1965), pp. 3-58; “Rasgos estructurales de Castilla en tiempos de Carlos V”, *Moneda y Crédito*, 96 (1966), pp. 91-108; “Un testimonio literario sobre las manufacturas de paños en Segovia por 1625”, en *Homenaje al profesor Alarcos García*, II, Valladolid, Universidad, 1965-1967, pp. 787-807; “La población española al comienzo de los tiempos modernos”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 1 (1967), pp. 189-202; “La empresa capitalista en la industria textil castellana durante los siglos XVI y XVII”, *Actas de la Third International Conference of Economic History* (Munich, 1965), París-La Haye, 1968, pp. 267-276; “Las finanzas españolas durante el reinado de Felipe II”, *Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 2 (1968), pp. 109-173; “Movimientos demográficos y económicos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI”, *Anuario de Historia Económica y Social*, 1 (1968), pp. 127-183; “Los planes frustrados para crear una red de Erarios y Montes de Piedad”, *Cuadernos Hispano-Americanos*, 238-240 (1969), pp. 607-644; “Los hombres de negocios genoveses de España durante el siglo XVI”, en H. Kellenbenz, *Fremde Kaufleute auf der iberischen Halbinsel*, Colonia-Viena, 1970, pp. 84-90, y “Demografía eclesiástica hasta el siglo XIX”, en *Diccionario Eclesiástico de España*, II, Madrid, C.S.I.C., 1972, pp. 682-733.

Banking (desde 1968) o *The Journal of European Economic History* (desde 1974), por señalar sólo dos de ellas.

En 1973 Felipe Ruiz Martín aprovecha la oportunidad que se le brinda de trasladarse a Madrid, y ocupa la cátedra de Historia Económica de la Universidad Autónoma. Aquí se jubilará en 1985, pasando a partir del año siguiente a disfrutar de la condición de Profesor Emérito. A la par que prosigue con su magisterio docente, sus investigaciones se abren a otros temas. Sin olvidar los de la Hacienda y las finanzas públicas, del dinero, la banca y el crédito, de la industria o la ganadería trashumante¹⁰, dos parecen preocuparle especialmente en estos años: el de las oligarquías urbanas castellanas¹¹, y el de la moneda -la buena y la mala¹². Mientras tanto, los reconocimientos continúan produciéndose, y los honores se suceden casi todos los años. Durante el curso académico 1978-1979 fue invitado por John H. Elliott, en calidad de *visiting professor*, al *Institute for Advanced Study de Princeton*. En 1983 fue distinguido con las *palmes académiques* francesas y en 1987 obtuvo la medalla de

¹⁰ Citemos, por ejemplo, "Demanda y oferta bancarias (1450-1600)", en *Mélanges en l'honneur de Fernand Braudel*, I, Toulouse, 1972, pp. 521-536; "Crédito y banca, comercio y transportes en la etapa del capitalismo mercantil", en *Actas de las I Jornadas de Metodología de las Ciencias Históricas*, III, Vigo, 1975, pp. 725-749; "Procedimientos crediticios para la recaudación de los tributos fiscales en las ciudades castellanas durante los siglos XVI y XVII: El caso de Valladolid", en Alfonso Otazu, ed., *Dinero y crédito (Siglos XVI al XIX)*, Madrid, 1978, pp. 37-47; "Pastos y ganaderos en Castilla. La Mesta, 1450-1600", en P. García Martín y J.M. Sánchez Benito, comps., *Contribución a la historia de la trashumancia en España*, Madrid, 1986, pp. 391-417 (publicado primero en *Atti della "Prima Settimana di Studio". La Lana come materia prima*, Istituto Internazionale di Storia Economica "Francesco Datini", Firenze, 1974).

¹¹ Sobre éstas, por ejemplo, llegará a decir que "sin tomar en consideración -como se ha dejado de hacer- a las oligarquías urbanas de Castilla, es imposible entender la historia de España en la decimosexta y, sobre todo, la decimoséptima centurias". "Las oligarquías urbanas en Castilla y Felipe II", en VV.AA., *Revueltas y alzamientos en la España de Felipe II*, Valladolid, Universidad, 1992, pp. 117-137. Véase también "Palencia en el siglo XVII", en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, Valladolid, 1987, pp. 9-33, o "La hacienda y los grupos de presión en el siglo XVII", en VV.AA., *Estado, hacienda y sociedad en la Historia de España*, Valladolid, Universidad, 1989, pp. 95-122.

¹² *Los destinos de la plata americana* (Siglos XVI y XVII), lección inaugural del curso académico 1991-1992, Madrid, Universidad Autónoma, 1990. También "La plaza de cambios de Valencia (siglos XIV-XVIII)", en VV.AA., *Economía española, cultura y sociedad. Homenaje a Juan Velarde Fuertes*, Madrid, Eudema, 1993; "El problema del vellón: su incidencia en la distinta evolución económica de Castilla y de la Corona de Aragón en el siglo XVII", *Manuscrits*, 15 (1997), pp. 97-104; y "La dispersión de oro y plata por Europa a través del puerto de Barcelona", en Ernest Belenguier Cebrià, coord., *Felipe II y el Mediterráneo*. Vol. I. *Los recursos humanos y materiales*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 1999, pp. 23-32.

Alfonso X el Sabio. Los Doctorados "Honoris Causa" le llegaron de la mano de las Universidades de Valladolid (1985) y del País Vasco (1988). Entre 1981 y 1993 presidió la recién creada Asociación Española de Historia Económica. En 1991 ganó el Premio Nacional de Historia por su libro *Pequeño capitalismo, gran capitalismo*, ya citado, y en 1992 se le concedió el Premio de Humanidades y Ciencias Sociales de la Junta de Castilla y León. En fin, dos años antes, el 21 de octubre de 1990 concretamente, había tomado posesión de su plaza en la Real Academia de la Historia, de la que había sido elegido académico en 1980. Su discurso de entrada, que trabajó con esmero, siendo lo publicado apenas un resumen de las muchas páginas que escribió para una ocasión que a él le satisfizo particularmente, versó sobre *Las finanzas de la Monarquía Hispánica en tiempos de Felipe IV (1621-1665)*¹³, y en él ya se pueden ver incorporados algunos de esos nuevos temas que le interesaban.

Felipe Ruiz Martín ha sido un historiador de primerísima fila, un especialista de prestigio, y no le faltaron reconocimientos en vida, ciertamente, aunque debido a su afán de perfeccionismo se reservara mucho sin publicar (lo que no quiere decir que publicara poco), y se fuera definitivamente sin darnos "sus" *genoveses*. Menos conocida (o menos proclamada) resulta, empero, su faceta como profesor. Porque Don Felipe era también un magnífico docente, aunque renegara, muy retóricamente siempre, de esta otra ocupación. De ello pueden dar fe cuantas promociones de estudiantes pasaron por sus aulas, y así se lo he oído comentar a algunos de ellos, colegas hoy de profesión. Yo no tuve esa oportunidad, ese privilegio del magisterio directo y continuado, pero le escuché con cierta frecuencia en Congresos, Seminarios, Conferencias, y en otras muchas situaciones menos formales, incluidos algunos atardeceres veraniegos en su natal Palacios de Campos. Siempre, desde que empecé en el oficio (y aun antes), se mostró atento conmigo, interesado por lo que hacía o lo que pretendía hacer, afectuoso, sugeridor, cuando no guía imprescindible por los laberintos tortuosos de la investigación. Sin embargo, esto era natural en él, formaba parte de su talante personal, atento y generoso, y sé perfectamente que son muchos los que como yo pueden sostener lo mismo y corroborar cuanto digo. En fin, Felipe Ruiz Martín fue también un lector infatigable, riguroso, crítico, diestro en el separar el trigo de la paja, y sabía perfectamente por dónde iba la ciencia histórica. En nuestras últimas conversaciones telefónicas, más frecuentes que nunca durante el último año de su vida, éste era un asunto que indefectiblemente acababa saliendo; y ciertamente se le notaba pre-

¹³ Y contestación del Excmo. Sr. D. Gonzalo Anes y Álvarez de Castrillón, Madrid, 1990.

ocupado por ciertas derivas, por ciertos *modus faciendi* que en nuestro oficio veía instalarse y que ahora no viene al caso comentar. Don Felipe se ha ido, pero es mucho lo que nos ha dejado, incluida su amistad y su ejemplo vital. Le estamos por ello profundamente agradecidos.

Memoria del Curso Académico 2003-2004

La inauguración del curso tuvo lugar el día 17 de octubre, correspondiendo, según turno, leer el discurso inaugural al académico numerario D. Gonzalo Alcalde Crespo, quien habló sobre “El mudejarillo en Tierra de Campos”.

El Consejo Pleno se ha reunido los días 18 de octubre, 17 de enero, 16 de abril y 4 de junio.

El 31 de octubre tomó posesión como Académico en solemne sesión pública D. Rafael del Valle Curieses. El discurso inaugural del Sr. del Valle versó sobre “El patio de comedias de Palencia durante el reinado de Carlos III”. El recipiendario fue contestado en nombre de la Institución por el académico D. Manuel Carrión Gútiérrez.

El día 4 de junio tomó posesión como Académico en solemne sesión pública D. José Antonio Abásolo Álvarez. El discurso inaugural del Sr. Abásolo versó sobre “Monumentum y Memoria en territorio palentino”. El recipiendario fue contestado en nombre de la Institución por el académico y Secretario General D. Rafael Martínez González.

La Institución lamentó el fallecimiento en Madrid el 26 de enero del eminente historiador Excmo. Sr. D. Felipe Ruiz Martín, Académico de la Real Academia de la Historia y Académico Numerario de esta Institución desde su fundación en 1949. Una representación de la Institución asistió a su sepelio en su localidad natal de Palacios de Campos.

El Consejo Pleno, en su reunión del día 4 de junio, procedió a la renovación de los cargos de Vicepresidente y vocales de la Junta de Gobierno, así como el de Secretario General. El Consejo Pleno por unanimidad acordó reelegir a los señores académicos que actualmente ocupan los indicados cargos, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento, por otro periodo de tres años.

En la misma reunión se eligió Académico numerario al historiador palentino D. Pablo García Colmenares.

El Vicepresidente de la Junta de Gobierno y Académico numerario D. Pedro-Miguel Barreda Marcos, asistió en representación de nuestra Institución

a la LI Asamblea General de la Confederación Española de Centros de Estudios Locales celebrada del 23 al 25 de septiembre en Las Palmas de Gran Canaria, organizada por el Museo Canario coincidiendo con el CXXV Aniversario de la fundación de dicha Institución. La Institución envió las últimas publicaciones para que formaran parte de la exposición bibliográfica de todos los centros de España, organizada con motivo de esta Asamblea.

En cuanto a las actividades desarrolladas por la Institución se desarrolló el V Ciclo de Conferencias, en la capital los primeros jueves de mes, con el siguiente programa:

D. Félix Martínez Llorente, “Sancho III el Mayor y Palencia”. Día 6 de noviembre de 2003.

D. Gerardo León Palenzuela. “El otoño caliente de 1927: Los pueblos contra la capital”. Día 4 de diciembre de 2003.

D. Pedro-Miguel Barreda Marcos. “Una calle para el Canónigo San Martín”. Día 8 de enero de 2004.

D. César González Mínguez. “Palencia, centro de poder en la Edad Media”. Día 5 de febrero de 2004.

D. Jesús Coria Colino. “Organización municipal de Palencia (1180-1351)”. Día 4 de marzo de 2004.

D^a M^a Angeles Durán. “Papel de la mujer en la sociedad contemporánea”, . Día 3 de abril de 2004.

D.^a Elena de la Maza Zorrilla. “Isabel la Católica en el franquismo. Uso y abuso de un referente histórico”. Día 6 de mayo de 2004.

D. Jesús Urrea Fernández. “Fray Alonso de Burgos, un obispo palentino en Valladolid”. Día 3 de junio de 2004.

El ciclo se completó, como viene siendo habitual, con las siguientes conferencias en la provincia:

D. Faustino Narganes Quijano. “Anecdotario de Heráldica Municipal”. Saldaña. Día 21 de noviembre de 2003.

D. Rafael Martínez González. “Pedro Berruguete y Palencia”, Dueñas. Día 11 de diciembre de 2003.

D. Eloy Ybáñez Bueno. “El fin del ensimismamiento español”. Aguilar de Campoo. Día 23 de enero de 2004.

D. Pedro-Miguel Barreda Marcos. “Matías Barrio y Mier, un palentino de Verdeña, intelectual en la política”. Cervera de Pisuerga. Día 21 de febrero de 2004.

D. Gonzalo Ortega Aragón. “Curiosidades y explicaciones en la toponimia menor palentina”. Carrión de los Condes. Día 13 de marzo de 2004.

D. Marcelino García Velasco. “Testimonio vital en la poesía de Cres Sanz Ruipérez”, Baltanás,. Día 16 de abril de 2004.

D. Santiago Francia Lorenzo. “Influencias monásticas en el Camino de Santiago”, Frómista. Día 7 de mayo de 2004.

D. Alberto Marcos Martín. “Envejecer en el Antiguo Régimen: Los ancianos en la España de los siglos XVI, XVII y XVIII”, Osorno. Día 18 de junio de 2004.

Este ciclo, como en ocasiones anteriores, tuvo una excelente acogida de público.

También se acabaron de desarrollar las actividades programadas para la conmemoración del V Centenario de la muerte del pintor Pedro Berruguete con un ciclo compuesto por un concierto de música de cuerda de la época “Sones de villa y corte” a cargo de Salvador Caballero, una “Corona poética a Pedro Berruguete y su tierra de Campos”, a cargo de académicos de la Institución, coordinado por D. Marcelino García Velasco, y una “Evocación literaria e histórica de Castilla en la época de Pedro Berruguete” a cargo de los académicos D.^a Casilda Ordóñez y D. Rafael Martínez.

Estas actividades se desarrollaron en Astudillo (24, 25 y 26 de octubre de 2003), Aguilar de Campoo (6, 7 y 8 de noviembre de 2003) y Palencia (12, 13 y 14 de noviembre de 2003), habiéndose celebrado también antes de la finalización del curso pasado en Paredes de Nava y en la Casa de Palencia en Madrid.

Estas actividades fueron seguidas con interés por numeroso público.

El día 4 de junio la Institución celebró la fiesta de su patrón San Fernando, además de la reunión del Consejo Pleno.

En cuanto a la labor editorial, la Institución ha publicado este año el no 74 de la revista Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses, en el que además de los discursos académicos se recogen diez trabajos de investigación sobre diversos asuntos de historia, arte y literatura relacionados con la provincia de Palencia y dos recensiones bibliográficas. Además ha editado los siguientes libros:

- COSTUMBRES POPULARES. DE SOFÍA TARTILÁN. Edición a cargo de Jose Luis Sánchez (coedición con Miraguano Ediciones).

- PALENCIA Y PROVINCIA, de *Miguel Martín Fernández de Velasco*. (reedición con Edileasa).

- VILLA ROMANA DE LA OLMEDA. GUÍA BREVE, de *Javier Cortes Álvarez de Miranda* (2ª edición)

- EL VALLE DE LA OJEDA, de *Melquíades Andrés*

- DE ITERO DE LA VEGA A SAN NICOLÁS DEL REAL CAMINO: PIEDRA Y VIDA, de *Santiago Francia y Gonzalo Martínez* (2ª edición revisada y corregida)

- “ENTRE LATIDOS Y SILENCIOS”, de *Piedad Isla* (publicado en colaboración con la Fundación Piedad Isla y Juan Torres)

- EL CÓDICE POLIFÓNICO DE SANTA CLARA DE CARRIÓN DE LOS CONDES, edición de Herminio González Barrionuevo, (publicado en coedición con Editorial Alpuerto)

- EL CANAL DE CASTILLA: POBLACIÓN Y REPOBLACIÓN EN EL RAMAL DEL NORTE (1759-1825), de *Cesáreo Pérez González y Luis Antonio Arroyo* (coedición con la universidad SEK).

- Catálogo de la exposición “Santiago, el Camino y Palencia”

- Catálogo de la exposición “Ecos de un reinado”

Se encuentran en imprenta al finalizar el curso las siguientes obras:

- LA NECRÓPOLIS DE LA OLMEDA, de *José A. Abásolo*

- ANUARIO ORNITOLÓGICO PALENTINO

- AZCARIA: VIDA Y ARTE DE UNA NARRADORA TRADICIONAL ESPAÑOLA, de *José Manuel de Prada* (coedición Col. Lengua de trapo).

Además el Consejo Pleno ha aprobado la publicación de las siguientes obras que se hallan en distintas fases del proceso editorial:

- HERÁLDICA PALENTINA, de *Miguel Viguri*

- EXCAVACIONES EN SANTA MARÍA DE MAVE, de *Miguel Ángel García Guinea*

- OBRA PERIODÍSTICA RADIOFÓNICA DE ANTONIO ALAMO SALAZAR. Selección y edición de *Antonio Alamo González*
- LAS OBRAS MENORES DE JORGE MANRIQUE: SU TRANSMISIÓN Y RECEPCIÓN EN LOS SIGLOS DE ORO, de *Manuel Herrera Vázquez*
- GRUPOS Y DOMINIOS TERRITORIALES ARISTOCRÁTICOS EN LA TIERRA DE CAMPOS ORIENTAL. SIGLOS X-XIII, de *Andrés Barón Faraldo*
- CATÁLOGO DE LOS MANUSCRITOS DE LA BIBLIOTECA CAPITULAR DE PALENCIA, de *Laura Isabel Reyes Ajenjo*
- SÓLO EN TÍ YO BEBO POESÍA. ESTUDIO TEOLÓGICO-ESPIRITUAL DE LA POESÍA DE ANTONIO ÁLAMO SALAZAR (1921-1981), de José Carlos Briñón
- HISTORIA DE UN LINAJE: LOS SANTOS DE SAN PEDRO EN LA VEGA DE SALDAÑA (SIGLOS XVI-XVIII), SANTERVÁS DE LA VEGA Y OTROS PUEBLOS, de *José Antonio Tarilonte Díez*

Estas han sido las principales actividades de la Institución durante el curso 2003-2004 de las que yo, como Secretario General, doy fe.

Rafael Martínez



INSTITUCIÓN TELLO TÉLLEZ DE MENESES

CECEL-CSIC

Presidente-Patrono: D. ENRIQUE MARTÍN RODRÍGUEZ

Secretario General: D. RAFAEL MARTÍNEZ GONZÁLEZ

Académicos Numerarios:

D. José María Fernández Nieto (16-XII-1957)

D. Manuel Carrión Gútierez (17-IV-1961)

D. Mariano Fraile Hijosa (25-III-1965)

D.ª Casilda Ordóñez Ferrer (15-III-1971)

D. Pablo Lalanda Carrobles (31-V-1971)

D. Angel Sancho Campo (10-III-1975)

D.ª Juliana-Luisa González Hurtado (28-XI-1975)

D. Angel Casas Carnicero (17-II-1980)

D.ª Carmen Trapote Sinovas (23-III-1988)

D. Santiago Francia Lorenzo (26-V-1988)

D. César Albiñana García-Quintana (6-III-1992)

D. Manuel Revuelta González (4-V-92)

D. César González Mínguez (29-V-92)

D. Rafael A. Martínez González (20-I-94)

D. Pedro M. Barreda Marcos (3-III-1994)

D. Gonzalo Alcalde Crespo (12-XII-1995)

D. Javier Cortes Alvarez de Miranda (26-IV-1996)

D. Marcelino García Velasco (30-V-1996)

D. Gonzalo Ortega Aragón (24-I-1997)

D. Faustino Narganes Quijano (11-IV-1997)

D. Eloy Ybáñez Bueno (29-V-1999)

D. Jose María Pérez González (3-III-2000)

D. Miguel Ángel García Guinea (15-III-2002)

D. Alberto Marcos Martín (30-V-2003)

D. Rafael del Valle Curieses (31-X-2003)

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE ORIGINALES
PARA LA REVISTA *PUBLICACIONES*
DE LA INSTITUCIÓN TELLO TÉLLEZ DE MENESES

Los trabajos se entregarán en la Secretaría de la Institución Tello Téllez de Meneses, o bien se enviarán por correo. Deberán ser inéditos y no estar aprobados para su publicación en otra revista. Irán precedidos de una hoja en la que figure el título del trabajo, el nombre del autor (o autores), su dirección y teléfono, así como su situación académica y el nombre de la institución científica a la que pertenecen, en su caso.

El Consejo de Redacción decidirá la aceptación o no de los trabajos, así como el volumen en el que se publicarán. Los originales que no se adapten a estas normas se devolverán a su autor para que los modifique. La publicación de artículos en la revista no da derecho a remuneración alguna. Los autores recibirán gratuitamente 35 separatas de su artículo y un ejemplar del volumen en el que se publique.

Presentación de originales:

La lengua de la revista es el español. Se admitirán artículos en otros idiomas con la aprobación del Consejo de Redacción.

Los artículos se entregarán en soporte informático, en programa Word Perfect (5.1), Word for Windows (2.0 ó 6.0) o Ami Professional (3.1), acompañados de copia en papel (UNE A4), por una sola cara, a doble espacio y sin correcciones a mano. Cada hoja -tanto el texto como las notas- tendrá como máximo 50 líneas, con una anchura máxima de 100 espacios. Las páginas irán numeradas correlativamente así como las notas, que irán en hojas aparte al final del artículo. Los trabajos no superarán las 40 hojas más láminas (en blanco y negro). Los títulos de los diversos apartados del artículo irán en negrita minúscula.

Cuadros, mapas, gráficos, tablas, figuras, etc., deberán ser originales y se presentarán preferentemente en papel vegetal y perfectamente rotulados. Se recomienda que las fotografías sean de la mejor calidad para evitar pérdida de detalles en la reproducción. Todos irán numerados y llevarán un breve pie o leyenda para su identificación; se indicará asimismo el lugar aproximado de colocación. Los apéndices documentales deben ser breves e irán numerados en caracteres arábigos.

Los autores deberán corregir pruebas en un plazo máximo de quince días desde la entrega de las mismas. Durante la corrección de las pruebas no se admitirán variaciones significativas ni adiciones al texto.

Citas bibliográficas:

En las citas bibliográficas de las notas, la inicial del nombre del autor se pondrá en caracteres redondos (escritura normal) tras los apellidos en versalita minúscula. Cuando se trate de una monografía, tras el título irá el lugar de impresión, año y página o páginas. Ej. GONZÁLEZ, J., *Repoblación de Castilla la Nueva*. I, Madrid, 1975, pp. 241-242. Si se recoge una obra de varios volúmenes, tras el título irá el número de tomo, pudiendo indicarse el número total de volúmenes. Ej.: (79 vol., Madrid, 1930-1975) XXX, 1942, pp. 17 y ss. Las indicaciones *op. cit.*, *loc. cit.*, *ibídem*, *passim*, etc., deben ir siempre en cursiva. Cuando se citan folios debe indicarse si se trata del recto o del verso: fol. 14 o fol. 14 v., fols.

En los artículos, el título irá entre comillas, el de la revista o colección en cursiva, seguido del número. A continuación el año entre paréntesis y las páginas. Sólo se pondrá el lugar (dentro del paréntesis) donde se publica la revista cuando ésta sea poco conocida. Ej: ALBIÑANA GARCÍA-QUINTANA, C., "Dos caminos en Alar del Rey", *PITTM*, 70 (1999), pp. 339-355.

En obras colectivas entre el título del artículo (entre comillas) y el de la obra (que indicará el nombre del autor en versalitas, seguido del título en cursiva) se añadirá la preposición "en". Ej: MARCOS MARTÍN, A., "Palencia en el siglo XVIII" en GONZÁLEZ, J., *Historia de Palencia*, II, Palencia, 1984, pp. 83-122. Los indicadores de fondos archivísticos irán en escritura normal, suprimiendo los puntos en las siglas. Ej: AHN.

Cuando el título de una revista se repita con frecuencia, sólo se pondrá completo la primera vez: *Anuario de Historia del Derecho Español* (en lo sucesivo *AHDE*). Igual se hará con las Grandes colecciones: *Nueva Biblioteca de Autores Españoles (NBAE)*. Si un libro o artículo se cita repetidamente, sólo se pondrá el apellido del autor y la primera palabra del título, sin puntos suspensivos. Cuando se empleen repetidamente denominaciones de revistas, repertorios, colecciones, se pondrá una tabla.

T M P I T



INSTITUCIÓN TELLO TÉLLEZ DE MENESES